

FONTES RERUM CANARIARUM
COLECCION DE TEXTOS Y DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE CANARIAS

XXIII

Sig. 126(1)

FERNANDO CLAVIJO HERNÁNDEZ

INSTITUTO DE
ESTUDIOS CANARIOS



LA LAGUNA - TENERIFE

PROCOLOS
DE
HERNÁN GUERRA
(1510-1511)

act

AULA DE CULTURA
DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE
en colaboración con el
INSTITUTO DE ESTUDIOS CANARIOS
SANTA CRUZ DE TENERIFE
1980

Q: 1004

SELECCIONES GRÁFICAS DE IRÚN

ISBN 84-500-3613-5

Depósito legal: M. 9354-1980

Selecciones Gráficas. Carretera de Irún, km. 11,500. Madrid (1980)

A Marisa

INTRODUCCION

El presente trabajo constituye una aportación más dentro de la línea de Investigación que se realiza en el Seminario de Paleografía y Diplomática, adscrito al Departamento de Historia Medieval. Este plan de Investigación consiste principalmente en la preparación y estudio de las Fuentes documentales de la isla de Tenerife en el siglo xvi.

Es una continuación de los protocolos del escribano Hernán Guerra, que abarca la segunda mitad de 1510 y 1511, correspondientes a los números 374, 375 y 376. Los protocolos conservados del escribano Hernán Guerra van desde el año 1508 a 1519. Los correspondientes a los años 1508, 1509 y primera mitad de 1510 fueron ya objeto de estudio y publicación en 1958¹.

El tener unos espacios de tiempo más amplios, que nos puedan servir para conocer con detalle la vida de la Isla en los comienzos de la colonización castellana en todos sus aspectos: económico, social, etc., es una razón más que en su momento nos decidió a escoger este trabajo como Memoria de Licenciatura.

En cuanto a la metodología seguida no es otra que la transcripción de los documentos, para separar del formulario el contenido esencial propio de cada uno; una vez hecha la transcripción se pasa a fichas un extracto o resumen de cada documento, con estilo y ortografía actual. Estas fichas dan una mayor facilidad a la hora de colocar cronológicamente los documentos, debido a que en los protocolos, generalmente, no se sigue un orden cronológico con respecto a la fecha de emisión.

También se enumeran de forma correlativa del número 1 al 1.763, de manera que dicha numeración nos sirviera para el índice de esta colección documental. Con respecto a la elaboración del índice la llevamos a cabo de forma general uniendo topónimos,

¹ EMMA GONZÁLEZ YANES y MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolos del escribano Hernán Guerra, La Laguna 1508-1510*. «Fontes Rerum Canaria-rum VII», La Laguna, 1958. En adelante se cita «Fontes VII».

oficios, personas, etc.; todo ello para una mayor facilidad a la hora de trabajar con la documentación, según nuestro criterio.

Dentro de los 1.763 documentos que forman esta colección de extractos documentales, nos encontramos con muy diversos tipos de documentos, cada uno con un formulario típico y común, según la clase de documento que se trate. Este formulario aparece en los documentos con distintos trazos en la letra que los restantes datos, hecho que nos lleva a pensar que los escribientes, en este caso Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno², cuando hacían un documento, sólo tomaban directamente los datos y asuntos que los otorgantes declarasen, como se aprecia sobre todo en las obligaciones o en los poderes, tanto generales como especiales.

En otros documentos, como testamentos, compañías, etc., nos encontramos con que la letra, en su forma y trazo, es uniforme a lo largo de todo el documento, a diferencia de los ya mencionados, donde se aprecia que el formulario estaba hecho de antemano.

En las palabras y frases poco legibles, incluso con reactivo, en muchos casos, y otras por la mayor rapidez de los trazos cursivos hemos optado por una transcripción paleográfica. Del mismo modo hicimos la transcripción de los topónimos, bien por las causas citadas o por desconocimiento del lugar indicado, y con los nombres de personas, dado que no sabemos si corresponde al nombre determinado de una persona o a varias personas del mismo nombre, y puede llevarnos a confusión, por ejemplo los nombres de Hernán o Fernán, Francisco o Fernando, Alfonso o Alonso, etc. Encontramos el mismo problema con las abreviaturas que presentan grafías iguales, donde alguna de ellas no sabemos exactamente a qué nombre o apellido en concreto se refiere, por ejemplo las de Ruiz o Rodríguez, González o Gómez, Alonso o Afonso, etc. Podemos indicar un caso curioso, en cuanto a la dificultad de identificación de algunas personas, este es el correspondiente al documento número 708, donde encontramos primero un nombre, Teresa Gómez, y más adelante otro, Teresa

² Documentos números: 1.499 y 1.636.

Fernández, hecho al parecer debido a una equivocación del escribiente.

Con respecto a la colocación cronológica de los documentos la hemos hecho uniendo algunos, que, tanto por su contenido como por las personas que aparecen en ellos, se relacionan, de tal forma que en estos casos no respetamos el orden cronológico. Por ejemplo hemos puesto seguidos un documento de venta y otro de reconocimiento de la deuda de esa venta para no aislarlos y poder ver así en su conjunto todo el contenido³.

LOS PROTOCOLOS

Tenemos que señalar la preocupación que tanto historiadores como paleógrafos sienten por la publicación y estudio de las fuentes, no sólo de protocolos notariales, sino también de otro tipo, como las de archivos parroquiales, diocesanos...

En lo que respecta al estudio de los protocolos notariales, que son los que ahora nos interesa, hemos de señalar la importancia que tienen para cualquier estudio socio-económico, además del valor que en sí encierra toda colección documental como fuente directa para el estudio de una sociedad que empieza a desarrollarse, como la de las Islas Canarias, y en donde toda fuente es válida para un mejor conocimiento de la época y lugar que se analice. Para ello destacamos el concepto, aplicado por el profesor Eiras Roel, de rentabilidad y economía, no sólo de tiempo, sino también de dinero, en lo que respecta a cualquier actividad archivística, al contar con este tipo de trabajo, unido a ello la importancia que pueda tener a la hora de ser rescatados muchos documentos.

La enorme gama de posibilidades que tienen los Protocolos Notariales, al igual que su importancia, ya han sido señaladas por muchos historiadores, así nos limitamos a recoger la opinión del mencionado profesor Eiras Roel, quien define a los fondos notariales como «megadocumentos»⁴, por todo lo que ellos puedan

³ Documentos números: 433, 583, 1.490, 1.538, 1.611...

⁴ ANTONIO EIRAS ROEL, *El fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico de la Universidad de Santiago: su catalogación y repertoriado para servir a la investigación en historia socioeconómica*. Ponencias de las «Actas

proporcionar, tanto en los diferentes aspectos de una población o sociedad como datos de ella. Son, además, una fuente indispensable de consulta a la hora de cualquier tipo de historia y sirven para comprender más detalladamente todo aquello que se estudia, ya que, por la gran variedad de documentos de que se dispone en estas fuentes, podemos comprender el devenir cotidiano de la sociedad que se quiera estudiar en toda su amplitud.

Como ejemplo aludiremos a la composición de esta colección, integrada por cartas de dote, de adopción, de donación, de soldada, de finiquito, de venta, de fletamentos y de un número mayor de otro tipo de documento, que los hemos cuantificado según el porcentaje que nos aparece, además de estudiar de forma breve algunos aspectos sociales o económicos, según sea un tipo u otro de documento.

Para hacer más hincapié en la importancia de estas fuentes volvemos a mencionar las «Actas de las primeras jornadas de Metodología de las Ciencias históricas», celebradas en Santiago de Compostela en el año 1973, publicadas en cinco volúmenes. Está dedicado a Paleografía y Archivística el volumen V, donde se aprecia una gran preocupación por estas fuentes, además de hacernos ver la necesidad de trabajar en colecciones documentales para crear una fuente de primera mano, que sirva en cualquier tipo de investigación. En el mismo se reconoce por otra parte el olvido que hasta ahora han sido objeto estos documentos a la hora de hacer historia.

También tenemos la obligación de citar otros trabajos, ya fuera del entorno nacional, aparecidos en revistas especializadas y de gran prestigio, como la «Revue Historique» o los «Annales», en donde encontramos bastantes estudios hechos a partir de estas mismas fuentes, los cuales nos han servido de gran utilidad. No podemos dejar de mencionar que es en la escuela francesa, a partir de 1949, donde se ha dado pie a un cambio de la metodología a la hora de hacer historia socioeconómica; esta escuela francesa hizo que se fueran multiplicando los ejemplos en cuanto a la utilización de estas fuentes.

de Metodología aplicada de las Ciencias históricas», volumen V, Santiago de Compostela, 1973, págs. 283-290.

No obstante, no podemos tampoco afirmar de una forma categórica que estas fuentes sean de una rentabilidad máxima en cuanto a su uso, ya que ello depende primordialmente de lo que se quiera encontrar y que muchas veces no se logra con total éxito. Otra limitación posible sea, tal vez, que no nos proporciona datos cuantitativos tan exactos como los que nos pudiera dar la consulta de otros documentos que lo hacen de una forma más completa.

Después de ver la importancia que se le está dando a estas fuentes en la Historiografía actual para cualquier tipo de investigación histórica, parece necesario volver a mencionar la labor que sobre ello se ha llevado a cabo en nuestra Facultad de Filosofía y Letras desde hace muchos años, no sólo por las colecciones documentales publicadas o trabajos de Memorias de Licenciatura, sino también por estudios de los distintos aspectos de la vida isleña, conocidos por todos. Esta labor iniciada y desarrollada en nuestra Facultad por el profesor Dr. D. Elías Serra Ráfols ha tenido continuación en la profesora Marrero Rodríguez, quien ha seguido trabajando en ello a través de todos estos años, como lo demuestran los trabajos y Memorias de Licenciatura llevados a cabo en el Seminario de Paleografía y Diplomática, adscrito al Departamento de Historia Medieval.

Ya hemos indicado que en 1958 aparecen los extractos de los Protocolos del escribano Hernán Guerra⁵, años y legajos anteriores a los que ahora estudiamos.

También en América, más concretamente en México se publicaban en 1945 y 1946 dos tomos de índice y extractos de protocolos de archivos y notarías del dicho lugar⁶; y en el año 1947 se hacía lo mismo en Cuba con los protocolos de La Habana⁷, haciendo notar ya la importancia que estas fuentes encierran.

Como resumen de este apartado podemos decir que los Protocolos Notariales presentan infinitos campos de aplicación, tanto en la historia económica, social, religiosa, mentalidades, etc., como en lingüística, derecho, etc.

⁵ «Fontes VII».

⁶ A. MILLARES CARLO y J. I. MANTECÓN, *Índice y extractos de los protocolos del Archivo de Notarías de México, D. F.*, 2 volúmenes, El Colegio de México, 1945-1946.

⁷ MARÍA TERESA DE ROJAS, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, 2 volúmenes, La Habana, 1947-1950.

LOS DOCUMENTOS

En esta colección se ve que el 39,5% de la totalidad lo forman los *poderes*, y dentro de ellos hacemos una diferencia entre poderes generales y poderes especiales; estos últimos constituyen el 4% del total de los poderes. Estos poderes especiales se caracterizan por su diversidad; así tenemos poderes para cobrar deudas, arrendar tierras o animales, para hacer el testamento a otra persona, ir a Granada para resolver un proceso, invertir dinero en otra localidad con la finalidad de hacer un negocio, fletar un barco para ir a las Indias del Mar Océano⁸, e incluso se otorga un poder para que otra persona cure una yegua⁹. Se nota en estos poderes especiales que la persona a quien se da el poder no se especifica que sea procurador de causa, sino que son personas relacionadas con el otorgante por algún motivo —familiar o afectivo—, y no tiene nada que ver con el oficio de procurador, como sucede en los poderes generales, donde se dice claramente el oficio, y por ello aparecen los procuradores conocidos como Alonso Manuel, Esteban Fernández, Lope de Arceo y Alonso Velázquez.

En cantidad similar le siguen los documentos referidos a reconocimientos de deudas con unas 691 *obligaciones*, que forman el 39,2% de los documentos. Las obligaciones o reconocimientos de deudas son por muy diversos motivos.

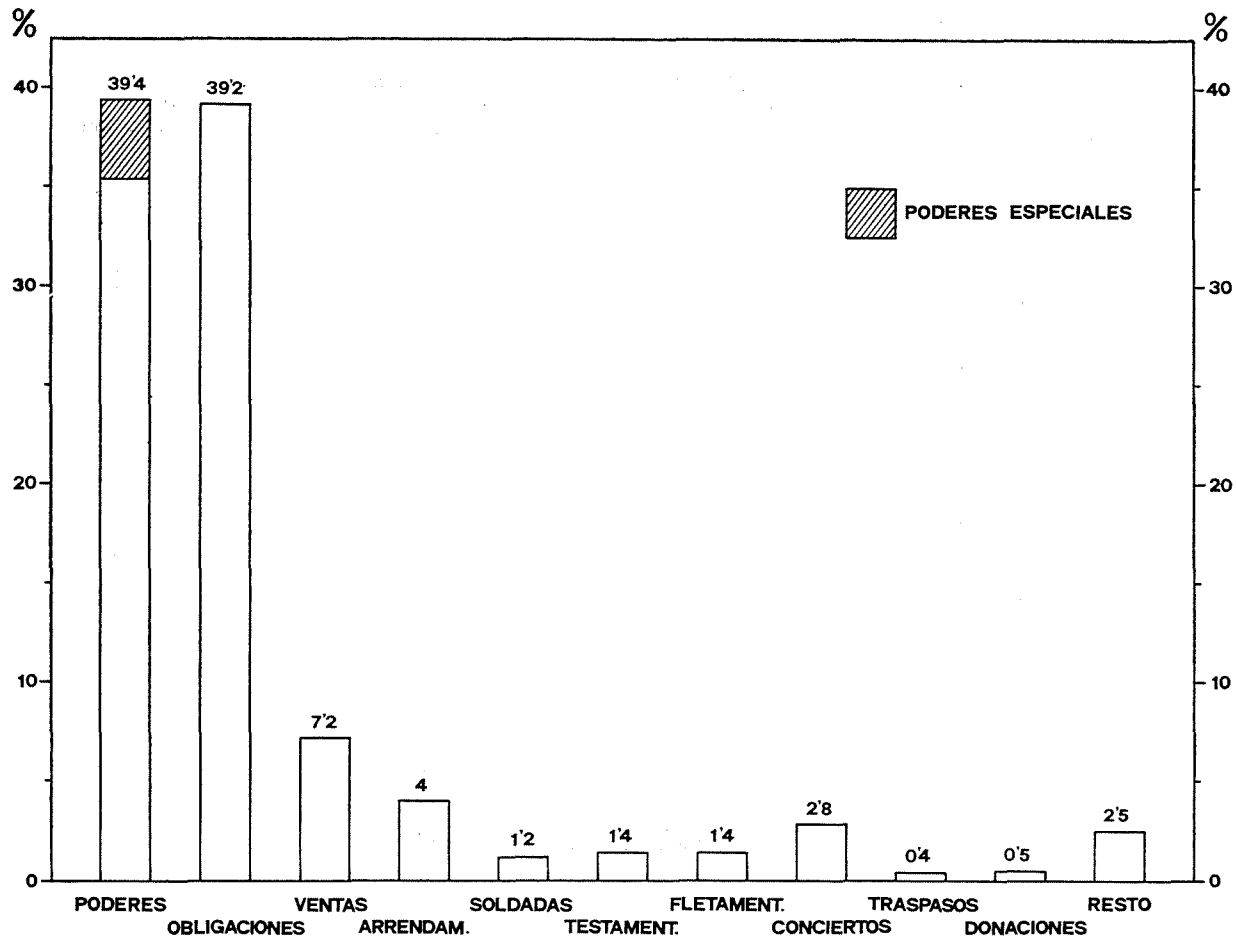
Vamos a analizar, en primer lugar, los reconocimientos de deudas por compra de mercancías variadas, objeto de intercambio dentro de la misma isla, y en segundo lugar nos ocuparemos de las deudas por importación de mercancías. A este respecto destacamos deudas por compra de higos, cebollas, arvejas, hortalizas, harina, sal, jabón, tablas, zumaque, pez, corambre..., destacando que todos estos productos se obtienen en la propia isla, aunque este hecho no implica que no se importe alguno de ellos. Todo este conjunto que hemos englobado en mercancías variadas constituye el 14,8% de las obligaciones.

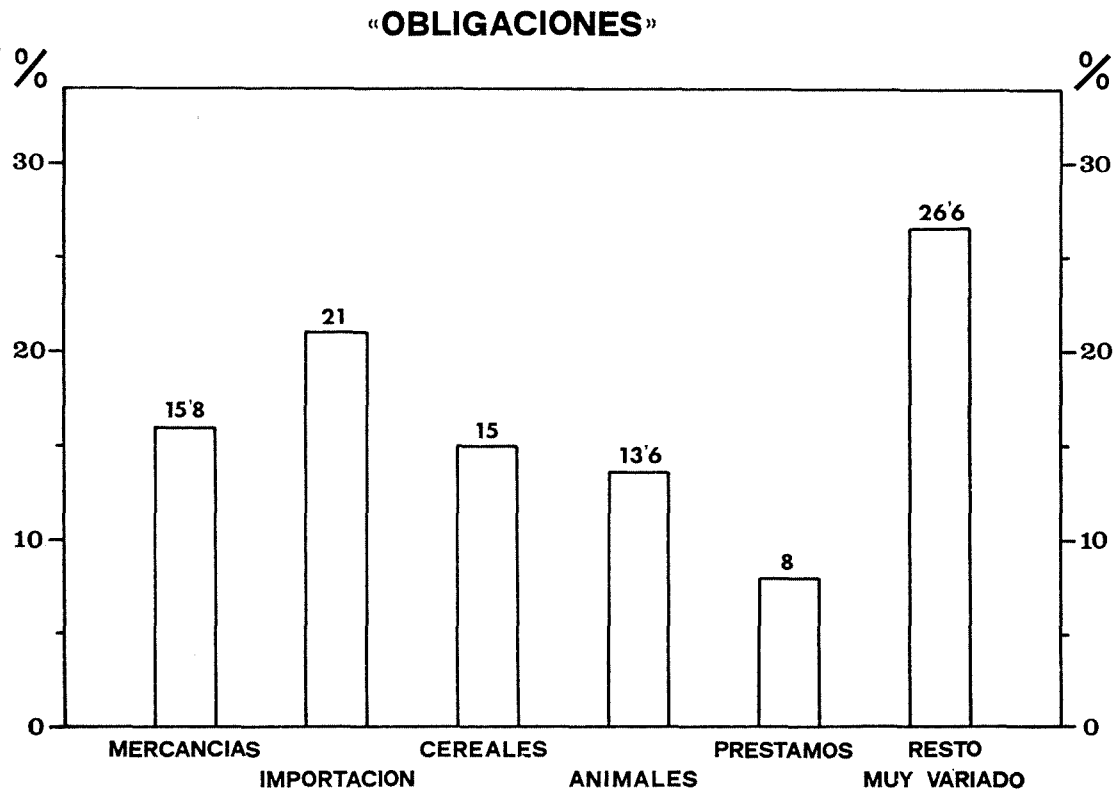
En segundo lugar analizamos las obligaciones de mercancías importadas, sin que se especifique la clase de mercancía; dentro de ellas hemos incluido los documentos donde aparecen «por ropa

⁸ Documento número 64.

⁹ Documento número 352.

« DOCUMENTOS »





que le compró». En realidad, en esta época el término «ropa» significaba «mercadería embarcada»¹⁰, es decir, mercancía en general. Estos documentos forman el 20% de las dichas obligaciones.

En tercer lugar destacaremos dentro de los reconocimientos de deudas las obligaciones por compra de cereales, generalmente de trigo, aunque también aparecen deudas por compra de cebada, pero en menor porcentaje. Estos documentos constituyen el 14% de las obligaciones. El trigo no sólo se utiliza como medio de pago, sino también se usa como producto de exportación, tanto en un ámbito reducido, es decir, entre las Islas, como en un ámbito mayor, demostrado por las exportaciones de trigo a Galicia, Cádiz o Portugal, haciendo referencia a esto último los documentos 350, 276 y 581, respectivamente, entre otros.

Como caso curioso a destacar en unos documentos de deudas, por compra de trigo, se especifica de forma clara que el trigo se vende «por hacer un favor», ya que en las «islas comarcanas» se espera que el precio del trigo sea mayor en años sucesivos. Se guarda el producto para encarecer el precio.

En cuarto lugar tenemos las obligaciones de deudas por compra de animales que forman el 12,6%. En ellas se ve que los animales más nombrados son el caballo, el asno y el buey, seguidos por cabras, puercos y yeguas.

En quinto lugar hay otro tipo de obligaciones, pero en menor porcentaje. Lo constituye las deudas por préstamos, que forman un 7% del total de las obligaciones. Hay que distinguir los préstamos de dinero de los préstamos de otros productos, como el azúcar o el trigo¹¹.

Finalmente, en sexto lugar, aparece un grupo bastante variado dentro de las obligaciones, donde las deudas son por compra de navíos¹², de esclavos o de vino, por arrendamientos de tierra o animales, por alquileres de casa¹³, por fletes, etc., y en otros casos por cierto dinero prestado se reconoce deber un animal, trigo o azúcar.

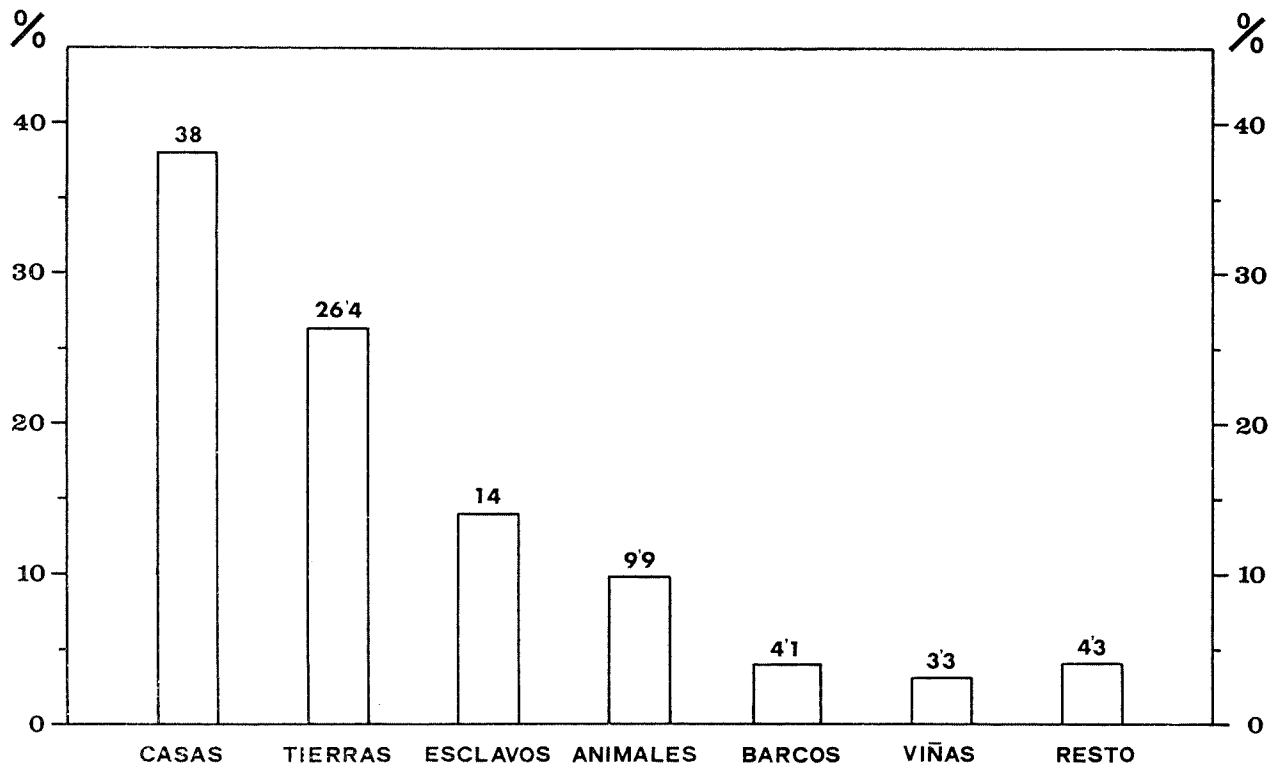
¹⁰ ELÍAS SERRA RAFOLS, *Notas bibliográficas*, «Revista de Historia», La Laguna, núms. 125-128, 1959, pág. 290.

¹¹ Documentos números 736 y 857.

¹² Documentos números 374 y 568.

¹³ Documentos números 1.038 y 1.110.

“VENTAS”



Se ha hablado de las obligaciones, ya que la venta a pagar a cierto plazo lleva consigo la obligación. Ahora, por su análogo contenido, se pueden citar unos 127 documentos de *venta*, que forman el 7,2% de la totalidad.

En relación con las ventas, la paga de las mismas se efectuará en el momento de otorgar la escritura; pero en ocasiones aparecen algunas obligaciones que nos indican una cierta contradicción, ya que, a pesar de haber reconocido el pago de la deuda, lo cierto es que la misma no ha sido saldada.

Pedominan las ventas de tierra y huertas, en su mayor parte de regadío, por ejemplo la venta de una huerta con su noria (número: 787...) y la venta de tierra con su agua correspondiente (número: 249...). Por último tenemos una cantidad de ventas de todo tipo, en proporciones más pequeñas, como son las ventas de esclavos (número: 340...), siendo frecuentes las ventas de las esclavas con sus hijos, generalmente pequeños (número: 1.163...); otro tipo de ventas son las de solares (número: 806...), viñas (número: 1.215...), asientos de colmenas (número: 795...), animales, como yeguas, bueyes, caballos, potros, puercos (números: 818, 1.190...); en un solo documento la venta de una carreta (número: 850) y la de un lagar (número: 1.073).

También nos hemos detenido en las cartas de *soldada*, con 19 documentos, que forman el 1,2% de la totalidad. Estas soldadas se caracterizan por su gran diversidad, que permiten observar los diferentes tipos de trabajo realizados en la Isla y la remuneración de estos trabajos en el período estudiado.

Los contratos de soldada son para trabajar de albañil (número: 1.099), de cerrajero (número: 324...), de pescador (número: 610...), de almocrebe (número: 1.054...), para andar con caballos (número: 836), para trabajar en huertas (número: 1.578), para guardar ganado (números: 424, 659...), estos últimos son los que más predominan dentro de estos contratos, aunque contamos con cuatro documentos donde no se especifica el trabajo a realizar, son los que aparecen bajo la denominación «en todo lo que le mandare».

Con respecto a los contratos de trabajo para guardar ganado, señalamos la preocupación del Cabildo¹⁴ en estos años, al dictar

¹⁴ ELÍAS SERRA RAFOLS y LEOPOLDO DE LA ROSA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife II, 1508-1513*, «Fontes Rerum Canariarum V», La Laguna, 1952, páginas 4, 5 y 130. En adelante se cita «Fontes V».

leyes, bastante fuertes, para evitar que el ganado penetre en los campos de cultivo y los destruya. En estas leyes se alude a la guarda de puercos, de novillos y a la de cañaverales, y se señala el deber que tienen los dueños y los pastores de vigilar sus ganados.

Otro contrato que nos encontramos es el perteneciente a un aprendizaje¹⁵ del oficio de zapatero, durante el tiempo de tres años, en los cuales el aprendiz no recibirá salario, sino comida, vestidos y calzado, que el maestro dará al final de los tres años.

En los contratos para trabajos agrícolas hay que destacar la abundancia de arrendamientos de tierra, donde la norma más común es que se hagan por un tiempo determinado, que oscila entre dos y diez años, por término general.

El arrendador tiene que hacer todas las labores referentes al campo, como cavar, sembrar, trillar, etc. Al final del arrendamiento ha de devolver las tierras según se haya acordado en el contrato, ya que muchos de ellos hablan de que tienen que roturar o despedregar terrenos que están en la propiedad respectiva, y que en los documentos queda bastante especificada al señalarse los linderos de esa tierra.

Por otra parte, los cánones que tienen que pagar se efectúan en especies de lo que se siembra, ya sea trigo, cebada, etc., pero siempre se señala «puestos en las eras», es decir, preparando el producto para negociar con él o consumirlo. Este hecho es una de las formas para paliar, en algún modo, las escasez de moneda existentes en la Isla¹⁶.

No obstante, nos aparecen dos documentos, dentro de este conjunto, donde el pago se efectúa en dinero, como en el documento número 793, en el cual se arrienda una media huerta por 50 maravedíes diarios, o, en el documento número 909, donde se arrienda una huerta con una viña, una burra y seis puercas por 6.500 maravedíes al año.

Dentro de los arrendamientos relacionados con la agricultura hay que destacar los de animales, no menos numerosos. Por una parte están los arrendamientos de yuntas de bueyes para el tra-

¹⁵ Documento número 1.033.

¹⁶ JOSÉ PERAZA DE AYALA, *El contrato agrario y los censos en Canarias*, «Anuario de Historia del Derecho Español», Madrid, 1955, pág. 267.

bajo agrícola, donde se le da gran importancia a estos animales; de aquí que se pongan cláusulas para evitar que se maltraten; el pago de este tipo de arrendamiento generalmente es también en especies. Por otra parte tenemos que hacer mención de los arrendamientos para guardar puerkas, en los cuales el número de crías que diere se dividirá en partes iguales, entre el arrendador y el dueño del ganado.

Otro tipo de contrato agrícola es el de la «medianería», en el que uno de los otorgantes pone el trabajo y el otro pone la tierra, ya sea suya o ya la haya arrendado a otra persona, poniendo asimismo la semilla de lo que se vaya a cultivar; al final del tiempo del concierto los beneficios se repartirá en partes iguales, una vez pagado el diezmo y los gastos realizados. Este mismo tipo de contrato lo encontramos con animales y con las mismas características.

Todos los conciertos encontrados están relacionados con el trabajo agrícola, excepto uno referido al comercio¹⁷, con las mismas características ya descritas, pero efectuado para llevar trigo a Galicia y luego venderlo; en este comercio uno de los concertantes pone el producto y el otro se encarga de todo lo referente a la venta del mismo, con un reparto de beneficios a partes iguales.

Entre los *fletamentos*, con 17 documentos de este tipo, podemos señalar primeramente que son sobre todo para ir a Cádiz, Galicia y a Portugal, a los puertos de la isla de Madera y a Lisboa. En algunos documentos vemos que estos viajes no se hacían directamente desde el puerto de Santa Cruz, sino que había escalas intermedias, como es el caso del documento número 1.170, que para ir a Galicia tienen que pasar primero por Lanzarote; o como en el documento número 1.009 que para ir a la bahía de Cádiz, que es el lugar donde se venderá la carga, han de hacer escala en los puertos de esta Isla y en los de Sardina y Las Isletas, en la isla de Gran Canaria.

En cuanto al tipo o clase de mercancías que se embarca, para una posterior venta en el lugar de destino, destacamos como más abundante el trigo, junto con la cebada, aunque en menos cantidad. Con relación al embarque de azúcar hacemos referencia al

¹⁷ Documento número 308.

documento número 1.009, donde se fleta el navío para embarcar orchilla y azúcar, pero este azúcar se entregará al maestre en el puerto de Sardina, en Gran Canaria, es decir, que en los documentos de los años recogidos en esta colección no encontramos exportación de azúcar desde la isla de Tenerife, a pesar de que constituyera una industria en expansión con bastante fuerza en la economía isleña de estos años.

Otro tipo de mercancía embarcada lo constituyen las tablas, que se llevan desde la Caleta del Genovés hacia Castilla, a los puertos de Sanlúcar o de Santa María. La exportación de madera es un hecho corriente, a pesar de que el Cabildo tiene una gran preocupación para evitar que se sacase madera de la Isla, negando peticiones al respecto, como vemos en un acuerdo con fecha de 3 de marzo de 1511, donde se niega que se saque madera para Gran Canaria¹⁸. Incluso para la fabricación de casas, carretas, barcos, etc., se tiene que pedir permisos especiales al Cabildo. Es evidente la constante preocupación de la Corporación tinerfeña para que sólo se corte la madera que sea necesaria.

Otra clase de fletamento es el que se efectúa para ir a Berbería, que no se realiza por la cantidad de mercancía o personal embarcado, sino que se hace por un cierto tiempo, que debe ser desde un mes (doc. núm.: 866) o que incluso aparece sin un tiempo determinado, es decir, un viaje hecho de una forma indefinida, puesto que se desconoce la fecha de retorno de Berbería, por lo cual el pago se realiza en mensualidades (doc. núm.: 855). El pago oscila entre 10.000 y 15.000 maravedíes al mes, como lo vemos en la relación de expediciones a dicho lugar de estos mismos años, que aparece en el tomo II de la *Historia de Santa Cruz de Tenerife*¹⁹.

Por último señalamos tres documentos donde no se especifica la mercancía embarcada, son fletamentos para ir a Cádiz, Lisboa y Galicia²⁰.

El valor de los fletes varía según sea el tipo de mercancías y lugar a donde se ha de ir; así, por llevar trigo a Cádiz, especifica

¹⁸ «Fontes V», pág. 92.

¹⁹ ALEJANDRO CIORANESCU, *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, tomo II, Santa Cruz de Tenerife, 1977, págs. 374-375.

²⁰ Documentos números 1.055, 1.325 y 1.475.

el documento número 276, se cobra 554 maravedíes de moneda castellana por tonelada, mientras que por llevar la misma mercancía a Galicia la tonelada asciende a 650 maravedíes, a pesar de que en el documento número 1.170 se diga que por ir a Galicia se cobrará 400 maravedíes por tonelada de trigo «como es costumbre».

Muchas veces el flete se encarece por el lugar donde carga la mercancía, ya que en múltiples ocasiones los maestros tienen que llevar el navío a otros puertos de la Isla para cargarlo, así en el documento número 1.064 la tonelada de cebada cargada para llevarla a Cádiz cuesta 600 maravedíes, mientras que en el documento número 276, ya mencionado, se cobraba la tonelada a 554 maravedíes, desde esta isla a dicho puerto, notando que la diferencia se encuentra en que la cebada la tienen que cargar en el puerto de Garachico.

Esta comparación de documentos con distinta mercancía (trigo y cebada) la hacemos porque estos dos productos, en cuanto al flete, se cobraba igual como lo demuestra el documento número 1.148, donde se embarca trigo y cebada, cobrando la tonelada de ambos productos al mismo precio.

El resto de los documentos que forman esta colección documental es muy variado. La característica es un bajo número dentro de ellos, como las cartas de dote (doc. núm.: 1.063...), de finiquito (núm.: 938), de traspaso (núm.: 541...), de empeño (número: 697...), de donación (núm.: 462...), de adopción (núm.: 797...), de tributo (núm.: 1.037...), de declaración de bienes (número: 1.019...), etc.

En estos documentos con un bajo número, queremos hacer mención de las cartas de dote, declaración de bienes y donaciones, ya que, a pesar de su tan bajo número, no dejan de tener importancia como cualquier otro tipo de documento que cuente con un mayor porcentaje dentro de esta colección.

Con referencia a las cartas de dote, que sólo aparecen en los documentos números 275 y 1.063, hay que hacer una diferencia entre la cantidad de dinero que se da en metálico y la que se da en objetos, animales o útiles para el trabajo de la tierra. También, en este último documento, aparece especificada la cantidad de dinero que Juan López, cerrajero, entrega a su mujer en arras, sien-

do en este caso de 10.000 maravedíes en dinero, que se sumarán con el resto de la dote dada por los padres de la misma.

En el documento número 275 encontramos un inventario de ropa y ajuar de casa, en donde, además de poder conocer los diferentes tipos y clases de objetos, se da una referencia detallada de los precios de los mismos, al adjuntar a cada uno de ellos el valor correspondiente. Por otra parte, aparece una descripción de los diferentes tipos de ajuar existentes en esta época que comentamos. Así se enumera «sábanas de presilla», «sábanas randadas», «almohadas orilladas de lienzo francés», «almohada labrada», «almohada de presilla», etc. Dentro de este mismo inventario se puede apreciar de forma clara los dos grupos que se hacen en el mismo, uno correspondiente a la ropa de casa y otro a los diferentes objetos o útiles de casa, como mesas, candeleros, etc.

Por el contrario, el documento número 1.063 sólo nos da referencia de precios de animales, tierras, y de un molino, ya que en lo referente al ajuar y ropa solamente declara el valor total de lo que se otorga en la dote, sin enumerarla con detalle, como ocurre en el documento anterior.

Al final de este documento hay un apartado donde se habla de que «en caso de separación...», tanto la dote como las arras, son para la mujer, viéndose en ello una distinción de bienes de uno y otro cónyuge. Este mismo caso lo vemos más claramente en el documento 1.019, en donde unos cónyuges hacen declaración de los bienes «para que, si hubiere separación, cada uno se lleve su mitad correspondiente y ninguno se lleve más de lo que le corresponda», sacando de toda la partida los vestidos, de cada uno, y las joyas que serán para la mujer.

Un punto más a destacar dentro de este mismo documento es el relativo a la cláusula final que aparece en el mismo; dicha cláusula hace referencia a la separación de bienes, anotando de que, en caso de que uno de los cónyuges o contrayentes quisiera vender su parte, el otro tenga preferencia con respecto a la dicha venta.

Otro documento que también nos habla de esta distinción de bienes entre los contrayentes o cónyuges es el correspondiente al número 1.070, en donde ambos, por tener hijos de sus anteriores y respectivos matrimonios, hacen un inventario de los bienes que

la mujer entrega a su nuevo marido, con un valor total de 41.275 maravedíes, repartidos entre unas casas en La Laguna, unas tierras en Tegueste, animales, ajuar, etc.; aunque aquí no se puede hablar de carta de dote, ya que este documento se hace por la unión de los bienes como consecuencia de la celebración del dicho matrimonio.

En lo que respecta a los documentos referidos a donaciones, contamos con seis de ellos, en los cuales, a su vez, distinguimos tres maneras de hacer estas donaciones.

Por una parte, tenemos aquellas que se hacen a otras personas por reconocimiento a los servicios que éstas hayan prestado, y así destacamos los documentos números 724 y 1.175, que son unas donaciones hechas entre hermanos, mientras que en el documento número 900 esta donación se hace a una persona a quien no le une vínculos familiares y en donde se detallan, a diferencia de los otros, lo que se dona: tres esclavos, joyas, preseas, etc.

Por otra parte, se puede destacar el documento número 771, en donde el otorgante, al querer hacer profesión de fraile, dona los bienes, que heredó de sus padres, a una hermana suya, y, en caso de fallecimiento de ésta, ordena que dichos bienes se den a los pobres y no a la orden religiosa donde ingresa como fraile, hecho que es más usual.

Por último, otro tipo de donaciones son las que se realizan a entidades religiosas, como en los documentos números 462 y 1.012, que por su contenido apreciamos lo cuantioso de estas donaciones. Así, en el primero de ellos, vemos que lo donado, unas tierras, se destina al Monasterio del Santo Espíritu, a condición de que todos los años estos frailes hagan una fiesta por el día de Santa María de Agosto, poniendo además como cláusula que, si durante dos años consecutivos no se realizaran estas fiestas, pasen las dichas tierras a la Iglesia de Santa María de esta isla. El otro documento, que hace referencia a donaciones destinadas a entidades religiosas, nos habla también de unas donaciones de tierra, en Tegueste, con su agua, tal y como las había recibido de los repartimientos hechos por el Adelantado, reservándose solamente el agua que los donantes honestamente necesitaran, siendo todo ello para los frailes de la orden de San Agustín de esta isla. Esta donación se hace

para que los dichos frailes rueguen a Dios por sus vidas y la de los conquistadores, Adelantado y reyes.

En estos últimos documentos también podemos ver una actitud de tipo religioso de los donantes, ya que en el primero de ellos se habla de que en estas fiestas, al final de las misas, digan «resposos rezados» por ellos y sus difuntos, que se viene a unir a la intención señalada en el segundo de estos documentos, es decir, que los frailes rueguen a Dios por sus vidas.

Al hecho de las donaciones a entidades religiosas y a las intenciones de las mismas le dedicaremos un apartado cuando hablemos de los testamentos en la segunda parte de esta introducción.

Entre todos los documentos de la colección destacamos como caso curioso el número 1.046, que habla de un marinero, Gonzalo Pérez, portugués, que llega a la Isla y quiere dejar constancia por escrito que tiene plena confianza en su mujer, Isabel González, porque ha oído que fue hecha prisionera por la Justicia de la isla de Madeira, su lugar de origen, debido a que un amigo suyo, Diego Díaz, entraba a su casa tanto de día como de noche; y es por lo que pide se dé la libertad a su mujer y autoriza al dicho amigo a entrar a cualquier hora a su casa.

Es evidente que los documentos que hemos señalado dan una panorámica bastante general de la población en estos años, no sólo desde un punto de vista social o económico, sino también en aspectos como religioso, mentalidades, costumbres, etc.

LOS TESTAMENTOS

Vamos a comentar los testamentos²¹ y los datos que estos documentos nos proporcionan y ver así las costumbres y normas de

²¹ Nos ha sido de gran utilidad para este trabajo los siguientes artículos: ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ VICENTE, *La patria chica presente en las últimas voluntades del indiano montañés*, comunicación presentada al coloquio *Santander y el Nuevo Mundo*, celebrado en Santander en octubre de 1977. En prensa. MADELEINE FOISIL, *Les attitudes devant la mort au XVIII siècle: sépultures et suppressions de sépultures dans le cimetière parisien des Saints-Innocents*, «Revue Historique», París, abril-junio, 1974, págs. 303-330. J. DE VIGUERIE, *Les fondations et la foi du peuple chrétien. Les fondations de meses en Anjou aux XVII et XVIII siècles*, «Revue Historique», París, octubre-diciembre, 1976, págs. 289-320. Y para la identificación de los lugares hemos usado el *Nomenclator de los Municipios de España*, Salvat, Pamplona, 1975.

la sociedad isleña de estos años. Para ello hemos dividido la población en los siguientes grupos:

- naturales,
- castellanos,
- portugueses,
- genoveses.

Naturales

De los 1.763 documentos que forman esta colección encontramos 23 referidos a testamentos, de los cuales cinco son otorgados por naturales de esta isla y uno otorgado por un natural de la isla de Gran Canaria, vecindado en Tenerife, después de la conquista, en la que tomó parte con las expediciones de los conquistadores²².

Otros dos testamentos, uno de Antón Azate y otro de Diego Álvarez, nos hablan de que estas personas son vecinos, pero en el protocolo de Hernán Guerra²³ aparecen como naturales.

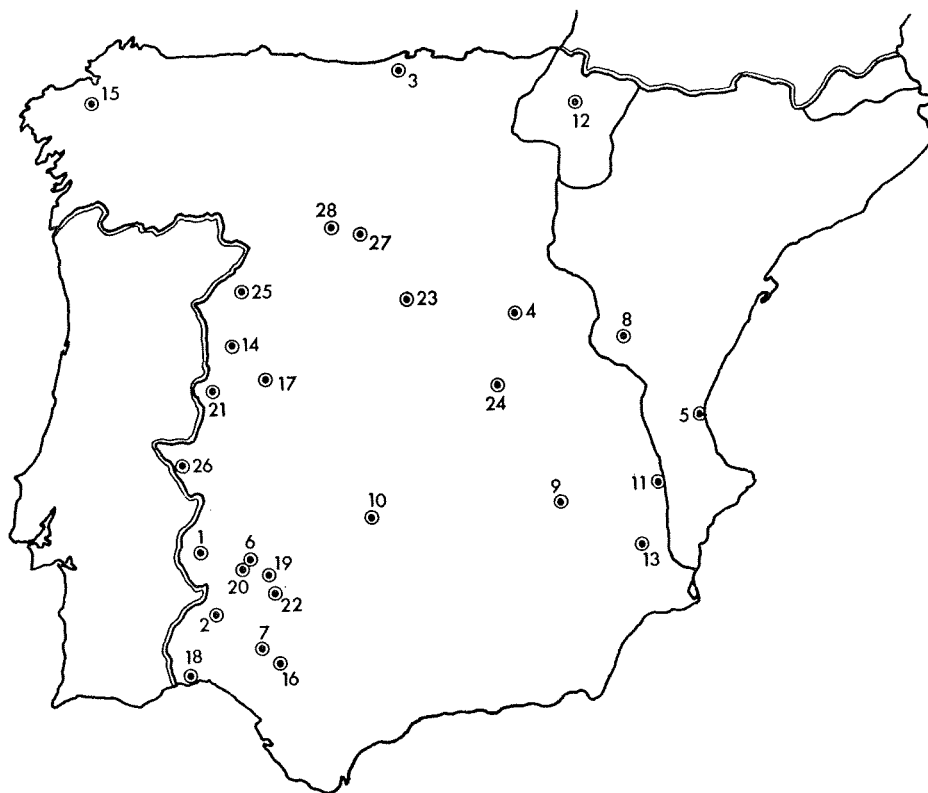
Dentro de los naturales un punto a destacar lo constituye su condición de ganadero y agricultor, ya que en casi todos los testamentos las herencias están compuestas por ganado (núms.: 299 y 1.138). Además, como nota general, podemos decir que, tanto sus deudas como las que le deben a él, están formadas por ganado menor, sobre todo cabras, cabrillas y puercos, y también por fanegas de cebada.

Otra de las características a resaltar entre los naturales es la ayuda mutua que se proporcionaban unos a otros, dejando parte de sus bienes para rescate de otros naturales que estaban sometidos a la esclavitud, como se demuestra en el documento número 299, en donde un natural deja 60 castrados para ayuda a un rescate y da la mitad de su ganado al criado rescatado, que compartirá la herencia con la mujer del dicho testamentario. Con frecuencia este rescate va encaminado a liberar a parientes cercanos,

²² ANTONIO DE VIANA, *La conquista de Tenerife*. Introducción, notas e índice por Alejandro Cioranescu, Aula de Cultura de Tenerife, 1971, tomo II, página 272. ANTONIO RUMÉU DE ARMAS, *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Aula de Cultura de Tenerife, 1975.

²³ «Fontes VII», págs. 151, 304, 311.

ORIGEN DE LOS TESTAMENTARIOS



- | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Alconchel (Badajoz). | 15. Galicia. |
| 2. Aroche (Huelva). | 16. Gelves (Sevilla). |
| 3. Castañeda (Santander). | 17. Guijo de Galisteo (Cáceres). |
| 4. Cifuentes (Guadalajara). | 18. Lepe (Huelva). |
| 5. Valencia. | 19. Llerena (Badajoz). |
| 6. Zafra (Badajoz). | 20. Medina de las Torres (Badajoz). |
| 7. Albaida (Sevilla). | 21. Moraleja (Cáceres). |
| 8. Albarracín (Teruel). | 22. Puebla del Maestre (Badajoz). |
| 9. Alcaraz (Albacete). | 23. Segovia. |
| 10. Almadén (Ciudad Real). | 24. Tarancón de Castilla. |
| 11. Almansa (Albacete). | 25. Tierra de Ledesma (Salamanca). |
| 12. Navarra. | 26. Valencia de Alcántara (Cáceres). |
| 13. Cieza (Murcia). | 27. Valladolid. |
| 14. Ciudad Rodrigo (Salamanca). | 28. Castromonte (Valladolid). |

tal como lo vemos en dos testamentos recogidos en el libro de la profesora Marrero Rodríguez, *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, en los cuales la herencia del primero va destinada a la ayuda del rescate de un sobrino suyo, y el segundo deja unos bienes para ayudar en el rescate a un hermano suyo, cautivo en Gran Canaria, y, en caso de que su dueño no lo quisiera liberar, deja esos bienes para ayudar a una sobrina, también cautiva²⁴.

En relación con lo que hemos dicho podemos anotar la presencia de algunos naturales como dueño de esclavos²⁵, dando al esclavo su libertad, pero condicionada a un cierto tiempo, es decir, que el testamentario lo deja al servicio de su mujer durante seis años, y al cabo de estos años que sea libre.

Castellanos

Otro núcleo de población que forma esta sociedad es el de origen castellano. Primero vamos a ver el número de castellanos recogidos en esta colección documental y luego, aprovechando otros estudios realizados sobre estas mismas fuentes, pasaremos a analizar el resto.

En nuestros documentos, siempre referidos a testamentos, contamos con algunos de castellanos, en los cuales se especifica su lugar de origen, mientras que otros no declaran su procedencia, aunque se puede deducir por sus apellidos y por su condición, ya que algunos son de mujeres de conquistadores²⁶.

Los lugares de origen son los siguientes:

- Alconchel (Badajoz), Aroche (Huelva), Castañeda (Santander), Cifuentes (Guadalajara), Zafra (Badajoz).

El resto de los castellanos a que hemos aludido, por las otras fuentes, se agrupan en 26 testamentos, de los cuales el origen es muy variado, como veremos en la siguiente relación:

²⁴ MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, *La esclavitud en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna, 1966, págs. 112 y 170.

²⁵ MANUEL LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez, 1520-1521*, Memoria de Licenciatura, «Fontes Rerum Canariarum», XXII, Instituto de Estudios Canarios, 1979, documento número 10.

²⁶ Documento número 604.

- Albaida (Sevilla), Alcaraz (Albacete), Almadén (Ciudad Real), Almansa (Albacete), Cadiñano, Cieza (Murcia), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Galicia, Gelves (Sevilla), Guijo de Galisteo (Cáceres), Lepe (Huelva), Llerena (Badajoz), Medina de las Torres (Badajoz), Moraleja (Cáceres), Puebla del Maestre (Badajoz), Segovia, Tarancón de Castilla, Tierra de Ledesma (Salamanca), Valencia de Alcántara (Cáceres), Valladolid.

Comparando estas dos listas de procedencia, observamos que el mayor número está formado por castellanos y extremeños, seguidos por andaluces y, en menor cantidad, por procedentes de zonas como Galicia, Santander, etc. Todo ello en relación al reino de Castilla.

Con respecto a los reinos de Valencia y Navarra debemos señalar la aparición de algunos testamentarios que declaran ser naturales de Valencia, Albarracín (Teruel), y de Arce en Navarra, y que están en una proporción inferior a los del reino de Castilla, razón por la que hemos dado más importancia a la inmigración castellana.

A través de estos lugares de procedencia podemos deducir de qué zonas de la Península venían más inmigrantes hacia la Isla en esta época.

Por la herencia de estos testamentos podemos ver los bienes que tienen en la Isla y los del lugar de origen, y al mismo tiempo dónde revierten esos bienes, a través de los herederos.

En el documento número 496 vemos que, una vez pagadas sus deudas, deja la mitad de sus bienes para su mujer y la otra mitad a las iglesias y monasterios, pero lo más importante a destacar es que el testamentario tiene una casa en Zafra, que deja en herencia a una sobrina, con lo cual se aprecia que esa parte de la herencia permanece en personas o familiares de su lugar de origen.

Con respecto a los bienes que se encuentran en la zona de procedencia tenemos algunos ejemplos más, como son los encontrados en testamentos donde se deja a su mujer lo que llevó en dote y además unas casas y huertas que tiene en la villa de Gelves, Sevilla²⁷; o como en el testamento que tiene la mitad de la herencia

²⁷ «Fontes VII», pág. 252.

de sus padres en Valencia de Alcántara, sin cobrar, por lo cual manda que, una vez cobrada, la hereden su mujer y sus hijos²⁸; contamos también con ejemplos, donde los bienes que se dejan son casas, unas se encuentran en Almansa y otras en Almadén, pero ambas herencias son para sus hermanos. En relación con el parentesco de hermanos también tenemos otros casos de herederos, como el testamento de un castellano que deja sus bienes a sus cuatro hermanos que viven en la villa de Castromonte, en Castilla²⁹.

Por todo esto se aprecia la diferencia hecha por estas gentes, en cuanto a los bienes que poseen en la Isla con los de su lugar de origen o de nacimiento. Al mismo tiempo, tanto por el sitio donde se encuentra esa parte de la herencia, como porque es dejada en muchas ocasiones a hermanos o parientes muy cercanos, comprobamos que estos bienes siguen vinculados a personas que residen en dicho lugar, y así vemos en un documento que el testamentario hace separación entre los bienes que tiene en esta isla de Tenerife, que deja a su mujer e hijo, y los bienes que posee en Galicia para otros hijos distinguiendo los legítimos de los bastardos³⁰.

No cabe duda que todo esto hace pensar que estas personas siguieron vinculadas o, al menos, pensaron en su lugar de nacimiento, como se ve en otros documentos en donde el otorgante, además de dejarle a su mujer la hacienda en Cieza, dona 10 maravedíes a los clérigos de su villa, y 5 maravedíes a cada una de las iglesias de la misma villa³¹.

También aparecen testamentos que sólo declaran poseer bienes en esta isla, y como norma generalizada van a parar a su mujer e hijos, viéndose en ello un establecimiento definitivo de esas familias llegadas a las Islas que venían buscando un trabajo que tal vez no tendrían en su tierra natal.

Con todo lo dicho queda claro que los «castellanos» aparecen

²⁸ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial, Santa Cruz de (T)enerife, Alonso Gutiérrez, leg. 390, fol. 596 r.

²⁹ MANUELA MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolo del escribano Juan Ruiz de Berlanga, La Laguna, 1507-1508*, «Fontes Rerum Canariarum XVIII», La Laguna, 1974, pág. 102.

³⁰ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento núm. 238.

³¹ «Fontes XVIII», pág. 58.

como una población identificada ya con la Isla, a pesar de que muchos de ellos continúen teniendo vínculos con sus lugares de procedencia e incluso pensando en volver, y de hecho, al parecer, muchos regresaron tal y como vemos en uno de estos testamentos³².

En cuanto a los oficios de los castellanos, que estudiamos junto con el resto de la población para verlos dentro de todo el contexto, tenemos que indicar que los hemos recogido, tanto de estos documentos como del resto de la colección, ya que en la mayoría de los casos aparecen especificadas las profesiones de estas personas. En relación a los sectores socio-profesionales o económicos podemos ver las diferentes actividades que realiza la población isleña en estos momentos³³, para lo que vamos a ir analizando cada uno de los sectores, en la medida de lo posible.

Dentro de un primer sector o grupo englobamos a las actividades agrícolas y ganaderas, y, dentro de las primeras, hacemos la distinción entre los trabajos propiamente agrícolas, como son los que aparecen bajo la denominación de labradores, almocrebes, hortelanos, etc., y los trabajos que están relacionados con los ingenios azucareros, que dentro de esta época son importantes para el desarrollo económico de las Islas. Este último grupo se caracteriza por su gran variedad de oficios, y así nos encontramos con una mano de obra más cualificada que en el primer grupo, destacando oficios como cañaverero, refinador, purgador, curador, etc., y que en muchos casos lo forman inmigrantes, sobre todo portugueses³⁴.

En relación con los trabajos ganaderos aparecen también las diferentes profesiones o actividades: boyeros, vaqueros, yegüerizos, pastores, etc.

Por su actividad hemos incluido en este grupo o sector el oficio de pescador, desconociendo a través de los documentos en que se especifica dicho oficio, si se trata de un vendedor de pescado o de un pescador propiamente dicho, ya que lo más usual era, como

³² *Ibidem*, pág. 102.

³³ ALEJANDRA DÍAZ CASTRO, *El trabajo libre y asalariado en Tenerife en el siglo XVI*, «Revista de Historia», La Laguna, núms. 101-104, 1953, págs. 112-126.

³⁴ MARÍA LUISA FABRELLAS, *La producción de azúcar en Tenerife*, «Revista de Historia», La Laguna, núm. 100, 1952, págs. 455-475.

se ve por las Ordenanzas, que el mismo pescador vendiera su captura.

Otra mano de obra importante dentro de este mismo sector es la de los esclavos, utilizados en todos estos trabajos, ya fueran negros que se traían a las Islas, no sólo para trabajar en los ingenios, sino también para realizar otras tareas; ya que los esclavos naturales se empleaban sobre todo para el pastoreo, actividad que ya desarrollaban en la etapa anterior a la Conquista. También es importante la mano de obra asalariada que nos aparece denominada como «jornaleros», tratándose en muchos casos de inmigrantes, como lo vemos, a modo de ejemplo, en el documento 424, en donde se toma a soldada a dos portugueses para guardar ganado y «en todo lo que se le mandare», por un sueldo de 7.500 maravedíes al año, además de la comida y bebida. El trabajo asalariado, junto con el servil, va a aliviar de alguna forma la falta de mano de obra existente en la Isla en estos años próximos a la Conquista.

En un segundo grupo podemos englobar aquellas profesiones relacionadas con el trabajo artesanal. En donde a su vez diferenciamos las profesiones según las distintas actividades que desarrollan, así dentro de las profesiones artísticas englobamos a los plateros; en las de alimentación a los confiteros; en las textiles a sastres, calceteros, brosladores y tintores; en las de la construcción a los albañiles, canteros, aserradores, carpinteros, tejeros, etc.; en las actividades del cuero a los zapateros, zurradores, curtidores, chapineros, etc.; y ya por último, dentro de este mismo grupo, incluimos a los pegueros y papeleros.

En estas profesiones artesanales vemos que los trabajadores de las mismas, a la vez, son pequeños comerciantes que fabricaban y vendían los productos que ellos mismos elaboraban en su pequeño taller, y que le podríamos denominar «artesano-tendero» o de «obrador-tienda»³⁵ y que por medio de las Ordenanzas vemos que así sucede, aunque en estos documentos no lo hayamos visto especificado.

Podemos destacar por su cantidad sobre el resto de las profesiones dentro de este grupo la de zapatero, seguidas por aquellas cuya actividad hemos englobado dentro de las profesiones dedica-

³⁵ JAIME VICENS VIVES y otros, *Historia de España y América, social y económica, tomo II*, Editorial Vicens Vives, Barcelona, 1972, pág. 168.

das a la construcción, y, con un menor número, las profesiones cuya actividad está en función de la alimentación, de tejidos o las artísticas.

Las personas dedicadas a las actividades de este grupo también son propietarias y dueñas de propiedades en la Isla, cosa que apreciamos en el documento número 817, entre otros, en donde el otorgante Rodrigo Álvarez, zapatero y vecino de la Isla, declara que vende dos de sus casas que tiene en la villa de San Cristóbal y un ganado que también posee.

Dentro de este grupo de artesanos, hay que hacer mención a los aprendices que nos aparecen en oficios como carpinteros, sastres, zapateros, entre otros, y que en estas fuentes los encontramos en el documento número 1.033, donde un zapatero recibe a un aprendiz para enseñarle dicho oficio. Estos aprendices generalmente son una mano de obra sin salario aunque el artesano que le enseña le da la manutención en el tiempo del aprendizaje, que consta, en este caso, de vestidos, calzado, cama, comida y bebida.

Dentro de este mismo grupo artesanal, y junto a esta mano de obra, aparecen también esclavos y criados que desempeñan estas mismas actividades artesanales, por lo que no sólo vemos al esclavo en el grupo de actividades agrícolas y ganaderas, sino también en otros sectores o grupos, ya que incluso lo vamos a encontrar desarrollando actividades que denominaríamos de «servicio» y que a continuación enumeraremos.

Por lo que respecta a un tercer grupo de actividades socio-profesionales, formada por una gran variedad, podemos también distinguir diferentes grupos, como los relacionados con el comercio y transporte, donde englobamos a mercaderes, maestros de navío, marineros, patrones, etc.; y luego toda una serie de profesiones de muy variado tipo, que va desde las personas relacionadas con el ámbito de la alimentación a las de tipo público, es decir, todas aquellas actividades que tienen algo que ver, o bien con la administración, como escribanos, escribientes, procuradores, alcaldes, gobernadores, etc., o bien con las actividades de tipo religioso, como clérigos, sacristanes, vicarios, frailes, canónigos, etc.

También nos aparecen profesiones como las de barbero y físico, que podríamos encuadrar dentro de este grupo de servicios, de una forma más o menos clara, cosa que siempre no se puede hacer,

dado que no sabemos exactamente a lo que se refiere el documento. Así ponemos por ejemplo los documentos número 234 y 265, donde nos aparece la profesión de portero, desconociendo a qué se refiere con esta denominación, ya que no nos atrevemos a dar la acepción que dicha palabra tiene en la actualidad y no sabemos qué actividad sería exactamente, aunque sabemos que existía «portero del Cabildo», según registran las Actas o Acuerdos.

Hemos de señalar que la profesión de mercader destaca en cuanto a número de personas dedicadas a esta actividad, no sólo en el contexto de este tercer grupo, sino también sobre las profesiones u oficios de los otros dos grupos diferenciados, al igual que sucede con los maestros de navío, que, aunque menos, también sobresalen en la totalidad. En estas profesiones notamos que son abundantes las personas «estantes» en la Isla, cosa nada de extrañar por el carácter mercantil que tenían; así vemos la presencia de mercaderes, tanto peninsulares como italianos y flamencos. Si comparamos a estos mercaderes con el resto de las profesiones vemos que éstas forman parte de una población más estable en la Isla, y que su llegada o presencia en ella es con un carácter más definitivo y no de mero tránsito, ya que muchos vienen acompañados por sus familias y en estos momentos ya declaran ser «vecinos», cosa que les obligaba a una permanencia mayor en las Islas, como se puede apreciar a través de los Acuerdos de Cabildo.

Una dificultad o limitación que nos hemos encontrado en el desarrollo de este pequeño estudio sobre los oficios es la coincidencia de nombres de personas con distintas profesiones; cosa que nos hace dudar de si es una sola persona que desarrolla distintos oficios, o si, por el contrario, se trata de distintas personas que coinciden en el mismo nombre. Esta dificultad queda muchas veces solventada al declarar el origen y, por lo tanto, ver que son personas distintas, como podría ser el caso de un tal Juan Afonso, quien en un documento se declara aserrador y en otro aparece el mismo nombre, pero declarando la profesión de almocrebe y su origen gallego.

A pesar de todo ello pensamos que se trata de distintas personas con igual nombre, ya que si nos fijamos en un tal Diego Fernández, quien no declara origen ni vecindad, y en cuyo nombre

aparecen unidos en distintos documentos una gran variedad de oficios, tales como peguero, purgador, tintor, zurrador, marinero, confitero, carnicero, etc.; es por lo que creemos que no pueda una persona desarrollar todas y cada una de estas profesiones a un mismo tiempo.

No por esto podemos afirmar que una sola persona no pudiera desarrollar distintos oficios a un tiempo, y de hecho así nos aparece, como en el documento número 1, en donde encontramos especificados que el otorgante desempeña los oficios de chapinero y maestro de navío.

Otra dificultad para englobar a las personas en los diferentes grupos la hallamos en los documentos donde no se especifica la profesión u oficio, sino que aparece bajo la denominación de «trabajador», sin que nos aclare a qué clase de actividad se dedica, por lo que hemos optado por dejar este grupo fuera de cualquier integración.

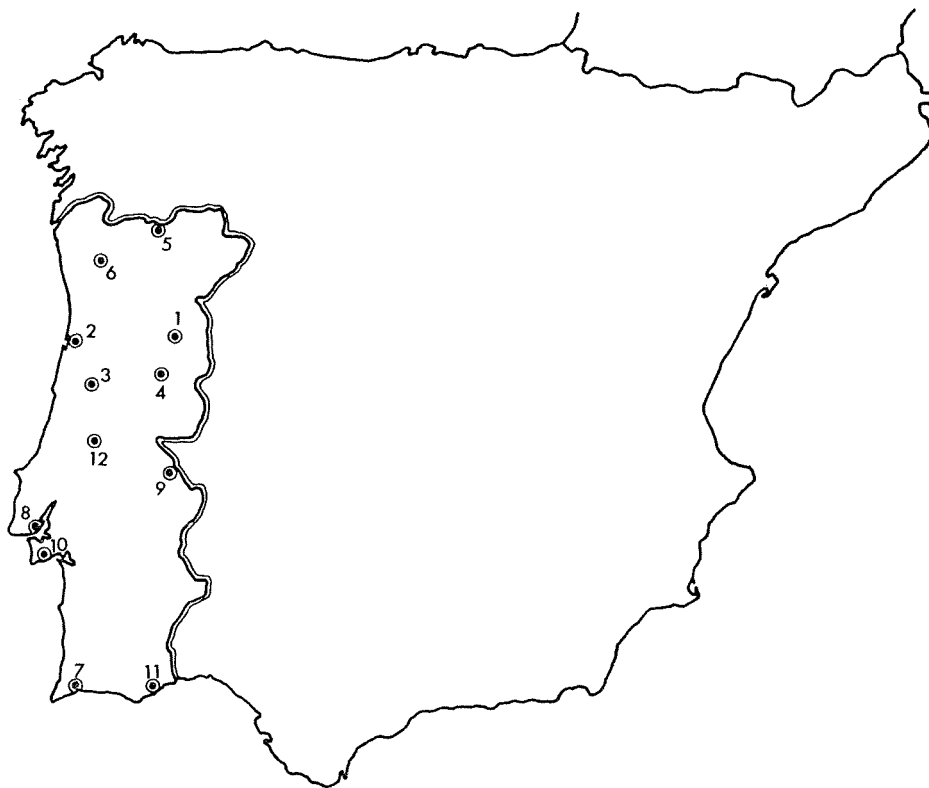
Por último, hemos de resaltar que a través de todos los documentos se aprecia un claro predominio de mano de obra masculina, al menos basándose en las personas que lo especifican, porque si exceptuamos a las esclavas sólo nos encontramos con una mujer que declara oficio, de calcetera, en el documento número 604. Pero no por ello habría que afirmar que la mano de obra femenina no existiera, ya que sabemos la presencia de mujeres en trabajos como criadas, pescadoras, cuidadoras de enfermos, etc., y que muchas veces desarrollaban actividades de tipo familiar ayudando a sus padres o esposos en diferentes labores tanto agrícolas como artesanales.

Portugueses

Otro grupo de habitantes de la Isla lo constituyen los portugueses, que por su importancia dentro de la población isleña lo podemos comparar al grupo de castellano.

Con respecto a esta inmigración portuguesa hay que señalar la importancia que va a tener dentro de las Islas, ya que favorecerán grandemente la puesta en marcha de los ingenios azucareros, al ser éstos una mano de obra especializada en los comienzos

ORIGEN DE LOS TESTAMENTARIOS



- | | |
|------------------------|----------------|
| 1. Aldea de las Dueñas | 7. Lagos. |
| 2. Avero (Aveiro). | 8. Lisboa. |
| 3. Coimbra. | 9. Portalegre. |
| 4. Covillan (Covilhã). | 10. Sesimbra. |
| 5. Chaves. | 11. Tavira. |
| 6. Guimaraes. | 12. Tomar. |

de la industria³⁶. Por otra parte sabemos que esta migración portuguesa constituía una solución al problema de la superpoblación que padecía Portugal, y que se unía a la dificultad que encontraban los portugueses para marchar hacia otros lugares y que aquí van a tener una gran acogida por la necesidad de mano de obra cualificada y de la que tanto necesitaban las Islas.

Dentro de los testamentos que comentamos aparece uno que se refiere a un portugués, y aparte de éste contamos con otros dos, que no especifican de forma clara su procedencia, pero que podrían ser portugueses al tener igual nombre que otros que aparecen señalados como portugueses en otras fuentes.

A pesar de lo dicho, al consultar otras fuentes, hemos encontrado un número bastante importante de portugueses, de los cuales dos son vecinos de la isla de Madeira, y el resto de los siguientes lugares de Portugal:

- Aldea de las Dueñas, Aveiro (Aveiro), Coimbra, Covillan (Covilhã), Chaves, Guimaraes, Lagos, Lisboa, Portalegre, Sesimbra, Tavira, Tomar.

Los diferentes lugares de procedencia no fueron obstáculo para los portugueses a la hora de asentarse en Canarias y de asimilar las normas y formas de vida imperante; este hecho lo podemos ver a través de los oficios que realizaron estos portugueses en las Islas, semejantes a los oficios desempeñados por los castellanos.

Entre los oficios más importantes que hemos podido constatar a través de todas las fuentes utilizadas se encuentran el de carpintero, mercader, maestro de carabela, y una serie de oficios que tienen relación con la agricultura, como son los que aparecen bajo la denominación de trabajador o bajo la de servicios.

Muchos de estos portugueses venían a las Islas con sus familias, notándose en ello un asentamiento semejante al castellano, ya que venían por un tiempo indefinido, tal y como lo vemos en la tramitación de bienes a sus herederos. Otros vienen solos, dejando a su familia en Portugal, como se nota en un documento donde se

³⁶ GUILLERMO CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, *El cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)*, «Anuario de Estudios Atlánticos», Madrid-Las Palmas, 1961.

dice que la mujer del testamentario vive en la «villa de Punta del Sol», en Madeira³⁷.

Al igual que los castellanos, los portugueses siguen teniendo presente su lugar de origen. Este hecho se aprecia, sobre todo, por sus herencias y a dónde van a parar estos bienes, puesto que una parte de ellos se encuentran generalmente en Portugal y otra en las Islas, aunque hay casos de portugueses que todos los bienes testados en su herencia están en las Islas.

Con respecto a los portugueses con bienes en ambos sitios o lugares tenemos el testamento de Luis González, donde se dice que tiene, en Portugal, bienes compuestos por casas, viñas, tierras y setos, y los que tiene en las islas de San Miguel y Santa María, formados por una casa y 5.000 maravedíes, respectivamente; además de esto especifica los bienes que tiene en la isla de Tenerife, que son cuatro casas, un corral, tres bueyes y un pedazo de tierra. Todos estos bienes los heredan sus dos hijos, de los que uno es escribano de Portalegre³⁸.

En otro de los testamentos las propiedades dejadas en herencia se encuentran en Lagos, y son para una hija del testamentario que se encuentra en Coimbra; la testamentaria es vecina de la isla de Tenerife, pero no tiene propiedades en ella, o al menos no las declara en este testamento³⁹.

Aparece también un natural de Portugal, pero ya avecindado en Tenerife, que declara tener sus bienes en esta isla, y los deja en herencia a sus hijos, que también residen en ella⁴⁰.

Genoveses

El último grupo que forma parte de esta población isleña, en estos momentos, es el de los italianos. De ellos sólo contamos con el testamento de un genovés⁴¹. Bartolomé Gerín, quien está de paso por la Isla, hecho constatado por su declaración de estante, y, además, por el lugar donde se otorga el documento, que es en la posada de Fernando de Lorca, y por tener una enfermedad que

³⁷ «Fontes XVIII», pág. 133.

³⁸ Documento número 1.763.

³⁹ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 609 r.

⁴⁰ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 389, fol. 438 r.

⁴¹ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento número 383.

debe ser mortal, causa principal de este hecho, es decir, el que otorgue testamento en esta Isla. Las confesiones de bienes y deudas remiten a su lugar de origen, por medio de sus albaceas, quienes están obligados a transmitir los bienes al que ya había nombrado en Italia, que, a su vez, lo entregará a la familia del testamentario, que vive en «Cheyba», ciudad de Génova. Por otra parte vemos que este genovés fallece en la Isla, ya que aparece el remate de sus bienes ⁴².

A través de estos datos queremos hacer hincapié en otro aspecto, que es la situación de la Isla, en esta época, como centro mercantil de los genoveses, población que en Canarias va a tener importancia por su influencia económica en cuanto al comercio que se desarrolla con el Sur de la Península, sobre todo Cádiz y Sevilla, e Italia, como es el caso de los Riberoles, quienes son vecinos de Sevilla y aparecen con propiedades en las Islas ⁴³.

Causas o motivos de los testamentos

Las causas más importantes por las cuales se hacía un testamento son las siguientes: enfermedad, viajes, por estar preso, por previsión ante la muerte, etc.

Como motivo principal y más abundante tenemos la ejecución de un testamento por enfermedad del otorgante, es decir, que en la mayoría de los casos, las personas enfermas se apresuraban a hacer testamento. De las fuentes utilizadas sólo contamos con un testamento ⁴⁴, donde se especifica la enfermedad del testamentario, en este caso «calenturas», pero lo general es que aparezca sólo la palabra «enfermedad» o «por estar enfermo...». Señalamos un documento donde el que hace testamento está herido por una riña que sostuvo con otra persona, y es precisamente por estas heridas por lo que otorga su testamento ⁴⁵.

El mismo temor que sienten estas personas enfermas a la hora de testar lo vemos en un testamento hecho por una mujer ante la proximidad de la fecha de su alumbramiento, aunque el testa-

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Documento número 348.

⁴⁴ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento número 448.

⁴⁵ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 690 r.

mento no lo especificaba se deduce a través de su herencia, ya que ésta es dada como tal al hijo que está por nacer⁴⁶.

Otra nota a destacar es el lugar donde se encuentran estos enfermos, distinguiéndose dos grupos. El primero de ellos es el formado por las personas enfermas que otorgan su testamento en las casas de su morada o en las de parientes y amigos; el segundo de los grupos lo constituyen todas aquellas personas que otorgaron su testamento en hospitales de la villa, siendo estos el Hospital de la Antigua⁴⁷, el de Nuestra Señora de los Dolores⁴⁸, y el de la Misericordia⁴⁹, o de Santa María de la Antigua Misericordia.

Un segundo punto o apartado dentro de las causas de los testamentos es el correspondiente a las personas que marchan de viaje y, por temor a dicho viaje, otorgan su testamento.

Dentro de estos viajes distinguimos los que se hacen a largas distancias y los de corta travesía. Entre los de larga distancia contamos con testamentos hechos por dirigirse a Castilla y a Berbería. Con respecto a los que marchan a Castilla tenemos dos documentos, uno perteneciente al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas⁵⁰, que nos habla de un vecino de Gáldar, que hace viaje hacia Castilla, y otro recogido del escribano Ruiz de Berlanga, donde la persona que va hacia Castilla es un castellano, estante en la Isla⁵¹. En ambos documentos no se puede distinguir claramente si las intenciones son de quedarse en Castilla o si, por el contrario, se piensa regresar a las Islas.

De los testamentos que se otorgan en virtud de viajar a Berbería, también de las fuentes utilizadas, tenemos dos documentos. Uno de estos testamentos es otorgado por Diego de Agreda⁵², quien se va de armada a Berbería y, ante el temor no sólo de las incidencias del viaje propiamente dicho, sino ante los hechos que pudieran ocurrirle en la dicha armada, otorga su testamento. A través

⁴⁶ *Ibidem*, leg. 388, fol. 640 r.

⁴⁷ «Fontes VII», págs. 207 y 222. Cf. EMMA GONZÁLEZ YANES, *Las primeras entidades de asistencia pública de Tenerife*, «Revista de Historia», 109-112.

⁴⁸ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 689 r.

⁴⁹ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento número 832.

⁵⁰ A. H. P., Las Palmas, Alonso de Herrera, leg. 2.316, fol. 57 v.-59 r.

⁵¹ «Fontes XVIII», pág. 102.

⁵² A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 390, fol. 186 r.

de la obra *La conquista de Tenerife*⁵³ sabemos que este mismo personaje murió en esa expedición que se efectuó hacia Berbería. El segundo de los testamentos es el correspondiente a un vecino de la Isla que va también de armada al mismo lugar con el Adelantado⁵⁴.

A pesar de haber encontrado solamente dos testamentos que especifican como causa de otorgar testamento el viajar a Berbería, suponemos que éste sería un motivo frecuente⁵⁵, dada la abundancia de expediciones que se organizaban desde las Islas hacia esa zona de Africa⁵⁶.

Con referencia a los viajes que se realizan en distancias cortas señalamos el testamento de un posible natural, Gaspar Fernández, que marcha de la isla de Tenerife a la de La Palma, siendo este viaje motivo también de causa para otorgar testamento⁵⁷.

Otro hecho que influye a la hora de otorgar testamento es el de estar preso en la cárcel. Contamos con tres testamentos de personas^{58 y 59}, que por estar presas otorgan testamento; en el caso de una de ellas, a la causa ya dicha de estar en prisión, se añade la de estar sentenciado a muerte.

Estos tres testamentarios se encuentran en la cárcel pública de San Cristóbal, y como nota de interés añadiremos que dos de ellos son naturales de Portugal, destacándose un vecino de la villa de Sesimbra, maestre de carabela, que dice tener ya hecho el testamento en su lugar de origen y en poder de su mujer, lo que nos aclara que no sea un testamento propiamente dicho, ya que más bien constituye una declaración de bienes de otras personas que él tiene a su cargo.

En ocasiones, a la hora de otorgar testamento, no se hace llevado por ningún motivo concreto, sino simplemente por previsión ante la muerte. Dentro de este grupo estarían todas aquellas per-

⁵³ ANTONIO DE VIANA, *obra citada*, pág. 201.

⁵⁴ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento núm. 991.

⁵⁵ ALEJANDRO CIORANESCU, *Historia de Santa Cruz de Tenerife, tomo II*, Santa Cruz de Tenerife, 1977, pág. 35.

⁵⁶ ANTONIO RUMÉU DE ARMAS, *España en el Africa Atlántica, C. S. I. C.*, Madrid, 1956.

⁵⁷ «Fontes VII», pág. 282.

⁵⁸ *Ibidem*, pág. 201.

⁵⁹ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 389, fol. 438 r., y leg. 389, fol. 81 r.

sonas que declaran «estar sano del cuerpo», como el caso del documento número 496, y aquéllas que no declaran causa alguna.

Lugar usado como sepultura

Otro de los aspectos que podemos destacar dentro de estos documentos es el del lugar que se usa como sepultura. Ya es conocido por todos que para este fin se usaban las iglesias o monasterios. En la ciudad de la villa de San Cristóbal la iglesia que predomina, a la hora de ser elegida como lugar de sepultura, es la iglesia o monasterio de San Francisco, aunque debemos señalar que esta elección estaba en función de las diversas devociones que tuviera el otorgante. Este monasterio, al igual que en la Península, constituía una orden religiosa de gran influencia en la población isleña.

Otro monasterio o iglesia que destaca en estos años es el del Santo Espíritu, no sólo por la devoción, sino también por tener un hospital, hecho que favoreció que muchas personas, al llegar la hora de la muerte, eligieran este lugar para su sepultura.

También en la iglesia de la Concepción contamos con un gran número de enterramientos; esta iglesia aparece en los documentos con distintas denominaciones, como la de «Santa María de esta villa», «Iglesia Mayor» o «Iglesia de Arriba».

Años	1507-08	1508-10	1510-11	1520-21	1522-23	Otros
San Francisco	2	13	8	11	5	—
Santo Espíritu	—	2	5	13	6	1
La Concepción	2	4	4	9	8	2
Los Remedios	—	—	—	6	6	—
Santa Cruz *	—	—	—	1	—	—
S. Miguel de las Victorias.	—	—	—	—	10	—
Nuestra Señora de la Luz ...	—	—	—	2	—	—
No especifican	1	2	6	1	5	—

* No corresponde al nombre de una iglesia, sino al de la localidad donde se encuentra la misma.

FUENTES: Fontes VII, Fontes XVIII, Memoria de Licenciatura de Manuel Lobo Cabrera y documentos de esta colección.

Otras iglesias, que podemos relacionarlas como lugares de sepulturas, son las de San Miguel de las Victorias, la de los Remedios y la de Nuestra Señora de la Luz; esta última aparece en dos documentos, de los años 1520 y 1521, donde los testamentarios u otorgantes ordenan ser enterrados en dicha iglesia.

A través de los testamentos sabemos que muchas tumbas eran propiedad de los otorgantes; así tenemos el testamento otorgado por Juana de Morales⁶⁰, donde se ordena comprar una sepultura en la iglesia de la Concepción, o el de Catalina Fernández, quien manda ser enterrada en esta mismo iglesia junto a su marido por pertenecerle dicha sepultura⁶¹.

En algunos casos se dejan sumas de dinero, algo considerable, a las iglesias o monasterios donde se va a ser sepultado; este es el caso de Bernaldino de Cifuentes, que deja 4.275 maravedíes a los frailes del Espíritu Santo⁶², o el de Luis González, portugués, que deja a este mismo monasterio 300 maravedíes «de tributo perpetuo», todo ello para que le hagan ofrendas y demás oraciones en su nombre, tal vez un poco el querer pagar en cierta manera la posible salvación del alma.

En cuanto a la ubicación de estas iglesias o monasterios en la actualidad, se puede decir que ha variado muy poco, ya que se conservan en su totalidad y, algunas de ellas incluso, dedicadas todavía al culto religioso.

Para dar una mayor visión de lo ya mencionado acerca de las sepulturas, se adjunta un cuadro, donde aparecen las iglesias que tienen dichas sepulturas, aunque hay que decir que éstas son las recogidas a través de las fuentes⁶³ utilizadas y de los años ya señalados.

Herencias

En lo referente a las herencias, lo general es que sean legadas a sus esposas o esposos e hijos, aunque también son frecuentes los

⁶⁰ Documento número 968.

⁶¹ «Fontes VII», pág. 250.

⁶² Documento número 1.181.

⁶³ Como Fuentes hemos usado para estos años los «Fontes VII», «Fontes XVIII», la Memoria de Licenciatura de Manuel Lobo Cabrera y documentos del A. H. P. T., además de algunos documentos de esta colección,

testamentarios que hacen herederos a sus padres, hermanos u otros parientes, compartiendo sus bienes con aquéllos.

Se puede establecer una diferencia entre los bienes testados por un hombre y los también testados por una mujer. Los hombres suelen dejar tierras, animales, casas, dinero, etc.; mientras que las herencias de las mujeres, aparte de dejar todas estas cosas o bienes, testan ajuares de ropa y de casa en gran cantidad.

A través de los ajuares y ropa que testan, se puede saber con detalle, no sólo la clase de ropa, sino también una serie de útiles usados en esta época para las tareas domésticas, como por ejemplo: paños de cabeza, almohadas, sábanas, pañezuelo de mano y mesa, camisas, borceguíes, etc.; escribanías, candeleros, sartenes, saleros, tallas, etc.⁶⁴.

También se puede ver la situación de la mujer a través de las herencias, ya que en unos testamentos se dice que deja a su mujer tutora de sus hijos, siempre que ésta no se vuelva a casar⁶⁵, aunque aparece otro testamento en donde el marido deja tutora de sus hijos a su mujer, incluso si se vuelve a casar⁶⁶; por este último documento se aprecia una mayor libertad por parte del marido, ya que no pone ninguna condición a la hora de nombrarla tutora, y una diferencia clara de mentalidades entre el primero de los casos y el segundo.

Con respecto a la tutoría hay un testamento donde el otorgante nombra a un compadre suyo tutor de los bienes y de los hijos, y no a su mujer, ya que alega que, como ésta es «noble», no lo puede hacer, por lo cual apreciamos una diferencia social en relación con los casos anteriores ya citados⁶⁷; y, por tanto, la situación social que ocupan las personas dentro de esta sociedad es una especie de impedimento como para realizar diversas actividades, incluso actividades tan simples como la de proteger los bienes e hijos de la persona fallecida cuando ésta es un hombre.

Otro punto que está en relación con esta situación de la mujer dentro de la sociedad que estudiamos, lo constituye el que con frecuencia en las herencias las hijas tienen una serie de mejoras

⁶⁴ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento número 12.

⁶⁵ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 694 r.

⁶⁶ «Fontes VII», pág. 210.

⁶⁷ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 633.

con respecto a los hijos varones, puesto que en muchos casos se especifica que no se parta la hacienda hasta que la hija se case⁶⁸, o bien se deja una cantidad extra, diferenciada dentro de los bienes legados, para la dote de las hijas⁶⁹, que se suele tener presente a la hora de testar. Aunque la forma más generalizada es aquella en la que los hijos hereden todos, ya sean varones o hembras, por partes iguales.

Por las herencias también podemos ver claramente la distinción o diferencia que se hace por los testamentarios entre hijos legítimos e ilegítimos, siendo los primeros, por regla general, los más favorecidos en cuanto a la herencia de los bienes testados, pero no obstante hay otros que reconocen a los hijos ilegítimos, e incluso los hacen herederos de sus bienes en iguales condiciones que las que podría hacerse con los hijos legítimos⁷⁰.

Muchas veces las herencias son compartidas entre los familiares mencionados y las instituciones religiosas existentes en la Isla, las cuales tenían un carácter de asistencia pública en la mayoría de los casos; así, en el documento número 496, vemos que los bienes se comparten por igual entre la mujer del testamentario y las iglesias y monasterios, o en el caso de otro documento en donde se deja en herencia a los frailes de San Agustín una yunta de bueyes con la renta de ellos, que son la quinta parte de los bienes del otorgante⁷¹. Por todo ello se aprecia la vinculación existente entre la sociedad y estas órdenes o instituciones religiosas, a las que no sólo testan bienes en dinero, sino animales, esclavos, etc.

Devociones

Con relación a las devociones de los habitantes de las islas en estos años las podemos analizar en un doble aspecto, por un lado las devociones a la Virgen, y por otro a los diferentes santos que se van arraigando dentro de las personas en que las diferentes devociones parecen tener importancia.

⁶⁸ Documento número 1.242.

⁶⁹ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento número 838.

⁷⁰ Documento número 294.

⁷¹ «Fontes VII», pág. 284.

En cuanto a las devociones a la Virgen vemos que la más importante, por el número de documentos que hacen mención a Ella, es la devoción a la Virgen de Candelaria, radicada en la Isla desde tiempo anterior a la Conquista⁷²; además, la importancia de esta devoción la podemos también ver a través de las Ordenanzas de Tenerife, que hablan de su culto y devoción diciendo que «en todas estas islas i fuera dellas se tiene grandisima devoción»⁷³.

Aparte de este culto a la Virgen de Candelaria aparece también el culto a la Virgen bajo otras advocaciones, como son, por ejemplo, el culto que se hace a la Virgen de los Dolores, de los Remedios, de Gracia, de la Concepción, etc., cuya importancia también era grande, como lo demuestran las donaciones que se les hacían.

Con respecto al culto de la Virgen de la Concepción no sólo era importante por la devoción en sí que se le tuviera, sino también el que la iglesia fuera lugar de sepultura, como ya hemos indicado.

El segundo de los aspectos a que nos referíamos era el de las devociones de los diferentes santos, que, igual que las devociones a la Virgen, se caracterizan por su gran número. El culto de los santos también era importante en estos años, entre los más nombrados podemos citar a San Lázaro, a Santa Catalina, en Tacoronte, San Antón de Acentejo y San Miguel; haciendo referencia a este último santo sabemos a través de las Ordenanzas de Tenerife que su devoción en la Isla fue implantada por el Adelantado, del cual era su patrono.

En relación a las devociones de los santos se puede ver cuál era el origen de las mismas. Unas veces, como ya hemos indicado en el caso de la Virgen de Candelaria, esas devociones ya estaban implantadas en la Isla; para ver el desarrollo de la misma me remito a la obra del profesor Antonio Ruméu de Armas: *La Conquista de Tenerife*, concretamente al capítulo segundo, donde hace un pormenorizado estudio de esta devoción en tiempos anteriores a la conquista y cómo dicha imagen se va arraigando dentro de la población de la Isla⁷⁴. Otras devociones, más cercanas a los

⁷² ANTONIO RUMÉU DE ARMAS, *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Santa Cruz de Tenerife, 1975.

⁷³ JOSÉ PERAZA DE AYALA, *Las ordenanzas de Tenerife y otros estudios para la historia municipal de Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1976, pág. 56.

⁷⁴ ANTONIO RUMÉU DE ARMAS, *obra citada*, págs. 43-65.

años que estudiamos, habían sido traídas a la Isla desde la Península, bien por entidades religiosas, bien por particulares, como es el caso del culto a San Francisco o el culto a Santa Ana.

Otras veces las devociones se refieren a santos propios del lugar de origen, como, por ejemplo, la devoción a Santa Olalla de Barcelona⁷⁵, que aparece en documentos de 1522 y 1523; desconocemos si su imagen se encuentra en alguna iglesia o monasterio de la Isla, o si sólo se trata de una santa propia del lugar de origen del otorgante, ya que en ocasiones los testamentarios recuerdan en las devociones a los santos de su lugar de procedencia, como lo vemos en el testamento de un extremeño, vecino de Medina de Las Torres, que deja su dinero a la devoción de San Marcos y a la «obra de los mártires» de su villa⁷⁶.

También, en relación a las devociones a determinados santos, se puede citar un testamento donde se habla de San Lorenzo, ya que el testamentario manda a construir un pilar para poner en él la imagen de este santo en el monasterio del Santo Espíritu⁷⁷, hecho que viene a corroborar lo ya dicho con respecto al culto a determinados santos, gracias a la merced de los particulares.

Otro de los aspectos que debemos destacar con respecto a estas devociones es la presencia de cofradías de carácter religioso en la Isla, ya que en muchos de los testamentos se habla de personas que pertenecen a estas cofradías o que, a la hora de morir, pedían pertenecer a alguna de las mismas.

Entre las cofradías mencionadas aparecen la de los Dolores y la de la Sangre de Cristo, ambas, como ya hemos dicho, de tipo religioso, aunque quizás no fuera ésta la misión principal, ya que puede ser que estas cofradías tuvieron alguna finalidad social, puesto que aparecen donaciones y cuotas que hacen los cofrades, que no sólo van destinadas a fines puramente religiosos, sino también al mantenimiento de obras benéficas y sociales, como es el caso de las donaciones dejadas a la cofradía de los Dolores, que tenía junto a ella el Hospital del mismo nombre; por lo que se puede pensar que parte de esas donaciones, como es obvio, irían destinadas al mantenimiento de la obra hospitalaria.

⁷⁵ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 390, fol. 175 v.

⁷⁶ «Fontes VII», pág. 277.

⁷⁷ Documento número 1.763.

Actitud ante la muerte

Un hecho importante a resaltar lo constituye la actitud de los testamentarios ante la muerte. Para poder analizarla veremos todo lo relacionado con las misas, las intenciones de las mismas, las ofrendas y si existía remuneración para estos actos.

Con respecto a las misas que aparecen en los testamentos de esta colección documental, podemos ver que la mayoría de los testamentarios ordenan que «los clérigos de misa» le digan misas en el día de su entierro, generalmente no se especifica el número de ellas, aunque en ocasiones⁷⁸ se manda que digan el día de su entierro tres misas y una cantada. También casi todos los otorgantes suelen ordenar que le digan un treintanario, aunque a veces se piden dos, uno abierto y otro cerrado, llegando incluso hasta tres treintanarios.

Las misas no sólo se ordenan para el día de su entierro, sino que también se mandan a decir «en el cabo de año», es decir, en el aniversario de la muerte.

Más importante que el número de misas es la intención de cada una de ellas, aunque no en todos los testamentos se habla de la intención de las mismas. Se suele dejar una cantidad de misas, que oscilan entre diez y veinte, por el alma de los padres y abuelos difuntos y en ocasiones por el alma de algún hermano. Otras veces, tanto las misas como los treintanarios se mandan a decir «por su alma».

Aparte de la mención que se hace a las misas, cada testamento es una fuente importante de información con respecto a la clase de ruegos suplementarios, es decir, vigiliias, letanías, responsos, ofrendas de pan, vino y cera, etc., que los testamentarios ordenaban que se les hiciera. Con frecuencia la remuneración de las misas no se puede saber en su valor exacto, debido a que se une a todos estos servicios, y no se puede hacer una distinción entre el precio de las misas y el del resto de los servicios ordenados; por otra parte, no se suele especificar cuánto se les da a los clérigos o frailes por todos esos servicios y siempre se suele decir que «den a los clérigos lo acostumbrado».

A pesar de las dificultades encontradas para saber la remunera-

⁷⁸ Documento número 603.

ración de cada servicio en particular, contamos con algunos documentos que nos ilustran sobre este aspecto; así, el documento número 496 nos habla de que se le da a los frailes de San Francisco cinco reales de plata para que digan una misa por el alma de un mozo, que se los había prestado al testamentario; o el documento número 604, donde el testamentario deja una dobla a los frailes de San Francisco para que salgan durante un año sobre su sepultura cada domingo. Más completo, en cuanto a la remuneración total, es el documento número 1.181, donde por las misas del día de su entierro, por una vigilia de tres lecciones con su nocturno y por salir sobre su sepultura nueve días manda dar a los frailes 4.225 maravedís.

No todas las remuneraciones son de este tipo, ya que a veces son cantidades de dinero que se dejan a tributo perpetuo, como lo vemos en el documento número 1.763, donde se dejan 300 maravedís de tributo perpetuo al monasterio del Santo Espíritu, por lo cual los frailes de dicho monasterio han de decirle una misa cada año y rogar por su alma perpetuamente.

No siempre las misas se mandan a decir con las intenciones mencionadas, ya que en ocasiones se dejan un número de misas para la Virgen, así en dos testamentos se le deja a Nuestra Señora de la Luz trece y once misas en su honra, o para Nuestra Señora a quien se le deja una misa. A pesar de que en estos casos la intención principal estuviera en honrar a la Virgen, es posible que estos testamentarios tuvieran una segunda intención, que es la de cuidar por la salud de su alma, es decir, que, ante el temor que puede ocasionar el hecho mismo de la muerte, las personas pagan para que se interceda por ellos, como en este caso que es a la Virgen.

Confesiones de deudas

Otro de los aspectos que se recogen en los testamentos es el de las confesiones que los otorgantes hacen por deudas que ellos tienen contraídas con ciertas personas y las que otras personas familiares, vecindados o mercaderes, tienen contraídas con el otorgante y que éste manda cobrar por mediación de sus albaceas,

para que éstos puedan cumplir las mandas establecidas y repartir sus bienes entre sus herederos.

Se puede hacer una distinción entre las deudas y cobros, según si estos están declarados por naturales, castellanos o portugueses.

Con respecto a los naturales las deudas se basan sobre todo en animales, tales como cabras, cabrillas, marranas, castrados, aunque también suelen aparecer deudas en dinero. En cuanto a los cobros también aparecen animales, trigo, cebada, quesos y dinero, que muchas veces procede del rescate de otros naturales⁷⁹. Muchas veces el dinero que el natural declara es por la renta de cabras o por la compra de las mismas⁸⁰.

Las deudas declaradas por los castellanos se caracterizan por tener una mayor variedad, así vemos deudas por tejas, bulas, varas de paño, arrobas de azúcar, deudas en dinero por diferentes motivos, como son por obras de carpintería⁸¹, por servicios realizados, por mercancías, etc. En relación a los cobros vemos que se manda a cobrar herencias de su lugar de origen, trigo, arrobas de azúcar, quintales de pez y de hierro, dinero, unas veces por mercancías y otras por contratos y albalaes.

Comparando estos datos con los de los naturales se aprecia no sólo una mayor variedad, sino también la abundancia de deudas y cobros por mercancías y por los trabajos realizados.

De forma análoga a lo ya dicho de los castellanos se puede ver las deudas y cobros de los portugueses, en las cuales no faltan deudas de dinero, bien por la compra de vino, bien por mercancías o deudas a mercaderes, y también deudas por trigo. Los cobros más importantes son los relacionados con los servicios prestados por esos portugueses, aunque también encontramos cobros por dinero de ganado, por la renta de tierra y bueyes en Portugal, y como caso curioso, los cobros mandados a hacer por una portuguesa por el alquiler de colchones, sábanas y almohadas⁸².

Esta distinción entre portugueses y castellanos es puramente formal, ya que la realidad que podemos apreciar es que ambos

⁷⁹ MANUEL LOBO CABRERA, *obra citada*, documento núm. 999.

⁸⁰ *Ibidem*, documento número 1.201.

⁸¹ *Ibidem*, documento número 47.

⁸² *Ibidem*, documento número 458.

tienen dentro de la sociedad isleña una gran semejanza en cuanto a la forma de vida.

En muchos testamentos no se especifican las deudas y los cobros, señalándose tan sólo que «se paguen las deudas que en verdad debiere» o «todas las que vinieren en buena verdad», aunque a veces aparece como una especie de poder para pagar aquellas deudas inferiores a 100 maravedíes, dentro del espacio que el documento dedica a los actos encaminados a ofrecer acciones por la salud del alma, y que ya estudiamos anteriormente.

Albaceas

En cuanto a los albaceas, ejecutores fieles de las mandas de los testamentarios, podemos ver que la mayoría de ellos están unidos al otorgante por vínculos familiares, ya sean hermanos, esposos, padres, etc., y que incluso tienen intereses en la herencia. También suelen aparecer personas sin ninguna relación familiar, como son los frailes de los monasterios⁸³, escribanos, o como en el testamento de un genovés, ya comentado, que su albacea es Fernando de Lorca, dueño de la posada donde padece la enfermedad que le retiene en la Isla.

En los testamentos de los estantes suele aparecer un doble nombramiento de albaceas, uno para los bienes que tienen en esta Isla y otro para los bienes de su lugar de origen o procedencia, como se ve en el testamento de un estante, vecino de Tavira, en Portugal, que deja dos albaceas, uno en Tenerife y otro en Tavira, que es su mujer⁸⁴.

En muchas ocasiones se dice la remuneración que se da a los albaceas por este trabajo, siendo la más frecuente un par de borceguíes⁸⁵, un marco de plata⁸⁶, y cuando son dos albaceas, en algunos casos, se les paga a cada uno 75 doblas por la realización de dicho trabajo⁸⁷.

⁸³ Documentos números 873 y 603.

⁸⁴ A. H. P. T., Alonso Gutiérrez, leg. 388, fol. 627 r.

⁸⁵ Documento número 968.

⁸⁶ «Fontes VII», pág. 230.

⁸⁷ *Ibidem*, pág. 249.

ABREVIATURAS

esc.	=escribano
esc. púb.	=escribano público
escs.	=escribanos
est.	=estante
ests.	=estantes
fol.	=folio
f.	=fanega
fs.	=fanegas
Ldo.	=Licenciado
mrs.	=maravedíes
pr.	=procurador
pr. de c.	=procurador de causa
prs.	=procuradores
r.	=recto
s. a.	=sin año
s. d.	=sin día
s. m.	=sin mes
tº.	=testigo
ts.	=testigos
v.	=vuelto
vº.	=vecino
vs.	=vecinos.

DOCUMENTOS



1509

1. 1509, marzo, 7: fol. 347 r.

Alonso Pérez, chapinero, maestre de su navío, est., vende a Alonso Fernández de Béjar, presente, una suerte de tierra de regadío, en el Valle de Taganana, con toda el agua perteneciente a ella, como la compró de Alonso Sánchez. La tierra linda con la iglesia, con el arroyo del agua y con tierras de Pedro de Vera. El precio de la venta es de 16.000 mrs., los cuales recibió. Ts.: Pedro Gallego, Rodrigo de Cabrera y Gregorio Tabordo, vs. y ests.—Pedro Gallego.

1510

2. 1510, enero, 14: fol. 17 r.

Fernando González, vº. de Moguer y est. en la Isla, otorga poder general a Alonso de Cáceres, vº. Ts.: Lope de Carvallar y Antón Ruiz.—Fernán González.

3. 1510, enero, 15: fol. 18 r.

Gonzalo Muñoz, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar, ...(roto).—Gonzalo Muñoz.

4. 1510, enero, 16: fol. 19 r.

Fernando Guanarteme, vº, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c., est.. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco López.—Lope de Carvallar.

5. 1510, enero, 16: fol. 20 r.

Jaques Castellen, mercader, est., otorga poder general a Juan Juambruz, mercader. Ts.: Lope de Carvallar y Lope de Arceo.—Jaques Castelani.

6. 1510, enero, 22: fol. 3 r.

Cristóbal Ruiz, mercader, vº. de la villa de Moguer, est., otorga poder especial a Juan Barrial, vº. de Gran Canaria, est., para que pueda cobrar de Iñigo Martínez de Azpeitia y de Martín Ruiz de la Peñuela, difunto, 45.000 mrs. de moneda canaria, que le deben por un contrato público. Ts.: Rodrigo de Vargas y Lope de Carvallar, ests.—Cristóbal Ruiz.

7. 1510, enero, 22: fol. 5 r.

Juan Barrial, vº. de Gran Canaria, est., otorga poder especial a Cristóbal Ruiz, vº. de la villa de Moguer, est., para que cobre de Diego de Herrera, canónigo de la Santa Iglesia de Canarias y de Diego de San Martín, vº. de Gran Canaria, 80 arrobas de azúcar blanco, que le deben por un contrato público. Ts.: Rodrigo de Vargas, Lope de Carvallar, ests.—Juan Barrial.

8. 1510, enero, 24: fol. 22 r.

Levin Bonoga, est., otorga poder general a Pero Fernández, bachiller, vº. También le da poder especial para cobrar de Juan Martín de Castilleja 6 ducados de oro que le debe, por una cédula, Beltrán Despas, flamenco. Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Linven Bonoga.

9. 1510, enero, 27: fol. 24 r.

Luis de Maya, est., otorga poder general a Bartolomé Martín, vº. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Lope de Carvallar.

10. 1510, enero, 28: fol. 25 r.

Juan López de Cisneros y (Francisco de Madrigal:tachado) dan poder general a Alonso Velázquez, pr. de c.. Ts.: Juan Ormán y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

11. 1510, enero, 29: fol. 27 r.

Leonor Fernández, hija de Diego Fernández, otorga poder general a Juan Viña. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Juan de Escobedo.

12. 1510, enero, 29: fol. 26 r.

Juan López otorga poder general a Juan de Almansa. Dice que, si Dios dispusiere de él, la hacienda sea para su esposa Bárvola Sánchez, hija de Juan de Placer. Ts.: Alonso López y Juan de Escobedo.—Juan López.

13. 1510, enero, 30: fol. 28 v.

Antón Ruiz, mercader, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Bartolomé de Porcuna.—Antón Ruiz.

14. 1510, enero, 30: fol. 29 v.

Fernando de Tabares, vº., otorga poder general a Ana de Ribera, su mujer. Ts.: Lope de Carvallar, Diego Páez.—Fernando de Tabares.

Después de lo susodicho Ana de Ribera, en nombre de su marido, hace pr. a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Diego de Tabares y Juan Martín, vs. y ests.

15. 1510, febrero, 4: fol. 26 r. (bis)

Gonzalo de Córdoba, labrador, vº., otorga poder a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Martín Sánchez, herrador, y Lope de Carvallar. Gonzalo de Córdoba.

16. 1510, febrero, 4: fol. 30 v.

Esteban Fernández, portugués, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Gonzalo Báez, Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

17. 1510, febrero, 6: fol. 32 v.

Don Alonso, hijo del rey de Adeje, vº., otorga poder general a Andrés de Güímar, natural de la Isla. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso Manuel.—Lope de Carvallar.

18. 1510, febrero, 6: fol. 33 v.

Andrés de Güímar, vº., otorga poder general a Antón Velázquez, vº. Ts.: Juan de Escobedo y Diego Ortiz.—Juan de Escobedo.

19. 1510, febrero, 6: fol. 35 r.

Pedro Yanes, sastre, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Luis Mejía.—Lope de Carvallar.

20. 1510, febrero, 9: fol. 36 r.

Domingo Yanes, vº., otorga poder general a Esteban Fernández. Ts.: Pero de Segovia y Lope de Carvallar.—Domingo Yanes.

21. 1510, febrero, 9: fol. 37 r.

Juan Navarro, vº., otorga poder general a Sancho de Trujillo, vº. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar, vs. y ests.—Lope de Carvallar.

22. 1510, febrero, 12: fol. 38 r.

Juan Estévez, est., otorga poder general a Cristóbal Moreno.
Ts.: Lope de Carvallar, Pero López, carpintero.—Lope de Carvallar.

23. 1510, febrero, 12: fol. 40 r.

Baltasar Báez otorga poder general a Esteban Fernández. Ts.:
Diego Fernández y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

24. 1510, febrero, 13: fol. 41 r.

Don Diego de Anaga, natural de Tenerife, otorga poder general
a Francisco de Aday, est. en Gran Canaria. Ts.: Alonso Manuel y
Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

25. 1510, febrero, 13: fol. 42 r.

Pedro Francés, est., otorga poder general a Francisco Martín,
yegüerizo. En este día Francisco Martín se hace sustituir por Ma-
nuel de Gibraleón. Ts.: Pedro Gallego y Lope de Carvallar.—Sin
firma.

26. 1510, febrero, 13: fol. 43 r.

Alonso del Portillo, est., otorga poder general a Alonso Veláz-
quez. Ts.: Lope de Carvallar y Martín Sánchez, herrador.—Alon-
so del Portillo.

27. 1510, febrero, 13: fol. 44 r.

Asensio Gómez otorga poder general a Esteban Fernández, pr.
de c. Ts.: Alonso González y Pero Gómez.—Asensio Gómez.

62 *Fernando Clavijo Hernández*

28. 1510, febrero, 14: fol. 39 r.

Asensio Gómez, est., otorga poder general a Francisco López, mercader. Ts.: Alonso Velázquez y el bachiller Nuño Núñez.—Asensio Gómez.

29. 1510, febrero, 14: fol. 44 r. (bis)

Juan Hernández, est., otorga poder general a Sancho Omerando, esc. de las entregas. Ts.: Lope de Carvallar y Luis, hijo de Diego Amarillo.—Lope de Carvallar.

30. 1510, febrero, 15: fol. 44 r. (tris)

Isabel Fernández otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Aguirre y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

31. 1510, febrero, 15: fol. 45 r.

Juan de Campos, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Aguirre y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

32. 1510, febrero, 16: fol. 46 r.

Francisco Álvarez, vº., otorga poder general a Juan de Soillares, est. Ts.: Diego de Casares y Sebastián Ruiz, esc. de La Orotava. Sin firma.

33. 1510, febrero, 16: fol. 47 r.

El bachiller Nuño Núñez, vº., otorga poder general a Cristóbal Moreno, est. Ts.: Lope de Carvallar y Gaspar de Aragón.—El bachiller Núñez.

34. 1510, febrero, 16: fol. 48 r.

Marcos Salvago, est., otorga poder general a Cristóbal Marín, est. Ts.: Lope de Carvallar y el bachiller Núñez.—Marcos Salvago.

35. 1510, febrero, 18: fol. 49 r.

Catalina González, la Zamorana, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco Tirado, ests.—Lope de Carvallar.

36. 1510, febrero, 19: fol. 50 r.

Lorenzo Martín, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Martín Pérez de Marchena y Lope de Carvallar.—Lorenzo Martín.

37. 1510, febrero, 19: fol. 51 r.

Alonso de Espino, vº., otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Diego de Mendieta y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

38. 1510, febrero, 20: fol. 52 r.

Teresa Gómez, vª., otorga poder general a Martín de Mena, su marido, vº. Ts.: Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

39. 1510, febrero, 20: fol. 53 r.

Juan Rodríguez, gallego, otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Juan Martín de Castilleja y Lope de Carvallar. Sin firma.

40. 1510, febrero, 20: fol. 54 r.

Juan Afonso, otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Francisco de Herrera y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

41. 1510, febrero, 21: fol. 201 r.

Ysembarte Castillen, est., otorga poder general a Juan Juambroz, est. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Lope de Carvallar.—Ysembarte Castelani.

42. 1510, febrero, 21: fol. 202 r.

Pedro Afonso, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

43. 1510, febrero, 22: fol. 203 r.

Pedro de la Vadrica (?), est., otorga poder general a Juan Ruiz de Requena, vº. Ts.: Pero Gallego y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

44. 1510, febrero, 22: fol. 204 r.

Francisco Vilches otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Bartolomé López y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

45. 1510, febrero, 22: fol. 204 r. (bis)

Cristóbal Sombrero, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c., vº. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

46. 1510, febrero, 26: fol. 205 r.

El bachiller Alonso de las Casas, vº., otorga poder general al bachiller Pero de Góngora, vº. de Gran Canaria, ausente.—Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—El bachiller.

47. 1510, marzo, 1: fol. 206 r.

Nicolás Álvarez, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso López.—Nicolás Álvarez.

48. 1510, marzo, 4: fol. 207 r.

Tomás Fernández, trabajador, otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Juan de Ervás.—Juan de Escobedo.

49. 1510, marzo, 4: fol. 208 r.

Leonor Ortiz, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Pero Alonso, ests.—Juan de Escobedo.

50. 1510, marzo, 4: fol. 209 r.

Alvaro Portugués, est., otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Francisco Jiménez y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

51. 1510, marzo, 5: fol. 210 r.

Alonso de Aroche, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

52. 1510, marzo, 5: fol. 211 r.

Miguel de las Hijas, natural de esta isla, da poder general a Gaspar Fernández, natural. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban.—Lope de Carvallar.

53. 1510, marzo, 7: fol. 212 r.

Duarte Gómez, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Rodrigo Yanes.—Lope de Carvallar.

54. 1510, marzo, 7: fol. 213 r.

Rodrigo Yanes, carpintero, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Francisco Jiménez y Lope de Carvallar.—Rodrigo Yanes.

55. 1510, marzo, 9: fol. 214 r.

Alonso López, pr. de c., est., otorga poder especial a Juan de Ervás, vº., para que cobre de Juan Barrial 5.760 mrs. por un contrato público. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Alonso López.

56. 1510, marzo, 9: fol. 215 r.

Juan López Franco, est., otorga poder general a Diego Ortiz, patrón, vº.. Ts.: Lope de Carvallar y Pedro de Segovia.—Juan López Franco.

57. 1510, marzo, 11: fol. 216 r.

Diego Pérez de Mendieta, vº., otorga poder general a Juan Ruiz de Requena, vº.. Ts.: Lope de Arceo y Lope de Carvallar, ests.—Diego de Mendieta.

58. 1510, marzo, 12: fol. 217 r.

Juan Afonso, portugués, da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

59. 1510, marzo, 14: fol. 218 r.

Juan de Ervás, vº, otorga poder general a Alonso López, pr. de c., Ts.: El bachiller Núñez y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

60. 1510, marzo, 16: fol. 295, r.

Francisco Fernández otorga poder especial a Juan González, cantero, para cobrar de Pedro Madalena 10 cruzados. González se hace sustituir por Alonso Velázquez. Ts.: Alonso Sánchez, Francisco de Alcaudete, Francisco Vilches y Ruy Jiménez Becerril.—Sin firma.

61. 1510, marzo, 18: fol. 219 r.

Fernán García, est., otorga poder general a Marcos Franco, est. Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

62. 1510, marzo, 18: fol. 220 r.

Lope González otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Juan Martín de Castilleja y Pero López.—Pero López.

63. 1510, marzo, 19: fol. 7 r.

Rodrigo de Jaén, vº, otorga poder especial a Alonso López, pr. de c., est., para que venda de su hacienda hasta 50 cabras y una yunta de bueyes al precio que quisiere. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Juan de Escobedo y Alonso López.

64. 1510, marzo, 19: fol. 9 r.

Juan de Llerena, vº., otorga poder especial a Rodrigo Narváez, vº. de Sevilla, y a Francisco Zarco, de igual vecindad, ests., para que puedan ir al Reino de Castilla, o a otra cualquier parte, para fletar un navío de hasta 80 toneladas, bien amarinado, para ir a las Indias del Mar Océano. Lo traerán al puerto de Santa Cruz en el mes de mayo de este año. Ts.: Juan de Santaella, Blas Fernández y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

65. 1510, marzo, 19: fol. 221 r.

Fernán García de las Plazuelas otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego de Arceo y Sancho de Bilbao, esc. de las entregas.—Sin firma.

66. 1510, marzo, 19: fol. 222 r.

Sancho de Merando, esc. de las entregas, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego de Arce y Juan de Escobedo.—Sancho de Merando, esc. de las entregas.

67. 1510, marzo, 20: fol. 223 r.

Isabel Fernández, vª., otorga poder general a Alonso Pérez, vº. Ts.: Juan López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

68. 1510, marzo, 20: fol. 224 r.

Manuel Ordóñez, vº., da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Juan de Escobedo.

69. 1510, marzo, 20: fol. 225 r.

Juan Martín, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Pacho y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

70. 1510, marzo, 20: fol. 226 r.

Catalina Perdomo, natural de esta isla, otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar, el bachiller Pero Fernández, vs. y ests.—Lope de Carvallar.

71. 1510, marzo, 22: fol. 227 r.

Juan Rodríguez, vº. del Puerto de Santa María, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Sancho de Omerando y Lope de Carvallar.—Sin firma.

72. 1510, marzo, 23: fol. 228 r.

Rodrigo Orozco otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Cristóbal Carrasco y Diego, almocrebe.—Rodrigo Orozco.

73. 1510, marzo, 27: fol. 229 r.

Francisco Saltera otorga poder general a Pero Martín, est. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

74. 1510, abril, 3: fol. 230 r.

(Diego González, papelero, maestro, y Pero de Luna, mercader=tachado), otorgan poder general a Pero de la Marina, maestro. Ts.: Juan de Escobedo, Lope de Carvallar y Antón Gutiérrez. Fernán Esteban Cárdeno.

75. 1510, abril, 3: fol. 231 r.

Pero González de Nájar, maestro, otorga poder general a Antón Gutiérrez Calderón. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar. Juan de Escobedo.

76. 1510, abril, 4: fol. 232 r.

Antón Galíndez, vº., otorga poder general al bachiller Nuño Núñez, vº. Ts.: Lope de Carvallar y Pero López. El bachiller se hace sustituir por Alonso de Valladolid.—Antón Galíndez.

77. 1510, abril, 4: fol. 233 r.

Fernán Navarro, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan de Escobedo.—Lope de Carvallar.

78. 1510, abril, 5: fol. 11 r.

Antón Martínez, alcalde de Daute, vº., da poder especial a Francisco Prieto, est., para que vaya a la isla de La Gomera y le tome un barco con todos sus aparejos, 4 remos, mástil, vela, verga y gobernallo, que tiene Juan Agustín Salvago o la justicia de la dicha isla. Ts.: Lope de Carvallar y Gonzalo Bueno, ests.—Antón Martínez.

79. 1510, abril, 8: fol. 234 r.

Alonso García, vº., otorga poder general a Francisco de Fregenal, est. Ts.: Francisco Jiménez y Diego Ortiz, vs.—Sin firma.

Ante Berlanga, el 4 de junio de 1512, Alonso García de la Higuera anuló este poder. Ts.: Juan Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.—Por no saber Fernán Esteban Cárdeno.

80. 1510, abril, 8: fol. 235 r.

Francisco Tirado, est., otorga poder general a Alonso Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Esteban Fernández y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

81. 1510, abril, 8: fol. 236 r.

Diego Afonso, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan de Escobedo.—Lope de Carvallar.

82. 1510, abril, 8: fol. 237 r.

Fernán García, vicario, otorga poder general a Manuel de Gibráleón. Ts.: Alonso de las Hijas y Juan Zapata, vs.—Fernán García.

83. 1510, abril, 8: fol. 238 r.

Pero García, criado de Pedro de Vergara, otorga poder general a Pero Fernández de Señorino, est. en La Palma. Ts.: Lope de Carvallar y Sancho de Omerando.—Pero García.

84. 1510, abril, 8: fol. 239 r.

Alonso García, cañaverero, da poder general a Diego Afonso, vº.; y especialmente para que pueda cobrar para sí mismo el azúcar de unas cañas de Fernán García. Ts.: Antón Gutiérrez de Calderón y Alonso López.—A ruego de Alonso García, Antón Gutiérrez. Nota: El poder especial que da para el cobro de las cañas aparece tachado.

85. 1510, abril, 9: fol. 13 r.

López Fernández, vº. y regidor, da poder especial a Fernando de Talavera, ausente, para que se presente ante la Chancillería de Granada, a fin de que pueda resolver un proceso en grado de apelación contra una sentencia que, según él, injustamente se dio. Ts.: Diego de Betancor y Lope de Carvallar, ests.—Lope Fernández.

86. 1510, abril, 9: fol. 240 r.

Juan Yanes, gallego, otorga poder general a Román Lorenzo, est., Ts.: Lope de Carvallar y Manuel de Gibráleón.—Sin firma.

87. 1510, abril, 10:

fol. 15 r.

Antón Gutiérrez de Calderón, marido de Beatriz de Herrera, vº. que fue de Sevilla, otorga poder a su mujer para que pueda vender las casas, naranjos, arboleda, viñas y tierra calma, que ella tiene en el lugar de Castilleja de Alcántara, que es de la Encomienda de Heliche, y en el Ajarafe de Sevilla. La casa y arboleda lindan con casas y cortinal de la mujer y herederos de Fernán Alfonso, trabajador, con cortinal de la iglesia de San Benito del dicho lugar y olivar de la Orden, y con el camino real. Las viñas y tierra calma lindan con viñas del Ldo. Manzanedo y viñas de Rodrigo de Carmona, con el olivar y tierras calma de la dicha Orden. Ts.: Diego de Arceo, Alonso Manuel ... (roto).—Antón Gutiérrez Calderón.

88. 1510, abril, 10:

fol. 241 r.

El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, otorga poder general a Lope Fernández, a Vasco Fernández y a Luis de la Rosa, vs. de La Palma. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Bellerino.—El bachiller Pero Fernández.

89. 1510, abril, 11:

fol. 200 v.

Jorge de Oporto otorga poder especial a Margarita González, su mujer, para hacer su testamento. Ts.: Esteban Fernández y Andrés Fernández.—Sin firma.

90. 1510, abril, 12:

fol. 242 r.

Pedro Madalena, vº., otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Polo Rizo.—Lope de Carvallar.

91. 1510, abril, 12:

fol. 243, r.

Jácome de Casaña, otorga poder general a Antonio Lomelin, est. en La Palma. Ts.: Tomás Justiniano y Francisco de Lugo.—Jácome de Casaña.

92. 1510, abril, 15: fol. 244 r.

Blas Afonso, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Sin firma.

93. 1510, abril, 15: fol. 245 r.

Batista Bairola otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Martín Sánchez y Juan Martín de Castilleja.—Batista Bairola.

94. 1510, abril, 16: fol. 246 r.

Rodrigo Cosme, vº., otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernando Domínguez.—Lope de Carvallar.

95. 1510, abril, 16: fol. 247 r.

Rodrigo Cosme, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Lope de Carvallar.

96. 1510, abril, 17: fol. 248 r.

Rafael Fernández, est., otorga poder general a Juan González, canario, vº. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

97. 1510, abril, 17: fol. 249 r.

Alonso Pérez, cantero, vº., otorga poder general a Diego López, pr. de c. Ts.: Diego Amarillo y Lope de Carvallar.—Alonso Pérez.

98. 1510, abril, 21: fol. 250 r.

Gonzalo Díaz, vº. de Jerez de la Frontera, est., da poder especial a Alonso de Valladolid, vº. de La Gomera, ausente, para que

cobre de Juan de Guadalupe 800 mrs., resto que le debe por un contrato público de mayor cuantía. Ts.: Pedro Gallego y Rodrigo de Vargas, ests.—Gonzalo Díaz.

99. 1510, abril, 21: fol. 251 r.

Martín Yanes, est., otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Pero Gómez del Camino.—Lope de Carvallar.

100. 1510, abril, 23: fol. 252 r.

Luis Mejía, trabajador, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo, Francisco Serrano y Diego Fernández, alguacil.—Sin firma.

101. 1510, abril, 23: fol. 253 r.

Diego Guanimente otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Diego Fernández, alguacil, y Pedro Fernández.—Sin firma.

102. 1510, abril, 23: fol. 255 r.

Rodrigo de Orantes, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Manuel de Gibraleón, Juan de Escobedo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

103. 1510, abril, 23: fol. 254 r.

Rodrigo Yanes, maestro de azúcar, otorga poder general a Esteban Fernández. Ts.: Manuel de Gibraleón y Lope de Carvallar.—Rodrigo Yanes.

104. 1510, abril, 24: fol. 256 v.

Juan de Ortega, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego García.—Lope de Carvallar.

105. 1510, abril, 24: fol. 257 v.

Juan González, mercader, otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Luis.—Sin firma.

106. 1510, abril, 24: fol. 259 r.

Fernán Luis, herrero, da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan García y Lope de Carvallar.—Sin firma.

107. 1510, abril, 24: fol. 260 r.

Alonso González, peguero, da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan González y Fernán Luis.—Sin firma.

108. 1510, abril, 25: fol. 261 v.

Juan del Puerto, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Álvaro Vázquez y Juan Páez, ests.—Sin firma.

109. 1510, abril, 26: fol. 263 r.

Jaime de Santa Fe, v^{o.}, otorga poder especial a Juan Afonso, est., para que pueda cobrar para sí mismo 7 quintales de Alonso Lorenzo y otros 7 de Pero Yanes. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso López.—Jaime de Santa Fe.

110. 1510, abril, 26: fol. 264 r.

Fernando de la Puebla, est., da poder general a Alejo Velázquez, est. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Vaca, est.—Sin firma.

111. 1510, abril, 29: fol. 265 r.

Martín Yanes, est., otorga poder general a Alonso Velázquez. Ts.: Lope de Carvallar, Rodrigo de Jerez, Diego Fernández y Benito Sánchez.—Benito Sánchez.

112. 1510, abril, 30: fol. 266 v.

El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor, da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo, Francisco Jiménez, barbero.—El bachiller Pero Fernández.

113. 1510, abril, 30: fol. 267 v.

Alonso González, herrero, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco de Salteras, ests.—Lope de Carvallar.

114. 1510, abril, 26: fol. 293 r.

Miguel Briceno, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, vº. Deja sin efecto a todos los otros prs. Ts.: El bachiller Pero Fernández y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

115. 1510, abril, 27: fol. 294 r.

Juan Afonso, est., otorga poder general a Alonso Lorenzo, su tío, ausente, para que pague las deudas que tuviere. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Martín.—Alonso Manuel.

116. 1510, mayo, 2: fol. 268 v.

Gonzalo Muñoz, vº., otorga poder general a Cristóbal Ruiz, est. El poder es para cobrar para sí mismo 20.000 mrs. de Vasco Yanes, vº. de La Orotava, que le debe por un contrato que le traspasó. Ts.: Alonso de Alcántara y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo Muñoz.

117. 1510, mayo, 2: fol. 269 v.

Gonzalo Martín, levador, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Francisco de Sepúlveda y Diego de Torres.—Gonzalo, levador.

118. 1510, mayo, 6: fol. 272 r.

Alonso Sánchez, vº. de Sevilla, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pedro Párraga, Pero García y Lope de Carvallar, vs. y ests.—Sin firma.

119. 1510, mayo, 6: fol. 270 v.

Don Diego otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Lope de Carvallar y Pero García.—Sin firma.

120. 1510, mayo, 7: fol. 273 r.

Juan Díaz, zapatero, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Esteban Fernández, Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

121. 1510, mayo, 7: fol. 274 r.

María de Liria, vª., otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Pero Fernández, Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

122. 1510, mayo, 10: fol. 275 v.

Fernando González, portugués, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Martín de Castilleja.—Lope de Carvallar.

123. 1510, mayo, 10: fol. 276 v.

Gonzalo Rodríguez de Salamanca otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Arceo y Juan Martín de Castilleja.—Gonzalo Rodríguez.

124. 1510, mayo, 10: fol. 278 r.

Pero Antón, maestre de su navío, otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Pero Lozano y Lope de Carvallar.—Pero Lozano.

125. 1510, mayo, 11: fol. 279 r.

Alonso Fernández de la Fuente da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban.—Lope de Carvallar.

126. 1510, mayo, 11: fol. 280 r.

Andrés Fernández, mercader, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Ortiz y Diego Amarillo.—Andrés Fernández.

127. 1510, mayo, 11: fol. 281 v.

Fernán García, clérigo, cura de esta iglesia de Tenerife, da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Francisco de Sepúlveda y Juan Martín de Castilleja.—Sin firma.

128. 1510, mayo, 11: fol. 281 v. (bis)

Juan González, vº., otorga poder general a Esteban Fernández pr. de c. Ts.: Antón Ruiz, Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

129. 1510, mayo, 11: fol. 296 r.

Diego Ortiz, patrón, vº., da poder especial a Andrés Fernández, mercader, presente, para que cobre de Pero Juan Bernal 4.977 mrs. que le debe por un albalá. Ts.: Gonzalo, levador, y Diego Pérez, vs.—Diego Ortiz, patrón.

130. 1510, mayo, 13: fol. 282 v.

Rodrigo Tamariz, canónigo de la Santa Iglesia de Canarias, da poder general a Esteban Fernández, pr. de c., y a Fernando Espinar. Ts.: Lope de Carvallar y Pero García.—Rodericus Tamariz, canonicus.

131. 1510, mayo, 13: fol. 283 v.

Francisco Aracena, est., otorga poder general a Alonso López, pr. de c., est. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

132. 1510, mayo, 13: fol. 285 r.

Fernán García de las Plazuelas, vº., otorga poder general a Alonso López, est. Ts.: Lope de Carvallar y Fernando de Fregenal.—Lope de Carvallar.

133. 1510, mayo, 14: fol. 286 r.

Alonso de Herrera, mercader, da poder especial a Alonso Manuel de Gibraleón y a Fernando de Almonte para vender sus bienes al precio que les pareciere. Ts.: Lope de Carvallar y Jácome de Carminatis.—Alonso de Herrera.

134. 1510, mayo, 14: fol. 287 v.

Lorenzo Gil otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego López.—Sin firma.

135. 1510, mayo, 14: fol. 288 v.

Francisco Vilches, est., otorga poder general a Alonso Pérez Navarrete, vº. Ts.: Lope de Carvallar, Diego Bellorino y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

En 24 de julio se hace sustituir por Alonso Velázquez. Ts.: Lope de Arceo y Sancho de Omerando.

136. 1510, mayo, 17: fol. 289 v.

Alonso de Morales, vº., da poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Martín Sánchez, herrador, Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

137. 1510, mayo, 21: fol. 58 v.

Juan Picaso, est., da poder general a Pero Estévez, su hermano, para que cobre todos los mrs. de sus prs. Ts.: Diego González y Gonzalo Estévez.—Sin firma.

138. 1510, mayo, 22: fol. 290 v.

Rodrigo Escudero, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Bartolomé de Zafra.—Lope de Carvallar.

139. 1510, mayo, 23: fol. 323 r.

Juan Afonso, vaquero, Juan Hernández, carretero, y Juan Martín, vaquero, dicen que Alonso, vaquero, está preso en la cárcel pública del Concejo a petición de muchos vecinos, y especialmente de Antón de los Olivos y Gregorio Tabordo, que lo acusaban de que les debía ciertas vacas. Los otorgantes se comprometen a ser fiadores de Alonso para que sea puesto en libertad. El alcalde mayor da su consentimiento. Ts.: Pedro Isasaga, Lope de Carvallar y Diego de Maldonado, vs.—Lope de Carvallar.

140. 1510, mayo, 23: fol. 292 r.

Pedro, portugués, y Esteban Fernández, pr. de c., dan poder general a Esteban Fernández, pr. de c. (sic). Ts.: Diego González y Francisco Jiménez.—Sin firma.

141. 1510, mayo, 25: fol. 55 r.

Miguel de Cabrerros otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Alejo Velázquez.—Lope de Carvallar.

142. 1510, mayo, 27: fol. 56 r.

Juan Montañés, est., da poder general a Juan Pérez, est. Ts.: Jerónimo Valdés y Ruy Jiménez.—Jerónimo de Valdés.

143. 1510, mayo, 27: fol. 57 r.

Pedro de Lebrija, est., otorga poder general a Manuel de Gibráleón. Ts.: Fernando Galíndez y el bachiller Núñez.—Sin firma.

144. 1510, mayo, 31: fol. 60 v.

Alonso Martín, vaquero, otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Lope de Arceo.—Lope de Carvallar.

145. 1510, junio, 1: fol. 59 v.

Diego Martín, vº., otorga poder general a Sancho de Bilbao, est. Ts.: Lope de Carvallar y Gonzalo Bueno.—Sin firma.

146. 1510, junio, 4: fol. 61 v.

Sebastián de Yepa otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban.—Sin firma.

147. 1510, junio, 6: fol. 62 v.

Alonso Martín, vaquero, vº., da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Ortiz, patrón.—Sin firma.

82 *Fernando Clavijo Hernández*

148. 1510, junio, 6: fol. 63 v.

Gonzalo Yanes de Icod otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Ruy Blas y Juan Afonso.—Sin firma.

149. 1510, junio, 7: fol. 65 r.

Maestre Juan, est., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Francisco Yanes y Sebastián Páez.—Maestre Juan.

150. 1510, junio, 7: fol. 66 r.

Fray Andrés y Fray Francisco, frailes de la orden del Santo Espíritu, otorgan poder general a Juan Estévez, su hermano. Ts.: Francisco de Espinosa y Jorge Grimón.—Sin firma.

151. 1510, junio, 13: fol. 67 r.

Vasco Lorenzo, vº, da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego de Casares.—Lope de Carvallar.

152. 1510, junio, 14: fol. 68 r.

Juan de Santiago, est., otorga poder general a Juan de las Monjas. Ts.: Lope de Carvallar y Juan de Berres.—Juan de Santiago.

153. 1510, junio, 19: fol. 69 r.

Diego López de Godoy, vº, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Domínguez de Aracena.—Diego de Godoy.

154. 1510: junio, 20: fol. 70 r.

Juan Moreno, vº de Icod, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan de Lugo.—Sin firma.

155. 1510, junio, 22: fol. 71 r.

Juan Bordón, vº, da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Martín de Castilleja.—Lope de Carvallar.

156. 1510, junio, 22: fol. 72 r.

Lorenzo Pérez, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Martín de Castilleja.—Lope de Carvallar.

157. 1510, junio, 25: fol. 73 r.

Estévez Moniz, vº, otorga poder general a Gaspar Méndez, est. Se entiende que este poder es para cobrar (10=tachado) 8 arrobas de azúcar de Juan de Évora. Ts.: Lope de Carvallar y Lope Fernández.—Lope de Carvallar.

158. 1510, junio, 25: fol. 74 r.

Rodrigo Yanes, est., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan de Ervás y micer Benito, ests.—Sin firma.

159. 1510, junio, 25: fol. 75 r.

Alonso de Herrera, mercader, vº, da poder especial a Gonzalo Díaz, est., para que pueda vender todos sus bienes. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Amarillo, ests.—Alonso de Herrera.

160. 1510, junio, 25: fol. 76 r.

Cristóbal Ruiz, mercader, otorga poder general a Marcos de Niebla, vº de Gran Canaria. Revoca todos los poderes, especialmente el que dió a Juan Barrial y a Alonso de Liescas. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Domínguez.—Cristóbal Ruiz.

161. 1510, junio, 25: fol. 77 r.

Alonso Montama, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Esteban Fernández.—Lope de Carvallar.

162. 1510, junio, 26: fol. 83 r.

Sebastián de Llerena otorga poder general a Juan Martín de Castilleja. Ts.: Alonso Velázquez y Alonso López.—Sebastián de Llerena.

163. 1510, junio, 27: fol. 78 r.

Juan Lorenzo, herrero, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Bellorino.—Lope de Carvallar.

164. 1510, junio, 27: fol. 79 r.

Cristóbal Ruiz, mercader, otorga poder general a Juan Martínez, maestro de azúcar. Se entiende para tomar cuentas a todos sus prs. Ts.: Juan Pacho, Fernán Díaz y Diego Bellorino.—Cristóbal Díaz.

165. 1510, junio, 28: fol. 80 r.

Pero García, mercader, otorga poder general a Diego Alonso, vº de Cartaya, est. Ts.: Lope de Carvallar, Cristóbal Rodríguez, carpintero.—Pero García.

166. 1510, junio, 28: fol. 81 r.

Rodrigo Delgado, mercader, est., da poder general a Alonso Donaire, vº. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar, ests.—Juan de Escobedo.

167. 1510, junio, 28: fol. 82 r.

Juan Antón, est., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar, Francisco Hermos (?) y Francisco Díaz, vs. y ests.—Juan Antón.

168. 1510, julio, 1: fol. 84 r.

María Melián, v^a., otorga poder general a Melchor de Lepe, v^o. de La Gomera, ausente. Ts.: Andrés Sánchez, Miguel Hernández, vs.—Sin firma.

169. 1510, julio, 1: fol. 85 r.

Alonso Rodríguez, est., otorga poder general a Alonso Manuel. Ts.: Nicolás de Molina y Gonzalo Yanes.—Sin firma.

170. 1510, julio, 1: fol. 86 r.

Fernán Yanes otorga poder general a Alonso Manuel. Ts.: Nicolás de Molina y Gonzalo Yanes.—Sin firma.

171. 1510, julio, 1: fol. 87 r.

Pedro de Lebrija, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar, Fernán Esteban Cárdeno.—Lope de Carvallar.

172. 1510, julio, 3: fol. 88 r.

Gonzalo de Córdoba, mercader, v^o., otorga poder general a Francisco de Lucena y a Fernando Domínguez.—Gonzalo de Córdoba.

173. 1510, julio, 3: fol. 90 r.

Fernán Martínez, est., otorga poder especial a Nicolás de Molina para que cobre de Francisco González, portugués, todos los

mrs. que le debe Ts.: Jorge Báez y Juan Fernández, vs. y ests.
Sin firma.

174. 1510, julio, 6: fol. 91 r.

Baltasar López, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez,
pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Domingo González.—Baltasar
López.

175. 1510, julio, 6: fol. 92 r.

Alonso de Alcaraz, vº., otorga poder general a Alonso Manuel,
pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan de Escobedo.—Lope de
Carvallar.

176. 1510, julio, 8: fol. 93 r.

Cristóbal Fernández, est., otorga poder general a Diego de Ca-
sares, est. Ts.: Lope de Arceo y Lope de Carvallar.—Lope de Car-
vallar.

177. 1510, julio, 8: fol. 94 r.

Luis Sánchez, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr.
de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Ortiz, patrón.—Luis Sánchez.

178. 1510, julio, 9: fol. 150 r.

El bachiller Alonso de Belmonte otorga poder especial a Bar-
tolomé Benítez, vº. y regidor, ausente, para que pueda emplear en
su nombre 40 ó 50.000 mrs. en ropa o en las cosas que quisiere.
Ts.: Pedro de Lugo, clérigo, Gonzalo Díaz y Diego Rodríguez, ests.—
El bachiller Alonso Belmonte.

179. 1510, julio, 10: fol. 89 r.

Juan de García (o Gracia) otorga poder general a Alonso Ve-
lázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco de Sepúlveda.
Sin firma.

180. 1510, julio, 11: fol. 95 r.

Francisco Álvarez Cabral otorga poder especial a Juan de Berres, mercader, para que cobre de Juan de Peralta 5 doblas y 1.000 mrs. que Álvarez Cabral debía a Juan de Berres. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso Velázquez.—Sin firma.

181. 1510, julio, 11: fol. 96 r.

Juan Fernández de Ávila otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Martín Sánchez, Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

182. 1510, julio, 12: fol. 97 r.

Bartolomé de Porcuna, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Esteban Fernández, pr.—Sin firma.

183. 1510, julio, 15: fol. 98 r.

Francisco (sic) de las Monjas, vº., otorga poder general a Hernán Álvarez, tesorero, clérigo. Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Fernando de las Monjas.

184. 1510, julio, 15: fol. 99 r.

Juan de Santiago y maestre Diego, ests., otorgan poder general a Juan Alonso Agraz, est. Ts.: Alonso Velázquez, Diego Fernández Amarillo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

185. 1510, julio, 15: fol. 100 v.

Alonso de Cabrera, vº., otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Lope de Arceo.—Lope de Carvallar.

186. 1510, julio, 15: fol. 102 r.

Alonso de Cabrera otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Perdomo.—Sin firma.

187. 1510, julio, 17: fol. 103 r.

Alvaro González, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: El bachiller Núñez y Alonso Velázquez.—El bachiller Núñez.

188. 1510, julio, 18: fol. 104 r.

Jácome de Casaña otorga poder general a Tomás Justiniano. Ts.: Diego de Torres y Lope de Carvallar.

En 23 de julio Tomás Justiniano se hace sustituir por Alonso Velázquez para cobrar la deuda. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco Sepúlveda.

189. 1510, julio, 18: fol. 105 r.

Alonso Pérez, cantero, est., otorga poder general a Luis Mejía, est. Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Alonso Pérez.

190. 1510, julio, 19: fol. 106 r.

Miguel Pérez de Marchena da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: El bachiller Núñez y Lope de Carvallar.—Miguel Pérez de Marchena.

191. 1510, julio, 22: fol. 107 r.

Francisco López, mercader, otorga poder general a Luis Ponce de León, est. en la isla de Gran Canaria. Ts.: Gonzalo Muñoz y Francisco Jiménez.—Francisco López.

192. 1510, julio, 24: fol. 108 r.

Diego Rodríguez, cantero, vº., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Lope de Arceo.—Diego Rodríguez.

193. 1510, julio, 29: fol. 109 v.

Alonso Pérez de Navarrete otorga poder especial a Diego de San Martín, vº., para que pueda cobrar una negra alzada, del bachiller Pero Fernández 2.000 mrs. y de Lope Fernández 12.900 mrs.; lo cobrado será para Diego de San Martín. T.: Fernán García y Miguel Pérez.—Alonso Pérez Navarrete.

194. 1510, julio, 29: fol. 110 v.

Violante López otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Arceo y Nicolás de Molina.—Sin firma.

195. 1510, julio, 30: fol. 112 r.

Juan de Castañeda da poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Martín Sánchez y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

196. 1510, julio, 31: fol. 113 v.

Fernán Luis, herrero, da poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Alonso López y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

197. 1510, agosto, 1: fol. 345 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Juan Núñez 20 fs. de tierra de sequero, en Tacoronte, que fueron de Diego de Casares y lindan con las tierras de Luis Álvarez y las del Adelantado. De las 20 fs., le da 14 fs. rajadas y las otras 6 fs. por rajar; además le da una yunta de bueyes, «Romero» y «Gallardo», y unas yeguas para trillar el pan

que sembrare en estos 2 años primeros. Núñez ha de pagarle en el primer año 82 fs. de trigo y en el segundo año 90 fs., puestas en las eras de las primeras que cogiere a final de julio de cada año; no podrá sacar o coger trigo hasta que no pague la parte correspondiente. Ts.: Lope de Carvallar y Diego de Niebla.—Gonzalo Muñoz.

198. 1510, agosto, 1: fol. 114 v.

Toribio de Baños, maestre de su navío, otorga poder general a Sancho de Omerando. Ts.: Lope de Carvallar y Pedro Yanes.—Sin firma.

199. 1510, agosto, 1: fol. 116 v.

Isabel Fernández otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López y Lope de Carvallar.—Sin firma.

200. 1510, agosto, 1: fol. 179 v.

Juan Gómez y Juan López otorgan poder general a García Páez. Ts.: Alonso de Alcaraz y Fernán Esteban.—Sin firma.

201. 1510, agosto, 2: fol. 117 v.

Gonzalo Yanes, cerrajero, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso López.—Lope de Carvallar.

202. 1510, agosto, 2: fol. 119 r.

Gil Rodríguez, est., otorga poder general a Alonso López, est.; los mrs. son para Alonso López. Ts.: Antón Ruiz y Diego de Ca-sares.—Sin firma.

203. 1510, agosto, 3: fol. 120 r.

Fernando de Medina, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Martín de Castilleja.—Fernando de Medina.

204. 1510, agosto, 5: fol. 121 r.

Juan González, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Martín de Castilleja, Sancho de Omerando y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

205. 1510, agosto, 5: fol. 122 v.

Blas González, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Rodrigo Escudero, Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

206. 1510, agosto, 6: fol. 123 v.

Alonso de Valencia otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Núñez y Juan López.—Juan Núñez.

207. 1510, agosto, 7: fol. 124 v.

Bartolomé de Zafra, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

208. 1510, agosto, 8: fol. 369 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Juan de Baeza, est., 2 doblas de oro por una jarra de aceite que le compró. Se obliga a pagarle en dineros de contado por el mes de enero primero de 1511. Ts.: Diego Fernández y Lope de Carvallar.—Francisco Jiménez.

209. 1510, agosto, 8: fol. 370 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Juan de Baeza, est., 2 doblas de oro por una jarra de aceite que le compró. Se obliga a pagarle en dineros de contado por el mes de enero de 1511. Ts.: Andrés de Armas y Lope de Carvallar.—Pero Fernández.

210. 1510, agosto, 8: fol. 371 r.

Cristóbal Fernández, vº., y Nufro Suárez reconocen deber a Juan de Oñate, vº., 5.524 mrs. por resto de cuentas, 6 colmenas que le vendió y todos los corchos que se hallaren en su poder. Se obligan a pagarle por el mes de marzo de 1511. Hipotecan las dichas colmenas. Ts.: Pedro de Goycoría y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar y Nufro Suárez.

211. 1510, agosto, 8: fol. 372 r.

Jerónimo de Valdés, vº., reconoce deber a Juan de Baeza 2 doblas de oro por una jarra de aceite que le compró. Las pagará en dineros de contado y no en otra cosa por el mes de enero de 1511. Ts.: Mateo Viña y Manuel de Gibraleón.—Jerónimo de Valdés.

212. 1510, agosto, 8: fol. 373 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº., reconoce deber a Juan de Baeza, mercader, 2 doblas de oro por una jarra de aceite que le compró, a pagar en el mes de enero de 1511. Ts.: Mateo Viña y Jerónimo de Valdés.—Andrés Suárez Gallinato.

213. 1510, agosto, 8: fol. 126 r.

Juan de Tacoronte, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Fernando de Tacoronte, vs. y ests.—Lope de Carvallar.

214. 1510, agosto, 8: fol. 127 r.

Andrés de Armas, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Martín de Castilleja.—Lope de Carvallar.

215. 1510, agosto, 9:

fol. 374 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por compra de una yegua castaña que fue de Hernán Guerra. Se obliga a pagarle en dineros de contado por el mes de marzo de 1511. Ts.: Lope de Carvallar y Pedro Espino, vs.—Juan Méndez.

216. 1510, agosto, 9:

fol. 346 r.

Alonso de Alcaraz, vº., arrienda a Andrés de Armas, vº., una suerte de tierra, unas 40 fs., en Tacoronte, la que linda con las tierras de Pedro Negrín y con las de Diego de Arce; se las arrienda por 6 años, desde el día de San Miguel de este año. La renta se hará de la siguiente manera: en los tres primeros años, Andrés de Armas ha de darle 36 fs. de trigo en las eras por Santa María de Agosto de cada año, y, en los 3 años restantes, 40 fs., por año, en las eras. Andrés de Armas tiene preferencia ante cualquier persona si, al acabar el dicho arrendamiento, le interesa continuar con las tierras arrendadas. Ts.: Sebastián de Llerena y Lope de Carvallar, vs. y ests.—Lope de Carvallar y Sebastián de Llerena.

217. 1510, agosto, 9:

fol. 375 r.

Diego de Ibaute, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 1.250 mrs. por paño que le compró. Los pagará en dineros de contado por todo el mes de enero de 1511. Ts.: Alonso López y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

218. 1510, agosto, 9:

fol. 376 r.

Alonso Gonzalo, herrero, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 1.675 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa por el mes de septiembre de este año. Ts.: Lope de Carvallar y Benito González de Buen Rostro.—Lope de Carvallar.

219. 1510, agosto, 10:

fol. 338 r.

Juan Pérez arrienda a Andrés de Armas una yunta de bueyes, «Lozano» y «Broquel», por esta sementera que viene, y por precio de 2 cahíces de trigo limpio, que ha de pagarle por el mes de agosto de 1511. Juan Pérez los podrá escoger del montón que quiera, con tal que no sea de centeno hermoso, y, en caso contrario, Andrés de Armas se obliga a ponerlo en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Fernán Esteban y Toribio Martín.—Sin firma.

220. 1510, agosto, 11:

fol. 343 r.

Juan de Tegueste, natural, dice que Juan de Tegueste, esclavo de Fernán León, está preso en la cárcel pública, porque se había escapado y Fernán León está temeroso de que, si lo saca de la cárcel, se vuelva a escapar y haga algún daño por la Isla, con mucha pérdida para él. Juan de Tegueste se compromete a que, si el esclavo se volviere a escapar, le servirá durante ese tiempo, o le pagará el servicio, además del daño que le ocasionare, y, si no volviere, le pagará a Fernán León todo su valor. Hace todo esto con la condición de que Fernán León no le dé mala vida. Ts.: Alonso de Niebla y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan de Niebla.

221. 1510, agosto, 11:

fol. 343 r (bis)

Gonzalo de Torres en nombre del Ldo. Francisco de Vargas, tesorero del Consejo de su Alteza, arrendó a Juan Cordero 107 puercas, 63 marranas viejas y las otras asimismo viejas, por un año, desde la Navidad que pasó a la que viene. La renta era por 107 cochinos, la mitad hembra y la otra mitad machos, más las 107 puercas que le dio vivas, más 2 verracos que Juan Cordero le ha de dar. Ts.: Juan Ruiz de Requena, Fernando Esteban Cárdeno.—Juan Cordero y Gonzalo de Torres.

222. 1510, agosto, 12:

fol. 342 r.

Pero Fernández, est., vende a Juan Fernández, portugués, unas casas en la villa de San Cristóbal, que lindan con las casas de

Pedro Alvarez, casas de Benito, aserrador, y la calle real; por precio de 43 fs. de trigo, de lo que se da por pagado. Ts.: Lope de Carvallar, Pero Gallego y Luis Fernández Amarillo.—Lope de Carvallar.

223. 1510, agosto, 12: fol. 378 r.

Pedro de Espino, vº., reconoce deber a Juan Galván, vº., 60 fs. de trigo, bueno y limpio, por un caballo, rucio, con sus aparejos que le compró. Las pagará a final del mes de agosto de este año, puestas en su casa de La Orotava. Ts.: Diego de San Martín, Lope de Carvallar y Francisco Jiménez.—Lope de Carvallar.

224. 1510, agosto, 12: fol. 379 r.

Pedro Isasaga, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 60 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, por 30 arrobas que le debía, más otras 30 que paga por Juan de Berres, de remates de cuentas que éste debía a Jaime Joven. Las pagará a fin del mes de abril de 1511, puestas en un ingenio de la isla de Gran Canaria, que es en El Palmital o en Moya. Ts.: Lope de Aguirre y Pero de Goycoría, vs. y ests.—Isasaga.

225. 1510, agosto, 12: fol. 128 v.

Maestre Diego de León otorga poder general a Manuel de Gibráleón. Ts.: Lope de Carvallar y Pedro de Requena.—Lope de Carvallar.

226. 1510, agosto, 12: fol. 129 v.

Francisco de Arévalo, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego de Cáceres.—Francisco de Arévalo.

227. 1510, agosto, 13: fol. 340 r.

Gonzalo Díaz y Juan Pérez, vs., arriendan a Juan Vaca, vº., 2 cahíces de tierra hecha, en las tierras de Lope Fernández, en la haza

del árbol donde tienen su callado, más 6 fs. de tierra por rajar y las que desee rajar por 2 años, que son 2 sementeras. Vaca ha de darles cada año f. y media de trigo por cada f. rajada y que haya de rajar, del primer trigo que cogiere y los rastrojos. Ha de traer el trigo a esta villa, si no es del primer montón. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Castaño, est.—Gonzalo Díaz y Lope de Carvallar.

228. 1510, agosto, 13:

fol. 341 r.

Gonzalo Díaz y Juan Pérez hacen un concierto con Bartolomé García para que éste le guarde cierto ganado durante un año, desde primeros de septiembre. Los dos primeros se obligan a dar a medias todo el trigo que fuera necesario para la comida de Bartolomé García en La Orotava, un pastor, 2 burras y 7.000 mrs. al final de la duración del concierto. Se añade que Bartolomé García ha de poner cobro en todo el ganado, pastor y dehesas; y lo que cobrase se descontará de los 7.000 mrs., además de amasar el pan a su costa. Ts.: Lope de Carvallar, Francisco de Lucena y Antón Azate, vs. y otros.—Sin firma.

229. 1510, agosto, 13:

fol. 361 r.

Francisco Yanes, vº., vende a Martín Yanes, vº., 2 cuerpos de casas, en esta isla, con 2 corrales, que lindan con el bachiller Nuño Núñez, con García Páez y con la calle real que va a San Francisco. El precio de la venta se estipuló en 5.500 mrs., que recibió. Ts.: Alonso de Aroche y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

230. 1510, agosto, 13:

fol. 495 r.

Salvador Lorenzo y su mujer Inés Fernández, vs., venden a Rodrigo Escudero, vº., unas casas en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Pero Yanes y con las de Manuel Martín, con una atahona dentro de ella; le venden además tres bueyes, un caballo, cinco vacas con tres crianzas y un toro. El precio de la venta es de 33.000 mrs. de la moneda de Tenerife, los cuales reci-

ben. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Gil Afonso, Juan Luis y Francisco Afonso.—Sin firma.

231. 1510, agosto, 13: fol. 130 v.

Francisco Ravelo, mercader, otorga poder general a Diego de Cáceres. Ts.: Lope de Arceo y Antón Azate.—Francisco Ravelo.

232. 1510, agosto, 14: fol. 380 r.

Hernando de Torres, est., reconoce deber a Nicolás, est., 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife, por 3 asnos que le compró, a pagar en dineros de contado, en los seis meses siguientes a la fecha de esta carta. Hipoteca los asnos. Ts.: Lope de Carvallar y Pedro Yanes.—Lope de Carvallar.

233. 1510, agosto, 14: fol. 132 r.

Juan de Zamora, tonelero, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Ortiz, patrón.—Lope de Carvallar.

234. 1510, agosto, 15: fol. 339 v.

Juan Pérez arrienda a Juan de Armas una yunta de bueyes, «Cuadrado» y «Buendía», para que siembre toda la sementera y, si fuera menester, un día para acarrear. Juan de Armas le ha de pagar 2 cahíces de trigo del primer montón por agosto de 1511, puestos en las eras, y si no del segundo montón, pero entonces lo ha de traer a esta villa de San Cristóbal. Ts.: Francisco Díaz, portero, y Diego Fernández.—Sin firma.

235. 1510, agosto, 15: fol. 133 r.

Cristóbal Sombrero, est., otorga poder general a Fernán Martín de Espinar, vº. Revoca todos los otros poderes anteriores dados a otros prs. Ts.: Juan Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

236. 1510, agosto, 16: fol. 312 r.

Pedro Pérez arrienda a Juan Vaca un buey, «Hermoso», por esta sementera del presente año, por precio de un cahíz de trigo. Juan Vaca lo entregará por Santa María de agosto, cuando pague las rentas de la tierra, el que le ha de entregar... (roto); si el cahíz no se lo puede dar del primer montón, ha de entregarlo en esta villa de San Cristóbal o en... (roto). Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Sin firma.

237. 1510, agosto, 16: fol. 335 r.

Pero de Ribera, est., vende a Gonzalo Martín, carnicero, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas del comprador y Berlanga. El precio de la venta se estipuló en 1.800 mrs. Ts.: Lope de Carvallar y Manuel de Gibraleón.—Lope de Carvallar.

238. 1510, agosto, 16: fol. 336 r.

Diego Dorador dice que se obliga a estar un año en la cárcel con Diego Amarillo, a partir del 17 de agosto. Diego Amarillo tiene que darle la mitad del salario que el Concejo le da y los carcelajes quedarán para Dorador. Si abandonara la cárcel, perderá todo lo servido. Ts.: Francisco Durán y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

239. 1510, agosto, 16: fol. 337 r.

Gonzalo Muñoz, vº., da a Gonzalo Báez, presente, un esclavo de color negro, llamado Antón, por precio de 12.000 mrs. en dineros de contado. Como Gonzalo Báez teme que, en algún tiempo, el dicho esclavo estuviera impedido o fuera de su poder, Gonzalo Muñoz se obliga a pagar 800 mrs. que es lo que lleva un hombre de soldada. Ts.: Gonzalo Díaz y Francisco López.—Gonzalo Muñoz.

240. 1510, agosto, 16: fol. 381 r.

Francisco Durán, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, vº., 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife por tanto herraje que le

compró. Pagará la mitad a fin del mes de octubre, y la otra mitad por Navidad, en dineros de contado. Ts.: Alonso González, herrero, y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

241. 1510, agosto, 16: fol. 382 r.

Cristóbal Carrasco, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por tanta ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Pero López y Juan Vaca, vs.—Pero López.

242. 1510, agosto, 16: fol. 383 r.

Cristóbal Fernández, est., reconoce deber a Diego Alvarez, vº., 7.406 mrs. por tanto trigo que le compró. Se obliga a pagar en dineros de contado, a final del mes de febrero de 1511. Ts.: Alonso de Alcaraz y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

243. 1510, agosto, 16: fol. 134 v.

Maestre Juan, físico, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Vaca.—Maestre Juan.

244. 1510, agosto, 16: fol. 135 v.

Gonzalo Núñez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Ruiz de Requena y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

245. 1510, agosto, 17: fol. 137 r.

Antón Ruiz, mercader, da poder general a Afonso Báez. Revocó los otros poderes dados a otros prs., excepto uno que dio a Manuel de Gibraleón. El poder es para que Afonso Báez pueda cobrar la deuda conforme a un memorial y pueda tomar cuentas a todos sus prs., excepto al dicho Manuel de Gibraleón. Ts.: Diego Fernández y Francisco Jiménez.—Antón Ruiz.

246. 1510, agosto, 18: fol. 333 r.

Juan Pérez arrienda a Cristóbal Velasco una yunta de bueyes, «Gamito» y «Compuesto», durante la sementera de este año, por precio de 2 cahíces de trigo, puestos en las eras, por el mes de julio de 1511, y en la villa de San Cristóbal si no es del primer montón. Ts.: Juan de Ortega y Diego Catres.—Sin firma.

247. 1510, agosto, 18: fol. 384 r.

Afonso Báez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz 4.000 mrs. por tres asnos que le compró, a pagar en dineros de contado por el mes de mayo de 1511. Ts.: Juan de Ortega y Cristóbal de Ortega, su hermano.—Afonso Báez.

248. 1510, agosto, 18: fol. 115 v.

Diego Rodríguez de Contreras, cantero, vº., otorga poder general a Ana Rodríguez, su madre, ausente y vª. de Sevilla. Ts.: Juan de Escobedo y Lope de Carvallar.—Diego Rodríguez.

249. 1510, agosto, 19: fol. 313 r.

Francisco Serrano, vº., vende a Lope Gallego, vº., 3 fs. de tierra de regadío con su agua, en La Orotava, que eran de Juan de Lorca, el platero. El precio de la venta es de 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Lope de Carvallar y Diego Amarillo, vº. y est.—Lope de Carvallar.

250. 1510, agosto, 19: fol. 385 r.

Hernando, almocrebe, est., reconoce deber a Martín Ruiz de Linares 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 3 asnos que le compró. Se obliga a pagarle, en dineros de contado, por el día de San Miguel, 4.000 mrs., y el resto en los 6 meses siguientes a partir de la fecha. Hipoteca los asnos. Dan por nulo un contrato que Nicolás, el hijo de Martín Ruiz, había hecho con el dicho Hernando,

almocrebe, sobre esta causa. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban.—Lope de Carvallar.

251. 1510, agosto, 19: fol. 386 r.

Hernando de Talavera, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 2.500 mrs. de esta moneda por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado: 3 doblas por el mes de octubre, y el resto desde hoy, día de la fecha, en un año. Ts.: Lope de Carvallar y Nicolás de Molina.—Lope de Carvallar.

252. 1510, agosto, 19: fol. 387 r.

Francisco Durán, vº., reconoce deber a Juan López Franco 3.700 mrs. de esta moneda de Tenerife por un préstamo, a pagar en dineros de contado o en otra cosa equivalente, desde hoy, día de la fecha, en un año. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco, el morisco.—Lope de Carvallar.

253. 1510, agosto, 19: fol. 388 r.

Diego Afonso, vº., reconoce deber a Alonso López, maestro de azúcar, un esclavo de color negro de 16 a 20 años, por 7.000 mrs. que recibió. Se obliga a entregar el esclavo en el mes de marzo de 1511, en esta villa de San Cristóbal; si el esclavo costare menos de 7.000 mrs., Diego Afonso le devolverá el resto, y si costare más Alonso López tiene que darle lo que faltare; además, Diego Afonso se obliga a traerle un quintal y medio de algodón en el dicho plazo. Ts.: Diego Amarillo y Lope de Carvallar.—Lope de Carvallar.

254. 1510, agosto, 19: fol. 138 r.

Antón Ruiz, mercader, otorga poder especial a Manuel de Gibraltón, pr. de c., para que cobre ciertos mrs. conforme a una memoria, firmada de su nombre, así de dineros como de azúcares, a Fernán Guerra, esc. púb. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso López.—Antón Ruiz.

102 *Fernando Clavijo Hernández*

255. 1510, agosto, 19: fol. 139 v.

Pero Fernández, porquero, otorga poder general a Diego de Caçares, pr. de c. Ts.: Alonso de las Hijas y Lope de Carvallar.—Alonso de las Hijas.

256. 1510, agosto, 19: fol. 140 v.

Pero Sánchez, herrador, vº., otorga poder general a Alonso Donaire, vº. Ts.: Lope de Carvallar y Nicolás de Molina.—Pero Sánchez, herrador.

257. 1510, agosto, 19: fol. 142 r.

Luis González, portugués, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Diego Fernández Amarillo, Antón Azate y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

258. 1510, agosto, 19: fol. 143 r.

Gil Rodríguez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibráleón, pr. de c. Ts.: Diego de Casares, Pero Alonso y Diego Amarillo.—Sin firma.

259. 1510, agosto, 19: fol. 151 v.

Luis Jiménez otorga poder especial a Pedro García de Carmona para que cobre de Diego de San Martín la cura de la suerte de madera. Ts.: Lope de Carvallar y Alonso López.—Sin firma.

260. 1510, agosto, 20: fol. 311 r.

Diego Ortiz y Rodrigo Alonso, vº., venden a Alvaro González y a Francisco de Sepúlveda una carabela que está surta en el puerto de Santa Cruz, por precio de 240 fs. de trigo. Ts.: Lope de Carvallar y Cristóbal Prieto, vº. y est.—Diego Ortiz, patrón, y Rodrigo Alonso.

261. 1510, agosto, 20: fol. 389 r.

Alvaro Gonzalo de Reimonte y Francisco de Sepúlveda reconocen deber a Diego Ortiz, patrón, y a Rodrigo Alonso, su compañero, 240 fs. de trigo bueno, limpio y enjuto, por una carabela que les compraron con todos sus aparejos. Pagarán las 240 fs. de trigo por todo el mes, puestas en La Laguna. Ts.: Alonso Velázquez y Lope de Carvallar.—Francisco de Sepúlveda y Alvaro Gonzalo Rey-mondo.

262. 1510, agosto, 20: fol. 144 v.

Francisco Tirado, est., otorga poder general a Antón Ruiz, mercader, vº. de la villa de Cartaya, est. Ts.: Lope de Carvallar y Fernán Esteban Cárdeno, vs.—Lope de Carvallar.

263. 1510, agosto, 20: fol. 145 v.

Francisco de Ribera otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Diego de Torres.—Lope de Carvallar.

264. 1510, agosto, 20: fol. 147 r.

Juan Pérez, boyero, otorga poder general a Manuel de Gibr-león, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Juan Jácome, ests.—Lope de Carvallar.

265. 1510, agosto, 21: fol. 307 r.

Toribio de Baños, maestre, vende a Francisco Ravelo, mercader, una chalupa, que está surta en el puerto de Santa Cruz, con sus aparejos, barcas y anclas, por 300 fs. de trigo, puestas en la villa de San Cristóbal. Rabelo ha de ir a verlas medir, y las llevará a Santa Cruz, a su costa. Ts.: Francisco Díaz, portero, Juan Alva-rez y Juan Vaca.—Sin firma.

266. 1510, agosto, 21:

fol. 310 r.

Pedro Afonso, aserrador, se obliga a dar a Francisco Florencia 125 docenas de tablas de til: 100 docenas de tablas angostas, que han de ser 24 tablas por docenas, y las otras 25 docenas de 12 pies de ancho. Cada tabla ha de servir para 2 lanzas y 1 testero, y las otras tablas angostas para 2 lanzas. Se las ha de dar en la Sierra del Agua, y Francisco Florencia ha de darle 400 mrs. por docena, pagados los dos tercios, en dineros de contado, y el resto en ropa y mantenimientos. Además Pedro Afonso ha de dar camino libre a los caballos que han de bajar las tablas y el dicho Francisco Florencia ha de pagar en dineros en esta villa de San Cristóbal o en cédula en Castilla. Ts.: Francisco Jiménez y Alonso de Bonilla.—Francisco Florencia.

267. 1510, agosto, 21:

fol. 390 r.

Juan Clavijo reconoce deber a Francisco de Sepúlveda 1.000 mrs. de la moneda de Tenerife por mercancía que le compró. Los pagará en dineros de contado, cuando vuelva de un viaje de armada que hace con el Señor Don Pedro. Ts.: Diego de Tabares y Juan Galán.—Juan Clavijo.

268. 1510, agosto, 21:

fol. 391 r.

Lope Fernández, est., reconoce deber a Juan Clavijo 8 doblas de oro por un caballo, castaño claro, que le compró. Las pagará de esta manera: cuatro luego, a dos reales, y las otras cuatro doblas de hoy, fecha de la carta, en un mes y medio, en dineros de contado. Ts.: Diego Ortiz y maestre Juan, vº. y est.—Sin firma.

269. 1510, agosto, 21:

fol. 148 v.

Juan de García (o Gracia), carpintero, otorga poder general a Lope de Arceo, vº., pr. de c. Ts.: Diego Fernández Amarillo, Antón Azate y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

270. 1510, agosto, 22: fol. 152 r.

Juan Pérez, vº., otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Martín de Castilleja.—Sin firma.

271. 1510, agosto, 22: fol. 153 r.

Alonso González, herrero, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Alonso Velázquez y Nicolás de Molina.—Sin firma.

272. 1510, agosto, 22: fol. 154 v.

Alonso Márquez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Márquez.

273. 1510, agosto, 22: fol. 156 r.

Fernán Bárcena, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Francisco de Campos y Juan Martín de Castilleja.—Sin firma.

274. 1510, agosto, 23: fol. 157 v.

Fernán Martín de Espinar, vº., otorga poder general al bachiller Alonso de las Casas y a Diego Martín de Espinar, su hermano. Revoca todos los poderes dados a otros prs. Ts.: Diego Barba y Alonso Martín.—Fernán de Espinar.

275. 1510, agosto, 24: fol. 305 r.

Francisco de Lucena, vº., da en dote y arras a Leonor Sánchez, su mujer, unos 65.000 mrs.: 20.000 mrs., que es el diezmo de sus bienes, y más 45.000 mrs. que recibió de Gonzalo de Córdoba y Beatriz Sánchez, sus padres: 15.000 mrs. en efectivo y los otros

30.000 mrs. en ropa, apreciada por Antón de los Olivos, Manuel de Gibraleón y Jerónimo Fernández, prs. Todo ello lo recibió en presencia del esc. Ts.: Antón de los Olivos, Alonso Velázquez, Manuel de Gibraleón y Jerónimo Fernández, vs.—Francisco de Lucena, Alonso Velázquez, Gonzalo de Herrera, Antón de los Olivos, Fernando Guillén y Diego Márquez.

Gonzalo de Córdoba da en dote a su sobrina Leonor Sánchez, mujer de Francisco de Lucena, 45.000 mrs.: 15.000 mrs. en dineros y 30.000 mrs. en ajuar. Treinta doblas en 15.000 mrs.; tres colchones llenos con su lana bramante en 6.000 mrs.; una colcha de dos cenefas en 2.000 mrs.; dos cercaduras de cama pintadas en 3.000 mrs.; un tapete de Flandes de figura de Tornay en 2.000 mrs.; dos almohadas orilladas, coloradas, de lienzo francés, más otras dos labradas en 2.000 mrs.; dos almohadas de presilla con su lana en 500 mrs.; cuatro sábanas de presilla en 2.500 mrs.; una sábana randada en 1.000 mrs.; un cielo de lienzo con sus flocaduras en 680 mrs.; unas cortes de randas en 900 mrs.; un corredor y dieciocho varas de cinta coloradas en 1.000 mrs.; cuatro varas de manteles en 1.000 mrs.; cinco varas de manteles en 600 mrs.; dos pares de manteles, de para cada día, en 500 mrs., más unos manteles, que dice tendidos, en 250 mrs.; doce pañuelos alimaniscos en 550 mrs.; un peinador con sus cabos en 600 mrs.; un peinador de lienzo casero en 700 mrs.; otro peinador labrado en 500 mrs.; dos pares de tobaja con sus cabos blancos en 300 mrs.; una caldera, otro paylo de latón, y un candelero en 1.500 mrs.; una caja con cerradura en 600 mrs.; unas faldetas verdes en 629 mrs.; una mesa con sus bancos en 6.100 mrs.

276. 1510, agosto, 24:

fol. 306 r.

Diego Luis, maestre del navío «Santa María de Gracia», que está surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Francisco López y a Bartolomé Varea, mercaderes, ests., para llevar a Cádiz 25 toneladas, que equivalen a 50 cahíces de trigo, a precio de 550 mrs. de la moneda de Castilla, dentro de 20 días de demora después de entregada la carga. Además han de pagar las averías acostumbradas. Si Diego Luis, maestre, tuviera alguna buena ventura en el



viaje, tendrá que dar parte a los mercaderes. Ts.: Vicente Yanes y Alonso Yanes.—Diego Luis, Bartolomé Varea y Francisco López.

277. 1510, agosto, 25:

fol. 309 r.

Gonzalo Díaz y Juan Pérez, vs., dan a partido a Juan Fernández de Cazorla un majuelo que tienen arrendado de Lope Fernández en el valle de Güímar, en Anaga; Juan Fernández ha de curar, labrar y hacer todo lo perteneciente al dicho majuelo, con las siguientes condiciones: los dos primeros tienen que darle 12 fs. de trigo puestas en la villa de San Cristóbal, 6 puercas y una burra, además de todas las herramientas (azada, hoces, podón, etc.) que necesite en el primer año; en el tiempo del esquilmo de cada año Juan Fernández de Cazorla hará todo lo necesario, así como coger el fruto, regar, podar y hacer las otras cosas necesarias hasta poner el vino en las vasijas a su costa. La cosecha, sacado el diezmo, se dividirá en partes iguales. Los dos otorgantes están obligados a poner todas las vasijas y el lagar, sin pagar Juan Fernández costa alguna; además éste no puede tratar con ninguna persona sin el consentimiento de los otros dos. Ts.: Antón de los Olivos y Fernando Esteban.—Gonzalo Díaz.

278. 1510, agosto, 25:

fol. 159 r.

Antón de los Olivos, vº., otorga poder general a Diego Márquez, vº. de la villa de Cartaya. Ts.: Juan Pérez y Gonzalo Díaz, vs. y ests.—Antón de los Olivos.

279. 1510, agosto, 26:

fol. 304 r.

Alonso Ramos, vº., vende a Vicente Yanes 50 fs. de tierra de sequero, en Tahodio, que están situadas encima de las tierras de Francisco y Martín Yanes, y lindan con las de Juan Rodríguez, zapatero. El precio de la venta es de 45 fs. de trigo y un novillo de tres años, a pagar por el mes de agosto. Ts.: Alonso López y Francisco López.—Sin firma.

280. 1510, agosto, 26: fol. 392 r.

Gonzalo Afonso, est., reconoce deber a Gonzalo García, mercader, est., 10.100 mrs. de buena moneda, un ducado vale 375 mrs., por razón de 140 quintales de pez. Los pagará por el día de San Miguel, puestos en Portugal, en Lisboa, o donde se vendiere la pez, o en otro cualquier término. Se entiende que el pago de este contrato es después de llegado a cualquier puerto en 20 días, y si la pez se vendiera más tarde, se le pagará en ese momento. Hipoteca la pez. Ts.: Lope de Arceo y Ruy Díaz.—Lope de Arceo.

281. 1510, agosto, 26: fol. 160 v.

Alonso Yanes, trabajador, est., otorga poder general a Fernando de Vergara, est. en Gran Canaria. Ts.: Juan Vaca y Juan Pérez.—Sin firma.

282. 1510, agosto, 26: fol. 162 r.

Polo Rizo, vº., otorga poder general a Gaspar Drago, vº. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban y Polo Rizo.

283. 1510, agosto, 26: fol. 163 r.

Alonso Rodríguez, est., otorga poder general a Alonso Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Diego Rodríguez y Diego Fernández, alguacil.—Alonso Rodríguez.

284. 1510, agosto, 26: fol. 193 r.

Leonor Sánchez, hija de Alonso Ramírez y de Isabel Sánchez, vs. de Lepe, difuntos, mujer de Francisco de Lucena, vs., da poder general a su marido. Ts.: Alonso López y Ruy García, vs.—Alonso López.

285. 1510, agosto, 26:

fol. 195 r.

Beatriz Sánchez, mujer de Gonzalo de Córdoba, mercader, vs., da poder especial a Francisco de Lucena, presente, vº., para cobrar, en la villa de Lepe, todas las rentas de ciertas viñas que tiene en Lepe. Además le da poder para que pueda arrendar las dichas viñas por tiempo de 2 años. Ts.: Alonso López y Ruy García, vs.—Alonso López.

286. 1510, agosto, 26:

fol. 197 r.

Diego Fernández Amarillo y Leonor Fernández, su hija, vs., dan poder especial a García Martín, est., para que pueda cobrar de Juan de Campos los alquileres de unas casas que tienen en la isla de Gran Canaria, que lindan con casas de Juan de Arines. También le dan el poder para que pueda vender las dichas casas. Ts.: Martín Sánchez y Sancho de Bilbao, vs.—Diego Fernández.

287. 1510, agosto, 27:

fol. 393 r.

Pedro de Espino, vº., reconoce deber a Francisco de Casares 60 fs. de trigo bueno por un caballo castaño que le compró, a pagar en La Orotava, a fin del mes de octubre. Hipoteca el caballo. Ts.: Diego Amarillo y Diego, almocrebe.—Sin firma.

288. 1510, agosto, 27:

fol. 393 r. (bis)

Sancho de Bilbao, vº., reconoce deber a Cristóbal de Briones 7 doblas de oro por un préstamo que le hizo. Las pagará en dineros de contado, en un plazo de 15 días, a partir del regreso de don Pedro de la armada. Ts.: Fernán Esteban y Cristóbal Fernández.—Sancho de Bilbao.

289. 1510, agosto, 27:

fol. 394 r.

Vasco de Morales, vº., reconoce deber al maestro Diego de León 2.600 mrs. por una albalá que le hizo por Fernando del Hoyo de

ciertos mozos que avezó en casa de Hoyo, a pagar a fin del mes de mayo, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Manuel de Gibraleón y Fernán Esteban.—Vasco de Morales.

290. 1510, agosto, 27: fol. 164 v.

Juan de Almansa otorga poder general a Ginés de Placer. Ts.: Lope de Arceo y Diego Ortiz, patrón.—Sin firma.

291. 1510, agosto, 27: fol. 166 r.

El bachiller Diego Fernández de Barbadillo otorga poder general a Juan de Faya, regidor y vº. de Cádiz, y a Doménigo Salvago, mercader. Ts.: Diego Amarillo y Pedro Espino.—El bachiller Barbadillo.

292. 1510, agosto, 27: fol. 167 v.

Toribio de Baño, est., da poder general a Rodrigo Gutiérrez, est. Ts.: Diego Ortiz, Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

293. 1510, agosto, 27: fol. 170 v.

Sancho de Omerando, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Arceo y Juan de Espino.—Sancho de Omerando.

294. 1510, agosto, 28: fol. 303 r.

Fernando de Guanarteme, natural de Gran Canaria, otorga su testamento. Manda que los clérigos de Santiago, en Taoro, le digan una vigilia de lecciones y misa de réquiem con sus nocturnos y letanías; los frailes de San Francisco le digan dos treintenarios, uno abierto y otro cerrado. Dona a las iglesias y ermitas de la Isla una dobla a cada una; a los pobres 2.000 mrs. para repartir entre los

más necesitados. Se paguen los contratos y deudas que de verdad se deban. Se den al menor Agustín, hijo de Juan Delgado, 170 cabrillas. Debe para la Navidad que viene 145 cabrillas. A Jaime Joven 4.000 mrs. por Navidad. Nombra albaceas a Juan Fernández, canario, marido de Catalina Gaspar, y a Constanza Fernández, su hermana. Manda que se dé la libertad a su esclava Inés y a la hija de ésta, Leonorcita, a quien reconoce como hija legítima y heredera universal del resto de sus bienes. Ts.: Alonso López, Juan Galán, Fernán Esteban y Francisco Vilches.—Sin firma.

295. 1510, agosto, 28: fol. 169 r.

Juan Escobedo, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

296. 1510, agosto, 29: fol. 302 r.

Diego González perdona a Julián Fernández las heridas que le proporcionó en la cabeza en una riña con una lanza, siempre que Julián Fernández le dé dos ducados para ayudar a pagar la cura. Ts.: Diego Amarillo.—Diego González.

297. 1510, agosto, 29: fol. 173 r.

Pero Díaz, est., otorga poder general a Juan Picaso, est., Ts.: Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

298. 1510, agosto, 29: fol. 173 r.

Martín Sánchez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel y Ruy Jiménez de Becerril.—Sin firma.

299. 1510, agosto, 30:

fol. 330 r.

Pedro Guantejina, natural, otorga testamento. Dispone que los clérigos de esta isla, que se hallaren presentes, le digan sendas misas y el cura de réquiem con sus nocturnos y letanías; le digan un treintenario abierto y se les pague lo que es costumbre. Manda que paguen las deudas conocidas por testigos y escrituras públicas. Que den a Nuestra Señora de Candelaria 4 doblas y a Nuestra Señora Santa Ana otras 4 doblas, a Nuestra Señora María de Gracia 1 dobla, al Señor Santo Espíritu otra dobla, al Señor San Francisco 2 doblas, a Nuestra Señora de Guadalupe otra dobla. Que den a Bartolomé, su sobrino, criado de la mujer de Enrique de Morales, 60 castrados para ayuda de su rescate. Del ganado que tiene en esta isla, deja la mitad a Bartolomé y la otra mitad a Inés Fernández, su mujer. Nombra albaceas a Juan Perdomo y Guillén Castellano. Nombra herederos universales a su mujer y a su sobrino Bartolomé «que es mi primo, hijo de hermanos»; las casas en donde mora serán para su mujer, pues no entran en la partija. Manda que den a Alonso de Bonilla 1 dobla y 2 reales, a Bastián, su criado, 3 doblas que le debe; a Don Diego, hijo del rey de Anaga, 3 doblas menos 1 real; a Sebastián de Anaga 1 dobla; a Andrés Francés 68 cabrillas de un año por San Juan de junio venidero. Le debe Pero Báez, peguero, 44 reales de queso que le vendió; Gaspar Guanche 27 quesos, y más tiene que darle 25 quesos de la renta del ganado de Andrés. Paguen a Alonso de Bonilla 4 reales. Manda que den un asno a su mujer. Confesó deber a Fernán Martín de Espinar 13 reales y 13 mrs., y a Don Diego, «sabrador», 3 reales, y se pague a Alonso de Abona 4 reales. Debe Gaspar 17 quesos que ha de recibir la de Gaspar por su hermano. Ts.: García de Alcubillo, Alonso Velázquez, Gonzalo, levador, Fernán Esteban Cárdeno y Pedro de Aday de Güímar.—Fernán Esteban Cárdeno.

300. 1510, agosto, 30:

fol. 174 r.

Juan Zapata, vº., da poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan Zapata.

301. 1510, agosto, 30: fol. 175 v.

Juan Morcillo, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Polo Rizo, Francisco Mirón y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

302. 1510, agosto, 31: fol. 329 r.

Diego Luis, portugués, vº. de Tavira, est., vende a Lorenzo Gil, portugués, vº. de Lagos, est., la mitad de una carabela que tiene en la Isla con la mitad de los aparejos que se hallan en el navío. El precio de la venta es de 55.000 mrs. de buena moneda. Ts.: Diego Fernández, Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

303. 1510, agosto, 31: fol. 331 r.

Juan Valenciano otorga testamento. Dispone que le digan los clérigos una vigilia de 3 lecciones y misa de réquiem; dice que Sebastián, yerno de Juan de Vera, le debe 3 doblas, 10 reales y 15 mrs.; Juan Yanes, guanche, vº. de Gran Canaria, le debe 1 dobla; Catalina «Pereruha» un sayo «papaleho a la fransa», un jubón con las mangas de seda de terciopelo y el cuerpo de chamelote, unas calzas de estameña verdes, una espada y broquel, un guante de malla, una escribanía y un bonete doble; manda que den al Señor San Francisco una dobla. Ts.: Manuel de Gibraleón y Esteban Fernández.—Sin firma.

304. 1510, agosto, 31: fol. 395 r.

Gonzalo Gil, vº. de Lagos, est., reconoce deber a Diego Luis, vº. de Tavira, est., 55.000 mrs. de buena moneda, por la mitad de una carabela que le compró. Los pagará en dineros de contado por el mes de enero, en Tavira o en Lagos o en otra cualquier parte. Ts.: Benito Sánchez y Pedro López.—Benito Sánchez.

305. 1510, agosto, 31: fol. 177 r.

Francisco de Lugo, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Martín de Castilleja y Alonso Manuel.—Francisco de Lugo.

306. 1510, agosto, 31: fol. 178 r.

Toribio de Baños, est., otorga poder general a Juan de Lavardo, est. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Manuel.—Sin firma.

307. 1510, septiembre, 1: fol. 319 r.

Francisco Gutiérrez, maestre, est., se obliga a pagar a Juan León, est., todos los mrs. que se montaren con el azúcar que cupiera en 9 cajas, a razón de 400 mrs. la arroba de azúcar y a 260 mrs. la arroba de azúcar mascabado. El total se lo pagará 20 días después de la llegada al puerto de Vigo o en el puerto en que se descargare o antes si antes se vendiera el azúcar en los dichos puertos. El azúcar va a riesgo y ventura de Juan León. Ts.: Fernando Gallego, Rodrigo Alonso, gallego, y Juan Gómez, vs. y ests.—Francisco Gutiérrez.

308. 1510, septiembre, 1: fol. 320 r.

Rodrigo Alonso y Fernán Gallego se concertan de manera que el primero pone 300 fs. de trigo macho para que el segundo lo lleve a vender a Galicia; la ganancia de la venta de estas 300 fs. se reparte entre ambos a partes iguales. Fernán Gallego tiene que entregar cuentas a Rodrigo Alonso, y luego, si el negocio es fructífero, retornará con otra partida, en las mismas condiciones y con la misma cuantía. Ts.: Juan León y Juan Gómez.—Rodrigo Alonso y Fernán Gallego.

309. 1510, septiembre, 1: fol. 320 v.

Antón Azate da poder especial a Lope de Arceo para que cobre todos los mrs. que le debieren. Ts.: García Páez y Fernán Esteban.—Sin firma.

310. 1510, septiembre, 1: fol. 181 r.

Antón Azate, vº., da poder general a Lope de Arceo, y con el dinero que cobrare acuda a Hernán Guerra, esc. púb. Ts.: García Páez y Fernán Esteban.—Sin firma.

311. 1510, septiembre, 1: fol. 320 v.

Juan León da poder especial a Juan Gómez para que pueda vender cualquiera de sus bienes. Ts.: Alonso de Alcaraz y Fernán Esteban.—Sin firma.

312. 1510, septiembre, 1: fol. 320 v.

Juan Gómez y Juan León dan poder especial a García Páez para lo de Jaime Joven. Ts.: Alonso de Alcaraz y Fernán Esteban.—Sin firma.

313. 1510, septiembre, 1: fol. 182 r.

Juan Fernández, natural de La Gomera, otorga poder especial a Fernando Gadarqueo, su hermano, para que le haga su testamento. Ts.: García Páez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

314. 1510, septiembre, 2: fol. 321 r.

Antón Azate hace su testamento. Manda que los frailes de San Francisco le digan una vigilia de 3 lecciones en sendas misas y el cura de réquiem en 9 días sobre su sepultura; que se paguen las deudas inferiores a 100 mrs.; nombra como albaceas a su hermana María Fernández y a Pedro Negrín, y heredera a su hermana la dicha María Fernández. Ts.: Simón de Güímar, Gonzalo Bueno, Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

315. 1510, septiembre, 2: fol. 322 r.

Simón de Güímar hace su testamento. Manda que los frailes de San Francisco le digan 3 lecciones y sendas misas y el cura de réquiem en 9 días sobre su sepultura; manda que se paguen a todos aquellos que vinieran reclamando menos de 100 mrs. y que fueran ciertos. Nombra albaceas a María Fernández, su hermana, y a Pedro Negrín y heredera a su hermana y a su mujer. Ts.: Antón Azate, Juan Agrasta, Gonzalo Bueno y Diego Amarillo.—Sin firma.

316. 1510, septiembre, 2:

fol. 323 r. (bis)

Diego Álvarez hace su testamento. Desea que los frailes de San Francisco le digan una vigilia de 3 lecciones con sus nocturnos y letanías y le ofrenden 9 días; que paguen las deudas que vinieran en buena verdad; que le digan 2 treintenarios cerrados; que den al Señor San Francisco 2.000 mrs., a Nuestra Señora de Santa M^a. de la Iglesia de Arriba 1.000 mrs., a la Señora de Candelaria 500 mrs., a la Señora de Gracia 100 mrs., a San Miguel, 100 mrs., a los pobres que más necesidad tengan 500 mrs., y al hospital 100 mrs. Declara que Francisco Alcaraz, v^o. de La Palma, le debe 7.500 mrs. por un contrato que está en poder de Luis de Belmonte, por el que le debe 25 cabrillas con sus rentas de 5 años a esta parte; también le debe Castillo, v^o. de La Gomera, 25 cabras con sus rentas de 6 años; Cristóbal Fernández 7.000 mrs. por un contrato que está ante Hernán Guerra. Nombra albaceas a su hermana Margarita Perdomo y a Juan Perdomo. Por otra parte, Diego Álvarez reconoce que recibió de Miguel, hermano de Antón Azate, 15 cabritos; de Gaspar y Francisco Tacoronte 30 cabritos; de Magdalena, la Ollera, 4 cabritos; de Francisco Hernández, el Gomero, 61 cabritos; del guanche, el padre de Antón, 5 cabritos; del guanche viejo, que está con Guillén Castellano 4 cabritos; de Guaynequía 5 cabritos; de Isabel, que está con él, 5 cabritos; de Castillo 8 cabritos; de Guillén Castellano 18 cabritos; de Hernando de Mogueer 1 chiquito que se comió; manda que saquen 14 cabras del hato de Pedro Fernández y otras 30 cabrillas del dicho hato, y que su hermana Margarita Perdomo las dé a una persona para que se encargue de ellas. Juan Méndez reconoce que recibió de Diego Álvarez 107 cabritos, más otros 75 cabritos. Manda que cobren de Juan Méndez todas las cabrillas que vienen de... (roto). Ts.: Alonso Velázquez, Jorge Sánchez, Rodrigo Yanes, Juan Zapata, Nufro Suárez y Cristóbal Fernández.—Nufro Suárez y Cristóbal Fernández.

317. 1510, septiembre, 2:

fol. 183 v.

Diego Álvarez, v^o., otorga poder general a Margarita Perdomo. Ts.: Alonso Velázquez, Jorge Sánchez y Fernán Esteban.—Sin firma.

318. 1510, septiembre, 2:

fol. 199 r.

Hernando de Ormán da poder especial a Pedro Isasaga para que le haga su testamento, tome sus bienes y pague las deudas que debiere, conforme a una memoria que deja en casa de Leonor Núñez. Da poder a Hernán Guerra juntamente con el dicho Pedro Isasaga. Ts.: Manuel de Gibraleón y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

319. 1510, septiembre, 3:

fol. 315 r. (bis)

Alvaro Gil y Antón de Ribera, ests., han de pagar a Jorge Grimón, vº., 15.000 mrs. todos los años, por los tercios, el primer año le pagarán 10.000 mrs., el segundo año 20.000 mrs., y en adelante 15.000 mrs. Si Gil y Ribera no pagan a Grimón en los plazos, éste podrá entrar sin licencia en la haciencia y los otros perderán todo lo servido; no podrán vender ni traspasar la parte de cada uno sin el consentimiento de Jorge Grimón, y si lo hicieren no tendría validez, además de perder su parte. Han de hacer en la viña de arriba del camino un parral y poner todo lo que no está puesto, y dejarlo armado después del arrendamiento; han de limpiarla de piedras y alzar las albarradas de manera que la heredad no reciba perjuicio alguno; han de enmaderar y aderezar la casa y dejarla, a vista de hombres, bien cobijada y corregida, de manera que se pueda vivir en ella; han de cercar la casa de albarrada; han de alargar la huerta y poner árboles debajo de la acequia, como duraznos, sidras, limoneros y membrillos; han de poner los canales que hagan falta en la acequia de arriba, por donde venga el agua a la tierra, y así no se pierda agua alguna. Jorge Grimón les dará una yunta de bueyes para labrar todos los años del arrendamiento y 20 fs. de trigo; también les dará 2 yeguas para la trilla. Gil y Ribera han de partir por mitad la cosecha de trigo, cada año, que tienen que segar, y ponerlo en las eras a su costa, limpio; Han de ponerle al final del arrendamiento 300 haces de caña y planta para toda la tierra. Ts.: Marcos Pérez y Antón Merino.—Antonio Ribera y Jorge Grimón.

320. 1510, septiembre, 5. El Realejo:

fol. 315 r.

Jorge Grimón, vº., arrienda a Alvaro Gil y Antón Ribera, ests., la hacienda que se dice del Borgoñón, con todas sus tierras y huertas, por tiempo de 9 años, a partir del día de San Miguel de este año de la fecha. Se hace con estas condiciones: que ninguno de los dos pueda vender o traspasar el partido sin licencia de Jorge Grimón, bajo pena de que si lo hicieran pierdan todo lo servido y quede sin valor el traspaso; han de poner en la viña todo lo que no está puesto y hacerlo un parral, dejarlo armado, limpio y hacer las albarradas de piedra. Han de poner al final del arrendamiento 300 haces de cañas y planta para toda la tierra. Han de enmaderar la casa y aderezarla y dejarla, a vista de hombres, bien cobijada para poderla habitar y cercarla de albarrada; han de alargar la tierra y poner árboles en la heredad de debajo de la acequia: duraznos, sidras, limones, limoneras y membrillos; en la acequia de arriba, han de poner los canales que hagan falta, por donde venga el agua a la tierra. Jorge Grimón les dará una yunta de bueyes durante el arrendamiento, 20 fs. de trigo, muerto, para sembrar por año, dándole Gil y Ribera la mitad de lo que obtuvieren cada año; ellos tienen que hacer todas las tareas, excepto que Jorge Grimón les dará 2 yeguas para la trilla. Por razón del arrendamiento le tienen que dar 15.000 mrs. de la moneda de las islas, 10.000 mrs. en el primer año, y 20.000 mrs. en el segundo y en los años sucesivos a partir del tercer año 15.000 mrs. por sus tercios. Si no pagaren en los plazos fijados, Jorge Grimón puede entrar en la heredad y tomarla, perdiendo lo servido. Ts.: Marcos Pérez y Antón Merino, vs. y ests.—Sin firma.

321. 1510, septiembre, 5. El Realejo:

fol. 326 r.

Luis González, almocrebe, vende a Juan Hidalgo, natural de Gran Canaria y vº. de Tenerife, unas casas, en El Realejo, que lindan con casas de Juan Núñez. El precio de la venta es de 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan González, canario, y Juan de Noriana (?), vs. y ests.—Sin firma.

322. 1510, septiembre, 5: fol. 326 r.

Juan de Llerena traspasa la deuda de renta y bueyes a Juan Jácome. Ts.: Pedro Dorador y Diego de Agreda.—Sin firma.

323. 1510, septiembre, 5. El Realejo: fol. 397 r.

Juan Hidalgo, natural de Gran Canaria y vº. de Tenerife, reconoce deber a Luis González, est., 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife por unas casas que le compró. Los pagará en dineros de contado, en trigo o cebada, puestos en El Realejo a fin del mes de agosto de 1511. Ts.: Juan González, canario, y Juan de Noriana (?).—Sin firma.

324. 1510, septiembre, 6: fol. 325 r.

Francisco Jiménez, vº., vende a Juan Afonso una esclavilla de color negra, por precio de 10 doblas de oro. En caso de no protegerla ni defenderla tiene que pagar otro tanto similar al de la venta. Ts.: Alonso Velázquez y Juan Fernández, vs.—Sin firma.

325. 1510, septiembre, 6: fol. 396 r.

Juan de Ervás, vº., reconoce deber a Juan Núñez, maestro de azúcar, 1 vaca parida y 1 añoja de un año, por 2 caballos. Se obliga a entregárselos por Navidad primera que viene. Ts.: Alonso Matos y Pero López.—Juan de Ervás.

326. 1510, septiembre, 6: fol. 185 r.

Alonso Ramírez, prensero, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Rodrigo Xenies y Alvaro Gil.—Sin firma.

327. 1510, septiembre, 6: fol. 737 r.

Alvaro Yanes, vº., da poder general a su hermano Pero Yanes, presente. Revoca a todos los otros prs., salvo a éste. Ts.: Juan López, Bartolomé de Calzadilla y Juan Galán.—Juan Galán.

328. 1510, septiembre, 7: fol. 316 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº., cede a Gonzalo Muñoz la mitad de la renta del diezmo de los corderos de Taoro, que equivalen a unos 7.500 mrs., desde San Juan del presente año hasta el próximo de 1511. El total de la renta del diezmo es de 15.500 mrs. de moneda canaria. Ts.: Polo Rizo y Juan de Vergara.—Miguel Pérez de Marchena.

329. 1510, septiembre, 7: fol. 327 r.

Juan de Llerena, vº., arrienda a Miguel Pérez de Marchena 1 yunta de bueyes, «Parrado» y «Cortido», para la sementera de este año, por 30 fs. de trigo bueno, puestos en La Orotava, durante el mes de agosto de 1511. Ts.: Juan de Tavira, Gonzalo Ruiz y Esteban Fernández.—Miguel Pérez de Marchena.

330. 1510, septiembre, 9: fol. 317 r.

Rodrigo de Jerez arrienda a Antonio de Espino una yunta de bueyes, que tenía el yerno de Juan de Almansa, por 25 fs. de trigo, a pagar, al coger su pan, durante el mes de junio del próximo año. Ts.: Gonzalo Díaz y Bartolomé de Calzadilla, vs. y ests.—Sin firma.

331. 1510, septiembre, 9: fol. 318 r.

Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, vº., arrienda a Gonzalo Báez, vº., un pedazo de tierra de unas 15 fs., en el valle de Araguijo, que linda con tierras de Bastián Morín, un barranquito chiquito y el barranco grande, por precio de 19 fs. de trigo, bueno y limpio, junto con los rastros, puestos en las eras en el mes de agosto de 1511. Ts.: El bachiller Núñez y Lorenzo Domínguez, vs. y ests.—Por no saber, el bachiller Núñez.

332. 1510, septiembre, 9: fol. 328 r.

Francisco de Sepúlveda, mercader, vº., dice que María, esclava, guanche, se quiere ahorrar por precio de 44 doblas, que ha de pagar

en un año, a partir de la fecha, de la siguiente manera: 34 doblas de oro en trigo, cebada y quesos, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal, y dos novillos o 10 doblas, que es su valor. Si María no le diere las doblas en el plazo estipulado, Francisco de Sepúlveda no le dará la carta de ahorramiento, y le devolverá los dos novillos o las 10 doblas que la dicha María le había dado, y ésta tendrá que servirle en su casa durante un año, desde Navidad primera venidera en adelante. Durante este año María podrá salir a buscar el rescate, no dejando los niños en mal recaudo, y visitándolos en casa de Sepúlveda. Ts.: Jorge Grimón y Juan de Vera.—Francisco de Sepúlveda.

333. 1510, septiembre, 9: fol. 398 r.

Micer Benito, vº., reconoce deber a Juan de Santa Cruz, est., 92 fs. y 1/2 de trigo por ciertas mercancías que le compró, a pagar en el mes de octubre, puestos en la villa de San Cristóbal. Ts.: Gonzalo Díaz y Rodrigo de Jerez.—Benito Oxelo.

334. 1510, septiembre, 9: fol. 399 r.

Cristóbal Carrasco, vº., reconoce deber a Francisco Gómez, est., 4.300 mrs. por 31 fs. de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por Santa María de agosto de 1511. Ts.: Cristóbal Pinto y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

335. 1510, septiembre, 9: fol. 186 v.

Gonzalo Díaz, vº., otorga poder general a Diego Casares. Ts.: Lope de Arceo y Gonzalo Muñoz.—Gonzalo Díaz.

336. 1510, septiembre, 9: fol. 188 r.

Luis González, almocrebe, otorga poder general a Juan de Vergara. Los dineros que cobrare serán para Juan de Vergara. Ts.: Alonso López y Francisco de las Monjas.—Sin firma.

337. 1510, septiembre, 11:

fol. 347 r. (bis)

Asensio Gómez, vº., reconoce deber al monasterio del Santo Espíritu de esta isla 70.000 mrs., que debía a Juan Estévez, que es de la dicha Orden. Por esta deuda se concerta Asensio Gómez con el monasterio para obligarse a plantar en su tierra, en Tegueste, 5.000 sarmientos y 200 árboles de los que los frailes quisieren, desde enero de 1511 a marzo del mismo año. Los frailes acuerdan quitarle la deuda de 70.000 mrs., si Asensio planta los árboles ya citados, y los entrega curados a los dos años, poniendo toda el agua y las albarradas de 4 palmos de ancho y 5 de alto para proteger estas plantas. Asensio Gómez se obliga también a plantar de los 5.000 sarmientos, 3.000 de torronteses, y el resto de lo que quieran los frailes y colocar los dichos sarmientos de 7 en 7 pies. La heredad donde están los sarmientos será para el monasterio, con salida y entrada por la servidumbre de la heredad. Se entiende que las labores de lo plantado corren a cargo de Asensio Gómez. Ts.: El bachiller Juan Fernández Anaya y Alonso Manuel, ests.—Asensio Gómez, Fray Francisco de la Salde y Fray Andrés, indigno prior.

338. 1510, septiembre, 11:

fol. 400 r.

Diego López de Godoy, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 3.000 mrs. por paño que le compró. Los pagará en dineros de contado o en acarretos, si hiciera falta, por Pascua Florida. Ts.: Juan Sobrino y Bartolomé Sánchez, ests.—Diego López de Godoy.

339. 1510, septiembre, 11:

fol. 189 v.

Antón Fernández, est., otorga poder especial a Fernando de León, natural de Gran Canaria, para que venda las casas que tiene en Taoro. Ts.: Juan de Vergara, Alonso Gutiérrez, sacristán, vs.—Antón Fernández.

340. 1510, septiembre, 12:

fol. 349 r.

Francisco Díaz vende a Lope Gallego un esclavo de color blanco, llamado Juan Granada, por precio de 130 fs. de trigo. Francisco Díaz declara que el esclavo no tiene tacha ni dolencia, ni es ladrón, ni borracho ni fugitivo. Ts.: Fernando Esteban y Sancho de Camino, ests.—Francisco Díaz.

341. 1510, septiembre, 12:

fol. 350 r.

Francisco de Sepúlveda arrienda a Pedro Yanes 1 buey y 2 novillos de 3 años por esta sementera, por precio de 18 fs. de trigo que ha de pagar en el mes de julio de 1511, puestas en las eras. Ts.: Diego Ortiz, patrón, y Fernando Esteban.—Sin firma.

342. 1510, septiembre, 12:

fol. 351 r.

Gonzalo de Córdoba, labrador, vº, reconoce que tiene tomado a partido del señor Adelantado, en sus tierras de Tacoronte, 50 fs. de tierra, por las que tiene que pagarle 2 fs. por f.; y ahora acuerda con Luis Álvarez, vº, dividirla en 4 partes, y darle 3 partes para que la siembre a sueldo por libra. La cosecha procedente de las tres partes de Luis Álvarez y de la parte de Gonzalo de Córdoba junto con los costos se dividirá por igual. Luis Álvarez guardará a Gonzalo de Córdoba sus bueyes durante toda la sementera. Ts.: Simón Fernández y Gonzalo Muñoz, vs.—Gonzalo de Córdoba.

343. 1510, septiembre, 12:

fol. 401 r.

Juan de Ervás, vº, reconoce deber a Juan de Santa Cruz 8 reses, paridas y criaderas, con sus crianzas que son por razón que se las pagó en Gran Canaria en dineros de contado. Se obliga a entregar estas 8 reses de hoy en cinco meses en el herradero, puestas en este término de La Laguna. Ts.: Juan Galán y Francisco Borrero.—Juan de Ervás.

344. 1510, septiembre, 12: fol. 191 v.

Andrés González otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Francisco Díaz y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

345. 1510, septiembre, 12: fol. 298 r.

Juan Fernández Crespo, vº. de Cádiz, est. en la Isla, da poder general al bachiller Nuño Núñez, vº. Ts.: Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Fernández Crespo.

346. 1510, septiembre, 13: fol. 352 r.

Simón Martín da a partido a Juan Afonso el tercio de la huerta y valle de Juan Yanes, para sembrar fruta y hortaliza desde el día de San Miguel en adelante, por un año. Juan Afonso pagará el tercio de la renta y tendrá derecho al tercio de todo lo que se sembrare. Simón Martín le dará comida durante cinco meses y las bestias con que traigan la fruta y pagará todas sus costas, excepto la comida de los 5 meses que será para que le ayude a recoger la fruta y hortalizas hasta el día de San Miguel. Ts.: Fernán Esteban y Alonso de Astorga.—Sin firma.

347. 1510, septiembre, 13: fol. 352 r.

Pedro Yanes vende a Diego Fernández una casa, en esta villa de San Cristóbal, por 30 fs. de trigo. Las casas lindan con las de Salvador Lorenzo y con el corral de Pedro Yanes. Ts.: Alonso Manuel y Esteban Fernández.—Sin firma.

348. 1510, septiembre, 13: fol. 353 r.

Francisco de Lugo, hijo del jurado Juan de Lugo, difunto, vº. de Sevilla, est., reconoce que compró a Bartolomé Páez y a Giraldo de la Chavega, vs. de Gran Canaria, 6 pedazos de tierra de riego, en las que hay 7 suertes de la medida de la dicha isla, las cuales

son 5 pedazos en la Vega de Gáldar, y el otro pedazo en el heredamiento de «Ayraga» en Gran Canaria. Uno de los pedazos, que son dos suertes, linda con el camino real de la Vega de Gáldar, con el barranco, con tierras de Costantín de Cairasco y con tierras de Pedro de Jaén, estas dos suertes de tierra fueron de Juan Rodríguez de Lucena. Otro pedazo, en que hay media suerte, que fue de Pedro Yanes, linda con el camino real de Gáldar, con el barranco, con tierras de Pedro de Cairasco y con tierras de Pedro del Dotor. Otro pedazo, en que hay una suerte de tierra, que fue de Miguel de Colmenar, linda con el barranco de Gáldar, el barranco que viene de las «garças», con tierras de Francisco de Riberol y con el otro pedazo. Otro pedazo, en que hay una suerte, que fue de Cristóbal Rodríguez de Lucena, linda a su vez con tierras de Juan de Carrasco, el risco, el camino de Anzofé y con los canales del ingenio de Francisco Cosme de Riberol. Otro de los pedazos, que tiene media suerte, que fue de Pedro de Jaén, linda con el camino de Anzofé, con tierras de Pedro de Cairasco y con el pedazo que es en el sitio y heredamiento de «Ayraga». Otro pedazo, en donde hay 2 suertes, que fueron una de ellas de Fernando de Caria y otra de Andrés González, que linda con el camino del ingenio de la dicha «Ayraga», el camino real que va a dar a Gáldar, con tierras de Adán Azedo y con la torrecilla, que es del dicho Adán Azedo. Todo esto figura en una carta de venta que le hicieron Bartolomé Páez y Giraldo de la Chavega en Las Palmas, en Gran Canaria, ante Juan Tenorio, esc. púb., el día 30 de abril de 1506. Además Francisco de Lugo reconoce que compró a Fernando de Bachicao, vº. de Gran Canaria, otras dos suertes de tierra de riego, en el heredamiento de El Palmital, término de Gáldar; una de las suertes linda con el sequero de Fernando de Montemayor y con tierras de Gutiérrez de Ocaña, esc. púb. La otra suerte linda con el ingenio de Francisco Cosme de Riberol y con tierras de Juan de León. Estos bienes figuran en la carta de venta otorgada ante Juan Tenorio, escr. pub., el día 6 de noviembre de 1507. Todas estas tierras confirmadas por el Ldo. Juan Ortiz de Zárate, reformador de las dichas tierras y aguas de esta isla de Gran Canaria, fueron compradas por Francisco de Lugo para Francisco de Riberol y para Cosme de Riberol, su hermano, genoveses, vs. de Sevilla. Por la presente Francisco de Lugo traspasa todos estos bienes a Francisco y a Cosme de Ri-

berol. Ts.: Bartolomé de Zamora y Sancho de Omerando, ests.—Francisco de Lugo.

349. 1510, septiembre, 13: fol. 354 r.

Francisco Jiménez, vº, arrienda a Alonso Fernández, gallego, dos suertes de tierra, en Tacoronte, que lindan con las de Alonso de Alcaraz y con las de Ibone Herrero; además le arrienda tres yuntas de bueyes, tres mansos y tres cerreros, y más 20 fs. de trigo macho, por nueve años, desde el día de San Miguel. Por todo ello le ha de pagar 150 fs. de trigo, puestas en las eras a fines de julio o agosto; al acabar el arrendamiento los bueyes serán para Alonso Fernández, y, si los bueyes se murieran, Alonso Fernández ha de pagar la renta de ellos. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Sin firma.

350. 1510, septiembre, 13: fol. 355 r.

Andrés Genovés, maestro de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Toribio de Baños para llevar 350 fs. de trigo al reino de Galicia, a Bayona de Vellón. Tomará la carga tres días después que viniera de Agache, otro puerto de esta isla. Toribio de Baños pagará de flete 650 mrs. de buena moneda, quince días después de la llegada al puerto de destino, puesta la carga en tierra, y las averías que cupieren, sueldo por libra. Ts.: Fernando Galíndez y Fernán Esteban Cárdeno.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

351. 1510, septiembre, 13: fol. 402 r.

Fernán Pérez de Mora, est., reconoce deber a Francisco Fernández, est., 13.000 mrs. de esta moneda de Tenerife por 60 puercos y puercas. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en los primeros días del mes de agosto de 1511. Hipoteca 5 cochinos y puercas. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

352. 1510, septiembre, 13: fol. 192 v.

Catalina de la Peña otorga poder especial a Francisco Guillama para que pueda curar una yegua de color castaña. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Lope de Arceo.—Sin firma.

353. 1510, septiembre, 13: fol. 299 r.

Francisco de Sepúlveda, vº., otorga poder general a Diego de Cáceres y a Lope de Arceo. Ts.: Toribio de Baños, Fernán Galíndez.—Francisco de Sepúlveda.

354. 1510, septiembre, 13: fol. 300 v.

Juan Perdomo, vº., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego de Cáceres y Antón Galíndez.—Juan Perdomo.

355. 1510, septiembre, 14: fol. 403 r.

Juan de Ervás, vº., reconoce deber a Pedro Estévez, vº., tres vacas paridas por un buey que le compró. Las entregará en el mes de enero de 1511, puestas en el río de Adeje. Ts.: Jorge Sánchez y Juan de Santaella.—Juan de Ervás.

356. 1510, septiembre, 14: fol. 474 r.

Diego Rodríguez y Marina de Mirabal, vs., se conciertan para que Diego Rodríguez le haga un cuarto labrado de piedra, en su casa, que tenga 14 palmos de altura, según están abiertos los cimientos, con una portada de canto labrado. Marina Mirabal ha de darle la cantería de diente, los matices para hacer el dicho cuarto, dos peones para que le ayuden y 6.000 mrs., la mitad luego y la otra mitad al final de la obra. Diego Rodríguez recibe los 3.620 mrs. y se compromete a comenzar la obra el día 15 de marzo de 1511. Al final se añade que Marina Mirabal le da otros 15 peones para su ayuda. Ts.: Alonso Prieto y Juan de Almagro.—Alonso Prieto y Diego Rodríguez.

357. 1510, septiembre, 14:

fol. 482 r.

Pero de Losada, vº., arrienda a Francisco de Mérida una yunta de bueyes, «Moreno» y «Bragado», por esta sementera que viene, por precio de 28 fs. de trigo, puesto en las eras en el mes de julio de 1511; si alguno de los bueyes se cansare, Pero de Losada le dará otro si lo hallare y se descontará de la renta sueldo por libra. Ts.: Pero López y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

358. 1510, septiembre, 15:

fol. 356 r.

Francisco de Lugo, en nombre del Adelantado, se concierta con Diego Rodríguez, albañil, para que haga la casa del Adelantado con las condiciones siguientes: Diego Rodríguez ha de descubrir los corredores y catar toda la madera alta y baja donde tocan las planchas y esteos y asimismo los tejados de arriba de los corredores; ha de quitar todo lo malo y repararlo de nuevo con todo lo que fuera necesario, así de teja como de madera u otra cualquier cosa necesaria, y ha de hacerlo con material más corriente del que hoy día tiene y más conveniente; ha de hacer una canal maestra donde ahora está, a vista de maestros. Además ha de tejar de nuevo los corredores y trastejar la casa principal y poner toda la teja necesaria y todo lo demás. También tiene que reparar y engonzar lo tablado y los corredores, poniendo las tablas que le faltaren; además ha de quitar las planchas y postes malos que tienen los corredores y poner otros dos postes, planchas y «chalias» que fueren menester; ha de encalar todo el cuerpo de la casa hasta la puerta de la escalera, es decir, todo lo alto de la casa revocarlo de fuera de lienzo de la «plança»; ha de hacer de albañilería todo lo que fuera menester para la cocina y enmaderar de madera de til necesaria y cubrirla de teja y poner la clavazón. Además ha de hacer una escalera que vaya de la cocina al corredor y hacer una puerta debajo de la cocina con sus puertas y cerrojos, una chimenea con un horno mayor que el que está, hecho cual convenga a la casa, enladrillarlo y «solallo». En el cuarto de la caballeriza ha de emparejarlo y cobijarlo de paja; ha de enmaderarlo y poner latas y su puerta con candado y cerrojo; ha de poner de lado a lado su pesebrera con sus planchones y argollas de hierro y poner

atajos de una pesebrera a otra. Para todo ello Francisco de Lugo ha de darle la cal necesaria para la casa y la canal maestra, además de 18.000 mrs., pagada la mitad ahora y la otra mitad después de hechos los corredores y acabada la cocina. La obra ha de estar terminada a fines del mes de octubre; Diego Rodríguez está obligado a hacer todo esto a su costa sin que sea obligado Francisco de Lugo a darle nada más que la cal y los dineros. Ts.: El bachiller Alonso de Belmonte y Juan Benítez, vs.—Francisco de Lugo y Diego Rodríguez.

359. 1510, septiembre, 15:

fol. 404 r.

Miguel Pérez de Marchena, est., reconoce deber a Alvaro Pérez, est., 22.000 mrs. por 75 cabezas de ganado porcuno, chico y grande, y por servicios de un año, a partir del día de hoy. Los pagará en dineros de contado durante un año desde la fecha de esta carta. Ts.: Fernán Esteban y Fernando Rodríguez, por fiador, Juan de Cisneros.—Miguel Pérez de Marchena.

360. 1510, septiembre, 16:

fol. 405 r.

Antón Pinto, est., reconoce deber a Jaime Castellano, el Viejo, 66 reales por trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo de 1511. Ts.: Alonso Velázquez y Antón de Vallejo, esc. púb.—Antón Pinto y Antón de Vallejo, esc. púb.

361. 1510, septiembre, 16:

fol. 406 r.

Alonso Pedraza, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez, vº., 3.200 mrs. por todas las cuentas rematadas hasta hoy, día de la fecha, a pagar en marzo de 1511, en dineros de contado. En esta cantidad no entrar 6.000 mrs. que Diego de San Martín ha de dar por él. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, vs, y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

362. 1510, septiembre, 16: fol. 301 v.

Marcos Fernández, est., otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

363. 1510, septiembre, 17: fol. 357 r.

Rodrigo Escudero, vº., vende a Cristóbal Rodríguez unas casas, en esta villa de San Cristóbal, por 11.000 mrs. de moneda canaria. Las casas lindan con el solar del maestro Diego y la calle real. Ts.: Pedro Gallego, Francisco Martín y Fernando Esteban.—Sin firma.

364. 1510, septiembre, 17: fol. 367 r.

Juan Jácome de Carminatis, mercader, est., y Juan Alberto Giraldín, pr. de Pedro Rondinel y Juan Rondinel, florentinos, ests. en Sevilla y ests. ahora en Tenerife, dicen que Juan Alberto, hasta la fecha, ha dado a Juan Jácome, 325.000 mrs., una dobla vale 550 mrs., de la moneda de Tenerife, y, por virtud del poder que tiene de los hermanos Rondinel, pide a Jácome que rinda cuentas de los dineros.

Juan Jácome se obliga a pagar a Juan Rondinel y a Pedro Rondinel 325.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Estos mrs. son por razón de ropa, otras mercancías, dineros y letras de cambio que le hayan dado a Juan Jácome. Se obliga a pagarlo en tres tercios: uno, por el mes de enero de 1511; otro, por el mes de septiembre de 1511, y el otro, por el mes de mayo de 1512, en dineros de contado, de 550 mrs. la dobla, o en azúcar blanco, puesto en esta villa de San Cristóbal, con tanto que la traída, quiebra, papel e hilo sea a costa de Pedro Rondinel y Juan Rondinel. Ts.: Blasino Romano y Juan Romano.—Juan Jácome de Carminatis y Giobani Alberto Giraldín.

Los poderes van insertos:

Pedro Rondinel, mercader, florentino, est. en Sevilla, da poder especial a su hermano Juan Rondinel, est. en Cádiz, para cobrar las cuentas que tiene con Juan Jácome Carminatis, mercader, est. en

Tenerife. Poder dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1509. Ts.: Juan de Marchena, Alonso de Cáceres.—Alonso de Cáceres escr. de Sevilla. Juan de Marchena. Bernal González de Vallesillo, esc. púb. de Sevilla, firma y pone su signo.

Juan Rondinel, mercader, florentino, est. en Cádiz, en nombre de su hermano Pedro Rondinel, en virtud del poder que éste le dio, nombra pr. y da poder especial a Juan Alberto Giralaldín, mercader, florentino, est. en Cádiz, para que pueda cobrar a Juan Jácome de Carminatis, mercader, est. en la isla de Tenerife, todos los dineros y cosas ya señaladas anteriormente. Dada en Cádiz a 11 de diciembre de 1509. Ts.: Fernando Sánchez, esc. púb., Antón Machorro, jurado, Juan de Jerez, pr.—Juan Rondinel, Juan de Mar, esc. púb. de Cádiz, firma y pone su signo.

365. 1510, septiembre, 17:

fol. 407 r.

Juan Díaz, zapatero, vº., reconoce deber a Diego Flores 3.084 mrs. por razón de zumaque y bayón. Los pagará en dineros de contado, en oro, en plata o en azúcar lealdado, puestos en Santa Cruz a fines del presente mes, según quisiere. Ts.: Juan Galán y Juan de Vergara.—Juan Galán.

366. 1510, septiembre, 17:

fol. 408 r.

Gonzalo Afonso, est., reconoce deber a Pedro Yanes, est., 8.000 mrs. de la moneda de Portugal por 80 quintales de pez que le compró. Se obliga a pagar en dineros de contado, desde el día que llegare a cualquier puerto de Portugal o donde vendiere la mercancía que ahora llevan, diez días después. Hipoteca la dicha pez y la suya que lleva en el navío que son otros 80 quintales. Ts.: Pedro Gallego y Pedro Gómez del Camino.—Sin firma.

367. 1510, septiembre, 17:

fol. 409 r.

Cristóbal Rodríguez, vº., reconoce deber a Rodrigo Escudero, vº., 11.000 mrs. de la moneda de Tenerife por unas casas que le

compró. Los pagará en 6 añojas, hembras de un año, por año nuevo, escogidas entre 14 de las que dijeren dos criadores; en trigo hasta 3.000 mrs. por el día de San Juan de junio, y el resto en dineros de contado cuando se entregaren las añojas. Hipoteca las dichas casas. Ts.: Pedro Gallego, Francisco Martín y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

368. 1510, septiembre, 18: fol. 410 r.

Juan de Ervás, est., reconoce deber a Juan Jácome de Carmi-
natis, mercader, 11.500 mrs. por resto de un contrato que pasó
ante Hernán Guerra, esc. púb., y por otras mercancías que recibió,
a pagar en dineros de contado por año nuevo. Ts.: Diego Cáceres
y Andrés Fernández.—Juan de Ervás.

369. 1510, septiembre, 18: fol. 303 r.

Pero Pérez, est., otorga poder general a Fernando Bárcena, est.
Ts.: El bachiller Núñez, Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárde-
no.—Fernán Esteban Cárdeno.

370. 1510, septiembre, 19: fol. 357 r. (bis)

Pedro Gómez del Camino, vº., vende a Pedro Isasaga, ausente,
y a María de Cervantes, su mujer, una esclava de color negro, que
se llama María, que tiene una hija que se llama Leonor, a la que
hizo libre de toda servidumbre. El precio de la esclava es de 34
doblas de oro. Ts.: Juan Ruiz de Requena y Benito Sánchez de
Buenrostro.—Pedro Gómez del Camino.

371. 1510, septiembre, 19: fol. 358 r.

Juan Pérez arrienda a Antón García 8 fs. de tierra, en las
tierras de Lope Fernández. La renta de lo hecho es f. y 1/2 por f.,
mas, de lo que Antón García hubiere de rajar, que entre ambos
señalaren, no pagará renta alguna, y los rastrojos serán para Juan
Pérez. El tiempo del arrendamiento es de dos años, que son dos

sementeras, ésta y la próxima, y el trigo se ha de pagar en las eras. Ts.: Gonzalo Martín, levador, y Fernán Esteban.—Sin firma.

372. 1510, septiembre, 19: fol. 411 r.

Pedro Picar, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 4.028 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, la mitad por el día de Navidad que viene, y la otra mitad por Pascua Florida de 1511. Ts.: Juan Galán y Alonso López.—Alonso López.

373. 1510, septiembre, 20: fol. 360 r.

Gonzalo Fernández, maestre del navío que está surto en el puerto de Santa Cruz, «Santa María de la Concepción», vende a Juan Yanes, vicario de la Isla, el navío con todas sus jarcias, aparejos, anclas, cabos y barcas, por precio de 90.000 mrs. de buena moneda de Portugal o Castilla y de un cahíz de trigo. Juan Yanes junto a la ribera de la mar, toma posesión del navío. Ts.: Diego Sánchez, Alvaro Yanes y Cristóbal Sánchez, vs. y ests.—Sin firma.

374. 1510, sepitembre, 20: fol. 412 r.

Juan Yanes, vicario, vº., reconoce deber a Gonzalo Fernández, est., 75.000 mrs. de buena moneda de Castilla o de Portugal, por resto de una carabela que le compró en 90.000 mrs. de buena moneda; pues en el momento de la compra de la carabela pagó 14.800 mrs. y un cahíz de trigo. Se obliga a pagar en dineros de contado dentro de 30 días después de llegado a cualquier puerto de Castilla o Portugal. Hipoteca de carabela. Ts.: Diego Sánchez, Alvaro Yanes, Cristóbal Sánchez, vs. y ests.—Juan Yanes.

375. 1510, septiembre, 23: fol. 359 r.

Diego Rodríguez, vº., arrienda a Martín Sánchez, hortelano, la huerta que tiene arrendada de Don Pedro, por tiempo de cuatro años, a partir del día de San Miguel. Diego Rodríguez tiene que darle la noria moliente y corriente con todos los aparejos pertenecientes a ella, una bestia, una maroma y sus cangillones, con tanto

que lo ponga Martín Sánchez, y una alberca. Martín Sánchez cada año le dará una maroma de esparto y Diego Rodríguez una azada en los cuatro primeros meses. Martín Sánchez tendrá la huerta bien reparada y ha de tener el majuelo, con la madera que Diego le ponga alrededor, cercado, y durante el dicho tiempo ha de hacer las labores necesarias: adobar, curar, aderezar, cavar, y asimismo echar los mogrones y cepas de cabeza. Además Rodríguez puede poner en la dicha huerta cualquier árbol y Sánchez tendrá la obligación de cuidarlo, al igual que lo que le mande cuidar don Pedro, por lo que le ha de pagar cada año 5.500 mrs. en dos pagas: una, por San Juan de junio, y la otra, después de septiembre de cada año. Sánchez dejará el pozo de abajo para servicio de la casa de Rodríguez y para su tejar; todo el esquilmo del majuelo será para Rodríguez. Al acabar el contrato Diego Rodríguez le dará todos los cangillones y dos meses más del tiempo establecido para que pueda gozar y sacar la fruta. Ts.: Bartolomé de Zafra y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.

376. 1510, septiembre, 23:

fol. 364 r.

Juan Pérez arrienda a Pedro Domínguez por esta sementera 9 fs. de tierra, en las tierras de Lope Fernández, con los «maçapezes» que están señalados. Pedro Domínguez ha de pagar de renta f. y 1/2 por f. del montón, puestos en las eras del primer trigo que cogiere en el año de 1511. Ts.: Diego Rodríguez, Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

377. 1510, septiembre, 23:

fol. 364 r.

Juan Pérez da a partido a Pedro Domínguez, de color negro, una yunta de bueyes, «Thenerife» y «Herrero», por tiempo de esta sementera, con la condición de que ha de sembrar un cahíz de trigo en las tierras de Juan Pérez, dándole la simiente en las tierras y más las simientes de las arvejas; la siembra se ha de hacer a vista de labradores. Si los bueyes se cansaren, Juan Pérez le dará otros. La primera agua será a costa de Pedro Domínguez. Ts.: Diego Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

378. 1510, septiembre, 23:

fol. 364 v.

Juan Pérez arrienda un buey, «Escogido», a Cristóbal Rodríguez por un cahíz de trigo, puesto en esta villa de San Cristóbal a fines de julio de 1511. El tiempo del arrendamiento es por esta sembrera. Ts.: Diego Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

379. 1510, septiembre, 23:

fol. 413 r.

Juan de Ervás, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 2.400 mrs. por trigo, ropa y dineros que de él recibió. Los pagará en dineros de contado por el día de año nuevo. Ts.: Diego Amarillo y Alonso Velázquez.—Juan de Ervás.

380. 1510, septiembre, 23:

fol. 454 r.

Alonso Alconchel, est., hace su testamento. Manda que sea enterrado en la iglesia de Santa María de esta villa de San Cristóbal y ese día le digan sendas misas los clérigos de misa y el cura de réquiem; le digan una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías. Declara tener los siguientes bienes: 2 doblas en poder de Hernán García, más 10 reales y 18 cuartos de Castilla de buena moneda y 6 ó 7 mrs. en cautíes, que dieron en presencia del esc. Hernán Guerra; Juan Zapata le debe 1.070 mrs., según confesión del mismo Zapata. Debe a Rodrigo García, hermano de Jerónimo, tres reales. Si sobrare algún dinero después de pagada todas sus deudas, se lo gasten sus albaceas en servicio de Dios. Nombra como albacea a Juan Zapata, vº.; después de cumplida estas mandas, si algo sobrare de sus bienes que lo herede su padre Diego Fernández, y en su defecto sus hermanos o su pariente más cercano, que vivan en la villa de Alconchel. Ts.: Hernán García, García de Alcubillo, Juan Cisneros, Fernán Esteban Cárdeno y Sebastián Díaz, vs. y ests.—Sin firma.

381. 1510, septiembre, 23:

fol. 304 v.

Jaques Castellen, mercader, est., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Jaques Castellen.

382. 1510, septiembre, 23: fol. 305 v.

Esperanza López, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan López y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan López Franco.

383. 1510, septiembre, 23: fol. 306 v.

Juan de Ajo, cantero, est., otorga poder a Sancho de Bilbao, est. Ts.: Sancho Montañés y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

384. 1510, septiembre, 24: fol. 362 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº, se obliga a pagar a Juan de Cisneros, est., 62.240 mrs. por 379 puercos y puercas que recibió. Se obliga a pagarle en dineros de contado, por el primer día de marzo de 1511 de esta forma: los carneros de 2 ó 3 manadas suyas, que Cisneros señalare, con tanto que Miguel Pérez escoja un buen carnero en la dicha manada y Cisneros otro más ruín, y otra persona otro que no sea tal. Y como aquellos pesaren, sacando 4 mrs. del cortador, que así lo haya de tomar Cisneros hasta ser pagada la dicha cuantía, que han de ser de los que naciere desde el día de San Miguel en adelante. Además Miguel Pérez dice que debía a Alvaro Pérez 22.000 mrs. y que fue fiador Cisneros, por lo que le hizo un contrato ante Hernán Guerra, y por esta carta lo da por libre. Cisneros ha de escoger de los 2 ó 3 que nacieren de San Miguel adelante. Ts.: Juan Zapata, Fernán Esteban Cárdeno, Diego Amarillo, vs y ests.—Miguel Pérez de Marchena.

385. 1510, septiembre, 24: fol. 363 r.

Juan de Vergara, vº, da en empeño a Alonso de Astorga una esclava de color negra, que se llama Isabel, de 12 años de edad, por ocho doblas de oro. Alonso de Astorga ha de tener la esclava hasta mayo de 1511; si en ese tiempo la esclava se muriera o procreara será por cuenta de Juan de Vergara, y al final de ese tiempo

Vergara le devolverá las ocho doblas y Alonso de Astorga la esclava, si estuviera viva; pero, si estuviera muerta, le dará las ocho doblas en el mes de mayo. Si la esclava se escapare, Astorga no perderá las ocho doblas; para una mayor seguridad da como fiador a Alonso Sánchez de la Tienda, quien se obliga junto a Vergara. Si antes del mes de mayo le diera las ocho doblas, le dará también antes la esclava. Ts.: Gonzalo Ruiz, alcaide, Diego Cáceres, vs.—Juan de Vergara.

386. 1510, septiembre, 24: fol. 414 r.

Tomás de Morales reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.500 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto trigo, al precio que valiere, por el día de San Juan de junio de 1511. Se obliga a dar otros 500 mrs. al dicho precio, de manera que son 4.000 mrs. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

387. 1510, septiembre, 24: fol. 416 r.

Francisco de Mérida, vº., reconoce deber a López de Buisán 5.350 mrs. por ropa y hacienda que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, a como valiere, por San Juan de junio de 1511. Hipoteca una heredad que tiene en El Sauzal a la dicha deuda. Ts.: Juan López y Fernán Esteban.—Juan López.

388. 1510, septiembre, 24: fol. 307 r.

Juan de Ajo, est., da poder general a Pedro de Campos, est. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

389. 1510, septiembre, 24: fol. 308 v.

Don Diego, natural de la Isla, otorga poder general a Don Fernando, su hermano. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

390. 1510, septiembre, 24:

fol. 309 v.

Bartolomé de Villamiel, est., otorga poder general a Juan Sánchez Peze. Los mrs. que cobrare serán para el dicho Juan Sánchez, porque son suyos. Ts.: Diego Amarillo y Juan de Badajoz.—Sin firma.

391. 1510, septiembre, 25:

fol. 365 r.

Juan Pérez, vº., arrienda a Jerónimo Fernández, vº., unos dos cahíces de tierra, que consideran uno solo. La renta será f. y 1/2 por f., puestas en las eras por el mes de julio de 1511. Las tierras están en las de Lope Fernández, en Tacoronte. Además le da un pedazo de tierra salvaje para que la rompa y aproveche durante cuatro años y medio, a partir de esta sementera, en donde puede haber unas 40 fs. de tierra; éstas están en las tierras desde el camino hasta el canto de la casa de los «manzapenes» de abajo, lindando con las tierras que sembró la Vieja, sin pagar renta alguna, con tanto que los rastrojos sean para Juan Pérez. Además le da un pedazo de tierra hecha con la salvaje, que está en la casa de arriba, sin pagar renta. También le arrienda un pedazo de tierra, que está en las tierras que sembró la Vieja a f. por f., con tanto que los rastrojos sean para Juan Pérez durante este año. Se pone como condición que si le dan otras tierras para rajar, no las rajará si Jerónimo Fernández no le paga f. y 1/2 por f. Con este arrendamiento le da una casa, por el mismo tiempo, en el canto de arriba de las mismas tierras, para aprovecharla durante esta sementera, con tanto que Jerónimo Fernández la deje aderezada y ataviada con su cerradura. Además le arrienda un buey, «Alcoholado», por un cahíz de trigo limpio, puesto en las eras, pero si no le da el trigo en el tiempo indicado estará obligado a traerlo a esta villa de San Cristóbal. Ts.: Juan López, Alonso Aroche y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

392. 1510, septiembre, 25:

fol. 366 r.

Concierto entre Andrés Suárez Gallinato y Diego Barba, por el que el primero pone al segundo para que esté en su hacienda,

en la Ramblada, que es en el Cabo del Oro, camino de Icod; ha de pagar también un hombre para que le ayude en la hacienda; ha de dar de comer a Diego Barba, al hombre que pagare y a un muchacho hasta que se saque toda la hortaliza que hay en la dicha hacienda. Andrés Suárez no podrá poner ni sembrar otra hortaliza, salvo la que Diego Barba pusiere, que podrá guardar en la dicha heredad, hasta que sea sacada la hortaliza. También le ha de dar una bestia con un burrico de color blanco, con su albarda y aparejo. De la hortaliza Diego Barba tomará unas mil cebollas para Andrés Suárez, mientras que éste le tiene que dar cebollinos de la hacienda y todas las otras semillas. Diego Barba, junto con el hombre que paga Suárez Gallinato, ha de cavar el majuelo, poner todas las horquetas que fueran necesarias, además de escardar el majuelo y las cañas de su hacienda, y hacer todas las otras labores necesarias, salvo cavar y empalar las cañas. Además ha de poner mil sarmientos en el cabecillo, que está junto a la arboleda. El muchacho que trabaja en la hacienda corre a cuenta de Diego Barba. Ts.: Diego Martín de Espinar y Alonso Fernández de la Fuente.—Sin firma. Nota: Junto a este documento hay otro de igual contenido. Hernán Guerra da fe de estos dos documentos.

393. 1510, septiembre, 25:

fol. 417 r.

Juan de Benavente, vº, reconoce deber a Afonso Antón, clérigo, vº, 24 quintales de pez porque se los compró en dineros de contado. Los pagará a finales del mes de enero de 1511 en dineros de contado, a 110 mrs. cada quintal, en esta villa de San Cristóbal o en Santa Cruz. Hipoteca 3 asnos, 2 de ellos prietos y el otro mohíno, y una esclava o esclavo que le ha de venir de la Berbería. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan de Benavente.

394. 1510, septiembre, 25:

fol. 311 r.

Juan Martín, est., otorga poder general a Lorenzo Rodríguez, est. Ts.: Diego Barba y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

395. 1510, septiembre, 26: fol. 368 r.

Domingo González se da por pagado de Juan de Campos, vº., de los 4.177 mrs. que le dio por Juan Martín, hijo de Martín Alonso, como su fiador. Este dinero se lo debía Juan de Campos por un contrato público ejecutorio que hizo ante Hernán Guerra, esc. púb., y ahora queda libre de la deuda. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Domingo González.

396. 1510, septiembre, 26: fol. 415 r.

Batista Bairola, est., reconoce deber a Juan Martín, est., 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por todo el mes de febrero de 1511. Ts.: Alonso de las Hijas, Juan Galán y Ruy Gómez, vs. y ests.—A ruego Juan Galán.

397. 1510, septiembre, 26: fol. 418 r.

Cristóbal Balbo, genovés, vº. del Puerto de Santa María, est. en Tenerife, reconoce deber a Diego Sánchez, vº. de Sevilla, mercader, 16.500 mrs. por préstamos que le hizo. A pagar en dineros de contado y no en otra cosa, 12 días después que su nao descargue en cualquier puerto de Castilla o Portugal o en cualquier otra parte. Hipoteca la nao con todos sus aparejos. Ts.: Andrés Fernández y Juan de Ervás.—«Ego Cristoforus Balbus confirmó omnia supra escripta».

398. 1510, septiembre, 26: fol. 419 r.

Juan de Ervás, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, herrador, 1 eral que vaya para 2 años, porque lo debía a Alonso López por una sentencia y Lope a Pero Sánchez o a Martín Sánchez. Lo entregará en el mes de febrero de 1511 en La Laguna. Ts.: Fernán Esteban y Diego Amarillo.—Juan de Ervás.

399. 1510, septiembre, 26: fol. 420 r.

Juan de Armas, vº., reconoce deber a Juan de Espino, en nombre de Diego de Arce, 22 fs. de trigo por otras tantas que le arrendó por esta sementera, en las tierras de Diego de Arce; y más otro pedazo que es en las tierras de Perdomo, que serán unas 8 fs.. La renta será f. por f., a pagar estas fs. de trigo procedente de la renta del pedazo, y las 22 fs. de trigo enjuto, en el mes de julio de 1511, puestas en las eras, además de 30 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le había arrendado. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Juan Galán.

400. 1510, septiembre, 26: fol. 312 v.

Alvaro Yanes, vº., otorga poder general a Pedro Yanes, su hermano. Revoca los otros poderes. Ts.: Juan López, Bartolomé de Calzadilla y Juan Galán.—Juan Galán.

401. 1510, septiembre, 26: fol. 313 r.

Pedro de Valencia, est., da poder general a Juan de Toro, ausente. Ts.: Juan López y Juan Galán.—Juan Galán.

402. 1510, septiembre, 26: fol. 314 v.

Gonzalo de Herrera, mercader, est., da poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Alonso de Espino y Juan Galán, vs y ests.—Gonzalo de Herrera.

403. 1510, septiembre, 26: fol. 315 v.

Vitores de Colmenares, tesorero de la Santa Cruzada y Composición, otorga poder especial al bachiller Diego Fernández de Barbadillo para pedir, y no para recibir, mrs. y otros bienes que le tocara a la Santa Cruzada y Composición en las islas de Tenerife y Gran Canaria. Ts.: Juan Pérez y Diego de Cáceres.—Vitores de Colmenares.

404. 1510, septiembre, 27: fol. 421 r.

Gonzalo Rodríguez de Salamanca, vº., reconoce deber a micer Benito 2.500 mrs. por resto de 100 libras de cera que debía a García de Trujillo, y éste se lo debía a micer Benito. Los pagará en dineros de contado, por el mes de octubre. Ts.: García de Trujillo, Juan Galán y Fernán Esteban.—Gonzalo Rodríguez.

405. 1510, septiembre, 27: fol. 422 r.

Pedro Álvarez, est., reconoce deber a Gonzalo Estévez 5.200 mrs. de la moneda de Tenerife, porque se los debía a Pedro Yanes de Llave, vº. de Ponte de Lima, en Portugal, por una albalá de unas bestias que le compró. Los pagará en dineros de contado, o en azúcar, puestos en esta villa de San Cristóbal, o en trigo, a como valiere de contado, en el mes de mayo de 1511. Ts.: Baltasar Báez, Juan Galán, ests.—Juan Galán.

406. 1510, septiembre, 27: fol. 456 r.

Esteban Yanes, vº. de la ciudad de Lisboa, est., maestre de su navío, que está surto en el puerto de Santa Cruz, «La Concepción», lo vende a Francisco Díaz, a Juan de Pozuelo y a Bartolomé Barriga, ests. En el navío puede haber hasta unas 30 toneladas, y se lo vende con todas sus anclas, una benota, un trinquete con una boneta, contramesana, barca, un cabo de cáñamo demediado, «que freestren que es de esparto de demediado», tres cuerdas de servicio de esparto para orinques, 5 remos con todos sus aparejos, caldera, martillo, sierra, todos los masteleros, jarcias, jarcidos y todo lo que a la dicha nave está anejo y pareciere suyo. El precio de la venta se estipuló en 20.000 mrs. de la moneda corriente en esta isla. Ts.: Fernando Pérez, Juan Correa, Jorge de Quirós, portugueses, vs. de Lisboa y ests. en la Isla.—Sin firma.

407. 1510, septiembre, 27: fol. 317 r.

Francisco de Madrigal, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Baltasar López y Juan Galán.—Sin firma.

408. 1510, septiembre, 28: fol. 423 r.

Juan Bernal, mercader, est., reconoce deber al chantre de Cádiz 15 ducados y 1/2 porque Fernán García se los debía de pensión y Juan Bernal los debía a Fernán García. Los pagará en dineros de contado en los dos primeros meses siguientes o antes, si antes fuera a Castilla. Se obliga Luis de Amaya de mancomún a esta obligación. Ts.: Alonso Velázquez, Alonso Martín de Alcubillo, el bachiller Diego Fernández y Juan de Escaño.—Juan Bernal y Luis de Amaya.

409. 1510, septiembre, 28: fol. 424 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Jaime Castellen 90 reales por trigo que le compró. Los pagarán en dineros de contado, en el mes de mayo de 1511. Ts.: Lope de Arceo y Juan Bernal.—Gregorio Tabordo.

410. 1510, septiembre, 28: fol. 425 r.

Martín Ponce, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, vº., 5.500 mrs. de esta moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto trigo, en el mes de mayo de 1511, a como valiere. Ts.: Fernán Martín de Espinar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

411. 1510, septiembre, 28: fol. 455 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, da a partido a Alonso de Pedraza, vº., un majuelo, que tiene en La Orotava, por tres años con las siguientes condiciones: Pedraza gozará en estos tres años de tres esquilmos y de toda la hortaliza que pusiere; ha de poner en el majuelo en el primer año 5.000 sarmientos sobre los que están y ha de entregarlos plantados a final del dicho partido; asimismo ha de poner 2 fs. de rosal, que Suárez Gallinato dará y ha de gozar. Pedraza cercará el majuelo de 1.500 tapias más o menos, de 2 tapias en alto bardadas con su puerta y llave, hacien-

do una de piedra con su mortero; las tapias las ha de hacer con tierra de fuera del cercado de manera que quede valladar por fuera; además está obligado a hacer una casa de paja en el dicho majuelo que valga 3.000 mrs., y Suárez Gallinato está obligado a hacer y darle la masía de las tierras y las de las hoyas en ese tiempo, para que Pedraza las aproveche; también está obligado a darle 1 yunta de bueyes, «Caramillo» y «Lozano», y 1 esclavo de color negro para servirle en este tiempo, y, si el esclavo adoleciere o muriere, no por causa de Pedraza, correrá a cuenta de Gallinato. Además tiene que darle el agua necesaria para regar el dicho majuelo, tanta cuanto dos personas dijeren que es menester. Pedraza podará la viña, a vista de maestros que lo sepan hacer; además tiene que poner toda la madera que la viña necesitara de viña baja y dejarla muy bien cercada; al final devolverá los bueyes y esclavo al dicho Suárez Gallinato, y éste en todo este tiempo de tres años sólo podrá gozar del rosal. Ts.: Jaime Joven y Diego de San Martín, vs.—Sin firma.

412. 1510, septiembre, 28: fol. 318 v.

Juan Bernal, mercader, otorga poder general a Luis de Marina. Ts.: Gonzalo Bueno y Juan Galán.—Juan Bernal.

413. 1510, septiembre, 30: fol. 426 r.

Juan Afonso, aserrador, vº., reconoce deber al bachiller Juan Fernández de Anaya 3 docenas de tablas de pino, de 2 palmos y 1/2 de ancho y 12 pies de largo, porque le ayudó en un pleito que trata su hija Mencía Afonso con su marido Juan Goyanes, en la jurisdicción eclesiástica. Las entregará el 10 de noviembre, puestas en esta Villa de San Cristóbal. Ts.: Juan Zapata y Juan Galán.—Sin firma.

414. 1510, septiembre, 30: fol. 427 r.

Diego de Torres, vº., reconoce deber a Pero Afonso, aserrador, 7.320 mrs. por 60 fs. de trigo. Las pagará en dineros de contado, en el mes de abril de 1511. Ts.: Cristóbal Prieto, Juan Galán, ests.—Juan Galán.

415. 1510, septiembre, 30: fol. 319 v.

Juan Núñez, vº., otorga poder general a Alonso Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Núñez.

416. 1510, septiembre, 30: fol. 321 r.

Juan Yanes, vicario, vº., otorga poder especial a Alvaro Yanes, su hermano, para que pueda vender cualesquier bienes muebles y no raíces. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Juan Yanes.

417. 1510, septiembre, 30: fol. 322 r.

Juan Herrero, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Amarillo y Juan Galán.—Juan Galán.

418. 1510, septiembre, 30: fol. 323 v.

Alonso de Bonilla, vº., otorga poder especial a Alonso López para que pueda cobrar 30 fs. de trigo para él y 8 reales de Luis, almocrebe. Ts.: Juan Galán y Cristóbal Prieto.—Juan Galán.

419. 1510, septiembre, 30: fol. 735 r.

Antón de Vallejo, vº., esc. del Concejo, nombra pr. y da poder especial a Juan Márquez, criado del Adelantado y est. en la Corte de la Reina, y dice que él tiene desde mucho tiempo la escribanía del Concejo de Tenerife por merced de Sus Altezas; que la reina Doña Isabel, difunta, en 1503 hizo merced del oficio a Pedro Baza, criado del conde de Benavente, su alcaide y corregidor de la villa de Portillo, por vacación de Villacorta, quien tenía de merced la escribanía antes; y que con la merced el pr. Bartolomé de Zamora, vº. de La Gomera, se presentó en el Cabildo de Tenerife, en nombre de Pedro Baza, para que se le hiciera merced del oficio; a todo ello Antón de Vallejo replicó y presentó sus provisiones y se hicieron otras cosas contenidas en un testimonio que Juan de Za-

mora sacó ante esc. Por la presente pide que sea representado ante la corte de la Reina para que ella dé sentencia de este pleito. Ts.: Francisco Jiménez, barbero, Juan Galán, ests.—Antó de Vallejo, esc. púb.

420. 1510, octubre, 1:

fol. 428 r.

Lucía Fernández, Hecha de Oro, reconoce deber a Fernán García de Fregenal 3.000 mrs. por cuentas que ellos han tenido sobre un parral y otras cuentas y albalaes. Los pagará en dineros de contado, 1.000 mrs. de hoy en 15 días y los 2.000 mrs. restantes en un mes y medio. Ts.: Juan Galán y Pero López.—Pero López.

421. 1510, octubre, 1:

fol. 332 r.

María Ortiz, mujer de Juan de Oñate, vs., otorga testamento. Desea ser enterrada en la iglesia de San Francisco con su hábito; le digan los frailes en el día de su entierro una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías; en el día de su entierro todos los frailes que se hallaren de misas le digan sendas misas y el cura de réquiem; le ofrenden nueve días con sus responsos; que se paguen las deudas que en verdad se debieran; los frailes le digan un treintenario abierto. Manda que Inés, Juana y los hijos de Inés, sus esclavos, sirvan a su marido, Juan de Oñate, durante su vida y que éste no los pueda vender, trocar, cambiar, ni enajenar, quedando libres después de la muerte de él; pero, si sus esclavos quieren la libertad antes, que sea con el consentimiento y voluntad de Juan de Oñate. Nombra albaceas a Pedro de Vergara y a Sebastián Páez, esc. púb.; deja por heredero universal a Juan de Oñate, su marido. Ts.: Alonso de Ruy Noble, Juan de Orduña, Bartolomé Pérez, Antón Sánchez y Alonso López, vs. y ests.—Sin firma.

422. 1510, octubre, 1:

fol. 429 r.

Juan de Castañeda, vº., reconoce deber a Juan Zarco y a Francisco Díaz 970 mrs. por un asno que les compró. Los pagará en dineros de contado en mes y medio. Ts.: Juan Fernández de Cazorla y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

423. 1510, octubre, 1:

fol. 458 r.

Juan Bordón, vº, dice que fue fiador de Jaime de Santa Fe por 13.500 mrs., quien los debía a Juan Martín de Herrera. Los mrs. están en Sanlúcar de Barameda, en poder de Pedro Juan de Mortero; Juan Martín ha de ir a la villa de Sanlúcar o a otra cualquier parte por los dineros. Si Pedro Juan de Mortero no le da a Juan Martín de Herrera el dinero, éste ha de traer un conocimiento que le dio en presencia de escr. de Pero Bernal, maestre del navío, en el que consta que Jaime de Santa Fe llevó su pez y más 100 quintales para esta deuda. Hipoteca una casa en esta villa de San Cristóbal que linda con la de Alonso Báez y Pedro Yanes, pescador. Ts.: Fernán Galíndez y Juan Galán, ests.—Juan Galán.

424. 1510, octubre, 2:

fol. 459 r.

Miguel Pérez toma a soldada a Afonso Martínez, portugués, y a Domingo Yanes, portugués, su compañero, por un año, a partir del 3 y 4 de octubre. Ha de darles 4 días del mes para guardar ganado o en el oficio que se les mandare; le dará a cada uno 7.500 mrs., pagados al final del tiempo, en dineros de contado, además de darles de comer y de beber. Ts.: Juan González, Fernán Esteban Cárdeno.—Miguel Pérez de Marchena.

425. 1510, octubre, 2:

fol. 459 r.

Juan Jácome da poder especial a Antón Martín para que cobre de Gonzalo Martín, gallego, cualquier puercio y cuentas. Ts.: Godoy y Alonso Velázquez.—Sin firma.

426. 1510, octubre, 2:

fol. 324 v.

García de Trujillo, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Vaca y Fernán Esteban Cárdeno.—García de Trujillo.

427. 1510, octubre, 2: fol. 324 r.

Juan Jácome de Carminatis otorga poder especial a Antón Martín, vº., para que cobre de Martín Gallego ciertos puercos que le dio a partido, y tomar cuentas. Ts.: Alonso Velázquez y Diego Godoy.—Sin firma.

428. 15170, octubre, 3: fol. 430 r.

Francisco Martín, vº., reconoce deber a Juan Afonso 43.650 mrs. por resto de una casa que le compró. Pagará la mitad de hoy, día de la fecha, en un mes y la otra mitad por Navidad que viene, en dineros de contado y no en otra cosa. Hipoteca una yegua, rucia, y un potro, rucio. Ts.: Juan Martín y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

429. 1510, octubre, 3: fol. 431 r.

Alonso Yanes, vº., reconoce deber a Francisco Fernández, est., 15.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 100 fs. de trigo que le compró. Los pagará por todo el mes de mayo de 1511, en dineros de contado y no en otra cosa. Hipoteca unas tierras que tiene en el valle de Santa María de Gracia, que lindan con las de Juan Yanes, el abad. Ts.: Gregorio Tabordo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

430. 1510, octubre, 3: fol. 462 r.

Juan Afonso, est., vende a Francisco Martín unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Juan Sánchez y la calle del rey. El precio de la venta se estipuló en 4.200 mrs., que recibió. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

431. 1510, octubre, 3: fol. 464 r.

Francisco Jiménez, vº., arrienda a Alonso Fernández, gallego, unas tierras que tiene encima del agua de El Sauzal, unas 60 fs.,

una yunta de bueyes mansos, «Castaño» y «Borracho», otra yunta de novillos buenos, 2 añojas, las cuales ha de herrar este herradero que viene, y un cahíz de trigo. El tiempo del arrendamiento es de 9 años, a partir de hoy, día de la fecha, y la renta será de 100 fs. de trigo, puestas en las eras de Francisco Jiménez, del primero que cogiere en el mes de julio de cada año. Al final del arrendamiento Alonso Fernández sólo tiene la obligación de devolver a Francisco Jiménez las tierras y se quedará con las reses y el cahíz de trigo. Hipoteca la sementera de cada año y las reses. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

432. 1510, octubre, 4: fol. 432 r.

Juan Izquierdo, vº., reconoce deber a Jaime Joven, vº., 6.588 mrs. por ropa que le compró. Pagará en dineros de contado, por el mes de marzo de 1511 la mitad y la otra mitad por el día de San Juan de junio en adelante del mismo año. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Pedro de Medina.—Fernán Esteban Cárdeno.

433. 1510, octubre, 4: fol. 460 r.

Pedro de Medina, vº., arrienda a Francisco de Arévalo, presente, 58 puercas mayores por un año, a partir de hoy, por renta de 58 castrados de un año, machos; Francisco de Arévalo los entregará al final del arrendamiento, con las puercas que recibió, que serán todos, unas 116 cabezas. Ts.: Gregorio Taborado, Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro de Medina y Francisco de Arévalo.

434. 1510, octubre, 4: fol. 461 r.

Juan Páez, vº., arrienda a Gonzalo García una huerta que tiene en La Laguna, por un año, que comienza desde el primero de noviembre de este año. Gonzalo García está obligado a hacer un pozo empedrado de 2 estados y 1/2, donde ya se comenzó a hacer, a vista de quien supiere hacer pozos, por precio de 2.000 mrs., pagados en 3 tercios. Ts.: Martín Yanes, Fernán Esteban Cárdeno y Antón Fernández, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

435. 1510, octubre, 4: fol. 463 r.

Pedro de Medina e Isabel González, su mujer, vs., venden a Francisco de Arévalo, presente, unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Alonso Fernández de la Fuente y casas de Sardina. La venta se estipuló en 26 puerkas con sus rentas que son otras 26. Ts.: Rodrigo Escudero y Juan Corde-ro, vs.—Sin firma.

En 27 de octubre se dio por nula la escritura. Ts.: Martín Vein-teno y Pedro Azpeitia.

436. 1510, octubre, 5: fol. 433 r.

Fernando de Torres reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 6.312 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, puesta en esta villa de San Cristóbal, en el mes de mayo de 1511. Ts.: Antón de los Olivos y Fernán Esteban Cárdeno.—Hernando de Torres.

437. 1510, octubre, 5: fol. 434 r.

Alonso de Espino, vº., reconoce deber a Pero Sánchez de Daute, vº., 12.500 mrs. por una yunta de bueyes y sementera que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, puesta en un ingenio de la Isla, a como valiere, por el mes de marzo de 1511. Ts: Gonzalo de Córdoba, mercader, Juan Sánchez, cantero, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

438. 1510, octubre, 5: fol. 435 r.

Diego de Torres, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 6.526 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a como valiere, puesta en un ingenio de Taoro, por San Juan de junio de 1511. Ts.: Rodrigo Escudero y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

439. 1510, octubre, 5:

fol. 436 r.

Gonzalo de Córdoba, mercader, vº., reconoce deber a Alonso García, almocrebe, 5.500 mrs. porque se los debía Gregorio Martín, quien le hizo a Gonzalo de Córdoba una escritura por la cuantía. Los pagará en dineros de contado, en el plazo de un año. Ts.: Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo de Córdoba.

440. 1510, octubre, 5:

fol. 326 r.

Juan Nieto, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso de Niebla y Diego Fernández Amarillo, vs.—Sin firma.

441. 1510, octubre, 5:

fol. 327 v.

Pero Sánchez, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Pérez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

442. 1510, octubre, 5:

fol. 467 v.

Juan de Villarreal, por virtud del poder que tiene, dice que Luis Fernández le debía 10.400 mrs. de buena moneda, según se contiene en una carta de justicia que Fernández hizo en la villa de Zafra, ante Alonso de León y ante García de León. Ahora por hacer buena obra espera a Luis Fernández por un año y 1/2, desde el día de la fecha, por razón de 1.095 mrs. de buena moneda que Luis Fernández le dio en presencia de esc. y ts.; está presentada la carta de justicia ante Sebastián Páez, esc. púb.. Luis Fernández no podrá salir de la villa sin licencia de Juan de Villarreal. Ts.: Juan López, Diego de Mendieta, Juan Sánchez y Diego Ortiz.—Sin firma.

El poder va inserto: Pedro de Villarreal, mercader, vº. de la Villa de Agudo, de la Orden de la Encomienda Mayor de Calatrava, reconoce que da poder especial a Juan de Villarreal, su primo, vº. de la dicha villa para cobrar mrs., pan, aceite y otras cosas que le debieran. Otorgado en la villa de Agudo en su casa, que linda con la casa de Pedro Díaz de la Huerta, estando presente el esc., a 20

de febrero de 1510. Ts.: Rodrigo de Castejón, Martín López y Juan de Arroyo, vs. de Agudo, que solía ser vs. de Saceruela.—Pedro de Villarreal, que fue vº. de Zafra. Diego Alonso, esc. púb. de Agudo.

443. 1510, octubre, 7: fol. 437 r.

Alonso Fernández de Béjar reconoce deber a Alonso Velázquez, pr. de c., 70 reales por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1511. Hipoteca una heredad y tierras en Taganana, que fue de los chapineros. Ts.: Cristóbal Prieto y García de Espina.—Sin firma.

444. 1510, octubre, 7: fol. 438 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Pedro de Vergara, alguacil mayor, 15 fs. de trigo por un buey que le arrendó, a pagar en su casa a finales del mes de julio de 1511. Ts.: Martín Sánchez y Juan Galán.—Juan Galán.

445. 1510, octubre, 7: fol. 465 r.

Pedro de Azpeitia arrienda a Antón Pinto una yunta de bueyes por esta sementera, por precio de 28 fs. de trigo, puestas en las eras, por el mes de julio de 1511. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

446. 1510, octubre, 7: fol. 467 v.

Alonso de Astorga dijo que Juan León le dio 2 palos. Juró Juan Alonso Rodríguez. Juró Juan López que le debió dar 2 palos.—Sin ts. y sin firma.

447. 1510, octubre, 7: fol. 328 v.

María de Fueyas, vª. de Gran Canaria, otorga poder general a Juan de Vergara, vº. de Taoro. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán, Juan de Azeda y Fernando de Campos.—Juan Galán.

448. 1510, octubre, 7:

fol. 330 r.

María Sánchez, v^a., otorga poder especial a Luis Sardina, su hijo, presente, para vender cualesquiera bienes muebles y raíces que sean suyos. Ts.: Fernán Esteban y Juan Sánchez Peze.—Juan Peze.

449. 1510, octubre, 7:

fol. 331 v.

Juan Zarco, est., otorga poder especial a Alonso Velázquez, pr. de c., para cobrar de Juan de Castañeda 970 mrs. que le debe por un contrato; los mrs. serán para Alonso Velázquez. Ts.: Alonso Manuel y Juan Galán.—Juan Galán.

450. 1510, octubre, 8:

fol. 466 r.

Juan Pérez de Virués arrienda a Juan de Carmona y a Juan de Carmona, su hijo, presentes, 150 puercas, diez más o diez menos, desde el día de la fecha a San Juan de junio, con las siguientes condiciones: la mitad de las multiplicaciones serán para Juan Pérez, con tanto que las puercas que hubiesen vivas se las devuelva con la mitad de las multiplicaciones. Si alguna se perdiere o se muriere, Carmona perderá la mitad, así de lo muerto como de lo vivo. Devolverá las puercas el día de San Juan, y estará obligado a guardar los cochinos 1 año, desde el día de la fecha. Se comprometen a que los ratrojos sean por mitad; Juan Pérez le ha de dar 2 fs. de trigo, una luego y la otra por el mes de agosto. Ts.: Juan Galán, Juan de Arjona.—Juan de Carmona.

451. 1510, octubre, 8:

fol. 467 r.

Miguel Delgado, v^o. de La Gomera, est., vende a Andrés de Armas una yegua, castaña, preñada, de 3 años, que le ha de entregar de hoy, día de la fecha, en 2 meses, por precio de 2.000 mrs. Hipoteca un esclavo guanche. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

452. 1510, octubre, 8:

fol. 468 r.

Gregorio Tabordo, vº., vende a Guillén de Betancor toda la acción que tiene en Taganana, que es una f. de riego y todo lo de sequero que pertenece a su acción, conforme al título que tiene presentado ante Lope de Sosa, reformador de la Isla, por precio de 6.000 mrs., los cuales recibió. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Gregorio Tabordo.

453. 1510, octubre, 8:

fol. 333 r.

Pero de Gata, est., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Cristóbal Prieto.—Juan Galán.

454. 1510, octubre, 9:

fol. 439 r.

Luis Alvarez, vº., reconoce deber a Fernán Galíndez o Antón Galíndez 4.500 mrs. de la moneda de Tenerife o 45 fs. de trigo, lo que él más quisiere, puestos en esta villa de San Cristóbal, por un caballo, rosillo, que le compró. Los pagará en el mes de agosto de 1511. Ts.: Juan de Campos, Alonso Pérez y Fernán Esteban.—Sin firma.

455. 1510, octubre, 9:

fol. 440 r.

Pedro Yanes, vº. del puerto de Portugal, est., reconoce deber a Francisco Afonso 16.400 mrs., de la moneda de Portugal, por 200 fs. de trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado, un ducado vale 390 mrs., después de llegado a algún puerto, en los 30 días primeros. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo López.—Pedro Yanes.

456. 1510, octubre, 9:

fol. 441 r.

Francisco Afonso, est., reconoce deber a Pedro Yanes, vº., 200 fs. de trigo por 16.400 mrs., de lo que se obligó ante esc. Las entregará en esta villa de San Cristóbal, cuando se las pidiere, y se obliga a

darle 130 fs. con saca. Ts.: Gregorio Fernández y Fernán Esteban.—Sin firma.

457. 1510, octubre, 9: fol. 469 r.

Gonzalo Yanes de Icod, vº., arrienda a Martín Pérez, vº., una viña en Icod, que linda con Fernán González y Pedro Afonso, por 1 año; le arrienda también 1 cahíz de trigo y 3 «çandas», 15 botas, 1 calabozo y 1 hacha. Martín Pérez ha de devolverle todo, excepto el trigo; del fruto que diere la viña, pagado el diezmo, dará la mitad del vino a Yanes y éste le dará una casa para guardar los vinos, y, si más cascós necesitare, Martín Pérez los comprará a costa de la hacienda. Dejará la viña con todo lo puesto, y tendrá que adobarla, a saber, levantarla, envararla, podarla y cavarla con tanto que Yanes le dé la madera. Ts.: Juan de Vergara, Juan Sánchez Peze, Francisco de las Monjas, vs. y ests.—Juan de Vergara.

458. 1510, octubre, 11: fol. 442 r.

Esteban Fiallo, vº., reconoce deber a Alonso de Jaén, mercader, 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife por paño que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, a como valiere, puesto en esta villa, por Pascua Florida de 1511. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

459. 1510, octubre, 11: fol. 443 r.

Juan Almansa, vº., reconoce deber al bachiller Diego Fernández de Barbadillo 35 doblas de oro por resto de un esclavo de color negro, loro, llamado Francisco, que le compró. Las pagará en dineros de contado de hoy, día de la fecha, en un año. Ts.: El canónigo Diego de Troya y Gómez de Placeres, vs. y ests.—Por no saber, Diego de Troya, canónigo.

460. 1510, octubre, 11: fol. 473 r.

Gonzalo de Castañeda, vº., y Rodrigo de Jaén, vº., dicen que entre ellos hay cierto pleito, porque Gonzalo de Castañeda dice

haber entregado una vaca, de color hosca, preñada, a Rodrigo de Jaén, para que la guardara con otras que él guardaba, siendo vaquero, unos 10 años atrás, aproximadamente. Por la presente, como quieren quitarse del pleito, comprometen a Alonso de las Hijas, fiel ejecutor, y a Juan Perdomo para que ellos se informen y determinen lo que crean justo en un plazo de 20 días, que pueden prorrogar si lo creyeran necesario. Ts.: Esteban Fernández Enamorado y García Báez, ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

461. 1510, octubre, 12:

fol. 457 r.

Luis González promete a Alonso de Bonilla, en un plazo de 8 días o antes, si antes fuere Bonilla a Taoro, hacer una escritura a Gonzalo Pérez, marido de Catalina Perdomo, por 30 fs. de trigo, a pagar a fin de julio de 1511, que Luis González le debía de renta de unos bueyes; pero si no la hiciere Bonilla se obliga a pagar. Le hipoteca 17.000 mrs. que le debe Gonzalo Pérez. Ts.: Alonso López, Pero López y Fernán Esteban.—Sin firma.

462. 1510, octubre, 12:

fol. 471 r.

Pedro de Vergara y Ana de Lugo, su mujer, donan a los frailes del Santo Espiritu el tributo que ellos tienen en censo (tachado) de Juan Fernández, portugués, que son 15 fs. de trigo por unas tierras que le dieron a tributo ante Antón Vallejo, esc. púb. de la Isla y del Concejo. Se las donan con la condición que los frailes hagan una fiesta todos los años por santa María de agosto, con una misa cantada y responsos, en las vísperas de la fiesta; en el día de la fiesta digan, además de la misa cantada, otras tres misas; si por caso no se pudiera hacer, se hará en el octavario de Nuestra Señora, siendo la misa cantada con toda la solemnidad que se requiere y con su predicación. Si en la Isla no hubiere frailes, se buscarán para que puedan celebrar lo establecido. Si en dos años consecutivos los frailes no hicieren la fiesta, perderán el tributo y pasará de nuevo a los dichos Pedro de Vergara y Ana de Lugo. Por parte del monasterio estaban presentes Fray Andrés, prior;

Fray Francisco de la Salde, frailes profesos de la dicha casa, quienes se obligan a cumplir estas condiciones. Se añade que las tres misas rezadas sean con su responso al final de la misa y todo el octavario con sus respuestas rezados, por los donantes y sus difuntos. Si un año los frailes no lo hicieren de la forma indicada, cobrarán la renta los donantes; pero, si pasaren 2 años seguidos sin cumplir lo acordado, los donantes y los frailes han de traspasar el tributo a la iglesia de Santa María de esta Isla, y desde ahora dan poder para ello. Ts.: Luis Fernández, Cristóbal Fernández, Fernán Tabares, vs. y ests.—Fray Andrés, indigno prior, Fray Francisco de la Salde y Pedro de Vergara.

463. 1510, octubre, 12: fol. 472 r.

Juan Fernández, vº., arrienda a Antón de los Olivos y a Gonzalo Martín, levador, unas tierras, en Tacoronte, por esta sementera, por precio de 50 fs. de trigo, puestas en las eras por julio que viene, según uso de labradores. Además les arrienda dos yuntas de bueyes por la sementera, a 10 fs. por cada buey, que suman 40 fs., siendo todas unas 90 fs. de pan, que tienen que darle al dicho plazo. Ts.: Lope de Arceo, Benito González de Buen Rostro, vs.—Lope de Arceo, Gonzalo, levador, y Antón de los Olivos.

464. 1510, octubre, 12: fol. 334 v.

Don Pedro de Adeje, guanche, vº., otorga poder general a Alonso Manuel de Gibraleón. Ts.: Juan de Uceda, Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

465. 1510, octubre, 14: fol. 444 r.

Lucía Fernández, Hecha de Oro, reconoce deber a Fernando Sánchez de Fregenal 3.800 mrs. por un caballo que le compró. Los pagará en dineros de contado de hoy, día de la fecha, en 4 meses. Hipoteca el caballo y otro rucio. Ts.: Juan Pacho, Fernán Esteban y Fernán García.—Sin firma.

466. 1510, octubre, 14: fol. 445 r.

Pedro López, zapatero, reconoce deber a Juan Pacho, mercader, 1.800 mrs. porque se los debía a Hernán Guerra, esc. púb., de 2 procesos, y el dicho Hernán Guerra a Juan Pacho. Los pagará en dineros de contado de hoy, día de la fecha, en 20 días primeros siguientes. Ts.: Fernán Esteban y Diego Ortiz.—Pero López.

467. 1510, octubre, 14: fol. 446 r.

Gonzalo Muñoz y Hernán Guerra, vs., reconoce deber a Diego Fernández Amarillo, vº., 10 doblas de oro que éste dio a Francisco Baldaya a cuenta de 17.000 mrs. que le prometió por casamiento con su hija Leonor Fernández. Se obligan a pagar estas 10 doblas de oro si no se hiciera el dicho casamiento con Francisco Baldaya, por defecto de no desatar el casamiento de la dicha Leonor Fernández con Juan de Melo. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Gonzalo Muñoz y Hernán Guerra.

468. 1510, octubre, 14: fol. 487 r.

Cristóbal Carrasco e Isabel Lorenzo, su mujer, vs., venden a Cristóbal de Castilla, presente, unas casas en la villa de San Cristóbal, que linda con casas de los vendedores y con la de Gonzalo Correpalo. Ts.: Juan López y Pero López, vs.—Sin firma.

469. 1510, octubre, 14: fol. 335 r.

Marcos Franco otorga poder general a Alonso Caballero, criado del receptor. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Marcos Franco.

470. 1510, octubre, 14: fol. 337 r.

Juan de Juambruz, mercader, est., otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Juambruz.

471. 1510, octubre, 14: fol. 338 r.

Cristóbal Prieto, est., otorga poder general a Juan Pacho, est. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

472. 1510, octubre, 16: fol. 339 v.

Jaime Joven, mercader, otorga poder general a Jácome Catano, mercader. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo Díaz.—Jaime Joven.

473. 1510, octubre, 17: fol. 447 r.

Pero Fernández, cerrajero, vº, reconoce deber a Alonso Báez, vº, 1.000 mrs., de la moneda de Tenerife, por un asno que le compró. Los pagará en dineros de contado por Pascua Florida de 1511. Hipoteca los dichos asnos. Ts.: Juan López y Diego Amarillo.—Juan López.

474. 1510, octubre, 17: fol. 481 r.

Luis Yanes, clérigo, vende a Santos Martín 6 cabezas, 3 yeguas y 3 potros, 3 castaños, y los potros: uno rucio y 2 castaños, por precio de 15.000 mrs., que recibió. Ts.: Juan Zapata y Juan de Santaella.—Luis Yanes.

475. 1510, octubre, 17: fol. 340 v.

Juan Afonso, est., otorga poder general a Lorenzo Pérez, est. Ts.: Fernando Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

476. 1510, octubre, 19: fol. 448 r.

Diego Fernández Amarillo, vº, reconoce deber a Alonso Báez, portugués, vº, 1.200 mrs. de la moneda de Tenerife por un asno de color prieto que le compró. Los pagará en dineros de contado

por Navidad que viene. Ts.: Lope de Arceo, Juan de Arjona y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

477. 1510, octubre, 19: fol. 342 r.

Alonso López, trabajador, est., otorga poder general a Alonso Alvarez, est. en la isla de La Palma. Ts.: Gonzalo de Oporto y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

478. 1510, octubre, 20: fol. 477 r.

Diego de Cáceres, trabajador, est., reconoce que tiene a renta de Pedro de Vergara 100 puercas y 2 verracos, por tiempo de dos años, que comenzó 20 días atrás. Ahora el arrendamiento lo traspasa a Juan Afonso y a Juan Pérez, compañeros, ests., con estas condiciones: anualmente le darán a Pedro de Vergara 100 castrados y otros 100 a Diego de Cáceres, y, al final de los dos años, darán otros 100 con las puercas y verracos. Si alguna se muriese, serán obligados a traerle el hierro o marca a Vergara, sin pagar la puerca ni la renta de ella. Asimismo Pedro de Vergara les dará los rastros de cada año, según el partido otorgado con Diego Cáceres ante Antón Vallejo, esc. púb.. Los dichos Afonso y Pérez reciben el partido de las 100 puercas, pero dicen que, si no aparecen las que faltan antes de Navidad, Cáceres pague la mitad de ellas, que es una y 1/2 Ts.: Diego de Cáceres y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests., Juan Vaca.—Diego de Cáceres y Fernán Esteban Cárdeno. Nota: Ha de venir Juan Pérez a otorgar esta escritura, ya que sólo Juan Afonso estaba presente.

479. 1510, octubre, 21: fol. 475 r.

Pero Párraga da a partido a Martín Sánchez, presente, una huerta que está en esta villa de San Cristóbal, por tiempo de 2 años, para sembrar toda la semilla que quisiere a costa de Martín Sánchez. Párraga ha de poner 2 partes de la semilla y la tercera Sánchez; de igual manera se hará para la noria. Si la noria se desconcertare ha de poner Párraga los cangillones. Toda la hortaliza y fruta que Dios diere en el tiempo y la semilla que sobrare se

repartirá en 3 tercios, dos para Párraga y uno para Martín Sánchez. Y si Martín Sánchez se ausentare y quisiere poner un hombre, Párraga puede tomar y quedarse con la huerta. Pero Párraga puede tomar coles para comer y agua para su casa. Martín Sánchez pondrá los árboles que faltaren; y si la noria se desconcertare, su arreglo se hará por cuenta de ambos, 2 partes Párraga y 1 Martín Sánchez. Ts.: Francisco Ravelo y Pedro Machado, vs. y ests.—Sin firma.

480. 1510, octubre, 21:

fol. 476 r.

Gonzalo de Castañeda hace su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de esta villa de San Cristóbal, y el día de su entierro los clérigos que se hallaren presente le digan sendas misas y el cura de réquiem cantada, además de una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías, saliendo 9 días sobre su sepultura. Manda que le digan los clérigos un treintenario abierto y asimismo le digan por su alma y la de sus padres, difuntos, 10 misas; que den a Nuestra Señora de Gracia 100 mrs.; a los monasterios del Señor San Francisco y del Espíritu Santo 20 mrs. a cada uno. Nombra albaceas a Fernando de Llerena y a Isabel Márquez, su mujer. Manda que las deudas que vinieren, así por escrituras como por tº. a fe de Dios, se paguen de sus bienes. El remanente de sus bienes, después de cumplido este testamento, lo heredarán sus hijos e hijas. María Castañeda, mujer de Juan Zapata, Francisca Márques, Juan de Castañeda, Diego, Pedro, Francisco, Rodrigo y Marquitos, a quienes establece como legítimos herederos por iguales. Ts.: Fernando de Llerena, Pablo Gallego, Alvaro López, Diego de Andújar, Vicente de Jerez, ests. y vs.—Sin firma.

481. 1510, octubre, 21:

fol. 484 r.

Benito González de Buen Rostro, vº., vende a Juan Ruiz de Requena unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Gonzalo de Córdoba, labrador, y Juan de la Mar; y unas tierras de sequero, en Acentejo, en la Rambla del Ahorcado, unas 175 fs., que lindan con tierras de Juan Ruiz de Requena, Fran-

cisco de Mérida y Rodrigo de León, respectivamente. El precio de la venta es de 13.500 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Fernán Martín de Espinar, Pero López, carpintero, y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

482. 1510, octubre, 22: fol. 449 r.

Rodrigo de Jaén y Ruy Jiménez de Becerril reconocen deber a Jaime Joven, mercader, 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compraron. Los pagarán en dineros de contado en el mes de enero de 1511. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban.—Ruy Jiménez de Becerril.

483. 1510, octubre, 22: fol. 450 r.

Lope de Buisán, vº., reconoce deber a Nicolás de Baena, vº., 13.800 mrs. de la moneda de Tenerife por unas casas que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el mes de agosto de 1511. Ts.: Francisco Baldaya, Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno.—Buisán.

484. 1510, octubre, 22: fol. 451 r.

Gómez Fernández, est., reconoce deber a Polo Rizo, vº., 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife porque se los prestó. Los pagará en dineros de contado, en el mes de marzo de 1511. Ts.: Juan Vaca y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

485. 1510, octubre, 22: fol. 452 r.

Gonzalo Núñez, vº., reconoce deber a Francisco de Arévalo, est., 12.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 100 cabezas de puercos que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de San Miguel. Ts.: Francisco de Baldaya, Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban, vs. y ests.—Sin firma.

486. 1510, octubre, 22: fol. 343 r.

Costantín de Coronado, est., da poder general a Juan Pinto, vº. de La Gomera, ausente. Ts.: Alonso Velázquez y Lope Gallego.—Costantín de Coronado.

487. 1510, octubre, 22: fol. 344 r.

Luis Afonso, vº., portugués, da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero López (tachado), Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

488. 1510, octubre, 23: fol. 478 r.

Nicolás de Baena, vº., vende a Pedro Méndez unas casas con una atahona, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con Nicolás de Baena y Gonzalo Báez. Se las vende por precio de 13.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Blanco y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

489. 1510, octubre, 23: fol.507r.

Pero Méndez, vº., reconoce deber a Nicolás de Baena, vº., 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife por razón de resto de una casa con su atahona que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1511. Hipoteca la casa que linda con las de Nicolás de Baena. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

490. 1510, octubre, 24: fol. 508 r.

Rodrigo de Jaén, vº., reconoce deber a Lope de Arceo, vº., 30 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó por esta sembrera, «Manzano» y «Cherripote». Los pagará por el mes de julio de 1511, en esta villa de San Cristóbal, entre mercaderes. Ts.: Juan Díaz, Manuel de Gibraleón y Alonso de las Hijas.—A ruego, Alonso de las Hijas.

491. 1510, octubre, 24: fol. 509 r.

Diego de Mendieta, vº., reconoce deber a Jaime Joven, vº., 3.300 mrs. u once arrobas de azúcar por ropa que le compró, a pagar en el mes de marzo de 1511. Ts.: Alonso Martín de Villamiel y Fernán Esteban.—Diego de Mendieta.

492. 1510, octubre, 24: fol. 510 r.

Miguel de Castilla, est., reconoce deber a Cristóbal Carrasco 2.300 mrs. que son por razón de resto de unas casas que le compró, a pagar en dineros de contado en enero de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

493. 1510, octubre, 24: fol. 511 r.

Alonso González, herrero, vº., reconoce deber a Pedro Yanes, sastre, 10 doblas de oro y 1.500 mrs. porque se los prestó por hacerle una buena obra. Los pagará en dineros de contado, por el día de Navidad primera que viene. Hipoteca a Felipa. Ts.: Francisco de Sepúlveda y Gonzalo Rodríguez de Salamanca.—Sin firma.

494. 1510, octubre, 24: fol. 345 r.

Teresa Fernández, vª., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Núñez, Gil Rodríguez, ests.—Sin firma.

495. 1510, octubre, 24: fol. 346 v.

Esteban Jiménez, est., da poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

496. 1510, octubre, 25: fol. 483 r.

Juan Sánchez Peze, est., quiere hacer su testamento a pesar de estar sano. Manda que, si en esta Isla muriere, sea enterrado en

la iglesia de San Francisco; el día de su entierro, con su cuerpo presente, le digan una vigilia de 3 lecciones con sus misas de réquiem, y todos los clérigos o frailes le digan una misa cada uno; le ofrende Marina Mejía, que vive en Gran Canaria, 30 días de pan, vino y cera en tabla, dándole por su trabajo 2 doblas; y le digan una misa en cada uno de estos 30 días; digan por el alma de su padre y de su madre 20 misas y por las almas de sus abuelos 10 misas. Manda que paguen a Fernando de Santa Cruz, broslador, que vive en Jerez de la Frontera, 1.700 mrs. de la moneda de Castilla, que se las debe por una compañía que tuvieron de un diezmo, y si éste hubiera fallecido que se lo den a su mujer o al pariente más cercano; a Lope de León, vº. de la villa de Zafra, 2.040 mrs. de la moneda de Castilla por una obligación; a los herederos de Fernando de Saucedo, cristiano nuevo, vº. de Zafra, 2.410 mrs. de la moneda de Castilla; a la mujer de Bartolomé Alonso Riesgo, vº. de Zafra, 660 mrs. de la moneda de Castilla; a Montoya, mercader, vº. de Santos de Maimona, 800 mrs. de la moneda de Castilla; a Gonzalo Marín, vº. de la villa de Zafra, 3 reales de plata; a la mujer o herederos de Alonso Núñez, cristiano nuevo, 300 mrs.. Manda que cobren todos los mrs., trigo o cebada que le deben en Gran Canaria, Tenerife, La Gomera o La Palma, pero primero tomarán cuenta a su pr. Alonso Manuel por una memoria que se halla en su caja; de Juan de Vergara 4.347 mrs. de la moneda de Tenerife, quien se los debe por préstamo; de Gonzalo Gómez, molinero, vº. de La Orotava, 39 fs. de trigo y 4 fs. más, si las hubiere cobrado de Juan de Carmona, que hacen un total de 43 fs., de esto le han de dar 8 reales de plata; y, si ha cobrado una dobla del sobrino de Alonso Sánchez, no se le ha de dar ninguna costa de la tienda. Manda que cobren de Pedro de la Parra o de Diego Sayero, que tienen en su poder todos los mrs. que han recaudado de todas las personas que están en una memoria en poder de Pedro de la Parra, pero, si no lo han recaudado, que sus albaceas lo cobren o lo hagan cobrar, así de ellos como de otras personas que le deban. Manda que, por la memoria que está en su caja, sea obligado Alonso Manuel a recaudar 99.528 mrs. más; ordena que, si falleciere, sus albaceas envíen a La Gomera y a La Palma, para cobrar todos los mrs. que aparezcan en su libro, y, si fueren a las otras islas, se les pague más de lo acostumbrado. Manda que que-

den en casa de Juan López Franco 44 fs. de trigo suyas; se venda todo lo que se hallare en su caja de ropa, de lino o lana, y otras cosas para pagar todas las deudas, misas y exequias de este testamento; si sobrare algún dinero, la mitad será para su mujer Catalina González, y la otra mitad se repartirá por las iglesias y monasterios que más necesidad tengan en la Isla. Desea que una parte de las casas que heredó de su madre, con todo lo que le pertenece, en la villa de Zafra, sea para su sobrina Leonor, hija de Bartolomé Sánchez, su hermano, si está soltera y, si fuere casada, lo heredará la hermana Juana, pero, si ambas hubieren fallecido, pasará a su hermano Bartolomé Sánchez. Manda que den a Marina Mejía, v^a. de Gran Canaria, una arroba de azúcar y 13 reales de plata que le debe por unas tocas y una libra de hilo que le dio para que se lo vendiese. Nombra albaceas a Guillén Castellano y a Juan López Franco, a quienes encarga cumplir lo contenido en este testamento. Manda que den a los frailes de San Francisco 5 reales de plata para que digan misas por el alma de un mozo, que se llama Francisco, porque se los prestó en Castilla y no sabe si está vivo o muerto. Ts.: Pedro Yanes, Juan de Uceda, Juan Galán, Alonso Fernández, portugués, y Fernando de Peñaranda.—Juan Sánchez Peze.

497. 1510, octubre, 25:

fol. 485 r.

Cristóbal Balbo, genovés, maestre de su navío, «San Sebastián», surto en la Isla, v^o. del Puerto de Santa María, est., se obliga a pagar a Diego Sánchez, mercader, v^o. de Sevilla, est., 35 ducados porque se los prestó por hacerle buena obra. Se obliga a pagarle en dineros de contado, un ducado vale 375 mrs. de buena moneda, desde el día que llegare a Cádiz u otro cualquier puerto; además se obliga a darle de comer durante el viaje hasta llegar a Cádiz, desde el día de la fecha hasta que haya pagado los mrs.; se obliga a llevarlo al puerto de La Gomera, y, si el navío permaneciera en La Gomera más de 25 días, Diego Sánchez ha de pagarle 3 reales por cada día. También se obliga a llevarle sin flete una caja, una cama, dos tablas y una jarra de miel. Hipoteca todo lo que la nao ganare y la mitad del dicho navío. Ts.: Lope de Arceo, Fernán

Esteban Cárdeno.—«Cristoforus Balbus confirmó omnia supra scripta».

498. 1510, octubre, 25: fol. 512 r.

Miguel Pérez de Marchena reconoce deber a Alonso Velázquez 4.650 mrs. por un caballo que le compró de Gonzalo Rodríguez de Salamanca. Pagará en dineros de contado 2.400 mrs. en un plazo de ocho días, y el resto dentro de veinte días. Hipoteca el dicho caballo. Ts.: Alonso Sánchez y Pero López.—Miguel Pérez de Marchena.

499. 1510, octubre, 25: fol. 513 r.

Diego Fernández, est., purgador, reconoce deber a Alonso de Jaén 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en azúcar, blanco, o espuma, puestos en esta villa de San Cristóbal, al final del mes de abril de 1511. Jorge Báez, zapatero, vº., dice que se compromete a pagar la deuda de Diego Fernández, en caso de ausencia de éste. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán y Diego Fernández. Salió como fiador Pero López.

500. 1510, octubre, 25: fol. 347 v.

Alonso Fernández, est., da poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

501. 1510, octubre, 25: fol. 348 v.

Fernán Martín de Espinar, vº., da poder general a Rodrigo de Tamariz, canónigo. Ts.: Francisco Baldaya y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernando Espinar.

502. 1510, octubre, 25: fol. 349 v.

Diego Fernández de Barbadillo da poder general a Juan de Barbadillo. Este poder es sólo para cobrar en La Gomera. Ts.: Martín de Mena y Francisco Baldaya.—El bachiller Barbadillo.

503. 1510, octubre, 26: fol. 491 r.

Bartolomé de Porcuna, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 3.450 mrs. (tachado) o 75 reales por 20 puercas que le compró. Los pagará a fin de mayo de 1511, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Rodrigo Escudero y Simón Montañés.—Bartolomé de Porcuna.

504. 1510, octubre, 27: fol. 514 r.

Pedro Madalena, natural de Gran Canaria, reconoce deber a Pero García, mercader, 2.070 mrs. de la moneda de Tenerife por mercancía que le compró. Los pagará en dineros de contado o en quesos, puestos en esta villa de San Cristóbal, a 500 mrs. el quintal, según prefiera, en el mes de marzo de 1511. Ts.: Diego de Cáceres y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

505. 1510, octubre, 28: fol. 351 r.

Bartolomé Sánchez, est., otorga poder general a Juan López. Los mrs. cobrados han de ser para Juan López. Ts.: Lope de Arceo y Gonzalo, levador.—Sin firma.

506. 1510, octubre, 29: fol. 352 r.

Alonso Garabato, trabajador, est., da poder general a Lope de Arceo, vº. Ts.: Fernán Esteban y Bartolomé de Cifuentes, ests.—Por no saber Fernán Esteban.

507. 1510, octubre, 29: fol. 353 v.

Fernán Rodríguez, hijo de Pero Rodríguez, vº, da poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno e Ibone Fernández.—Hernán Rodríguez.

508. 1510, octubre, 29: fol. 354 v.

Francisco de Casares, est., da poder general a Sancho de Omerando, esc. de las entregas. Ts.: Fernán Esteban y Alonso Manuel.—Sin firma.

509. 1510, octubre, 30: fol. 515 r.

Diego Díaz, vº, reconoce deber a Alonso López, trabajador, y a Fernán García 30.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 300 cochinos que le compró. Los pagará en dineros de contado, por Santa María de septiembre de 1511. Hipoteca el ganado. Ts.: Fernán Esteban, Juan Galán y Toribio de Baños, ests.—Juan Galán.

510. 1510, octubre, 30: fol. 356 r.

Fray Francisco, comendador del Santo Espíritu de Lanzarote, otorga poder general a Juan León, est. Ts.: Toribio de Baños, Fernán Esteban.—El comendador del Santo Espíritu de Lanzarote.

511. 1510, octubre, 30: fol. 357 r.

Juan León, est., da poder general a Fray Francisco, comendador del Santo Espíritu de Lanzarote. Ts.: Toribio de Baños, Fernán Esteban y Juan Galán.—Juan Galán.

512. 1510, octubre, 30: fol. 358 r.

Gonzalo de Córdoba, labrador, vº, da poder general a Francisco de Córdoba, vº. de La Palma. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Gonzalo de Córdoba.

513. 1510, octubre, 31: fol. 480 r.

Fernán González (sic), vº., reconoce que tiene arrendado de los señores del Cabildo de la Iglesia la renta de los potricos, borricos y becerros del término de Daute, según se contiene en la carta de arrendamiento hecha en 1509. Ahora hace traspaso de la renta a Gaspar Drago, vº., por 16 doblas, que recibe. De la renta obtenida, dos tercios son para Drago y el otro tercio para Hernán Rodríguez, dándose por contento de las dichas doblas, ya que las recibió. Ts.: Fernán Esteban y Pero Rodríguez, ests.—Hernán Rodríguez y Gaspar Drago.

514. 1510, octubre, 31: fol. 486 r.

Alonso Hernández de la Fuente, vº., vende a Pedro Gallego, est., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Pedro de Medina y un solar de Rodrigo Alonso, gallego. Se las vende por precio de 5.000 mrs., que recibió. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, ests.—Sin firma.

515. 1510, octubre, 31: fol. 516 r.

Antón de los Frailes, vº., reconoce deber a Pero García, mercader, vº., 1.558 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado, en marzo de 1511. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, ests.—Sin firma.

516. 1510, octubre, 31: fol. 517 r.

Pero Gallego, est., reconoce deber a Alonso Fernández de la Fuente, vº., 5.000 mrs. por unas casas que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

517. 1510, octubre, 31: fol. 359 v.

Pero Díaz, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Juan Galán.

518. 1510, octubre, 31: fol. 361 r.

Fernán García, est., da poder general a Alonso Fernández para cobrar para sí mismo de Pero Fernández 10 reales. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Juan Galán.

519. 1510, octubre, s. d.: fol. 497 r.

Gregorio Martín, vº., dice que Gonzalo de Córdoba, mercader, se obligó a pagar a Alonso García, almocrebe, 5.500 mrs. en el plazo de un año por hacerle buena obra, ya que estaba preso en la cárcel. Por la presente, Gregorio Martín se obliga a pagarle los mrs. en dineros de contado. Hipoteca un esclavo, Juan. En este tiempo Gonzalo de Córdoba podrá gozar del esclavo hasta que salde la deuda, y, si no pagare el dinero, el esclavo quedará en propiedad de Gonzalo de Córdoba. Ts.: Juan Navarreal, Pedro Dorador y Cristóbal de Sanlúcar.—Sin firma.

520. 1510, noviembre, 1: fol. 518 r.

Pedro de Medina, vº., reconoce deber a Juan Cordero, est., 11.000 mrs. de la moneda de Tenerife por resto de 100 cabezas de puercos que le compró, de su marca. Los pagará en dineros de contado, en septiembre de 1511. Se obliga a darle otros 8.000 mrs. por el servicio que le ha de hacer. Ts.: Gonzalo Muñoz y Antón de los Frailes.—Sin firma.

521. 1510, noviembre, 1: fol. 519 r.

Cristóbal de Ortega, vº., reconoce deber a Jaime Castellano 1.848 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Alonso Velázquez y Alonso Martín.—Sin firma.

522. 1510, noviembre, 1: fol. 554 r. (bis)

En este día, Pedro García, canario, se obliga a dar a Alonso Velázquez 12 quesos de marca, en Taoro, porque le ha de servir

durante un año. Ts.: Sancho de Omerando y Esteban Fernández.—Sin firma.

523. 1510, noviembre, 1: fol. 362 r.

Pero García, de Gran Canaria, da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Esteban Fernández y Antón de los Frailes, vs. y ests.—Sin firma.

524. 1510, noviembre, 1: fol. 363 v.

Pero Martín, canario, otorga poder general a Alonso Velázquez. Ts.: Esteban Fernández y Gonzalo Muñoz.—Sin firma.

525. 1510, noviembre, 1: fol. 365 r.

Juan Afonso, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Sancho de Omerando y Esteban Fernández.—Sin firma.

526. 1510, noviembre, 2: fol. 488 r.

Diego Rodríguez arrienda a Pero de Jaén, est., una huerta que tiene arrendada de don Pedro, por tiempo de 2 años, para sembrar, fuera de los árboles, todas las semillas que le pareciere, siempre que Diego Rodríguez ponga la mitad de la semilla y Pero de Jaén le dé de comer los 8 meses primeros, además de las herramientas necesarias para la huerta. Jaén ha de cerrar la huerta y Rodríguez le dará un hombre para cercarla. Ambos han de partir por igual lo que la huerta diere, además del diezmo; si fuere menester replantar árboles que los replanten y hagan todos los beneficios que necesitare la huerta. Pero de Jaén, presente, recibe la huerta de Diego Rodríguez y se obliga a poner la mitad de una tierra que tiene don Pedro sembrada de sarmientos. Se entiende que le tiene que coger la planta, la cosecha, a dividir en partes iguales, y cercar la tierra, con tal que le dé un hombre para ello, cuando le haga falta, y una yunta de bueyes para traer la madera. Ts.: Pero Losada y Gonzalo Muñoz.—Diego Rodríguez.

527. 1510, noviembre, 2:

fol. 489 r.

Juan Zapata, vº., dice que Jaime de Santa Fe le debía 42.000 mrs. y al bachiller Diego Fernández de Barbadillo 38.000 mrs., según se contiene en el proceso que el bachiller tiene contra Jaime de Santa Fe. Ahora, por evitar debate, tiene por bien que, hecha ejecución en los bienes de Jaime de Santa Fe, que son unas casas, situadas en esta villa de San Cristóbal, una yunta de bueyes y un esclavo, y sacados 14.000 mrs. con las costas del proceso y letrados, se obliga a darle la mitad de lo demás, con tanto que el bachiller dé seguridad de que el dicho contrato sea bueno y lícito para cobrar la dicha deuda, para que, cobrada, devuelva a Zapata la cantidad recibida. Ts.: Diego Ortiz, Jorge Sánchez y Fernán Esteban.—Juan Zapata y el bachiller Barbadillo.

528. 1510, noviembre, 2. Santa Cruz:

fol. 506 r.

Salvador Lorenzo está contento y le agrada que Cristóbal Carrasco tenga en su poder dos yeguas mayores, dos potrancas, una de 3 años y otra de dos, y 2 potrancos, uno que va a tres años y otro que va para dos, ambos hoveros. Las yeguas y potrancas no han de trabajar en ayuda ajena, salvo si fuera en la ayuda de Cristóbal Carrasco, teniendo que traerlas como si fueran suyas. Además las tiene que entregar a su hermano si fuera necesario, quien le dará un contrato de que las recibió. Sin ts.—Salvador Lorenzo.

529. 1510, noviembre, 2:

fol. 366 v.

Juan González, trabajador, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Fernando de Tacoronte, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

530. 1510, noviembre, 4:

fol. 490 r.

Alonso Páez de Gibraltar entra a soldada con Juan Zapata, por tiempo de 1 año, que comienza el día 5 de noviembre, para guardar

puercos y puercas, por precio de 7.000 mrs., en dineros de contado, cuando concluya el dicho tiempo. Si Alonso necesitare algo, Zapata se lo descontará de su sueldo; además, Zapata está obligado a darle de comer. Si algún puercos se perdiere, por mal trato, lo pagará Alonso Páez y, si se hiciere diligencia, no pagará cosa alguna. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban.—Juan Zapata.

531. 1510, noviembre, 4: fol. 520 r.

Alonso González, herrero, vº, reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, vº (tachado), 2.550 mrs. por préstamo que le hizo por hacer buena obra. Los pagará en los 20 días primeros siguientes. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

532. 1510, noviembre, 4: fol. 522 r.

Gregorio Rodríguez, est., reconoce deber a Lope Fernández, trabajador, 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 2 caballos, de color ruano y castaño, que le compró. Los pagará en dineros de contado, en el mes de septiembre de 1511. Hipoteca los caballos. Ts.: Fernán García y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

533. 1510, noviembre, 4: fol. 523 r.

Batista Bairola reconoce deber a Agustín Leardo, genovés, 28.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró y dineros que le dió. Los pagará en dineros de contado, a fin de enero de 1511. Ts.: Manuel de Gibraleón y Diego Ortiz.—Batista Bairola.

534. 1510, noviembre, 4: fol. 368 r.

Luis Álvarez, vº, otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Alonso de Niebla.—Juan Galán.

535. 1510, noviembre, 5: fol. 493 r.

Martín Castellano, est., en su nombre y en el de Juan Vaquinas, vº. de Palos, por virtud de un poder que tiene, vende a Francisco Jiménez un esclavo de color negro, que se llama Juan, por precio de 40 doblas de oro. Si Francisco Jiménez no pagase en el plazo convenido, se anulará la venta. Ts.: Fernán Esteban, Juan Galán y Pero Rodríguez, vs. y ests.—Martín Castellano.

536. 1510, noviembre, 5: fol. 404 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Juan Vaquinas, vº. de Palos, o a Martín Castellano, est., en su nombre, 40 doblas de oro por un esclavo negro, Juan, ladino, que le compró. Se obliga a pagarle en los 6 meses primeros en dineros de contado y, no en otra cosa. Si no pagase en el plazo indicado, la venta será nula, y tendrá que pagar los meses de servicios del esclavo, a razón de 8.000 mrs. por año, además de devolver el esclavo. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, ests.—Francisco Jiménez.

537. 1510, noviembre, 5: fol. 369 r.

Ana Gómez, vª. de Gran Canaria, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero de Cielos y Juan de Lugo.—Sin firma.

538. 1510, noviembre, 5: fol. 370 v.

Jorge Báez, vº. de Lisboa, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Antonio López y Juan González.—Sin firma.

539. 1510, noviembre, 6: fol. 504 r.

Simón Martín, est., vende a Alonso Yanes, est., una huerta, en esta isla, que linda con la huerta de Juan Yanes, clérigo, y con el camino que va a la montaña. Se la vende por 18.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Martín de Castilleja, Juan Ruiz de

Requena y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

540. 1510, noviembre, 6: fol. 524 r.

Alonso Yanes, est., reconoce deber a Simón Martín 11.000 mrs. de la moneda de Tenerife por resto del precio de una huerta que le compró. Los pagará, en dineros de contado, en el plazo de un año a partir de Navidad. Ts.: Diego de Cáceres y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

541. 1510, noviembre, 6: fol. 554 r. (bis)

Simón Martín dice que traspasa la renta de una huerta que tiene arrendada de Juan Yanes, clérigo, a Alonso Yanes en las mismas condiciones en que él la tiene, que son: 8.000 mrs. de renta, pagados al final del año, de hoy hasta Navidad de 1511. Ts.: Diego de Cáceres y Juan Galán.—Sin firma.

542. 1510, noviembre, 6:

Francisco de Torres, est., vende a Juan Benítez unas casas y un solar, que lindan... (roto) y Alonso Fernández de la Fuente, por precio de 6.000 mrs. Ts.: Juan Blanco, Gonzalo Martín y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

543. 1510, noviembre, 6: fol. 371 v.

Gonzalo Yanes, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Pedro de Vergara y Juan Galán.—Juan Galán.

544. 1510, noviembre, 7: fol. 479 r.

Alonso de Alcaraz, vº., arrienda a Martín Sánchez, est., un pedazo de tierra que tiene en La Laguna, que linda con Don Pedro y con la mujer del sardo, que es desde una casa de paja. Se entiende este pedazo de tierra desde la empalizada de abajo y más lo que

tienen señalado por huerta, según ambos lo tienen visto. El tiempo del arrendamiento es por dos años con las siguientes condiciones: Martín Sánchez ha de cercar la tierra de piedra y tapia, según lo tienen acordado; ha de poner sarmientos, cuya planta dará Alcaraz en el momento oportuno; ha de reponer lo que está puesto, y ha de cavar y aderezar lo demás. Durante este tiempo Alcaraz le dará dos azadones, y Martín Sánchez podrá sembrar en la tierra lo que quisiere para sí, tanto de hortalizas como de la semilla que quiera sembrar. Ts.: Pero López, Francisco Jiménez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

545. 1510, noviembre, 7: fol. 496 r.

Catalina Yanes, v^a., vende a Sebastián Díaz e Isabel López, su mujer, unas casas que tiene en esta villa de San Cristóbal, y lindan con casas de Rodrigo Álvarez y casas de la dicha Catalina Yanes, por precio de 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibió. Ts.: Francisco Jiménez y Pero de los Cielos.—Sin firma.

546. 1510, noviembre, 7: fol. 496 v.

Antonio Segovia se obliga a pagar a Juan Martín de Calzadilla 71 reales por 71 cochinos que le compró. Los pagará a mediado de enero de 1511, en dineros de contado o en dos novillos. Hipoteca los cochinos. Ts.: Gonzalo Muñoz y Francisco Jiménez.—Sin firma.

547. 1510, noviembre, 7: fol. 525 r.

Alonso Fernández de Béjar, est., reconoce deber a Diego García, est., tres doblas de oro por un asno que le compró. Los pagará en dineros de contado por el día de San Juan de Junio de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

548. 1510, noviembre, 7: fol. 526 r.

Alonso Yanes, est., reconoce deber a Simón Martín, est., 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife por hortaliza y agua que tenía en

sus huertas, excepto los cardos. Los pagará desde hoy hasta final del año 1511. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

549. 1510, noviembre, 7: fol. 527 r.

Pedro de Almonte, vº, reconoce deber a Martín Fernández, negro, 3.150 mrs. por cuatro meses y 1/2 que le ha de servir desde el día 11 del mes de la fecha en adelante. Se obliga a pagarle a final del tiempo, y, si algo hubiere menester, se lo dará a cuenta de la paga del dicho servicio. Martín declara tener recibidos unos 4 reales. Ts.: Lope de Arceo y Juan Galán.—Pedro de Almonte.

550. 1510, noviembre, 7: fol. 528 r.

Antonio Segovia, est., reconoce deber a Juan Martín de Calzadilla 71 reales de plata por 71 cochinos que le compró. Los pagará a mediado del mes de enero de 1511, en dineros de contado, y no en otra cosa. Hipoteca las cochinas. Ts.: Francisco Jiménez, barbero, Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

551. 1510, noviembre, 7: fol. 373 r.

Alonso de Valladolid, vº de La Gomera, est., otorga poder general a Juan Jácome de Carminatis. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso de Valladolid.

552. 1510, noviembre, 7: fol. 374 r.

Margarida González, mujer que fue de Juan de Oporto, otorga poder general a Diego de Cáceres, pr. de c. Ts.: Juan Afonso y Esteban Fernández.—Sin firma.

553. 1510, noviembre, 8: fol. 498 r.

Catalina Yanes, vª, da libertad a Juan, su esclavo, de tres años de edad, hijo de Cristóbal Moreno y de Inés, su esclava, por 4.000

mrs. que recibió de Cristóbal Moreno. Ts.: Lope de Arceo y el bachiller Nuño Núñez.—El bachiller Núñez.

554. 1510, noviembre, 9: fol. 499 r.

Catalina Fernández, v^a., mujer que fue de Fernán León, da a renta a Antón Sánchez, natural de la Isla, 56 puercas por dos años, que comienzan a correr desde Navidad. La renta es de 56 castrados de año, puestos donde ella quisiere, con tanto que las dichas puercas sean buenas. Sánchez ha de guardarle la renta primera de los castrados. Si alguna se muriere, será a cargo de Sánchez, y no las podrá vender sin su licencia. Catalina Fernández le da a guarda 20 marranas y 33 castrados este año, por lo que tiene que darle 10 de las marranas. Además, Sánchez ha de guardarle 80 cabrillas de año, por las 10 marranas, durante un año. Además ha de guardarle 192 cabras mayores, en el mismo año, por lo que Catalina ha de darle la mitad de las cabras y el tanto de los quesos. Si alguna se perdiere, Antón Sánchez la pagará y le ha de dar cuenta de los 5 garañones. Se entiende que ha de haber, de todas las cabras que parieren, su parte de los cabritos. Ts.: Juan Blanco, Francisco Jiménez y Rodrigo Mergallón, ests.—Rodrigo Mergallón.

555. 1510, noviembre, 9: fol. 500 r.

Bartolomé de Cifuentes entra a soldada con Juan Méndez para servirle durante un año, desde el 10 de noviembre en adelante. La soldada se estimula en 12 doblas de oro, a pagar en 3 tercios durante el año. El servicio será en todo lo que le mandare Juan Méndez y en lo que él supiere. Ts.: Alonso Velázquez, Fernán Esteban, Francisco de Campos y Lope de Arceo.—Juan Méndez y Bartolomé de Cifuentes.

556. 1510, noviembre, 9: fol. 375 r.

Pero de Cielos, v^o. de Gran Canaria, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro de Cielos.

557. 1510, noviembre, 9: fol. 376 v.

Diego Ortiz, patrón, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Jácome y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Ortiz, patrón.

558. 1510, noviembre, 10: fol. 501 r.

Don Pedro de Lugo dice que vendió a Diego López, maestre de su navío, un esclavo que se llama Tabús, moro, tasado en 20.000 mrs. de la moneda de Tenerife, por ciertos servicios que le hizo, que montaron la dicha cuantía. Ts.: Juan de Benavente y Pedro de Cielos, vs. y ests.—Don Pedro.

559. 1510, noviembre, 10: fol. 529 r.

Juan González, portugués, est., reconoce deber a Alonso Pérez, cantero, 16 reales de plata por préstamo que le hizo por hacerle buena obra. Los pagará a fin de enero de 1511, en dineros de contado. Ts.: Alonso Manuel y Nicolás de Baena.—Alfon Manuel.

560. 1510, noviembre, 11: fol. 530 r.

Pedro Machado, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, herrador, 22 fs. de trigo por un novillo que le compró. Pagará las 22 fs. de trigo, puestas en las eras, a mediado del mes de agosto de 1511, o en esta villa de San Cristóbal, con tal que Martín Sánchez pague la mitad del acarreo. Ts.: Francisco Jiménez, barbero, y Fernán Esteban.—Sin firma.

561. 1510, noviembre, 11: fol. 531 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez 1.000 mrs. de la moneda de Tenerife por cebada que le compró. Los pagará en dineros de contado, y no en otra cosa, en marzo de 1511. Ts.: Juan Blanco y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

562. 1510, noviembre, 11: fol. 532 r.

Antonio Cañamero, vº., reconoce deber a Nicolás de Baena, vº., 32 reales de plata por 8 fs. de arvejas que le compró. Los pagará en dineros de contado, y no en otra cosa, por Pascua Florida de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Antonio Cañamero y Fernán Esteban Cárdeno.

563. 1510, noviembre, 12: fol. 502 r.

Toribio de Baños y Fernán Navarro, ests., se conciertan de manera que Fernán Navarro se obliga a dar a Toribio de Baños 400 quintales de pez, a final de este mes, puestos en Agache a la lengua del agua. Toribio, a su vez, dará a Fernán Navarro 32.000 mrs., de los que le tiene pagados 16.000 mrs. Entregará los 16.000 mrs. restantes por Pascua Florida de 1511, en esta isla o en otra cualquier parte, y, si antes llegare a la Isla, antes se los pagará. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

564. 1510, noviembre, 12: fol. 503 r.

Jorge Báez, vº. de Lisboa, est., vende a Toribio de Baños una carabela, que tienen en esta isla, surta en el puerto de Santa Cruz, «San Salvador», con todas sus anclas, barcas y aparejos. Se la vende por precio de 40.000 mrs. de buena moneda. Jorge Báez ha de dar a Toribio de Baños lo que ganare o lo que ha ganado en este viaje de la armada. Ts.: Francisco Jiménez, barbero, Domingo Jorge y Hernán Navarro, ests.—Sin firma.

565. 1510, noviembre, 12: fol. 505 r.

Juan Afonso, vº., vende a Fernando de Almonte unas casas que tiene en esta villa de San Cristóbal, y lindan con la casa de Gonzalo Yanes de Daute y con la de Pedro Yanes, portugués, zapatero. Se las vende por precio de 380 mrs. de la moneda de Tenerife, los cuales recibió. Ts.: Pero López, carpintero, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

566. 1510, noviembre, 12: fol. 506 r.

«Obligóse de lo dar a Diego López cada y quando como viniere e ante lo tenía Salvador Lorenço». Ts.: Fernando Sepúlveda y Gregorio González.—Sin firma.

567. 1510, noviembre, 12: fol. 533 r.

Hernán Rodríguez, vº., reconoce deber a micer Benito, mercader, 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife por mercancía que le compró. Los pagará en dineros de contado o en azúcar, puestos en el ingenio de Icod, en marzo de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Hernán Rodríguez.

568. 1510, noviembre, 12: fol. 534 r.

Toribio de Baños, est., reconoce deber a Jorge Báez, vº. de Lisboa y est., 40.000 mrs. de buena moneda, un ducado vale 375 mrs., por una carabela que le compró. Los pagará en dineros de contado, el primero de febrero de 1511, en Portugal, en Castilla o en otra cualquier parte. Hipoteca la carabela y los fletes que ha ganado en la armada que fue con don Pedro. Ts.: Francisco Jiménez y Fernando Navarro.—Sin firma.

569. 1510, noviembre, 12: fol. 535 r.

Diego de San Martín, vº., reconoce deber a Fernán García, vicario, vº., 30.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 200 fs. de trigo que le vendió, a 150 mrs. la f. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, puesto en un ingenio de La Orotava, a final de mayo de 1511. Ts.: Juan Galán, el bachiller Diego Fernández de Barbadillo y Jerónimo de Valdés, vs. y ests.—Diego de San Martín.

570. 1510, noviembre, 12: fol. 536 r.

Jerónimo de Valdés, vº., reconoce deber a Diego de San Martín 8.400 mrs. de la moneda de Tenerife por 56 fs. de trigo que le

compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, puesto en el ingenio de La Orotava, a final de mayo de 1511. Ts.: Pedro Gallego y Fernán García.—Jerónimo de Valdés.

571. 1510, noviembre, 12: fol. 537 r.

Diego Hernández, tintor, vº., reconoce deber a Gonzalo de Herrera, mercader, vº., 2.100 mrs. porque se lo prestó por hacerle buena obra. Los pagará en 300 pellejas de cabrito, a final del mes de enero de 1511. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Diego Fernández.

572. 1510, noviembre, 12: fol. 377 v.

Juan Yanes, portugués, est., otorga poder general a Alvaro Yanes, hermano del vicario Juan Yanes. Ts.: Diego de Cáceres, Juan López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

573. 1510, noviembre, 12: fol. 379 r.

Pero González de Nájar, est., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

574. 1510, noviembre, 12: fol. 380 r.

Juan Álvarez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

575. 1510, noviembre, 13: fol. 538 r.

Juan González, almocrebe, portugués, est., reconoce deber a Gregorio Ramos 4.200 mrs. de la moneda de Tenerife, por préstamo que le hizo en dineros de contado por hacerle buena obra. Los pagará en dineros de contado por el mes de marzo de 1511. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Álvaro Fernández.—Fernán Esteban Cárdeno.

576. 1510, noviembre, 13: fol. 539 r.

Antonio Cañamero, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez 42 reales por 12 fs. de trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado al final del mes de julio de 1511. Ts.: Diego de Salas y Ruy García.—Antonio Cañamero.

577. 1510, noviembre, 13: fol. 540 r.

Antonio Cañamero, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez, vº., 1.200 mrs. por un cahíz de cebada que le compró. Los pagará en dineros de contado, a final del mes de abril de 1511. Ts.: Gonzalo Ruiz, alcalde, y Andrés Fernández.—Antonio Cañamero.

578. 1510, noviembre, 13: fol. 541 r.

Pero Coello, herrador, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró. Los pagará, en dineros de contado o en tanto azúcar, a final del mes de enero de 1511. Ts.: Francisco Jiménez, Alonso de Aroche y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Coello.

579. 1510, noviembre, 13: fol. 542 r.

Gómez de Salazar, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez 21 reales de plata por medio cahíz de trigo que le compró, a pagar en el mes de julio de 1511. Ts.: Manuel de Gibraleón y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

580. 1510, noviembre, 13: fol. 382 v.

Pedro de Almonte, est., otorga poder general a Antón de los Olivos, vº. Ts.: Pero López y Francisco de Sepúlveda.—Pedro de Almonte.

581. 1510, noviembre, 14: fol. 521 r.

Gonzalo Yanes y Lorenzo González, ests., reconocen deber a Gómez Núñez, est., 21.200 mrs. de la moneda de Portugal, un cru-

zado vale 390 «e un veinte veinte mrs.», por 200 fs. de trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado, en un plazo de 40 días desde que llegaren a Tavira; el trigo va a riesgo de los dos. Si desembarcaren en otro puerto o le pasare algún riesgo al navío, se alargará el plazo de la paga hasta final del mes de febrero de 1511. Ts.: Pero López y Fernán Esteban.—Pero López, Gonzalo Yanes y Lorenzo González.

582. 1510, noviembre, 14: fol. 381 v.

Juan Martín, trabajador, est., otorga poder general a Juan González. Ts.: Juan Galán y Juan Núñez.—Juan Galán.

583. 1510, noviembre, 15: fol. 596 r.

Diego de Cáceres, vº., vende a Gonzalo Muñoz unas tierras, en Tacoronte, unas 50 fs. de sembradura, conforme al albalá que tiene del Adelantado, que lindan con tierras del Adelantado y Luis Álvarez, y tiene amojonadas conforme a los mojones que hizo Gonzalo, levador. Se las vende por precio de 50.000 mrs., que dice recibir. Ts.: Martín de Valdés, Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb., vs.—Diego de Cáceres.

584. 1510, noviembre, 15: fol. 543 r.

Gonzalo Muñoz, vº., reconoce deber a Diego de Cáceres, pr. de c., 25.000 mrs. de la moneda de Tenerife, resto del valor de unas tierras que le compró. Los pagará en dineros de contado a final de agosto de 1511. Ts.: Juan Ruiz de Berlanga y Jerónimo de Valdés.—Gonzalo Muñoz.

585. 1510, noviembre, 16: fol. 598 r.

Pero Mejía y Catalina, mujer de Pero... (roto), de La Gomera, vs., arriendan a Luis Hernández, natural de La Gomera, 100 cabrillas por tres años, a partir de Navidad. La renta será 10 cabrillas cada año; hipoteca las cabrillas. Dan como fiadores a Juan de Ar-

mas, Fernando Aguaberquo, el Mozo, Fernando de Málaga y Pero de Baeza, naturales de La Gomera y vs. en Tenerife. Ts.: Francisco Barro, Fernando Mata, criado de... (roto), Juan Galán y Pero del Obispo, vs. y ests.—Sin firma.

586. 1510, noviembre, 16: fol. 383 r.

Isabel Rodríguez, mujer de Pedro Negrín, otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Jerónimo Fernández y Francisco Jiménez, vs.—Sin firma.

587. 1510, noviembre, 18: fol. 544 r.

Fernando de Torres, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, trabajador, 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por dos vacas de arada con sus crianzas que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1511. Hipoteca las vacas y dos bueyes, uno «Corrido» y otro «Cherripote». Ts.: Alonso Núñez y Andrés Sánchez.—Hernando de Torres.

588. 1510, noviembre, 18: fol. 545 r.

Juan López, almocrebe, est., reconoce deber a Alonso Velázquez 1.800 mrs. de la moneda de Tenerife por servicio que le ha de hacer en su oficio de pr. en un año, a partir del día de la fecha. Los pagará en tres tercios, el primero, luego, el segundo, en 4 meses siguientes, y el tercero, al final del año, en dineros de contado, puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

589. 1510, noviembre, 18: fol. 385 v.

Juan López, almocrebe, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

590. 1510, noviembre, 19: fol. 548 r.

Gonzalo Báez de Tavira, vº., reconoce deber a Luis Sardina, est., 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por puercos que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el día primero del mes de agosto de 1511. Ts.: Juan de Arjona y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

591. 1510, noviembre, 19: fol. 549 r.

Gonzalo Báez de Tavira, vº., reconoce deber a maestre Juan, vº., 200 reales de plata por 50 puercas que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de San Juan de junio de 1511. Hipoteca las puercas. Ts.: Juan de Arjona y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

592. 1510, noviembre, 19: fol. 595 r.

Gonzalo del Castillo dice que Francisco de Sepúlveda, mercader, est., le da 50 ducados porque los Riberoles le dan en Castilla otros 50 ducados. Por la presente hipoteca 50 quintales de orchilla que tiene en la Isla, para que, si la cédula no le fuera pagada al plazo convenido, Sepúlveda o Antonio Cereroles, sin madamiento de ningún juez eclesiástico ni seglar, venga hasta la Isla o a los puertos donde tenga la orchilla y pueda tomarla y hacer pago de los 50 ducados, con más los cambios, recambios, costas e intereses que sobre la cédula haga. Ts.: El bachiller Pero Fernández, Mateo Viña.—Gonzalo del Castillo.

593. 1510, noviembre, 19: fol. 386 v.

Gonzalo Mejía, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

594. 1510, noviembre, 19: fol. 387 v.

Toribio Martín, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Pérez de Zorroza y Fernán Esteban.—Sin firma.

595. 1510, noviembre, 20:

fol. 550 r.

Gonzalo Díaz, zapatero, est., reconoce deber a Fernando de Almonte 164 reales por 41 arrobas de azúcar, a 4 reales cada arroba. Los pagará en dineros de contado, en los tres meses primeros siguientes. Ts.: Juan de Santaella, Gonzalo de Herrera y Francisco Jiménez.—Gonzalo de Herrera.

596. 1510, noviembre, 20:

fol. 389 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, otorga poder general a Nicolás Rodríguez, vº. de Gran Canaria. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Lope de Arceo.—Andrés Suárez Gallinato.

597. 1510, noviembre, 20:

fol. 390 r.

Luis Fernández, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

598. 1510, noviembre, 21:

fol. 578 r.

Diego de San Martín, vº., dice que a pedimiento de Bartolomé Benítez, vº., fue hecha entrega y ejecución en 100 arrobas de azúcar blanco que depositaron en Diego de Mesa, vº., a ruego de Rafael Fonte, mercader, vº. de Cádiz y regidor de la dicha ciudad, quien por hacerle buena obra las recibió a cuenta, y se dio por pagado de Diego de San Martín. Y, porque el pleito está sin determinar todavía entre Bartolomé Benítez y Diego de San Martín, éste ordena a Diego Mesa que entregue las arrobas de azúcar a Bartolomé Benítez, ya que se obliga a pagar a Rafael Fonte las 100 arrobas en un ingenio de La Orotava. Ts.: Juan Rodríguez, gallego, aserrador, Alonso Yanes, tejero, Pedro Gallego, ests.—Diego de San Martín.

599. 1510, noviembre, 21:

fol. 692 r.

Pedro Párraga, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts: Fernán Esteban y Miguel Muñoz.—Sin firma.

600. 1510, noviembre, 21: fol. 693 r.

Bernaldino Machín, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

601. 1510, noviembre, 22: fol. 551 r.

Alonso Márquez, zapatero, vº., reconoce deber a Pero García, mercader, 2.070 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado de la moneda de Tenerife y no en ceutíes, por Pascua Florida de 1511. Ts.: Diego Amarillo y Pedro de Azpeitia.—Alonso Márquez.

602. 1510, noviembre, 22: fol. 552 r.

Ruy Blas, cura de San Pedro, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 14.750 mrs. de la moneda de Tenerife por las cuentas hechas entre ellos y Francisco de Florencia, hasta el día de la fecha. Se obliga a pagar en dineros de contado por todo el mes de enero de 1511. Ts.: Juan de Ortega y su hermano Cristóbal de Ortega, vs.—Ruy Blas.

603. 1510, noviembre, 22: fol. 594 r.

Leonor Rodríguez, mujer de García de Alcubillo, vª., hace su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en el convento del Santo Espíritu, y el día de su entierro le digan los frailes sendas misas, tres y una cantada; además de una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías, le salgan 9 días con la cruz sobre su sepultura y a los 9 días le salgan con su pan y vino como es costumbre. Se paguen las deudas que aparecieran y que deba en buena verdad, de todos sus bienes. Los frailes le digan 13 misas a honra de Nuestra Señora de la Luz. Desea que sus faldetas verdes se las den a las de Juan Vázquez Parrado, por amor de Dios, para que rueguen por su alma; a los monasterios de esta isla 2 mrs. a cada uno, a San Lázaro 3 mrs. y a la iglesia mayor 5 mrs. Desea que a final de año le digan una misa a Nuestra Señora, y

salgan sobre su sepultura en ese día. Nombra albaceas a su marido García de Alcubillo y al Padre Fray Andrés. Nombra herederos a su marido y a sus hijos García y Catalina, a los que establece como legítimos herederos. Ts.: García de Cabello, Fray Andrés, Gonzalo Muñoz, Alonso Núñez, Pero López y Pedro Calderero.—Sin firma.

604. 1510, noviembre, 22: fol. 600 r.

Leonor Márquez de Vera, mujer de Alonso de Aroche, v^a., hace su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en San Francisco, con su hábito, y el día de su entierro le digan los clérigos, que se hallaren presentes, sendas misas y el cura de réquiem, además de una vigilia con tres lecciones con sus nocturnos y letanías. Se paguen las deudas que vinieren en buena verdad. Paguen en Castilla a Teresa, la «Calçatera» de su villa, un ducado que le debe. Se dé a cada ermita de esta isla 5 mrs. a cada una; los frailes de San Francisco le digan 10 misas. Deja para la obra de San Francisco una dobla para que los frailes salgan durante un año sobre su sepultura cada domingo. Deja sus faldetas coloradas a Nuestra Señora de la Iglesia de arriba. Nombra albaceas a su marido Alonso de Aroche, y heredero, igualmente, a su marido Alonso de Aroche. Ts.: Juan López, Juan Blanco, Lorenzo González, García Fernández de Melgarejo y Gonzalo Martín, vs. y ests.—Sin firma.

605. 1510, noviembre, 23: fol. 553 r.

Juan de Campos, v^o., reconoce deber a Gonzalo Báez, v^o., 10.000 mrs. de la moneda de Tenerife por dos caballos que le compró. Los pagará en dineros de contado, y no en otra cosa, por el primer día de agosto de 1511. Hipoteca los caballos, «Ruano» y «Castaño». Ts.: Juan López, García Martín y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

606. 1510, noviembre, 23: fol. 554 r.

Bernaldino Martín, est., reconoce deber a Alonso Velázquez, pr. de c., 1.500 mrs. por un asno que le compró. Los pagará en dineros

de contado a final del mes de mayo de 1511. Puede también pagarle en cera o en miel, a como valiere de contado. Hipoteca el asno y otro asno rucio. Ts.: Diego Martín y Pedro de Azpeitia.—Sin firma.

607. 1510, noviembre, 24: fol. 601 r.

García Fernández de Melgarejo, est., reconoce deber a Gonzalo Báez, vº., 9.000 mrs. por resto de un esclavo de color negro, que le compró por 12.300 mrs. Los pagará en dineros de contado a primero de marzo de 1511. Da por fiador a Juan López Franco. Ts.: García... (roto) y Juan Espino.—Juan López Franco y Melgarejo.

608. 1510, noviembre, 25: fol. 590 r.

Sancho de Salazar y Alonso Fernández, vs. y ests., dicen que el segundo toma a partido del primero un pedazo de viña por tiempo de 4 años, en donde puede haber hasta 2.000 sarmientos, en el Valle de las Higueras; se obliga a poner 500 sarmientos mogrones durante los 4 años. En cada año tiene que dar de renta 15 jarras de vino, puestas en la vica, del primero que cogiere. Ha de cercar el pedazo de tierra en redondo, para que no pueda entrar bestias ni ganado vacuno, y ha de podarla, según podare Sancho de Salazar su viña de abajo; además, le ha de hacer un camino por donde se sirva Salazar, y ha de rozar la orilla del barranco y limpiarla de zarzales y otras cosas necesarias. Ts.: Juan de Arjona, Domingo González y Fernán Esteban Cárdeno.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

609. 1510, noviembre, 25: fol. 591 r.

Alonso de Aroche y su mujer Leonor Márquez de Ribera adoptan a Ana Gutiérrez, hija de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna y de María Rodríguez, su mujer, difunta. Si Alonso de Aroche o su mujer se muriere, Ana Gutiérrez heredará la parte del fallecido; pero, si el que sobreviva se casare, le ha de dar todos los meses a Ana Gutiérrez 2.500 mrs. desde esa fecha; y, si no tuviera el ma-

trimonio hijos, heredará Ana Gutiérrez todos los bienes como hija legítima. Ts.: Sebastián Ormán, Fernán García de las Plazuelas y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

610. 1510, noviembre, 25: fol. 593 r.

Diego, portugués, entra a soldada con Pedro de Ledesma, desde el día de la fecha hasta Pascua Florida, para pescar en un barco y en todo aquello que Ledesma le mandare referente a la mar, por precio de 600 mrs. cada mes. Ts.: Gonzalo García y García Martín. Hay una nota: Pedro, sobrino de Jorge Báez, juró que le vio servir seis meses.—Sin firma.

611. 1510, noviembre, 25: fol. 602 r.

Juan de Castañeda, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez 600 mrs. por 6 fs. de cebada que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de abril de 1511. Ts.: Baltasar López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

612. 1510, noviembre, 25: fol. 603 r.

García Fernández, vº. de La Gomera, est., reconoce deber a Lorenzo González y a Pero González 14.700 mrs. por 150 fs. de trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado, en un plazo de 10 días, cuando llegue a La Gomera, con tal que la marcha sea de aquí al jueves, y, en caso contrario, le pagará los mrs. en los 15 días primeros. Da por fiador a Juan López Franco, presente. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Franco y Melgarejo.

613. 1510, noviembre, 25: fol. 694 r.

Baltasar López, est., otorga poder general a Domingo González para cobrar a Bartolomé Benítez 4.100 mrs. por un albalá, que le debe de unas curas de cañas. Ts.: Juan de Arjona y Juan Delgado Real.—Baltasar López.

614. 1510, noviembre, 25: fol. 694 r. (bis)

Domingo González, est., otorga poder general a Baltasar López para cobrar de Lope Fernández de Lordelo, vº. de La Palma, 5 arrobas y cuarta de azúcar, o 1.600 mrs. de buena moneda, conforme a un albalá y carta, siendo los azúcares o dineros para Baltasar López. Ts.: Juan de Arjona y Fernán Esteban Cárdeno.—Domingo González.

615. 1510, noviembre, 26: fol. 587 r.

Juan Benítez, gallego, vende a Francisco de Arévalo unas casas, que tiene en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Pero Fernández y de Diego Martín. Se las vende por precio de 6.000 mrs., que recibe. Ts.: Juan Blanco, Gonzalo Martín y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

616. 1510, noviembre, 26: fol. 588 r.

Juan Zapata y Juan Benítez, gallego, vs., se concertan de manera que Juan Zapata le da a partido un esclavo suyo, que se llama Juan, por dos meses, que comienzan el 27 de noviembre, para que vaya con Juan Benítez, a cortar tozas en la montaña y las traigan a esta villa de San Cristóbal para aserrarlas y partirlas, con tanto que Benítez lleve los costados que han de traer a casa de Juan Zapata, a costa de ambos. Se añade al final que el tablado ha de ser todo de madera. Ts.: Fernán Esteban y Ruy García.—Juan Zapata.

617. 1510, noviembre, 26: fol. 589 r.

Juan de Castañeda se obliga a Simón Martín a sembrar 4 fs. de trigo en la huerta del Gomero, de dos rejas, por 800 mrs., en la presente sementera; además de labrar la huerta y acarrear la madera durante 5 días para la huerta y dos caminos. Ha de comenzar a labrar la huerta y acarrear la madera el 8 de febrero de 1511,

mientras que hará la siembra el 8 de enero de ese año, por precio de 1.300 mrs. Ts.: Sebastián Guanche y Fernán Esteban.—Sin firma.

618. 1510, noviembre, 26: fol. 604 r.

Fernando de Tacoronte, vº., reconoce deber a Pedro de Losada, vº., 72 reales por tres cahíces de cebada que le compró. Los pagará en dineros de contado o en quesos, a como valiere, en marzo de 1511. Ts.: Pero López y Cristóbal Carrasco.—Sin firma.

619. 1510, noviembre, 26: fol. 605 r.

Alonso... (roto), est., reconoce deber a Simón Martín, est., 11.000 mrs. por una... (roto), que le compró. Los pagará en dineros de contado en los ocho meses primeros siguientes. Hipoteca la huerta situada encima de la de Juan Yanes y que linda con ella. Ts.: Fernán Esteban y Juan Fernández.—Fernán Esteban Cárdeno.

620. 1510, noviembre, 26: fol. 606 r.

Gonzalo García, zapatero, est., reconoce deber a Juan de Toribio, est., 8 doblas de oro por corambre que le compró, a pagar a final de enero de 1511. Ts.: Juan Díaz y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

621. 1510, noviembre, 26: fol. 607 r.

Alonso Pérez, est., reconoce deber a Domingo González 2 arrobas de azúcar blanco y un real, por ropa y dineros. Los pagará en la villa de San Cristóbal o en cualquier otra parte, en marzo de 1511. Ts.: Juan Clavijo, Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

622. 1510, noviembre, 26: fol. 695 v.

Sebastián Díaz, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: García Páez y Manuel de Gibráleón.—Sebastián Díaz.

623. 1510, noviembre, 26: fol. 696 v.

Isabel López otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego López, trabajador.—Sin firma.

624. 1510, noviembre, 26: fol. 698 r.

Jácome Catano, mercader, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan López Franco y Fernán Esteban Cárdeno.—Jácome Catano.

625. 1510, noviembre, 26: fol. 699 r.

Juan Martín de Padilla, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Martín de Villamiel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

626. 1510, noviembre, 26: fol. 728 r.

Catalina González, mujer de Miguel Muñoz, vº. de Gran Canaria, est., hija legítima de Gonzalo de la Coruña y de María de Cabrera, difuntos, otorga poder general y nombra pr. a Diego de San Martín, vº., presente. Ts.: El bachiller Juan de Anaya, Alonso de Lugo y Pedro Gallego, est.—Miguel Muñoz. Por no saber, Pero Gallego.

627. 1510, noviembre, 26: fol. 730 r.

Agueda de Cabrera, mujer de Diego de San Martín, hija de Gonzalo de la Coruña, y de María de Cabrera, otorga poder general a Miguel Muñoz, su cuñado, vº. de Gran Canaria, est., y lo nombra pr. Ts.: El bachiller Juan Fernández de Anaya, Alonso de Lugo y Pedro Gallego, ests.—Por no saber, Pero Gallego.

628. 1510, noviembre, 27: fol. 584 r.

Sebastián de Llerena, vº., dice que Alonso de las Hijas, o Fernando de Llerena, le prestó 25 doblas por hacerle buena obra. Por

la presente hipoteca un esclavo, que se llama Pedro. Si el esclavo se muriere que sea a riesgo de Sebastián de Llerena. Ts.: Alonso Velázquez y Pedro de Azpeitia.—Sebastián de Llerena.

629. 1510, noviembre, 27: fol. 585 r.

Juan Zapata, vº., arrienda a Alonso Páez de Gibraltar 66 puercas, por un año, desde Navidad. La renta será de 55 castrados de los primeros; si alguna puerca se muriere por muerte natural, Juan Zapata le ha de dar otra, pero, si se perdiere por culpa de Alonso Páez, la pagará éste. Ts.: Juan de Santaella y Juan Pacho.—Juan Zapata.

630. 1510, noviembre, 27: fol. 585 r. (bis)

Martín Sánchez, hortelano, dice que tiene arrendado de Alonso de Alcaraz un pedazo de tierra en la laguna, según se contiene en la escritura que entre ellos pasó. Ahora da un tercio a Pedro Párraga, quien le ha de arar la tierra, a su costa, cuantas veces sea necesario en el tiempo de dos años. Martín Sánchez le dará el tercio de lo que sembrare en las tierras del dicho Alcaraz. La semilla y todo lo que sembrare es a costa de Martín Sánchez. Ts.: Francisco Jiménez, Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno. (El documento aparece tachado.)

631. 1510, noviembre, 27: fol. 585 v.

Martín Sánchez, hortelano, y Pedro Párraga dicen que Martín Sánchez tiene arrendado de Alonso de Alcaraz un pedazo de tierra, por 2 años, en esta laguna, según se contiene en la carta entre Alonso de Alcaraz y Martín Sánchez. Ahora, Martín Sánchez da a Pedro de Párraga, presente, el tercio de la renta y provecho de la tierra, porque Pedro Párraga ha de arar la tierra a su costa, cuantas veces sea necesario en el tiempo de 2 años. La semilla, melones y otra semilla, la pondrá Martín Sánchez. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

632. 1510, noviembre, 27: fol. 608 r.

... (roto), vº., reconoce deber a Pedro Yanes, almocrebe, vº., 550 mrs. porque se los debía a Alonso Fernández y éste a Pedro Yanes. Se obliga a pagar estos 550 mrs. en dineros de contado... (roto). Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

633. 1510, noviembre, 27: fol. 700 r.

Pedro Medel, est., otorga poder general a Francisco Cerrado, est. Ts.: Juan Benítez, Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

634. 1510, noviembre, 28: fol. 609 r.

Francisco Jara, vº., reconoce deber a Pedro de Losada 24 reales que son por un cahíz de cebada que le compró. Los pagará en dineros de contado o en quesos, a como valiere, durante el mes de mayo de 1511. Ts.: Francisco Jiménez, Fernán Esteban y Juan Galán.—Juan Galán.

635. 1510, noviembre, 28: fol. 610 r.

Pedro Dorador, est., reconoce deber a... (roto) 550 mrs. por préstamo que le hizo. Los pagará en dineros de contado en 15 días primeros. Ts.: Juan Galán y Fernán Montañés.—Juan Galán.

636. 1510, noviembre, 28: fol. 611 r.

Pedro de Abtejo, vº., reconoce deber a Pedro de Losada 30 reales de plata por 15 fs. de cebada que le compró. Los pagará en dineros de contado, en quesos, miel o cera, a como valiere, puesto en esta villa de San Cristóbal, en el mes de mayo de 1511. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

637. 1510, noviembre, 29: fol. 583 r.

Juan López y García Fernández, ests., forman compañía para que García Fernández venda hasta 120 fs. de trigo. Una vez vendido, sacado el trigo y 4.400 mrs., se repartirán la ganancia o las pérdidas por partes iguales. La carga del trigo va a cargo de García Fernández, quien tiene que dar cuenta a Juan López. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan López Franco.

638. 1510, noviembre, 29: fol. 612 r.

Fernando de Talavera, vº., reconoce deber a Fernando de Sepúlveda, mercader, 1.638 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en agosto de 1511. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

639. 1510, noviembre, 30: fol. 613 r.

Juan López de Tacoronte, vº., reconoce deber a Juan González, est., 4.500 mrs. de la moneda de Tenerife, porque se los prestó. Los pagará en dineros de contado o en trigo, a como valiere, en junio de 1511. Ts.: Pedro Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

640. 1510, noviembre, s. d.: fol. 547 r.

Alonso Yanes, vº., reconoce deber a Andrés Suárez, vº. y regidor, 17.200 mrs. de la moneda de Tenerife por puercos que le compró, a pagar en dineros de contado en junio de 1511. Ts.: Francisco Jiménez, Juan Zapata y Juan Galán.—Juan Galán.

641. 1510, diciembre, 1: fol. 580 r.

María Fernández da a partido a Pedro del Obispo 80 cabras, por tiempo de un año, que comenzó desde el día de Todos los Santos. Pedro del Obispo ha de dar a María Fernández, al final del arrendamiento, la parte que le tocare de las multiplicaciones

y de los quesos, además de las cabras vivas y sanas; no ha de darle cuenta de las 15 cabras flacas que le dio, si se murieren; pero, si alguna otra se muriere, está obligado a traerle el pellejo. Además se obliga a guardarle 15 cabrillas, y a darle cuenta de ellas, con juramento. Y si le diere más cabras para guardar que se las pague. Ts.: Pedro Abtejo, Francisco Jiménez.—Sin firma.

642. 1510, diciembre, 1:

fol. 581 r.

Juan de Ortega, vº., arrienda a Martín Alonso y a Pedro Machado 60 puercas, por 2 años, desde Navidad; ha de recibir de renta cada año 60 castrados, con la condición que se los han de guardar hasta final de los dichos 2 años, y, si alguna se muriere por mal trato se la pagarán. Ts.: Francisco Jiménez y Juan Díaz, zapatero.—Sin firma.

643. 1510, diciembre, 1:

fol. 582 r.

Juan de Ortega arrienda a Martín Alonso y a Pedro Machado 60 puercas, por 2 años, desde esta Navidad, por renta de 60 castrados de las crías cada año, que han de guardar hasta el final de los 2 años. Si se murieren por muerte natural, le han de traer el hierro, y, si fuera por mal trato, se la pagarán. Hipotecan las dichas puercas. Ts.: Francisco Jiménez y Juan Díaz, zapatero.—Sin firma.

644. 1510, diciembre, 1:

fol. 582 r.

Cristóbal Velasco y Gonzalo Núñez se conciertan para hacer la sementera de este año, en Tegueste. Gonzalo Núñez ha de poner 10 fs. de trigo y su trabajo, además de un tercio de la trilla; Cristóbal Velasco ha de poner sus tierras de Tegueste, otro pedazo de tierra, que es del vaquero de Almansa, otra tierra que es de Antón Castellanos, que linda con las de Marcos Verde, otro pedazo de la de Pedro Negrín, una yunta de bueyes, y los dos tercios de la trilla. Núñez ha de sembrar 6 fs. de cebada y 10 fs. de trigo. Si los bueyes no se cansaren, sembrará un cahíz de trigo, a su costa, salvo la trilla, y lo que Dios diere se partirá de por medio. La escarda y demás gastos, excepto la trilla, serán a partes iguales.

La cosecha se partirá a partes iguales; los bueyes serán devueltos a Cristóbal Velasco. Ts.: Gonzalo Muñoz y Francisco Jiménez.—Sin firma.

645. 1510, diciembre, 1: fol. 614 r.

... (roto) de Córdoba, vs., reconocen deber a Pedro de Losada 4 reales, que son por razón de un... (roto) que le compró, a pagar en dineros de contado, en abril de 1511. Ts.: Francisco Jiménez, ... (roto).—Sin firma.

646. 1510, diciembre, 1: fol. 615 r.

Alonso de Morales, cantero, vº, reconoce deber a Pedro de Losada 24 reales por un cahíz de cebada que le compró, a pagar en dineros de contado o en tanto queso, en marzo de 1511. Ts.: Francisco Jiménez, Juan de los... (roto).—Sin firma.

647. 1510, diciembre, 1: fol. 702 v.

El bachiller Juan Fernández de Anaya otorga poder general a Jaime Joven, mercader. Ts.: Juan Vaca, Francisco Jiménez, barbero, ests.—El bachiller Anaya.

648. 1510, diciembre, 2: fol. 579 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº, reconoce deber a Sebastián Páez, esc. púb., 30 doblas de oro por 30 docenas de tablas que le compró, a 1 dobla de oro la docena, a pagar por Pascua Florida de 1511. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Miguel Pérez de Marchena y Gonzalo Muñoz.

649. 1510, diciembre, 2: fol. 616 r.

Juan Vizcaíno y Gonzalo de Córdoba reconocen deber a Gonzalo Martín o a Juan Blanco 41 cabritos machos por mrs. que de ellos recibieron, a entregar por Navidad primera que viene. Ts.: Diego Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

650. 1510, diciembre, 2: fol. 617 r.

Pedro Álvarez, almocrebe, reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 2.340 mrs. por resto del valor de 2 asnos que le vendió Francisco Florencia en su nombre, a pagar en los 20 primeros días siguientes. Ts.: Alonso Martín de Villamiel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

651. 1510, diciembre, 2: fol. 732 r.

Diego de San Martín, vº., nombra pr. y da poder general al bachiller Juan Fernández de Anaya, presente. Ts.: Andrés Suárez Gallinato, vº., Francisco Jiménez, barbero, y Pedro Gallego, ests.—Diego de San Martín.

652. 1510, diciembre, 3: fol. 618 r.

Fernando de Castro, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 4.627 mrs. por resto de cuentas, que tiene con Jaime Joven y Rafael Fonte, hasta el día de la fecha, a pagar en dineros de contado a finales del mes de enero de 1511. Ts.: Cristóbal Carrasco y Fernán Esteban.—Fernando de Castro.

653. 1510, diciembre, 3: fol. 619 r.

Juan de Campos, vº., reconoce deber a Pedro Párraga, vº., 1.200 mrs., resto del valor de 2 caballos que le compró, a pagar en dineros de contado, por Navidad. Ts.: Gonzalo de Córdoba, Juan de Berres y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

654. 1510, diciembre, 3: fol. 620 r.

Martín... (roto), carretero, el Mozo, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., una carreta con su lecho... (roto), por una jarreta de aceite y 300 mrs., por lo que le ha de pagar un total de 1.500 mrs., a pagar en enero de 1511. Ts.: Ruy García y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

655. 1510, diciembre, 3: fol. 621 r.

Juan Martínez, vº., reconoce deber a Simón Martín 2.460 mrs. por 2 burros que le compró, a pagar en dineros de contado, el primer día de agosto de 1511. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

656. 1510, diciembre, 3: fol. 622 r.

Lope Gallego, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón, vº., 14.583 mrs. por resto de cuentas que han tenido hasta el día de la fecha, a pagar en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a como valiere, en abril de 1511. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Lope Gallego.

657. 1510, diciembre, 3: fol. 703 v.

Diego Afonso, portugués, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

658. 1510, diciembre, 3: fol. 705 r.

Rodrigo Fernández, natural de Gran Canaria, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Zapata y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

659. 1510, diciembre, 4: fol. 576 r.

Alvar Pérez de Arjona, est., entra a soldada con Juan Ruiz de Requena, presente, por un año, desde hoy, día de la fecha, para guardar puercos y hacer otros oficios que Ruiz de Requena le mandare, por precio de 8.500 mrs. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Ruiz de Requena.

660. 1510, diciembre, 4: fol. 706 r.

Lorenzo González, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Lorenzo González y Fernán Esteban Cárdeno.

661. 1510, diciembre, 4: fol. 707 r.

Juan de Zamora, vº., otorga poder general a Fernán Rodríguez. Ts.: Juan Galán y Diego Fernández Amarillo.—Juan Galán.

662. 1510, diciembre, 4: fol. 708 r.

Lucas Afonso, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

663. 1510, diciembre, 5: fol. 572 r.

Concierto de Diego Fernández, alguacil, y Diego de Aranda, vs.. Se puede leer 12 vacas de la cabaña de Diego Fernández. Ts.: Gonzalo del Castillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno. Nota: El documento aparece muy estropeado.

664. 1510, diciembre, 5: fol. 623 r.

Antonio Cañamero, vº., reconoce deber a Alvaro Pérez, est., 2.350 mrs. por 30 cochinos que le compró. Los pagará en dineros de contado, en plata u oro, a final del mes de mayo de 1511. Hipoteca el ganado. Ts.: Alonso de Morales y Fernán Esteban.—Antonio Cañamero.

665. 1510, diciembre, 5: fol. 624 r.

Juan de Arjona, vº., reconoce deber a Pedro de Losada, vº., 28 reales y 1.650 mrs. por un capuz y... (roto) que le compró, a pagar en quesos, a como valiere el quintal, o en dineros de contado por Pascua Florida. Ts.: Miguel de Castilla y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

666. 1510, diciembre, 5: fol. 709 r.

Alvar Pérez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Pero López, ests.—Juan Galán.

667. 1510, diciembre, 5: fol. 710 r.

Juan de Mena, est., otorga poder general a Manuel de Gibrleón, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan de Mena.

668. 1510, diciembre, 6: fol. 711 r.

Gil Marrero, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Gonzalo del Castillo y Bernaldino Justiniano.—Sin firma.

669. 1510, diciembre, 6: fol. 712 r.

Francisco Ravelo otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Pedro Gallego y Diego de San Martín.—Francisco Ravelo.

670. 1510, diciembre, 6: fol. 714 r.

Juan Navarro, vº., da poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Navarro.

671. 1510, diciembre, 7: fol. 575 r.

Rodrigo Alonso, gallego, vº., arrienda a Diego Alonso, portugués, vº., presente, 11 puercas por 2 años, desde Navidad; al término del arrendamiento le ha de dar Diego Alonso 15 cochinos con el tercio de todas las crías. Si algún ganado se muriere sin culpa de Diego Alonso, no estará obligado a pagarlo. Ts.: Fernando de Almonte, Pero García y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Alonso y Fernán Esteban Cárdeno.

672. 1510, diciembre, 7: fol. 625 r.

Diego San Martín, vº., reconoce deber a Antonio Joven, mercader, 40 arrobas de azúcar blanco por 1.000 mrs. que de él recibió.

Las entregará en marzo de 1511, puestos en el ingenio de La Ortava. Ts.: Pedro de Azpeitia y Francisco Jiménez.—Diego de San Martín.

673. 1510, diciembre, 7: fol. 716 r.

Juan Díaz Montañés, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan de Barrial y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

674. 1510, diciembre, 7: fol. 713 r.

Juan de Benavente otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Miguel Muñoz.—Juan de Benavente.

675. 1510, diciembre, 7: fol. 715 r.

Pedro Yanes, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

676. 1510, diciembre, 8: fol. 626 r.

Alonso González, ... (roto), vº., reconoce deber a Diego Luis, est., 14.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 100 fs. de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por todo el mes de julio de 1511. Hipoteca toda la sementera que tiene en Tenerife en este año y 3 yeguas de color castaño. Ts.: Francisco Jiménez, barbero, Gil Rodríguez, portugués, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

677. 1510, diciembre, 9: fol. 573 r.

Gonzalo del Castillo, vº., da a partido a Diego de Aranda todas las vacas que tiene en esta isla, por tiempo de 3 años, desde primero de noviembre pasado. Por razón de ello tiene que darle 1/4 parte de las multiplicaciones que hubieren en este tiempo, además Diego de Aranda está obligado a guardar todas las multiplicaciones. Ts.: Francisco Jiménez, Alonso Gutiérrez, est.—Gonzalo del Castillo y Francisco Jiménez, barbero.

678. 1510, diciembre, 9:

fol. 574 r.

Mateo Viña, Alvaro Yanes en nombre de su hermano Juan Yanes, clérigo, y Alvaro López, cantero, vs., dan a partido a Diego de Aranda todas sus vacas, por tiempo de 3 años, que comenzó a correr desde el primer día del mes de noviembre; por razón de ello tienen que darle 1/4 de lo que Dios diere de todas ellas, mientras que las otras partes serán para los otorgantes. Si alguna vaca se perdiera, la pagará, pero, si trajere el hierro, no pagará cosa alguna. Se añade al final que Alvaro López le entregó 14 vacas de hierro, 2 toros, 5 añojos y 2 becerros. Ts.: Juan López, Fernán Esteban, Francisco Jiménez, barbero.—Mateo Viña, Alvaro Yanes, y a ruego, Fernán Esteban Cárdeno.

679. 1510, diciembre, 9:

fol. 627 r.

Pero Estévez, vº., reconoce deber a Mateo Viña, vº., 2.622 mrs. por 28 fs. 1/2 de cebada que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Alonso López y Fernán Cárdeno y Rodrigo Tabordo.—Fernán Esteban Cárdeno.

680. 1510, diciembre, 9:

fol. 628 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Mateo Viña, vº., 40 fs. de trigo, porque se las prestó, a pagar por San Juan de junio, puestas en la casa de Mateo Viña. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Pero de las Hijas.—Gregorio Tabordo.

681. 1510, diciembre, 9:

fol. 629 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Alonso de Jaén, mercader, vº., 2.500 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto trigo o... (roto), a como valiere entre vs., por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Mateo Viña y Fernán Esteban.—Gregorio Tabordo.

682. 1510, diciembre, 9: fol. 630 r.

Diego Martín de Espinar, vº., reconoce deber a Andrés Suárez, vº., una... (roto) por otra que le había dejado Gonzalo Muñoz de 4 años... (roto). Ts.: Juan Núñez, Fernán García de las Plazuelas y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

683. 1510, diciembre, 11: fol. 571 r.

Pero de Trujillo, natural y vº., da a renta a Fernando Osorio, natural y vº., 25 cabras por tres años, desde el día de Navidad. La renta ha de ser en los dos primeros años 48 cabrillas hembras de un año, y en el tercer año 12 cabrillas de un año, y Fernando Osorio se quedará con las 25 cabras del arrendamiento. Ts.: Juan Galán, Juan Barrial y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

684. 1510, diciembre, 11: fol. 717 v.

Juan Díaz Montañés, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

685. 1510, diciembre, 12: fol. 567 r.

Antón de los Olivos recibe a soldada a Juan de La Palma, con licencia de Gregorio Tabordo, su curador, presente, por tiempo de tres años, desde esta Navidad, para guardar ovejas o cabras; ha de pagarle 20 borregas de año anualmente, 2 pares de zapatos, 2 camisas y un capote en cada año, además de darle de comer en todo este tiempo. Ts.: Diego Fernández, Alonso Núñez.—Sin firma.

686. 1510, diciembre, 14: fol. 569 r

Simón Martín, est., dice que Alonso Yanes, est., tenía a renta del Sardo, difunto, una huerta en la laguna, por 3 años, según se

contiene en escritura. Ahora Simón Martín toma la huerta con la carga y renta que la tiene Alonso Yanes, y se obliga a pagar a la mujer del Sardo la renta de los 3 años, además de cercarla y repararla como estaba obligado Yanes. Toma la huerta con todas las hortalizas, y por el trabajo le quita 7.000 mrs. que le es obligado a dar por cierta hortaliza dejada por Simón Martín con su huerta, situada al lado de la de Juan Yanes, que tenía que pagar a final de enero de 1511. Ts.: Sebastián Ormán, Fernán Esteban Cárdeno y Gonzalo Sánchez, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

687. 1510, diciembre, 14:

fol. 570 r.

Juan Afonso hace su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en el Santo Espíritu, el día de su entierro le digan los frailes de misas sendas misas y una vigilia de 3 lecciones, además de 10 misas por su alma. Manda que las deudas que vinieren en buena verdad se paguen. Nombra albacea a Bartolomé Alonso. El remanente de sus bienes, después de cumplir todo este testamento, será para el monasterio del Santo Espíritu. Ts.: Fray Andrés, Fray Francisco, Bernaldino Justiniano, Alonso de Jaén y Gonzalo de Torres.—Sin firma.

688. 1510, diciembre, 14:

fol. 577 r.

Pero de Vergara, alguacil mayor de Tenerife, vº., arrienda a Hernando de Morón, est., 60 puercas de vientre, por dos años desde Navidad; Hernando de Morón le ha de pagar 60 castrados que guardará hasta agosto del primer año. Si alguna puerca se muriere, Morón le traerá la marca, y, si se perdiere, será a su cargo. Pero de Vergara le da también 25 cochinos al tercio que Morón guardará todo el tiempo; le ha de guardar desde el mes de agosto primero que viene en un año hasta 30 castrados, por lo cual Vergara le dará un cahíz de trigo, la mitad luego y la otra mitad por el mes de agosto de 1511. Ts.: García Páez, Alonso Núñez.—Sin firma.

689. 1510, diciembre, 16: fol. 568 r.

Juan Izquierdo, vº., arrienda a Diego Sánchez, est., 2 pedazos de viña, en el valle de Taganana, que lindan con tierras de Guillén de Betancor, Francisco Guillama, Pero Negrín y Andrés Sánchez, en donde puede haber hasta 2.000 cepas, por 4 años. Diego Sánchez tiene que reponer los dichos pedazos de tierra, «enjerir», labrar, cavar y asimismo plantar un pedazo de tierra que está por desmontar durante este tiempo. En el segundo año tiene que labrar, beneficiar y curar; asimismo ha de pagarle cada año 4 doblas y 5 corchos de uva, en esquilmo o en dineros. Ts.: Alonso Manuel, Alonso Velázquez, Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

690. 1510, diciembre, 16: fol. 726 r.

Catalina González, mujer de Miguel Muñoz, y Águeda de Cabrera, mujer de Diego de San Martín, hijas de Gonzalo de la Corimia y de María de Cabrera, difuntos, otorgan poder general a Lope de Arceo y lo nombran pr. Ts.: Pedro Gallego y Guillermo Sánchez, ests.—Diego de San Martín y Miguel Muñoz. Por no saber, Pero Gallego.

691. 1510, diciembre, 18: fol. 718 r.

Bartolomé Rodríguez otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Bartolomé Rodríguez.

692. 1510, diciembre, 18: fol. 719 r.

Martín... (roto), est., otorga poder general a Lope de Arceo. Ts.: Juan de Ortega y Nicolás Alvarez.—Sin firma.

693. 1510, diciembre, 20: fol. 555 r.

Pedro de Párraga da a partido a Martín Sánchez, vs., una huerta que tiene Pedro de Párraga, en esta villa de San Cristóbal, por 2

años, desde el 21 de diciembre. Pedro de Párraga dará a Martín Sánchez una asna con sus aguaderas y cántaros, un caballo, castaño y cojo de entre ambas manos, para sacar agua de la noria, y todo el estiércol que la huerta necesitare; si las bestias se murieren de muerte natural, le tiene que dar otras con la paja que necesitaren las bestias, mientras que Martín Sánchez pondrá la cebada; al final de los 2 años le devolverá las bestias y los cántaros. Por todo ello Párraga pagará a Sánchez 100 mrs. diarios. Ts.: Alonso López, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

694. 1510, diciembre, 20: fol. 701 r.

Gonzalo Gil, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

695. 1510, diciembre, 21: fol. 720 r.

Gonzalo Bueno, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan de Paiva y Diego González de Aroche.—Sin firma.

696. 1510, diciembre, 21: fol. 721 v.

Antonio Cañamero otorga poder especial a Afonso Báez para cobrar de Juan de Benavente 25 quintales de pez; de Francisco Dana 6 quintales y 1/2, y de Gaspar Drago 11 quintales, los cuales son para Afonso Báez por una faza que le fio de Fernando Tacoronte, y ciertos mrs. que le dejó ahora. Ts.: Pedro Dorador y Benito Sánchez.—Sin firma.

697. 1510, diciembre, 23: fol. 566 r.

Alvaro Alonso, vº., empeña a Simón Martín, presente, una esclava de color blanca de 15 años de edad, para que la tenga y le sirva, por un año desde la Navidad, porque le da en empeño 7.000 mrs. Si pasado este tiempo no le ha devuelto los mrs., le tiene que

dar otros 13.000 mrs., de manera que sean 20.000 mrs., y la dicha esclava sería para Simón Martín. Si la esclava se muriere por muerte natural, Alvaro Alonso le devolverá a Simón Martín los 7.000 mrs., y, si la muerte fuera por culpa de Martín, le dará hasta 20.000 mrs. a Alvaro Alonso. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Villamiel.—Sin firma.

698. 1510, diciembre, 26:

fol. 564 r.

Bernaldino Justiniano, est., dice que Bartolomé de Milán, mercader, tiene preso en la cárcel pública del Concejo a Alvaro Rodríguez, maestro de azúcar, por 4.500 mrs. que le debe por un contrato público ejecutorio; ahora, por hacer buena obra y bien a Alvaro Rodríguez le pide que lo deje salir, con la condición de que le da una cédula de Bernaldino Justiniano aceptada por micer Cosme para pagar los mrs., a mediado del mes de diciembre de 1511, que tiene que dar aceptada a final de enero de 1511. Ts.: Francisco Jiménez y Alonso Méndez, ests.—Bernaldino Justiniano.

699. 1510, diciembre, 26:

fol. 565 r.

Diego Afonso da a partido a Pedro Rodríguez una huerta, en Tegueste, por tres años, para poner semillas a partes iguales. La cosecha, pagado el diezmo, se partirá igualmente por mitad. Diego Afonso ha de darle anualmente 1/2 cahíz de trigo a mitad de año, ha de reparar de albarrada la huerta, y curar los árboles de forma que no se pierdan, 2 azadas, 1 azador y un calabozo por todo el tiempo, que le serán devuelto al final del partido con un par de almocafres. Y Pedro Rodríguez han de adobar y excavar la huerta; si necesitare un mozo se pagará por mitad y una bestia para traer las hortalizas. Ts.: Francisco Jiménez y Bernaldino Justiniano.—Sin firma.

700. 1510, diciembre, 27:

fol. 557 r.

Gonzalo de Torres, est., da a partido a Juan Cordero, est., 107 cochinos y cochinas de 18 meses, por un año desde esta Navidad.

Juan Cordero tiene la obligación de guardar los cochinos todo el año sin tener otro salario ni cosa alguna, excepto el tercio. Ts.: Ruy García y Juan Ruíz de Requena, vs.—Gonzalo de Torres, Sebastián Rodríguez y Juan Cordero.

701. 1510, diciembre, 28: fol. 563 r.

Tomás de Morales, vº., y su mujer Susana Martín, venden a Francisco Cordero y a Alonso Yanes 2 fs. de tierra de riego, con su agua, en Tacoronte, debajo de las tierras de Pedro Machado. Se la venden por precio de 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibe. Ts.: Pero Fernández, Juan Picar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

702. 1510, diciembre, 29: fol. 558 r.

Juan Pérez y Gonzalo Díaz, vs., dan a renta a Gonzalo Martín, levador, y a Diego Pérez de Turel unas 30 fs. de tierra, en Tacoronte, en las tierras de Lope Fernández, que son la haza grande, y otras 40 fs. de tierra que están por rajar, y lindan con Salvador Lorenzo y con la haza del árbol. El arrendamiento es por 4 años, desde el mes de enero primero, y por 45 fs. de trigo cada año, puestas en las eras en el mes de agosto de cada año, y si antes se cogiere antes se las pagarán; pero, si Gonzalo Martín y Diego Pérez no se las dieren en este tiempo, serán obligados a ponerlas en esta villa de San Cristóbal en cada uno de los dichos 4 años. Las tierras que están por rajar las gozarán en estos años, dando los rastros, así de las rajadas como las sin rajar; pero, si no rajaran las tierras, pagarán cada año f. y 1/2 por f. Las tierras que están por rajar lindan con las de Pedro de Vergara, el camino, Antón García, y el monte. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban.—Gonzalo, levador, Diego Pérez Turel y Gonzalo Díaz.

703. 1510, diciembre, 29: fol. 559 r.

Pero de Tacoronte, vº., arrienda a Sebastián Rodríguez, vº., 60 puercas mayores, por 2 años, por 60 castrados, 40 machos y 20

hembras, todos de un año, a vista de criadores. Sebastián Rodríguez hipoteca 60 puerkas de su hierro y marca, que es la oreja izquierda hendida y la derecha bocado por detrás. Ts.: Alonso López, Juan Navarro y Fernán Esteban Cárdeno.—Sebastián Rodríguez.

704. 1510, diciembre, 29: fol. 559 r.

Sebastián González se obligó a pagar a Martín Alonso 1.000 mrs. por préstamo que le hizo, a pagar por el día de San Juan de junio de 1511. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

705. 1510, diciembre, 30: fol. 561 r.

Gonzalo Díaz y Juan Pérez, vs., arriendan a Juan Núñez, vº, 40 fs. de tierra, que tienen a renta de Lope Fernández, y lindan con tierras de Gonzalo Martín, Diego Pérez, el camino, la montaña y tierras de Pero de Vergara. El arrendamiento es por 4 años y 1/2, 4 sementeras y 1/2, para rajar sin pagar por ellas renta alguna, excepto los rastros que han de ser para Gonzalo Díaz y Juan Pérez. Juan Núñez ha de arar las tierras durante todo el tiempo, y por cada f. que dejare por rajar pagará por ella f. y 1/2. Ts.: Alonso Rodríguez, maestro de azúcar, Alonso Pérez, cantero, vs.—Gonzalo Díaz y Juan Núñez.

706. 1510, diciembre, 31: fol. 562 r.

Carta de ratificación de Juan Benítez, alguacil mayor de Tenerife, a Fernán Sánchez de Alcaraz, esc. púb. de la ciudad de Cádiz, ausente, de la venta verificada por María de las Cuevas, su esposa, de unas casas, en Cádiz, que lindan con casas de Lucía Nisado, Diego Sánchez de Argumedo y Francisco Catalán, situadas en el arrabal de Santiago de la ciudad de Cádiz, según pasó ante Juan de la Mar, esc. púb. de Cádiz. Ts.: Alonso Núñez y Cristóbal de Baena, vs.—Juan Benítez.

707. 1510, diciembre, s. d.: fol. 23 r.

Lope de Fuentes, vº, otorga poder general a Alonso López, pr. de c. Ts.: Lope de Carvallar y Francisco de Alava.—Lope de Carvallar.

708. 1510, s. m., s. d.: fol. 556 r.

Martín de Mena y Teresa Fernández, su mujer, adoptan como hija suya a Elena, hija de Juan Nieto y de Isabel Rodríguez, de unos 5 años de edad, y la nombran heredera de todos sus bienes. Si alguno de ellos falleciere, la dicha Elena heredará la parte de éste, y, si el otro volviera a casarse y en ese matrimonio no tuviera ningún hijo, Elena recibiría su parte como heredera universal de sus bienes, pero, si tuvieran algún hijo, ella heredaría como éstos. Ts.: Lorenzo Ramos y Diego de Aranda.—Sin firma. Nota: En una parte del documento aparece Teresa Fernández y en otra como Teresa Gómez.

709. 1510, s. m., s. d.: fol. 546 r.

Alonso Yanes, vº, reconoce deber a Andrés Suárez Gallinato 17.200 mrs. de la moneda de Tenerife, por puercos que le compró. Nota: tachado.

710. 1510, s. m., s. d.: fol. 31 v.

Fernando García de las Plazuelas, est., otorga poder general a Pero Ruiz de Albarracín, vº. Ts.: Fernando Escobedo y Juan Escobedo.—Sin firma.

711. 1510, s. m., s. d.: fol. 1 r.

Antón de Vallejo nombra pr. y da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c., vº. Ts.: Alonso Manuel, pr., Juan de Escobedo y Alejo Velázquez.—Antón Velázquez, esc. púb. y del Concejo.

1511

712. 1511, enero, 2: fol. 393 r.

Lucía Fernández, Hecha de oro, otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Juan Clavijo y Fernán Esteban Cárdeno, vº. y est.—Sin firma.

713. 1511, enero, 2: fol. 394 r.

Cristóbal Moreno, vº., otorga poder especial al bachiller Nuño Núñez para que en su nombre pueda concertar con Jácome de Carminatis, sobre un pleito que tienen acerca de sus majuelos, en La Gomera. También le da poder para tomar un hijo suyo, que se llama Juan, de color mulato, que fue de Catalina Yanes, para que lo cuide y no lo deje sacar de esta isla de Tenerife hasta que él venga. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Cristóbal Moreno.

714. 1511, enero, 2: fol. 395 v.

Juan Afonso, gallego, almocrebe, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

715. 1511, enero, 3: fol. 397 r.

Martín Afonso, est., otorga poder general a Lope de Arceo pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

716. 1511, enero, 3: fol. 446 r.

Asensio Gómez, portugués, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso López.—Asensio Gómez.

717. 1511, enero, 3: fol. 3 r.

Bartolomé de Milán, vº., reconoce deber a Pedro Afonso, portugués, vº., 28 doblas por unas casas y una atahona, a pagar en dineros de contado, en marzo. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Fernando Tacoronte.—Bartolomé de Milán.

En 12 de mayo de 1511, Pedro Afonso se dio por pagado de esta deuda. Ts.: Diego Amarillo y Alonso Manuel.

718. 1511, enero, 3: fol. 4 r.

Juan... (roto), zapatero, est., reconoce deber a Juan de Toro, est., 8 doblas de oro, porque deuda de su hermano Gonzalo García, a quien se las debía. Las pagará a fin del mes de enero en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

719. 1511, enero, 3: fol. 5 r.

Diego Carrasco, alguacil del Obispo, vº., reconoce deber a Juan Romano, mercader, 66 doblas de oro por 5 caballos, ciertos paños y lienzos que le compró. Pagará por el 10 de abril 5 doblas y 1/2, y, desde esa fecha en adelante, 5 doblas por mes, hasta ser pagadas las dichas 66 doblas, en dineros de contado. Ts.: Alonso Manuel, Juan Clavijo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

720. 1511, enero, 3: fol. 6 r.

Blas Afonso, vº., reconoce deber a Bernaldino de Medina 1.300 mrs. que le prestó. Los pagará en una dobla de oro y un real de plata, y el resto en cosas que sean útiles, a final de este mes de enero, de la fecha. Ts.: Diego Ortiz, patrón, Juan Galán y Fernán Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

721. 1511, enero, 3: fol. 81 r.

Pedro Afonso, vº., vende a Bartolomé de Milán, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de An-

tón Ruiz y Gonzalo Yanes, por precio de 29 doblas de oro, las cuales recibe. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

722. 1511, enero, 4: fol. 398 r.

Diego García, est., otorga poder general a Manuel de Gibrleón, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Alonso Velázquez.—Juan Galán.

723. 1511, enero, 4: fol. 7 r.

Afonso Yanes, vº., reconoce deber a Andrés Suárez Gallinato 1.200 mrs. por ciertos daños que le hicieron las puercas de Yanes en los cañaverales de Gallinato, en La Orotava. Los pagará en dineros de contado, a mediado del mes de abril, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

724. 1511, enero, 4: fol. 53 r.

Alvaro Yanes, vº., hace donación a su hermano Juan Yanes, clérigo, vº., de todos y cualesquier bienes muebles y raíces, que tenga en esta isla de Tenerife, por muchas honras y favores que ha recibido. Ts.: Gregorio Tabordo y Luis Alvarez, vs.—Alvaro Yanes.

725. 1511, enero, 6: fol. 399 v.

Diego García, aguador, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Alonso Velázquez y Diego Ortiz, patrón, vs. Sin firma.

726. 1511, enero, 7: fol. 401 r.

Mateo Juan Carbón, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Mateo Juan Carbón.

727. 1511, enero, 7: fol. 8 r.

Diego Fernández, tintor, vº., reconoce deber a Cristóbal Carrasco, vº., 12 doblas de oro por un caballo de color morcillo que le compró. Pagará a final del mes de abril una dobla, y, desde esa fecha en adelante, un dobla al mes, pero, si un mes no pagare, tendrá que pagarle toda la cuantía que faltare por pagar. Hipoteca el caballo y otro que tiene de color castaño, que fue de Pero Sánchez, herrador. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Pero López.—Diego Fernández.

728. 1511, enero, 8: fol. 402 r.

Nicolás de Baena, alguacil de la Isla, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Nicolás de Baena.

729. 1511, enero, 8: fol. 403 v.

Francisco Martín de Lorca, vaquero de Diego Mesa, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero Negrín, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

730. 1511, enero, 8: fol. 405 r.

Alvaro Rodríguez, maestro de azúcar, est., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Pero Negrín y Fernán Esteban Cárdeno.—Alvaro Rodríguez.

731. 1511, enero, 8: fol. 9 r.

Juan González, est., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, vº., 1.000 mrs. de la moneda de Tenerife por un asno que le compró. Los pagará en dineros de contado a final del mes de febrero del año de la fecha. Ts.: Francisco Jiménez y Alonso Donaire.—Sin firma.

732. 1511, enero, 8: fol. 10 r.

Alvaro Rodríguez, maestro de azúcar, reconoce deber a mi-
cer Cosme o a Bernaldino Justiniano 6.400 mrs., porque Bernal-
dino Justiniano los pagó a personas a quien él les debía, a pagar
en mayo, en dineros de contado. Ts.: Juan Galán y Fernán Es-
teban Cárdeno, vs. y ests.—Alvaro Rodríguez.

733. 1511, enero, 8: fol. 11 r.

Diego Fernández, tintor, vº., reconoce deber a Batista Bai-
rola 10.650 mrs. por tocinos que le compró. Los pagará en dine-
ros de contado o en tanto azúcar, a como valiere, puestos en
esta villa de San Cristóbal, en febrero la mitad y la otra mitad
al final de este mes de la fecha. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban
Cárdeno y el bachiller Diego Fernández de Barbadillo, vs. y ests.—
Diego Fernández.

734. 1511, enero, 9: fol. 406 v.

Diego Delgado de Gran Canaria, vº., otorga poder general a
Pedro de la Lengua, de Gran Canaria. Ts.: Juan Vizcaíno, Juan
Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

735. 1511, enero, 10: fol. 408 r.

Gómez de Salazar, vº., otorga poder general a Alonso Ve-
lázquez, pr. de c. Ts.: Pedro de Losada y Fernán Esteban Cár-
deno.—Fernán Esteban Cárdeno.

736. 1511, enero, 10: fol. 12 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Domingo González
4 arrobas de azúcar porque se las prestó, a pagar en marzo,
puestas en La Orotava o en un ingenio de la misma. Además
Domingo González tiene dos contratos con Alonso de Pedraza
de mayor cuantía. Ts.: Fernán Esteban y Pedro Párraga.—Alon-
so de Pedraza.

737. 1511, enero, 11: fol. 15 r.

Juan Clavijo, est., reconoce deber a Juan Méndez, vº., 4.450 mrs. por resto de un contrato de 7 botas de vino que Pero Pérez trocó con él por otra que le dio, las cuales tiene que vender el dicho Juan Méndez. Se obliga a pagarle los 4.450 mrs. por el día de San Juan de Junio de 1511, o antes si antes vendiere las botas de vino y 9 cascós de botas que le tiene que enviar de La Palma, pagando Juan Méndez el flete. Ts.: Juan Zapata y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Clavijo.

738. 1511, enero, 11: fol. 409 v.

Pero Pérez, est., otorga poder general a Juan Clavijo, est. Ts.: Bartolomé de Cifuentes, Juan Méndez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

739. 1511, enero, 11: fol. 411 r.

Juan Clavijo, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Clavijo.

740. 1511, enero, 11: fol. 412 r.

Rodrigo Cosme, vº., otorga poder general a Juan Pérez de Virués para cobrar 2 novillos, uno que fue de Alonso de las Hijas y otro que fue de Juan de Ervás, y no para otra cosa. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Rodrigo Cosme.

741. 1511, enero, 11: fol. 14 r.

Juan Méndez, vº. y est., reconoce deber a Antonio de Évora, vº., 250 fs. de cebada por ciertas mercancías que le compró, a pagar en abril, con saca, puestas en la lengua del agua en Daute. Si Juan Méndez no entregare la cebada al plazo convenido, a requerimiento de Juan de Évora, le dará por cada f. un real de plata. Ts.: Alonso López y Alonso Manuel.—Juan Méndez.

742. 1511, enero, 12:

fol. 13 r.

Rodrigo Cosme reconoce deber a Juan Pérez de Virués 4.500 mrs. por ciertos cabrones que le compró. Los pagará en quesos, secos y curados, a 600 mrs. el quintal, puestos en el ingenio de Güímar, en el mes de agosto, primero que viene. Ts.: Juan Galán y Alonso López.—Rodrigo Cosme.

743. 1511, enero, 12:

fol. 54 r.

Alonso de Trigueros entra a soldada con Pero Fernández, cerrajero, para que le sirva en lo que le mandare durante un año, desde el 20 de enero, por precio de 8 reales al mes, pagados en tres tercios, en dineros de contado, además de darle de comer. Ts.: Juan de Llerena y Pedro Negrín.—Sin firma.

744. 1511, enero, 13:

fol. 413 r.

Asensio Gómez, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Asensio Gómez.

745. 1511, enero, 13:

fol. 415 r.

Juan Díaz, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

746. 1511, enero, 13:

fol. 16 r.

Gonzalo Yanes, vº., reconoce deber a Asensio Gómez, vº., 112 fs. de trigo por la mitad de una sementera que le compró, a pagar del primero que cogiere de la sementera, que está en Tegueste, en este año de la fecha. Ts.: Gonzalo Rixo, Antonio Ribera y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

747. 1511, enero, 13: fol. 17 r.

Cosme, natural de Gran Canaria, vº., reconoce deber a Juan de Ortega, vº., 2 quintales de queso y 2 quesos por trigo que le compró. Los entregará a mediado del mes de mayo primero que viene, puestos en el ingenio de Güímar. Ts.: Pedro Gallego y Francisco Martín, yegüerizo.—Sin firma.

748. 1511, enero, 13: fol. 18 r.

Alonso Herrero, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda 10 doblas de oro porque se las prestó, a pagar en dineros de contado o en tanto azúcar, a como valiere, por el día de San Juan de junio. Ts.: Pero Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

749. 1511, enero, 13: fol. 19 r.

Guillén Castellano, vº. y regidor de la Isla, reconoce deber a Jorge Sánchez, vº., 18.000 mrs. de la moneda de Tenerife por una esclava de color negra, que se llama Catalina, que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el primer día del mes de agosto. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Guillén Castellano.

750. 1511, enero, 14: fol. 724 r.

Gonzalo Rodríguez, est., otorga poder especial a Sebastián González para cobrar de Manuel Pestana y de Luis de Oria 4.080 mrs. de la moneda de Portugal, que le debe por dos albales. Ts.: Fernán Esteban y Blas Yanes, ests.—Sin firma.

751. 1511, enero, 14: fol. 414 r.

Gonzalo de Brenes, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Brenes.

752. 1511, enero, 14:

fol. 20 r.

Batista Bairola, est., reconoce deber a Diego Ortiz, patrón, vº., 6.480 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de marzo primero. Ts.: Juan Galán y Manuel de Gibraleón.—Batista Bairola.

753. 1511, enero, 14:

fol. 21 r.

Pedro de Lugo y Francisco de Lugo, vs., en nombre del Adelantado y por ellos mismos, reconocen deber a Jaime Joven, mercader, 55.000 mrs. por ropa que le compraron. Los pagarán en azúcar blanco, a 300 mrs. la arroba, en el mes de junio, en el ingenio de El Realejo. Además le deben otros 8.000 mrs. que también se obligan en nombre de Adelantado. Pedro de Lugo y Francisco de Lugo se obligan a pagar a Jaime Joven 3.409 mrs. por Hernán Guerra, esc. púb., resto de ciertos mrs. que le debían por don Fernando, los cuales se obligan a pagar. Ts.: Juan de Zamora, Alonso Manuel, Andrés Suárez y Diego Fernández.—Francisco de Lugo y Pedro de Lugo.

754. 1511, enero, 14:

fol. 22 r.

Diego Fernández, tintorero, vº., reconoce deber a Juan Romano 3.500 mrs. de la moneda de Tenerife por tantos tocinos que le compró, a pagar en dineros de contado, por todo el mes de junio. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Diego Fernández.

755. 1511, enero, 14:

fol. 23 r.

Diego de Godoy, vº., reconoce deber a Fernán García de las Plazuelas 3.500 mrs. porque Juan de Benavente los debía a García de las Plazuelas y él los debía a Benavente, a pagar en dineros de contado, a final del mes de mayo. Ts.: Diego de Torres y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego de Godoy.

756. 1511, enero, 15: fol. 24 r.

Cristóbal Baeza, est., reconoce deber a Pedro Fernández, zapatero, est., 7.500 mrs. por trigo que le compró. Los pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de este año de la fecha. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y micer Benito Oxelo.—Benito Oxelo.

757. 1511, enero, 15: fol. 25 r.

Sebastián Rodríguez, vº., reconoce deber a Juan Castellano, el Mozo, vº., 8 añojas de un año por un caballo de color rosillo que le compró. Las entregará al primer herradero que viene, que será a final del mes de enero de 1512, de las que le tocara de su parte y de la de Alonso de Morales, siendo de un año las añojas. Ts.: Juan Zapata, Pedro Gallego y Fernán Esteban.—Sebastián Rodríguez.

758. 1511, enero, 15: fol. 26 r.

García de Trujillo vº., reconoce deber a Diego Ortiz, patrón, 2.350 mrs. por 2 jarras de jabón que le compró, a pagar en dineros de contado, en marzo de este año. Ts.: Pero Alonso y Juan Galán.—García de Trujillo.

759. 1511, enero, 15: fol. 55 r.

Juan Méndez, vº., vende a Juan Zapata, vº., un esclavo de color loro, berberisco, de 2 ó 3 años, por precio y cuantía de 14.000 mrs. de la moneda de Tenerife.—Ts.: Juan Vaca y Juan Galán.—Juan Méndez.

760. 1511, enero, 16: fol. 416 r.

Gonzalo de Oporto, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

761. 1511, enero, 16: fol. 28 r.

Gonzalo de Oporto, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez 1.200 mrs. por un pleito en que le ha de ayudar con Asensio Gómez. Los pagará en dineros de contado o en tanto trigo, puesto en esta villa de San Cristóbal, a como valiere de contado, en el mes de agosto. Ts.: Pedro de Losada, Francisco Serrano y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

762. 1511, enero, 16: fol. 27 r.

Alvarez, vº., reconoce deber a Pedro Fernández, zapatero, 4.350 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio primero que viene. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

763. 1511, enero, 17: fol. 417 r.

El bachiller Diego Fernández Barbadillo otorga poder general a Bartolomé Estacio, beneficiado de la isla de La Gomera. Ts.: Aparicio de Haro y Cristóbal Fernández.—El bachiller Barbadillo.

764. 1511, enero, 17: fol. 417 r. (bis)

Lope Rodríguez, est., purgador del ingenio de Diego de San Martín, otorga poder general a Alonso López, refinador. Ts.: Diego de Barba y Juan Vaca.—Lope Rodríguez.

765. 1511, enero, 17: fol. 418 r.

Bartolomé de Milán, mercader, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Lope Fernández y Juan Galán.—Bartolomé de Milán.

766. 1511, enero, 17:

fol. 57 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Juan Núñez, maestro de azúcar, vº., todas las tierras que tiene en Tacoronte, que fueron de Diego de Cáceres, lindantes con tierras del Adelantado; además le arrienda 4 bueyes, 4 yeguas, 2 vacas, 3 potros, uno de 2 años y los otros dos que andan con sus madres. El tiempo del arrendamiento se fija en 18 años, de 9 a 9 años, desde el primer día del mes de enero de 1513. Más le tiene que dar 2 añojas que va a herrar. La renta será 200 fs. de trigo, del que sembrare en las tierras o de otro, cada año, en el puerto de Santa Cruz. Si Gonzalo Muñoz vendiera las tierras, los potros y el ganado serán para Núñez. Y si Juan Núñez falleciera, los 3 potros serán para su mujer, y, si ella quisiera el arrendamiento, Gonzalo Muñoz no se lo podrá quitar. Acabado el arrendamiento a los 18 años, todo el ganado, así bueyes como vacas, potros, y lo demás quedará para Núñez, salvo las dichas tierras que se las tiene que devolver a Muñoz o a sus herederos. Juan Núñez está obligado a hacer en las tierras una casa de piedra para paja, para los 12 bueyes y los garañones; si Muñoz en este tiempo vendiera las tierras, todo el ganado quedará para Núñez; si éste falleciera volverán a Muñoz las tierras y no quedará nada para él, salvo los tres potros, si su mujer no quisiera el arrendamiento. Si la mujer de Juan Núñez tomara el arrendamiento por muerte de su marido, todo el ganado será suyo; y, si dejare el arrendamiento, le devolverá a Muñoz las reses, excepto las multiplicaciones y los 3 potros. Se dice que los bueyes son uno «Naranja», otro «Romo», otro «Gallardo», y el otro «Hermoso». Ts.: Fernán Esteban y Mateo Juan Carbón.—Gonzalo Muñoz y Juan Núñez.

Después de lo susodicho en 23 de marzo de 1512, Gonzalo Muñoz y Juan Núñez anulan este arrendamiento. Ts.: Francisco Vilches, Pedro Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo Muñoz y Juan Núñez.

767. 1511, enero, 18:

fol. 21 r.

Ante el escribano Hernán Guerra compareció Juan de Juambroz y dijo que, en nombre de Jaques Castellen, sustituyó a Lope

de Arceo, pr. de c., según se lo tiene dicho Jaques Castellen.
Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

768. 1511, enero, 18: fol. 29 r.

Diego de Godoy, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 13 doblas de oro por un caballo que le compró, a pagar desde hoy en un año. Hipoteca el caballo y unas casas que están en esta villa de San Cristóbal, que lindan con Diego Martín de Olvera. Ts.: Alonso Fernández de la Fuente, Diego Ortiz, patrón.—Martín Sánchez, herrador.

769. 1511, enero, 20: fol. 31 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor de la Isla, reconoce deber a Pedro García, mercader, 40 arrobas de azúcar blanco y lealdado por 13.200 mrs. que de él recibió. Las entregará en un ingenio de los de La Orotava, por todo el mes de marzo. Hipoteca las casas. Ts.: Gonzalo Muñoz y Juan Galán.—Andrés Suárez Gallinato.

770. 1511, enero, 20: fol. 40 r.

Martín Sánchez, hortelano, est., reconoce deber a Juan Afonso, est., 2.000 mrs. por un asno, blanco, que le compró, a pagar en dineros de contado a final del mes de agosto. Hipoteca el asno. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

771. 1511, enero, 20: fol. 58 r.

Fray Francisco de San Juan de Pesquera dice que él quiere hacer profesión de fraile de la orden de San Francisco y, como tiene algunos bienes por herencia de sus padres, Fernando Yanes y Leonor Afonso, naturales del lugar de San Juan de Pesquera, los da y traspasa a una hermana suya, que sus padres tuvieron después de salido él de su casa, y lo cual le da por ser huérfana. Si su hermana falleciera, sus bienes, al no tener here-

dero, los da a los pobres y personas necesitadas. Ts.: Fray Antonio, fraile menor, Vasco Fernández, est. en la casa del monasterio.—Fray Francisco de San Juan.

772. 1511, enero, 21: fol. 419 r.

Margarida Perdomo, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan y Francisco, moriscos, ests.—Sin firma.

773. 1511, enero, 21: fol. 420 r.

Juan Romano, mercader, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Juan Romano.

774. 1511, enero, 21: fol. 421 r.

Diego Ortiz, patrón, vº., otorga poder especial a Jaime Joven, mercader, para cobrar los mrs. y azúcares que serán para Jaime Joven. Son, de la cuenta de Antón de Libio, 20 arrobas de azúcar, de Batista Bairola 6.480 mrs. y de García de Trujillo 2.350 mrs. Ts.: Fernán Esteban y Manuel de Gibraleón.—Diego Ortiz, el patrón.

775. 1511, enero, 21: fol. 30 r.

Martín Sánchez, herrador, y Alonso Donaire, vs., reconocen deber a Jaime Joven, mercader, 4.144 mrs. de la moneda de Tenerife, resto de ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a 300 mrs. la arroba, puesta en un ingenio de La Orotava, a final del mes de abril. Ts.: Gonzalo de Córdoba, labrador, y Juan de Zamora.—Alonso Donaire.

776. 1511, enero, 21. fol. 32 r.

El bachiller Alonso de Belmonte, vº., reconoce deber a Juan Romano, mercader, 175 arrobas de azúcar blanco por ropa que le compró. Las pagará en uno de los ingenios de esta isla o de la

de Gran Canaria, en donde más quisiere, a final del mes de marzo de 1512. Ts.: Guiraldo Flamenco y Cristóbal de Briones.—El bachiller Alonso de Belmonte.

777. 1511, enero, 21: fol. 33 r.

Pedro de la Lengua, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 4.130 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado, a final de mayo primero que viene, o en azúcar, a 300 mrs. la arroba, según lo que más quisiere. Más debe otra dobla que es por todo 4.510 mrs. Ts.: Pedro García y Diego Ortiz, patrón.—Diego Ortiz, el patrón.

778. 1511, enero, 21: fol. 34 r.

Francisco Martín, yegüerizo, vº., reconoce deber a Ibone Fernández, vº., 4.500 mrs. por una yegua de color rucio que le compró de Fernán Guerra, a quien le debía Ibone Fernández, por lo que quedó en pagar por él. Pagará 3.000 mrs. a final del mes de febrero, y el resto a mediado del mes de marzo en adelante, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Sin firma.

779. 1511, enero, 22: fol. 422 r.

Jaime Joven, mercader, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan de Cáceres y Juan Galán.—Jaime Joven.

780. 1511, enero, 22: fol. 423 r.

Diego López, maestro de su navío, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Diego López.

781. 1511, enero, 22: fol. 35 r.

Andrés de Güímar, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.030 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró,

a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio.
Ts.: Juan de Zamora y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

782. 1511, enero, 22: fol. 59 r.

Pedro Párraga y Juan Díaz, vs. y ests., se concertan para que Juan Díaz le guarde la boyada del Concejo de esta villa de San Cristóbal y otras cosas que le mandare, desde hoy, día de la fecha, hasta agosto primero; por ello tiene que pagarle Pedro Párraga 4.500 mrs. en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Alonso López, vs. y ests.—Juan Galán.

783. 1511, enero, 23: fol. 424 r.

Beatriz Fernández, v^a., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan López Franco y Fernando Guadarteme, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

784. 1511, enero, 23: fol. 426 r.

Pero Feo, v^o., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Antón Joven y Juan López.—Sin firma.

785. 1511, enero, 23: fol. 36 r.

Miguel de Güimar, natural, reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 2.500 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en mayo. Además se obliga a pagar a Jaime Joven otros 706 mrs. en el mismo plazo. Ts.: Mateo Viña, Alonso López, Juan Galán, Juan López y Fernán Esteban.—Juan Galán.

786. 1511, enero, 23: fol. 37 r.

Gaspar Fernández, natural, reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 5.170 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros

de contado, por San Juan de Junio. Ts.: Juan Galán, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

787. 1511, enero, 23:

fol. 62 r.

Pedro Párraga e Isabel González, su mujer, vs., venden a Rodrigo Escudero la mitad de una huerta, en esta villa de San Cristóbal, con la mitad de la noria y la mitad de lo que le pertenece, excepto las casas que en ella están hechas, lindantes con la huerta de don Pedro y con tierras de Párraga. Se las venden por precio de 30.000 mrs. de la moneda de Tenerife que reciben. Ts.: Gonzalo Yanes y Juan Díaz, vs. y ests.—Sin firma.

En 23 de agosto de 1513, Alonso de Llerena, esc. púb., dice que Pedro Párraga tiene necesidad de las escrituras otorgadas ante Hernán Guerra, esc. púb., para presentar en cierto pleito que tiene con Rodrigo Escudero, por la venta de 1/2 huerta que había vendido a Escudero y a su vez éste le volvió a vender. Por lo que le pide dé fe de las dichas cartas a Párraga de cómo se otorgaron y sobre qué para presentarlas en el dicho pleito.—Alonso de Llerena, esc. púb.

788. 1511, enero, 23:

fol. 65 r.

Juan Morcillo, vº. de Encinasola, est. en Tenerife, hijo de Bartolomé González y Juana González Morcillo, difuntos, vs. de la villa de Encinasola, vende a Juan Blanco, vº de la villa de Encinasola, unas casas en la dicha villa, que lindan con casas de Francisco Martín, hijo de Diego Martín, y con Antón Infante. Se las vende por precio de 3.500 mrs. de la moneda de Tenerife. Da poder Juan Morcillo a Juan Blanco para que cobre todos los alquileres que hasta hoy, día de la fecha, haya ganado la casa. Ts.: Juan Navarro, Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Ramos, vs. y ests.—Sin firma.

789. 1511, enero, 24:

fol. 38 r.

Pedro de Párraga, vº., reconoce deber a Rodrigo de Jerez, mercader, 3.000 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros

de contado y no en otra cosa, en el mes de agosto. Ts.: Francisco Suárez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

790. 1511, enero, 24: fol. 39 r.

Juan Navarro, vº., reconoce deber a Alonso Manuel, pr. de c., 1.400 mrs. porque le ha ayudado en todos los pleitos, a pagar en dineros de contado a mediado del mes de marzo. Ts.: Jorge Fernández y Juan Pacho.—Juan Navarro.

791. 1511, enero, 25: fol. 41 r.

Juan de Almansa, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 9.469 mrs. por ropa que le compró, a pagar por San Juan de junio de este año de la fecha, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Pedro García, chapinero, Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

792. 1511, enero, 25: fol. 42 r.

Francisco Serrano, vº., reconoce deber a Margarita Alonso 170 corderas, que sean de 3 meses, por ciertos corderos que le dio Fernando de Cáceres, vº. de La Gomera. Los pagará en el mes de marzo, primero que viene, puestos en Adeje o en Abona. Ts.: Juan Navarro, Juan de Campos y Juan Galán.—Francisco Navarro.

793. 1511, enero, 25: fol. 60 r.

Pedro Párraga, vº., arrienda a Rodrigo Escudero una media huerta que tienen en... (roto), y que linda con otra media huerta de Párraga, con don Pedro y el camino; se la arrienda por dos años, que comienzan desde hoy, día de la fecha, por 50 mrs. diarios. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

794. 1511, enero, 25:

fol. 64 r.

Jorge Sánchez, vº, vende a Antonio de Torres, notario, unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Antón García, mancebo, y con un solar de los frailes del monasterio del Santo Espíritu. Se las vende con la mitad del corral y con la mitad del pozo que comparte con Jorge Sánchez. El precio de la venta es de 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Zapata, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

795. 1511, enero, 26:

fol. 61 r.

Miguel Pérez de Marchena, est., vende a Gonzalo Muñoz, vº, 126 colmenas con su asiento y majada, en Abona. Se las vende por precio de 25.500 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Navarro, Pablo Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Miguel Pérez de Marchena.

796. 1511, enero, 26:

fol. 282 r.

Miguel Pérez de Marchena debe 25.500 mrs. de esta manera: 6.500 mrs. a Sebastián Páez por cierto tablazón que le compró; 9.000 mrs. a Tomás Justiniano. Tiene como fiador a Gonzalo Muñoz, quien sale a pagarlos. Sin ts.—Miguel Pérez de Marchena.

797 1511, enero, 27:

fol. 63 r.

Pedro de Oporto, vº, toma por hijas a Felipa, hija de Juan Afonso, y a Catalina, hija de Gonzalo Yanes y de Isabel Fernández. Quiere que todos sus bienes muebles y raíces, que posee en la Isla, se partan en partes iguales como si fueran hijas suyas. Además da 50.000 mrs. para ellas dos. Ts.: Juan Bordón y Fernando de Torres, vs.—Sin firma.

798. 1511, enero, 28: fol. 425 r.

Francisco de Mesa, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Núñez y Juan de Badajoz, teniente de alguacil.—Sin firma.

799. 1511, enero, 31: fol. 427 r.

Fernando Soriano, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: García de Alcubillo y Fernán Esteban Cárdeno.—García de Alcubillo.

800. 1511, enero, 31: fol. 428 r.

Alvaro Martín, est., otorga poder general a Manuel de Gibrleón, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Alvaro Martín.

801. 1511, enero, 31: fol. 43 r.

Martín Sánchez, hortelano, est., reconoce deber a Gonzalo García, vº., 3 doblas de oro por hortalizas que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, a 10 días del mes de febrero. Ts.: Juan Díaz, zapatero, Gonzalo García, ests.—Sin firma.

802. 1511, febrero, 1: fol. 429 r.

Cristóbal de Sanlúcar, est., otorga poder general a Juan de Llerena. Ts.: Antón de Vallejo y Sebastián Páez, escs. púbs.—Sin firma.

803. 1511, febrero, 1: fol. 430 r.

Juan de Paiva, vº., otorga poder general Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

804. 1511, febrero, 1:

fol. 44 r.

Juan Morcillo, est., reconoce deber a Pedro Afonso, portugués, 6.600 mrs. de la moneda de Tenerife por una yunta de bueyes que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de junio primero. Hipoteca las bueyes, «Moreno» y «Criado». Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Sin firma.

805. 1511, febrero, 1:

fol. 66 r.

Juan Afonso y su mujer Marina Fernández, vs., venden a maestre Juan, vº., un majuelo que tienen en esta villa de San Cristóbal, que linda con los susodichos y con Juan Castellano, en donde puede haber 1.400 sarmientos con su tierra. Se lo venden por precio de 10 doblas de oro. Ts.: Gonzalo Fernández, Alonso López, trabajador, vs. y ests.—Sin firma.

806. 1511, febrero, 1:

fol. 67 r.

Gonzalo del Castillo, vº., vende a Alonso López, maestro de azúcar, un solar que tiene en La Orotava, lindante con corrales de Gaspar Drago, con tierras que eran de Juan Navarro y con la calle del rey. Se lo vende por precio de 3 doblas de oro. Ts.: Diego Ortiz, patrón, Fernán Esteban Cárdeno, vs., y ests.—Gonzalo del Castillo.

807. 1511, febrero, 3:

fol. 431 v.

Marina Franca, vª., otorga poder general a Pedro Mayor, su marido. Ts.: Juan González, Alonso López y Juan Galán.—Juan Galán.

808. 1511, febrero, 3:

fol. 45 r.

Diego de Torres, natural de Gran Canaria, reconoce deber a Alonso López 770 mrs. que debe a Diego Delgado, de resto de 1.000 mrs. que le debía, los cuales Alonso ha de haber por Diego

Delgado y Pedro La Lengua, a pagar en dineros de contado o en tanto queso, a mediado del mes de abril. Ts.: Juan González, canario, Alonso Donaire.—Sin firma.

809. 1511, febrero, 3: fol. 68 r.

Pero Fernández, cuñado de Francisco Jiménez, est., arrienda a Antón de Segovia, est., 11 puercas mayores por dos años; la renta será de 8 cochinas de año, anualmente, de manera que han de ser todas 16, las de la dicha renta; y, si no las quisiere anualmente, se las tiene que guardar hasta el final del arrendamiento. Ts.: Gonzalo García, zapatero, Juan Díaz, su hermano, y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

810. 1511, febrero, 4: fol. 69 r.

Juan Rodríguez, maestro de azúcar, vº., dice que debe a Vasco Álvarez 65.000 mrs. de la moneda de Tenerife por dos contratos ante el esc. púb. Antón de Vallejo. Como Vasco Álvarez le quiere hacer buena obra y no fatigarle, es por lo que Juan Rodríguez le hipoteca su hacienda y señala un majuelo, en Icod, que linda con el Adelantado, Juan Moreno y Juan de Évora, con tanto que le deje gozar el esquilmo de este año. También le hipoteca 35 cascos y una burra parida para que, no pagando por Navidad, Vasco Álvarez los pueda tomar y vender en pública almoneda. Además si Vasco Álvarez le quitara el majuelo, estará obligado a pagar las bienhechorías, hasta Navidad, que hubiere hecho en el majuelo en este tiempo. Da poder para tomar posesión al dicho plazo. Ts.: Gregorio Tabordo y Juan Izquierdo, vs.—Juan Rodríguez.

811. 1511, febrero, 4: fol. 86 r.

Ana Ribera, vª., mujer de Fernando de Tabares, vº., otorga su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en San Francisco con su hábito; el día de su entierro le digan los frailes una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías; los cléri-

gos le digan sendas misas en el día de su entierro y una misa de réquiem cantada y salgan sobre su sepultura; los frailes le digan 10 misas. Manda que todas las deudas, que tuviere en buena verdad y debiere, se paguen de sus bienes. Nombra albacea a Catalina Fernández. Manda que se venda de sus bienes todo lo necesario para cumplir este testamento y de lo que sobrare se dé 1/5 a su madre Catalina Fernández. Manda que se vendan sus ropas y joyas y lo que se sacare sea para su hijo, a quien establece como legítimo heredero. Ts.: Pedro de Párraga, Cristóbal Fernández, Diego Rodríguez de Cartaya, Pero González y Juan Pinto, vs. y ests.—Sin firma.

812. 1511, febrero, 5: fol. 432 v.

Martín Sánchez, hortelano, est., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

813. 1511, febrero, 5: fol. 433 v.

Francisco de Aracena, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Francisco de Sepúlveda y Juan Galán.—Juan Galán.

814. 1511, febrero, 5: fol. 434 v.

Pero Fernández, est., otorga poder general a Manuel de Gibráleón, pr. de c. Ts.: Jaime Joven y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

815. 1511, febrero, 5: fol. 46 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Rodrigo Alonso, gallego, vº., 2.350 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de este año, de la fecha. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

816. 1511, febrero, 5: fol. 47 r.

Fernando de Torres, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por todo el mes de abril. Hipoteca una yunta de bueyes, «Dorado» y «Berraco», que son del hierro o marca de Pero López de Villera. Ts.: Diego Fernández y Juan Galán.—Fernando de Torres.

817. 1511, febrero, 5: fol. 70 r.

Rodrigo Alvarez, zapatero, vº., vende a Diego Martín de Olivera, vº., 2 pares de casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Juan Pérez de Zorroza y con casas de Juan Ruiz de Berlanga; las otras casas lindan con Rodrigo Alvarez por todas partes. Además le vende 6 vacas de vientre. El precio de la venta es de 13.750 mrs. de la moneda de Tenerife. Si Rodrigo Alvarez devuelve el dinero en el plazo de 6 meses, Diego Martín le devolverá las casas y vacas. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Rodrigo Alvarez.

818. 1511, febrero 5: fol. 71 r.

Gonzalo Yanes de Icod, vº., vende a Juan Jácome de Carminatis una yunta de bueyes, «Carrasco» y «Lozano», más 3 botas de vino, con sus cascós, que puede escoger entre 7 botas. Se lo vende por precio y cuantía de 8.000 mrs. Ts.: Pero Fernández, Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

819. 1511, febrero, 6: fol. 436 r.

Juan Carreño, maestre de su navío, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

820. 1511, febrero, 6: fol. 49 r.

Juan de Llerena, vº., reconoce deber al bachiller Alonso de las Casas y a Alonso Manuel 2.000 mrs. en que se tasaron las

costas de Cristóbal, su criado. Se obliga a pagarles en dineros de contado, por todo el mes de abril. Ts.: Diego Amarillo y Benito Sánchez, vs.—Sin firma.

821. 1511, febrero, 7:

fol. 88 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 5.000 mrs. por resto de ropa y de unas cuentas, que ambos han tenido hasta el día de la fecha. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, a 3.000 mrs. la arroba, a mediado del mes de junio. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Méndez.

822. 1511, febrero, 7:

fol. 89 r.

Antón de los Olivos reconoce deber a Juan Romano, mercader, 4.000 mrs. por ropa y mercancía que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de abril. Ts.: Diego Amarillo y Andrés Fernández.—Antón de los Olivos.

823. 1511, febrero, 7:

fol. 90 r.

Cristóbal Fernández, vº., reconoce deber a Pedro de Azpeitia, vº., 52 reales por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, a final de este mes de febrero. Ts.: Diego Fernández y Pero García.—Sin firma.

824. 1511, febrero, 7:

fol. 91 r.

Jorge Grimón, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.212 mrs. por ropa que le compró. Los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, puesto en un ingenio de La Orotova, a 300 mrs. la arroba, en el mes de agosto. Ts.: Juan Galán y Pedro Párraga, vs.—Jorge Grimón.

825. 1511, febrero, 7: fol. 92 r.

Diego Sánchez, vº., reconoce deber a Diego de Badajoz 4.941 mrs. por tanta pez que le compró, a pagar en dineros de contado, en dos meses. Ts.: Juan Galán y Martín de Jerez.—Diego Sánchez.

826. 1511, febrero, 7: fol. 93 r.

Pedro Isasaga, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, herrador, 26 arrobas de azúcar blanco porque las debía a Fernán Gómez, vº. de Moguer, y las ha de cobrar Martín Sánchez; a entregar en La Orotava, a finales de marzo de este año de la fecha. Ts.: Alonso Manuel y Juan Galán.—Pedro Ysasaga.

827. 1511, febrero, 7: fol. 94 r.

Pero de Párraga, vº., reconoce deber a Alvar Yanes 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife por un caballo que le compró, de color castaño, a pagar en dineros de contado, en agosto. Hipoteca el caballo. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Núñez.

828. 1511, febrero, 8: fol. 437 r.

Francisco Díaz, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Vaca y Juan Pacho, vs. y ests.—Francisco Díaz.

829. 1511, febrero, 8: fol. 95 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 12.500 mrs. de la moneda de Tenerife por resto de 2 caballos, aparejados, de color morcillo y castaño, que le compró, a pagar en dineros de contado, a mediado de junio. Hipoteca los 2 caballos y otro suyo rucio. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Manuel de Gibráleón, Diego Ortiz, patrón, ... (roto).—Sin firma.

830. 1511, febrero, 8: fol. 82 r.

Rodrigo Álvarez, chapinero, vende a Alonso Fernández de Béjar, vº., la mitad de una huerta, en Taganana, que linda con tierras de Pedro de Vera, con el arroyo, con un majuelo que tiene dentro, con media casa que linda y fue compartida con Juan Izquierdo, y con la mitad de las tierras de sequero, que fueron de Alonso Sánchez de Morales. El precio de la venta es de 16.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Rodrigo Álvarez.

831. 1511, febrero, 8: fol. 84 r.

Sebastián Páez, esc. púb., traspasa a Juan Jácome de Carmínatis, mercader, vº., 5.500 mrs. que le debe Fernando Yanes por un contrato, otorgado ante Hernán Guerra, escr. púb., que debía a él y a Bartolomé de Milán por ropa. Ts.: Gonzalo Muñoz y Mateo Juan Carbón.—Sebastián Páez.

832. 1511, febrero, 8: fol. 96 r.

Pero de Trujillo reconoce deber a Fernando Guerra, vicario, 1.500 mrs. de la moneda de Tenerife por 100 fs. de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, el mes de mayo. Ts.: Diego Martín de Espinar, Juan Galán y Zoilo Racionero.—Pero de Trujillo.

833. 1511, febrero, 8: fol. 97 r.

Diego Ortiz, patrón, vº., reconoce deber a Cristóbal Carrasco 12 doblas por un caballo, de color castaño, que le compró. Pagará, a partir del mes de mayo en adelante, cada mes una dobla, y, si un mes no pagare la dicha dobla, estará obligado a pagarle todo. Ts.: Gaspar Fernández y Juan Galán.—Diego Ortiz, patrón.

834. 1511, febrero, 9: fol. 623 r.

Juan de Neda, vº., otorga poder general a Esteban Fernández. Ts.: Fernán Esteban y Alonso López.—Sin firma.

835. 1511, febrero, 9: fol. 52 r.

Pedro de la Lengua, vº., arrienda a Fernando de Tacoronte todas las puercas y puercos que tiene en Tenerife, de su marca, por dos años. Fernando de Tacoronte le tiene que dar, a final de los 2 años, 70 marranas de año o de 10 meses, con tanto que el ganado de Pedro de la Lengua sea para él. Ts.: Juan Galán, Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

836. 1511, febrero, 9: fol. 76 r.

Diego Ortiz, patrón, toma a soldada a Gonzalo, trabajador, para que ande con sus caballos, por donde le mandare durante el mes de septiembre, por 5.000 mrs., pagados al final del dicho tiempo o cuando el dicho Gonzalo quisiere, además de darle de comer. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

837. 1511, febrero, 9: fol. 87 r.

Pero Negrín, vº., arrienda a Manuel de Gibraleón una suerte de tierra, en Tacoronte, por 6 años, que comenzarán el año 1512. Las tierras lindan con las de Sebastián de Llerena, Alonso de Alcazar y con el camino que va a El Sauzal. Manuel de Gibraleón tiene que hacer en las tierras una casa pajiza de 50 pies, además de cercarla de madera, y pagar anualmente 35 fs. de trigo, puestas en esta villa de San Cristóbal, en su casa. Ts.: Juan de Arjona y Gonzalo de Oporto, vs.—Sin firma.

838. 1511, febrero, 10. fol. 438 r.

Catalina González, mujer de Francisco Corvalán, vª., otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Francisco Jiménez, Juan, hijo de Manuel de Gibraleón.—Sin firma.

839. 1511, febrero, 10: fol. 439 r.

Bernaldino de Écija, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, vº., pr. de c. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

840. 1511, febrero, 10: fol. 440 r.

Antón Fernández, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Se añade que los mrs. son para que acuda con ellos a Juan López Franco. Ts.: Lope de Arceo y Juan Galán.—Antón Fernández.

841. 1511, febrero, 10: fol. 725 r.

Rodrigo Delgado, est., otorga poder general a Juan de Ortega, vº. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

842. 1511, febrero, 10: fol. 740 r.

Jerónimo Fernández, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Alonso Núñez, teniente de alguacil mayor, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

843. 1511, febrero, 10: fol. 50 r.

Jorge Sánchez, vº., da a partido a Alonso Páez, est., 30 puercas de 2 años y 20 castrados de año, para que los guarde durante un año, por la mitad de las crías de las puercas y 4 mrs. por cada cabeza de los dichos castrados. Si alguno de los castrados se perdiere o se muriere, que así muerto traiga la señal, y, si se perdiere y no lo encontrare, lo pagará Alonso Páez. Las crías, que tocaren a Jorge Sánchez, estará obligado Alonso Páez a guardarlas 5 meses después que nacieren, y, si alguna se muriere, será a riesgo de Jorge Sánchez. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Diego Ortiz, patrón.—Sin firma.

844. 1511, febrero, 10: fol. 72 r.

Juan Ruiz de Requena, vº., arrienda a Pedro Afonso, vº., unas tierras, en Acentejo, una docena de marranas y una yunta de bueyes, uno «Lombardo» y otro «Ruybano», por 5 años, a partir de la sementera de este año, por 150 fs. de trigo, puestas en las eras

de las dichas tierras a final de cada año. Hipoteca 5 vacas y todo lo que cogiere en el arrendamiento hecho con Juan Ruiz de Requena. Ts.: Jaime Joven, mercader, Diego de Godoy y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno y Juan Ruiz de Requena.

845. 1511, febrero, 10: fol. 75 r.

Fernán Yanes, vaquero, guarda de las dehesas de esta Isla, reconoce deber a Sebastián Páez, esc. púb., 5.500 mrs. de la moneda de Tenerife por un potro de color castaño que le compró. Los pagará en dineros de contado y no en otra cosa a final de junio. Ts.: Pero Isasaga y ... (roto).—Pero Isasaga.

846. 1511, febrero, 10: fol. 98 r.

Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, vº., reconoce deber a Gonzalo de Córdoba, mercader, 1.000 mrs. por paño que le compró, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio. La paga ha de ser en trigo, a como valiere de contado, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán.—Bartolomé Gutiérrez.

847. 1511, febrero, 10: fol. 99 r.

Alvaro Báez, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 3.500 mrs. por ropa que le compró, a pagar en trigo, a como valiere de vº. a vº., o en dineros de contado, lo que más quisiere, en esta villa de San Cristóbal, en el mes de agosto. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Alvaro Báez.

848. 1511, febrero, 11: fol. 739 r.

Alonso Fernández, vº., otorga poder general a Lope de Arceo pr. de c. Ts.: Diego Ortiz, patrón, Juan Jácome, Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Fernández.

849. 1511, febrero, 11:

fol. 77 r.

Antonio Cañamero, vº., vende a Juan de Hervada 6 fs. de tierra, en La Orotava, según se contiene en un albalá que el Adelantado le dio, que lindan con Hernando de Llerena y la albarrada que fue de Gaspar Drago. Se la vende por precio de una yunta de bueyes y 1/2 cahíz de trigo. Ts.: Juan Méndez, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Antonio Cañamero.

850. 1511, febrero, 11:

fol. 78 r.

Fernando Tabares y su mujer Ana de Ribera venden a Juan Bordón una entrada de una carreta de tierra, que puede tener 12 ó 13 pies, en esta villa de San Cristóbal, que linda con Fernando de Tabares y con Alonso Báez. Se la vende por precio de una dobla de oro y una carreta que le ha de prestar 2 días para ir a la montaña. El corral lo ha de cercar Juan Bordón a su costa. Ts.: Alonso Jaén y Diego Rodríguez, cantero.—Fernando Tabares.

851. 1511, febrero, 11:

fol. 100 r.

Alonso de Alcaraz, vº., reconoce deber a Beatriz Fernández un mantillo, o su justo precio, que ha de ser de la muestra y suerte de un pedazo de paño que tiene Beatriz Fernández, que paga por su esclavo Diego Rodríguez; a pagar en el mes de agosto primero. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Sin firma.

852. 1511, febrero, 12:

fol. 101 r.

Pero Alvarez, almocrebe, reconoce deber a Rodrigo Alonso, gallego, 5.500 mrs. por un caballo que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de mayo. Hipoteca el caballo y otro castaño. Ts.: Alonso Velázquez y Juan de Paiva.—Sin firma.

853. 1511, febrero, 12:

fol. 102 r.

Margarida Perdomo, vª., reconoce deber a Juan Méndez, vº., 12.500 mrs. por resto del precio de ciertas cabrillas que le com-

pró, a pagar en dineros de contado, en el mes de San Juan de junio. Ts.: Rodrigo, criado de Suádez, y Juan Duarte.—Sin firma.

854. 1511, febrero, 12: fol. 103 r.

Luis de Santa Fe, zapatero, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 1.250 mrs., resto de cuentas que hasta el día de la fecha han tenido. Los pagará en dineros de contado o en azúcar, a 300 mrs. la arroba, en esta villa de San Cristóbal, en los 30 días primeros siguientes. Ts.: Pero Alonso y Juan Galán.—Juan Galán.

855. 1511, febrero, 13: fol. 79 r.

Diego López, maestro de su navío, «Santiago», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Juan Méndez, vº., por todo el tiempo que quisiere, con todos los marineros que trabajan en el dicho navío, por precio de 35 doblas de oro al mes, desde el 15 de febrero. Juan Méndez le pagará los mrs. que ganare el navío 10 días después de llegar, además de darle de comer y beber a él y a todos sus marineros. Ts.: Diego Amarillo, Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Juan Zapata.—Juan Méndez y Diego López.

856. 1511, febrero, 13: fol. 104 r.

Rubín Dumpiérrez, vº., reconoce deber a Pedro de Azpeitia, vizcaíno, vº., 13 fs. de trigo por la renta de un buey, a pagar a final de julio, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Andrés Fernández y Fernán Esteban.—Sin firma.

857. 1511, febrero, 13: fol. 105 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Alvaro Yanes, vº., 12 fs. de trigo porque se las prestó, a pagar en su casa, por todo el mes de julio primero que viene. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Gregorio Taborda.

858. 1511, febrero, 14:

fol. 80 r.

Diego Rodríguez, albañil, vº., da a partido a Fernán Sánchez de Segura y a Diego Lorenzo, est., un pedazo de tierra, que tiene a renta de don Pedro, para que pongan 5.000 sarmientos, por precio de 5.000 mrs., a pagar 2 doblas después de plantados la mitad de los sarmientos y el resto al término de la otra mitad. Diego Rodríguez pondrá la planta en la tierra, dará los azadones y las herramientas que fuesen necesarias, mientras que Sánchez tendrá que sembrar y poner los sarmientos. Ts.: Pedro Párraga y Martín Sánchez.—Diego Rodríguez y Fernán Sánchez Calderón.

859. 1511, febrero, 14:

fol. 106 r.

Martín Sánchez, vº., reconoce deber a Gonzalo García, vº., 3 doblas de oro porque se las debía de un contrato ante Hernán Guerra, esc. púb., a pagar una dobla en el mes de marzo y el resto a mediado de agosto. Ts.: Juan de Carmona y Alonso Donaire, ests.—Sin firma.

860. 1511, febrero, 15:

fol. 107 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Juan Romano, mercader, 50 arrobas de azúcar blanco por ropa que le compró para granjear la hacienda del ingenio de Güímar. Las entregará en el mes de agosto o antes si antes se moliere un cañaverál que está en el dicho ingenio. Ts.: Alonso Velázquez y Juan Galán.—Francisco Jiménez.

861. 1511, febrero, 15:

fol. 109 r.

El bachiller Alonso de Belmonte, vº., dice que Francisco Jiménez, vº., se obligó a pagar por él 50 arrobas de azúcar a Juan Romano por mercancía para provisión de la hacienda de Güímar; por la presente reconoce deber esta cantidad a Francisco Jiménez. Ts.: Pero Suárez y Fernán Esteban.—El bachiller Alonso Belmonte.

En el fol. 108 r. se repite el mismo documento que aparece tachado.

862. 1511, febrero, 15: fol. 110 r.

Cristóbal Velázquez, vº., reconoce deber a Lázaro Fernández, fechador, 5 doblas y 1/2 por 2 asnos que le compró, a pagar a final del mes de agosto. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

863. 1511, febrero, 15: fol. 111 r.

Ruy Gómez, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán 4.400 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a 300 mrs. la arroba, en esta villa de San Cristóbal, a final de julio. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno.—Ruy Gómez.

864. 1511, febrero, 15: fol. 112 r.

Pero Espino, vº., reconoce deber a Diego Fernández Amarillo, vº., 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en tanto oro o plata y no en otra cosa, a mediados del mes de junio. Ts.: Juan Pacho y Pero García, vs. y ests.—Sin firma.

865. 1511, febrero, 16: fol. 682 r.

Fernando Guadarteme, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Sarmiento y Pero García, canario, vs.—Sin firma.

866. 1511, febrero, 16: fol. 85 r.

Rodrigo de Orantes, est., maestro de su carabela, «Santa Catalina», surta en el puerto de Santa Cruz, la fleta a Juan Méndez, vº., desde el 20 de febrero, para ir a Berbería cuando Juan Méndez quisiere, por precio de 11.333 mrs. cada mes, de esta cantidad ha de llevar el navío cada mes 4.000 mrs. y el resto para la compañía. Juan Méndez le ha de pagar por meses o suel-

dos, una vez llegados a esta Isla, dentro de los 10 días primeros de echada el ancla en Santa Cruz; además ha de dar de comer y beber a toda la compañía durante el viaje. Ts.: Juan Zapata, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Rodrigo de Orantes y Juan Méndez.

867. 1511, febrero, 17: fol. 113 r.

Juan Afonso, gallego, est., reconoce deber a Juan Pérez de Virués, vº., 6 doblas de oro por un caballo de color castaño que le compró, a pagar en dineros de contado, a final de agosto primero. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

868. 1511, febrero, 18: fol. 114 r.

Juan de Armas, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, mercader, 3.000 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a 300 mrs. la arroba, en el mes de junio, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Juan de Castro y Juan Franco.—Sin firma.

869. 1511, febrero, 18: fol. 115 r.

Fernando Yanes, vº., reconoce deber a Juan López Franco 2.200 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, por todo el mes de mayo primero que viene. Ts.: Diego Amarillo, Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

870. 1511, febrero, 18: fol. 116 r.

Miguel Fernández, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 4 doblas y 1/2 por un solar que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de Santa María de agosto. Ts. Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

871. 1511, febrero, 18: fol. 383 v.

Diego Rodríguez de Contreras, vº., reconoce deber a Francisco de Lucena, vº., 2.660 mrs. por vino e higos que le compró, a

pagar a finales de julio, en dineros de contado. Ts. Francisco de Jaén, Diego de Lepe, Rodrigo Serrano, est.—Diego Rodríguez, Francisco Jaén y Diego Lepe.

872. 1511, febrero, 19: fol. 741 r.

Sancho de Bilbao, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sancho de Bilbao.

873. 1511, febrero, 19: fol. 83 r.

Juan Fernández hace su testamento. Deja la mitad de sus bienes muebles y raíces al monasterio del Santo Espíritu y la otra mitad a Ana, la hija de Juan Estévez y de Beatriz de Fonseca. Los bienes son los siguientes: Fernando del Hoyo le debe 4.000 mrs., Vicente Morales le debe 1.700 mrs., Alvaro Gil 1.500 mrs., Pedro Yanes le debe 6 arrobas de azúcar y Bartolomé García otras 2 arrobas de azúcar. Declara deber a Jaime Joven 2 arrobas de azúcar. Nombra como albaceas al Prior del dicho monasterio y a Juan Estévez. Ts.: Alonso Báez, Rodrigo Alonso, Gonzalo Muñoz, Alvaro Fernández, Bartolomé Núñez.—Sin firma.

874. 1511, febrero, 19: fol. 117 r.

Pero Negrín, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, mercader, 3.800 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de julio. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Diego de Torres, vs. y ests.—Pedro Negrín.

875. 1511, febrero, 19: fol. 118 r.

Diego de Torres, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán 3.400 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de julio. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

876. 1511, febrero, 19: fol. 119 r.

Juan Rodríguez, maestro de azúcar, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán 4 arrobas de azúcar, o su justo valor, porque se los prestó, a pagar en octubre, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Diego Fernández, Luis Fernández, Juan García y Juan de la Fuente.—Juan Rodríguez, Diego Fernández y Luis Fernández.

877. 1511, febrero, 20: fol. 120 r.

Pero Pérez, vº., reconoce deber a Juan Clavijo 950 mrs. por una capa que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de mayo. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban y Juan Gallego.—Sin firma.

878. 1511, febrero, 22: fol. 742 r.

Alfonso López, vº., otorga poder especial a Gaspar Drago, vº., para que pueda cobrar una esclava, de color negra, de Gonzalo Rodríguez o de otra cualquier persona que con derecho deba. La esclava se llama María, que fue de Jaime Joven. Una vez cobrado el dinero será para Gaspar Drago. Ts.: Alonso Velázquez, Fernán Esteban y Juan de Badajoz.—Fernán Esteban.

879. 1511, febrero, 22: fol. 744 r.

Pedro de Valmaseda, est., otorga poder general a Sancho de Bilbao. Ts.: Alonso Núñez y Sancho de Omerando.—Sin firma.

880. 1511, febrero, 22: fol. 121 r.

Jerónimo de Valdés, vº., reconoce deber a Alonso Donaire, vº., 26 arrobas de azúcar, que debía a Pero de Isasaga, y éste a Donaire. Las pagará en un ingenio de La Orotava, a final del mes de marzo. Ts.: Pero Negrín y Juan Galán.—Jerónimo de Valdés.

881. 1511, febrero, 23: fol. 744 r. (bis)

Simón Martín, est., otorga poder general a Antón de los Olivos, vº. Ts.: Aparicio de Haro y Alonso Núñez, alguacil.—Sin firma.

882. 1511, febrero, 24: fol. 742 r. (bis)

Pero Alonso, «parcheno», est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Rodrigo Escudero y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

883. 1511, febrero, 24: fol. 743 r.

Alonso Pérez, vaquero, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Rodrigo Escudero y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

884. 1511, febrero, 24: fol. 745 v.

Martín Ruiz de Linares, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Pacho, Gonzalo Muñoz y Aparicio de Haro.—Aparicio de Haro.

885. 1511, febrero, 24: fol. 122 r.

Antonio Cañamero, vº., reconoce deber a Juan Pacho, vº., 1.580 mrs., resto de cuentas que debía a Aparicio de Haro, vº. de Baeza, y éste al dicho Juan Pacho, a pagar en dineros de contado a final de marzo. Si por caso no pagare los dichos mrs. en el dicho plazo convenido, le pagará 100 mrs. por cada día que pase. Ts.: Gonzalo Muñoz y Alonso de las Hijas.—Antonio Cañamero.

886. 1511, febrero, 24: fol. 123 r.

Alonso Báez, vº., reconoce deber a Juan Afonso, est., 27.500 mrs. de buena moneda de Portugal o de Castilla, un ducado vale 375

mrs., porque se los prestó; los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512, en Setúbal o en Lisboa, o en otra cualquier parte, en dineros y no en otra cosa. Ts.: Fernán Esteban y Juan Fernández, ests.—Alonso Báez.

887. 1511, febrero, 25: fol. 746 v.

Constanza de Mejía, v^{a.}, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Nicolás de Baena y Diego Fernández Amarillo, v^{o.}—Sin firma.

888. 1511, febrero, 25: fol. 747 v.

Gonzalo Berganciano, v^{o.}, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Ruy García y Diego Ortiz, patrón—Sin firma.

889. 1511, febrero, 26: fol. 748 v.

Lope de Aguirre, v^{o.}, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Lope de Aguirre.

890. 1511, febrero, 26: fol. 749 v.

Pedro de Foras, genovés, est., otorga poder general a Tomás Justiniano y a Bernaldino, su hermano. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Pedro de Foras.

891. 1511, febrero, 26: fol. 124 r.

Francisco Haro, v^{o.}, reconoce deber a Juan López Franco 21 reales de plata por 1/2 cahíz de trigo que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo. Ts.: Miguel de Castilla, Fernán Esteban Cárdeno, el bachiller Pero Fernández.—Fernán Esteban Cárdeno.

892. 1511, febrero, 26: fol. 127 r.

Luis de Plazer, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carmi-
natis 1.506 mrs por ropa que le compró, a pagar en dineros de
contado y no en otra cosa, en el mes de junio. Ts.: Juan Galán
y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

893. 1511, febrero, 27: fol. 125 r.

Sebastián Rodríguez, vº., reconoce deber a Juan López de la
Fuente 35 reales de plata por 10 fs. de trigo que le compró, a
pagar en dineros de contado, en el mes de mayo. Ts.: Alonso
Manuel y Alonso López.—Sebastián Rodríguez.

894. 1511, febrero, 27: fol. 126 r.

Rubín Rumpiérrez, vº., reconoce deber a Jaime Joven, merca-
der, 2.146 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de
contado, a finales del mes de abril. Ts.: Alonso Manuel, Juan
López y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

895. 1511, febrero, 28: fol. 128 r.

Pero Estévez, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 1 vaca
parida, 2 añojos y 1 añoja por todas las cuentas que hasta ahora
han tenido por la guarda de unas vacas. Juan Zapata ha de
guardar un año las vacas, añojos y añoja, además de las que
tiene a su cargo. Se obliga a entregar la vaca parida por Pas-
cua Florida, en Daute, y los añojos y añoja en cualquier parte
de esta Isla, donde más quisiere, a «oteamiento de tres vacas pa-
ridas más». Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

896. 1511, febrero, 28: fol. 129 r.

Pedro Picar, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez, pr. de c.,
883 mrs. por razón que su hijo Bartolomé Picar los debía a Juan
Bernal, y él los pagará a Velázquez como pr. de Bernal a fi-
nal de mayo. Ts. Juan Galán y Juan de Toro.—Juan Galán.

897. 1511, marzo, 1: fol. 751 v.

Alonso Gómez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López, Juan Galán y Sancho de Bilbao.—Juan Galán.

898. 1511, marzo, 1: fol. 130 r.

Batista Bairola, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 122 reales y 1/2 por 5 jarras de aceite que le compró, claro y helado, bueno o malo, según están en las jarretas; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de agosto. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Batista Bayrola.

899. 1511, marzo, 1: fol. 131 r.

Micer Benito, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 73 reales y 1/2 por tres jarretas de aceite, claro, tal y cual está en las jarretas; los pagará en plata y no en otra cosa, en el mes de agosto. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Benito Oxelo.

900. 1511, marzo, 1: fol. 218 r.

Pero Sánchez, alguacil del puerto de Santa Cruz, vº., hace donación a Catalina de Aranda, vª., de 3 esclavos, dos hembras y uno macho, Ana, Catalina y Diego. La donación es por los muchos servicios que de Catalina de Aranda ha recibido. También le hace donación de todas las joyas y preseas que tiene en su casa: camas, mesas, cajas, sillas y todo lo demás del servicio de la casa. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

901. 1511, marzo, 2: fol. 132 r.

Fernando de Moguer, natural de La Gomera, reconoce deber a Juan López Franco 17 reales y 1/2 por trigo que le compró;

los pagará en dineros de contado, a final de mayo, primero que viene. Ts.: Pedro Abtejo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

902. 1511, marzo, 2: fol. 133 r.

Fernán Díaz, vaquero, reconoce deber a Fernando León, canario, 3 doblas de oro por un caballo que trocaron y vale esta cuantía, a pagar en dineros de contado, por el día de San Miguel. Ts.: Pero Gallego y Pedro Coello.—Sin firma.

903. 1511, marzo, 2: fol. 134 r.

Martín Alonso, vº. de Tacoronte, reconoce deber a Jaime Joven 4.100 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio. Ts.: Diego de Gibrleón, Juan Vizcaíno, criado de Mateo Viña.—Sin firma.

904. 1511, marzo, 3: fol. 752 v.

Francisco Martín, yegüerizo, vº., otorga poder general a Lope de Arceo. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Diego Ortiz, patrón.—Fernán Esteban Cárdeno.

905. 1511, marzo, 3: fol. 135 r.

Gómez de Salazar, vº., reconoce deber a Inés Castellanos 1.200 mrs. por 9 fs. de trigo que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo. Ts.: Lope de Arceo y Juan de Juambruz.—Sin firma.

906. 1511, marzo, 3: fol. 136 r.

Juan López, deudor, y Jorge Báez, zapatero, fiador, reconocen deber a Bartolomé de Milán 2.800 mrs. por ropa que le compró López; los pagarán en dineros de contado o en tanto azúcar, pues

to en esta villa de San Cristóbal, a como valiere de contado, a final del mes de agosto. Ts.: Jácome de Inarte, Juan López Franco.—Juan López.

907. 1511, marzo, 3: fol. 137 r.

Fernán García de las Plazuelas, est., reconoce deber a Cristóbal Rodríguez 6.000 mrs. por una yegua que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio. Ts.: Sancho de Omerando y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

908. 1511, marzo, 4: fol. 753 v.

Pero Domínguez, de color negro, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Alonso Fernández.—Sin firma.

909. 1511, marzo, 4: fol. 283 r.

Diego Afonso, vº., arrienda a Diego Díaz y a Cristóbal Díaz una huerta, en Tegueste, que era de Sancho de Vargas, una viña, una burra y 6 puercas, por 2 años. Le tienen que pagar 6.500 mrs. cada año, la mitad en el mes de agosto y la otra mitad en Navidad. Al final del arrendamiento le han de devolver las puercas, burra y la huerta muy bien reparada con los árboles que ahora tiene. Ts.: Alonso López, Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Por no saber Fernán Esteban Cárdeno.

910. 1511, marzo, 5: fol. 754 v.

Luis Sánchez, est., otorga poder general a María Sánchez, su madre, vª. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Luis Sánchez.

911. 1511, marzo, 5: fol. 138 r.

Diego Díaz y Bartolomé Díaz reconocen deber a Juan López Franco 2.560 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le com-

praron, para pagarle en dineros de contado, al final del mes de mayo, primero que viene. Ts.: Juan Martín de Calzadilla y Fernán Esteban, ests.—Sin firma.

912. 1511, marzo, 5: fol. 139 r.

Pero Estévez, portugués, vº., reconoce deber a Juan López Franco, vº., 21 reales que son por razón de tanto trigo que le compró. Se obliga a pagarle en dineros de contado, en el mes de mayo. Ts.: Diego Fernández, carnicero, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

913. 1511, marzo, 5: fol. 269 r.

Ruy Jiménez de Becerril, vº., vende a Batista de Bairola unas casas que tiene en esta villa de San Cristóbal, que lindan con Gil Marrero y con la calle real. Se las vende por precio de 4.500 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: El bachiller Nuño y Nicolás de Baena.—Ruy Jiménez de Becerril.

914. 1511, marzo, 6: fol. 755 v.

Fernán García, trabajador, otorga poder especial a Alonso Fernández de la Fuente para cobrar 3 doblas de Juan González, almocrebe, que serán para Alonso Fernández. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Sin firma.

915. 1511, marzo, 7: fol. 757 r.

Maestre Juan, vº., otorga poder especial a Pedro de Losada para cobrar 200 reales a Gonzalo Báez, los cuales serán para Pedro de Losada. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Maestre Juan.

916. 1511, marzo, 8: fol. 759 r.

Fernán de Fregenal, est., otorga poder general a Alonso García, est. Alonso Velázquez, pr. de c., sustituyó a García el 15 de

noviembre. Ts.: Juan Galán, Juan Pacho, Asensio Gómez y Alonso Manuel.—Fernán de Frexenal.

917. 1511, marzo, 8: fol. 760 r.

Miguel Pérez de Marchena otorga poder especial a Juan de Trebejo para que pueda ir a contar el ganado, trasquilarlo, poner la lana en cobro y venderla; Juan de Trebejo, con el dinero obtenido de la venta, pagará a Diego de Agreda o a otro cualquier persona. Ts.: Juan de Cáceres y Juan Galán.—Miguel Pérez de Marchena.

918. 1511, marzo, 8: fol. 140 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº., reconoce deber al bachiller Pero Fernández 10 doblas de oro por un pleito que trató con Lope Fernández, y los que trata o tratare, estando en la cárcel, hasta el día de San Juan; le pagará 6 doblas por Pascua Florida y las otras 4 restantes por el día de San Juan de junio. Dice que se concreten los pleitos o no terminará de pagar las 10 doblas. Ts.: Francisco de Peñalba y Gonzalo de Medina.—Miguel Pérez de Marchena.

919. 1511, marzo, 8: fol. 141 r.

Pero de Párraga, vº., reconoce deber a Diego de Arce 14.000 mrs. por 2 caballos que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de agosto. Hipoteca los caballos, las casas donde mora y una atahona, que se entiende la casa del cabo hacia San Francisco, con la dicha atahona y el corral que está en la otra parte de la noria, que linda con ella. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

920. 1511, marzo, 8: fol. 262 r.

Juan de Juambruz, vº., arrienda a Bartolomé de Llerena 6 puerkas, que ya tiene en su poder desde hace 4 ó 5 meses. Se cumple

el tiempo del arrendamiento el primer día de mayo. Bartolomé de Llerena ha de devolver las dichas puercas con 16 castrados de 4 meses, y otros 16 castrados que le tiene en guarda, siempre que Juan de Juambruz le dé 40 mrs. por cada uno de los que tiene a guarda, de lo que tiene recibido una granota en 12 reales y más otros 4 reales en cuenta de lo dicho. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

921. 1511, marzo, 9: fol. 761 r.

... (roto) otorga poder general a Pedro de Oporto, vº. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

922. 1511, marzo, 10: fol. 762 r.

Diego Lorenzo, est., otorga poder general a Fernán Sánchez de Fregenal, est. Ts.: Juan Pacho y Fernán Esteban Cárdeno y Juan López.—Fernán Esteban Cárdeno.

923. 1511, marzo, 10: fol. 259 r.

Pero Negrín, vº., arrienda a Gonzalo Esteban, vº., una suerte de tierra, en Tacoronte, que linda con tierras de Juan Perdomo y Pero Picar, por tiempo de 9 años desde el día de San Miguel. Gonzalo Esteban, cada mes de agosto, pagará 27 fs. de trigo, en las eras, en los 4 primeros años, mientras que en los otros 5 años ha de pagarle 30 fs. de trigo; además ha de hacerle unas casas de 35 pies de largo por 13 pies de ancho, cobijada con su paja, y la era trenzada de madera. Durante el dicho tiempo no puede arrendar ni vender las tierras. Ts.: Gonzalo Muñoz y Juan González, vs.—Sin firma.

924. 1511, marzo, 10: fol. 763 r.

Gonzalo ... (roto) otorga poder especial a Juan Zapata, vº., para que pueda cobrar de Juan de Campos o de Juan López

Franco 10.000 y 9.000 mrs. respectivamente por 2 contratos ante el esc. Hernán Guerra; los mrs. serán para Juan Zapata, quien le dio un esclavo de color negro, llamado Juan. Ts.: Juan Galán y Pedro Machado.—Sin firma.

925. 1511, marzo, 10: fol. 142 r.

Luis Álvarez y Alonso Pérez, vs., reconocen deber a Juan López Franco 4.186 mrs. por trigo que le compraron, a pagar en dineros de contado, a final de mayo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

926. 1511, marzo, 10: fol. 143 r.

Diego Pérez y Gonzalo Martín, levador, vs., reconocen deber a Juan López Franco 52 reales y 1/2 por tanto trigo que le compraron, a pagar a final de mayo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Gonzalo, levador, y Diego Pérez de Turel.

927. 1511, marzo, 10: fol. 144 r.

Cristóbal Fernández, vº., reconoce deber a Juan López Franco 966 mrs. por tanto trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, a final del mes de mayo de este año de la fecha. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

928. 1511, marzo, 10: fol. 145 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Antonio de Évora, vº., 400 fs. de cebada por ropa y dineros que recibió, según un contrato ante el esc. Hernán Guerra; las pagará a fin de abril, puestas en la caleta de Garachico, y las recibirá Antonio de Évora en las eras. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, y Juan Galán.—Juan Méndez.

929. 1511, marzo, 10: fol. 146 r.

Gonzalo Yanes, portugués, vº., reconoce deber a Jaques Castellen 1.000 mrs. porque se los debía a Castellen el bachiller Pero Núñez y Yanes a éste último; los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, a 300 mrs. la arroba, en esta villa de San Cristóbal, por todo el mes de abril. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

930. 1511, marzo, 10: fol. 147 r.

Pedro Machado, vº., reconoce deber a Juan López Franco 42 reales por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, a fines de mayo. Ts.: Juan Zapata y Juan Galán.—Pedro Machado.

931. 1511, marzo, 10: fol. 148 r.

Luis Alvarez, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 2.748 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por San Juan de junio. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Sancho de Omerando, esc. de las entregas.—Sancho de Omerando.

932. 1511, marzo, 10: fol. 148 r. (bis).

Afonso Yanes, portugués, vº., morador de Tejinar, reconoce deber a Juan López 966 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, por todo el mes de mayo. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

933. 1511, marzo, 10: fol. 149 r.

Diego Fernández, zurrador, vº., reconoce deber a Gonzalo Martín, carnicer, 6 doblas por corambre que le compró, a pagar en

dineros de contado, por Pascua primera que viene. Ts.: Alonso Velázquez, Juan Galán.—Diego Fernández, zurrador.

934. 1511, marzo, 10: fol. 150 r.

Diego de San Martín, vº., reconoce deber a Alonso de Jaén, vº., 100 arrobas de escumas, de las cuales han de ser 14 de quebradas y las 86 de espuma por ropa y dineros que recibió; se obliga a pagar estas 100 arrobas de escumas y 14 de mascabado, en su ingenio de La Orotava, a mediado del mes de mayo. Ts.: Juan Benítez, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego de San Martín.

935. 1511, marzo, 10: fol. 235 r.

Pedro Párraga toma a soldada a Juan Afonso para guardar la boyada y demás cosas que le mandare, desde el día de la fecha hasta final del mes de agosto. Le ha de pagar 4.000 mrs., 2 pares de zapatos nuevos, 2 pares de suelas, además de la comida, le dará también un caballo. Juan Afonso le servirá en la boyada, de noche y de día como es costumbre, y tratará al caballo como suyo, porque, si el caballo se cansare, Párraga no le dará otro. Ts.: Rodrigo de Fregenal, Sancho de Bilbao, esc. de las entregas y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

936. 1511, marzo, 10: fol. 247 r.

Juan de Castañeda, vº., vende a Afonso Báez, vº., un pedazo de tierra, en el valle de Tegueste, en las tierras que fueron de Sancho de Vargas, vº. y regidor de la Isla, unas 7 fs. de tierra, y linda con un majuelo suyo, con tierras de Alonso de Astorga, con el barranco del agua y el camino real. Se las vende por precio de 8 doblas de oro, que declara haber recibido. Lope de Arceo en nombre de Sancho de Vargas se obliga a hacer sanas las dichas tierras. Ts.: Miguel Martín y Juan Galán.—Lope de Arceo y Juan de Castañeda.

937. 1511, marzo, 10: fol. 260 r.

Micer Cosme de Riberol recibió a soldada a Domingo Afonso, tonelero, para hacer pipas y toneles, por 4 meses, desde el 15 del corriente mes, por precio de 10 doblas de oro, al final de los 4 meses, además de la comida y 1/2 manta para echarse. Domingo Afonso se obliga a poner las herramientas. Ts.: Tomás Justiniano y Juan Galán.—Juan Galán y Cosme de Riberol.

938. 1511, marzo, 10: fol. 261 r.

Juan Méndez, vº., dice que fue fiador de Hernán Suárez, mercader, quien debía a Tomás Justiniano 62 arrobas de azúcar. Como las pagó a Justiniano por Hernán Suárez, ahora se da por contento del mismo por haber recibido de Pedro Suárez, hermano de Hernán Suárez 10.360 mrs. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan Méndez

939. 1511, marzo, 11: fol. 764 r.

Jaques Castellen, flamenco, otorga poder general a Lope de Arceo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Jaques Castellen.

940. 1511, marzo, 11: fol. 765 r.

Fernando de Espinar, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Pero López, carpintero, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernando de Espinar.

941. 1511, marzo, 11: fol. 766 r

... (roto), vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. T.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

942. 1511, marzo, 11: fol. 151 r.

Lope de Lara, est., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 1.325 mrs. por harina que le compró; los pagará en dineros de contado o en azúcar, puestos en un ingenio de Güímar, a como valiere de contado, en el mes de mayo. Ts: Pero de Párraga, Fernán Esteban Cárdeno.—Lope de Lara.

943. 1511, marzo, 11: fol. 152 r.

Alfonso Bello, vº., reconoce deber a Juan López Franco 2.900 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de mayo primero. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Afonso Velho.

944. 1511, marzo, 11: fol. 234 r.

Pedro Párraga, vº., recibe a soldada a Bernaldino de Medina, est., desde el día de la fecha hasta primero de septiembre que viene, para guardar la boyada del Concejo de esta villa, de noche y de día, por precio de 4.200 mrs. de la moneda de Tenerife. Si alguna cosa hubiere menester, la descontará de la soldada; Pedro Párraga para la paga de estos mrs. está obligado a poner 50 fs. de trigo en depósito o el valor de la dicha soldada. Hará Bernaldino las diligencias que Párraga le mandare, y no podrá venir a la villa sin su licencia, so pena de pagar la dicha pena que la boyada hiciese. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Diego Fernández.—Fernán Esteban Cárdeno.

945. 1511, marzo, 11: fol. 253 r.

Fernán Tabares, vº., vende a Juan Bordón, vº., un pedazo de solar que linda con el dicho Fernán Tabares y Afonso Báez, por precio de 1.000 mrs. de esta moneda de Tenerife. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan Galán

946. 1511, marzo, 11: fol. 266 r.

Asensio Gómez, vº., da a Alvaro Afonso un pedazo de tierra, una f. aproximadamente, para que éste la tenga en arriendo 2 años y se aproveche de la tierra con hortalizas u otras cosas. La tierra está en Tegueste y linda con el barranco de Tegueste y con el camino real. Alvaro Afonso le dejará la tierra cercada, despedregada y limpia, puestas las piedras por sus andenes, como la tierra lo demande, y no estará obligado a hacerle o darle otra cosa. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Ruiz de Requena.—Asensio Gómez.

947. 1511, marzo, 11: fol. 267 r.

Diego de San Martín, vº., vende a Juan Benítez, alguacil mayor y vº., unas casas, en La Orotava, cerca de la iglesia de San Lorenzo, con un pedacillo de tierra calma que junto a ella tiene. Las casas lindan con casas de Juan Benítez, que fueron de Antonio Cañamero, y con tierras del vendedor. Se las vende por precio de 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts: Pedro Gallego, Tomás Justiniano.—Diego de San Martín.

948. 1511, marzo, 12: fol. 767 r.

Sancho de Bilbao, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan de Santiago y Fernán Esteban Cárdeno.—Sancho de Bilbao.

949. 1511, marzo, 12: fol. 768 r.

Juan Zapata, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Bartolomé de Pavía y Lope de Arceo.—Juan Zapata.

950. 1511, marzo, 12: fol. 153 r.

Pedro Espino, vº., reconoce deber a Juan Zapata 2.100 mrs. por unas casas que le compró, a pagar en dineros de contado,

a final del mes de agosto, primero que viene. Ts.: Juan de Santaella, Juan Galán y Bartolomé, carnicero.—Sin firma.

951. 1511, marzo, 12: fol. 154 r.

Juan de Santiago y Juan de Vergara, vs., reconocen deber a Pero Mejías 4 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, que le compraron en dinero, a entregar al final del mes de mayo, en El Realejo. Ts.: El bachiller Pero Fernández, Fernán Esteban Cárdeno.—Juan de Santiago y Juan de Vergara.

952. 1511, marzo, 12: fol. 155 r.

Luis Vázquez, vº., reconoce deber a Pero Alonso Corrales 160 reales de plata y 720 mrs. por puercos que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, el día de Todos los Santos. Ts.: Juan Sánchez Peze, Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

953. 1511, marzo, 12: fol. 278 r.

Alonso de Alcaraz y María de Morales, su mujer, vs., venden a Pedro de Lugo 4 fs. y 1/2 de tierra de riego, con sus cañas, como están, y el agua; las tierras están en La Orotava y lindan con tierras de Jerónimo de Valdés y con Juan Catalán. El precio de la venta es de 30 doblas de oro. Ts.: Juan de Almagro, Alonso de Mora y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

954. 1511, marzo, 13: fol. 156 r.

Francisco Guillama, vº., reconoce deber a Alonso Fernández de Béjar 10.000 mrs. por unas tierras que le compró, en Taganana, con un parral; los pagará en dineros de contado, 1.500 mrs. de hoy en un año y el resto en otro año, o en tanta cebada o en una burra, a como valiere en aquel tiempo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Sánchez. Hipoteca unas tierras que tiene en

Taganana, que lindan con las de Pero Picar y Pero Negrín. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Sánchez.—Sin firma.

955. 1511, marzo, 13: fol. 157 r.

Alonso Fernández de Béjar, est., reconoce deber a Rodrigo Alvarez, chapinero, 3.300 mrs. por resto de un contrato de 16.000 mrs. que pasó ante el esc. Hernán Guerra; los pagará desde hoy, día de la fecha, en 2 meses primeros siguientes, en dineros de contado. Hipoteca 10.000 mrs. que le debe Francisco Guillama. Ts.: Benito Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

956. 1511, marzo, 13: fol. 264 r.

Fernando Tabares, vº., vende a Alonso Báez una yunta de bueyes, «Carnero» y «Lozano», por precio de 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife que recibió. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

957. 1511, marzo, 13: fol. 265 r.

Alonso Fernández de Béjar, est., vende a Francisco Guillama 1/2 suerte de tierra de riego, en Taganana, que linda con tierras de Pedro de Vera y con el camino que va a Santa María de las Nieves. Se las vende con un parral que está dentro de ella, 1/2 casa que fue de Pedro de Vera y la mitad de las tierras de sequero, que fueron vendidas con la 1/2 suerte de tierras. El precio de la venta se estipuló en 10.000 mrs. Ts.: Juan Sánchez, Pedro Dorador, Benito Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

958. 1511, marzo, 13: fol. 275 r.

Francisco Guillama, vº., vende a Rodrigo Alvarez unas casas, en Santa Cruz, que lindan con Alonso de las Hijas y con un solar del dicho Rodrigo Alvarez, por precio de 6.000 mrs. de la

moneda de Tenerife. Hipoteca unas tierras de riego que Francisco Guillama compró en Taganana de Alonso Fernández de Béjar, que éste tenía hipotecadas a Rodrigo Álvarez, pero que Fernández de Béjar le quitó la hipoteca para que Francisco Guillama la pudiera hipotecar de nuevo. Ts.: Benito Sánchez, Fernán Esteban Cárdeno y Pedro Dorador.—Francisco Guillama.

959. 1511, marzo, 14: fol. 769 r.

... (roto), yerno de Luis Álvarez, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Asensio Gómez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

960. 1511, marzo, 15: fol. 158 r.

Miguel Pérez de Marchena, est., reconoce deber a Gonzalo Díaz 466 ovejas, 100 borregas y 5 carneros porque se los dio a renta, y ahora se ponen de acuerdo para devolverlos. Se obliga a pagarle o a devolverle, desde el día de la fecha en 20 días, las ovejas, borregas y carneros, o las 100 borregas por el día de Todos los Santos. Salió como fiador Juan Martín de Trebejo, quien dice que, si Miguel Pérez de Marchena no pagase el ganado a Gonzalo Díaz, lo traerá a la cárcel donde está preso ahora, y si no lo pagará de su persona y bienes, y hace una carta de fianza por la que se obliga a pagar a Gonzalo Díaz un albalá de 170 ovejas. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Manuel.—Fernán Esteban Cárdeno.

961. 1511, marzo, 15: fol. 159 r.

Alonso Donaire, vº., reconoce deber a Juan Jácome 8.800 mrs. de la moneda de Canaria, por resto de un contrato del que era fiador, que Jácome tenía contra Cristóbal García y Martín Sánchez, a pagar a final del mes de mayo. Se obligaron Martín Sánchez, herrador, Juan Jácome, mercader y Alonso Donaire de común acuerdo. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Alonso Donaire y Martín Sánchez, herrador.

962. 1511, marzo, 15: fol. 272 r.

Francisco de Arévalo, est., vende a Diego Fernández Amarillo unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Diego Martín de Olvera y con la calle real. Se las vende por precio de 4.500 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

963. 1511, marzo, 17: fol. 770 r.

Juan de Trebejo, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

964. 1511, marzo, 17: fol. 160 r.

Polo Rizo, vº., reconoce deber a Pedro Gallego, almocrebe, 15.000 mrs. por 3 caballos que le compró, dos castaños y el otro rucio; los pagará en dineros de contado o en tanta azúcar blanca, a como valiere de contado, en La Orotava o en El Realejo, por el día de San Juan de junio. En 23 de abril Pedro Gallego traspasa esta obligación a Rodrigo Alonso y le da poder para cobrar, por resto de 4 caballos. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno y Bartolomé de Chillón.—Polo Rizo.

965. 1511, marzo, 17: fol. 161 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Alonso González 45 fs. de trigo por servicio que le hizo; las pagará del primer trigo que cogiere, a mediados del mes de julio, primero que viene, puesto en las eras. Ts.: Pedro López, carpintero, y Juan Galán.—Juan Galán.

966. 1511, marzo, 17: fol. 162 r.

Pedro Negrín, vº., reconoce deber a Juan López Franco 1.000 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado,

a finales del mes de mayo, primero que viene. Ts.: Diego de Arce y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro Negrín.

967. 1511, marzo, 17:

fol. 163 r.

Jorge Báez, zapatero, vº., reconoce deber a Pedro Afonso, portugués, vº., 5 ducados de oro porque se los prestó, a pagar desde el día de la fecha hasta el 10 de mayo. Hipoteca una yunta de bueyes, «Hermoso» y «Moreno». Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

968. 1511, marzo, 17:

fol. 271 r.

Juana de Morales, mujer de Tristán Báez, otorga su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia mayor de Santa María de la Concepción; el día de su entierro los clérigos que se hallaren presentes le digan sendas misas y el cura de réquiem, le digan una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y letanías, y salgan sobre su sepultura 9 días con su responso cantado y ofrenden pan y vino. Manda que todas las deudas que debiere por escritura o ts. se paguen de sus bienes y la persona que viniese jurando que le debe menos de 2 reales, se le pague también. Den a todas las iglesias y ermitas de esta isla 5 mrs. a cada una. Le digan un treintanario abierto los dichos clérigos. De los tres paramentos que tiene pintados den el mejor y más nuevo a Nuestra Señora de la Concepción. Compren una sepultura en la dicha iglesia donde sea sepultada, asimismo le digan su cabo de año y misas. Nombra albaceas a su marido Tristán Báez y a Pero Negrín, su compadre, a los cuales les den por su trabajo dos pares de borceguíes de cordobán. Se dé a su hermano Guillén Infante una burra que está en La Gomera, en poder de Fernán Farán, porque es de ella. Establece como heredero a su marido Tristán Báez, con tanto que le dé a su sobrina Catalina Fernández, hija de Diego Fernández, una camisa de Holanda, que tiene cortada en su caja, y sus faldetas que tiene, un tramado y un lebrillo que tiene en Tacoronte. Den a las personas más pobres, que vieren sus albaceas, sus camisas traídas, una

toca, saíto y dos fajas. Ts.: Juan Galán, El padre Fray Juan Campuzano, Juan de Herrera, Pero Fernández y Pero Negrín, vs. y ests.—Sin firma.

969. 1511, marzo, 17: fol. 273 r.

Cristóbal Carrasco, vº., dice que tiene de Diego López 2 yeguas mayores, 2 potrancas, una de tres años y otra de dos años, y 2 potrancos, uno de tres años y otro de dos años; se podrá servir de las yeguas y potros, pero no las puede arrendar a persona alguna hasta que Diego López mande hacer con ellas lo que quisiere, estando a riesgo de Diego López; Cristóbal Carrasco estará obligado a darle cuenta cuando Diego López la pidiera. Ts.: Pero Negrín, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

970. 1511, marzo, 18: fol. 771 r.

Juan Pérez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Pérez.

971. 1511, marzo, 18: fol. 772 r.

Juan Vázquez otorga poder general a ... (roto). Ts.: Pero Alonso y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Vázquez.

972. 1511, marzo, 18: fol. 164 r.

Pedro Fernández, hijo de Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Jaime Joven 1.450 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio, primero que viene. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro Fernández.

973. 1511, marzo, 18: fol. 276 r.

Juan de Llerena, vº., vende a Bartolomé Benítez, vº. y regidor de la Isla, 6 yeguas, 5 paridas y una preñada, de color 2 ronzas,

1 rucia quemada y 3 castañas, con 2 potros, que van a 2 años. Se las vende por precio de 30 ducados de oro. Ts.: El bachiller Alonso de Belmonte y Benito Sánchez, vs.—Sin firma.

974. 1511, marzo, 19: fol. 165 r.

Antón Martín de Daute, vº., reconoce deber a Juan Jácome, mercader, 19.300 mrs. de la moneda de Tenerife por albaaes y cuentas que hasta el día de la fecha han tenido por todas las mercancías y dineros contratados; pagará los 19.300 mrs. y un real, por todo el mes de mayo, en dineros de contado y no en otra cosa, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Nicolás de Molina y Fernán Esteban Cárdeno. Hipoteca todos los puercos y puercas que fueron de Juan Jácome.—Antón Martín.

En 30 de agosto Juan Jácome da finiquito a Antón Martín del contrato. Ts.: Diego Amarillo, Juan Blanco y Fernán Esteban Cárdeno.

975. 1511, marzo, 20: fol. 166 r.

Batista Bairola, genovés, est., reconoce deber a Pero Machado 5.000 mrs. por un caballo de color ruano que le compró, a pagar en dineros de contado, a final del mes de agosto. Ts.: Alonso Manuel, Gonzalo de Oporto y Juan Galán.—Batista Bairola.

976. 1511, marzo, 20: fol. 167 r.

Alonso Yanes, vº., reconoce deber a Juan López Franco 2.415 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de mayo, primero que viene. Ts.: Pedro Gallego y Juan Galán.—Juan Galán.

977. 1511, marzo, 21: fol. 168 r.

Pedro de Párraga, vº., reconoce deber a Pedro Isasaga 20 doblas de oro y 12 vigas de acebiño, de 22 pies de tres en carretada, por 3 bueyes y una carreta que le compró. Se obliga a pagar las

20 doblas y tozas en el mes de agosto, en dineros de contado, y las tozas puestas en su casa. Hipoteca la renta y soldada que le deben de la boyada, que es la de Ibone Fernández y su padre Bartolomé, herrador, Nicolás Herrero, Luis de León, Guillén Castellano, Sebastián Páez, Suárez, Jerónimo de Valdés, Pedro del Castillo, Pedro de Vergara, Alonso de las Hijas y más la cuantía hasta ser pagadas las dichas doblas. Ts.: Fernán Esteban, Juan Galán y Alonso Velázquez.—Alonso Velázquez.

978. 1511, marzo, 21:

fol. 169 r.

Batista Bairola, vº., reconoce deber a Andrés de Acorda, portugués, 9.000 mrs. por una yunta de bueyes, carreta, látigos y aparejos que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de agosto. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Batista Bairola.

979. 1511, marzo, 21:

fol. 170 r.

El bachiller Alonso de Belmonte, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón 15.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 3 caballos con sus aparejos que le compró a Francisco Serrano en su nombre, a pagar en el mes de mayo, en dineros de contado. Ts.: Francisco Jiménez, Ginés González y Gonzalo Muñoz.—El bachiller Belmonte.

980. 1511, marzo, 21:

fol. 274 r.

Juan Benítez, aserrador, vende a Gil Afonso unas casas en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Juan Benítez y la calle del rey, siendo con anterioridad propiedad de Francisco de Arévalo, a quien las compró. Se las vende por precio de 5.000 mrs. de esta moneda de Tenerife. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

981. 1511, marzo, 22: fol. 171 r.

Diego de Godoy, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 1.270 mrs., por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de agosto, primero que viene. Ts.: Diego Ortiz, patrón, Alonso Núñez y Fernán Esteban.—Sin firma.

982. 1511, marzo, 22: fol. 172 r.

Diego Fernández, tintor, vº., reconoce deber a Alonso Ortiz, mercader, 7 quintales de cebo, de todo ganado, por dineros que recibió; los pagará a final de julio primero que viene. Entregará quintal y 1/2 a Alonso Donaire a lo que está obligado, y en adelante a Alonso Ortiz, hasta ser cumplida la deuda. Si no le diere cebo, estará obligado a pagarle en dineros; si quisiese cebo, se lo dará. Hipoteca sus casas. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Fernández.

983. 1511, marzo, 24: fol. 173 r.

Ruy Jiménez de Becerril reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 7.500 mrs. de la moneda de Tenerife por un esclavo que le compró; los pagará a final del mes de agosto, en trigo a 100 mrs. la f., puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban.—Ruy de Becerril.

984. 1511, marzo, 24: fol. 174 r.

Diego Fernández, zurrador, vº., reconoce deber a Andrés de Luna 39 reales y 1/2 por zumaque que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio Ts.: Juan Núñez, maestro de azúcar, Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán.—Diego Fernández, zurrador, y Fernán Esteban Cárdeno.

985. 1511, marzo, 24: fol. 175 r.

Diego Fernández, zurrador, vº., reconoce deber a Andrés de Luna 2.297 mrs. por zumaque que le compró; pagará, por el día

de San Juan de junio, la mitad en dineros de contado y la otra mitad en trigo, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Fernández, zurrador.

986. 1511, marzo, 24:

fol. 176 r.

Iñigo de San Martín y Francisco de Villalba reconocen deben a Alonso Velázquez 4.120 mrs. por 200 «çohas», que era obligado Francisco de Villalba a Gonzalo de Salamanca, y el resto de 6 doblas que faltaban a Lorenzo Afonso, y tozas; los pagarán los 4.120 mrs. en tilla de 5/4, puestas en la montaña de esta villa de San Cristóbal, a cargadero a 10 mrs. por cada carga, a primero o a mediado del mes de mayo. Hipoteca Iñigo de San Martín una deuda de 14.000 mrs. que le debe Vasco Yanes, herrero, vº. de La Orotava. Le deben otro 1/2 real a Alonso Velázquez que pagó el asiento, en tilla. Ts.: Juan Núñez, Gómez de Salazar, Benito Sánchez y Ruy García.—Sin firma.

987. 1511, marzo, 24:

fol. 177 r.

Gómez de Salazar, vº., reconoce deber a Juan Núñez, maestro de azúcar, 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife por un pleito que Gómez de Salazar tenía con Juan Núñez, en nombre de su suegro Juan Rodríguez, vº. de Gran Canaria. Se obliga a pagarle en el mes de agosto, con tanto que cada mes le dé las tablas hasta que complete el lote, a real cada tabla. Hipoteca unas casas con su solar, que Gómez de Salazar tiene en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Diego Martín. Ts.: Alonso Velázquez, Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Ortiz.—Alonso Velázquez.

988. 1511, marzo, 24:

fol. 182 r.

Rodrigo Álvarez, chapinero, vº., reconoce deber a Andrés de Luna 2.874 mrs. por zumaque y bayón que le compró; los pagará la mitad en dineros de contado por el día de San Juan de junio,

y el resto en el mes siguiente, en dineros de contado o en tanto trigo, a como valiere de contado, puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Francisco Joven, Juan Galán y Alonso Márquez.—Rodrigo Álvarez.

989. 1511, marzo, 26: fol. 178 r.

Ruy Jiménez de Becerril, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez, vº., 5 doblas de oro por 2 asnos, uno rucio y otro pardo, que le compró, a pagar en dineros de contado a final del mes de julio. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán.—Ruy Jiménez de Becerril.

990. 1511, marzo, 26: fol. 179 r.

Ruy Jiménez de Becerril, vº., reconoce deber a Alvar Yanes un cahíz de trigo por higos y piezas que de él recibió, a pagar en el mes de julio, puesto en su casa. Hipoteca 2 asnos, uno rucio y otro pardo. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Ruy de Becerril.

991. 1511, marzo, 26: fol. 180 r.

Francisco Vizcaíno, zapatero, est., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 2.713 mrs. por zumaque y bayón que le compró; pagará la mitad por el día de San Juan de junio, y el resto desde esta fecha en un mes, en dineros de contado o en tanto trigo, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso de Jaén, mercader, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

992. 1511, marzo, 26: fol. 181 r.

Alonso Márquez, vº., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 4.578 mrs. por zumaque y bayón que le compró; pagará en dineros de contado por el día de San Juan de junio la mitad, y desde esta fecha en un mes la otra mitad, en trigo, a como

valiere, puestos en su casa. Ts.: Francisco Joven y Juan Galán.—Alonso Márquez.

993. 1511, marzo, 27: fol. 183 r.

Diego Fernández, tintor, vº., reconoce deber a Andrés de Luna 876 mrs. por tanto zumaque que le compró; pagará, en dineros de contado, la mitad por el día de San Juan de junio, y la otra mitad en el mes siguientes a esta fecha. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Fernández.

994. 1511, marzo, 27: fol. 605 r.

Ante el bachiller Pero López de Vergara, Teniente de Gobernador, comparece Pedro de Trujillo y pide le provea de curador *ad litem*, para que entienda en sus pleitos. El Teniente dice que elija una persona, y Pedro de Trujillo nombra a Alonso Velázquez, quien está presente y acepta la dicha curaduría. Luego el Teniente le otorga carta de curaduría. Ts.: Antón de Vallejo y Sebastián Páez, escs. púbs.—Sin firma.

995. 1511, marzo, 29: fol. 184 r.

Francisco Guillama, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis, mercader, 1.043 mrs. por ropa que le compró. A pagar por el día de San Juan de junio, en dineros de contado. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Francisco Guillama.

996. 1511, marzo, 28: fol. 226 r.

Juan Zapata y su mujer María de Castañeda venden a Diego de San Martín, vº., 3 fs. de tierra, como están repartidas, con su agua, que lindan con tierras de Diego de San Martín y con Guillén Castellano. Se las vende por precio de 14 doblas de oro, que dice recibir. Ts.: Juan Martín de Castilleja y Juan Tabordo, vs.—Juan Zapata.

997. 1511, marzo, 29: fol. 185 r.

Pedro y Francisco de Lugo, vs., reconocen deber a Jaime Joven, mercader, 38.000 mrs. de la moneda de Tenerife, por ropa y dineros que recibieron. Las ropas son para la hacienda de San Diego. Se obligan a pagar en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, puesto en el ingenio de El Realejo o en Icod, en el mes de agosto, primero que viene. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Pedro de Lugo y Francisco de Lugo.

998. 1511, marzo, 29: fol. 186 r.

Alvaro Tabordo, vº, reconoce deber a Juan Jácome de Carninatis 1.365 mrs. por tanta mercancía que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio. Ts.: Juan Alonso Agraz, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

999. 1511, marzo, 30: fol. 97 v.

En presencia de Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb., Cristóbal Carrasco otorgó carta de finiquito a Diego Ortiz, patrón, de 12 doblas por un contrato que le debía. Ts.: Juan Pérez de Zorroza, Pedro Gallego y Juan Sánchez Peze.—Por no saber Pedro Gallego.

1.000 1.511, marzo, 31: fol. 187 r.

Diego Pérez de Turiel, vº, reconoce deber a Lope de Buisán 3.850 mrs. por paño que le compró; los pagará en trigo o en dineros de contado, el trigo, a como valiere, por el mes de julio, puesto en sus casas de esta villa de San Cristóbal. Ts.: Gonzalo Martín, levador, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.001. 1511, marzo, 31:

fol. 188 r.

Antón de la Sierra, vº, reconoce deber a Alonso López, est., 3.388 mrs. porque se los prestó, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, a final del mes de julio. Ts.: Pero Alonso Corrales, Fernán Esteban Cárdeno y maestre Diego de León.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.002. 1511, marzo, 31:

fol. 189 r.

Antón de la Sierra, vº, reconoce deber a Fernando de Tacoronte, vº, 6.460 mrs. por resto de 80 cabras que le compró, a pagar en dineros de contado, el primer día del mes de agosto. Ts.: Alonso López, Pedro Alonso Corrales y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.003. 1511, marzo, 31:

fol. 258 r.

Diego de Morales, maestre de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Pero Fernández, carpintero y a Pero Fernández, trabajador, ests., para llevarles hasta 80 docenas de tablas de 12 pies de ancho, desde el puerto de la Caleta del Genovés, que está en La Orotava, al puerto de Sanlúcar, en el reino de Castilla o al Puerto de Santa María. Ha de recibir la carga tan pronto como llegare con su carabela, y ha de cobrar 200 mrs. de moneda de Castilla por cada docena de tablas, dentro de los nueve días después de echada el ancla en los dichos puertos. Además se obligan a pagarle 5 ducados de oro que de Diego de Morales recibieron prestados. Ts.: Juan Prieto y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Diego de Morales y Juan Prieto.

1.004. 1511, abril, 1:

fol. 190 r.

Jorge Báez, zapatero, vº, reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 1.243 mrs. por zumaque que le compró; pagará, en dineros de contado, la mitad por el día de San Juan de junio, y la otra mitad en el mes siguiente, en dineros de contado o en trigo,

puesto en esta villa de San Cristóbal, a como valiere de contado. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.005. 1511, abril, 1: fol. 621 r.

Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb., da orden a Fernán Guerra, esc. púb., para que busque en sus registros una carta de venta que otorgó a Francisco de Corvalán y Catalina González, su mujer, con Diego de San Martín, de ciertas tierras de riego. Sin ts.—El Ldo. Cristóbal Lebrón.

1.006. 1511, abril, 2: fol. 191 r.

Antón de la Sierra, canario, vº., reconoce deber a Fernando de Tacoronte, guanche, vº., 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife por una yegua que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de julio, primero que viene. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.007. 1511, abril, 5: fol. 192 r.

Fernando de Torres, vº., reconoce deber a Juan Méndez 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por una yegua que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de agosto. Ts.: Pero Rodríguez, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernando de Torres.

1.008. 1511, abril, 5: fol. 220 r.

Rodrigo de Cañizares, est., en nombre del Ldo. Juan Pérez de la Fuente, del consejo de la Reina, da a renta a Diego de San Martín, vº., 6 fs. de tierra de riego con el agua, que tiene en el valle de La Orotava. Recibirá de renta 3 arrobas y 3/4 de arroba de azúcar, blanco y lealdado, puesto en el ingenio de La Orotava, al final del arrendamiento. Otorgado en la posada del Teniente López de Vergara. Ts.: El Teniente, Juan de Bruz, mercader, flamenco, Alonso Núñez y Pedro Gallego, vs. y ests.—Sin firma.

1.009. 1511, abril, 5:

fol. 229 r.

Francisco Yanes, vº. de Tavira, est. en Tenerife, maestre del navío «Santo Espíritu», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Tomás Justiniano, vº., para ir al puerto de Garachico o al de Adeje, que se llama de los Cristianos, para tomar toda la orchilla que Justiniano le dé; de allí irá al puerto de Santa Cruz donde tomará la orchilla que le diere. A continuación irá al puerto de Sardina, en Gran Canaria, y tomará todos los azúcares que le diere, y, finalmente, acabará de cargar el navío en el puerto de Las Isletas. Toda esta mercancía ha de ser llevada a la Bahía de Cádiz, en donde ha de ser entregada a quien Tomás Justiniano quisiere. El flete será de 70 mrs. por cada quintal de orchilla y por cada caja de azúcar 130 mrs., de la moneda de Castilla. Tomás Justiniano se obliga a darle la orchilla tres días después de llegado a cualquiera de los dichos puertos, y los azúcares en seis días después de llegar al puerto de Sardina. Se hace constar que un ducado vale 375 mrs.; una dobla 375 mrs.; el castellano a 485 mrs.; y un real a 34 mrs. Ts.: Alonso Yanes y Juan Galán.—Francisco Yanes y Tomás Justiniano.

1.010. 1511, abril, 5:

fol. 279 r.

Pedro García, mercader, y Fernán Martín de Espinar, vs., se conciertan de manera que el primero da a partido al segundo 12 vacas de hierro y una becerra de 6 ó 7 meses, por 3 años, a partir de esta Navidad pasada. Se entiende que son 11 vacas del hierro de García, y la vaca y la becerra no están herradas y es bragada. Por razón de todo ello Pero García le tiene que dar el tercio de lo que se multiplicare, y Fernán Martín las ha de guardar todo el tiempo con las multiplicaciones, dándole cuenta de ellas; las han de repartir cada año. Al final de los 3 años las tiene que entregar en un corral en la laguna, por lo que no le ha de llevar salario alguno; además ha de guardar los machos y las hembras que también parieren, y Pero García partirá el tercio con Martín de Espinar, sacado el diezmo del montemayor. Se añade al final que los 3 años corren desde este mes de marzo.

Ts.: Lope de Arceo y Juan Galán.—Fernando de Espinar y Pero García.

1.011. 1511, abril, 7: fol. 277 r.

Pedro y Francisco de Lugo, vs., se obligan a pagar a micer Cosme de Riberol 120 arrobas de azúcar, blanco, por 330 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibieron para provisión del ingenio de El Realejo. En virtud del poder que del Adelantado tienen, se comprometen a pagar las 120 arrobas de azúcar, blanco y lealdado, en el ingenio de El Realejo, en el mes de junio. Hipotecan los azúcares primeros que salieren del dicho ingenio y 3 esclavos, Fernando, Pedro y Gonzalo, que son blanco, azanega y negro respectivamente. Ts.: Agustín Leardo y Batista... (roto), ests.—Pedro de Lugo y Francisco de Lugo.

1.012. 1511, abril, 8: fol. 263 r.

Asensio Gómez y Guiomar González, su mujer, vs., hacen donación a la casa y frailes, que ahora están en la orden de San Agustín de esta isla, de unas tierras en Tegueste, con su agua, según como las tienen del Adelantado, que son desde las tierras de Pedro López de Villera, difunto, hasta los canales que están puestos junto a la cueva de Catalina Fernández, como dice el albalá. Por la donación los frailes tienen que rogar a Dios por la vida del rey y la reina, la del Adelantado, la de los conquistadores de esta isla y por los donantes. Se reservan parte del agua para su hacienda, la que honestamente hubieran menester, además de 2 heridos de molino que están en el barranco. Ts.: Pedro Azpeitia, carpintero, Fernán Esteban Cárdeno y Francisco Joven, vs. y ests.—Pedro Azpeitia, Fernán Esteban Cárdeno y Asensio Gómez.

1.013. 1511, abril, 9: fol. 193 r.

Hernán Pérez de Mora, est., reconoce deber a Hernando Tabares 60 puercas nuevas, de año y 1/2, por 30 puercas que le

arrendó de 18 meses, a pagar puestas en esta villa de San Cristóbal, el 23 de abril de 1513. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.014. 1511, abril, 9: fol. 194 r.

Diego Martín, carretero, vº., reconoce deber a Lope de Buisán 2.350 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, el mes de julio. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.015. 1511, abril, 9: fol. 195 r.

Pero Coello, herrador, vº., reconoce deber a Marcos Franco, mercader, 2.600 mrs. por mercancía que le compró. Se obliga a pagarle, en dineros de contado, dos doblas por Pascua Florida, y el resto por Pascua del Espíritu Santo. Ts.: Alonso López, Antón Azate y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Coello.

1.016. 1511, abril, 10: fol. 196 r.

Fernando Tabares, vº., reconoce deber a Bartolomé Fernández, alcalde del Puerto de Santa Cruz, 4.400 mrs. por un potro de color morcillo que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, a mediado del mes de agosto. Hipoteca el potro y además se obliga a pagar a Ibone Fernández 1/2 real del asiento de este contrato. Ts.: Antón Viejo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernando Tabares.

1.017. 1511, abril, 11: fol. 263 r. (bis)

Lo que queda en poder de Juan Ruiz de Requena es esto:

10 espumaderas.	8 «remillones».
5 «ponbas».	1 batidera.
5 tachas.	1 paila de metal rotar.
1 pequeña caldera traída.	1 hacha traída.
1 colchón de cañamazo traído.	

De todo ello se dio por contento Juan Ruiz de Requena y se obligó a darlo al tesorero o a quien su poder tuviere. Ts.: Gonzalo de Córdoba y Juan Galán.—Juan Ruiz de Requena.

1.018. 1511, abril, 12:

fol. 197 r.

Pero Jiménez, deudor, y Andrés Martín, fiador, reconocen deber a Lanzarote González, carpintero, 52 fs. de trigo por un capuz, unos borceguíes, unas «alubecines», un bonete y una caja que le compraron. Se obligan a pagar por el día de Santa María de Agosto, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Gonzalo Báez, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Alonso Agraz.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.019. 1511, abril, 12:

fol. 240 r.

García Fernández Melgarejo y Mencía López, ests., dicen que tienen ciertos bienes y los que han de tener y multiplicar en el futuro, y quieren hacer declaración de sus bienes para que, si hubiere separación, cada uno se lleve su mitad correspondiente y ninguno se lleve más de lo que le corresponde, exceptos los vestidos que no entran en la partija. Declaran tener los siguientes: 3 colchones, 4 almohadas llenas de lana, 1 colcha, 2 mantas de lana, 2 paños de pared pintados, 2 entrecamas pintadas, 3 cajas, una caldera grande. De las 3 cajas Mencía López ha de sacar una de ellas en mejoría, la que más quisiere; además tienen otras alhajas de casa: «çedacos», platos, cántaros, lebrillos, mesas, sillas, otras menudencias, un esclavo, de color negro, llamado Pedro y un asno. Ponen como condición que ninguno de los 2 pueda vender su parte a persona alguna, salvo al otro, pero, si éste no lo quisiera, entonces lo pueda vender a quien quiera. Además Mencía López se lleva las joyas de su persona, sin entrar en la partija. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno, García de Alcubillo, Alonso Manuel, vs. y ests.—García Fernández.

1.020. 1511, abril, 15:

fol. 198 r.

Nicolás de Baena, vº., reconoce deber a Lorenzo Ordoño, vº. de Gran Canaria, 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife porque se los debía Benito Sánchez de la Fuente por una sentencia, en la que fue condenado; pagará la mitad en el mes de agosto, en trigo limpio, a 3 reales la f., en esta villa de San Cristóbal, y el resto desde agosto en un año, en trigo o en dineros de contado. Lorenzo Ordoño se obliga, por una carta de justicia que vino de Gran Canaria contra Benito Sánchez de la Fuente, a llevarlo a la isla de Gran Canaria, y anula la carta de obligación. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Diego Pérez de Turiel.—Nicolás de Baena y Lorenzo Ordoño.

1.021. 1511, abril, 18:

fol. 199 r.

Juan de Llerena, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda 130 fs. de trigo y 20 ducados, porque le lleva un proceso criminal a la ciudad de Granada, sobre cierto pleito que trata en esta isla con Juan Arjona; pagará los ducados luego y el trigo una vez llegado de Granada, o en el mes de agosto, puesto en esta villa de San Crstóbal. Otorgado en la cárcel pública de esta isla. Si Francisco de Sepúlveda trajera a su favor la sentencia que tiene puesta, se obliga a darle un potro rucio de 4 años. Ts.: Pedro Dorador y Ruy García, vs.—Ruy García.

1.022. 1511, abril, 24:

fol. 442 r.

Jerónimo de Fonseca, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Pero de Isasaga, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.023. 1511, abril, 24:

fol. 443 r.

Alonso Medel, maestre de su navío, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Pero García, chapinero, Alonso de Jerez, vs.—Sin firma.

1.024. 1511, abril, 24: fol. 250 r.

García Fernández de Melgarejo, est., vende a Juan Enriquez, vº., un esclavo de color negro, llamado Antón, por precio de 12.000 mrs. de esta moneda de Tenerife. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan López Franco, ests.—Melgarejo.

1.025. 1511, abril, 25: fol. 200 r.

Pero Alonso Corrales, est., reconoce deber a Alonso Pérez, aserrador, vº., 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por unas casas que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, el día de Todos los Santos. Hipoteca las casas que están en esta villa de San Cristóbal, que fueron de Juan Afonso, difunto, y lindan con Alonso Velázquez, y más 8.000 mrs. que le debe Luis Alvarez por un contrato que está ante el esc. Hernán Guerra. Ts.: Luis Vázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.026. 1511, abril, 25: fol. 253 r. (bis)

Alonso Pérez, aserrador, vº., vende a Pedro Alonso Corrales unas casas que tiene en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Luis Vázquez y de Alfonso Bello, que fueron de Juan Afonso, difunto. Se las vende por precio de 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Luis Vázquez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.027. 1511, abril, 26: fol. 201 r.

Juan de Armas y Luis de Espino, vs., reconocen deber a Marcos Franco, mercader, 1.718 mrs. por ropa y lienzo que le compraron; los pagarán a final del mes de mayo, en dineros de contado o en trigo, cueros o quesos, a como valiere, puesto en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.028. 1511, abril, 26:

fol. 202 r.

Lucía Fernández, Hecha de oro, v^a., reconoce deber a Juan de Castilla 4 doblas y 1/2 por las rentas de las mujeres, desde La Orotava hasta la punta de Daute, Abona y Adeje, hasta Navidad primera que viene del año de la fecha. Se obliga a pagar una dobla luego, otra desde el día de la fecha en 15 días, y las 2 y 1/2 restantes, a final de año, en dineros de contado. Ts.: Rodrigo Alonso y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.029. 1511, abril, 26:

fol. 203 r.

Juan Gallego y Pedro Gallego, ests, reconocen deber a Lope de Buisán, v^o., 49 reales y 1/2 por ropa que le compraron; los pagarán en dineros de contado o en tanto trigo, entre mercaderes, puestos en casa de Buisán, a como valiere, por el día de Santa María de agosto del año de la fecha. Ts.: Alonso López y Jorge Sánchez, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.030. 1511, abril, 26:

fol. 444 r.

Juan Ruiz, gallego, otorga poder general a Manuel de Gibratón, pr. de c. Ts.: Juan Díaz y Gómez de Salazar.—Sin firma.

1.031. 1511, abril, 27:

fol. 204 r.

Alonso de Morales, v^o., reconoce deber a Sebastián Rodríguez, v^o., 8 añojas de año, conforme a un contrato que tiene Guillén Castellano contra él, por un caballo rosillo que le compró, a pagar en el mes de febrero de 1512, puestas en el hato del herradero. Ts.: Martín Sánchez, herrador, y Fernán Esteban Cárdeno. Hipoteca el caballo y la parte del ganado que le pertenece del que guarda.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.032. 1511, abril, 28:

fol. 445 r.

Diego Vicente, pescador, est., otorga poder especial a Pedro Yanes, v^o., para cobrar para sí mismo de Pedro de Ledesma 2.300

mrs. por una escritura. Ts.: Sancho Montañés y Pero Álvarez.—Sin firma.

1.033. 1511, abril, 28: fol. 251 r.

Juan Prieto, zapatero, recibe a soldada a Blas para enseñarle el oficio de zapatero, de obra primera, y para que aprenda el oficio según lo que él sepa, por tiempo de tres años. Le ha de vestir y calzar, y al final del tiempo le ha de dar un capuz de burel, que cueste la vara de 250 a 300 mrs., un sayo de igual paño, un jubón de fustán, dos camisas de presilla y unos borceguíes de cordobán con sus zapatos. Ts.: Rodrigo Álvarez, Manuel de Gibraleón y Martín Afonso.—Juan Prieto.

1.034. 1511, abril, 29: fol. 205 r.

Alonso Márquez y Rodrigo Álvarez, vs., reconocen deber a Pedro Fernández, mercader, vº. de Gibraleón, est., 5.417 mrs. por un bayón que le compraron; los pagarán por el día de San Miguel, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Juan Galán, Martín Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Márquez y Rodrigo Álvarez.

1.035. 1511, abril, 29: fol. 206 r.

Alonso Márquez y Rodrigo Álvarez, vs., reconocen deber a Bartolomé de Milán, mercader, vº., 4.263 mrs. por bayón que le compraron, a pagar en dineros de contado o en tanto azúcar blanco, a como valiere, en el mes de julio. Ts. Cristóbal Carrasco, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Alonso Márquez y Rodrigo Álvarez.

1.036. 1511, abril, 29: fol. 252 r.

Diego Fernández recibe a soldada para almocrebe a Juan, con el fin de que ande con 3 caballos, durante 6 meses, desde el primero de mayo; le ha de pagar 4.500 mrs. de 2 en 2 meses, es

decir, en 3 pagas y en dineros. Ts.: Pedro Gallego y Juan Afonso.—Diego Fernández.

1.037. 1511, abril, 29:

fol. 255 r.

Gonzalo Muñoz, vº., da a tributo a Andrés de Luna, mercader, est., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Diego de Mendieta y Alonso de Alcaraz; Andrés de Luna pagará anualmente 4.000 mrs de la moneda de Tenerife, en 3 tercios cada año, además le tiene que hacer las casas altas de piedra con su teja y tablado dentro de los 3 primeros años, a partir de mayo. Condiciones: Andrés de Luna no podrá vender ni tributar las casas o parte de ellas a persona alguna, excepto a persona llana y abonada; si no pagara el tributo en dos años, Gonzalo Muñoz podrá tomar las casas como antes la tenía; y, si Muñoz quisiera vender el tributo, Andrés de Luna lo tomará por el tanto. Luna estará obligado a hacer las casas en el primer año. Ts.: Sebastián Páez, esc. púb., Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Gonzalo Muñoz y Andrés de Luna.

1.038. 1511, mayo, 2:

fol. 207 r.

Teresa Fernández, vª., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 42 reales por el alquiler de unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que son de Gonzalo Muñoz y que Andrés de Luna le alquiló, en donde ahora vive; pagará mensualmente tres reales y 1/2, y no dejará la casa durante un año, desde el primero de mayo. Ts.: Diego Fernández y Andrés de Zamora.—Sin firma.

1.039. 1511, mayo, 3:

fol. 208 r.

Diego Mayor, natural de Gran Canaria, vº., reconoce deber a Juan Martínez, mayordomo que fue de Güímar, 1.740 mrs. de la moneda de Tenerife, por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto trigo, quesos o pellejas, a como valiere de contado, el día de San Juan de junio. Ts.: Alonso Ló-

pez, Fernando de Almonte y Pedro López, carpintero, vs. y ests. Sin firma.

1.040. 1511, mayo, 3:

fol. 209 r.

Pedro Sánchez, alguacil del Puerto de Santa Cruz, vº., vende a Diego Flores unas casas nuevas que tiene en el puerto de Santa Cruz, que lindan con casas de micer Cosme de Riberol y la calle real. El precio de la venta es de 40 doblas de oro. Ts.: Baltasar de Morales y Lope de Salazar.—Sin firma.

En el mismo día Diego Flores, mercader, est., reconoce deber a Pedro Sánchez, alguacil de Santa Cruz, 26 doblas de oro por resto del precio de unas casas que le compró en el puerto de Santa Cruz, a pagar en dineros de contado en este mes de mayo. Ts.: Baltasar de Morales y Lope de Salazar.—Sin firma.

1.041. 1511, mayo, 4:

fol. 256 r.

Sebastián de Ormán, vº., hace su testamento. Desea ser enterrado en San Francisco; el día de su entierro los frailes le digan una vigilia de 3 lecciones y sendas misas; los frailes salgan 9 días sobre su sepultura y le ofrenden los 9 días pan, vino y cera en tabla, además le digan 10 misas. Manda que todas las deudas que vinieren en buena verdad se paguen de sus bienes; debe a Juan Gutiérrez, vº. de Lanzarote, 10.850 mrs., resto de un contrato, porque había pagado lo demás, que eran doce, en dineros, y más tiene embargados ocho reales por el personero de esta isla, por herbajes de las vacas de Juan Gutiérrez; a micer Benito 100 mrs. por resto de cuentas. Nombra albaceas a Jerónimo Fernández y a Marcos Verde, su compadre. Deja herederos del remanente de sus bienes a Juan Ormán, Luis, María, Leonor, Bastián, Antón, Margarita y Ana, sus hijos, y a Elena Fernández, su mujer, además del que naciere. Ts.: Bartolomé de Porcuna, Gómez de Salazar, Andrés Fernández, Francisco Díaz, Pero Yanes, vs. y ests.—Sin firma.

1.042. 1511, mayo, 5: fol. 210 r.

Juan Picar, vº, reconoce deber a García de León, mercader, est., 3.004 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dinero de contado o en tanto trigo, puesto en esta villa de San Cristóbal, por el día de Santa María de Agosto. Ts.: Alonso de Jerez, Tomás de Morales y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

1.043. 1511, mayo, 5: fol. 211 r.

Andrés de Luna y Diego Sánchez reconocen deber a Andrés de Niebla, mercader, 26.600 mrs. de la moneda de Tenerife por resto de 14 botas de vino que le compraron; los pagarán en dineros de contado, a final del mes de junio. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, ests.—Andrés de Luna y Diego Sánchez.

1.044. 1511, mayo, 5: fol. 212 r.

Pedro Negrín, vº, reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 4.000 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, en el mes de julio de 1512, y no en otra cosa. Ts.: Francisco Guillama y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Pedro Negrín.

1.045. 1511, mayo, 5: fol. 213 r.

Alonso Márquez, vº, reconoce deber a García de León, mercader, 2.484 mrs. por ropa que le compró; los pagará por el día de Santa María de agosto, en dineros de contado o en tanto trigo, puestos en esta villa de San Cristóbal, a como valiere de contado. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Alonso Márquez.

1.046. 1511, mayo, 5: fol. 257 r.

Ante el bachiller Pero López de Vergara, alcalde mayor de la justicia de esta villa de San Cristóbal, y ante esc. y ts., comparece

un hombre, Gonzalo Pérez, portugués, est. en Tenerife y vº. de la isla de Madera, y dice que se enteró, hace unos 20 días, que la justicia de la dicha isla de Madera prendió a su mujer Isabel González porque hablaba o estaba en su casa un tal Diego Díaz; como Diego Díaz es amigo suyo, quiere que hable con ella tanto fuera como dentro de su casa, y entre en su casa tanto de día como de noche; por todo ello requiere a la justicia de la isla de Madera suelte a Isabel González y la entregue a su padre o madre o a quien ella quisiere. Por la presente pide testimonio escrito para enviarlo a la Madera, para que dejen en libertad a su mujer. Además Gonzalo Pérez añade que tiene dicho a su mujer que lave las camisas, dé de comer, acoja en su casa a Diego Díaz tanto de día como de noche, como a cualquier hora, porque es su amigo y confía tanto en él como en ella, amiga de éste. Riquiere a las justicias que no tengan que volver a hacer esto de nuevo, porque dice que es su voluntad que Diego Díaz entre en su casa. Ts.: Fernán Esteban, Juan Galán, Francisco de Castro y Juan Fernández, morador en el lugar de Santa Cruz, donde se prendió a Isabel González.—El bachiller Pero López de Vergara y Hernán Guerra, quien hace su signo. Hernán Guerra dice que Gonzalo Pérez firma y hace su señal.

1.047. 1511, mayo, 6:

fol. 241 r.

Pedro de Párraga toma a soldada a Martín Sánchez para que le ayude a guardar la boyada, que tiene a su cargo hasta el mes de agosto inclusive. Tiene que servirle en guardar la boyada para lo que le tiene que dar un caballo en que ande hasta que entre la boyada en la laguna, y, si después Martín Sánchez tuviese que ir a buscar bueyes fuera de la boyada, también le dará un caballo Párraga. Por todo ello le ha de pagar 4.000 mrs. en trigo, a como valiere de contado, puestos en esta villa de San Cristóbal. Como Martín Sánchez tiene que dormir en el campo, Párraga solamente le da de comer y beber. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.048. 1511, mayo, 7:

fol. 246 r.

Antonio Afonso, maestre de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, est., lo fleta a Diego Afonso, mercader, vº. de la isla de Fayal, presente, para llevar, a la dicha isla o a otra cualquier parte a donde les echare la buena ventura, 1.000 fs. de cebada, dos cahíces por tonelada. Diego Afonso ha de dar por cada tonelada 500 mrs. de buena moneda, pagados dentro de los 12 primeros días de llegados al puerto donde la cebada se descargare, y más las averías acostumbradas. Antonio Afonso tiene que tomar la carga en el puerto de Garachico y en otro puerto donde Diego Afonso quisiere, siendo dentro de los 25 días primeros siguientes. Si en el viaje surgiere alguna buena ventura tiene que darle a Diego Afonso un tercio de ella. Se entiende que ha de ser la tonelada a 25 fs., a pesar de que arriba se dice que ha de ser a 2 cahíces la tonelada. Ts.: Alonso López y Alonso Manuel, vs.—Antonio Afonso y Diego Afonso.

1.049. 1511, mayo, 8:

fol. 447 r.

Juan Izquierdo, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Galán y García de Alcubillo.—Juan Galán.

1.050. 1511, mayo, 8:

fol. 448 r.

Pedro Coello, vº., otorga poder general a Lorenzo Pérez, est. Ts.: Juan Galán y Alonso López.—Pedro Coello.

1.051. 1511, mayo, 8:

fol. 214 r.

Juan Benítez, alguacil mayor, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón, vº., 7.500 mrs. de la moneda de Tenerife por 15 docenas de tablas que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de agosto. Ts.: Francisco Serrano y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Benítez.

1.052. 1511, mayo, 8:

fol. 256 r. (sic)

Pedro Madalena, natural de Gran Canaria, vº., vende a Juan Romano un esclavo de color negro, que se llama Roque, de unos 17 años de edad; se lo vende por precio de 13.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Alonso López, Juan Galán y Jaime, hijo de Jaime Joven, mercader, vs. y ests.—Sin firma.

1.053. 1511, mayo, 9:

fol. 215 r.

Fernán García, almocrebe, vº., reconoce deber a Miguel de Castilla 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife porque los pagó a Juan de Juambruz a quien los debía de resto de unas casas; los pagará en dineros de contado, de hoy en 10 días. Hipoteca unas casas en La Orotava que compró de Juan de Juambruz, lindantes con Vasco de Morales, las cuales hipoteca a Juambruz y éste las traspasa a Miguel de Castilla, y se da por contento de 8.500 mrs. que Fernán García le debía por un contrato que hizo ante Antón Vallejo, esc. púb. Después de pagados los 2.000 mrs., Fernán García hipoteca a Jorge Sánchez las casas. Ts.: Fernán Esteban, Jorge Sánchez y Fernán Rodríguez.—Jembreuz.

1.054. 1511, mayo, 9:

fol. 232 r.

Jorge Sánchez toma a soldada a Fernán García, almocrebe, para que le sirva del día 15 de mayo en adelante, en el oficio de almocrebe y en lo que le mandare, por tiempo de 6 meses. Por todo ello ha de pagarle 800 mrs. al mes. Jorge Sánchez ha pagado, en nombre de Fernán García, a Juambruz 500 mrs., a Marcos Franco 565 mrs., a Baena 3 reales, el carcelero un real, a Alonso Velázquez 440 mrs. y queda por fiador de 6 quintales y 3 reales de pez. Si Fernán García lo dejare antes de tiempo tendrá que poner éste otro hombre a su costa. Se entiende que, después de pagado Miguel de Castilla de ciertos mrs. que le debe, una casa de Fernán García no se venda y quede hipotecada a Jorge Sánchez. Ts.: Fernando Rodríguez.—Sin firma.

1.055. 1511, mayo, 9:

fol. 242 r.

Tomé Rodríguez, maestre de su navío, «Santa María de la Luz», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Gil Rodríguez, est., para llevar toda la mercancía que Gil Rodríguez quisiera pagar, al reino de Castilla, por 11.770 mrs. de la moneda de Castilla, un ducado vale 375 mrs. La carga tiene que ponerla Gil Rodríguez a la lengua del agua, el día 24 de junio, para ir al puerto de Cádiz; y, a los 10 días siguientes de echada el ancla, le ha de pagar 11.770 mrs., libras de averías. Si en el viaje tuviere una buena ventura, le ha de dar una parte de ella. Ts.: Tomás Justiniano, Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Tomé Rodríguez y Gil Rodríguez.

1.056. 1511, mayo, 10:

fol. 216 r.

Pero Hernández de las Islas, vº., reconoce deber a Rodrigo Álvarez 5.810 mrs. por 27 arrobas de azúcar que Pedro de Vera, su hijo, debía a Alonso Pérez, hermano de Rodrigo Álvarez, de resto. Se obliga a pagar la mitad por el día de San Juan de junio, y la otra mitad a final del mes de agosto primero que viene. Si mostrare algún pago de estos mrs. le ha de devolver los dineros o lo que le faltare. Ts.: Lope de Arceo y Antón Azate.—Sin firma.

1.057. 1511, mayo, 10:

fol. 217 r.

Diego de Godoy, vº., reconoce deber a García de León 10.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, a finales de septiembre. Ts.: Alonso de Jerez y Juan Parrado.—Diego de Godoy.

1.058. 1511, mayo, 11:

fol. 449 r.

Juan Berriel, vº., otorga poder general a Manuel de Gibrালেón, pr. de c. Ts.: Fernando de Torres, Rodrigo de Jerez, vº., y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.059. 1511, mayo, 12: fol. 450 v.

Cristóbal Carrasco, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Pero López, carpintero, y Juan Galán.—Cristóbal Carrasco.

El 10 de mayo de 1512 Cristóbal Carrasco revoca el poder a Esteban Fernández. Ts.: Fernán Esteban y Pero López, carpintero.—Cristóbal Carrasco.

1.060. 1511, mayo, 13: fol. 285 r.

Marcos Franco, mercader, est., reconoce deber a Alonso de Liescas 4.515 mrs. por Holanda que le compró; los pagará a final de agosto, en dineros de contado. Ts.: Francisco Castellano y Juan Galán.—Marcos Franco.

1.061. 1511, mayo, 13: fol. 286 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Juan Romano, mercader, 30 arrobas de azúcar, lealdado, por ropa que le compró; las pagará a final del mes de julio, puestas en el ingenio de Güímar. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Francisco Jiménez.

1.062. 1511, mayo, 14: fol. 244 r.

Micer Cosme de Riberol, en nombre suyo y en el de su hermano micer Francisco de Riberol, cambia a Tomás Justiniano 150 fs. de tierra de sequero que tiene en Tacoronte, en el Peñol, por 36 fs. de sequero que Justiniano tiene en La Orotava, en el cercado de Diego de Mesa. Ts.: Juan de Carmona y Juan Pascual, vs. y ests.—Sin firma. Otorgado en casa de micer Cosme de Riberol.

1.063. 1511, mayo, 14: fol. 245 r.

Juan López, cerrajero, vº., hace carta de dote por cuanto se va a casar con María, hija de Juan Borges y de Isabel Afonso,

su mujer. Los padres le dan en dote 60.000 mrs. en los siguientes bienes: 50 fs. de tierra de sequero, en Tacoronte, junto con 150 fs. de micer Cosme de Riberol, valorada en 27.000 mrs.; la mitad de un molino, en La Orotava, valorado en 10.000 mrs.; un potro en 5.000 mrs.; un buey y un novillo en 5.000 mrs.; en ropa y ajuar 8.000 mrs.; siendo el total 60.000 mrs. Juan López da en arras a María 10.000 mrs., que junto con los 60.000 mrs. suman 70.000 mrs.; en caso de separación o muerte María ha de sacar los 70.000 mrs. Otorgada en casa de Juan Núñez, vº., en la calle del Santo Espíritu. Ts.: Rodrigo Afonso y Tomás Justiniano, vs. y ests.—Sin firma.

1.064. 1511, mayo, 15:

fol. 243 r.

Juan Alvarez, portugués, vº. de la villa de Conde, est., fleta a Diego Belo, mercader, su navío, «Santa María de Aranda», surto en el puerto de Santa Cruz, de 35 toneladas, para cargar de cebada en esta isla y en la de San Miguel de La Palma. Diego Belo ha de darle la carga en 8 días y, después de cargada en Garachico y en el Guindaste, irá a la isla de La Palma a tomar la cebada; ha de darle 600 mrs. de buena moneda por cada tonelada, esto es, 2 moyos de Portugal por tonelada, a pagar en trigo 3 días después de dejar la carga en el puerto de Santa María de Cádiz, que es a donde tiene que ir. Ts.: Sancho de Omerando y Esteban Fernández.—Juan Alvarez y Diego Belo.

1.065. 1511, mayo, 16:

fol. 451 v.

Leonor Yanes, con licencia de Juan de Évora, su marido, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Nicolás de Molina y Alonso Donaire, vs. y ests.—Nicolás de Molina.

1.066. 1511, mayo, 17.

fol. 451 v.

Diego de San Martín se hace sustituir por Manuel de Gibrleón en el poder que tiene de Alonso Pérez de Navarrete. Ts.: Jaime Joven y Antón Joven.—Sin firma.

1.067. 1511, mayo, 19:

fol. 452 v.

El bachiller Pero Fernández, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Sin ts.—Sin firma.

1.068. 1511, mayo, 20:

fol. 219 r.

Rodrigo Mallerón, maestro de su navío, surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Diego Luis, vº., para llevar hasta 25 toneladas de trigo, 2 cahíces por tonelada, por precio de 250 mrs. la tonelada de la moneda de la tierra donde se descargare la mercancía. La carga tiene que tomarla el día 20 de agosto en el puerto de Santa Cruz o de La Orotava, pagadas las averías que son 900 mrs. y una arroba de cebo. Una vez tomada la carga, partirá al reino de Galicia o a Muros o a La Coruña. Diego Luis tiene que pagar en dineros de contado, en cualquiera de los dichos puertos, dentro de los primeros 20 días después de echada el ancla. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Alonso Manuel.—Diego Luis y Rodrigo Mallerón.

1.069. 1511, mayo, 20:

fol. 287 r.

Fernando Yanes Centrano reconoce deber a Lope de Buisán 50 reales de plata por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, en el mes de julio, o en tanto trigo, a como valiere de contado. Además debe otros 23 reales. Ts.: Juan Pérez de Zorroza y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernan Esteban Cárdeno.

1.070. 1511, mayo, 21:

fol. 221 r.

Inventario que se hace en la villa de San Cristóbal ante el esc. Hernán Guerra. Juan Blanco, vº., dice que está casado con Leonor Hernández, hija de Diego Amarillo, y que cada uno de ellos tiene hijos, Leonor de su primer marido y él de su primera mujer. Por tanto, Juan Blanco, declara que los bienes que recibió de Leonor Hernández son los siguientes: unas casas, en la villa

de San Cristóbal, que lindan con Diego Martín de Olvera, valoradas en 5.000 mrs., 6 vacas, paridas, de vientre, preñadas y vacías, valoradas en 12.000 mrs., 30 fs. de tierra que tiene en Tegueste, del cabo de abajo de la montaña, de sequero, valoradas en 12.000 mrs., 2 colchones con 7 sábanas, 4 almohadas, 2 cojines con su lana y una manta fresada, valorado todo en 8.650 mrs., unos manteles, camisas y otros paños de mano valorados en 1.600 mrs., unos paramentos en 2 doblas, 2 cajas y una mesa valorado en 1.000 mrs. y menudencias de la casa en una dobla. Ts.: Martín de Jerez y Juan Vaca, vs.—Juan Blanco y Martín de Jerez.

1.071. 1511, mayo, 21:

fol. 288 r.

Pero Estévez y Fernando Yanes, vs., reconocen deber a García de León 1.572 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto trigo, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal, a fines del mes de julio. Ts.: Francisco de Jaén y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.072. 1511, mayo, 22:

fol. 722 r.

Ante el bachiller Pero López de Vergara, alcalde mayor de la Justicia de esta isla, en presencia de Hernán Guerra, esc. púb., Juana Gómez, mujer de Rodrigo de la Fuente, dice que, como su marido está ausente de la Isla, tiene necesidad de un pr., y pide a su merced que le otorgue un pr. Ts.: Pedro de Vergara y Tomás Justiniano, vs.—Sin firma.

El alcalde le manda dar fe de que Rodrigo de la Fuente no está en la Isla. Juan Gómez presenta a Sebastián Ruiz, esc. de La Orotava, y a Antón de Vallejo, esc. púb. y del Concejo. Ambos juran que Rodrigo de la Fuente abandonó la Isla hace un año. Se le concede la licencia pedida. Juana Gómez, mujer de Rodrigo de la Fuente, va., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c., vº. Otorgado en la casa de Pedro García, mercader, que es en la posada del señor Teniente. Sin ts.—Sin firma.

1.073. 1511, mayo, 22:

fol. 222 r.

Pedro de Sevilla, vº., vende a Miguel Márquez, vº., la 1/2 de unas casas, en esta villa de San Cristóbal, y un lagar que está dentro de ellas, que lindan con Miguel Márquez y con Constanza Báez. Se los vende por precio de 6 doblas de oro. Ts.: Juan Pérez de Zorroza y Juan Galán.—Pedro de Sevilla.

Miguel Márquez, vº., reconoce deber a Pedro de Sevilla 4 doblas de oro por resto de unas casas que le compró, a pagar por todo el mes de agosto. Se añade que si no fueren las 4 doblas sean 2.200 mrs. Ts.: Diego Martín de Espinar y Juan Galán.—Juan Galán.

1.074. 1511, mayo, 24:

fol. 290 r.

Juan de Zorroza, el Mozo, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 5.500 mrs. de la moneda de Tenerife por un caballo de color castaño y calzado de los pies traseros, que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de noviembre. Ts.: Alonso López, Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan de Zorroza.

1.075. 1511, mayo, 26:

fol. 223 r.

Juan González, portugués, est., vende a Blas Fernández una esclava de color negra, que se llama Catalina, por precio de 16.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan de Santaella, vs. y ests.—Sin firma.

1.076. 1511, mayo, 27:

fol. 453 v.

Pedro Valmaseda, est., otorga poder general a Alonso Velázquez. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Velázquez.—Pedro Valmaseda.

1.077. 1511, mayo, 27: fol. 454 v.

Pedro Ledesma, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Cristóbal Velasco y Fernán Esteban Cárdeno.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.078. 1511, mayo, 27: fol. 457 v.

Gonzalo Díaz, vº., otorga poder general a Juan Pérez de Virués. Ts.: Luis de Salazar y Alonso Velázquez.—Gonzalo Díaz.

1.079. 1511, mayo, 27: fol. 458 v.

Luis de Salazar, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Lope de Arceo y Juan Ruiz de Berlanga.—Luis de Salazar.

1.080. 1511, mayo, 28: fol. 224 r.

Tomás Justiniano hace donación a Juan López, cerrajero, de 50 fs. de tierra de sequero, en Tacoronte, que fueron de micer Cosme de Riberol, y de un molino que asimismo fue de Cosme de Riberol, en La Orotava. Ts.: Alonso López y Fernando Ormán, ests.—Tomás Justiniano.

1.081. 1511, mayo, 28: fol. 455 r.

Pero García de Carmona, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, vº. Ts.: Fernán Esteban y Alonso López.—Sin firma.

1.082. 1511, mayo, 28: fol. 456 r.

Pero Yanes, zapatero, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Antón Gutiérrez y Fernán Esteban, vs. y ests.—Sin firma.

1.083. 1511, mayo, 28: fol. 292 r.

Blas Afonso, est., reconoce deber a Pedro de Párraga, vº., 5.800 mrs. de la moneda de La Palma, una dobla vale 500 mrs., por 2 botas de vino que le compró y 2 cascos; pagará los 5.800 mrs. en dineros de contado y los 2 cascos de hoy día de la fecha en 4 días. Ts.: Lope de Arceo y Juan Ruiz de Berlanga.—Blas Afonso.

Antón Gutiérrez Calderón sale por fiador, quien irá a La Palma en donde está obligado a pagar Blas Afonso.—Antón Gutiérrez Calderón.

1.084. 1511, mayo, 30: fol. 459 v.

Jerónimo de Valdés, vº., otorga poder especial a Esteban Fernández, pr. de c., para comparecer ante el señor Provisor u otra justicia eclesiástica en razón de ciertos pleitos que le son movidos por Margarida Perdomo. Ts.: Mateo Viña y Fernán Esteban.—Jerónimo de Valdés.

1.085. 1511, mayo, 30: fol. 225 r.

Pero García toma a soldada a Francisco de Argumedo, por un año, para que le sirva en todo lo que le mandare, desde el 31 de mayo; le pagará 5 reales cada mes y todo el calzado que Francisco necesitare. Ts.: Francisco López y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Pero García y Fernán Esteban Cárdeno.

1.086. 1511, mayo, 30: fol. 293 r.

Pero Fernández, est., reconoce deber a Juan Santos, est., 15.500 mrs. por 3 yeguas que le compró; los pagará en dineros de contado, 8.000 mrs. en el mes de septiembre y los restantes por el día de San Juan de junio de 1512. Hipoteca las yeguas. Ts.: Juan Zapata y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Pedro Yanes.

1.087. 1511, mayo, 30:

fol. 294 r.

El bachiller Pero Fernández, vº. y regidor de la Isla, reconoce deber al bachiller Pero López de Vergara 30 doblas de oro por una mula que le compró con su silla y guarniciones; las pagará en dineros de contado y no en otra cosa, hoy día de la fecha. Ts.: Diego Álvarez y Fernán Esteban.—El bachiller Pero Fernández.

1.088. 1511, mayo, 30:

fol. 295 r.

Fernando de Fregenal, est., reconoce deber a Juan Martín de Padilla 6.000 mrs. por un caballo castaño que le compró ensillado y enfrenado; pagará en dineros de contado, la mitad el día de San Juan de junio y la otra mitad en el mes de agosto. Hipoteca el caballo y el azúcar que le pertenece de Güímar. Ts.: Diego de Arceo y Juan Berriel.—Fernando de Frexenal.

1.089. 1511, mayo, 31:

fol. 227 r.

Juan Ruiz de Requena, vº., vende a Gonzalo del Castillo, vº., un esclavo guanche llamado Francisco, peguero, de unos 35 años de edad, por precio de 31 doblas y 1/2, de las que se da por contento y pagado. Ts.: Alonso Velázquez, Afonso Bello y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.090. 1511, junio, 2:

fol. 460 v.

Pero de Vergara, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Francisco Guillama, Fernán Esteban Cárdeno y Alonso de Alcaraz.—Pedro de Vergara.

1.091. 1511, junio, 2:

fol. 461 r.

Fernando Aguaberquo, vº., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Esteban Fernández y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.092. 1511, junio, 2:

fol. 228 r.

Juan Negrín, vº. de La Gomera, est., vende a micer Cosme de Riberol 3 caballos, uno castaño y 2 morcillo, de 3 años cada uno de los morcillos y de 4 el castaño. Se los vende por precio de 20 doblas de oro, de las que se da por contento. Ts.: Fernán Esteban y Pero Antón, vs. y ests.—Sin firma.

1.093. 1511, junio, 2:

fol. 296 r.

Antón de los Olivos, vº., reconoce deber a Juan Jácome, mercader, vº., 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, a final del mes de octubre. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Antón de los Olivos.

1.094. 1511, junio, 3:

fol. 297 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº., reconoce deber a Juan Fernández, portugués, 3 doblas y 7 reales porque él quedó a pagar por Rodrigo Álvarez, al cual le debía 2 doblas y 7 reales y Álvarez a Fernández, y la otra dobla es por servicio que éste le hizo de un molino con el agua de los abades. Se obliga a pagarle en dineros de contado y no en otra cosa, a final del mes de marzo de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Esteban Fernández, vs. y ests.—Miguel Pérez de Marchena.

1.095. 1511, junio, 4:

fol. 462 v.

Juan González, portugués, trabajador, est., otorga poder general a Diego Íñigo de San Martín, vº. Ts.: Diego García, aguador, y Fernán Esteban Cárdeno.

1.096. 1511, junio, 4:

fol. 298 r.

Lope de Buisán, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 200 fs. de trigo bueno por dineros que le dio; las entregará a mediados

del mes de agosto primero, puestas en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Antonio Cañamero y Fernán Esteban Cárdeno.—Lope de Buisán.

1.097. 1511, junio, 6: fol. 463 v.

Hernán de Lisboa, vº., otorga poder general a Alonso Manuel pr. de c. Ts.: Juan Sánchez y Fernán Esteban.—Fernán de Lisboa.

1.098. 1511, junio, 11: fol. 464 v.

Diego Márquez, vº. de Cartaya, est. en Tenerife, otorga poder general a Juan de Arcos, vº. Ts.: Juan López Franco y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Márquez.

1.099. 1511, junio, 11: fol. 233 r.

Diego Fernández, peguero, entra a soldada con micer Cosme de Riberol, por un año, a partir de la fecha en 9 días, para servirle en su oficio de albañilería, por sueldo de 13.000 mrs. de la moneda de Tenerife, además de la comida y bebida, pagados a final del dicho año o bien a medida que le sirve. Sin ts.—Cosme de Riberol y Diego Fernández.

1.100. 1511, junio, 12: fol. 230 r.

Juan Pérez de Zorroza, personero del Concejo de esta isla, vº., y su mujer Mencía Afonso, venden a Juan de Ortega, vº., unas tierras de sequero, en Tegueste, que compraron de Francisco Guillama, que lindan con tierras de Diego de Torres, Pero Negrín, con el barranco y tierras de Diego Martín, carretero. Se las vende por precio de 15.000 mrs. de la moneda de Tenerife, los cuales recibieron. Ts.: Pero Sánchez, herrador, y Marcos Franco, vs. y ests.—Juan Pérez de Zorroza.

1.101. 1511, junio, 13: fol. 466 r.

Diego Fernández, tintor, vº., otorga poder general a Diego Dorador, pr. de c. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Fernández.

1.102. 1511, junio, 13: fol. 467 r.

Juan Romano, mercader, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernando de Almonte y Miguel de Castilla.—Johanes Romanus.

1.103. 1511, junio, 13: fol. 468 r.

Juan Vázquez, pastor, est., otorga poder general a Lope Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Merino y Jorge Sánchez, vs. y ests.—Sin firma.

1.104. 1511, junio, 13: fol. 231 r.

Jorge Fernández, est., dice que Alonso Báez salió como su fiador junto con Fernando Afonso de 8.000 mrs. que un capitán de Portugal le demanda, y que dice no deber; por tanto, como Alonso Báez le hizo un favor, se compromete a servirle tanto tiempo cuanto montare los 8.000 mrs., por 6.000 mrs. al mes. Si viniese el capitán y llegasen a un acuerdo, estará obligado a servir a Báez, durante un año, por el precio aquí establecido. Alonso Báez reconoce que Jorge Fernández empezó a trabajar desde el 12 de junio. Ts.: Lope Gallego y Fernán Esteban, vs.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.105. 1511, junio, 13: fol. 237 r.

Juan Martín, est., vende unas tierras, en Tegueste, unas 24 fs., a Luis Sardina, vº., que lindan con Pedro Negrín, Jorge Grimón y Francisco Corvalán. Se las vende por precio de 12.000

mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Gil Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

Luis Sardina, vº., reconoce deber a Juan Martín, trabajador, est., 12.000 mrs. de la moneda de Tenerife, por unas tierras de sequero que le compró; pagará la mitad a primeros de agosto, y la otra mitad en un año, a primeros de agosto de 1512. Hipoteca las dichas tierras. Ts.: Fernán Esteban y Gil Rodríguez.—Sin firma.

1.106. 1511, junio, 14: fol. 300 r.

Alonso de Trigueros, est., reconoce deber a Pero de Valmaseda, est., 30 reales porque se los debe del alguacilazgo de la ida a Berbería; los pagará de hoy en un año, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Bartolomé de Barea y Sancho de Bilbao.—Sancho de Bilbao.

1.107. 1511, junio, 16: fol. 469 r.

Diego Álvarez, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Jácome de Carminatis, Fernán Esteban Cárdeno y Diego Ortiz, patrón, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.108. 1511, junio, 16: fol. 470 r.

Santos Martín, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego de Arce y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.109. 1511, junio, 16: fol. 301 r.

Pedro de Oporto, vº., reconoce deber a Alonso Donaire, vº., 4.200 mrs. por un contrato ante Sebastián Páez, esc. púb., de mayor cuantía, y 12 fs. de trigo que Pedro Sánchez, padre de

Alonso Donaire, pagó por Pedro de Oporto a Juan de Ortega, carpintero. Se obliga a pagarle las 12 fs. de trigo y los 4.200 mrs. de hoy en 15 días primeros siguientes. Hipoteca una sementera que tiene en las tierras del hospital de Nuestra Señora y otra suya que tiene en esta isla. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.110. 1511, junio, 16:

fol. 302 r.

Gonzalo de Herrera, mercader, est., reconoce deber a Francisco Rodríguez Zarco, maestro de su navío, est., 16 doblas de oro por resto de flete que ganó con su navío en un viaje que hizo con él. Se obliga a pagarle desde el día de la fecha en 6 meses; si el navío viniere antes de Castilla, estará obligado a pagarle antes en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: García de León y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo de Herrera.

1.111. 1511, junio, 18:

fol. 471 r.

Fernán García, est., otorga poder general a García de Trujillo, sastre, est. Ts.: Juan López Franco y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán García.

1.112. 1511, junio, 18:

fol. 303 r.

Micer Benito Oxelo, genovés, est., reconoce deber a Jerónimo de Riberol 30.000 mrs. por resto de ciertas mercancías que le compró; los pagará del día de la fecha en un mes y medio, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Juan de Escobedo y Jácome de Casaña.—Benito Oxelo.

1.113. 1511, junio, 19:

fol. 473 r.

Esteban Lucas, vº, otorga poder general a Alonso Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Diego Alvarez y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.114. 1511, junio, 20: fol. 472 r.

Isabel Fernández, v^a., da poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Nicolás de Molina y Fernán Esteban.—Nicolás de Molina.

1.115. 1511, junio, 21: fol. 474 r.

Fernando Yanes Montaraz, est., otorga poder general a Lope de Arceo, v^o. Ts.: Juan Jácome y Manuel de Gibraleón, vs.—Sin firma.

1.116. 1511, junio, 21: fol. 236 r.

Pero Fernández, est., otorga poder general a Esteban Fernández. Ts.: Juan Fernández y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.117. 1511, junio, 21: fol. 236 r.

Luis González y Ragel Luis, vs., se conciertan de manera que el segundo da al primero un buey, un toro de 5 años, 20 fs. de tierra, 20 fs. de trigo, 3 bestias y la mitad de la trilla. Luis González pone otras 3 bestias por esta sementera que viene, además de los otros gastos. Sacados las tierras, bueyes y bestias para trillar, la cosecha se ha de partir a mitad por mediados del mes de agosto de 1512, pagando el diezmo a Dios. Ha de sembrar primero en estas tierras y no en otras. Ts.: Diego Riquel y Miguel Briceno.—Sin firma.

El 9 de septiembre de 1511, Asensio Díaz, por su padre, traspasó este partido a Francisco Fernández, quien se obliga a todo lo susodicho. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.118. 1511, junio, 23: fol. 476 r.

Francisco Pérez, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Andrés Suárez y Antonio Cañamero.—Sin firma.

1.119. 1511, junio, 23: fol. 477 r.

Juan Fernández, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Nicolás de Molina.—Sin firma.

1.120. 1511, junio, 23: fol. 304 r.

Pedro Espino, est., reconoce deber a Alonso de Almonte, est., mercader, 96 reales por ropa de lino que le compró. Los pagará en dineros de contado, a mediados del mes de agosto. Ts.: Juan Jácome y Alonso Manuel, vs.—Sin firma.

1.121. 1511, junio, 23: fol. 305 r.

Alonso de Pedraza reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.000 mrs. por ropa y cuentas rematadas hasta el día de la fecha; los pagará en dineros de contado, por el día de San Miguel, o en tanto azúcar blanco, a como valiere, puesto en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Lope Fernández y Esteban Fernández.—Alonso de Pedraza.

1.122. 1511, junio, 23: fol. 306 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Agustín Leardo 120 arrobas de azúcar por una cédula que le dio de 45.600 mrs., que es para los abades de Gran Canaria; las pagará dentro de los primeros 6 días siguientes, en los ingenios de La Orotava. Agustín Leardo se obliga al saneamiento de la cédula. Ts.: Nicolás de Molina y García Páez.—Francisco Jiménez y Agustín Leardo.

1.123. 1511, junio, 24: fol. 480 r.

Alonso Jiménez, est., otorga poder general a Juan Pacho, vº., para cobrar 10 doblas de oro de Francisco de Lugo, que son para el dicho Juan Pacho, a quien traspasó la deuda por las doblas que de él recibió. Ts.: Jerónimo de Valdés y Esteban Fernández.—Esteban Fernández.

1.124. 1511, junio, 24: fol. 307 r.

Miguel Pérez de Marchena, vº., reconoce deber a Alonso, portugués, est., 5.200 mrs. por tanto servicio que le hizo; los pagará por el día de San Juan de junio de 1512, en dineros de contado o en miel o cera, a como valiere de contado. En este día también Miguel Pérez de Marchena da finiquito a Alonso de todas las cuentas de ovejas y de todo cuanto hasta hoy le ha ayudado. Ts.: Fernán Esteban y Francisco Castellanos.—Miguel Pérez de Marchena.

1.125. 1511, junio, 25: fol. 238 r.

Juan Bordón, vº., vende a Simón Frai la mitad de una casa en Santa Cruz, que linda con Pero Sánchez, alguacil, y con Juan Jácome de Carminatis; se la vende por precio de 6 doblas y 1/2 de oro. Ts.: Juan Díaz, zapatero, Gonzalo García, su hermano, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.126. 1511, junio, 25: fol. 478 r.

Juana Fernández, con licencia de su marido Francisco Fernández, vº., otorga poder general a Gaspar Fernández, su padre, vº. Ts.: Diego Amarillo, Esteban Fernández y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.127. 1511, junio, 25: fol. 239 r.

Esteban Fernández, pr. de c., est., dice que tiene prestado a Alonso López 4 ducados y 5 tostones, que están empeñados en 5 doblas para pagar un caballo que se dice Pero Rodríguez (sic), que costó a Alonso López 8 doblas y 1/2; por tanto, para no andar en pleitos quiere tomar el dicho caballo, que está malo de una cimera y una matadura. Si se muriere en el tiempo que estuviese a su cargo, Esteban Fernández estará obligado a darle 3 doblas y 1/2 y perderá las 5 doblas que le prestó. Para ello hipoteca un

buey que está en la boyada de Pedro Párraga, quien quedó en no darlo a Esteban Fernández hasta que pague las 3 doblas y 1/2. Asimismo hipoteca el caballo hasta ver si Alonso López lo quiere, dando las 5 doblas. Ts.: Alonso Manuel, Manuel de Gibrleón y Gonzalo Muñoz.—Esteban Fernández.

1.128. 1511, junio, 25: fol. 308 r.

Alonso Sánchez, herrero, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón, vº., 140 fs. de trigo por mrs. que le dio. Las entregará en esta villa de San Cristóbal, por el mes de agosto. Ts.: Gonzalo Muñoz y Diego Amarillo.—Sin firma.

1.129. 1511, junio, 25: fol. 309 r.

Pedro de Lugo (tachado). Francisco de Lugo, vs., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 43.489 mrs. por ropa y dineros que recibió para el ingenio del Adelantado y su hacienda; los pagará en dineros de contado o en tanta azúcar, blanco y lealdado, a 300 mrs. la arroba, puesta en El Realejo, a finales del mes de agosto. Ts.: Juan de Zamora, Alonso de Alcaraz y Juan de Santiago, vs. y ests.—Francisco de Lugo.

1.130. 1511, junio, 25: fol. 310 r.

Afonso Bello, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 50 fs. de trigo por 4.500 mrs. que le dio; los pagará en su casa, por todo el mes de julio. Ts.: Pero Yanes y Fernán González.—Afonso Bello.

1.131. 1511, junio, 25: fol. 372 r.

Gaspar Fernández, vº., arrienda a Diego de Torres, vº., un pedazo de tierra, unas 18 fs., para sembrar por tiempo de 9 sementeras; las tierras lindan con las de Diego de Torres y con

tierras de Alonso de las Casas. Por el arrendamiento Diego de Torres le tiene que dar cada año 8 fs. y 1/2 de trigo, puestas en esta villa de San Cristóbal, en el mes de agosto. Ts.: Esteban Fernández, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Por no saber Esteban Fernández.

1.132. 1511, junio, 26: fol. 311 r.

Pedro Fernández, cerrajero, vº., reconoce deber a Fernán Martín de Espinar 1.200 mrs. por una burra que le compró; pagará la mitad del día de la fecha en 3 meses, y la otra mitad por Navidad, en dineros de contado. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Diego Riquel.—Sin firma.

1.133. 1511, junio, 27: fol. 479 r.

Diego Bello, est., otorga poder general a Gonzalo, vº. Ts.: Bastián Carvallo y Fernán Esteban Cárdeno.—Bastián Carvallo y Diego Bello.

1.134. 1511, junio, 27: fol. 312 r.

Martín Ponce, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, vº., 3.180 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Lope de Vallejo, alguacil mayor de La Palma, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.135. 1511, junio, 27: fol. 397 r.

Miguel Briceno, vº., vende a Pero Sánchez, herrador, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas del hospital, en que ahora mora Sebastián Fernández, y con casas de Tomás Justiniano, que van a dar a las espaldas de los corrales de la dicha casa. Se las vende por precio de 25.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Martín Sánchez, herrador, Esteban

Fernández, portugués, Alonso Donaire y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

Pedro Sánchez, herrador, vº., reconoce deber a Miguel Briceño, vº., 25.000 mrs., que son 50 doblas de oro, por unas casas que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de diciembre. Ts.: Esteban Fernández, Alonso Donaire y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro Sánchez, herrador.

1.136. 1511, junio, 28:

fol. 314 r.

Juan Benítez, est., reconoce deber a Gonzalo Báez, vº., 7.500 mrs. por resto de 2 caballos, uno morcillo y otro castaño claro, con sus aparejos; los pagará en dineros de contado, 5 doblas a fines de septiembre y las 10 restantes a fines de enero de 1512. Hipoteca los caballos y da por fiador a Pedro Gallego, almocrebe. Si no pagara en el plazo estipulado, Juan Benítez devolverá los caballos con sus tachas buenas y malas. Ts.: Diego López y Fernán Esteban.—Sin firma.

En 3 de septiembre de 1511, Gonzalo Báez hace traspaso a Alonso de Morales de 10 doblas. Ts.: Rodrigo Alonso y Diego Riquel.—Sin firma.

En 14 de octubre, Alonso de Morales traspasa a Jaime Joven 9 doblas, obligándose al saneamiento de ellas y al mismo tiempo le da poder. Ts.: Alonso García, Martín Lucena y Lope de Arceo. Sin firma.

1.137. 1511, junio, 29:

fol. 481 r.

Luis de Haya, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Izquierdo, Tomás de Morales y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.138. 1511, junio, 29:

fol. 373 r.

Diego Guatiacas, natural y vº., hace su testamento. Desea ser enterrado en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de la Concepción; el día de su entierro le digan los clérigos una vigilia con 3 lecciones y sendas misas con el cuerpo presente; le digan 2 treintanarios, uno abierto y otro cerrado. Manda pagar

las deudas que viniesen en buena verdad; debe a Fernando 2 reales y 1/2. Nombra albacea a su tío Fernando de Babte. Deja el remanente de sus bienes a su hermano Francisco, con tanto que dé a cada una de sus hermanos 50 reses, y el resto de las reses para el dicho Francisco, a quien establece como legítimo heredero. Den a su sobrino Diego, hijo de Diego Guatiacas, su hermano, 30 reses. Manda que den a Nuestra Señora de Candelaria 8 reales para su obra; al Señor San Francisco 10 reales; a Santa María de la Concepción 5 reales; al Señor Santo Espíritu 2 reales, al Señor San Miguel real y 1/2; a Santa María de Gracia real y 1/2; al Señor San Lázaro 1 real; y al hospital un real; a la obra de Candelaria, por el alma de su hermano, 1 dobla, que sea de la hacienda de su hermano, porque se la encomendó. Manda que sus albaceas hagan bien por el alma de su hermano Pedro, que murió en Berbería, como por la suya Ts.: Diego Alvarez, Andrés de Luna, Sancho de León, Regel Luis y Luis Alvarez.—Sin firma.

1.139. 1511, junio, 30: fol. 482 r.

Alonso Donaire, vº., otorga poder general a Pero Sánchez, herrador. Ts.: Juan Marín y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Donaire.

1.140. 1511, junio, 30: fol. 315 r.

Pedro Yanes y Francisco Fernández, vs. de la isla de Madera, ests., reconocen deber a Pedro Afonso, vº., 50 cruzados de oro por otros tantos que le dio en esta isla; los pagará desde el día de la fecha en 30 días, en la isla de Madera o en otra cualquier parte. Ts.: Alonso Donaire, Pero Sánchez, herrador, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Francisco Fernández y Pedro Yanes.

1.141. 1511, julio, 1: fol. 483 r.

Sebastián Rodríguez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sebastián Rodríguez.

1.142. 1511, julio, 1: fol. 484 r.

Pero López, carpintero, vº, otorga poder general a Diego de San Martín, vº. de Gran Canaria. Ts.: Antón de los Olivos y Andrés Fernández.—Pero López.

1.143. 1511, julio, 1: fol. 485 r.

Rodrigo de Jerez, mercader, vº, otorga poder general a Juan de Jerez, su hermano. Ts.: Fernán Esteban, Gonzalo García y Lope de Arceo.—Rodrigo de Jerez.

1.144. 1511, julio, 1: fol. 486 r.

Batista Bairola, vº, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Alonso de Jaén y Mateo Viña.—Batista Bayrola.

1.145. 1511, julio, 2: fol. 316 r.

Batista Bairola, mercader, est., reconoce deber a micer Cosme de Riberol 300 fs. de trigo por mrs. que de él recibió; las entregará en el puerto de Santa Cruz, a mediado del mes de septiembre, a su costa. Ts.: Alonso Donaire y Pedro Sánchez, vs.—Batista Bairola.

1.146. 1511, julio, 2: fol. 317 r.

Fernán González, est., reconoce deber a Alonso Donaire 50.335 mrs. por un contrato que pasó ante el esc. Hernán Guerra, porque le remató un parral y unos asnos; los pagará a mediados de este mes de julio, en la isla de La Palma o en otra cualquier parte, en dineros de contado y no en otra cosa, más las costas que sobre ello ha hecho. Ts.: Pero Sánchez, Fernán Esteban.—Fernán González. Hipoteca 4 esclavos que tiene en La Palma, que se llaman Cristóbal, Manuel, Luis y Juan.

1.147. 1511, julio, 2:

fol. 399 r.

Francisco Martín, vº. de Cartaya, est., fleta a Gil Rodríguez y a Pero Yanes, est., su navío, «Santa Cruz», surto en el puerto de Santa Cruz, en el que puede haber unas 25 toneladas, para cargar trigo y llevarlo al reino de Castilla, Ayamonte o a Lepe, donde los mercaderes quisieren; la carga la tienen que poner a la lengua del agua del dicho puerto de Santa Cruz, desde el lunes, día 6 de julio, en 15 días. Francisco Martín recibirá por cada tonelada 530 mrs. de buena moneda, después de llegar a los dichos puertos, donde se descargare, en los 6 días primeros siguientes, además de pagarle las averías. Ts.: Fernán Esteban y Rodrigo Álvarez, ests.—Gil Rodríguez y Francisco Martín.

1.148. 1511, julio, 3:

fol. 411 r.

Pantaleón Afonso, maestre de su navío, «San Cristóbal», surto en el puerto de Santa Cruz, lo fleta a Alonso de Pedraza para cargar 200 fs. de trigo y 100 fs. de cebada. Si Pedraza quisiere cargar 50 puercos el día de la partida, también los podrá cargar, llevarlo a la isla de Madera y estar en ella 4 días. Le tiene que dar la carga en el puerto de la Caleta, que es en La Orotava, dentro de los 10 días primeros en que llegare, y ha de partir el sábado, que será el 6 de julio, hacia Bayona o a Vigo, y en estos puertos donde tocare, estar en el primero 5 días para decidir donde se descarga. La pagará dentro de los primeros 15 días, 500 mrs. por cada tonelada de la moneda de Galicia, siendo cada tonelada 27 fs. y 1/2 de trigo o de cebada. Ts.: Domingo González y Blas Afonso, vs. y ests.—Pantaleón Afonso.

1.149. 1511, julio, 4:

fol. 487 r.

Antonio de Évora, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Antonio de Évora.

1.150. 1511, julio, 4: fol. 317 v.

Diego Riquel, vº., reconoce deber a García de León 31 real y 1/2 por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, a fines del mes de agosto. Ts.: Lope Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Riquel.

1.151. 1511, julio, 5: fol. 318 v.

Fernando Afonso, vº., reconoce deber a García de León 2.060 mrs. por vino que le compró; los pagará del día de la fecha en 15 días, en dineros de contado. Más debe otro real y 1/2 del asiento de este contrato. Ts.: Pedro de Azpeitia y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.152. 1511, julio, 5: fol. 319 v.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Alonso Velázquez, pr. de c., 4 doblas de oro porque le tiene que servir, desde el día de la fecha en un año, en todos los pleitos y causas, excepto que no sea contra los «sabarandos» antes de esta obligación; las pagará en dineros de contado, por todo el mes de marzo de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Diego González.—Alonso de Pedraza.

1.153. 1511, julio, 7: fol. 320 r.

Diego Fernández Amarillo reconoce deber a Pedro de Lugo 11 doblas de oro por un caballo castaño que le compró; las pagará en dineros de contado, por todo el mes de agosto. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Gonzalo de Jerez.—Diego Fernández Amarillo.

1.154. 1511, julio, 7: fol. 321 r.

Diego Martín de Espinar, vº., reconoce deber a ... (roto) 2.500 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, a fines del mes de agosto, del año de la fecha. Ts.: Diego Amarillo y Alonso Núñez.—Sin firma.

1.155. 1511, julio, 7:

fol. 369 r.

Juan de Vergara, vº., vende a Juan Sánchez Pece una esclava de color negra, que se llama Antonia, que fue de Rodrigo de la Fuente, de unos 30 años de edad; se la vende por precio de 30 doblas de oro, que dice recibir. La esclava la vende por buena, sana y sin tacha. Ts.: Fernando Esteban Cárdeno, Gonzalo García y Baltasar Báez.—Juan de Vergara.

1156. 1511, julio, 7:

fol. 396 r.

Pedro de Lugo y Alonso de Pedraza, vs., se concertan de manera que el segundo muele las cañas que el primero tiene en La Orotava, en el año de 1512, en el ingenio del dicho Pedro de Lugo, así las que tiene como otras, si hubiesen algunas para moler en el dicho año que sean de él, y, si alguna zoca tuviere, también la tendrá que moler. Además Alonso de Pedraza está obligado a poner 2 desburgadores y a darles su mantenimiento, y lo que así gastare; y Pedro de Lugo ha de poner el ingenio y todo lo demás. De todo lo que Dios diere Pedraza tomará la mitad del azúcar blanco y de las espumas con la cuarta parte del refinado que hubiera en todas ellas, además Pedro de Lugo le tiene que prestar 40.000 mrs. en dineros, la mitad de ellos luego y la otra mitad a finales del mes de julio. Esta cantidad la cobrará Lugo del primer azúcar de la parte de Pedraza, a como valiere. Si no hubiere azúcar, Pedraza se constituye por deudor de los mrs., a pagar cuando Lugo se los pida. Ts.: Fernán Esteban y el bachiller Alonso de Belmonte.—Pedro de Lugo y Alonso de Pedraza.

1.157. 1511, julio, 8:

fol. 321 v.

Lope de Arceo, vº., reconoce deber a García de León y a Andrés de Luna 5.000 mrs. por un caballo de color morcillo, calzado de un pie y una lista en la frente, que le compró; los pagará a mediados del mes de agosto de este año de la fecha. Ts.: Gonzalo Díaz y Lorenzo Ordoño, vs. y ests.—Lope de Arceo.

1.158. 1511, julio, 9: fol. 492 r.

Domingo González otorga poder a Alonso de Pedraza para cobrar para sí la 1/2 de la cura de unas cañas que Domingo González curó a Fernán Suárez, en La Orotava, que son 6 fs. de tierra de riego de la del Comendador, que son del Ldo. Santiago. Ts.: Fernando Esteban Cárdeno, Alonso Manuel y Fernando de Segovia, vs. y ests.—Domingo González.

1.159. 1511, julio, 9: fol. 322 v.

Pedro de Espino, vº., reconoce deber a Francisco Calderón 1.520 mrs. por 2 jarras de aceite y una de jabón; los pagará en dineros de contado por el día de Santa María de agosto. Ts.: Gonzalo de Córdoba y Alonso de Almonte.—Sin firma.

1.160. 1511, julio, 9: fol. 403 r.

Martín de Atienza, vº., reconoce que ha recibido de Alonso de Pedraza, por Pero Sánchez, como su fiador, 2.800 mrs. y por ello le da finiquito de los mrs. Le da asimismo poder para cobrar los mrs. de Pero Sánchez. Ts.: Gonzalo García y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.161. 1511, julio, 10: fol. 488 r.

Pero García, mercader, vº., otorga poder general a Juan Romano, mercader, para cobrar de Fernando de Llerena todo el azúcar que le debe. Ts.: Diego Amarillo y Pero Sánchez.—Pero García.

1.162. 1511, julio, 11: fol. 324 r.

Alonso de Trigueros, est., reconoce deber a Sancho de Bilbao 8.000 mrs. por razón de unas calzas que le compró; los pagará a final del mes de julio de este año de la fecha, en dineros de contado. Ts.: Antón Sánchez y Martín Giner.—Sin firma.

1.163. 1511, julio, 11: fol. 404 r.

Diego González, vº., vende a Rodrigo Escudero una esclava berberisca y un niño, de 40 años y 1 año respectivamente. Se los vende por precio de 25 doblas y 10 reales, los cuales recibió. Da por su fiador a Nicolás de Baena. Ts.: Pero Gallego y Diego de San Martín.—Nicolás de Baena y Diego González.

1.164. 1511, julio, 12: fol. 414 r.

Fernando García, almocrebe, est., vende a Juan Vázquez, est., unas casas, en La Orotava, que lindan con casa de Vasco de Morales, con la calle del rey, con la carnicería y corrales del Concejo. Se las vende por precio de 13 doblas de oro, que recibe. Ts.: Jorge Sánchez y Rodrigo de Cabrera, vs.—Sin firma.

1.165. 1511, julio, 15: fol. 325 r.

Rubín Dumpiérrez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.136 mrs. por una tablazón que le compró; los pagará en dineros de contado, a final del mes de agosto. Ts.: Pedro de Azpeitia y Pedro de Vera.—Sin firma.

1.166. 1511, julio, 16: fol. 489 r.

Pedro de Párraga, vº., otorga poder especial a Rodrigo Escudero para que pueda cobrar de Jerónimo Fernández, Jorge Báez, Alonso González, Juan Núñez, Marcos Verde y Guillén de Betancor, la soldada que le deben de la guarda de ganado que es para Bernaldino en pago de su soldada. Ts.: Alonso Velázquez y Bernaldino.—Sin firma.

1.167. 1511, julio, 16: fol. 491 r.

Diego Fernández, est., otorga poder a Esteban Fernández, su hermano. Ts.: Pero López y Lope de Buisán.—Sin firma.

En este mismo día Esteban Fernández da poder general a su hermano. Ts.: los dichos.

También en este día Simón Feit otorga poder general a Alonso Manuel para que lo defienda en todos sus pleitos Ts: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.168. 1511, julio, 16:

fol. 326 r.

Diego Flores, vº., reconoce deber a Antón de los Olivos 12 doblas de oro porque se las prestó en dineros de contado; las pagará del día de la fecha en 2 meses, en oro o en plata y no en otra cosa. Ts.: Gonzalo Muñoz y Pero Sánchez.—Diego Flores.

1.169. 1511, julio, 16:

fol. 406 r.

Andrés Suárez, criado del Adelantado, arrienda a Juan Vaca una yunta de bueyes, que se dicen «Rosado», por toda este sementera. Se la arrienda por precio de 25 fs. de trigo, puestas en las eras, cogiendo los panes el año que viene. Ts.: Diego Fernández y Jorge Báez, vs.—Sin firma.

1.170. 1511, julio, 16:

fol. 405 r.

Juan Martín, vº. de Gran Canaria, maestre de su navío, «Santa Cruz», surto en el puerto de Santa Cruz, que tendrá unas 30 toneladas, lo fleta a Pedro Yanes para cargar trigo y llevarlo al reino de Castilla; ha de recibir la carga luego para ir como primera escala a Lanzarote y a continuación, si no se vendiere, al reino de Galicia. Recibirá 400 mrs. de buena moneda, por cada tonelada, como es costumbre, a pagar después de echada la carga dentro de los 8 días primeros. Pero si descargare en Galicia el precio será de 600 mrs. por tonelada. Ts.: Esteban Fernández, Fernando Gomero, vs.—Pero Yanes y Hernán Guerra, quien firma y hace su signo.

1.171. 1511, julio, 17: fol. 327 r.

Alonso Báez, vº., reconoce deber a ... (roto) de Vargas 8.000 mrs. por resto del precio de unas tierras que le compró de Gonzalo de Castañeda, en Tegueste; pagará 5.000 mrs. en trigo luego, a 2 reales y 1/2, 2.000 mrs. en dineros de contado a final del mes de agosto, y los otros 1.000 mrs. por Navidad que viene, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso Manuel y Fernando Lisboa.—Sin firma.

1.172. 1511, julio, 17: fol. 402 r.

Fernando de Lisboa, vº., vende a Gil Fernández, portugués, 74 colmenas con su solar, como las tiene en Icod, y 125 corchos vacíos, por precio de 9.308 mrs., que dice recibir. Ts.: Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernando de Lisboa.

1.173. 1511, julio, 17: fol. 408 r.

Juan de Castañeda, vº., vende a Afonso Báez, vº., un pedazo de tierra, en Tegueste, que linda con tierras del propio Juan de Castañeda, de Diego Afonso y con aguas vertientes a la montaña, que está sobre las tenerías hasta la montaña. Se las vende por precio de 11.000 mrs. de la moneda de Gran Canaria. Ts.: Juan Fernández de Cazorla, Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.174. 1511, julio, 17: fol. 409 r.

Andrés de Armas, vº., arrienda y vende a Alonso Garabato y a Antonio Pusón, ests., todas las tierras que él tiene arrendadas de Alonso de Alcaraz, en Tacoronte, esto es, una suerte de tierra, una casa suya, en la villa de arriba, con su solar, que linda con Luis de Armas y la calle del Rey, y 2 yuntas de bueyes. El tiempo del arrendamiento es de 5 años, desde el primero de agosto. Ha de recibir cada año 110 fs. de trigo puestas en las eras, del primero

que cogiere, por cada mes de agosto. Condición: están obligados a pagar a Alonso de Alcaraz todas las rentas que Andrés de Armas estaba obligado a pagar, según contrato otorgado ante esc. Hernán Guerra. Al acabar los 5 años, la casa quedará para Andrés de Armas con todo lo a ella anejo y perteneciente, mientras que los bueyes serán para Alonso y Antonio. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.

En este día Andrés de Armas les traspasa el arrendamiento que tiene de Alonso de Alcaraz.

1.175. 1511, julio, 17: fol. 410 r.

Esteban Fernández, portugués, vº., hace donación a Diego Fernández, su hermano, de todos los bienes muebles y raíces que tiene en esta isla de Tenerife por los muchos servicios que ha recibido de su hermano. Ts.: Juan Fernández, Juan Blanco y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Esteban Fernández.

1.176. 1511, julio, 20: fol. 493 r.

Gonzalo de Brenes, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Juan Martín de Castilleja y Fernán Esteban Cárdeno.—Brenes.

1.177. 1511, julio, 20: fol. 494 r.

Lope González, vº., otorga poder general a Juan López, trabajador. Ts.: Alonso Velázquez y Alonso de Alcaraz, vs.—Sin firma.

1.178. 1511, julio, 21: fol. 328 r.

Pedro de Vera, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.800 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, a mediado del mes de mayo de 1512. Ts.: Juan Izquierdo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Pedro de Vera.

1.179. 1511, julio, 21:

fol. 328 v.

Cristóbal Ruiz, vº., dice que Diego Martín le vendió un buey por 2.600 mrs., que parece ser hurtado. Como Diego Martín teme que las rentas, que el buey haya ganado, le serán demandadas, por la presente se obliga a pagar todo lo que en la dicha razón fuere juzgado. Ts.: Bartolomé de Calzadilla y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.180. 1511, julio, 21:

fol. 329 r.

Juan Izquierdo, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.100 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, a mediados del mes de mayo de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Pero de Vera, vs.—Sin firma.

1.181. 1511, julio, 22:

fol. 428 r.

Bernaldino de Cifuentes, est., hace su testamento. Desea que su cuerpo sea enterrado en el Santo Espíritu, el día de su entierro le digan los frailes sendas misas y el cura de réquiem, una vigilia de tres lecciones con sus nocturnos y salgan sobre su sepultura 9 días; por todo ello le den a los frailes la mitad de 8.550 mrs. que le debe Juan González, almocrebe. Manda que cobren de ... (roto) 1.000 mrs. que le debe; de Gregorio Ramos 2.000 mrs., y de Juan Núñez 3 doblas, de las que le dio 2 reales. La mitad de lo de Juan González como lo cobrado de Ramos y Núñez serán para que sus albaceas hagan bien por su alma, una vez pagadas las deudas que en buena verdad vinieren. Manda que den a Fernando Yanes 5 reales que le debe, y cobren de él una caja, unas calzas y otras menudencias; al hospital de Nuestra Señora 3 mrs. en unas mantas y una bernia; a Nuestra Señora de Taoro un real; a San Lázaro otro real. Nombra albacea a Gonzalo Muñoz. Ts.: Maestre Diego y Francisco, Pedro Muñoz, Pero Fernández y Juan Estévez.—Sin firma.

1.182. 1511, julio, 22: fol. 456 v.

Pero Sánchez da por libre a Diego Fernández Amarillo de 6.620 mrs. y de 1.750 mrs., resto de cuentas que le debía juntamente con lo contenido en este contrato. Ts.: Diego de Castro y Fernán Esteban.—Pero Sánchez.

1.183. 1511, julio, 23: fol. 495 r.

Fernán García de las Plazuelas, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.184. 1511, julio, 23: fol. 280 r.

Gonzalo Díaz, vº., arrienda a Pero Gómez del Camino, vº., 30 fs. de tierras, en Tacoronte, en las tierras de Lope Fernández, las cuales tiene sembradas y 13 fs. de tierra por rajar. Las 13 fs. están situadas desde el camino viejo de los Guanches hasta el carril de arriba y lindan con Espino y Salvador Lorenzo. Pero Gómez del Camino le tiene que dar 30 fs. de trigo, puestos en las eras por el día de Santa María de agosto de 1512; por las 13 fs. que le tiene por rajar no le dará nada y las disfrutará durante los 3 años, pero, si no las rajare, le pagará f. por f. en cada uno de los 3 años. Los rastrojos serán para Gonzalo Díaz. Ts.: Alonso Gutiérrez y Pero de Peralta, ests.—Gonzalo Díaz y Pero Gómez del Camino. Hernán Guerra hace su signo.

En el mes de septiembre de este mismo año, Pero Gómez del Camino dice que hace traspaso a Pedro Domínguez de todo lo contenido en este contrato, según y como está en él contenido, reservando las 25 fs. de tierra hecha, que le dio a Pedro de Vergara, y que el dicho Pedro Domínguez haya de pagar 4 fs. de tierra al dicho Gonzalo Díaz en cada uno de los 2 años. Sin ts.—Gómez del Camino y Francisco Díaz.

1.185. 1511, julio, 23: fol. 330 r.

Pedro Alvarez, vº. de Gran Canaria, est., reconoce deber a Juan de Escobedo 3 doblas de oro por un asno que le vendió;

las pagará en dineros de contado en los 8 primeros días siguientes. Ts.: Diego de Arce y Lope González.—Sin firma.

1.186. 1511, julio, 23: fol. 331 r.

Andrés Sánchez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.080 mrs. de esta moneda de Tenerife por ropa que le compró; pagará la mitad a mediados del mes de marzo de 1512 y la otra mitad a mediados del mes de mayo, en dineros de contado. Ts.: Juan Izquierdo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.187. 1511, julio, 23: fol. 412 r.

Lope González, vº., vende a Gregorio Fernández unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Catalina la Guancha y Juan de Arcos. Se las vende por precio de 7.350 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Fernán Esteban y Juan Fernández, ests.—Sin firma.

1.188. 1511, julio, 23: fol. 451 r.

Ante Gonzalo Muñoz, teniente de gobernador, y en presencia de Hernán Guerra, esc. púb., y ts., comparece Alonso Manuel, pr. de c., padre de los menores huérfanos, y dice que hace un año, poco más o menos, que Jorge de Oporto falleció y dejó como heredero a Diego, su hijo y de Margarida González, el cual es menor de 12 años; después de la muerte de su padre el menor ha estado en poder de su tío Pedro de Oporto, por lo que conviene al menor tener un tutor, para que le administre su persona y bienes; por todo ello pide al Alcalde mayor dé la dicha confirmación de tutela a Juan Blanco, según dispone la ley. Por su parte el Alcalde confirma a Juan Blanco, quien es persona buena y honrada, para que sea tutor del menor Diego. Se nombra como fiador a Diego Amarillo quien acepta. Al final de la tutela Juan Blanco tiene que dar cuenta de los bienes y, si por caso fuese demandado, tendrá que pagar de sus propios bienes. Ts.:

el bachiller Pero Núñez, Diego Riquel y Manuel de Gibraleón, vs.—En 2 de septiembre de este mismo año, Juan Blanco hace inventario de los bienes del dicho menor, Diego, hijo de Jorge de Oporto, que son los siguientes: 20 fs. de tierra de sequero, en Tacoronte, que linda con Sebastián de Llerena y con Jorge de Oporto, y 20 fs. de trigo que Juan Blanco tiene en su poder. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.189. 1511, julio, 24:

fol. 375 r.

Gonzalo Muñoz, vº., da a tributo a Andrés Afonso, presente, un pedazo de tierra de cercar, que está por desmontar, en El Sauzal, en las tierras de Jerónimo de Valdés, unas 5 fs., que lindan con tierras de Francisco Jiménez y con Gonzalo Mejías. El tributo es perpetuo con tal que le dé por cada f., de las que rajare y se pueda aprovechar, 1.000 mrs. y la obligación de hacerle carta de venta de ello. Ha de recibir cada uno de los años f. por f. de trigo, puestas en esta villa de San Cristóbal, en las casas de Gonzalo Muñoz. Si no pagase el tributo y pasare un año, de lo que así se aprovechare del tributo, éste se dará por nulo y serán para Gonzalo Muñoz las tierras con todo lo que en ella hubiere hecho y beneficiado. Ts.: Gonzalo Báez y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo Muñoz.

1.190. 1511, julio, 24:

fol. 401 r.

Juan Zapata, vº., vende a Vicente Báez 70 puercos, por precio de 100 mrs. por cabeza; dice que le dio 6.000 mrs. en Alonso González, herrero, y el resto quedó en dárselo del primer ganado que pesare o vendiere. Ts.: Asensio Gómez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan Zapata.

1.191. 1511, julio, 26:

fol. 496 r.

Pedro Yanes, carpintero, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Domingo González y Alonso de Pedraza. Sin firma.

1.192. 1511, julio, 26: fol. 332 r.

Nufro Suárez y Cristóbal Fernández, vs., reconocen deber a Antón Ruiz, mercader, 5.217 mrs. por paño que le compraron; los pagará en dineros de contado, a finales del mes de octubre. Ts.: Alonso Velázquez y Juan Zapata.—Nufro Suárez.

1.193. 1511, julio, 26: fol. 333 r.

Fernando Yanes, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 2.250 mrs. por una vaca, que su yerno le debía, 2.000 mrs. de la vaca y 250 en concepto de la guarda de ella; los pagará en dineros de contado, a finales del mes de septiembre. Debe otro 1/2 real a Juan Zapata del asiento de este contrato. Ts.: Pero Suárez y Nufro Suárez de Valmaseda.—Sin firma.

1.194. 1511, julio, 26: fol. 334 r.

Bastián de Yepa, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.870 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por Pascua de Navidad. Ts.: Lope Fernández y Diego de Arce, vs.—Sin firma.

1.195. 1511, julio, 26: fol. 335 r.

Fernando Gadarqueo, el Viejo, natural de La Gomera, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 1.460 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de Navidad, o en quesos o trigo, a como valiere en dineros de contado de vº. a vº., puestos en esta villa de San Cristóbal. Más debe a García de León otro 1/2 real por el asiento de este contrato. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.196. 1511, julio, 26: fol. 612 r.

Diego de Godoy, vº., vende a Violante López, est., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casa del dicho

Diego de Godoy y con la calle real, un pedazo de corral, donde están unas cruces, y todas sus pertenencias. Se las vende por precio de 6 doblas de oro, que dice recibir. Ts.: Diego Amarillo y Pero Fernández.—Sin firma.

1.197. 1511, julio, 27: fol. 497 r.

Juan González, trabajador, otorga poder general a Juan Afonso. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Sin firma.

1.198. 1511, julio, 27: fol. 336 r.

Bernaldino de Écija, est., reconoce deber a Gonzalo Martín 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por un buey que le compró con sus tachas buenas y malas, que era de Pero Mejía, a pagar en dineros de contado, en el mes de agosto. Ts.: Alonso de Alcaraz y Fernán Esteban.—Bernaldino de Écija.

1.199. 1511, julio, 27: fol. 339 r.

Gaspar Fernández, Alonso de Bonilla y Andrés de Güímar, guanches, reconocen deber a Jaime Joven 5.160 mrs. por ropa que le compraron; los pagarán en tres tercios, uno por Navidad primera, otro por Pascua Florida de 1512 y el otro por el día de San Juan de 1512, en dineros de contado. Ts.: Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.200. 1511, julio, 27: fol. 400 r.

Alonso Yanes vende a Francisco Cordero un pedazo de tierra con su huerta y árboles, que ambos compraron de Tomás de Morales, en Tacoronte, y 2 fs. de tierra con su agua, que linda con el barranco de Santa Catalina y con el mar. Alonso Yanes había pagado de su propio dinero 4.000 mrs.; ahora se la vende a Cordero por el mismo precio. Francisco Cordero se obliga a pagar

a Yanes 3.500 mrs. de resto de la huerta, y el resto, una dobla, a finales del mes de septiembre, a medida que fuera sacando de la huerta hasta el mes de julio de 1512. Hipoteca la huerta. Ts.: Fernando de la Fuente y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.201. 1511, julio, 28: fol. 679 r.

Juan González, trabajador, otorga poder general a Juan Afonso. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Sin firma.

1.202. 1511, julio, 28: fol. 337 r.

Francisco Jiménez, vº., reconoce deber a Francisco de Lugo, vº., 26.000 mrs. de la moneda de Tenerife porque los pagó Francisco de Lugo por Francisco Jiménez a Juan Romano, mercader; los pagará en dineros de contado, en el mes de septiembre. Ts.: Juan Fernández, Fernán Esteban y García Pérez.—Francisco Jiménez.

1.203. 1511, julio, 28: fol. 338 r.

Pedro de Párraga, vº., reconoce deber a Alonso Yanes 3.500 mrs. de la moneda de Tenerife por cebollas que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de Santa María de agosto. Se da por contento del diezmo de este año de las cebollas. Ts.: Vasco de Allaje, gallego, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.204. 1511, julio, 28: fol. 374 r.

Tomás Justiniano, vº., dice que Fernán Suárez, mercader, le debía 500 arrobas de azúcar por García Páez de renta de unos cañaverales; ahora le da finiquito de la renta de 500 arrobas de azúcar, porque las recibió de Juan Méndez, como fiador del dicho Fernán Suárez. Ts.: Pedro de Trujillo y Fernán Esteban, vs.—Tomás Justiniano.

1.205. 1511, julio, 29: fol. 340 r.

Juan Afonso, gallego, est., reconoce deber a Diego Flores 8 doblas de oro por un caballo de color ruano, que le compró; las pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de Todos los Santos. Hipoteca el caballo y unas casas en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Cristóbal Marín, Diego de Arce.—Sin firma.

1.206. 1511, julio, 30: fol. 498 r.

Cristóbal Díaz, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.207. 1511, julio, 30: fol. 499 r.

Cristóbal Díaz y Diego Díaz, vs., otorgan poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.208. 1511, julio, 30: fol. 415 r.

Gonzalo de Herrera, mercader, est., vende a Pablo Gallego, vº., unas casas, en la villa de San Cristóbal, que su hermano Alonso de Herrera compró de Diego de San Martín, y lindan con casas de Alonso Márquez y Gonzalo de Córdoba. Se las vende por precio de 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Nicolás de Molina y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Gonzalo de Herrera.

1.209. 1511, julio, 31: fol. 341 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por el mes de febrero. Ts.: Juan Fernández, Juan Fernández, portugués, y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.210. 1511, agosto, 1: fol. 342 r.

Bartolomé Díaz, vº, reconoce deber a Pero Sánchez, est., 3 doblas de oro por 3.000 mrs. que le debe Martín de Godoy y más otra dobla que es por lo mismo; le pagará 3 doblas hoy día de la fecha, y la otra dobla en los 20 días primeros. Ts.: Luis Fernández y Tristán Álvarez.—Sin firma.

1.211. 1511, agosto, 1: fol. 413 r.

Alonso Báez vende a Francisco Zapatero una vaca, hosca, de 8 años, con una erala y una becerra; la erala de 2 años y la becerra de 1/2 año, por precio de 3.000 mrs. Ts.: Nicolás de Molina y Diego Dorador.—Sin firma.

1.212. 1511, agosto, 2: fol. 500 r.

Rodrigo Fernández, est., otorga poder general a Juan de Zorroza. Ts.: Juan Marín y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.213. 1511, agosto, 2: fol. 378 r.

Pedro de Lugo, vº, reconoce deber a micer Cosme de Riberol o a Tomás Justiniano 240.000 mrs. de la moneda de Tenerife por azúcar y por un contrato público ejecutorio, otorgado ante Sebastián Ruiz, esc. púb. de La Orotava. Los pagará por el día de San Miguel, en dineros de contado, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Mateo Viña, García de León, Francisco de Lugo, vs. y ests.—Pedro de Lugo.

1.214. 1511, agosto, 2: fol. 342 v.

Pedro de Collado, est., reconoce deber a García de León 1.600 mrs. por paño que le compró; las pagará por el día de Navidad. Ts.: Fernán Esteban, Diego, criado del Teniente.—Fernando Esteban.

1.215. 1511, agosto, 2:

fol. 344 v.

Rodrigo de Jaén, vº., reconoce deber a Fernán García, vicario, 60.000 mrs., de la moneda de Tenerife, por toda la hacienda que le compró en El Carrizal; los pagará, en dineros de contado, por el día de Santa María de agosto de 1512 la mitad, y la otra mitad de un año en adelante. Hipoteca la heredad que le compró, más el trigo y la cebada que cogiere hasta haber pagado y los frutos de la heredad. Ts.: El bachiller Nuño Núñez y Cristóbal Moreno.—Sin firma.

Fernando García, vicario, vº., arrienda a Rodrigo de Jaén, vº., 100 cabras de vientre, que le había comprado, por tiempo de 2 años, desde el día de Santa María de agosto, y por precio de 100 reales al año, pagados a fines de cada año y puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Cristóbal Moreno y el bachiller Nuño Núñez.—Sin firma.

Fernando García, vicario, vº., vende a Rodrigo de Jaén un majuelo, una viña, con su asiento, agua y tierras de sequero, en el Carrizal, que linda con el dicho Rodrigo de Jaén y con el barranco del Mascarón. Se lo vende por precio de 60.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: El bachiller Núñez y Cristóbal Moreno.—Fernán, vicarius.

1.216. 1511, agosto, 4:

fol. 501 r.

Juan Borges, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Gonzalo García, zapatero, Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.217. 1511, agosto, 4:

fol. 502 r.

García de León, mercader, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Luis Fernández.—García de León.

1.218. 1511, agosto, 4:

fol. 503 r.

Rodrigo de Jaén, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c., y revoca los otros poderes. Ts.: Juan Navarro y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.219. 1511, agosto, 4:

fol. 343 v.

Rodrigo de Jaén, vº., reconoce deber a Antón Ruiz 3.565 mrs. por ropa que le compró; los pagará, en dineros de contado, a finales del mes de octubre. Ts.: Fernán Esteban y Luis Fernández, ests.—Sin firma.

1.220. 1511, agosto, 4:

fol. 398 r.

Pero de Almonte, vº. de La Gomera, est., da a partido a Cristóbal Díaz un pedazo de majuelo, en Tegueste, que linda con Alonso de Astorga y con Diego Afonso, que tuvo de Sancho de Vargas, por tiempo de 2 años. Cristóbal Díaz tiene que hacer en el majuelo 3 labores cada año, podar, aderezar, reponer algunos de ellos, reparar muy bien la cerca y todos los otros beneficios. Además ha de poner un pedazo de tierra en la que pueden caber hasta 2.000 sarmientos en estos 2 años; hará la cava y los cercará de manera que no reciban daño, los cuales ha de dar presos y han de quedar entre sarmiento y sarmiento unos 8 pies. Pero de Almonte le pagará por cada sarmiento que pusiere 4 mrs. en el primer año, y 1 mrs. en el segundo; se obliga a darle la mitad de los mrs. cuando haya puesto la mitad de los sarmientos, y la otra mitad al acabar de ponerlos; además le tiene que dar 8.000 mrs. por curar los sarmientos: 4.000 mrs. cada año en sus tercios. Crstóbal Díaz ha de gozar de ellos durante 2 años, y en el primer año se obliga a dejar las varas necesarias, de manera que no sea en perjuicio del majuelo. Para que esté más seguro Pero de Almonte, Cristóbal Díaz pone como fiador a su hermano Diego Díaz. Pero de Almonte pagó de los 8.000 mrs., 1.800 mrs., Ts.: Fernán Esteban y Antón de los Olivos.—Pero de Almonte.

1.221. 1511, agosto, 4:

fol. 418 r.

Juan de Campos y Rodrigo de Jaén se concertan de manera que el segundo da al primero todo su vino de este año que tiene en El Carrizal, para que lo acarree con sus caballos hasta la Caleta del Genovés, por 200 mrs. cada bota del primer vino y que se venda para pagar la cuantía. Además Rodrigo de Jaén le tiene que dar cebada a 55 mrs. la f. Ts.: Asensio Gómez y Luis Fernández.—Sin firma.

1.222. 1511, agosto, 4:

fol. 423 r.

García Páez, vº., vende a Juan de Soillares, est., un pedazo de tierra y agua, en esta isla, en el Junquillo, que es donde se remata el barranco seco de la cueva horadada abajo de la mar, y linda con los riscos, horno de cal y la mar. Se lo vende conforme al título que de ello tiene, por precio de 6 doblas de oro, que recibe. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Luis Fernández, vs. y ests.—García Páez.

1.223. 1511, agosto, 4:

fol. 450 r.

Ante Gonzalo Muñoz, teniente de gobernador, y en presencia de Hernán Guerra, esc. púb. y ts., Alonso Manuel, pr. de c. y padre de los huérfanos, dice que unos cuatro o cinco años atrás María Rodríguez, mujer que fue de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, presente, tuvo a Bartolomé y a Ana, hijos legítimos de María Rodríguez y Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, que son menores de 25 años y mayores de 12 años; como Bartolomé y Ana están en poder de su padre después del fallecimiento de su madre, les conviene que se les nombre un tutor para administrar sus personas y bienes; por tanto, pide que sea nombrado tutor Bartolomé, su padre, y le sea concedida la tutela y administración de sus bienes. Se acepta tal petición a favor de Bartolomé Gutiérrez, marido de María Rodríguez, y padre de los herederos de ésta, y nombra como fiador a Diego Fernández Amarillo quien aceptó.

Luego Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, ante el señor gobernador, hace inventario de los bienes de los dichos menores: 25 fs. de tierra de sequero, en el valle de Araguijo, que lindan con Sebastián Ormán; unas casas que están en esta villa de San Cristóbal, que lindan con Juan Ruiz de Berlanga; 2 burras, una mohína-prieta y la otra mohína-parda, cada una con su burro; 6 aranzadas de tierra de regadío que tiene en Gran Canaria, en la aldea de Nicolás; la 1/2 de unas casas que asimismo tiene en Gran Canaria, que lindan con Blas Déniz y Luis de Niebla. Bartolomé Gutiérrez se obliga a dar cuenta de los bienes cada vez que el juez se lo pidiere. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban y Juan Fernández, vs. y ests.—Sin firma.

1.224. 1511, agosto, 5: fol. 504 r.

Sebastián Ormán, vº., otorga poder general a Juan Ormán y a Jerónimo Fernández.—Ts.: Luis Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.225. 1511, agosto, 5: fol. 505 r.

Francisco de Flandes, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Luis Fernández y Lope de Arceo.—Sin firma.

1.226. 1511, agosto, 5: fol. 506 r.

García de Trujillo, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Luis Fernández y Fernán Esteban.—García de Trujillo.

1.227. 1511, agosto, 5: fol. 368 r.

Fray Andrés, prior de la casa del Santo Espiritu, y fray Francisco de la Salde dicen que Juan Fernández, portugués, está obligado a pagarles anualmente 15 fs. de trigo por un censo que con ellos tiene. Como los frailes y casa están obligados a pagar, para

siempre, al hospital de San Sebastián y al Cabildo 3 doblas, dicen que Juan Fernández pagará las 3 doblas por ellos. Mientras Juan Fernández pague las 3 doblas en lugar de los frailes, no está obligado a pagar las 15 fs. de trigo. Ts.: Diego de Mendieta y Juan Navarro.—Fray Andrés, indigno prior, y Fray Francisco de la Salde.

1.228. 1511, agosto, 6: fol. 345 v.

Fernando Afonso, vº., reconoce deber a García de León 6 doblas y 1/2 por una bota de vino que le compró. Las pagará, en dineros de contado y no en otra cosa, a finales de este mes de agosto. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Gonzalo García, zapatero.—Sin firma.

1.229. 1511, agosto, 7: fol. 676 r.

Fernando García, carretero, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.230. 1511, agosto, 7: fol. 346 v.

Fernando Afonso, vº., reconoce deber a García de León 3 doblas de oro por paño que le compró; las pagará en dineros de contado, a finales de este mes de agosto. Ts.: Gonzalo García, zapatero y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.231. 1511, agosto, 7: fol. 347 v.

Diego Flores, vº., reconoce deber a Juan Fernández, mercader, 12.220 mrs. por tanta mercancía y dineros que le debía; los pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Hipoteca unas casas, en el puerto de Santa Cruz, que lindan con Cosme de Riberol y la calle real. Ts.: Luis Fernández y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Diego Flores.

1.232. 1511, agosto, 7: fol. 348 v.

Juan Afonso, natural, reconoce deber a Jaime Joven 1.670 mrs. que son por ropa que le compró; pagará en dineros de contado, en esta villa de San Cristóbal, en tres tercios: uno por Navidad, otro por Pascua Florida y el último por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Antón Azate y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.233. 1511, agosto, 7: fol. 349 v.

Vicente Báez, est., reconoce deber a Juan Zapata 10.500 mrs. de la moneda canaria por todos sus puercos, excepto 5, que están en poder de Fernando Yanes, y otro que tiene que darle; pagará 6.000 mrs. en Alonso González y los restantes 4.500 mrs. de los primeros que matare o vendiere. No se puede sacar de la tierras los puercos hasta que no sea pagado Juan Zapata. Ts.: Fernán Esteban y Diego Sánchez.—Sin firma.

1.234. 1511, agosto, 7: fol. 370 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Juan Rodríguez, portugués, un pedazo de tierra, que se dice Haza Grande, unas 33 fs., por esta sementera que viene. Ha de recibir de renta 33 fs. de trigo, puestas en las eras, del primero que cogiere; Juan Rodríguez no puede disponer de cosa alguna hasta que Muñoz sea pagado. Las tierras se encuentran en Tacoronte, y lindan con Francisco Jiménez y con tierras de Gonzalo Muñoz. Ts.: Gonzalo Báez, Luis Fernández y Fernán Esteban.—Gonzalo Muñoz.

1.235. 1511, agosto, 7: fol. 371 r.

Pedro de Almonte, vº. de La Gomera, vende al bachiller Nuño Núñez un majuelo que le pertenece, y fue de Sancho de Vargas; linda con el camino viejo, con tierras de Alonso de Astorga, con las de Lope de Arceo y el arroyo por medio de los linderos. Se

las vende por precio de 12.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibe. Ts.: Luis Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.—Pedro de Almonte.

1.236. 1511, agosto, 8: fol. 507 r.

Bartolomé de Jaén, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Agraz y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.237. 1511, agosto, 8: fol. 508 r.

Pedro Isasaga, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Alonso López, ests.—Sin firma.

1.238. 1511, agosto, 11: fol. 509 r.

Iñigo de San Martín, est., otorga poder general a Antonio Merino. Ts.: Fernando de Torres y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Sin firma.

1.239. 1511, agosto, 11: fol. 350 r.

Diego Fernández, tintor, vº., reconoce deber a Juan de Jerez, mercader, vº., 500 pellejas de cabritos de la carnicería por dinero que le dio; pagará las 500 pellejas como las fuere matando hasta el día de Carnestolenda; por cada una de las que faltaren, o no le haya pagado hasta ese día, le pagará 100 mrs. Ts.: Fernando de Almonte y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Fernández.

1.240. 1511, agosto, 11: fol. 376 r.

Alonso González, herrero, vº., arrienda a Alonso Márquez, a Rodrigo Cabeza y a Benito Alvarez, vs. y ests., 50 fs. de tierra de sequero, en Tacoronte, que linda con Guillén Castellano, por

esta sementera, y una yunta de bueyes para hacer la sementera. La renta es de 80 fs. de trigo, puestos en las eras, por el mes de agosto de 1512. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Alonso Márquez.

1.241. 1511, agosto, 12:

fol. 350 v.

Juan Jiménez, vº. de Gran Canaria, reconoce deber a García de León 2.100 mrs. por paño que le compró; los pagará por el día de Navidad, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Juan Pérez, Alonso de Morales y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.242. 1511, agosto, 12:

fol. 377 r.

Mayor González, mujer de Jorge Sánchez, vs., hace su testamento. Manda que su cuerpo sea enterrado en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de esta villa de San Cristóbal, el día de su entierro los clérigos de misa le digan sendas misas y el cura de réquiem, le digan una vigilia de 3 lecciones con sus nocturnos y letanías, salgan sobre su sepultura 9 días con sus responsos cantados, y le ofrenden pan y vino. Den a las iglesias y ermitas de esta isla de Tenerife 1/2 real a cada una y a la del Espíritu Santo 1 mrs.; le digan un treintenario abierto. Manda que todas las deudas que tuviere en buena verdad se paguen de sus bienes. Den a su hija Isabel, que está en casamiento, 30.000 mrs., según se lo tiene mandado su marido Jorge Sánchez, en las cosas de la tierra, descontando algunos mrs. que se han gastado en el pleito que ha tratado sobre su casamiento. Den a su hijo Alonso 15.000 mrs. Dice que la hacienda no se parta hasta que su hija Isabel no se haya casado. Nombra albacea a Jorge Sánchez, su marido. El remanente de los bienes lo heredarán sus hijos Alonso e Isabel, y deja a su marido la casa con todo lo a ella perteneciente. Ts.: Martín de Mena, Álvaro Fernández, Pero Fernández, Francisco de Castellano y Sancho Montañés, vs. y ests.—Sin firma.

1.243. 1511, agosto, 13: fol. 510 r.

Juan Estévez, est., otorga poder general a Lorenzo Ordoño. Ts.: Gonzalo García y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.244. 1511, agosto, 13: fol. 351 r.

Juan Díaz y Gonzalo García, zapatero, su hermano, vs., reconocen deber a Juan de Jerez o a Rodrigo de Jerez 15.372 mrs. por zumaque que le compraron; pagarán, en dineros de contado, la mitad a finales del mes de diciembre, y la otra mitad a finales de febrero de 1512. Ts.: Juan Pacho, Fernando Borges y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.245. 1511, agosto, 13: fol. 379 r.

Miguel del Castillo, vº., vende a Gonzalo Correa, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Cristóbal Carrasco y con Gonzalo Correa. Se las vende por precio de 6.500 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibe. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Pedro de Ledesma, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.246. 1511, agosto, 14: fol. 511 r.

Juan Martín, trabajador, otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Lorenzo Ordoño.—Sin firma.

1.247. 1511, agosto, 14: fol. 351 v.

Juan de Mesa, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 3.150 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, desde el día de la fecha en 2 meses cumplidos. Ts.: Miguel Briceno y Fernán Esteban.—Juan de Mesa.

1.248. 1511, agosto, 15:

fol. 380 r.

Pedro de Vera y Margarida Alemán, su mujer, vs., venden a Ibone Fernández, vº., unas tierras, 4 fs. de regadío, en el valle de Taganana, que lindan 3 fs. y 1/2 con Francisco Guillama y con la mujer de Alonso de Cabrera, y la otra 1/2 f. linda con la viña de Juan Izquierdo. Además le vende 10 fs. de tierra de sequero, en Taganana, que lindan con las cabezadas de las dichas 3 fs. y 1/2 de regadío y con el monte. Se las vende conforme al título que de ellas tiene y que pertenece a los otros vs., según es costumbre, por precio de 12.000 mrs. de la moneda canaria, que reciben. Ts.: Marcos Verde, Juan Izquierdo y Guillén de Betancor, vs.—Sin firma.

1.249. 1511, agosto, 15:

fol. 425 r.

Alonso Ramos, vº., vende a Juan Fernández de Cazorla y a Juan de Castañeda, vs., un pedazo de tierra, en el valle de Tequeste, en donde puede haber 1/2 cahíz de tierra, que linda con el dicho Juan de Castañeda, con Bartolomé Benítez y con el barranco. Se las vende por precio de 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Gonzalo García, zapatero, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.250. 1511, agosto, 15:

fol. 435 r.

Alonso Fernández, gallego, y Jorge Pérez, vs., se conciertan para hacer una sementera, en este año de la fecha y en el venidero de 1512, de trigo y cebada, en unas tierras que Alonso Fernández, gallego, tiene a renta, por cierto tiempo, de Juan Méndez, vº. Jorge Pérez tiene que poner todo el trigo y cebada que cupiere en la tierra, y Fernández los bueyes con que se aren y siembren las dichas tierras, y los otros gastos como escardar, segar, trillar y todas las otras cosas de mantenimiento que fueren menester de costos de mantenimiento y hombres de soldada que se pondrán por mitad. La cosecha, pagado el diezmo y la renta de la tierra, será para ambos a partes iguales. Ts.: Juan Márquez, Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Manuel.—Sin firma.

1.251.—1511, agosto, 17: fol. 514 r.

Juan González, est., otorga poder general a Juan de Campos, vº. Ts.: Manuel de Gibraleón y Benito Sánchez.—Sin firma.

1.252. 1511, agosto, 17: fol. 352 r.

Juan Fernández de Madera y Juan de Castañeda, vs., reconocen deber a Alonso Ramos, vº., 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife por una tierra que le compraron; los pagarán, en dineros de contado, a finales del mes de octubre, y darán 50 fs. de trigo de hoy en un año, puestas en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso de las Hijas y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.253. 1511, agosto, 17: fol. 352 v.

Juan Fernández, portugués, vº., reconoce deber a Antón de los Olivos una vaca y un novillo, porque los paga por Alonso Vaquero. Se obliga a pagarle en 15 días desde hoy, día de la fecha. Ts.: Alonso Núñez y Alonso de las Hijas.—Sin firma.

1.254. 1511, agosto, 17: fol. 355 r.

Alonso Fernández de la Fuente, vº., reconoce deber a Martín Sánchez 28 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó por esta sementera; pagará las 28 fs. de trigo, en el mes de agosto, puestos en las eras donde las tuviere. Ts.: Juan Jácome y Juan Sánchez Peze.—Sin firma.

1.255. 1511, agosto, 17: fol. 354 r.

Francisco de Albornoz, vº., reconoce deber a Antón Ruiz 2.300 mrs. por ropa que le compró; los pagará por el día de Navidad, en dineros de contado. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Francisco de Albornoz.

1.256. 1511, agosto, 17: fol. 448 r.

Diego Pérez de Turiel, vº., y Catalina de Cabrera, venden a Pero Martínez, vº., unas casas con un solar y un pozo junto, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Pero Isasaga, con la laguna, por precio de 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que dicen recibir. Ts.: Gonzalo Martín, levador, Fernán Esteban Cárdeno, Sancho de Omerando y Alonso López.—Diego Pérez de Turel.

1.257. 1511, agosto, 18: fol. 512 r.

Juan Sánchez Peze, est., otorga poder general a Hernán Guerra, esc. púb. Ts.: Alonso Fernández y Juan Jácome, vs.—Juan Sánchez Peze.

1.258. 1511, agosto, 18: fol. 513 r.

Juan Sánchez Parrado, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan Sánchez Peze y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.259. 1511, agosto, 18: fol. 515 r.

Juan Rodríguez, est., otorga poder general a Manuel de Gibrleón, pr. de c. Sin ts.—Sin firma.

1.260. 1511, agosto, 18: fol. 611 r.

Tristán Báez, portugués, y su mujer Juana Morales, vs., venden a Pero Negrín, vº., unas tierras, en Taganana, 2 fs. de tierra de riego con su agua, que lindan con el dicho Pero Negrín y tierra calma. Además le venden 6 fs. de tierra de sequero, que lindan con el barranco que desciende de los Hauchones, un barranco que viene de las fuentes de Antón Viejo, y con tierras de Francisco Guillama y de Alonso Sánchez, las cuales fueron dadas en vecindad a Juan Pérez de las Islas, difunto, y a la dicha Juana de Morales, su mujer. El precio es de 4.000 mrs. de la moneda

de Tenerife, que reciben. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Por no saber, Juan Galán.

1.261. 1511, agosto, 18: fol. 353 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Pedro Pavía 30 fs. de trigo por servicio que le hizo; las pagará del primer trigo que sacare, a mediado del mes de junio de 1512, puestos en las eras, entre mercaderes. Ts.: Gonzalo Báez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.262. 1511, agosto, 18: fol. 353 v.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Jorge Pérez, vº., 15 fs. de trigo y 4 reales de plata porque se los prestó, a pagar en el mes de julio de 1512, en la eras. Ts.: Gonzalo Báez y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.263. 1511, agosto, 18: fol. 354 v.

Francisco de Mérida, vº., reconoce deber a Bartolomé Pérez, est., 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado por el día de Santa María de agosto de 1512. Hipoteca un parral que tiene en El Sauzal, que linda con Pedro de Vergara. Ts.: Juan Fernández, Juan Márquez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.264. 1511, agosto, 18: fol. 393 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Juan Luis un pedazo de tierra, en el que puede haber 20 fs., en El Sauzal, que linda con Gonzalo Muñoz y con Gonzalo Mejía, por esta sementera que viene, por la renta de 20 fs. de trigo de lo primero que cogiere de las dichas tierras o de otras cualquiera. Ts.: Juan Rodríguez y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno.

1.265. 1511, agosto, 19: fol. 517 r.

Baltasar Báez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Gonzalo García y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.266. 1511, agosto, 19: fol. 518 r.

Batista Bairola, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Gonzalo García y Fernán Esteban Cárdeno.—Batista Bairola.

1.267. 1511, agosto, 19: fol. 519 r.

Andrés de Acorda, est., otorga poder general a Manuel de Gibráleón, pr. de c. Ts.: Marcos Franco y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.268. 1511, agosto, 19: fol. 390 r.

Nufro Suárez y Cristóbal Fernández, vs., dan a partido a Gonzalo García y a Andrés de Canaria una viña y tierras, en el valle de Tahodio, por un año, desde el mes de octubre. Gonzalo García y Andrés de Canaria darán la mitad del esquilmo y del pan que en las tierras sembraren, pagado el diezmo. Nufro Suárez y Cristóbal Fernández pondrán la mitad de la simiente, una yunta de bueyes, mientras que los otros dos tienen que poner otro tanto, además de escardar, segar y hacer los otros beneficios que necesitare la viña y el pan, excepto la trilla que se ha de pagar del monte mayor, por mitad; Nufro Suárez y Cristóbal Fernández han de dar dos asnos para acarrear la uva, pero, si necesitaren más bestias, las pondrán Gonzalo García y Andrés de Canaria. De igual manera tienen que poner 200 sarmientos y curar todo el majuelo muy bien con la acequia y las otras cosas necesarias, y, si pusieran hortalizas, también se partirán por medio. Ts.: Juan Blanco y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno y Nufro Suárez.

1.269. 1511, agosto, 19: fol. 391 r.

Juan Izquierdo y Tomás de Morales, vs., truecan un pedazo de tierra de sequero, en Tacoronte, que linda con Pero Fernández y con Jorge Báez, zapatero, por un pedazo de viña de Taganana, que fue de Pero de Vera, unas casas, que también tiene en el dicho valle, y 11 jarras. Ts.: Lope de Arceo, Esteban Cárdeno y Alonso de las Hijas, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.270. 1511, agosto, 19: fol. 392 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Fernando Yanes, vº., todas las tierras rajadas que fueron de Jerónimo de Valdés, por tiempo de 4 años desde esta sementera que viene de 1512. Por el arrendamiento le tiene que pagar todos los años 71 fs. de trigo, puestas en las eras, de lo primero que cogiere cada año. Ts.: Gonzalo Ruiz, Íñigo de San Martín, Diego, criado de Gonzalo Muñoz, vs. y ests.—Gonzalo Muñoz.

1.271. 1511, agosto, 20: fol. 520 r.

Juan López Franco, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Alonso Bello y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan López.

1.272. 1511, agosto, 20: fol. 521 r.

Luis Vázquez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibrleón. Ts.: Alonso Núñez y Fernando Borjas.—Sin firma.

1.273. 1511, agosto, 20: fol. 523 r.

Alonso Yanes, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan López y Pero Fernández.—Sin firma.

1.274. 1511, agosto, 20:

fol. 355 v.

Esteban Fiallo, vº., reconoce deber a Bartolomé Pérez 6.000 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, por el día de Santa María de agosto de 1512. Hipoteca la sembrera que ha de hacer. Ts.: Tomás Justiniano y Polo Rizo.—Sin firma.

1.275. 1511, agosto, 20:

fol. 356 r.

Juan Martín, est., reconoce deber a Bernaldino de Medina 9 doblas de oro por una yunta de bueyes que le compró; las pagará en oro o en plata y no en otra cosa, por el primer día de mayo de 1512. Ts.: Tomás Justiniano y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.276. 1511, agosto, 20:

fol. 357 r.

Juan Picar, el Mozo, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 621 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo de 1512. Además debe otros 21 mrs. del asiento de este contrato. Ts.: Andrés Suárez Gallinato y Tomás Justiniano.—Sin firma.

1.277. 1511, agosto, 21:

fol. 522 r.

Agustín Leardo, mercader, est., otorga poder especial a Juan Núñez, vº., para cobrar de Pedro Isasaga 16 arrobas y media de azúcar; de Diego de Saya 11 arrobas y 22 libras; y de Fernando Yanes 9 panes de azúcar. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Agustín Leardo.

1.278. 1511, agosto, 21:

fol. 358 r.

Juan Afonso, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 21 cajas de llevar azúcar de marca, por ropa que le compró; las

entregará en el mes de septiembre, puestas en su casa, o 110 mrs. por caja. Ts. Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.279. 1511, agosto, 21: fol. 366 v.

Juan González, vº. de Taoro, reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 2.500 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Juan Blanco y Pero López de Oribio.—Pero López de Oribio.

1.280. 1511, agosto, 21: fol. 419 r.

Rodrigo Alonso, gallego, vº., arrienda a Diego Pérez una yunta de bueyes para hacer la sementera que viene y no otra, con tanto que tenga que sacar a la era el pan que sembrare en 10 días, por 2 cahíces de pan, trigo, puestos en las eras por el mes de julio de 1512. Ts.: Tomás Justiniano y Fernán Esteban.—Rodrigo Alonso.

1.281. 1511, agosto, 22: fol. 524 r.

Sancho Montañés, est., otorga poder general a Pero Domínguez, de color prieto. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Fernández y Fernán Esteban Cárdeno.

1.282. 1511, agosto, 22: fol. 525 r.

Juan Fernández, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.283. 1511, agosto, 23: fol. 526 r.

Blasino Romano, mercader, est., otorga poder general a Juan Romano, mercader. Juan Romano sale por fiador de Blasino en

el pleito que trata con Juan de Castañeda y separa lo juzgado y servido contra él, y al mismo tiempo otorga carta de sanción. Ts.: Gonzalo García y Fernán Esteban.—Blasino Romano «manus propia».

1.284. 1511, agosto, 23: fol. 527 r.

Martín Sánchez, herrador, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Esteban.—Martín Sánchez, herrador.

1.285. 1511, agosto, 23: fol. 359 r.

Pero de Vera, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, vº., 1.300 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, en el mes de julio de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.286. 1511, agosto, 23: fol. 360 r.

Tomás de Morales, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, vº., 1.367 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de julio de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.287. 1511, agosto, 23: fol. 361 r.

Diego Díaz y Cristóbal Díaz, vs., reconocen deber a Marcos Franco, mercader, est., 3.000 mrs. por trigo que le compraron; pagarán, en dineros de contado, la mitad por el día de Todos los Santos de este año de la fecha, y la otra mitad por Navidad. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.288. 1511, agosto, 23:

fol. 362 r.

Tomás Justiniano, mercader, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis o a Miguel Fonte 10 quintales de orchilla por mrs. de que de ellos recibió; los entregará el día que llegare a Cádiz en el navío del «tenillo», que está surto en el puerto de Santa Cruz. La orchilla irá a riesgo de Miguel Fonte y de Juan Jácome, quienes además han de pagar fletes y costas, pero, si no los dieren, darán lo que la orchilla valiere en Cádiz, al precio mayor que allí valiere. Ts.: Manuel de Gibrleón y Polo Rizo.—Tomás Justiniano.

1.289. 1511, agosto, 24:

fol. 422 r.

Juan Jácome de Carminatis, mercader, da a renta y partido a Gonzalo Afonso, vs., 30 fs. de tierra, en el camino de Santa María de Gracia, que fueron de Pedro de Párraga, por esta sementera primera que viene; ha de ponerle un mozo, una yunta de bueyes y 15 fs. de trigo, pero está obligado a dar de comer en este tiempo al mozo. Gonzalo Afonso tiene que poner otro hombre o él, otra yunta de bueyes y otras 15 fs. de trigo para sembrar las 30 fs. La cosecha se partirá por 1/2 y los gastos se pagarán a medias, después de pagar el diezmo. Gonzalo Afonso le tiene que dar 15 fs. de trigo por la renta de la sementera o de otra cualquiera, puestos en las eras del primero que cogiere, en agosto de 1512. Ts.: Juan Blanco y Diego Ortiz, patrón, vs.—Juan Jácome de Carminatis.

1.290. 1511, agosto, 25:

fol. 528 r.

Juan Jácome de Carminatis, mercader, vº., otorga poder general a Bartolomé de Milán, mercader. Ts.: Fernán Estéban y Luis Sánchez.—Juan Jácome de Carminatis.

1.291. 1511, agosto, 25:

fol. 363 r.

Luis Sánchez, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis, mercader, 26 fs. de trigo por una yunta de bueyes, «Herrero» y «Parrado», que le arrendó para hacer con ella la sementera de

este año de la fecha; las pagará en el mes de julio de 1512, puestas en sus casas. Hipoteca las tierras. Ts.: Bartolomé de Milán y Fernán Esteban Cárdeno.—Luis Sánchez.

1.292. 1511, agosto, 25: fol. 364 r.

Pero Afonso, vº., reconoce deber a Pero Fernández, est., 4.000 mrs. por trigo que le compró; los pagará a final de junio de 1512, en dineros de contado. Hipoteca un buey «Cordero», y, si no pagare, el buey con la renta que ganare, que son 15 fs., será para Pero Fernández. Ts.: Alvaro Yanes, portugués, y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.293. 1511, agosto, 25: fol. 381 r.

Hernando de Torres, vº., vende a Pero Fernández, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Juan Ruiz de Requena y Nicolás de Baena. Se las vende por precio de 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibe. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Hernando de Torres.

1.294. 1511, agosto, 25: fol. 420 r.

Gonzalo Muñoz, vº., arrienda a Andrés Afonso, vº., 18 fs. de tierra de sequero, que tiene en las tierras que eran de Jerónimo de Valdés, en Tacoronte, en la Haza del medio, por tiempo de una sementera, que será la de 1512, y otros pedazos de tierra por rajar. Recibirá de renta f. por f. así de lo «rompido» como de lo por romper, puestas y pagadas en las eras en 1512. Andrés Afonso tendrá, por 9 años, que comienzan desde esta sementera, las tierras que rompiere y pagará también f. por f., puestas en las eras. Ts.: Diego Rodríguez, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Gonzalo Muñoz y por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.295. 1511, agosto, 26: fol. 529 r.

Juan de Oñate, herrero, vº., otorga poder general a Juan López, cerrajero. Ts.: Ibone Fernández y Hernando de Évora, ests.—Sin firma.

1.296.—1511, agosto, 26: fol. 530 r.

Alonso Báez, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Alonso López y Diego de Arce, vs.—Alonso Báez.

1.297. 1511, agosto, 26: fol. 531 r.

Beatriz Martínez, est., otorga poder general a Lope de Arceo, presente. Ts.: Alonso Núñez y Juan Navarro, vs.—Por no saber, Juan Navarro.

1.298. 1511, agosto, 26: fol. 532 r.

Nufro Suárez, vº., otorga poder general a Diego Suárez, su hermano. Ts.: Juan Navarro y Alonso Velázquez.—Nufio Suárez.

1.299. 1511, agosto, 26: fol. 365 v.

Fernando de Torres, vº., reconoce deber a Mateo Viña, vº., 25 fs. de trigo y por un buey, «Candelero», que le arrienda por un año, desde el día de la fecha; pagará las 25 fs. de trigo, puestas en su casa, en un plazo de un año. Si el buey se cansare no estará obligado a darle otro, teniendo que devolverlo bueno y sano como se lo entrega. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban.—Fernando de Torres.

1.300. 1511, agosto, 26: fol. 384 r.

Ibone Fernández, vº., arrienda a Fernando Yanes, Fernando de Mora y Pero Afonso, vs. y ests., 160 puercas de vientre por 2 años. La renta es de 320 castrados de un año, en 6 tercios de Navidad a Navidad, puestos en esta villa de San Cristóbal. Los arrendadores se quedarán con las puercas. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.301. 1511, agosto, 27: fol. 533 r.

Fernando de Fregenal, est., otorga poder general a Marcos Franco, mercader. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Fernando de Frexenal.

1.302. 1511, agosto, 27: fol. 534 r.

Hernando de Tegueste otorga poder general a Francisco López. Ts.: Diego Ortiz y Gonzalo de Oporto, vs.—Sin firma.

1.303. 1511, agosto, 27: fol. 367 v.

Alonso Fernández de la Fuente, vº., reconoce deber a Francisco de Sepúlveda, mercader, 11 fs. de trigo por un buey, que se dice y es tuerto, que le arrendó Rodrigo Alonso en su nombre por esta sementera, a pagar por Santa María de agosto de 1512. Si el buey se cansare, no estará obligado a darle otro, pero, si dolencia le viniere, no pagará renta sino lo que haya ganado hasta ese tiempo. Ts.: Alonso de Arceo, Alonso Núñez, Antón Azate, vs., y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.304. 1511, agosto, 27: fol. 394 r.

Juan Clavijo, est., arrienda a Sebastián Fernández, est., 1 cahíz y 1/2 de tierra, 1 en las tierras del Adelantado y el otro 1/2 donde se lo dé alrededor de las dichas tierras, para hacer esta sementera de 1512; además le arrienda 1 cahíz de trigo y 1/2 de cebada y 1 yunta de bueyes mansos, «Criado» y «Cherripote». Sebastián Fernández ha de pagar 80 fs. de trigo en el mes de julio de 1512, y 30 fs. de cebada, puestas en esta villa de San Cristóbal con los bueyes. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.305. 1511, agosto, 27: fol. 395 r.

Beatriz Guerra, viuda de Juan de Armas, vª., otorga su testamento. Manda que la entierren en la iglesia de Nuestra Señora

Santa María de esta villa, y que el día de su entierro le digan las clérigos de misa sendas misas y el cura de réquiem, le digan una vigilia de 3 lecciones, con sus nocturnos y letanías, y salgan 9 días sobre su sepultura con su responso cantado. Manda que le digan un treintenario cerrado, 11 misas a Nuestra Señora de la Luz y le ofrenden todos los domingos durante un año. Le den a Nuestra Señora Santa Candelaria 1 real de plata y otro a San Francisco, a cada iglesia de esta villa 5 mrs. Manda que las deudas que debiere por escritura se paguen de sus bienes; que den en mejora a su hijo Andrés de Armas, por cargos que de él tiene, una yegua castaña y calzada. Nombra albaceas a su hijo Juan de Armas y a Marcos Verde. Deja por herederos a sus hijos y nietos, que son Juan de Armas y los hijos de su hija Catalina Guerra, sus nietos, Luis de Armas y Andrés de Armas por igual, excepto Andrés de Armas a quien le dio de mejora la yegua. Ts.: Ibone Fernández, Juan Perdomo, Juan de la Mar, Alonso López y Andrés de Armas, vs. y ests.—Sin firma.

1.306. 1511, agosto, 28:

fol. 534 v.

Alonso de las Hijas, vº. y regidor, otorga poder general a Juan Barrial, vº. y pr. de Gran Canaria. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso de las Hijas.

1.307. 1511, agosto, 28:

fol. 456 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Pero Sánchez, vº., 6.720 mrs. resto del valor de un caballo que le compró; los pagará por el día de Navidad primera, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Martín Sánchez, herrador, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Diego Fernández Amarillo.

1.308. 1511, agosto, 28:

fol. 457 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Martín Hernández 150 fs. de trigo porque se los prestó hace unos 4 años; las entregará por el día de San Juan de junio de 1512, puestas en las eras de La

Orotava, con saca. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso de las Hijas.—Juan Méndez.

1.309. 1511, agosto, 29. fol. 535 v.

Gonzalo Ruiz, est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Por no saber, Fernán Esteban.

1.310. 1511, agosto, 29: fol. 536 v.

Hernando, almocrebe, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Juan Sánchez y Jorge Sánchez.—Fernando, almocrebe.

1.311. 1511, agosto, 29: fol. 457 r.

Juan Afonso, aserrador, vº., reconoce deber a Gonzalo Herrera, mercader, vº., 26 cajas de llevar azúcar de 16 arrobas por 2.600 mrs. que recibió; las entregará en el mes de enero, puestas en su casa, en esta villa de San Cristóbal, las cuales han de ser todas de maderas. Ts.: Alonso Donaire, Diego de Arce y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.312. 1511, agosto, 29: fol. 459 r.

Constantín Coronado, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis 30 fs. de trigo porque Miguel Pérez las debía a Jácome y él al dicho Miguel Pérez, de renta de una yunta de bueyes; las pagará en esta villa de San Cristóbal, en los ocho primeros días siguientes a esta fecha. Ts.: Vasco de Morales y Fernán Esteban Cárdeno, vs.—Sin firma.

1.313. 1511, agosto, 29: fol. 460 r.

Juan, natural de Gran Canaria y vº. de Tenerife, reconoce deber a Mateo Juan Carbón 1.300 mrs. por resto de todas las

cuentas que han tenido hasta hoy; los pagará en dineros de contado o en tantos quesos, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal, en el mes de febrero del año de 1512. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.314. 1511, agosto, 30: fol. 537 v.

Esteban Mentón, mercader, est., otorga poder general a Juan Romano, mercader. Ts.: Fernán Esteban y Gonzalo García.—Esteban Mentón.

1.315. 1511, agosto, 30: fol. 461 r.

Gonzalo del Castillo, vº., reconoce deber a Juan Blanco, tutor de los menores de Jorge de Oporto, 1.200 mrs. por un cahíz de trigo que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de diciembre. Ts.: Pero del Obispo, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Martín, vs. y ests.—Gonzalo del Castillo.

1.316. 1511, agosto, 30: fol. 462 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber al maestre Diego de León 1.536 mrs. porque Diego de León lo salió a pagar por Juan Rodríguez, maestro de azúcar; los pagará en dineros de contado, a mediados del mes de septiembre. Ts.: Luis González, vº. de Icod, y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Pedraza.

1.317. 1511, agosto, 31: fol. 539 r.

Gregorio Rodríguez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego de San Martín y Antón Martín, vs.—Sin firma.

1.318. 1511, agosto, 31: fol. 463 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Francisco de Lucena, vº., 33 fs. de trigo por un buey que le compró; las entrega-

rá puestas en las eras, en el término de Tacoronte, por todo el mes de julio. Ts.: Diego de San Martín de Gran Canaria y Alonso Velázquez.—Diego Fernández.

1.319. 1511, septiembre 1: fol. 540 r.

Juan Blanco, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Sin firma.

1.320. 1511, septiembre, 1: fol. 541 r.

Alonso de Almonte, vº. de Moguer y est. en Tenerife, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Alonso de Almonte.

1.321. 1511, septiembre, 1: fol. 382 r.

Cristóbal Díaz y Diego Díaz hacen traspaso a Pero González de una huerta, en Tegueste, que fue de Diego Afonso, por 6 meses que comienzan a correr desde el día de la fecha. Pero González ha de darles la mitad de las hortalizas y de los duraznos. De la fruta de los árboles ha de tomar Pero González 2 partes y darle una a Cristóbal y a Diego Díaz. Estos han de darle una bestia, una azada y una hoz. Ts.: Alonso López y Pedro López.—Sin firma.

1.322. 1511, septiembre, 1: fol. 385 r.

Pero Sánchez y Catalina de Aranda se obligan a pagar en el plazo de un año a Juan Romano, mercader, 60 doblas de oro por 60 ducados que les da Juan Romano en Castilla en una «poyça». Hipotecan unas casas que tienen en esta tierra, que lindan con Juan Jácome de Carminatis y casas de Francisco Corvalán, dos esclavas, Ana y Catalina, negras. Dan por fiador a Diego Flores. Una vez pagadas las dichas doblas, Pero Sánchez hace donación a la dicha Catalina de Aranda de las casas, esclavas, caballo, un asno y demás bienes y obligaciones que tenga en esta isla. Ts.: Bartolomé Fernández y Bartolomé ... (roto).—Diego Flores.

1.323. 1511, septiembre 1:

fol. 388 r.

Ibone Fernández, en nombre de su padre y por virtud de un poder que tiene de él, arrienda a Juan Martínez, vº., 2 yuntas de bueyes mansos, del hierro y marca de su padre, por 9 años, desde el día de la fecha. La renta es de 50 fs. de trigo cada año, puestas en las eras de Teguste: la primera paga se hará por el día de San Juan de junio, y así sucesivamente; al final de los 9 años los bueyes serán para Juan Martínez. Si en ese tiempo alguno de los bueyes se muriera, será obligado Ibone Fernández, en nombre de su padre, a darle otro, pero le tiene que dar el cuero y la carne puestos en su casa, teniendo que ir por él Juan Martínez. Hipoteca a Ibone Fernández toda la sementera que hiciere cada uno de los dichos años. Ts.: Fernán Gallego, Pero Negrín, y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.324. 1511, septiembre, 1:

fol. 389 r.

Pedro Fernández, cerrajero, recibe para enseñarle el oficio de cerrajero a Diego de Madrigal por 2 años y medio, desde el día de la fecha; le dará de vestir y calzar en ese tiempo conforme a la calidad de su persona, además de enseñarle el dicho oficio de cerrajero, mientras que Diego de Madrigal se obliga a servirle en el dicho oficio. Ts.: Maestre Diego de León y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

Se repite este documento, pero hecho por Madrigal, con los mismos ts. y condiciones.

1.325. 1511, septiembre, 1:

fol. 426 r.

Pedro Hernán, gallego, est., fleta a Martín Lorenzo una carabela, «Santiago», surta en el puerto de Santa Cruz, para cargar en ella toda la mercancía que quiera llevar a la ciudad de Lisboa. Recibirá la carga en La Orotava, en la Caleta del Genovés, de hoy en 8 días, y así tomada la carga se hará a la mar. Martín Lorenzo ha de pagar 16.000 mrs. de la moneda de Portugal, en el puerto donde se descargare, dentro de los 15 primeros días, sin pagar averías ni otra cosa. Ts.: Pero Negrín y Fernán Esteban Cárdeno, ... (roto).—Hernán, gallego.

1.326. 1511, septiembre, 1: fol. 464 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 1.000 mrs. de la moneda de Gran Canaria por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado por el día de Navidad. Ts.: Alonso López y Pero Jiménez.—Sin firma.

1.327. 1511, septiembre, 1: fol. 465 r.

Pero Machado, vº., reconoce deber a Diego González, mercader, 75 fs. de trigo por mrs. que de él recibió; las entregará en esta villa de San Cristóbal, a final del mes de junio de 1512. Ts.: Pero Sánchez y Fernán Esteban. Hipoteca la sementera de este año, una yegua rucia con una potranca de 2 años, un novillo de 4 años, y su casa con una atahona que tiene en esta villa de San Cristóbal.—Pero Machado.

1.328. 1511, septiembre, 1: fol. 466 r.

Alonso del Barco, vº., reconoce deber a Pedro Negrín, vº., 10.000 mrs. en dineros de contado por unas tierras que le compró; los pagará a finales del mes de agosto de 1512, en dineros de contado. Ts.: Jorge Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.329. 1511, septiembre, 2: fol. 542 r.

Jorge Sánchez, vº., otorga poder a su mujer Mayor González para vender heredades y otros bienes, además de otorgar carta de pago con igual firmeza. Jorge Sánchez da poder a Juan Zapata para todo lo relacionado con el testamento de su mujer. Ts.: Antón Martín y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.330. 1511, septiembre, 2: fol. 543 r.

Juan Afonso, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.331. 1511, septiembre, 2: fol. 544 r.

Bartolomé de Milán, mercader, otorga poder especial a Juan Jácome de Carminatis para cobrar 100 ducados que Juan Romano le ha librado en Pedro de Rondinel. Una vez cobrados, Juan Jácome se quedará con los ducados. Ts.: Gonzalo Ruiz y Jorge Sánchez.—Bartolomé de Milán.

1.332. 1511, septiembre, 2: fol. 545 r.

Juan Jácome de Carminatis, vº., otorga poder general a Jaime Joven. Ts.: Alonso Martín y Sancho de Omerando.—Juan Jácome de Carminatis.

1.333. 1511, septiembre, 2: fol. 434 r.

Fray Juan, de la orden de San Francisco, vende a Lorenzo Afonso, est., unas casas con un solar de unos 40 pasos y un estanque en El Realejo, que lindan con casas de la mujer de Francisco Corvalán y la calle real. Le vende también unas tierras de sequero, un cahíz, que linda con la mujer de Corvalán, conforme al título que de ella tiene, con Romero, y de la otra parte el camino real. El precio de la venta se establece en 7 doblas de oro que recibe. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fray Juan de Villadiego.

1.334. 1511, septiembre, 2: fol. 436 r.

Antón de los Olivos, vº., vende a Pero Domínguez, de color prieto, un muchacho negrito, Francisco, de 3 años de edad, que es su hijo, que tuvo con la esclava de Antón de los Olivos, Felipa. Se lo vende por precio de 60 fs. de trigo, que montan unos 6.000 mrs. Ts.: Alonso la Garça, Diego Estévez y Juan López, vs. y ests.—Antón de los Olivos.

1.335. 1511, septiembre, 2: fol. 440 r.

Gómez de Salazar y su mujer Violante Fernández, vs., venden a Juan Núñez, maestro de azúcar, unas casas, en esta villa de San

Cristóbal, que lindan con casas de Diego Martín, carretero, y con la calle real. Se las vende por precio de 4.750 mrs. que reciben. Ts.: Alonso Núñez y Francisco Jiménez, vs.—Sin firma.

1.336. 1511, septiembre 2:

fol. 453 r.

Jorge Sánchez confiesa llevar de Juan Marín para Castilla 9.320 mrs. a su riesgo, para traer de Castilla mercancía. Juan Marín sacará sueldo por libra. Esto es lo que Jorge Sánchez ha dado en dineros de contado a Juan Marín:

3 doblas	1.500 mrs.
10 reales	4.020 »
6 reales	2.052 . »
	<hr/>
	2.170 (sic)

Lo que recibió Jorge Sánchez de Juan Marín:

2 doblas que le prestó cuando iba a La Orotava	1.000
2 doblas que le dio Juan Vázquez por Juan Marín	1.000
70 reales en dineros	2.940
4 doblas y 6 reales cuando se fueron a la Orotava él y Juan Vázquez	2.252
más 335	
más 300 menos 2, que dio Vilches a Juan Vázquez, los recibió Jorge Sánchez	298
2 reales de una cordera que le vendió	84
de restos de los quesos	188
6 doblas	3.000
un espadín	300

Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Alonso López.

1.337. 1511, septiembre, 3:

fol. 546 r.

Alonso López, trabajador, otorga poder general a Lope de Arceo. Ts.: Sancho Montañés y Pero Afonso.—Sin firma.

1.338. 1511, septiembre, 3: fol. 547 r.

Teresa Gómez, est., otorga poder general a Juan de Campos, vº. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.339. 1511, septiembre, 3: fol. 548 r.

Diego Fernández, barbero, vº., otorga poder general a Teresa Fernández. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán, Juan Díaz, zapatero, y Gonzalo García.—Juan Díaz.

1.340. 1511, septiembre, 3: fol. 549 r.

Pero Martín de la Rosa, est., otorga poder general a Pero Alonso Sánchez, est. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.341. 1511, septiembre, 3: fol. 550 r.

Lope Gallego, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Pero Martín de la Rosa, Pero Alonso Sánchez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Lope Gallego.

1.342. 1511, septiembre, 3: fol. 551 v.

Gonzalo de Córdoba, mercader, vº., otorga poder especial a Juan Jácome de Carminatis, mercader, vº., para que en su nombre lo represente en Sevilla y contrate con Juan de Campos, mercader, u otra persona hasta 20.000 mrs. de la moneda de Castilla en las cosas contenidas en el memorial que lleva, firmado de Gonzalo de Córdoba, con la condición de que no lo obligue en tiempo menor de 6 meses con la cuantía de los 20.000 mrs. Los pagará en dineros de contado en la parte y como él quiera. Ts.: Pero de Losada y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo de Córdoba.

1.343. 1511, septiembre, 3: fol. 552 r.

Pero de Losada, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.344. 1511, septiembre, 3: fol. 553 v.

Fernando de Lamego, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Sin firma.

1.345. 1511, septiembre, 3: fol. 554 v.

Gonzalo de Herrera, mercader, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Alonso Páez y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo de Herrera.

1.346. 1511, septiembre, 3: fol. 617 r.

Carta de finiquito de don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado, a Pero Rodríguez, vº., porque entre ellos hay una carta del heredamiento del ingenio de Icod, que Pero Rodríguez tomó a renta del Adelantado. Ahora quieren, de mutuo acuerdo, anular el contrato de renta. Ts.: Luis Álvarez, Jerónimo de Valdés y Alonso Núñez, vs.—El señor Adelantado y Pero Rodríguez.

1.347. 1511, septiembre, 3: fol. 467 r.

Hernando de Torres, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 12.300 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo y vino que le compró; pagará los 12.300 mrs. en dineros de contado, a mediados del mes de junio de 1512. Hipoteca dos yuntas de bueyes mansos, «Cortidos», «Berraco», «Hermoso» y «Dorado»; dos vacas, «Clavellina» y «Cabrita», con sus crianzas; y un caballo castaño del hierro de Ordaz. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban y Diego Fernández Amarillo.—Hernando de Torres.

1.348. 1511, septiembre, 3: fol. 468 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 13.074 mrs. por ropa y mercancía que le compró; los pagará en dineros de contado, a finales del mes de marzo de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Juan Méndez.

1.349. 1511, septiembre, 3: fol. 469 r.

Esteban Fiallo, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado el primer día de mayo de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, ests.—Sin firma.

1.350. 1511, septiembre, 4: fol. 555 v.

Gonzalo Núñez, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Francisco de Arévalo, Fernán Esteban Cárdeno y Fernando de Mora, ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.351. 1511, septiembre, 4: fol. 429 r.

Alonso Ramos, maestre de su carabela, surta en el puerto de Santa Cruz, la fleta a Mateo Juan Carbón, mercader, vº., para cargar 500 fs. de trigo para la isla de La Gomera; tomará la carga en el puerto de Santa Cruz, dentro de 4 días, y recibirá 6.000 mrs. después de estar la carga en tierra. Ts.: Alonso López y Andrés Suárez.—Mateo Juan Carbón y Alonso Ramos.

1.352. 1511, septiembre, 5: fol. 470 r.

Rodrigo Cosme, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.497 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el mes de abril de 1512. Debe Antón Ruiz 21.000 mrs. al Concejo. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

1.353. 1511, septiembre, 5: fol. 470 v.

Constanza de Mejía dio finiquito a Pero de Trujillo de todo lo que el Teniente Viejo le mandó por su testamento. Ts.: Diego Martín de Espinar y Alonso López.—Sin firma.

1.354. 1511, septiembre, 6: fol. 630 r.

Ruy Díaz, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Antón de Vallejo y Sebastián Páez, escs. púbs.—Sin firma.

1.355. 1511, septiembre, 6: fol. 445 r.

Tomás de Morales, vº., arrienda a Gonzalo Yanes, vº., un pedazo de viña, en Taganana, por tiempo de 3 años desde esta Navidad. Ha de darle una azada, rozadera y podón, y Yanes ha de hacer en la viña todos los beneficios que se requieran, amojonarla, limpiarla y poner un pedazo que está por poner, además de hacer un lagar, a vista de maestro, que pagará Tomás de Morales, según tasaren 2 personas. La renta es de 2.000 mrs. cada año, por el día de Santa María de septiembre, en dineros de contado. Ts.: Alonso de Morales, Fernán Martín de Espinar y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.356. 1511, septiembre, 6: fol. 471 r.

Pero Negrín, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.120 mrs. por ropa que le compró; los pagará a final del mes de mayo de 1512, en dineros de contado. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Gonzalo Báez.—Pero Negrín.

1.357. 1511, septiembre, 6: fol. 472 r.

Gonzalo Martín, levador, y Diego Pérez de Turiel, vs., reconocen deber a Juan Fernández, est., 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compraron; los pagarán en dineros de con-

tado, por el día de San Juan de junio de 1512, o en trigo, puesto en esta villa de San Cristóbal, lo que él más quisiera. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Diego Pérez y Gonzalo Martín.

1.358. 1511, septiembre, 6: fol. 472 v.

Lanzarote González debe a Diego Amarillo por cuenta rematada que le alcanzó Diego Amarillo en 1.218 mrs., a pagar del día de la fecha en 8 días. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

1.359. 1511, septiembre, 6: fol. 473 r.

Alonso Báez, vº., reconoce deber a Juan Afonso, vº., 45 doblas de oro porque se las prestó y le tenía hecho un contrato de 27.000 mrs. de buena moneda, que pasó ante el esc. púb. Hernán Guerra, que anulan; pagará las 45 doblas en oro o en reales, en 6 meses a partir de la fecha. Otorgada en casa de Gonzalo de Córdoba. Ts.: Pero de Vergara y el bachiller Alonso de las Casas.—Alonso Báez.

1.360. 1511, septiembre, 7: fol. 556 v.

Benito Sánchez, almocrebe, est., otorga poder general a Lope de Arceo, vº. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban, ests.—Benito Sánchez.

1.361. 1511, septiembre, 7: fol. 427 r.

Gonzalo Sánchez, vº., vende a Antón de los Olivos, vº., una viña, en el valle de Tegueste, que linda con viña de Antón de los Olivos, el camino real y el barranco; y un pedazo de tierra que fue de Sancho de Vargas, vº., que está en la parte de arriba del camino real, según lo tenía y poseía Sancho de Vargas. El precio es de 17.000 mrs. de la moneda canaria. Ts.: Alonso de la Garza, Gonzalo García y Juan Márquez, vs.—Gonzalo Sánchez.

1.362. 1511, septiembre, 8: fol. 474 r.

Pero Jiménez, deudor, y Andrés Martín, fiador, reconocen deber a Lanzarote González 2.400 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, por el primer día del mes de agosto de 1512. Ts.: Juan Morcillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.363. 1511, septiembre, 8: fol. 474 v.

Juan Morcillo se obligó a dar a Gonzalo Núñez, vº. de Gran Canaria, 1.600 mrs. En Gran Canaria Andrés o Fernando le pagará los mrs., y Morcillo será obligado a pagárselos aquí luego, más 3 reales por cada día de venida, pues se desplazará a cobrarlos. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.364. 1511, septiembre, 9: fol. 476 r.

Cristóbal Carrasco, mercader, est., reconoce deber a Marcos Franco 2 doblas de oro porque se las prestó; las pagará a finales del mes de septiembre. Anula el contrato que Francisco de Cabrejas tenía contra el dicho Alonso Pérez de ... (roto). Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.365. 1511, septiembre, 9: fol. 557 v.

Pero Fernández, cuñado de Francisco Jiménez, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Gonzalo de Córdoba, labrador, y Juan López Franco.—Pero Fernández.

1.366. 1511, septiembre, 9: fol. 559 v.

Alonso Donaire, vº, otorga poder general a Martín Sánchez, herrador, vº. Ts.: Alonso López y Pero Sánchez, herrador.—Alonso Donaire.

1.367. 1511, septiembre, 9: fol. 430 r.

Gregorio Ramos da finiquito a Bernaldino de Cifuentes de los mrs. que le debe, siempre que se le dé una caja con los borceguíes que están dentro y otras cosas que también están dentro de las cajas que están en poder de Fernando Yanes. Ts.: Alvaro Gonzalez, el Amo, y Alonso Fernández de la Fuente.—Sin firma.

1.368. 1511, septiembre, 9: fol. 431 r.

Pedro Domínguez, vº., de color prieto, da libertad a Francisco, su hijo y de Felipa, esclava de Antón de los Olivos, a quien se lo compró, según carta de venta que pasó ante el esc. Hernán Guerra, y da carta de libertad sin recibir nada a cambio. Ts.: Lope de Arceo, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.369. 1511, septiembre, 9: fol. 433 r.

Gonzalo Yanes, vº., vende a Francisco Pérez, vº., 5 cahíces de tierra, de sequero, en la vega de Icod, que lindan con tierras de Ruy Blas y Juan Rodríguez, y con tierras calmas. Se las vende por precio de 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Alonso González, vs.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.370. 1511, septiembre, 9: fol. 442 r.

Alvaro González, el Amo, vº., recibe a soldada a Gómez González, vº., desde el día de la fecha hasta ser acabado los panes que sembrare en esta primera sementera; Gómez González le ha de servir en todo lo que le mandare en el oficio que honesto fuere y en todo lo demás. Alvaro González le sembrará 7 fs. de trigo en sus tierras, horras de toda costa, salvo que Gómez González haya de pagar el diezmo de lo que cogiere, sueldo por libra y lo demás han de partirlo sueldo por libra de lo que se montare, sacando cada uno lo que metió. Por otra parte, Alvaro González se

obliga a pagarle 3.000 mrs. en el mes de agosto de 1512, que le debía después de hechas las cuentas. Ts.: Alonso Fernández de la Fuente y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.371. 1511, septiembre, 9: fol. 443 r.

Simón Martín y Alonso Yanes, ests., se concertan de la manera siguiente: Alonso Yanes dice que tiene a partido la huerta de la mujer del sardo por 3 años, de los que ya ha pasado uno, y los 2 restantes comenzarán desde el día de San Miguel; ahora se concertan para que Simón Martín entre en este partido, durante estos 2 años, con las mismas condiciones que lo tiene Yanes con la susodicha, de 6.000 mrs. al año, pagados en sus tercios. Alonso Yanes le traspassa la mitad de la huerta con lo sembrado, y la cosecha se dividirá en partes iguales, una vez pagado el diezmo. Simón Martín tiene un pedazo de tierra calma junto con la huerta del obispo, y, si en este tiempo lo quisieren aprovechar, cada uno lo pueda hacer desde el día de San Miguel de este año hasta el de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

1.372. 1511, septiembre, 9: fol. 444 r.

Juan de Espino, vº., arrienda a Juan Blanco, vº., un pedazo de tierra, en Aragüijio, por esta sementera. La renta será de 24 fs. de trigo de lo que cogiere de las dichas tierras o de otra cualquiera, puestas en las eras, de lo primero que cogiere. Ts.: Diego de Arce, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.373. 1511, septiembre, 9: fol. 475 r.

Antón de los Frailes, vº., reconoce deber a Juan Pérez de Viués 27 fs. de trigo bueno por una yunta de bueyes, que recibió a renta para hacer esta próxima sementera; las pagará por el día de Santiago de 1512, puestas en las eras. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Ruy García.—Sin firma.

1.374. 1511, septiembre, 9: fol. 477 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Gonzalo Núñez, est., 4.000 mrs. por resto de 5.000 mrs. y 11 fs. de trigo, que Alonso Rodríguez de Écija debía a Francisco Cabrejas y le quedó a deber estos 4.000 mrs. por lo que se obliga a Núñez como a su pr.; los pagará en dineros de contado o en trigo, a como valiere entre vs., el primer día del mes de agosto de 1512. Anuló el contrato que Francisco Cabrejas tenía contra Alonso Rodríguez de Écija. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Méndez.

1.375. 1511, septiembre, 9: fol. 478 r.

Fernando de Mora, est., reconoce deber a Martín Sánchez, trabajador, 8.400 mrs. porque se los prestó; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, el primer día del mes de agosto de 1512. Ts.: Alonso Fernández de la Fuente y Alonso López.—Sin firma.

1.376. 1511, septiembre, 10: fol. 564 v.

Catalina Fernández, mujer de Juan Guerra, otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Fernando de Torres y Francisco Corvalán, vs.—Sin firma.

1.377. 1511, septiembre, 10: fol. 432 r.

Juan Sánchez, vº., y Leonor Rodríguez, su mujer, venden a Fernando Báez, vº., unas casas con la mitad del pozo, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Fernán Báez y Juan Martín, criado de Fernando de Castillo. Se las venden por precio de 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que reciben. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.378. 1511, septiembre, 10:

fol. 437 r.

Diego Fernández y Pero de Chaves, vs., se concertan para que Chaves le haga un pozo en esta villa de San Cristóbal, debajo del corral del Concejo, donde tiene un solar de 8 palmos de ancho por 14. Diego Fernández le pagará 3 doblas hasta 4 estados y, mientras no sacare agua, en adelante sueldo por libra hasta que se pueda ahondar; si hallare piedra, peña recia, que no puedan sufrir las herramientas, de ahí en adelante será otro precio, como se convinieren hasta dar fin en la dicha agua. Chaves se compromete a comenzar desde el día 11 de septiembre, y recibirá las 3 doblas de la siguiente manera: una luego, dos cuando haga 4 estados, y de ahí en adelante hasta que salga agua sueldo por libra. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Chaves y Diego Fernández.

1.379. 1511, septiembre, 10:

fol. 438 r.

Nicolás de Baena da a partido a Pero Negrín y a Gaspar Fernández todo el diezmo de los cabritos del beneficio de La Laguna y de Taoro, desde este año hasta el día de San Juan de junio de 1512, según lo tiene arrendado, para que los susodichos hayan de coger todo el diezmo y llevarlo a Taganana y guardarlo con lo de ellos; Pero Negrín tiene que traerle cada semana de los chicos para vender al presente los que pudieren hasta 50, dándoselos los criadores, por razón de lo que le ha de dar 1/8 por todo el trabajo. Ts.: Alonso Manuel, Manuel de Gibraleón, Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Nicolás de Baena, Pero Negrín y Fernán Esteban Cárdeno.

1.380. 1511, septiembre, 10:

fol. 439 r.

Nicolás de Baena y María Fernández, su mujer, venden a Pero Méndez, vº., unas casas con su atahona, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con los mismos y con Gonzalo Báez Regalín. Se venden por precio de 14.000 mrs., de la moneda de Tenerife, que reciben. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso López.—Sin firma.

1.381. 1511, septiembre, 10:

fol. 454 r.

Alonso de Aroche, vº., se obliga a cortar a Juan de Toledo, vº., 50 palos de 18 pies de largo y 2 palmos y 1/2 de ancho, por lo más gordo, 30 de ellos en el mes de septiembre y el resto en el mes de octubre. Juan de Toledo ha de pagarle 56 mrs. por cada uno que Aroche ponga en Santa Cruz, pero, si no pagare a los dichos plazos, no será obligado a poner más que los que haya pagado hasta en cuantía de 2 doblas. Si puestos en Santa Cruz Toledo no se los paga, Alonso de Aroche los pueda vender a quien quiera. Juan de Toledo se obliga a una vez puestos en Santa Cruz los dichos palos, a pagarle el resto. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Sin firma.

1.382. 1511, septiembre, 10:

fol. 479 r.

Juan Díaz, zapatero, reconoce deber a Pero Alvarez o a Pero García 3.300 mrs. por 60 arrobas de bayón que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de Navidad. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.383. 1511, septiembre, 10:

fol. 480 r.

Hernán Yanes, vº., reconoce deber a Asensio Luis, vº., 6.200 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado y no en otra cosa, a fines del mes de septiembre de 1512. Hipoteca sus puercos y la sementera de este año. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.384. 1511, septiembre, 10:

fol. 481 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.023 mrs. y una vaca parida por ropa y cuentas que hasta el día de la fecha han tenido; los pagará en dineros de contado, a fines del mes de abril, y la vaca por el día de Navidad o 1.500 mrs. por ella. Ts.: Alonso López y Alonso Manuel.—Gregorio Tabordo.

1.385. 1511, septiembre, 10: fol. 482 r.

Cristóbal Fernández, est., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.000 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por todo el mes de marzo de 1512. Ts. Alonso López y Juan de Vergara.—Sin firma.

1.386. 1511, septiembre, 11: fol. 560 v.

Hernando de Abrantes, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Pedro Negrín.—Sin firma.

1.387. 1511, septiembre, 11: fol. 441 r.

Andrés Sánchez, vº., vende a Pero Negrín, vº., una viña en el valle de Santa María de las Nieves, término de Taganana, que linda con Juan Delgado y Tomás Morales, con una suerte de cañas de los chapineros y con el arroyo del agua; la viña está en 2 pedazos con toda la parte como le pertenece a cada vº. El precio de la venta es de 30.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Diego de Armas y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.388. 1511, septiembre, 11: fol. 446 r.

Juan Páez, hortelano, vº., arrienda a Pero de Párraga, vº., una huerta que tiene en la laguna, con 2 corrales que están junto con la huerta del sardo, difunto, por 2 años, desde el primero de noviembre, para que aproveche toda la hortaliza y la fruta. La renta es de 3.500 mrs. anuales, la mitad a mediados del año y la otra mitad al final del dicho año. Ts: Alonso López y Fernando Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.389. 1511, septiembre, 11: fol. 447 r.

Gonzalo de Castañeda, vº., arrienda a Miguel Márquez, vº., una viña, en la villa de San Cristóbal, que linda con la viña de Her-

nando de Llerena y Alonso de las Hijas, por esta vendimia y sacada la fruta de este año. La renta es de 11.000 mrs. de la moneda de Tenerife, a pagar después del día de Todos los Santos, según fuere vendiendo el vino. Ts.: Lope de Arceo, Gregorio Palomero y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.390. 1511, septiembre, 11: fol. 483 r.

Ruy García, zapatero, reconoce deber a los menores de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna 17 fs. de trigo por la renta de unas tierras de los dichos menores, que están en esta isla y por esta sementera. Les pagará las fs. de trigo, puestas en las eras, a final del mes de julio de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.391. 1511, septiembre, 11: fol. 484 r.

Alonso Yanes, labrador, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 7.750 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Gonzalo de Oporto y Juan Núñez.—Sin firma.

1.392. 1511, septiembre, 11: fol. 485 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Rodrigo Álvarez, est., 12.400 mrs. de la moneda de Tenerife por 80 fs. de trigo que le compró, a 155 mrs. la fs.; los pagará en dineros de contado, a finales del mes de marzo de 1512. Ts.: Pero Negrín y Juan Galán.—Gregorio Tabordo.

1.393. 1511, septiembre, 11: fol. 486 r.

Pero Negrín, vº., reconoce deber a Andrés Sánchez 30.000 mrs. de la moneda de Tenerife por una heredad de viña que le compró en Taganana; los pagará en dineros de contado, en este mes de septiembre 7.500 mrs. y en cada mes de septiembre otros 7.500

mrs. hasta cancelar la deuda. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—
Pero Negrín.

1.394. 1511, septiembre, 11: fol. 487 r.

Luis de Placer, hijo de Pero Negrín, reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.100 mrs. por ropa que le compró; pagará 9 reales luego y el resto a final del mes de mayo de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.395. 1511, septiembre, 11: fol. 489 r.

Diego Fernández, vº., vende a Juan de Juambroz un caballo, de color morcillo, por precio de 10 doblas. Ts.: Fernando Llerena y Juan Blanco.—Diego Fernández Amarillo.

1.396. 1511, septiembre, 11: fol. 488 r.

Marcos de Simancas, gomero, reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.015 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, por el día de Navidad del año de la fecha. Ts.: Luis de Placer y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.397. 1511, septiembre, 12: fol. 490 r.

Diego López, maestro de su navío, est., reconoce deber a Pedro de Lugo y a Francisco de Lugo 1.000 puercos, de marca de diente, por sal que le compró; los pagará a mediados del mes de noviembre, puestas en el puerto de Santa Cruz. Ts.: Manuel de Gibraleón, Fernán Esteban.—Diego López.

1.398. 1511, septiembre, 13: fol. 565 v.

Pedro Gallego, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Gonzalo Muñoz, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.399. 1511, septiembre, 13: fol. 640 r.

Catalina Fernández, est., otorga poder especial a Luis Álvarez, est. en Gran Canaria, para que pueda presentarse ante cualquier esc. de la isla de Gran Canaria y sacar un traslado de una sentencia que contra ella se dio criminalmente en dicha isla, por cierto destierro referente a que ella saliera de la dicha isla. Ts.: Lorenzo Ordoño y Benito Sánchez.—Sin firma.

1.400. 1511, septiembre, 13: fol. 491 r.

Alonso Bello, vº., reconoce deber a Juan Zapata 9.600 mrs. por 60 fs. de trigo que le compró, a 160 mrs. la f. Le vende el trigo por hacerle una buena obra, ya que al presente no lo vende ni quería vender hasta el tiempo que en las islas comarcanas valga el pan a mayor precio, para tener más ganancia quien lo guardare; las pagará en dineros de contado por todo el mes de julio de 1512. Ts.: Juan de Arcos y Alonso López.—Afonso Velho.

1.401. 1511, septiembre, 15: fol. 561 v.

Pedro de Cervantes, racionero de Gran Canaria, otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Pedro Fernández.—Pedro de Cervantes, racionero de Gran Canaria.

1.402. 1511, septiembre, 15: fol. 562 v.

Antón Joven, mercader, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Antón Joven.

1.403. 1511, septiembre, 15: fol. 452 r.

Pero de Trujillo, vº., toma a soldada a Alvaro Martín y a Cristóbal por un año, desde el 16 de septiembre; ha de pagar

a Alvaro Martín 7.000 mrs. y a Cristóbal 5.500 mrs., pagados, en dineros de contado de la moneda de Tenerife, a final del dicho año, además de darle de comer y beber honestamente a ambos. Alvaro Martín y Cristóbal se obligan a servirle bien en todo el dicho año. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso López, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno y Pero de Trujillo.

1.404. 1511, septiembre, 15: fol. 492 r.

Gregorio Taborda, vº., y Alonso del Barco, reconocen deber a Juan Zapata, vº., 6.400 mrs. por trigo que le compró, a 160 mrs. la f. Les vendió el trigo para hacerles una buena obra, ya que al presente no lo vende ni quiere vender hasta el tiempo que en las islas comarcanas valga más el pan, para ganancia de quien lo guardare. Se obligan a pagarle estas 6.400 mrs. en dineros de contado, en el mes de marzo del año 1512. Ts.: García de León, Pero Fernández y Fernán Esteban.—Gregorio Taborda.

1.405. 1511, septiembre, 15: fol. 493 r.

Alonso de Espino, vº., reconoce deber a Juan Jácome de Carminatis, mercader, 12 fs. de trigo por la renta de un buey que le arrendó para hacer esta sementera que viene; le pagará en esta villa de San Cristóbal, por todo el mes de agosto de 1512. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.406. 1511, septiembre, 15: fol. 494 r.:

Pero Machado, vº., reconoce deber a Diego González 83 fs. de trigo por mrs. que de él recibió; las pagará en el mes de julio de 1512, puestas en esta villa de San Cristóbal, en su casa, con saca. Hipoteca una yegua rucia, un potranco de 2 años, un buey, unas casas que tiene en esta dicha villa y la sementera que ha de hacer. Al mismo tiempo anulan un contrato, otorgado ante este esc., de 75 fs. de trigo. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Machado.

1.407. 1511, septiembre, 15: fol. 495 r.

Asensio Gómez, vº., reconoce deber a Alonso Yanes, vº., 2 cahíces de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó por esta sementera, a pagar en el mes de junio de 1512, puestos en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Asensio Gómez.

1.408. 1511, septiembre, 15: fol. 496 r.

Alonso Báez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 10.000 mrs. por vino y quesos que le compró; los pagará en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan de Zorroza.—Alonso Báez.

1.409. 1511, septiembre, 16: fol. 562 v.

Martín Sánchez, est., otorga poder general a Juan de Espino, vº., para vender y arrendar sus haciendas por el tiempo que él quisiera. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.410. 1511, septiembre, 16: fol. 566 v.

Beatriz Fernández otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Antón Ruiz, Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.411. 1511, septiembre, 16: fol. 449 r.

Diego Guanimente, natural y vº., hace su testamento. Desea ser enterrado en la iglesia de esta villa de San Cristóbal, y el día de su entierro los clérigos le digan una misa con su cuerpo presente, le digan una vigilia con 3 lecciones y salgan sobre su sepultura 9 días. Manda que den 10 doblas de su hacienda a los clérigos de la Isla para misas por su alma. Se paguen las deudas que vinieren en buena verdad. Den a todas las iglesias de esta isla 5 mrs. a cada una. Nombra albaceas a Juan Perdomo, vº., y

declara herederos a su mujer Catalina y a sus sobrinos Bastián y Juan Perdomo, hijos de una hermana suya. Otorgado en el puerto de Santa Cruz. Ts.: Baltasar de Morales, Juan de Benavente, Miguel Martín y Juan, vs. y ests.—Sin firma.

1.412. 1511, septiembre, 16: fol. 497 r.

Esteban del Sauzal, est., reconoce deber a Lope de Buisán, vº., 1.000 mrs. por paño que le compró; los pagará por el día de Santa María de agosto, en dineros de contado. Ts.: Manuel de Gibraleón, Martín Sánchez, herrador, y Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.413. 1511, septiembre, 16: fol. 498 r.

Cristóbal de Ortega, vº., reconoce deber a Martín Sánchez, est., 6.000 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, a mediados del mes de agosto de 1512. Ts. Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Cristóbal Ortega.

1.414. 1511, septiembre, 16: fol. 499 r.

Pero Machado, vº., reconoce deber a Pedro Afonso, est., 2.333 mrs. porque Juan López, su suegro, los debía a Pedro Afonso, por virtud de un contrato que pasó ante Sebastián Páez, esc. púb.; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de julio de 1512. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Machado.

1.415. 1511, septiembre, 16: fol. 500 r.

Pero Machado, vº., reconoce deber a Jorge Pérez, est., 4.800 mrs. porque se los debía Juan López, su suegro, por un contrato que pasó ante Sebastián Páez, esc. púb.; le pagará en el mes de junio de 1512, en dineros de contado o en trigo, si fuera en trigo a 100 mrs. la f., pero, si más valiere el trigo, le pagará en dineros. Jorge Pérez anula este contrato. Ts.: Alonso López y Lope de Arceo, vs.—Pero Machado.

1.416. 1511, septiembre, 16: fol. 501 r.

Juan López, vº., reconoce deber a Pero Machado 7.133 mrs. porque le pagó a Pero Afonso 3.333 mrs. y a Jorge Pérez 4.800 mrs. ante Hernán Guerra, esc. púb., a pagar en dineros de contado, en el mes de julio de 1512. Hipoteca la sementera que va a hacer este año que viene, excepto la renta de las tierras de Gonzalo Muñoz, y cualquier otros bienes muebles y raíces que él tenga en la Isla. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Por no saber, Alonso Manuel.

1.417. 1511, septiembre, 17: fol. 567 v.

Gonzalo Gómez, vº. de Tenerife, en La Orotava, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Juan López Franco, Juan de Escobedo y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.418. 1511, septiembre, 17: fol. 502 r.

Catalina Fernández, viuda de Martín Cosme, reconoce deber a García de León, mercader, 3.941 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de abril de 1912. Ts.: Alonso Velázquez y Andrés de Luna.—Sin firma.

1.419. 1511, septiembre, 17: fol. 503 r.

Gonzalo Gómez, vº., reconoce deber a Juan Pacho, mercader, 4.900 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de Navidad primera. Ts.: Lope Fernández y Alonso López.—Sin firma.

1.420. 1511, septiembre, 18: fol. 568 v.

Toribio de Baños, maestro de su navío, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Pedro Alonso y Andrés Hernández, vs. y ests.—Andrés Hernández.

1.421. 1511, septiembre, 18: fol. 569 v.

Miguel Sánchez, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Andrés Hernández y Pedro Dorador, vs. y ests.—Andrés Hernández.

1.422. 1511, septiembre, 18: fol. 570 v.

Ragel Luis, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel y Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb.—Ragel Luis.

1.423. 1511, septiembre, 18: fol. 649 r.

Sebastián Arvelo, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, est.—Bastián Arvelo.

1.424. 1511, septiembre, 18: fol. 505 r.

Antón de los Olivos, vº., reconoce deber a Rodrigo Prieto, mercader, 69 reales de plata por 23 jarras de vino que le compró, a pagar en dineros de contado, por el mes de junio de 1512. Ts.: Manuel de Gibraleón y Juan Vázquez.—Antón de los Olivos.

1.425. 1511, septiembre, 19: fol. 571 v.

Bartolomé Sánchez, est., otorga poder general a Juan de Espino, vº. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Martín Sánchez, vs. y ests.—Sin firma.

1.426. 1511, septiembre, 19: fol. 572 v.

Hernando de Torres, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Lorenzo Hordán y Fernán Esteban Cárdeno.—Hernando de Torres.

1.427. 1511, septiembre, 19: fol. 573 v.

Diego López, maestre de su navío, est., otorga poder general a Juan Pacho, mercader. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Diego López.

1.428. 1511, septiembre, 19: fol. 421 r.

Diego Fernández Amarillo toma a soldada a Juan Fernández, trabajador, para que le sirva por un año, desde mediados del mes de septiembre, en todo lo que le mandare, por 7.500 mrs., pagados en sus tercios, y la comida que honestamente sea necesaria. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Blanco, vs. y ests.—Sin firma.

1.429. 1511, septiembre, 19: fol. 506, r.

Diego Díaz y Cristóbal Díaz, vs., reconocen deber a Juan Perdomo, vº., 2.750 mrs. por trigo que le compraron. Se obligan a pagarle en dineros de contado, por el día de Navidad. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.430. 1511, septiembre, 20: fol. 507 r.

Simón Feyerto, vº., reconoce deber a Juan de Juambroz, mercader, 4.900 mrs. por ropa que le compró; los pagará en dineros de contado, a fines del mes de noviembre. Ts.: Hernando de Alonso y Alonso de Mora, vs. y ests.—Sin firma.

1.431. 1511, septiembre, 20: fol. 508 r.

Luis Álvarez, vº., reconoce deber a Lorenzo Milano 4.500 mrs. por 4 millares de tejas que le compró. Se obliga a pagarle en dineros de contado, en el mes de julio de 1512. Ts.: Antonio Cañamero, Nicolás de Baena y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.432. 1511, septiembre, 20: fol. 509 r.

Luis Álvarez, vº., reconoce deber a Rodrigo Álvarez, labrador, 8.150 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de abril de 1512. Ts. Juan Vázquez Parrado y Nicolás de Baena.—Sin firma.

1.433. 1511, septiembre, 21: fol. 510 r.

Miguel Martín, vº., reconoce deber a Afonso González, vº., 3.000 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado o en tanto trigo, como valiere de vº. a vº., puesto en las eras. Da por fiador a Alonso Pérez, tejero, quien pagará por Miguel Martín al dicho plazo. Hipoteca las sementeras. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.434. 1511, septiembre, 22: fol. 511 r.

Diego Flores, vº. de Santa Cruz, reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz, en la diócesis de Sevilla, 7.220 mrs. por 4 jarras de jabón y 4 de aceite que compró; le pagará en dineros de contado, en doblas o en reales, a fines del mes de febrero de 1512. Hipoteca las casas de Santa Cruz. Ts.: Miguel Breceño y Fernando Esteban, vº. y est.—Diego Flores.

1.435. 1511, septiembre, 22: fol. 512 r.

Rubín Dumpiérrez, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 3.030 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, a fines del mes de mayo de 1512. Hipoteca 3 vacas paridas, «Cabrera», «Herrera» y «Hermosa», con 3 becerras y 100 cabras. Ts.: Martín Sánchez y Alonso López.—Martín Sánchez, herrador.

1.436. 1511, septiembre, 23: fol. 574 v.

Diego Báez, est., otorga poder general a Manuel de Gibraleón. Ts.: Fernán García de las Plazuelas y Miguel Márquez.—Sin firma.

1.437. 1511, septiembre, 23: fol. 618 r.

Fernando Bárcena, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Sin firma.

1.438. 1511, septiembre, 23: fol. 513 r.

Fernando de Medina, est., reconoce deber a Fernán García de las Plazuelas 4 añojos y 3 añojas de año por una yegua castaña que le compró; las pagará en el mes de marzo, puestas en un corral por el herradero. Da por fiador a Diego de Aranda. Ts.: Francisco Martín y Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernando de Medina.

1.439. 1511, septiembre, 23: fol. 514 r.

Juan Fernández de Oporto, portugués, vº. de Tenerife, reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.100 mrs. por resto de una bota que le compró; le pagará en dineros de contado de hoy, día de la fecha, en 15 días siguientes. Ts.: Juan Navarro, Juan Blanco y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.440. 1511, septiembre, 23: fol. 515 r.

Tomás de Morales, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 933 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, a mediado del mes de mayo de 1512. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban y Pero Fernández, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.441. 1511, septiembre, 23: fol. 516 r.

Andrés Suárez Gallinato, vº. y regidor, reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz 2.600 mrs. por 2 jarras de aceite y una de jabón que le compró, a pagar desde el día de la fecha en 7 meses, en oro o en plata. Ts.: Francisco Díaz y Miguel Márquez.—Andrés Suárez Gallinato. Adjunto a este documento hay un papel firmado por Andrés Suárez Gallinato en el que dice que le debe a Francisco Calderón por la obligación 2.600 mrs.

1.442. 1511, septiembre 24: fol. 575 v.

Pero del Obispo, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Pero López, carpintero, y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.443. 1511, septiembre, 24: fol. 576 v.

Gonzalo Afonso, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Navarro, vº. y ests.—Sin firma.

1.444. 1511, septiembre, 24: fol. 517 r.

Juan de Espino y Bartolomé Gutiérrez de Porcuna, vs., reconocen deber a Juan Perdomo, vº., 280 castrados: 250 de un año y los 30 restantes de un año y 8 meses, por todo el ganado de puerco que tienen él, su yerno y Guillén Betancor. Se obligan a pagar 72 por año nuevo de 1512 en un año, y en adelante 42 cada año, hasta un plazo de 6 años. Ts.: Lope de Buisán y Fernán Esteban.—Bartolomé Gutiérrez.

1445. 1511, septiembre, 25: fol. 518 r.

Bastían Estévez, vº., reconoce deber a Nicolás de Baena 30 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó por esta

sementera que viene; le pagará estas 30 fs. de trigo del primero que cogiere de la primera parva, puestas en las eras, por el día de San Juan de junio de 1512; si alguno de los bueyes se cánsare será obligado Nicolás de Baena a darle otro. Ts.: Juan Navarro, Asensio Gómez y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.446. 1511, septiembre, 26: fol. 519 r.

Pedro Negrín, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 3.989 mrs. por paño que le compró, a pagar en el mes de mayo de 1512. Ts.: Toribio de Baños y Hernán Esteban Cárdeno.—Pero Negrín.

1.447. 1511, septiembre, 26: fol. 520 r.

Fernando Aguabenco, El Mozo, vº., reconoce deber a García de León 1.792 mrs. por ropa que le compró, a pagar el día de Pascua Florida del año venidero de 1512. Ts.: Juan Pérez de Virués y Bartolomé Alonso de Olvera.—Sin firma.

1.448. 1511, septiembre, 26: fol. 522 r.

Pero de Baeza, gomero, vº., reconoce deber a García de León 2.105 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado por el día de Navidad de 1512. Ts.: Juan Pérez de Virués y Bartolomé Alonso de Olvera.—Sin firma.

1.449. 1511, septiembre, 27: fol. 578 v.

Juan González, herrero, vº., otorga poder general a Asensio Gómez, vº. Ts.: Nicolás de Baena, Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Nicolás de Baena.

1.450. 1511, septiembre, 27: fol. 523 r.

Pedro de Lugo, vº., reconoce deber a micer Benito Oxelo, genovés, 12.000 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros

de contado de la moneda canaria, a fines del mes de noviembre. Ts.: Alonso de Jaén y Pero Suárez.—Pero de Lugo.

1.451. 1511, septiembre, 27: fol. 524 r.

Pero Fernández, vº. y regidor, reconoce deber a Francisco de Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz 1.802 mrs. por una jarra de aceite y otra de jabón que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, a fines del mes de marzo de 1512. Ts.: Manuel de Gibrleón, Fernán Esteban y Alonso de Herrera, vs. y ests.—El bachiller Pero Fernández.

1.452. 1511, septiembre, 29: fol. 577 v.

Alonso Yanes, tejero, est., otorga poder general a Bartolomé Alonso de Olvera. Ts.: Toribio de Baños y Francisco Ravelo.—Sin firma.

1.453. 1511, septiembre, 29: fol. 613 r.

Pero Afonso, vº., vende a Lorenzo Estévez, vº., y a Tomé Lorenzo, su hijo, la mitad de unas tierras de sequero que compró a Juan Ruíz de Requena, en el Pago de Acentejo, que linda con Rodrigo de León, Francisco de Mérida y Pero Afonso; un buey, que se llama «Ruybano», y 6 puercas. El precio de la venta es de 375 fs. de trigo, a pagar en 5 años, cada año 75 fs., la primera paga en el mes de agosto del año 1512 en las eras, del trigo que de las tierras se cogiera o de otras. Ts.: Esteban Fiallo, Alonso Yanes y Fernando Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.454. 1511, septiembre, 29: fol. 525 r.

Rodrigo de León, vº. de El Sauzal, reconoce deber a Antón Ruíz, mercader, 3.467 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, el día primero de mayo de 1512. Ts.: Alonso López y Juan Marín, ests.—Alonso López.

1.455. 1511, septiembre, 29: fol. 526 r.

Fernando de Mora, est., reconoce deber a Bartolomé Alonso de Olvera 2.000 mrs. porque se los debe por su primo Alonso Yanes, a quien él se los debía; los pagará en dineros de contado, en el mes de octubre primero que viene del año de la fecha. Ts.: Diego Martín, Fernán Esteban y Esteban Fiallo.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.456. 1511, septiembre, 29: fol. 526 v.

Pero Fernández, zapatero, da finiquito a Cristóbal de Baeza y a Miguel Martín, su fiador, de 7.500 mrs. que le debía por un contrato. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban.—Pero Fernández.

1.457. 1511, septiembre, 30: fol. 579 v.

Juan Enríquez, vº., otorga poder general a Alonso Pérez, vº. Ts.: Lope Gallego y Jerónimo de Valdés.—Juan Enríquez.

1.458. 1511, septiembre, 30: fol. 580 r.

Blas González, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Francisco de Madrigal y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.459. 1511, septiembre, 30: fol. 527 r.

Juan Enríquez, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 1.092 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de mayo de 1512. Ts.: Juan López y Juan Galán, vº.—Sin firma.

1.460. 1511, septiembre, 30: fol. 528 r.

Nicolás de Baena, vº., reconoce deber a Marina Mirabal, vª., 40 fs. de trigo por unas tierras que Marina tiene en Tacoronte,

a pagar en las eras por el mes de julio de 1512, o antes si antes se cogiere. Ts.: Pero Negrín y Fernando Esteban.—Nicolás de Baena.

1.461. 1511, septiembre, 30: fol. 529 r.

Miguel Martín, vº., reconoce deber a Francisco Domínguez, est., 1.800 mrs. de la moneda de Tenerife por un cahíz de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, a mediados del mes de julio de 1512. Hipoteca la sementera que tiene que hacer este año que viene. Ts.: Alonso Núñez, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Blanco, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.462. 1511, septiembre, 30: fol. 530 r.

Diego Fernández Amarillo, vº., reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz, en la diócesis de Sevilla, 900 mrs. por una jarra de aceite que le compró. Se obliga a pagarle en dineros de contado en el mes de marzo del año de 1512. Ts.: Esteban Fernández y Juan Zapatero, vº.—Sin firma.

1.463. 1511, septiembre, 30: fol. 530 v.

Juan de Arcos reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz 900 mrs. por una jarra de aceite que le compró, a pagar el primer día del mes de marzo de 1512. Ts.: Esteban Fernández y Juan Zapatero, vº. y est.—Sin firma.

1.464. 1511, septiembre, 30: fol. 531 r.

Alonso Yanes y Juan Afonso, ests., reconocen deber a Santos Martín, est., 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 30 fs. de trigo que le compraron, a pagar en dineros de contado, por el mes de mayo de 1512. El trigo se lo vende por hacerles una

buena obra porque al presente no lo vende ni quería vender hasta el próximo año, ya que en las islas comarcanas se espera que valga el pan a buen precio, para hacer ganancia quien lo guardare. Ts.: Juan Zapata y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.465. 1511, septiembre, 30: fol. 532 r.

Pero Espino, est., reconoce deber a Francisco Calderón, est., o al monasterio de Santa María de la Luz, en la diócesis de Sevilla, 7 doblas de oro por resto de 6 jarras de aceite que le compró; le pagará 3 doblas y 1/2 a finales del mes de octubre y el resto a fines del mes de noviembre. Anularon otro contrato que pasó ante este esc. de 3 doblas. Ts.: Juan de Escobedo y Lope Gallego.—Sin firma.

1.466. 1511, septiembre, 30: fol. 533 r.

Fernando Yanes, vº., reconoce deber a Simón Fernández, est., carpintero, 50 fs. de trigo por ropa que le compró; los pagará en el mes de julio de 1512, en esta villa de San Cristóbal, a su propia costa. Ts.: Martín Sánchez, herrador, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.467. 1511, octubre, 1: fol. 635 r.

Mateo Juan Carbón, vº., otorga poder general a su señora madre Angelina Carbona, vª. de la ciudad de Mallorca, que está en el reino de Aragón. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban y Juan Galán, vs. y ests.—Mateo Juan Carbón.

1.468. 1511, octubre, 1: fol. 534 r.

Pero Negrín, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, vº., 9.420 mrs. por 55 fs. que le compró; los pagará en dineros de contado o en azúcar, a final del mes de agosto de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Vasco de Morales, teniente de alguacil.—Pero Negrín.

1.469. 1511, octubre, 1: fol. 535 r.

Rubín Dumpiérrez, vº., reconoce deber a Pedro Negrín, vº., 6.740 mrs. por 40 fs. de trigo que le compró, a pagar en dineros de contado a final del mes de junio de 1512. Hipoteca 3 vacas mansas, con 3 crianzas de año, y 5 cabras mansas de su hato. Ts.: Nicolás de Baena y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.470. 1511, octubre, 1: fol. 536 r.

Lope de Arceo, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 4.590 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de abril de 1512. Ts.: Juan de Escobedo, Alonso Manuel y Fernán Esteban.—Lope de Arceo.

1.471. 1511, octubre, 1: fol. 536 v.

Fernando Tabares dice que Lope de Arceo se obligó a pagar 4.188 mrs. por él a García de León. Por la presente para seguridad da un potro morcillo que hubo de Ibone Herrero y un buey, llamado «Dorado», para que, si Tabares no pagare en el mes de abril los mrs., Lope de Arceo pueda vender y hacer pago al dicho García de León. Ts.: Juan de Escobedo, Alonso Manuel y Fernán Esteban.—Fernando Tabares.

1.472. 1511, octubre, 1: fol. 537 r.

Juan de Armas, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado en el mes de mayo de 1512. Ts.: Mateo Viña, Gonzalo Muñoz y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.473. 1511, octubre, 1: fol. 613 r.

Juan Pérez de Virués, vº., en nombre y como mayordomo de Lope Fernández, vº. y regidor, da a partido al maestre Diego de

León, para rajar, 35 fs. de tierra de buena medida de sembradura, donde las tiene señaladas en las tierras, que lindan con tierras que tiene dada en arrendamiento a Gonzalo Martín, levador, con Juan Pérez y con Pedro de Vergara y con la montaña. El tiempo es de 3 años primeros siguientes a partir de esta sementera, para que la ponga en labor, y al final del arrendamiento queden rajadas, limpias y ataviadas. Si Diego de León, en estos 3 años y sementeras no las rajare, pagará de renta por cada f. de sembradura sin rajar f. y 1/2; los rastrosos serán para Juan Pérez o para Lope Fernández. Ts.: Lope Gallego y Fernando Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.474. 1511, octubre, 1:

fol. 615 r.

Pedro de Trujillo, vº., dice que a Hernando de Trujillo, su tío, difunto, le fue hecha cesión por el Adelantado de las demasías de las tierras del valle de Juan Yanes y sus aguas vertientes, como se contiene en el título; ahora estas demasías pertenecen a Pedro de Trujillo por ser su legítimo y universal heredero. Por la presente las vende a Juan Yanes por 10 doblas de oro que recibe. Ts.: Mateo Viña y Juan Trujillo, vs.—Pero de Trujillo. El esc. da fe de que ha pagado a Pedro de Trujillo las 10 doblas. Hay una nota que dice García de León por Juan de Armas un real.

1.475. 1511, octubre, 1:

fol. 618 r.

Juan Martín, vº. de Gran Canaria y est. en Tenerife, fleta un navío, «Santa María de la Luz», surto en el puerto de Santa Cruz, a Fernando Tabares, a Gonzalo de Santa Finia, a Marcos Pérez y a Alejandro Yanes, mercaderes, en el que puede haber de porte hasta 26 toneladas, para cargar toda la mercarcía que quisieren llevar al reino de Galicia, por precio de 1.000 mrs. de buena moneda de Castilla, un ducado vale 375 mrs., por cada tonelada. Le han de pagar después de llegados al puerto en los 30 primeros días; tienen la obligación de darle la carga en la orilla del agua, en los 13 primeros días a partir del día de la fecha, y, así tomada, el navío pueda hacerse a la mar. Ts.: Alonso

López, Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Gonzalo Santa Finia, Alisandro Yanes, Juan Martínez, Marcos Pérez y Fernando Tabares.

1.476. 1511, octubre, 2: fol. 581 v.

Juan García, trabajador, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Toribio de Baños y Juan Galán.—Juan Galán.

1.477. 1511, octubre, 2: fol. 538 r.

Gonzalo Báez, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 6.400 mrs. por trigo que le compró. Le vende el trigo por hacerle una buena obra, por cuanto al presente no lo vende ni quería vender hasta el tiempo, o el año venidero o para cuando más valiere, que en las islas comarcanas se espera que valga el pan a mayor precio, para tener ganancia quien lo guardare. Se obliga a pagarle en dineros de contado, en el mes de julio del año 1512. Ts.: Diego Flores y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.478. 1511, octubre, 2: fol. 539 r.

Juan Vizcaíno, natural de Gran Canaria, reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 840 mrs. por trigo que le compró; le pagará en cabritos de mes y 1/2, a 35 mrs. cada uno, puestos en esta villa de San Cristóbal, por Navidad primera que viene. Le debe otro 1/2 real a Andrés de Luna, por el pago del asiento de este contrato. Ts.: Juan Blanco y Juan Galán.—Juan Galán.

1.479. 1511, octubre, 2: fol. 540 r.

Pero Machado, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, vº., 2.771 mrs. por vino que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por todo el mes de mayo del año de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Pero Machado.

1.480. 1511, octubre, 2: fol. 541 r.

Tomé Díaz, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.521 mrs. por vino que le compró, a pagar en dineros de contado, por todo el mes de mayo del año 1512. Ts.: Juan Zapata y Juan Galán, vs. y ests.—Sin firma.

1.481. 1511, octubre, 2: fol. 542 r.

Diego de Torres, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 15.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le vendió para hacerle una buena obra, porque no lo quería vender hasta el próximo año, ya que en las islas comarcanas se espera vender a buen precio y quien lo guardare obtendrá mayor ganancia. Se obliga a pagarle los 15.000 mrs. en dineros de contado, por todo el mes de julio de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

1.482. 1511, octubre, 2: fol. 616 r.

Sancho de Salazar, vº., vende a Diego Martín de Olivera un esclavo de color negro, llamado Andrés, de 10 años de edad, por precio de 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibe. Ts.: Juan Galán y Hernando de Espinar.—Juan Galán.

1.483. 1511, octubre, 3: fol. 582 v.

Juan de Escobedo, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: El bachiller Pero Fernández y Hernán Esteban Cárdeno.—Juan de Escobedo.

1.484. 1511, octubre, 3: fol. 583 v.

Rodrigo de Jaén, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernando Esteban, est., Alonso Manuel, Alonso Núñez y Hernando Bárcena.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.485. 1511, octubre, 3: fol. 642 r.

El bachiller Alonso de Belmonte, vº., otorga poder general a Juan Márquez, est. Ts.: Gonzalo de Bivero y García de Arce, ests.—El bachiller Belmonte.

1.486. 1511, octubre, 3: fol. 681 r.

Pedro Losada, vº., otorga poder especial a Hernán Guerra, esc. púb., para que pueda tomar cuentas a cualquier persona, y pueda vender cualesquier bienes muebles o raíces.—Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno y Sebastián Páez, esc. púb.

1.487. 1511, octubre, 3: fol. 543 r.

Antón de los Olivos, vº., reconoce deber a García de León 5.590 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Izquierdo y Fernán Esteban.—Antón de los Olivos.

1.488. 1511, octubre, 3: fol. 544 r.

Pero Fernández de las Islas, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 1.500 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Rodrigo Alonso, gallego, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.489. 1511, octubre, 3: fol. 545 r.

Luis Álvarez, portugués, vº., reconoce deber a Juan Yanes, clérigo, vº., 4.500 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Rodrigo Alonso, gallego, y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.490. 1511, octubre, 3:

fol. 546 r.

Rodrigo de Jaén, vº., reconoce deber a Alonso Manuel, pr. de c., 5 doblas de oro por un año de salario en que le ha de ayudar y procurar en las cosas que pudiere hacer por él, desde el primero de octubre de este mes; le pagará la mitad en el mes de marzo y la otra mitad al final del año, en dineros de contado. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

En 17 de abril de 1512 se manda a Sebastián Páez, esc. púb. de la Isla, que busque en los registros de Hernán Guerra, esc. púb., un contrato que pasó en su presencia que es de Rodrigo de Jaén a Alfón Manuel, pr., y saque un traslado del original, corregido y concertado, para Alfón Manuel por si lo quisiere usar. Antón Vallejo, esc. púb., y el Ldo.

1.491. 1511, octubre, 4:

fol. 547 r.

Juan Fernández y Juan Pérez, ests., reconocen deber a Susana Martín, mujer de Lope de la Fuente, un novillo, de 3 años que va para 4, de una sementera porque lo perdieron y piden otro en la boyada, tal y tan bueno; le entregarán el novillo en el mes de junio de 1512, en esta villa de San Cristóbal, que sea bueno, sano y sin lesión. Ts.: Manuel de Gibraleón y Toribio de Baños, vs. y ests.—Por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.492. 1511, octubre, 5:

fol. 548 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 13.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 2 contratos ante este esc. Hernán Guerra, por ropas que le compró y de restos de todas las cuentas que han pasado entre ellos hasta el día de la fecha; le pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, blanco, a precio convenido, puesto el azúcar en La Orotava. Ts.: Fernando de Fregenal y Alonso López, vs. y ests.—Alonso de Pedraza.

1.493. 1511, octubre, 5: fol. 549 r.

Juan López y Pero Machado, vs., reconocen deber a Juan de Jerez, mercader, 2.750 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Fernando de Bárcena y Andrés de Ocaña.—Sin firma.

1.494. 1511, octubre, 6: fol. 584 v.

Juan Núñez, maestro de azúcar, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Antón de los Olivos y Pedro de Isasaga.—Juan Núñez.

1.495. 1511, octubre, 6: fol. 585 v.

Alonso García, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Pero Gallego y Gonzalo Muñoz, vs. y ests. Sustituyó Alonso García el poder que tiene de Fernando de Fregenal en la persona de Alonso Manuel.

1.496. 1511, octubre, 6: fol. 586 v.

Pero Fernández, hijo de Luis Álvarez, vº., otorga poder general a Manuel de Gibrleón, pr. de c. Ts.: Juan Blanco y Regel Luis, vs.—Sin firma.

1.497. 1511, octubre, 6: fol. 550 r.

Pedro Afonso, vº., reconoce deber a Francisco Domínguez 4.250 mrs. por un buey que le compró; le pagará los mrs. o 42 fs. y 1/2 de trigo, lo que más quisiere, en el mes de julio de 1521. Ts.: Juan Núñez, Juan Galán, vs. y ests.—Juan Galán.

1.498. 1511, octubre, 6: fol. 551 r.

Antón de los Olivos, vº., reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz de parchilena 1.860 mrs.

por una jarra de aceite y otra de jabón que le compró; los pagará en dineros de contado, en doblas o reales, a finales de marzo de 1512. Ts.: Pero Gallego y Juan Galán.—Antón de los Olivos.

1.499. 1511, octubre, 6: fol. 552 r.

Juan Berriel, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 2.350 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por todo el mes de mayo de 1512. Ts.: Jerónimo Hernández, padre del dicho Juan Berriel, y Fernán Esteban, escribiente. Fernán Esteban Cárdeno.

1.500. 1511, octubre, 6: fol. 553 r.

Alonso González, herrero, vº., reconoce deber a Juan de Jerez, vº., 7.500 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, a finales del mes de junio de 1512, o en tanto azúcar, blanco, puestos en esta villa de San Cristóbal, a como valiere en dineros de contado. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

1.501. 1511, octubre, 6: fol. 555 r.

Diego de Badajoz y Fernando de Morón, ests., reconocen deber a Francisco Domínguez, est., 2.225 mrs. por trigo que le compró; le pagarán en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Antón Ruiz, mercader, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.502. 1511, octubre, 7: fol. 588 r.

Catalina Melián, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Francisco de Saavedra y Diego de Armas, vs. y ests.—Sin firma.

1.503. 1511, octubre, 7:

fol. 554 r.

Alonso de Jerez y Martín de Jerez dan finiquito a Juan Romano de todas las mercancías que sacare y metiere en esta isla de Tenerife, que pertenecen al arancel, que son arrendadores por un año, y se obligan a no demandar cosa alguna en todo este tiempo por 20 doblas. Ts.: Juan Martín de Castilleja, Juan Pérez de Zorroza y Fernán Esteban.—Alonso de Jerez y Martín de Jerez.

1.504. 1511, octubre, 7:

fol. 556 r.

Fernando de Mul (sic), gomero, y Catalina Gomera reconocen deber a García de León, mercader, dobla y 1/2 Catalina y 15 reales el dicho Mulago, por ropa que le compraron, a pagar por tiempo de Pascua Florida del año de 1512. Ts.: Diego de San Martín y Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.505. 1511, octubre, 7:

fol. 557 r.

Alonso de las Hijas, vº., reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz de parchilena 1.874 mrs. por una jarra de aceite y otra de jabón que le compró; le pagará estos mrs., en doblas o en reales, a finales del mes de marzo de 1512. Ts.: Martín Ponce y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso de las Hijas.

1.506. 1511, octubre, 7:

fol. 558 r.

Pedro Negrín, vº., reconoce deber a Bartolomé de Milán, mercader, 6.720 mrs. por 40 fs. de trigo que le compró; los pagará en dineros de contado o en tanto azúcar, a como valiere, puestos en esta villa de San Cristóbal, el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Rubín Dumpiérrez y Alonso Manuel.—Pedro Negrín.

1.507. 1511, octubre, 7: fol. 559 r.

Pero Estévez, vº., reconoce deber a Rodrigo Alvarez, trabajador, 4.650 mrs. por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Lope Fernández, Juan Blanco y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.508. 1511, octubre, 7: fol. 560 r.

Simón Gómez y Pero Estévez, vs., reconocen deber a Lanzarote González, vº., 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compraron; los pagarán en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de julio de 1512. Ts.: Gonzalo de Oporto y Fernán Esteban Cárdeno.—Simón Gómez, y por no saber, Fernán Esteban Cárdeno.

1.509. 1511, octubre, 7: fol. 561 r.

Diego de San Martín, vº., reconoce deber a Gonzalo García, hortelano, 1.500 mrs. de la moneda de Tenerife, porque se los debía Martín Sánchez, hortelano, su criado, quien estaba preso por ello, y él lo sacó de la cárcel; los pagará en el mes de diciembre, en esta Isla. Ts.: Pedro de Párraga, Alonso de Pedraza y Pedro Gallego, vs. y ests.—Diego de San Martín.

1.510. 1511, octubre, 7: fol. 562 r.

Diego de San Martín, vº., reconoce deber a Nicolás Alvarez 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife, resto de un caballo de color morcillo, que Pedro Gallego le compró. Diego debía a Pedro los mrs. Los pagará en dineros de contado, en esta isla en los primeros 5 meses, a partir del día de la fecha. Ts.: Pedro de Párraga, Juan de Arcos y Diego Riquel, vs. y ests.—Diego de San Martín.

1.511. 1511, octubre, 7: fol. 563 r.

Martín de Jerez, vº., reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz de parchilena 6.932 mrs. por 8 jarras, 4 de aceite y 4 de jabón, que le compró; le pagará en doblas o en reales, en el mes de marzo de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Martín de Jerez.

1.512. 1511, octubre, 7: fol. 564 r.

Diego de Mendieta, vº., reconoce deber a Fernando Soriano, est., 3 doblas de oro por trigo que le compró, a pagar en dineros de contado por Pascua de Navidad. Ts.: Pero de Párraga, Fernán Esteban Cárdeno y Cristóbal Carrasco, vs.—Diego de Mendieta.

Después de lo suso dicho en 27 de marzo de 1512, Fernando Soriano se da por pagado de Diego de Mendieta. Ts.: Pedro Gallego y Fernán Esteban.—Por no saber, Fernán Esteban.

1.513. 1511, octubre, 8: fol. 589 r.

Fernando Afonso, vº., otorga poder general a Manuel de Gibráleón. Ts.: Sancho de Omerando y Juan Galán.—Sin firma.

1.514. 1511, octubre, 8: fol. 590 r.

Francisco Moreno, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.515. 1511, octubre, 8: fol. 565* r.

Luis Alvarez y Alonso Pérez, su hermano, vs., reconocen deber a Juan de Jerez, mercader, 5.400 mrs. por trigo que le compraron; le pagarán en dineros de contado o en tanto azúcar, a como valiere de contado, blanco y lealdado, en el mes de junio de 1512. Ts.: Pero de Sevilla y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.516. 1511, octubre, 8:

fol. 566 r.

Francisco Moreno, est., reconoce deber a Alonso López, est., 3.500 mrs. de la moneda de Tenerife por un potro alazano, herrado de morisco, que le compró; le pagará en dineros de contado o en trigo o cebada, a como valiere de contado, a final del mes de mayo del año de 1512. Hipoteca el potro y una sementera que ha de hacer con Pedro Madalena en este año. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno.

1517. 1511, octubre, 8:

fol. 603 r.

Cristóbal Rodríguez arrienda a Diego Díaz una casa, sin el sobrado, en esta villa de San Cristóbal, una atahona y un caballo por 7 meses desde el 16 de octubre. El precio es de 10 reales de plata mensuales, pagados de mes en mes. Cristóbal Rodríguez lo podrá tomar si Diego Díaz no pagara la renta, y, si el caballo se muriere en este tiempo, Díaz le dará otro tan bueno como éste o 5.000 mrs. Ts.: Juan de Medina y Diego Martín de Olvera, vs. y ests.—Sin firma.

1.518. 1511, octubre, 8:

fol. 604 r.

Antón Pinto, est., arrienda a Juan Blanco, vº, 22 fs. de tierra, en las tierras de Lope Fernández, en Tacoronte, para hacer esta sementera, una yunta de bueyes para la dicha sementera, y otra de novillos para sembrar en las tierras, además le da 22 fs. y 1/2 para sembrar en las tierras y 10 peones cuando vayan a segar. Todos los demás gastos que la sementera tenga, los tendrá que hacer Juan Blanco, excepto la trilla que ha de salir del monto mayor y el diezmo, y no estará obligado a pagar la renta de las tierras; la cosecha se ha de partir por mitad. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

1.519. 1511, octubre, 9:

fol. 567 r.

Juan Vaca, vº, reconoce deber a Batista Becal 4.400 mrs. por trigo y dineros que de él recibió; le pagará en dineros de con-

tado, a fines del mes de julio de 1512. Ts.: Alonso García y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.520. 1511, octubre, 9: fol. 568 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón 3.500 mrs. por teja que le compró; le pagará en dineros de contado, a finales del mes de marzo de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Gregorio Tabordo.

1.521. 1511, octubre, 10: fol. 591 r.

Bartolomé Díaz, vº., otorga poder general a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Francisco Calderón y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.522. 1511, octubre, 10: fol. 592 r.

Tristán Afonso, est., otorga poder general a Juan Afonso, est. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno. Los mrs. que cobrare son para Juan Afonso.—Tristán Afonso.

1.523. 1511, octubre, 10: fol. 569 r.

Ragel Luis, vº., reconoce deber a Juan Pérez, mercader, 1.350 mrs. por trigo que le compró; le pagará en el mes de junio de 1512, en dineros de contado. Ts.: Diego Martín de Espinar y Fernán Esteban.—Ragel Luis.

1.524. 1511, octubre, 10: fol. 570 r.

Juan de Armas, vº., reconoce deber a Andrés de Luna 20 cabritos de mes y 1/2, buenos, para vender, por trigo y dineros que recibió; los entregará en Navidad, en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Manuel de Gibraleón.—Sin firma.

1.525. 1511, octubre, 10: fol. 571 r.

Francisco Fernández, vº., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 12 cabritos por trigo que le compró; los entregará en Navidad 6 de ellos y los otros 6 en los 15 días siguientes. Le debe otro cabrito en el mismo plazo. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.526. 1511, octubre, 11: fol. 572 r.

Luis Fernández, natural de La Gomera, vº. de Tenerife, reconoce deber a Andrés de Luna 651 mrs. por trigo que le compró; los pagará en 20 cabritos, buenos y destetados, de mes y 1/2, puestos en esta villa de San Cristóbal en Navidad. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.527. 1511, octubre, 11: fol. 573 r.

Martín Sánchez, herrador, vº., reconoce deber a Francisco Calderón o al monasterio de Santa María de la Luz de parchilena 900 mrs. por una jarra de aceite que le compró; le pagará en doblas o en reales, a final del mes de marzo de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Martín Sánchez, herrador.

1.528. 1511, octubre, 11: fol. 574 r.

Rodrigo de Jaén, vº., reconoce deber a Hernando de Bárcena o a Lope de Arceo 2.900 mrs. por resto de un contrato de mayor cuantía que pasó ante esc.; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por Pascua Florida de 1512. Da como fiador a Antón Nacho. Ts.: Alonso de Bonilla y Juan Galán.—Juan Galán.

1.529. 1511, octubre, 11: fol. 606 r.

Batista Bairola, vº., vende a Juan de Ortega, vº., 14 pies de entrada de un solar que tiene en su casa, para que pueda sacar y entrar una carreta, donde tienen señalado, que linda con casas

de Batista Bairola; se hallaban presentes Bartolomé de Milán y Juan Vázquez Parrado. Se lo vende por precio de 5 doblas de oro que recibe. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, ests.—Batista Bairola.

1.530. 1511, octubre, 12: fol. 639 r.

El bachiller Alonso de Belmonte, vº., otorga poder especial a Sancho de Omerando, est., para ir a la isla de Gran Canaria y llevar 100 fs. de trigo a Agaete y entregarlas a Antonio Cerezo, porque se las debe por una sentencia arbitraria que contra él tiene. Si Antonio Cerezo no las quisiere tomar, Omerando hará todos los retraits, protestaciones y todos aquellos actos que convengan. Ts.: Gonzalo Yanes y Pedro Yanes, vs.—El bachiller Belmonte.

1.531. 1511, octubre, 13: fol. 575 r.

Diego Díaz, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 2.422 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en Navidad. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Fernán Esteban.

1.532. 1511, octubre, 13: fol. 576 r.

Luis Alvarez, vº., reconoce deber a Juan González, trabajador, portugués, 5.250 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Iñigo de San Martín y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.533. 1511, octubre, 13: fol. 578 r.

Alonso Yanes de Olivenza, vº., reconoce deber a Juan González, trabajador, est., 3.350 mrs. por servicio que le tiene hecho; le pagará en dineros de contado, en el mes de junio de 1512. Ts.: Diego Ramírez y Francisco Alvarez.—Diego Ramírez.

1.534. 1511, octubre, 13:

fol. 579 r.

Juan Márquez, zapatero, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 3.000 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por San Juan de junio de 1512. Se lo vendió por hacerle una buena obra, porque al presente no lo vende ni lo quería vender para conservarlo y guardarlo hasta el año venidero, ya que en las islas comarcanas se espera que valga a más precio el pan y así tener ganancias quien lo guardare. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban.—Juan Márquez.

1.535. 1511, octubre, 14:

fol. 593 r.

Juan Afonso, vº., otorga poder general a Gonzalo Afonso, vº. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.536. 1511, octubre, 14:

fol. 577 r.

Luis Alvarez, vº., reconoce deber a Juan Yanes, clérigo, vº., 2.220 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

1.537. 1511, octubre, 14:

fol. 580 r.

Francisco López, natural, reconoce deber a Alonso de Morales 2.010 mrs. porque lo pagó por él a Jaime Joven, mercader; le pagará en el mes de enero de 1512, en dineros de contado y no en otra cosa. Hipoteca una yegua de color rucia de 9 años. Debe otro 1/2 real del asiento de este contrato a Alonso de Morales. Ts.: Sancho de Bilbao y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.538. 1511, octubre, 14:

fol. 609 r.

Gonzalo Báez, vº., vende a Baltasar Báez, est., una huerta que tiene en la Huerta del Obispo, lindante con Alonso de Alcaraz,

con el Adelantado y con Juan de Gandía, conforme al título que de ella tiene, con su agua, según consta en el título, por precio de 9.500 mrs. Ts.: Gonzalo García, Juan Navarro y Juan Galán.—Juan Galán.

Baltasar Báez, est., reconoce deber a Gonzalo Báez, vº., 9.500 mrs. por una huerta que le compró; le pagará en dineros de contado, en 3 pagas, desde el día de la fecha en 11 meses 3.000 mrs., en otros 11 meses otros 3.000 mrs. y en otros 11 meses los 3.500 mrs. restantes. Hipoteca a la deuda la huerta. Ts.: Juan Navarro y Alonso Velázquez.—Sin firma.

1.539. 1511, octubre, 14: fol. 582 r.

Gonzalo Báez, vº., reconoce deber a Batista Becal, calcetero, 3.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró. Se lo vendió por hacerle una buena obra, ya que esperaba que en las islas comarcanas valiese a más precio de lo que se lo vendió. Se obliga a pagarle en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Galán, Manuel de Gibráleón, Sancho de Bilbao y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.540. 1511, octubre, 15: fol. 594 r.

Gonzalo de Brenes, vº., otorga poder a Alonso de Pedraza para cobrar de Juan Rodríguez, yerno de Baeza, 40 fs. de trigo para sí. Ts.: Diego Amarillo y Juan Navarro.—Brenes.

1.541. 1511, octubre, 15: fol. 595 r.

Rodrigo Hidalgo, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Marcos Franco, vs. y ests.—Sin firma.

1.542. 1511, octubre, 15: fol. 610 r.

Diego Ortiz, patrón, vº., vende a Diego de Arce, vº., unas casas, en esta villa de San Cristóbal, que lindan con casas de Alonso

Velázquez y la calle real. Se las vende por precio de 10.000 mrs., que recibe. Ts.: Sancho de Omerando y Francisco Díaz, patrón, vs.— Diego Ortiz, patrón.

1.543. 1511, octubre, 15: fol. 583 r.

Micer Benito y Cristóbal de Baeza, ests., reconocen deber a Antón Ruiz, mercader, 12.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró; le pagarán en dineros de contado y no en otra cosa, en mayo de 1512. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Navarro, vs. y ests.—Micer Benito Oxelo.

1.544. 1511, octubre, 15: fol. 584 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Gonzalo de Brenes, vº., 6.760 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de abril de 1512. Ts.: Juan Navarro y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso Pedraza.

1.545. 1511, octubre, 15: fol. 585 r.

Bastían Estévanez, vº., reconoce deber a Pero Fernández un cahíz de trigo porque se los prestó; le pagará en su era, en Tacoronte, en el mes de julio de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.546. 1511, octubre, 15: fol. 586 r.

Pero de Párraga, vº., reconoce deber a maestre Juan, físico, vº., 3.750 mrs. por trigo que le compró; los pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Galán, Lope de Arceo y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.547. 1511, octubre, 15: fol. 587 r.

Domingo González, portugués, reconoce deber a Juan de Campos, vº., 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 3 caballos que

le compró, castaño, morcillo y bayón; los pagará en dineros de contado, en el mes de junio de 1512. Hipoteca los 3 caballos. Ts.: Gonzalo Díaz y Juan de Escobedo.—Sin firma.

1.548. 1511, octubre, 15: fol. 588 r.

Alonso Yanes y Rodrigo, su compañero, reconocen deber a Marcos Franco, mercader, 2.000 mrs. porque se los prestó; le pagarán, en dineros de contado y no en otra cosa, a final del mes de octubre. Ts.: Juan de Vergara, Diego Fernández y Juan Galán.—Sin firma.

1.549. 1511, octubre, 16: fol. 589 r.

Pero de Párraga, vº., reconoce deber a Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb., 8 doblas por resto de una yunta de bueyes que le compró; le pagará una dobla cada semana a Hernán Guerra, a partir del 19 de octubre. Ts.: Juan de Escobedo y Alonso Velázquez.—Alonso Velázquez.

1.550. 1511, octubre, 16: fol. 590 r.

Sebastián Estévanez, vº., reconoce deber a Pedro Fernández 8 fs. y 1/2 de trigo porque se las prestó; las entregará en las eras en el mes de julio del año venidero de 1512. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.551. 1511, octubre, 17: fol. 596 r.

Miguel Martín de Benavides (sic), vº., otorga poder especial a Lope de Buisán, vº., para cobrar de Alonso Prieto, vº. de Palos, 150 arrobas de azúcar, según consta en un contrato. Ts.: Alonso Velázquez y Juan Blanco.—Manuel Martín de Benavides.

1.552. 1511, octubre, 17: fol. 591 r.

Juan de Escobedo, est., reconoce deber a Juan Romano, mercader, 19 doblas de oro porque se las prestó; le pagará en los

20 primeros días, a partir del día de la fecha. Ts.: Juan Pérez y maestre Diego.—Juan de Escobedo.

1.553. 1511, octubre, 17: fol. 592 r.

Juan de Armas, vº., reconoce deber a Lope Fernández, vº., 27 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó de Juan Pérez, en su nombre, por esta sementera; las entregará a mediados de julio de 1512, en las eras. Ts.: Miguel Breceno y Juan Moreno, vs. y ests.—Sin firma.

1.554. 1511, octubre, 17: fol. 620 r.

Diego de San Martín, vº., vende a Rafael Fonte, mercader, catalán, vº., lo siguiente: 21 fs. de tierra de riego con su agua, en el valle de La Orotava, que lindan con tierras de Alcaraz, con el alcalde de Santa Cruz, con tierras propias y que fueron de Juan de Llerena; otro pedazo lindante con el camino, un majuelo de Pedro de Lugo, canario, y con los menores de la mujer de Francisco Galván; 3 fs. de tierra de riego que fueron de Juan Zapata, en el valle de La Orotava, que lindan con tierras que fueron de Hernán Guerra, y con tierras de Guillén Castellano; otras 4 fs. y 1/2 de tierra de riego, en el mismo valle, que lindan con tierras que fueron de Francisco Sepúlveda y con tierras que fueron de Antón de Vallejo, el esc.; otras 3 fs. de riego que fueron de Barrios, en el valle de La Orotava, que lindan con tierras que fueron de Gaspar Drago, con las tierras de los herederos de Medina, y tierras que fueron de Juan de Benavente; otras 3 fs. de tierra de riego, en el dicho valle de La Orotava, que fueron de la mujer de Francisco de Villalba, que lindan con tierras que fueron de Gomendio y con tierras de Alonso González, herrero, y ahora son de San Martín; 6 fs. de tierra de riego, en el mismo valle de La Orotava, que lindan con tierras que fueron de Antonio de Padilla, y ahora son del Ldo., con tierras de Juan Cabello y con tierras que fueron de Juan de Espinosa; un cercado que fue de Pedro Coello, en La Orotava, que linda con tierras de Alonso de Pedraza, la acequia real del agua y un parral suyo; un esclavo, que se llama Pedro, de color negro, y un esclavo

guanche, que también se llama Pedro, que fueron de Jerónimo de Valdés; 3 yeguas, 3 yuntas de bueyes, 2 novillos, que también fueron de Jerónimo de Valdés, y otros 3 bueyes que fueron de Juan de Carmona. Todos estos bienes se los vende por precio de 162.500 mrs., que dice recibir. Ts.: Pero Gallego, Alonso Bello y Bartolomé de Calzadilla, vs.—Diego de San Martín.

En 27 de octubre de 1511, en presencia del esc. Hernán Guerra y ts., Diego de San Martín da posesión de las tierras y casas. Rafael Fonte toma la posesión de las tierras, excepto las cañas de las 6 fs. de las de Francisco de Corvalán, ya que comparece Lope Gallego y dice que eran suyas las cañas, pero no las tierras y aguas, debido a que él las había pagado a la mujer de Corvalán. Ts.: Cristóbal Corjón y Guillermo de Alicante, ests.—Sin firma.

1.555. 1511, octubre, 18:

fol. 622 r.

Francisco Corvalán y Catalina González, zamorana, su mujer, vs., venden a Diego de San Martín, vº., 6 fs. de tierra de riego con su agua, en La Orotava, que lindan con tierras de Antonio de Padilla, Juan Cabello y el camino real. El precio de la venta es de 30 ducados, que por la tierra estaba obligado a pagar de renta Lope Gallego por 2 hojas de cañas que tiene que coger, según se contiene en la escritura, otorgada ante el esc. Hernán Guerra. Ts.: Juan de Escobedo, Cristóbal Carrasco, Gonzalo Martín, levador, y Juan Navarro.—Francisco Corvalán.

1.556. 1511, octubre, 18:

fol. 637 r.

Rafael Fonte, mercader, catalán, vº., otorga poder especial a su hermano Miguel Fonte, vº. de Cádiz, ausente, para cobrar a Francisco de Espíndola, vº. de la villa de Sanlúcar de Barrameda, 5.000 ducados de oro por virtud de una cédula de cambio del Adelantado Alonso Fernández de Lugo; y para vender el ingenio y tierras de riego, cañaverales y otras cosas que el Adelantado le había vendido a Rafael Fonte, en esta isla de Tenerife. Ts.: Antón López, criado de Rafael Fonte, y Pero Gallego, ests.—Rafael Fontes.

1.557. 1511, octubre, 18: fol. 645 r.

Pero Fernández, zapatero, vº, otorga poder general a Isabel de La Gomera, mujer de Marcos, vº. Ts.: Hernán Guerra y Juan Galán.—Pero Fernández.

1.558. 1511, octubre, 18: fol. 593 r.

Bastián Alonso, guanche, reconoce deber a García de León, vº, 1.150 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en Pascua Florida de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Juan Fernández, ests.—Fernán Esteban.

1.559. 1511, octubre, 18. fol. 623 r.

Pero Fernández de las Islas, vº. de El Sauzal, arrienda a Francisco Alvarez y a Bartolomé Pérez, ests., una viña con toda la tierra calma que hay en ella, en El Sauzal, que linda con tierras del rey, por tiempo de un año, desde la primera fruta que cogiere en el año de 1512. La renta será de 4.000 mrs., en plazo de un mes a partir del comienzo de la venta de la fruta, y, si no vendieren la fruta en la plaza pública, cogido el esquilmo, le paguen los 4.000 mrs. Además le tienen que armar toda la heredad a vista de 2 hombres; aderezarla de manera que todas las trizas y los horgones que pusieran sean de brezos, de forma que la heredad no vaya a menos sino a más. Al mismo tiempo Pero Fernández les tiene que dar un azadón y un calabozo, y los arrendadores darán 4 libras de uva cuando se comience a sacar de la tierra. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno y Tomás de Morales.—Sin firma.

1.560. 1511, octubre, 19: fol. 597 r.

Diego Barba, est., otorga poder general a Alonso Martín de Buisán. Ts.: Lope Gallego y Alonso López.—Sin firma.

1.561. 1511, octubre, 19: fol. 624 r.

Diego de Mendieta dice que Lope Gallego ha de pagar a Juan Valiente y a Marcos Franco en su nombre 1.400 mrs. por ciertas albarradas que Juan Valiente dice haber hecho a Lope Gallego. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego de Mendieta.

1.562. 1511, octubre, 19: fol. 629 r.

Pero Coello, vº., vende a Diego de San Martín, vº., una casa que tiene en La Orotava, que lindan con Alonso Pedraza y la acequia, por precio de 20 doblas de oro que dice recibir. Ts.: Juan Navarro y Bartolomé de Calzadilla, vs. y ests.—Sin firma.

1.563. 1511, octubre, 19: fol. 680 r.

Margarida Perdomo, vª., reconoce que Juan de Escobedo le hizo una buena obra prestándole 16 doblas de oro para cumplir con sus necesidades y deudas. Como Escobedo quería rematarle una esclava guanche que se llama María, por la presente, para impedir el remate, le empeña la dicha esclava, desde el día de la fecha al final del mes de abril de 1512. Si en este tiempo le ha devuelto las 16 doblas le devolverá la esclava, y si algo le pasare a la esclava que sea a riesgo de Juan de Escobedo. Ts. Andrés Fernández y Luis Fernández, sastre.—Sin firma.

1.564. 1511, octubre, 20: fol. 598 r.

Pero Fernández, zapatero, natural de La Gomera y est. en Tenerife, otorga poder general a Diego Pinto, vº. de La Gomera, ausente. Ts.: Juan Galán, Fernán Esteban Cárdeno y Simón Martín, ests.—Pero Hernández.

1.565. 1511, octubre, 20: fol. 599 r.

Juan Bordón, vº., otorga poder general a Mateo Viña, vº. y regidor de la Isla. Ts.: Bartolomé de Milán, Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Sin firma.

1.566. 1511, octubre, 20: fol. 600 r.

Andrés de Luna, mercader, otorga poder general a Alonso Manuel. Ts.: Juan Navarro y Pero de Trujillo.—Andrés de Luna.

1.567. 1511, octubre, 20: fol. 601 r.

Alonso Fernández, gallego, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Sin firma.

1.568. 1511, octubre, 20: fol. 602 r.

Antón Rodríguez, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.569. 1511, octubre, 20: fol. 633 r.

Gonzalo Núñez, est., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Francisco de Arévalo, Hernando de Morón y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.570. 1511, octubre, 20: fol. 594 r.

Gonzalo Estévez, vº., reconoce deber a Lope Fernández, vº. y regidor, 26 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó Juan Pérez, su mayordomo, por esta sementera primera; le pagará a mediado del mes de julio de 1512 en las eras. Ts.: Juan Yanes, clérigo, y Antón Fernández.—Sin firma.

1.571. 1511, octubre, 20: fol. 595 r.

Francisco Yanes, vº., reconoce deber a Alonso de Bonilla, vº., 2.000 mrs. porque se los debía Luis González, a quien Yanes se los debía, por lo que se obliga a pagárselos. Pagaderos en dineros de contado desde el día de la fecha en un mes. Hipoteca

una casa, en El Realejo, que linda con Juan Núñez. El 23 de octubre de este mismo año traspasa la dicha deuda Luis González a Juan de Santiago. Ts.: Diego Riquel, Alonso López, García Morales y Fernán Esteban.—Alonso López.

1.572. 1511, octubre, 20: fol. 596 r.

Francisco Yanes, vº., reconoce deber a Luis González 4.000 mrs. de la moneda de Tenerife por resto de unas casas que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Bartolomé de Milán y Diego Riquel.—Sin firma.

1.573. 1511, octubre, 20: fol. 597 r.

Juan de la Mar, vº., reconoce deber a Pedro de Trujillo 50 fs. de trigo y 20 de cebada por una yunta de bueyes, trigo y cebada que le arrendó por esta sementera; le pagará en el mes de julio de 1512, en las eras donde se cogiere el trigo. Hipoteca la sementera. Ts.: Juan Navarro y Alonso Alvarez.—Juan de la Mar.

1.574. 1511, octubre, 20: fol. 598 r.

Bartolomé Díaz, vº., reconoce deber a Ragel Luis 2.450 mrs. por paño que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día 10 de mayo de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, vs. y ests.—Sin firma.

1.575. 1511, octubre, 20: fol. 599 r.

Fernando de Torres, vº., reconoce deber a Juan Yanes, clérigo, vº., 5.400 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Hernando de Torres.

1.576. 1511, octubre, 20: fol. 600 r.

Francisco Serrano, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 1.575 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en el mes de marzo de 1512. Ts.: Lope de Arceo y Diego Riquel.—Francisco Serrano.

1.577. 1511, octubre, 20: fol. 625 r.

Francisco Jiménez se da por pagado de 85 doblas de Juan Romano, a cuenta de 200 arrobas de azúcar que le vendió en El Realejo. De las 85 doblas ha de pagarle 40 a Jiménez y 45 a Juan de Herrera. Ts.: Tomás Justiniano.—Francisco Jiménez.

1.578. 1511, octubre, 20: fol. 626 r.

Alonso de Madrid entra a soldada con Pedro de Párraga por un año, para trabajar en sus huertas, desde el día 15 de este mes de la fecha. El precio de la soldada es de 17 doblas y 1/2, pagadas la mitad de ellas a mediados del dicho año y la otra mitad al final del año. Ts.: Tomás Justiniano y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.579. 1511, octubre, 20: fol. 627 r.

Luis González, vº., vende a Francisco Yanes, vº., una casa, en Taoro, que lindan con casas de Juan Núñez y Alonso González, por precio de 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife. Ts.: Alonso López, Diego Riquel y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.580. 1511, octubre, 20: fol. 628 r.

Francisco Ravelo, mercader, est., vende a Juan Yanes, clérigo, vº., una esclava negra, que se llama Felipa, de 15 ó 16 años de edad, por precio de 30 doblas de oro, que recibe. La venta se hace con las condiciones siguientes: si la esclava pariere de hoy en 9 meses primeros, siendo de blanco la criatura sea hora,

y quede para Ravelo; pero, si la esclava muriere en el parto, estará obligado Ravelo a devolverle las 30 doblas. Juan Yanes criará la criatura, siendo blanca, hasta que Ravelo la haya de llevar a Portugal, y pagará por la crianza lo que 2 personas dijeren; pero, si la esclava pariere una criatura de hombre negro, el parto no será a riesgo de Ravelo sino al de Juan Yanes, y la criatura será para Juan Yanes. Dicen que la esclava la venden sin ninguna tacha encubierta. Ts.: Alonso Manuel, Lope de Arceo y Fernán Esteban Cárdeno.—Francisco Ravelo.

1.581. 1511, octubre, 21: fol. 603 r.

Juan Martínez, vº., otorga poder general a Diego de Riquel, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo, Lope Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.582. 1511, octubre, 21: fol. 601 r.

Rodrigo García, vº., reconoce deber a Juan Zapata, vº., 3.100 mrs. por trigo que le vendió, por hacerle una buena obra, al precio que se concertaron, ya que se espera que valga más en las islas comarcanas; los pagará en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Pero López y Bartolomé García.—Pero López.

1.583. 1511, octubre, 21: fol. 602 r.

Pedro Negrín, vº., reconoce deber a Antón de los Olivos, vº., 170 cabrillas de un año por 130 cabritos que le dio a renta; las entregará en los 3 años primeros, que es hasta el año de 1514. Da por fiador a Antón Azate. Ts.: Alonso López e Ibone Fernández.—Alonso López y Pero Negrín.

1.584. 1511, octubre, 22: fol. 604 r.

Ruy González Villamiel, est., otorga poder general a Juan Núñez, maestro de azúcar. Ts.: Alonso Velázquez y Fernán Esteban.—Ruy González.

1.585. 1511, octubre, 22: fol. 605 r.

Alonso de Bonilla, vº., otorga poder general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Juan Galán.

1.586. 1511, octubre, 22: fol. 632 r.

Fernando Navarro, est., reconoce deber a Juan de Santiago, est., 2.500 mrs. por un asno que le compró; le pagará en dineros de contado o en tanto azúcar a como valiere, bueno y lealdado, en el mes de mayo de 1512. Hipoteca el asno que es blanco y se llama «Ojuela». Ts.: Francisco Ravelo y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.587. 1511, octubre, 22: fol. 633 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Mateo Juan Carbón, mercader, 2.500 mrs. por teja que le compró; le pagará en dineros de contado, a final del mes de marzo de 1512. Ts.: Pero de Párraga, Francisco Ravelo y Fernán Esteban.—Gregorio Tabordo.

1.588. 1511, octubre, 22: fol. 634 r.

Alonso González, herrero, vº., reconoce deber a Juan de Zamora, mercader, 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado, el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Diego Iñiguez de San Martín y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Diego Iñiguez de San Martín.

1.589. 1511, octubre, 22: fol. 635 r.

Alonso de Morales, vº., reconoce deber a Pero Fernández, bachiller, 1 añoja de un año por pleitos en que le ayudó; le entregará la añoja en el primer herradero que viene, que será por el mes de febrero de 1512. Ts.: Martín Sánchez, herrador, y Alonso López.—Sin firma.

1.590. 1511, octubre, 23:

fol. 606 r.

Gonzalo Díaz, maestro de azúcar, vº. de Gran Canaria, est., otorga poder a Fernán Gallego, est., para que le acuda Lope de Arceo con los mrs. de Bartolomé de Villamiel y con otros mrs. que le sean debidos. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Gonzalo Díaz.

1.591. 1511, octubre, 23:

fol. 607 r.

Diego González, vº., otorga poder general a Juan Martín, vº. Ts.: Alonso López, Sebastián Afonso, portugués, vs. y ests.—Diego González.

1.592. 1511, octubre, 23:

fol. 608 r.

Lope Gallego, vº., otorga poder general a Alonso López, ests. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Andrés de Luna.—Lope Gallego.

1.593. 1511, octubre, 23:

fol. 636 r.

Francisco Melián, vº., reconoce deber a Juan Negrín, vº., 28 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó que se dicen «Cordero» y «Serrano», para hacer esta sementera. Se obliga a pagar en el mes de julio de 1512, del primer trigo que cogiera. Ts.: García Montañés, Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.594. 1511, octubre, 23:

fol. 637 r.

Pedro Guantijama, guanche, reconoce deber a García de León 23 reales por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en Pascua Florida de 1512. Ts.: Alonso de las Hijas y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.595. 1511, octubre, 24: fol. 609 r.

Juan de Campos, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez. Velázquez sustituyó en Juan de Campos el poder de Juan González. Ts.: Francisco Jiménez y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.596. 1511, octubre, 24: fol. 610 r.

Diego Pérez de Turiel, vº., otorga poder general a Lope de Arceo. Ts.: Gonzalo Martín y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Diego Pérez de Turel.

1.597. 1511, octubre, 24: fol. 638 r.

Gregorio Tabordo, vº., reconoce deber a Juan Yanes, clérigo, 3.300 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dinero de contado y no en otra cosa, el día de San Juan de junio de 1512. Sin ts.—Gregorio Taborda.

1.598. 1511, octubre, 24: fol. 639 r.

Alonso Márquez y Gonzalo Martín, levador, vs., reconocen deber a Juan de Zamora, mercader, 6.200 mrs. por trigo que le compraron; le pagarán en dineros de contado, en junio de 1512. Ts.: García de León y Diego Pérez de Turiel.—Alonso Márquez y Gonzalo, levador.

1.599. 1511, octubre, 24: fol. 640 r.

Diego Pérez de Turiel y Gonzalo Martín, levador, vs., reconocen deber a Alonso Márquez, vº., 6.200 mrs. por trigo que le compraron; le pagarán el día de San Juan de junio de 1512, en dineros de contado. Ts.: Fernán Esteban y Juan Díaz.—Gonzalo, levador, y Diego Pérez de Turel.

424 *Fernando Clavijo Hernández*

1.600. 1511, octubre, 25: fol. 611 r.

Fernando de Lisboa, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Alonso López y Juan Blanco.—Hernán de Lisboa.

1.601. 1511, octubre, 25: fol. 641 r.

Pero Machado, vº., reconoce deber a Francisco Yanes, sobrino de Juan Yanes, 3.800 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de agosto de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Alonso Velázquez.—Pero Machado.

1.602. 1511, octubre, 28: fol. 642 r.

Juan de Campos, vº., reconoce deber a Juan López, almocrebe, portugués, est., 4.100 mrs. por un caballo que le compró; le pagará en dineros de contado, en marzo de 1512. Hipoteca un caballo morcillo. Ts.: Juan González, portugués, y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.603. 1511, octubre, 28: fol. 643 r.

Diego Díaz, vº., reconoce deber a Rodrigo Alonso, gallego, 66 castrados de un año por 23 puercas que le compró; los entregará en 3 tercios, 22 cada año, desde esta Navidad primera en 3 años. Los castrados han de ser a vista de criadores de puercas. Ts.: Martín Sánchez y Fernán Esteban.—Martín Sánchez.

1.604. 1511, octubre, 29: fol. 612 r.

Fernando de Coimbra, est., otorga poder general a Marcos Franco, est., Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.605. 1511, octubre, 29: fol. 613 r.

Lope de León, est., otorga poder general a Alonso López, est. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Martín Sánchez, herrador.—Martín Sánchez, herrador.

1.606. 1511, octubre, 29: fol. 644 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Jaime Joven, mercader, 4.843 mrs. porque se los pagó por Fray Francisco, clérigo; le pagará, el primero de noviembre, en dineros de contado. Ts.: Diego Amarillo y Fernando Esteban.—Alonso de Pedraza.

1.607. 1511, octubre, 29: fol. 645 r.

Alonso de Pedraza, vº., reconoce deber a Pablo Gallego, vº., 20 fs. de trigo por resto de una yunta de bueyes que le arrendó por esta sementera, «Naranjo» y «Rosado», a entregar en el mes de agosto de 1512; además le ha de pagar por todo lo que sembrare, que es un cahíz de tierra de sequero, que equivale a 12 fs., f. por f. de trigo en el mismo plazo. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Alonso de Pedraza.

1.608. 1511, octubre, 30: fol. 646 r.

Marcos de Simancas, vº., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 2.200 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado por Pascua Florida de 1512. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban y Juan López, ests.—Por no saber, Fernán Esteban.

1.609. 1511, octubre, 30: fol. 647 r.

Pero del Obispo, natural de La Gomera, vº., reconoce deber a Andrés de Luna, mercader, 1.050 mrs. por 3 varas de burel que le compró; le pagará en dineros de contado, por Pascua

Florida de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Fernán Esteban.

1.610. 1511, octubre, 31: fol. 648 r.

Martín de Jerez y Nicolás de Molina reconocen deber a Jaime Joven, mercader, 4.715 mrs. por ropa que le compraron; le pagarán en dineros de contado, a final del mes de marzo de 1512. Ts.: Alonso López y Gonzalo Díaz.—Nicolás de Molina y Martín de Jerez.

Orden a Sebastián Páez, esc. púb., para que busque en los registros de Hernán Guerra la carta de Martín de Jerez y Nicolás de Molina a Jaime Joven. La fecha de la orden es de 16 de abril de 1512. Firma: Antón de Vallejo y El Ldo.

1.611. 1511, octubre, 31: fol. 649 r.

Pero de Baeza, gomero, vº., reconoce deber a García de León, mercader, dobla y 1/2 porque las paga por Luis de Espino; la pagará en oro, por Navidad primera de 1512. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno, Juan Galán y Andrés de Luna.—Sin firma.

En 4 de mayo de 1512, se ordena a Juan Ruiz de Berlanga, esc. púb., para que busque en los registros de Hernán Guerra la carta de obligación, porque es notorio que Hernán Guerra está ausente de la Isla. Firma: Juan Ruiz de Berlanga y El Ldo.

1.612. 1511, octubre, 31: fol. 614 r.

Pero Luis, portugués, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.613. 1511, noviembre, 1: fol. 615 r.

Margarida Alonso, vª., otorga poder general a Alonso Espino, vº. Ts.: Manuel de Gibraleón y Fernán Esteban.—Manuel de Gibraleón.

1.614. 1511, noviembre, 1: fol. 650 r.

Francisco Durán y Pedro Yanes, peguero, ests., reconocen deber a Fernando Navarro, est., 10.000 mrs. por trigo, dineros, paños, lienzo y un horno para hacer pez que le compraron; han de pagarle por Navidad primera, en pez, el quintal a 55 mrs., puesta en la lengua del agua o con su acarreto al pie de un pino que está junto al horno, en Abona, a recibir entre mercaderes. Hipotecan 6 asnos, 4 que fueron a Juan González, portugués, uno rucio que tenía Yanes, otro que Fernán Navarro les dio y otro que se dice «Blanco». Ts.: Fernán Esteban y Juan Díaz, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.615. 1511, noviembre, 3: fol. 616 r.

Juan Pacho y Antón Martín, vº., otorgan poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Jaques Castellen y Diego Riquel.—Antonio Martín.

1.616. 1511, noviembre, 3: fol. 617 r.

Francisco de Aracena, est., otorga poder general a Diego Riquel, esc. púb. Ts.: Antón Martín y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.617. 1511, noviembre, 3: fol. 651 r.

Diego de Mendieta, vº., reconoce deber a Diego Bello, est., 1.950 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por Navidad. Ts.: Iñigo de San Martín y Pero de Vera, vs. y ests.—Diego de Mendieta.

1.618. 1511, noviembre, 3: fol. 652 r.

Alonso de Morales, vº., reconoce deber a Juan Núñez, maestro de azúcar, 6 añojas, 3 machos y 3 hembras, de año, por una casa que le compró; a entregar por Navidad en un año, al he-

rradero, en el mes de febrero de 1513. Ts.: Diego Amarillo y Alonso Pérez.—Sin firma.

1.619. 1511, noviembre, 3: fol. 653 r.

Marcos de Simancas, gomero, vº., reconoce deber a García de León, mercader, 23 reales por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Diego Amarillo y Alonso Pérez.—Sin firma.

1.620. 1511, noviembre, 5: fol. 619 r.

Diego Flores, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Fernández.—Diego Flores.

1.621. 1511, noviembre, 5: fol. 619 r.

Batista Becal, sastre, vº., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán de Mesa y Fernán Esteban.—Batista Becal.

1.622. 1511, noviembre, 5: fol. 620 r.

Juan Ruiz de Berlanga, vº., esc. púb., otorga poder general a Alonso Manuel, vº. y pr. de c. Ts.: Juan Pérez de Socarrate, Alonso López, vs., y Fernando, criado de Hernán Guerra, esc. púb., est.—Juan Ruiz de Berlanga.

1.623. 1511, noviembre, 5: fol. 621 r.

Catalina Fernández, vª., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Juan de Escobedo.—Sin firma.

1.624. 1511, noviembre, 6: fol. 622 r.

Francisco Calderón, est., otorga poder general a Juan Pacho, mercader. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Francisco Calderón.

1.625. 1511, noviembre, 6: fol. 631 r.

Juan Navarro, vº., otorga poder general a Diego de Mendieta, vº. Ts.: Antón Ruiz y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Juan Navarro.

1.626. 1511, noviembre, 6: fol. 654 r.

Juan Vázquez Parrado, vº., reconoce deber a Juan Pérez de Virués o a Lope Fernández 28 fs. de trigo por la renta de una junta de bueyes; ha de pagarle del primero que cogiere de las tierras, en el mes de julio de 1512, o antes si antes si lo cogiere. Ts.: Pero López, carpintero, Fernán Esteban y Alonso López, ests.—Sin firma.

1.627. 1511, noviembre, 6: fol. 655 r.

Pero Mayor, natural de Gran Canaria, vº. de Tenerife, reconoce deber a García de León, mercader, 6.000 mrs. por ropa que le compró; le pagará, en dineros de contado, un mes después de Pascua Florida de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.628. 1511, noviembre, 6: fol. 656 r.

Alonso de Bonilla, guanche, natural, reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.410 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, a mediados del mes de abril de 1512. Ts.: Juan de Escobedo, Diego Amarillo y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan de Escobedo.

1.629. 1511, noviembre, 6: fol. 657 r.

Alonso de Espino y Luis Fernández, gomeros, vs., reconocen deber a Juan Yanes, clérigo, vº, 2.000 mrs. por trigo que le compraron; le pagarán en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban, ests.—Sin firma.

Alonso de Espino, gomero, vº, reconoce deber a Luis Fernández, gomero, vº, 2.000 mrs. porque el dicho Luis Fernández se obligó juntamente con él a dar a Juan Yanes los mrs. le pagará en dineros de contado, a fines del mes de febrero de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.630. 1511, noviembre, 7: fol. 624 r.

Leonor Rodríguez, vª, otorga general a Lope de Arceo, pr. de c. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Sin firma.

1.631. 1511, noviembre, 7: fol. 659 r.

Alonso de Bonilla, natural y vº, reconoce deber a García de León, mercader, 4.000 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Juan de Escobedo, Sancho de Omerando, esc. de las entregas.—Sancho de Omerando.

1.632. 1511, noviembre, 7: fol. 660 r.

Pero de Párraga, vº, reconoce deber a García de León, mercader, 2.000 mr. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en el mes de mayo de 1512. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban, ests.—Sin firma.

1.633. 1511, noviembre, 7: fol. 661 r.

Alonso de Espino, natural de La Gomera, vº, reconoce deber a García de León, mercader, 4.270 mrs. por ropa que le compró;

le pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Alonso López, Alonso Manuel y Fernán Esteban, ests.—Fernán Esteban.

1.634. 1511, noviembre, 7: fol. 662 r.

Francisco de Albornoz, vº., reconoce deber a Juan Pacho, est., 4.200 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de enero de 1512. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban y Esteban Cárdeno (sic).—Francisco de Albornoz.

1.635. 1511, noviembre, 7: fol. 663 r.

Alonso, guanche, vº., reconoce deber a Mateo Viña, vº., 28 fs. de trigo por una yunta de bueyes que le arrendó por esta sementera, «Corneto» y «Campano»; le pagará las 28 fs. de trigo en el mes de agosto de 1512, puestas en esta villa de San Cristóbal. Podrá tener la yunta de bueyes hasta el 20 de febrero de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.636. 1511, noviembre, 8: fol. 664 r.

Bastían Estévez, portugués, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 1.202 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, a mediados del mes de abril de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán, escribientes.—Sin firma.

1.637. 1511, noviembre, 9: fol. 625 r.

Pedro Afonso, vº., otorga poder general a Juan Ruiz de Requena, vº. Ts.: Alonso López y Juan de Escobedo, vs. y ests.—

1.638. 1511, noviembre, 9: fol. 665 r.

Alonso de Morales, vº., reconoce deber a Pero Valenciano, vº., 3 doblas y 4 añojas por una yegua, castaña, que le compró; le

entregará 3 en un año desde esta Navidad, y la otra en esta Navidad primera de este año, y las doblas en dineros de contado. Hipoteca la yegua. Ts.: Francisco Corvalán, Alonso López y Juan de Escobedo.—Juan de Escobedo.

1.639. 1511, noviembre, 10: fol. 626 r.

Pedro Yanes, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Bartolomé Lebrón y Rodrigo Alvarez.—Sin firma.

1.640. 1511, noviembre, 10: fol. 627 r.

Fernando Ome, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Martín Sánchez y Juan de Escobedo.—Juan de Escobedo.

1.641. 1511, noviembre, 10: fol. 628 r.

Juan Morcillo, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Esteban.—Juan de Escobedo.

1.642. 1511, noviembre, 11: fol. 629 r.

Polo Rizo, vº., otorga poder general a Lorenzo Ordoño, est., vº. de Gran Canaria. Ts.: Francisco Corvalán, Alonso Velázquez y Fernando Esteban.—Polo Rizo.

1.643. 1511, noviembre, 11: fol. 666 r.

Alonso Yanes, est., reconoce deber a Juan Fernández, est., 17 fs. de trigo o su valor, porque se las prestó; le pagará en el mes de mayo de 1512. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan de Escobedo.

1.644. 1511, noviembre, 11: fol. 667 r.

Juan Méndez, vº., reconoce deber a Juan de Trujillo, vº., 12.000 mrs. de esta moneda de Tenerife por un esclavo, negro, que le compró; le pagará desde el día de la fecha en 3 meses, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Juan de Escobedo y Fernán Esteban Cárdeno.—Juan Méndez.

1.645. 1511, noviembre, 12: fol. 668 r.

Pero de Oporto, vº., reconoce deber a Alonso de Morales, vº., 14 fs. de trigo por un buey que le arrendó por esta sementera. Se obliga a entregar las 14 fs. de trigo del primero que cogiere, en esta villa de San Cristóbal, el primer día del mes de agosto de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Fernández.—Sin firma.

1.646. 1511, noviembre, 12: fol. 669 r.

Asensio Gómez, vº., reconoce deber a Fernando Martín de Espinar, vº., 1.300 mrs. porque se los debía Pero Álvarez, portugués, y Asensio Gómez a Pero Álvarez; le pagará en dineros de contado, en agosto de 1512. Ts.: Rodrigo Alonso, gallego, Pero López, carpintero, Juan Fernández y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Asensio Gómez y Fernán Esteban.

Pero Álvarez, est., reconoce deber a Asensio Gómez, vº., 1.300 mrs. porque se obligó por él a Fernando de Espinar; ha de pagarle en dineros de contado, el primero de agosto de 1512; hipoteca toda la hacienda que tiene en Taganana. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Juan Navarro, vº.—Sin firma.

1.647. 1511, noviembre, 12: fol. 671 r.

Pero Machado y Jorge Pérez, vs., reconocen deber a Antón Ruiz, mercader, 741 mrs. por lienzo que le compraron; se obligan a pagar en dineros de contado, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso López... (ilegible).—Pero Machado.

1.648. 1511, noviembre, 13: fol. 632 r.

Juan de Zamora, mercader, est., otorga poder general a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel, Ruy Díaz, portugués, vs. y ests.—Juan de Zamora.

1.649. 1511, noviembre, 13: fol. 672 r.

Pedro de Junquera, natural de Lugo, mercader, est., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, vº., 1.300 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en abril de 1512. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Vasco Yanes, vs. y ests.—Sin firma.

1.650. 1511, noviembre, 13: fol. 673 r.

Diego de Baute, natural y vº., reconoce deber a Diego Bello, mercader, est., 2.750 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de abril de 1512. Ts.: Juan de Escobedo y Alonso Velázquez.—Juan de Escobedo.

1.651. 1511, noviembre, 14: fol. 634 r.

Diego Bello, mercader, est., otorga poder general a Baltasar Rodríguez, portugués, su criado. Ts.: Jerónimo López y Fernán Esteban Cárdeno.—Diego Bello.

1.652. 1511, noviembre, 14: fol. 674 r.

Afonso Yanes de Tacoronte, vº., reconoce deber a Pedro Yanes, portugués, est., 5.000 mrs. de la moneda de Tenerife por trigo que le compró; le pagará en dinero de contado, el primero de agosto de 1512. Hipoteca unas tierras, en Tacoronte, que lindan con Ibone Fernández y Alonso González, el Amo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno, Diego, hijo de Pero García, ests., Juan de Vergara y Juan de Santiago.—Sin firma.

1.653. 1511, noviembre, 15: fol. 646 r.

Martín Fernández, vº. de la isla de Madera, est., otorga poder a Isabel Báez, su mujer, quien está ausente. Ts.: Pero Luis, Esteban Fernández, Pero Fernández, vº. de la isla de Madera.—Martín Fernández.

1.654. 1511, noviembre, 15: fol. 646 r. (bis)

Pero Luis, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Alonso García y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.655. 1511, noviembre, 15: fol. 647 r.

Gonzalo Correa, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.656. 1511, noviembre, 15: fol. 430 v.

Bernaldino de Cifuentes, est., reconoce deber a Gregorio Ramos, portugués, 2.000 mrs. de la moneda de Tenerife porque quedó en pagárselos por Juan González, almocrebe; los pagará a fines de abril de 1512, en dineros de contado o en tanto azúcar. Se obliga a hacer a Gregorio Ramos un contrato ejecutorio, en un mes, ante Hernán Guerra. Ts.: Juan González, Alonso Lorenzo y Alonso López.—Alonso López.

1.657. 1511, noviembre, 15: fol. 675 r.

Alfonso Yanes, portugués, vº. de Tacoronte, reconoce deber a Pedro de Azpeitia, est., 55 fs. de trigo por un buey castaño que le compró; le pagará 30 fs. en agosto de 1512 y las 25 restantes de hoy en 2 días, puestas en esta villa de San Cristóbal. Azpeitia ha de ir a medirlas a Tacoronte. Hipoteca el buey. Ts.: Francisco López, Alonso Manuel y Diego de Arce.—Alonso Manuel.

1.658. 1511, noviembre, 17:

fol. 648 r.

Juan Ruiz de Requena, vº., otorga poder especial a Juan Barrial, pr. de c., ausente, para que se presente ante las justicias de Gran Canaria y ante el Reformador de la Isla, en razón de ciertas tierras de sequero que tiene en Tenerife, en Acentejo, y pida mandamiento de amparo por virtud del título que de las tierras tiene. Ts.: Pero López y Rodrigo Escudor, vs.—Juan Ruiz de Requena.

1.659. 1511, noviembre, 17:

fol. 676 r.

Gonzalo Núñez, porquero, est., reconoce deber a Gonzalo Afonso, carpintero, est., 36 reales de plata por un cahíz de trigo que le compró; le pagará en enero de 1512, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Diego y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.660. 1511, noviembre, 17:

fol. 677 r.

Ruy García, yerno de Jerónimo Hernández, vº., reconoce deber a Juan de Jerez, mercader, 1.950 mrs. por trigo que le compró; le pagará en dineros de contado, el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Mateo Juan Carbón, Francisco de Villalba y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Sin firma.

1.661. 1511, noviembre, 17:

fol. 678 r.

Alonso Yanes, arrendador, vº., reconoce deber a Juan Martín ... (roto) 7.000 mrs. de la moneda de Tenerife por tanto trigo que le compró; le pagará en dineros de contado por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Diego Amarillo y Fernán Esteban.—Por no saber, Fernán Esteban.

1.662. 1511, noviembre, 20:

fol. 650 r.

Francisco Ravelo, mercader, est., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban y Francisco Corvalán.—Francisco Ravelo.

1.663. 1511, noviembre, 20: fol. 680 r.

Rodrigo Fernández, est., reconoce deber a Batista Bairola 9.000 mrs. de la moneda de Tenerife por resto de caballos que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en agosto de 1512. Hipoteca los 2 caballos, castaño y rosillo. Ts.: Juan de Vergara, Sebastián Páez, esc., vs.—Juan de Vergara.

1.664. 1511, noviembre, 21: fol. 651 r.

Juan de Escobedo, vº., otorga poder general a Catalina Perdomo. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Francisco López.—Juan de Escobedo.

1.665. 1511, noviembre, 21: fol. 681 r.

Nufro Suárez, vº., reconoce deber a Diego Bello, est., 2.672 mrs. por ropa y dineros que recibió; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en enero de 1512. Ts.: Juan Zapata, Pero Azpeitia y Fernán Esteban.—Nufro Suárez.

1.666. 1511, noviembre, 23: fol. 679 r.

Alonso Sánchez, natural de Gran Canaria, vº., reconoce deber a García de León, mercader, est., 1.100 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado por Pascua Florida de 1512. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

1.667 1511, noviembre, 26: fol. 682 r.

Diego Mayor, vº. de Tenerife y natural de Gran Canaria, reconoce deber a García de León, mercader, 1.000 mrs. por 2 varas de paño que le compró Alonso Díaz; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa por Pascua Florida de 1512. Ts.: Ibone Fernández y Fernán Esteban, vs. y ests.—Sin firma.

1.668. 1511, noviembre, 26: fol. 683 r.

Pablo Martín, natural de Gran Canaria y vº. de Tenerife, reconoce deber a Alonso Ruiz, mercader, 2.021 mrs. por ropa y lienzos que le compró; le pagará en dineros de contado o en quesos, a 600 mrs. el quintal, en abril de 1512. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban y Alonso Velázquez, vs. y ests.—Sin firma.

1.669. 1511, noviembre, 27: fol. 652 r.

Lope Gallego, vº. de La Orotava, otorga poder general a Juan Pérez Zorroza, vº. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, est.—Lope Gallego.

1.670. 1511, noviembre, 27: fol. 653 r.

Bartolomé Enríquez, natural, marido de Constanza, hija del rey de Abona, otorga poder general a Pedro Guantejina, vº. Ts.: Alonso de Espino, Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.671. 1511, noviembre, 27: fol. 684 r.

Alonso de Espino, vº., reconoce deber a Cristóbal Moreno, est., 26 reales de plata por 3 albardas con sus cinchas y aparejos que le compró, a pagar en el mes de julio de 1512 Ts.: Alonso Velázquez, Diego Riquel y Francisco Vilches, vs. y ests.—Sin firma.

1.672. 1511, noviembre, 28: fol. 685 r.

Pablo Martín y Juan Cabello, naturales de Gran Canaria, vs. de Tenerife, reconocen deber a Antón Ruiz, mercader, 2.670 mrs. por mercancía de vinos, frutas y otras cosas que le compraron; le pagarán en dineros de contado, por el mes de abril de 1512.

Ts.: Alonso López, Fernán Esteban y Benito Sánchez, ests.—
Fernán Esteban.

1.673. 1511, noviembre, 29: fol. 654 r.

Marcos Franco, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Pedro Gallego y Fernán Esteban Cárdeno.—Marcos Franco.

1.674. 1511, noviembre, 29: fol. 655 r.

Juan Prieto y Juan González, vs., otorgan poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.675. 1511, diciembre, 1: fol. 656 r.

Juan Montañés, est., otorga poder especial a Fernando Bárcena para que pueda cobrar de Juan Núñez 40 reales. Ts.: Fernán Esteban y Nicolás Álvarez.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.676. 1511, diciembre, 1: fol. 657 r.

Fernando de Bárcena, est., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Revoca los otros poderes. Ts.: Alonso Manuel, Alonso Velázquez y Fernán Esteban.—Sin firma.

1.677. 1511, diciembre, 1: fol. 686 r.

Alonso de Espino, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 900 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el mes de marzo de 1512. Debe 1/2 real por el asiento de este contrato. Ts.: Diego de Aranda y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban.

1.678. 1511, diciembre, 1: fol. 687 r.

Alonso de la Santa Cruz, vº., reconoce deber a Gonzalo del Castillo o a Fernando del Castillo 5 doblas de oro porque se las prestó y pagó por él a Diego Ramírez de la Rúa, por un proceso de Alonso de Jerez, que Diego Ramírez dio de 500 hojas; le pagará en dinero de contado, a mediado del mes de febrero de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Alonso Manuel.—Fernán Esteban.

1.679. 1511, diciembre, 2: fol. 658 r.

Vasco Pérez, est., vº. de La Palma, otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Pero Mayor y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.680. 1511, diciembre, 2: fol. 688 r.

Juan López de Sevilla, est., reconoce deber a Juan Pacho, mercader, 1.550 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, a fines de marzo de 1512. Ts.: Alonso Manuel y Fernán Esteban.—Alfón Manuel.

1.681. 1511, diciembre, 2: fol. 689 r.

Alonso Yanes de Olivenza, vº., reconoce deber a Juan Pacho 3.700 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dinero de contado por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Alonso López.

1.682. 1511, diciembre, 2: fol. 690 r.

Diego de Mendieta, vº., reconoce deber a Diego de Arce, vº., 6 doblas de oro por un sayón que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de diciembre. Ts.: Gaspar Velázquez, Pero de Azpeitia.—Diego de Mendieta.

1.683. 1511, diciembre, 2:

fol. 691 r.

Maestro Juan, físico, vº., reconoce deber a Jorge Sánchez 4.250 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Vasco Pérez y Fernán Esteban.—Maestre Juan ... (roto).

1.684. 1511, diciembre, 3:

fol. 692 r.

María Sánchez de Gran Canaria, vª., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 2.970 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el mes de abril de 1512. Ts.: Cristóbal Carrasco y Pero Martín, vs.—Sin firma.

1.685. 1511, diciembre, 4:

fol. 692 v.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Jorge Pérez, portugués, est., 120 fs. de trigo porque le vendió y traspasó la mitad de la sementera, del partido que había hecho, según consta en un contrato que pasó ante este esc. Se obliga a pagarle del primer trigo que cogiere en las tierras, sacadas 75 fs. de trigo para pagar la mitad de la renta de las tierras y bueyes a Juan Méndez; no podrá sacar el remanente hasta pagar a Jorge Pérez y, si no hubiese suficiente de la primera erada de pan, de lo segundo que se cogiere estará obligado a pagar. Hipoteca la 1/2 de la sementera. Ts.: Lope de Arceo, Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

Alonso Fernández, gallego, vº., reconoce deber a Jorge Pérez, est., 120 fs. de trigo por la 1/2 de la sementera que tienen en compañía este año, en las tierras que son de Juan Méndez, en El Sauzal, a pagar en el mes de agosto de 1512. Entregará de la primera era que se trillare 60 fs. y así a medida que fuere trillando hasta pagar las 120 fs. de la misma sementera. Ts.: Alonso López, Fernán Esteban Cárdeno y Francisco Vilches, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.686. 1511, diciembre, 5: fol. 659 r.

Cristóbal Gorjón, est., da poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Fernando Esteban, Juan Navarro, Pero López, carpintero, vs. y ests.—Cristóbal Gorjón.

1.687. 1511, diciembre, 5: fol. 660 r.

Diego ... (roto), vaquero, est., otorga poder general a Diego Martín de Espinar, vº. Ts.: Pero López y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.688. 1511, diciembre, 5: fol. 661 r.

Pero ... (roto), barbero, vº., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Alonso de Jerez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban.

1.689. 1511, diciembre, 6: fol. 662 r.

Alonso de Jerez, mercader, vº., otorga poder a Alonso de Alcaraz para vender o arrendar sus bienes muebles o raíces. Ts.: Juan Fernández y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Alonso de Jerez.

1.690. 1511, diciembre, 6: fol. 663 r.

Alonso Alcaraz, vº., otorga poder general a Alonso de Jerez, mercader, vº. Ts.: Alonso Núñez y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.691. 1511, diciembre, 6: fol. 694 r.

Lope de Aguirre, vº, de La Orotava, reconoce deber a Juan Pacho, mercader, 3.500 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de marzo de 1512. Ts.: Sancho de Bilbao, Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Sancho de Bilbao y Lope de Aguirre.

1.692. 1511, diciembre, 7: fol. 665 r.

Juan Martín, vº., otorga poder general a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Pero López y Diego Fernández.—Sin firma.

1.693. 1511, diciembre, 7: fol. 695 r.

Alonso de Espino, vº., reconoce deber a Alonso Alcaraz 10.000 mrs. de la moneda de Tenerife por 2 potros que le compró, ruano y morcillo, del hierro y marca de Alonso de Alcaraz; le pagará en quesos, a fines del mes de abril, puestos en esta villa de La Laguna o en Santa Cruz. Se obliga a darle otros 6.000 mrs. al mismo plazo y de la misma manera. Ts.: Alonso López y Juan Navarro.—Alonso López.

En este día Alonso Alcaraz se obliga a pagar a fines de abril a Alonso de Espino 6.000 mrs. en dineros de contado o en trigo, porque Espino ha de darle en quesos tal cantidad. Ts.: los dichos.—Alonso López.

1.694. 1511, diciembre, 7: fol. 696 r.

Tomé Lorenzo, vº., reconoce deber a Rodrigo Álvarez, vº., 4 doblas y 8 fs. de trigo por un buey que le arrendó a su padre y se le murió; le pagará en dineros de contado y las fs. de trigo a mediados de agosto de 1512. Ts.: Juan Pérez y Fernán Esteban Cárdeno.—Tomé Lorenzo.

1.695. 1511, diciembre, 8: fol. 697 r.

Francisco García, vº., reconoce deber a Diego de Arce, vº., 40 fs. de cebada y 7.000 mrs. Los mrs. son por una yunta de bueyes que le compró, uno «Calvillo» y el otro «Alcoholado». La cebada por 3 fs. y 1/2 de sembradura que le había de sembrar. Además le debe 28 fs. de trigo de la renta de este año de los dichos bueyes y más por toda la renta de las tierras que tenía hecha en Tacoronte, f. por f. Se obliga a pagar en dineros de contado los 7.000 mrs. por San Juan de junio de 1512, y las fs. de cebada y trigo por el mes de julio de 1512, en esta villa de San Cristóbal,

y toda la renta de las tierras al mismo tiempo. Ts.: Alonso López, Pero Azpeitia y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.696. 1511, diciembre, 8: fol. 698 r.

Pero Estévez, vº., reconoce deber a Juan Afonso, est., 4 doblas de oro porque se las prestó, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, en febrero de 1512. Hipoteca una negrita de 4 años, mulata. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.697. 1511, diciembre, 9: fol. 667 r.

Martín Sánchez, mercader, est., otorga poder general a Martín Sánchez, herrador. Ts.: Fernán Esteban.—Martín Sánchez.

1.698. 1511, diciembre, 9: fol. 668 r.

Juan Piñero, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Alonso Manuel, Fernán Esteban Cárdeno y Juan López Franco, vº. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.699. 1511, diciembre, 9: fol. 699 r.

Diego López de Godoy, vº., reconoce deber a García de León 10.050 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado por San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso Velázquez y Mateo Juan Carbón.—Diego López de Godoy.

1.700. 1511, diciembre, 9: fol. 700 r.

Diego de Torres, natural de Gran Canaria, est., debe a Antón Ruiz, mercader, 1.075 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, en el mes de abril de 1512. Ts.: Lope de Arceo, Fernán Esteban Cárdeno y Alonso Núñez, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.701. 1511, diciembre, 9:

fol. 701 r.

Antón Nacho, vº., reconoce deber a Antón Ruiz, mercader, 651 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en los 2 meses primeros a partir de la fecha. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno, vº. y est.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.702. 1511, diciembre, 9:

fol. 702 r.

Fernando Navarro, est., reconoce deber a Juan Pacho, mercader, 5.000 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado y no en otra cosa, en abril de 1512. Ts.: Juan Díaz, zapatero, y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.703. 1511, diciembre, 10:

fol. 693 r.

Asensio Gómez, vº., debe a Jorge Sánchez, vº., 1.466 mrs. por ropa que le compró, a pagar por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso López y Fernán Esteban Cárdeno, ests.—Asensio Gómez.

1.704. 1511, diciembre, 10:

fol. 703 r.

Juan Navarro, vº., reconoce deber a García de León 5.000 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, a fines de marzo de 1512. Ts.: Sancho de Omerando, escribano, y Fernán Esteban.—Juan Navarro.

1.705. 1511, diciembre, 11:

fol. 704 r.

Diego Martín de Espinar, vº., debe a Jorge Sánchez, vº., 5.700 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan López Franco y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.706. 1511, diciembre, 11: fol. 705 r.

Pero de Vera, vº., debe a Bartolomé de Milán, mercader, 3.284 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por San Juan de junio de 1512. Hipoteca un esclavo que se llama Rodrigo, de color negro. Ts.: Pero Fernández y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.707. 1511, diciembre, 11: fol. 706 r.

Pero Hernández de las Islas reconoce deber a Bartolomé de Milán, mercader, 847 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Donaire y Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.708. 1511, diciembre, 12: fol. 669 r.

Gonzalo Yanes, portugués, vº. de Icod, otorga poder general a su sobrino Lanzarote Martín, vº. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Diego Riquel, ests. y vs.—Fernán Esteban Cárdeno y Gonzalo Martín.

1.709. 1511, diciembre, 12: fol. 371 r.

Inés de Placer, est., otorga poder general a Pedro de Negrín. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.710. 1511, diciembre, 12: fol. 672 r.

Gonzalo Yanes y Francisco de Lugo, vs., otorgan poder a Polo Rizo, vº., para cobrar de Sancho de Salazar un marco de oro que pertenecía a Francisco de Lugo, y Sancho de Salazar se comprometió a sacarlo; el marco de oro equivale a 16 doblas. Pagaron las doblas Francisco Díaz y Luis de Sevilla, como estaba obligado por Sancho de Salazar. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban Cárdeno.—Francisco de Lugo y Pero de Lugo.

1.711. 1511, diciembre, 12: fol. 707 r.

Diego de Torres, vº., reconoce deber a Jácome de Carminatis, mercader, 9.520 mrs. por mercancía que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por todo el mes de agosto de 1512. Ts.: Juan Méndez, Alonso Velázquez y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.712. 1511, diciembre, 12: fol. 708 r.

Pero Negrín, vº., debe a Bartolomé de Milán 16.160 mrs. por contratos que pasaron ante este esc. de ropa que le compró; la pagará por el día de San Juan de junio 6.600 mrs. y el resto a finales del mes de agosto de 1512. Dicen que anulan este contrato. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Alonso López.—Pero Negrín.

1.713. 1511, diciembre, 12: fol. 709 r.

Bartolomé Díaz, tejero, vº., debe a García de León, mercader, 4 doblas y 1/2, que son 2.250 mrs., por ropa que le compró; le pagará a final de febrero de 1512, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Francisco de Vilches, Nuño Montesinos y Fernán Esteban.—Nuño Montestino y Bartolomé Díaz.

1.714. 1511, diciembre, 13: fol. 673 r.

Juan de Zamora, est., otorga poder general a Alonso Manuel, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Pero López.—Juan de Zamora.

1.715. 1511, diciembre, 13: fol. 676 r. (bis)

Juan de Aracena, est., otorga poder a Manuel de Gibraleón, pr. de c. Ts.: Fernán García y Fernando Muñoz.—Sin firma.

1.716. 1511, diciembre, 13: fol. 710 r.

Francisco Gil de Mérida, vº. de El Sauzal, debe a Bartolomé de Milán, mercader, 4.165 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Zapata, Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.717. 1511, diciembre, 13: fol. 711 r.

Alonso de Niebla, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis 2.250 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Juan Galán, Hernán Esteban Cárdeno y Francisco de Vilches.—Alonso de Niebla.

1.718 1511, diciembre, 13: fol. 712 r.

Juan Méndez, vº., debe a García de León 25.000 mrs. por ropa y mercancía que le compró; le pagará en dineros de contado, por la mitad de agosto de 1512. Ts.: Juan de Vergara y Alonso Sánchez, vs.—Juan Méndez.

1.719. 1511, diciembre, 15: fol. 674 r.

Francisco Jiménez, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Francisco Jiménez.

1.720. 1511, diciembre, 15: fol. 714 r.

Cristóbal Carrasco, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis 6.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa y mercancía que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Manuel de Gibraleón y Fernán Esteban Cárdeno.—Manuel de Gibraleón.

1.721. 1511, diciembre, 15:

fol. 715 r.

Alonso Pérez, portugués, hortelano de Afonso Yanes, est., debe a Juan Jácome de Carminatis, mercader, 2.400 mrs. por mercancía que le compró; le pagará por San Juan de junio de 1512, en dineros de contado y no en otra cosa. Ts.: Miguel Briceno y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.722. 1511, diciembre, 15:

fol. 716 r.

Jerónimo Hernández, vº., debe a Bartolomé de Milán, vº., 2.231 mrs. por ropa que recibió Catalina Fernández, mujer de Sebastián Ormán; le pagará en dineros de contado por San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso Velázquez, Fernán Esteban Cárdeno y Pero Estévez, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.723. 1511, diciembre, 15:

fol. 717 r.

Pero Estévez, vº., debe a Jaime Joven, mercader, 2.250 mrs. porque se los debía a Jorge Grimón y éste los debía al dicho Jaime Joven de ropa; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en el mes de junio de 1512. Hipoteca una esclava negra, tuerta. Ts.: Jerónimo Fernández, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.724. 1511, diciembre, 16:

fol. 675 r.

Catalina de Aranda otorga poder a Alonso Velázquez, pr. de c. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno y Nuño Montesinos, vº. y est.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.725. 1511, diciembre, 16:

fol. 713 r.

Cristóbal Carrasco, vº., debe a Jorge Sánchez, vº., 2.060 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso Manuel, Nicolás de Molina y Fernán Esteban, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

En 26 de julio de 1512 Jorge Sánchez se dio por pagado y otorga finiquito a Cristóbal Carrasco. Ts.: Diego de Castro y Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.726. 1511, diciembre, 17: fol. 718 r.

Alonso Yanes, arrendador, vº., debe a Diego Bello, mercader, 2.425 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Alonso López y Juan Galán.—Alonso López.

1.727. 1511, diciembre, 17: fol. 719 r.

Duarte Fernández, hijo de Juan Fernández, debe a García de León, mercader, 2.933 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de Santa María de agosto de 1512. Ts.: Alonso López y Gonzalo Pérez.—Duarte Fernández.

1.728. 1511, diciembre, 17: fol. 720 r.

Gonzalo Pérez, vº., debe a García de León, mercader, 3.200 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Juan Galán y Hernán Esteban Cárdeno.—Juan Galán.

1.729. 1511, diciembre, 17: fol. 721 r.

Lope de Salazar, vº., debe a García de León, mercader, 3.000 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado por Santa María de agosto de 1512. Ts.: Pero López y Rodrigo Alonso.—Lope de Salazar.

1.730. 1511, diciembre, 17: fol. 722 r.

Francisco de Albornoz, vº., debe a García de León, mercader, 3.033 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, en el mes de mayo de 1512, o en tanta cebada a como

valiere de contado, puesta en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso Manuel, Pero López, carpintero, y Fernán Esteban, vs. y ests.—Francisco de Albornoz.

1.731. 1511, diciembre, 17: fol. 723 r.

Juan Delgado, vº., debe a García de León, mercader, 5.000 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, o en tanto trigo o cebada, a como valiere de vº. a vº., puesto en esta villa de San Cristóbal. Da por fiador a Juan de Armas. Ts.: Juan Galán y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.732. 1511, diciembre, 17: fol. 724 r.

Juan de Armas, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis 6.452 mrs. por mercancía que le compró; le pagará en dineros de contado, 2.000 mrs. en el mes de febrero y el resto por San Juan de junio de 1512. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán.—Juan Galán.

1.733. 1511, diciembre, 17: fol. 725 r.

Juan Izquierdo, vº., debe a Juan Jácome de Carminatis 4.105 mrs. por mercancía que le compró; le pagará en dineros de contado, por el día de San Juan de junio de 1512. Ts.: Hernán Esteban Cárdeno y Juan Galán, ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.734. 1511, diciembre, 17: fol. 726 r.

Francisco Fernández, natural de La Gomera, vº., debe a Pedro de Lugo, vº. y regidor, 1.000 mrs. de la moneda de Tenerife por cierto ganado, 4 garañones, que le compró; le pagará el 2 de febrero de 1512, en dineros de contado. Ts. Pero Abtejo y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.735. 1511, diciembre, 18: fol. 727 r.

Juan Afonso, trabajador, vº., debe a Bartolomé de Milán, mercader, 2.620 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, a primero de agosto de 1512. Ts.: Alonso López y Gonzalo Espino, ests.—Alonso López.

1.736. 1511, diciembre, 19: fol. 728 r.

Gregorio Tabordo y Alvaro Tabordo, su hijo, deben a García de León 8.300 mrs. por ropa que le compró; le pagarán por todo el mes de junio de 1512, en dineros de contado o en cebada o en trigo, a como valiere de vº. a vº., puesta en esta villa de San Cristóbal. Ts.: Alonso Manuel y Fernando de Castillo.—Gregorio Tabordo.

1.737. 1511, diciembre, 19: fol. 729 r.

Cristóbal Fernández, vº., debe a Diego Bello, mercader, est., 1.950 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, a final de marzo de 1512. Ts.: Juan Galán y Gonzalo Hernández.—Juan Galán.

1.738. 1511, diciembre, 19: fol. 730 r.

Pero Negrín, vº., debe a Bartolomé de Milán 3.245 mrs. por ropa que le compró, a pagar en dineros de contado, por San Juan de junio de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Juan Galán.—Pero Negrín.

1.739. 1511, diciembre, 19: fol. 731 r.

Diego Martín, carretero, vº., debe a Antón Ruiz, mercader, 1.021 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado y no en otra cosa, en marzo de 1512. Ts.: Pero López, carpintero, Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.740. 1511, diciembre, 19: fol. 736 r.

Alonso de Pedraza, vº., debe a Juan Pacho, mercader, 14.000 mrs. de la moneda de Tenerife por ropa y dineros que recibió; le pagará en dineros de contado o en tanta azúcar, a como valiere, en agosto de 1512. Ts.: Pero López, Miguel Briceno y Fernán Esteban Cárdeno, vs. y ests.—Alonso de Pedraza.

1.741. 1511, diciembre, 20: fol. 735 r.

Alonso de Córdoba, natural de Gran Canaria, vº., debe a García de León 2.130 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por San Juan de junio de 1512. Da por fiador a Rodrigo Fernández, natural de La Gomera. Ts. Diego de Castro y Fernán Esteban.—Fernán Esteban.

1.742. 1511, diciembre, 21: fol. 732 r.

Hernando Yanes, portugués, vº., debe a Alonso de Jaén, mercader, vº., 1.500 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado o en trigo, a como valiere entre vs., en esta villa de San Cristóbal, en julio de 1512. Ts.: Pero López, carpintero, y Francisco de Vilches, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.743. 1511, diciembre, 21: fol. 733 r.

Afonso Báez, portugués, vº., debe a Juan Yanes, clérigo, vº., 1.500 mrs. por ropa que le compró; le pagará en dineros de contado, por Pascua Florida de 1512. Ts.: Fernán Esteban y Diego de San Martín, vs. y ests.—Afonso Báez.

1.744. 1511, diciembre, 22: fol. 734 r.

Pero Yanes, aserrador, vº., debe a Diego Bello 3.200 mrs. por ropa que le compró, a pagar el 22 de febrero de 1512, en dineros de contado y no en otra cosa. Hipoteca unas casas que lindan con

Pero Yanes y Gonzalo Rodríguez. Ts.: Francisco Corvalán y Pero López.—Pero López.

1.745. 1511, diciembre, 23: fol. 677 r.

Alonso Ramos, est., otorga poder general a Juan López Franco, est. Ts.: Martín Sánchez, herrador, Fernán Esteban Cárdeno y Pero de Párraga, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.746. 1511, diciembre, 23: fol. 678 r.

Blas Núñez, est., otorga poder a Esteban Fernández, pr. de c. Ts.: Diego Fernández Amarillo y Fernán Esteban, vs. y ests.—Fernán Esteban.

1.747. 1511, diciembre, 23: fol. 490 r.

Esteban Fernández, est., otorga poder general a Diego Fernández, su hermano. Sin ts.—Sin firma.

1.748. 1511, ... (roto): fol. 666 r.

Alonso Fernández de Lugo, vº., otorga poder general a Diego Riquel, pr. de c. Ts.: ... (ilegible).

1.749. 1511, ... (roto): fol. 664 r.

Sebastián Silva otorga poder general a Alonso Fernández. Ts.: Fernán Esteban Cárdeno.—Fernán Esteban Cárdeno.

1.750. 1511, s. m., s. d.: fol. 750 v.

Pero López, carpintero, otorga poder general a Lope González, su hermano, ausente. Sin ts.—Sin firma.

1.751. 1511, s. m., s. d.: fol. 227 v.

Pedro Fernández, est., reconoce deber a Juan Santos, est., 15.500 mrs. por 3 yeguas que le compró. Documento sin terminar.

1.752. 1511, s. m., s. d.: fol. 489 r.

Juan de Juambruz, mercader, est., debe a Diego Fernández Amarillo 10 doblas de oro por un caballo de color morcillo que le compró, a pagar en dineros de contado. Documento sin terminar.

1.753. 1511, s. m., s. d.: fol. 308 r.

Martín Ponce, vº, vende a Francisco López y a Juan Bernal 200 fs. de trigo, bueno, que tiene en Santa Cruz, que puede embarcar a cualquier parte del reino de Castilla, al precio de 105 mrs. la f.; recibe a cambio Martín Ponce 3.500 mrs. en aceite y el resto en dineros de contado. Para ello hipoteca 13 reses vacunas o por cada f. 1/2 ducado. Ts.: Gonzalo de Castañeda, vº, y Luis de Amaya, mercader.—Martín Ponce.

1.754. s. a., s. m., s. d.: fol. 320 v.

Juan Fernández, natural de La Gomera, otorga poder a su hermano Hernando Gadarqueo para cobrar y poder hacer su testamento. Ts.: Jorge Sánchez, Gonzalo González y Alonso López.—Sin firma.

1.755. s. a., s. m., s. d.: fol. 453 r.

Juan Pérez arrienda a Juan de Ortega 2 pedazos de tierra, en las tierras de Lope Fernández, en Tacoronte, donde tiene sembrado un cahíz, y lo demás ... (roto) o de Juan, aperador, por esta sementera; Ortega pagará en junio de 1511, en las eras, f. y 1/2 por f. de lo que plantare, y los rastrojos serán para Juan Pérez. Ts.: Alonso González y Fernán Esteban Cárdeno.—Sin firma.

1.756. s. a., s. m., s. d.: fol. 323 v.

Alonso de Pedraza sale por fiador de Bartolomé de Villamiel de los Hierros de 50 arrobas de azúcar que le debe éste a Diego González para que pueda salir de la cárcel. Ts.: Lope de Carvallar, Juan Pacho y Juan Barrial.—Sin forma.

1.757. s. a., s. m., s. d.: fol. 492 r.

Juan Vaquinas, vº. de la villa de Palos, estando en el Río de Oro, en Berbería, donde por no haber esc. púb. para dar más firmeza a esta carta de poder, que reconoce por tan firme y valedera como si hubiese sido hecha en Castilla por mano de esc. púb., otorga poder especial a Martín Castellano, vº. de la villa de Moguer, presente, para vender un esclavo, que se llama Juan, que le entrega en el Río de Oro. Martín Castellano podrá vender o empeñar o darlo a soldada en la isla de Tenerife o en cualquier otra isla, al precio que quisiere. Ts.: Don Pedro de Lugo y Pero González de Nájjar.—Don Pedro, Juan Vaquinas y Pero González de Nájjar.

1.758. s. a., s. m., s. d.: fol. 580 v.

Diego Martín de Espinar fía a Juan Sánchez en su derecho de la cesión que le hizo Diego Fernández. Sin ts.—Sin firma.

1.759. s. a., s. m., s. d.: fol. 295 v.

Hernán Guerra, esc. púb., vende a Diego de San Martín 6 fs. de tierra de riego, puestas de cañas, 3 de ellas de hojas y las otras 3 de socas, que linda con tierras de Diego de San Martín y Guillén Castellano y con la calle de Rodrigo Martín, vicario. Sin ts.—Nicolás de Baena.

1.760. s. a., s. m., s. d.: fol. 295 v. (sic)

Juan de Almansa, vº., vende a Marcos de León un esclavo guanche de 30 años con su hijo, llamados Pedro. La venta es por

precio de un esclavo negro y 14.000 mrs. Marcos de León se da por contento del esclavo, que anda alzado. Ts.: Alonso López y Fernando de Tacoronte.—Sin firma.

Asimismo Juan de Almansa vende a Mateo de León un esclavo negro, que fue de Marcos de León, por precio de 9.000 mrs. Ts.: Alonso López y Fernando de Tacoronte.—Sin firma.

1.761. s. a., s. m., s. d.: fol. 734 r.

Margarida González otorgó poder a Pedro Afonso para arrendar unas tierras, en Tacoronte, por 4 años. Ts.: Juan Pérez, Rodrigo Álvarez y Juan Fernández.—Sin firma.

1.762. s. a., s. m., s. d.: fol. 455 r.

Antón García y su mujer Costanza Ramírez, vs. del puerto de Santa Cruz, venden a Bartolomé Fernández, alcalde del puerto de Santa Cruz, unas casas que tiene en este puerto, lindante con las de Juan Franco, que son de Corvalán y con las de Juan de Oñate. Se las vende por precio de 8.000 mrs. de la moneda de Tenerife, que recibió. Ts.: Baltasar de Morales y ... (roto).—Sin firma.

1.763. s. a., s. m., s. d.: fol. 281 r.

Luis González, portugués, morador, hace su testamento. Desea ser enterrado en la iglesia del Santo Espíritu, en lugar honesto y honrado, y pongan en un pilar la imagen de San Lorenzo a su costa; si falleciere tarde que los frailes le digan una vigilia y en otro día misa de réquiem ofrendada, y los clérigos acompañen su cuerpo. Manda que ofrenden un año, todos los domingos, con pan, vino, cera y conduto sobre su sepultura, y los frailes lo reciban y le digan un responso cada domingo. Manda que digan, por su alma, 3 treintanarios: uno los frailes del Santo Espíritu, otro los clérigos de Santa María y el otro en San Francisco. De sus bienes muebles y raíces den de tributo perpetuamente 300 mrs. al monasterio del Santo Espíritu, y los frailes le digan una misa

cada año y rueguen por su alma perpetuamente. Manda a Santa María de la Antigua otros 300 mrs. para los pobres. Si tuviere cargo de algunas personas que no se acuerda, pero que hayan parte de estos beneficios que hace por su alma. Declara tener en esta isla 4 casas y un corral, lo que deja como tributo al monasterio y hospital, que rentan mensualmente 8 reales; tiene 3 bueyes y un pedazo de tierra junto con el gomero, y las escrituras las tiene el reformador; tiene en Portugal en Cueva (?) casas, viñas, sotos, tierras. En la isla de San Miguel unas casas y en la isla de Santa María le debe Bastián Fernández 5.000 mrs., y en esta isla de Tenerife le debe el canónigo Herrera 1.200 mrs. por servicios que hizo en casas del obispo. Manda que sus hijos cumplan este testamento y si tuvieran que vender las casas al dicho monasterio y hospital que lo hagan por el tanto que a cada uno le pertenezca. Deja a sus hijos partícipes en estos bienes dejados al monasterio y hospital con la condición que esta hacienda que les queda la den por menos al monasterio y hospital si las hubieren de vender. Deja por herederos a Juan Luis, esc. de Portalegre, y a Asensio Luis, sus hijos, a partes iguales.

Nota: documento sin terminar.

ÍNDICE ALFABÉTICO

de nombres propios de personas (Alonso) y lugar (Anaga), oficios, productos, etc. (ajuar), que figuran en esta colección documental

A

- abad*, 429.
abades de Gran Canaria, 1.122.
 Abona, 792, 795, 1.028, 1.670; Alonso de, 299.
 ABRANTES, Hernando de, *est.*, 1.386.
 ABTEJO, Pedro de, *vº.*, 636, 642, 901, 1.734.
acarreto, 234, 338, 560, 617, 1.221, 1.614, 1.657.
acebiño, 977.
aceite, 208, 209, 211, 212, 442, 1.159, 1.441, 1.451, 1.462, 1.463, 1.465, 1.498, 1.505, 1.511, 1.527, 1.753; *claro y helado*, 898, 899.
 Acentejo, 481, 844, 1.658; *Pago de*, 1.453.
acequia, 319, 320, 1.268, 1.562; *real*, 1.554.
 ACORDA, Andrés de, *portugués*, 978; *est.*, 1.267.
 ADAY, Francisco de, 24.
 ADAY, Pedro de, *de Güümar*, 299.
 Adeje, 17, 464, 792, 1.009, 1.028; *rio de Adeje*, 355.
 ADEJE, Pedro de, *don*, 464.
Adelantado, Alonso Fernández de Lugo, 97, 342, 358, 419, 583, 753, 766, 810, 849, 1.011, 1.012, 1.129, 1.169, 1.304, 1.346, 1.474, 1.538, 1.556.
 AFONSO, Álvaro, 946.
 AFONSO, Andrés, 1.189, 1.294.
 AFONSO, Antonio, *maestre de su navío*, 1.048.
 AFONSO, Blas, *est.*, 92, 1.083, 1.148; *vº.*, 720.
 AFONSO, Diego, 81, 84, 699, 1.173, 1.220, 1.321; *vº.*, 253 909; *portugués*, 657; *mercader*, 1.048.
 AFONSO, Domingo, *tonelero*, 937.
 AFONSO, Fernando, 1.104; *vº.*, 1.151, 1.228, 1.230, 1.513.
 AFONSO, Francisco, 230, 455; *est.*, 456.
 AFONSO, Gil, 230, 980.
 AFONSO, Gonzalo, *est.*, 280, 366, 1.443; *vº.*, 1.289, 1.535; *carpintero*, 1.659.
 AFONSO, Isabel, *mujer de Juan Borges*, 1.063.
 AFONSO, Juan, 40, 109, 115, 148, 324, 346, 428, 552, 565, 687, 797, 805, 935, 1.025, 1.026, 1.036, 1.197, 1.201, 1.278, 1.464; *aserrador*, 413, 1.311; *est.*, 430, 475, 478, 525, 770, 886, 1.330, 1.522, 1.696; *gallego-almocrebe*, 714, 867, 1.205; *natural*, 1.232; *portugués*, 58; *trabajador*, 1.735; *vaquero*, 139; *vº.*, 1.359, 1.535.
 AFONSO, Leonor, *mujer de Fernando Yanes, natural de San Juan de Pesquera*, 771.
 AFONSO, Lorenzo, 986; *est.*, 1.333.
 AFONSO, Lucas, *est.*, 662.
 AFONSO, Luis, *portugués, vº.*, 487.
 AFONSO, Martín, *est.*, 715, 1.033.
 AFONSO, Mencía, *mujer de Juan Goyanes*, 413; *mujer de Juan Pérez de Zorroza*, 1.100.
 AFONSO, Pantaleón, *maestre de su navío*, 1.148.

- AFONSO, Pedro, 42, 457, 1.292, 1.300, 1.337, 1.414, 1.416, 1.453, 1.497, 1.761; *aserrador*, 266, 414; *portugués*, 717, 804, 967; *vº.*, 721, 844, 1.140, 1.637.
- AFONSO, Rodrigo, 1.063.
- AFONSO, Sebastián, *portugués*, 1.591.
- AFONSO, Tristán, *est.*, 1.522.
- Agache, puerto de, 350, 563.
- Agate, 1.530.
- AGRASTA, Juan, 315.
- AGRAZ, Juan, 1.236.
- AGREDA, Diego de, 322, 917.
- AGUABERQUO, Fernando, *El mozo*, 585, 1.447; *vº.*, 1.091.
- aguaderas*, 693.
- aguadores*, 725, 1.095.
- aguas*, 1, 249, 319, 320, 337, 377, 411, 431, 479, 548, 693, 701, 936, 953, 996, 1.008, 1.012, 1.200, 1.215, 1.222, 1.260, 1.378, 1.538, 1.554, 1.555; *de los abades*, 1.094; *orilla del*, 1.475; *vertientes*, 1.173, 1.474.
- Agudo, villa de, 442.
- AGUIRRE, Lope de, 30, 31, 224, 889; *vº. de La Orotava*, 1.691.
- AGUSTÍN, *menor*, *hijo de Juan Delgado*, 294.
- ahorrar*, 332, 553.
- Ajarafe de Sevilla, 87.
- AJO, Juan de, *cantero*, *est.*, 383, 388.
- ajuar*, 275, 1.063.
- ALAVA, Francisco de, 707.
- albaceas*, 294, 299, 314, 315, 316, 380, 421, 480, 496, 603, 604, 687, 811, 873, 968, 1.041, 1.138, 1.181, 1.242, 1.305, 1.411.
- albalá*, 129, 289, 405, 420, 583, 613, 614, 750, 849, 960, 974, 1.012.
- albañil*, 358, 858.
- albañilería* 358, 1.099.
- albarda*, 392, 1.671.
- albarradas*, 319, 337, 699, 849, 1.561; *de piedras*, 320.
- alberca*, 375.
- ALBERTO GIRALDÍN, Juan, 364.
- ALBORNOZ, Francisco de, *vº.*, 1.255, 1.634, 1.730.
- alcaide*, 385, 419.
- alcaldes*, 78, 577; *del puerto de Santa Cruz*, 1.016, 1.322, 1.762; *de Santa Cruz*, 1.554; *mayor*, 139, 1.046, 1.072, 1.188.
- ALCÁNTARA, Alonso de, 116.
- ALCARAZ, Alonso de, *vº.*, 175, 200, 216, 242, 311, 312, 349, 544, 630, 631, 837, 851, 953, 1.037, 1.090, 1.129, 1.174, 1.177, 1.198, 1.538, 1.554, 1.689, 1.690; *hierro de*, 1.693.
- ALCARAZ, Francisco, *vº. de La Palma*, 316.
- ALCAUDETE, Francisco de, 60.
- Alconchel, villa de, 380.
- ALCONCHEL, Alonso, *est.*, 380.
- ALCUBILLO, García de, 299, 380, 603, 799, 1.019, 1.049.
- Aldea de Nicolás, Gran Canaria, 1.223.
- ALEMÁN, Margarida, *mujer de Pedro de Vera*, 1.248.
- ALFONSO, Fernán, *trabajador*, 87.
- algodón*, 253.
- alguacil*, 100, 101, 283, 663, 881, 1.125; *de la Isla*, 728; *del obispo*, 719; *del puerto de Santa Cruz*, 900, 1.040; *mayor*, 444, 947; *mayor de La Palma*, 1.134; *mayor de Tenerife*, 688, 706, 1.051.
- alguacilazgo de la ida a Berbería*, 1.106.
- alhajas de casa*, 1.019.
- ALICANTE, Guillermo de, *est.*, 1.554.
- alimanisco*, 275.
- ALLAJE, Vasco de, *gallego*, 1.203.
- ALMAGRO, Juan de, 356, 953.
- ALMANSA, Juan de, 12, 290, 330; *vº.*, 459, 791, 1.760.
- ALMANSA, Vaquero de, 644.
- almocafres*, 699.
- almocrebes*, 72, 232, 250, 287, 321, 336, 418, 439, 519, 575, 588, 589, 632, 650, 714, 852, 914, 964, 1.036, 1.053, 1.054, 1.136, 1.164, 1.181, 1.310, 1.360, 1.602, 1.656.
- almohadas*, 275, 1.070; *de lana*, 1.019; *de presilla*, 275; *labradas*, 275; *orilladas y pintadas de lienzo francés*, 275.
- ALMONTE, Alonso de, *mercader*, *est.*, 1.120, 1.159; *vº. de Moguer*, 1.320.
- ALMONTE, Fernando de, 133, 565, 595, 671, 1.039, 1.102, 1.239.

- ALMONTE, Pedro de, *est.*, 580; *v.*, 549; *v. de La Gomera*, 1.220, 1.235.
- ALOBERO, Hernando, *est.*, 1.310.
- ALONSO, don, *hijo del rey de Adeje*, 17; *ganche*, 1.635; *hijo de Jorge Sánchez*, 1.242; *portugués*, 1.124; *vaquero*, 139.
- ALONSO AGRAZ, Juan, *est.*, 184, 998, 1.018 (ver AGRAZ).
- ALONSO, Alvaro, *v.*, 697.
- ALONSO, Bartolomé, 687.
- ALONSO, Bastián, *ganche*, 1.558.
- ALONSO CORRALES, Pero, 952, 1.001, 1.002; *est.*, 1.025, 1.026.
- ALONSO, Diego, *esc. púb. de Agudo*, 442; *portugués*, 671; *v. de Cartaya*, 165.
- ALONSO, Hernando de, 1.430.
- ALONSO, Margarida, 792; *v.*, 1.613.
- ALONSO, Martín, 395, 642, 643, 704; *v. de Tacoronte*, 903.
- ALONSO, Pero o Pedro, 49, 258, 758, 854, 971, 1.420; *parcheno*, 882.
- ALONSO RIESGO, Bartolomé, *v. de Zafra*, 496.
- ALONSO, Rodrigo, *gallego*, 307, 514, 671, 815, 852, 1.280, 1.488, 1.489, 1.603, 1.646; *v.*, 260, 261, 308, 873, 964, 1.028, 1.136, 1.303, 1.729.
- ALONSO RODRÍGUEZ, Juan, 446.
- ALONSO SÁNCHEZ, Pero, *est.*, 1.340, 1.341.
- ALONSO DE OLVERA, Bartolomé, 1.447, 1.448, 1.452, 1.455.
- alubecines*, 1.018.
- ÁLVAREZ, Alonso, *est. en La Palma*, 477, 1.573.
- ÁLVAREZ, Benito, 1.240.
- ÁLVAREZ CABRAL, Francisco, 180.
- ÁLVAREZ, Diego, *v.*, 242, 316, 317, 1.087, 1.107, 1.113, 1.138.
- ÁLVAREZ, Francisco, 32, 1.533, 1.559.
- ÁLVAREZ, Hernán o Fernán, 1.053, *tesorero*, *clérigo*, 183.
- ÁLVAREZ, Juan, 265; *est.*, 574; *portugués*, 1.064.
- ÁLVAREZ, Luis, 197, 583, 1.138, 1.346, 1.496; *est. en Gran Canaria*, 1.399; *portugués*, 1.489; *v.*, 342, 454, 534, 724, 925, 931, 959, 1.431, 1.432, 1.515, 1.532, 1.535.
- ÁLVAREZ, Nicolás, *v.*, 47, 692, 1.510, 1.675.
- ÁLVAREZ, Pedro, Pero, 222, 1.032, 1.382; *almocrebe*, 650, 852; *est.*, 405; *portugués*, 1.646; *v. de Gran Canaria*, 1.185.
- ÁLVAREZ, Rodrigo, 545, 958, 1.033, 1.034, 1.035, 1.056, 1.094, 1.147, 1.639, 1.694, 1.761; *chapinero*, 830, 955, 988; *est.*, 1.392; *labrador*, 1.432; *trabajador*, 1.507; *zapatero*, 817.
- ÁLVAREZ, Tristán, 1.210.
- ÁLVAREZ, Vasco, 810.
- alzada, 193, 1.760.
- AMARILLO, Diego, 29, 97, 126, 159, 238, 249, 253, 258, 287, 291, 292, 296, 314, 315, 379, 381, 384, 390, 398, 473, 482, 530, 820, 822, 855, 869, 974, 1.070, 1.126, 1.128, 1.154, 1.161, 1.188, 1.196, 1.358, 1.402, 1.534, 1.540, 1.559, 1.606, 1.618, 1.619, 1.628, 1.646, 1.661.
- AMAYA, Luis de, 408; *mercader*, 1.753.
- ANA, esclava, 900, 1.322; *hija de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna*, 1.223; *hija de Juan Estévez y Beatriz de Fonseca*, 873; *hija de Sebastián de Ormán*, 1.041.
- Anaga, 24, 277, 299.
- ANAGA, Sebastián de, 299.
- anclas, 265, 373, 406, 564, 866, 1.003, 1.055, 1.068.
- Andres, *esclavo negro*, 1.482.
- ANDÚJAR, Diego de, 480.
- Antón, *esclavo*, 239; *hijo de Sebastián Ormán*, 1.041; *negro*, 1.024.
- ANTÓN, Afonso, *clérigo*, *v.*, 393.
- ANTÓN, Juan, *est.*, 167.
- ANTÓN, Pero, *maestre de su navío*, 124, 1.092.
- Antonia, *esclava negra*, 1.155.
- Anzofé, 348.
- añojos, 325, 367, 431, 678, 757, 766, 895, 1.031, 1.438, 1.589, 1.618, 1.638.
- aparejos, 78, 223, 261, 265, 302, 373, 375, 392, 397, 406, 564, 978, 979, 1.136, 1.671.
- aprendices, 1.033, 1.324.
- ARACENA, Francisco de, *est.*, 131, 813, 1.616.
- ARACENA, Juan de, *est.*, 1.715.
- Aragón, *reino de*, 1.467.

- ARAGÓN, Gaspar de, 33.
 ARAGÜJO, valle de, 331, 1.223, 1.372.
 ARANDA, Catalina de, 900, 1.322, 1.724.
 ARANDA, Diego de, 663, 677, 678, 708, 1.438, 1.677.
aranzadas de tierra, 1.223.
arar, 630, 631, 705, 1.250.
arboledas, 87, 392.
árboles, 319, 320, 337, 375, 479, 526, 699, 909, 1.200, 1.321.
 ARCE, Diego de, 66, 216, 399, 919, 966, 1.108, 1.185, 1.194, 1.205, 1.296, 1.311, 1.372, 1.542, 1.657, 1.682, 1.695.
 ARCE, García de, 1.485.
 ARCEO, Alonso de, 1.303.
 ARCEO, Diego de, 65, 1.088.
 ARCEO, Lope de, 5, 14, 57, 102, 114, 123, 135, 144, 176, 185, 192, 194, 195, 231, 280, 290, 293, 309, 310, 335, 352, 353, 407, 409, 463, 476, 497, 505, 506, 538, 549, 553, 555, 596, 632, 655, 689, 690, 936, 1.297, 1.596; *pr. de c.*, 117, 177, 181, 187, 213, 269, 543, 597, 599, 657, 658, 668, 669, 670, 673, 675, 684, 691, 692, 695, 715, 725, 728, 745, 749, 772, 783, 817, 828, 840, 848, 888, 905, 949, 1.056, 1.083, 1.101, 1.103, 1.115, 1.269, 1.310, 1.337, 1.350, 1.360, 1.368, 1.376, 1.389, 1.415, 1.528, 1.585, 1.630; *vº.*, 490, 1.157, 1.470, 1.471.
 ARCOS, Juan de, *vº.*, 1.098, 1.187, 1.400, 1.463, 1.510.
 ARÉVALO, Francisco de, *est.*, 485, 962; *vº.*, 226, 433, 435, 615, 980, 1.350, 1.569.
argollas, 358; *de hierro*, 358.
 ARGUMENTO, Francisco de, 1.085.
 ARINES, Juan de, 286.
 ARJONA, Juan de, 450, 476, 590, 591, 608, 613, 614, 665, 837, 1.021.
armada, 267, 288, 568.
 ARMAS, Andrés de, 209, 219, 451; *hijo de Juan de Armas*, 1.305; *vº.*, 214, 216, 1.174.
 ARMAS, Diego de, 1.387, 1.502.
 ARMAS, Juan de, 234, 585, 1.305, 1.474, 1.553; *vº.*, 399, 868, 1.027, 1.305, 1.472, 1.524, 1.731, 1.732.
 ARMAS, Luis de, 1.174, 1.305.
 AROCHE, Alonso de, *vº.*, 51, 229, 391, 578, 604, 609, 1.381.
 Arrabal de Santiago (Cádiz), 706.
arras, 275, 1.063.
arrobas, 7, 157, 224, 307, 491, 496, 595, 598, 614, 621, 672, 736, 769, 774, 775, 776, 777, 821, 824, 826, 854, 860, 861, 863, 868, 873, 876, 880, 929, 934, 951, 1.008, 1.011, 1.056, 1.061, 1.068, 1.122, 1.129, 1.204, 1.277, 1.311, 1.382, 1.551, 1.577, 1.756.
arroyo, 1, 830, 1.235; *del agua en Taganana*, 1, 1.387.
 ARROYO, Juan de, *vº. de Agudo*, 442.
arvejas, 377, 562.
 ARVELO, Sebastián, *vº.*, 1.423.
aserradores, 222, 266, 413, 414, 598, 980, 1.025, 1.026, 1.311, 1.744.
aserrar, 616.
asiento, de colmenas, 795; *de viñas*, 1.215.
asnos, 232, 247, 250, 299, 393, 422, 473, 547, 606, 650, 693, 862, 1.019, 1.146, 1.185, 1.268, 1.322, 1.586; *blanco*, 770; *rucio*, 606, 989, 990, 1.614; *pardo*, 989, 990; *prieto*, 476.
 ASTORGA, Alonso de, 346, 385, 446, 936, 1.220, 1.235.
atahona, 230, 317, 488, 489, 919, 1.327, 1.380, 1.517.
atajos, 358.
 ATIENZA, Martín de, *vº.*, 1.160.
averías, 276, 350, 1.048, 1.055, 1.068, 1.147, 1.325.
 Ayamonte, Castilla, 1.147.
 Ayraga, Gran Canaria, 348.
azada, 277, 375, 699, 1.321, 1.355.
azadones, 544, 858, 1.559.
azador, 699.
 AZATE, Atón, *vº.*, 228, 231, 257, 269, 309, 310, 314, 315, 316, 1.015, 1.056, 1.232, 1.303, 1.583.
 AZEDA, Juan de, 447.
 AZEDO, Adán, 348.
 AZPÉTTIA, Pedro de, 435, 445, 606, 628, 672, 1.151, 1.165, 1.682; *Pero*, 1.665, 1.695; *carpintero*, 1.012; *est.*, 1.657; *vizcaíno*, 856; *vº.*, 823.
azúcar, 7, 84, 157, 254, 307, 387, 405, 458, 491, 496, 567, 569, 570, 578, 595, 614, 733, 736, 748, 774, 775, 776, 777, 821, 824, 854, 863, 876, 880, 906, 929, 942, 997, 1.009, 1.056, 1.061, 1.088, 1.122, 1.161, 1.204, 1.213, 1.277, 1.468,

1.506, 1.551, 1.577, 1.656, 1.740, 1.756; *blanco*, 364, 436, 437, 499, 598, 621, 656, 672, 753, 769, 826, 860, 868, 1.011, 1.035, 1.156, 1.492, 1.500; *blanco y lealdado*, 224, 769, 951, 1.008, 1.129, 1.515; *de marca*, 1.278; *mascabado*, 307, 934.

B

BACHICAO, Fernando de, 348.
bachiller, passim.
 BADAJOZ, Diego de, 825; *est.*, 1.501.
 BADAJOZ, Juan de, 390, 878; *teniente de alguacil*, 798.
 BAENA, 1.054.
 BAENA, Cristóbal de, vº., 706.
 BAENA, Nicolás de, *alguacil de la Isla*, 728; vº., 483, 488, 489, 559, 562, 887, 913, 1.020, 1.163, 1.293, 1.379, 1.380, 1.431, 1.432, 1.445, 1.449, 1.460, 1.469, 1.759.
 BÁEZ, Afonso, 245, 696, 936, 945, 1.743; vº., 247, 1.173.
 BÁEZ, Alonso, 423, 850, 873, 886, 956, 1.104, 1.171, 1.211; *portugués*, 476; vº., 473, 1.296, 1.359, 1.408.
 BÁEZ, Alvaro, 847.
 BÁEZ, Baltasar, 23, 405, 1.155, 1.265, 1.538.
 BÁEZ, Constanza, 1.073.
 BÁEZ, Diego, *est.*, 1.436.
 BÁEZ, Fernando, vº., 1.377.
 BÁEZ, García, *est.*, 460.
 BÁEZ, Gonzalo, 16, 239, 331, 488, 915, 1.018, 1.189, 1.234, 1.261, 1.262, 1.356; vº., 605, 607, 1.136, 1.477, 1.538, 1.539.
 BÁEZ, Isabel, 1.653.
 BÁEZ, Jorge, 173, 610, 1.166, 1.169; vº. *de Lisboa*, 538, 564, 568; *zapatero*, 499, 906, 967, 1.004, 1.269.
 BÁEZ, Pero, *peguero*, 299.
 BÁEZ, Tristán, 968, 1.260.
 BÁEZ, Vicente, 1.190; *est.*, 1.233.
 BÁEZ DE TAVIRA, Gonzalo, vº., 590, 591.
 BAEZA, 885.
 BAEZA, Cristóbal, 756, 1.456, 1.543.
 BAEZA, Juan de, *est.*, 208, 209, 211; *mercader*, 212.

BAEZA, Pero de, 585; *gomero*, 1.448, 1.611.
bahía, 1.009.
 BAIROLA, Batista, 93, 533, 733, 898, 913, 1.663; *est.*, 396, 752; *genovés*, 975; *mercader*, 1.145; vº., 978, 1.144, 1.266, 1.529.
 BALBO, Cristóbal, *maestre de su navío*, *genovés*, 497; *genovés*, vº. *del Puerto de Santa María*, 397.
 BALDAYA, Francisco, 467, 483, 485, 501, 502.
bancal de Flandes, 275.
*banca*s, *banco*s, 275.
 BAÑOS, Toribio de, *maestre de su navío*, 198, 265, 350, 353, 509, 510, 511, 563, 564, 1.420, 1.446, 1.452, 1.476, 1.491; *est.*, 292, 306, 568.
 BARBA, Diego, 274, 392, 394, 764; *est.*, 1.560.
 BARBADILLO, Juan de, 502.
barbero, 112, 419, 550, 560, 564, 647, 651, 676, 677, 678, 1.339, 1.688.
barcas, 265, 373, 406, 564.
 BÁRCENA, Fernando o Hernando de, 1.437, 1.484, 1.493, 1.528, 1.675, 1.676.
barco, 78, 610.
 BARCO, Alonso del, 1.328, 1.404.
 BAREA, Bartolomé de, 1.106.
barranco, 331, 348, 608, 936, 1.100; *chiquito*, 331; *de Gáldar*, 348; *del Mascarón*, 1.215; *de Santa Catalina, Tacoronte*, 1.200; *de Tegueste*, 946, 1.012, 1.249, 1.361; *que viene de las garças*, 348; *seco de la cueva horadada*, 1.222; *que desciende de los hauchones, Taganana*, 1.260.
 BARRIAL, Juan, 55, 160, 673, 683, 1.756; vº. *de Gran Canaria*, 6, 7; vº. *y pr. de Gran Canaria*, 1.306; *pr. de c.*, 1.658.
 BARRIGA, Bartolomé, *est.*, 406.
 BARRO, Francisco, 585.
 Bartolomé, *carnicero*, 950; *criado de la mujer de Enrique de Morales*, 299; *herrador*, 977; *hijo de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna*, 1.223.
 BARZANA, Fernán, *est.*, 273, 369. Véase BÁRCENA.
 Bastián, *criado de Guantejina*, 299; *hijo de Sebastián de Ormán*, 1.041.

- batideras*, 1.017.
 BAUTE, Diego de, *natural*, 1.650.
bayón, 365, 988, 991, 1.034, 1.035, 1.382, 1.547.
 Bayona de Vellón, Galicia, 350, 1.148.
 BAZA, Pedro, *criado del Conde de Benavente*, 419.
 BECAL, Batista, 1.519; *calcetero*, 1.539; *sastre*, 1.621.
beceros, 513, 678, 1.010, 1.211, 1.435.
 Béjar, 1.
 BELMONTE, Alonso de, *bachiller*, 178, 358, 776, 861, 973, 979, 1.156, 1.485, 1.530.
 BELMONTE, Luis de, 316.
 BELLO, Alfonso o Alonso, *vº*, 943, 1.026, 1.089, 1.130, 1.271, 1.400, 1.554.
 BELLO, Diego, *est.*, 1.133, 1.617, 1.665; *mercader*, 1.064, 1.650, 1.651, 1.726, 1.737, 1.744.
 BELLORINO o BELLERINO, Diego, 88, 135, 163, 164.
 BENAVENTE, Juan de, *vº*, 393, 558, 674, 696, 755, 1.411, 1.554.
 BENÍTEZ, Bartolomé, *vº* y *regidor*, 178, 598, 613, 973, 1.249.
 BENÍTEZ, Juan, *alguacil mayor de Tenerife*, 706, 947, 1.051; *aserrador*, 980; *est.*, 1.136; *gallego*, 615, 616; *vº*, 358, 542, 633, 934.
 Benito, *aserrador*, 222.
 Berbería, 393, 866, 1.106, 1.138, 1.757.
berberisco, 759, 1.163.
 BERGANCIANO, Gonzalo, *vº*, 888.
 BERNAL, Juan, *maestre de su navío*, 423; *mercader*, *est.*, 408, 409, 412, 896, 1.753.
 Bernaldino, 1.166.
bernia, 1.181.
 BERRES, Juan de, 152, 224, 653; *mercader*, 180.
 BERRIEL, Juan, *vº*, 1.058, 1.088, 1.499.
bestias, 346, 375, 392, 405, 608, 693, 699, 1.117, 1.268, 1.321.
 BETANCOR, Diego de, 85.
 BETANCOR, Guillén de, 452, 689, 1.166, 1.248, 1.444.
 BIVERO, Gonzalo de, *est.*, 1.485.
 BILBAO, Sancho de, *esc. de las entregas*, 65, 879, 897, 935, 948, 1.106, 1.162, 1.537, 1.539, 1.691; *est.*, 145, 383; *vº*, 286, 288, 872.
 BLANCO, Juan, 488, 542, 554, 561, 604, 615, 649, 974, 1.070, 1.175, 1.188, 1.268, 1.279, 1.289, 1.315, 1.395, 1.428, 1.439, 1.461, 1.478, 1.496, 1.507, 1.551, 1.600; *vº*, 1.319, 1.372, 1.518; *vº*, de *Encinasola*, 788.
 Blas, *aprendiz de zapatero*, 1.033.
 BLAS, Ruy, 148, 1.369; *cura de San Pedro*, 602.
bonete, 303, 406, 1.018.
 BONILLA, Alonso de, 266; *guanche*, 1.199, 1.628, 1.631; *vº*, 299, 418, 461, 1.528, 1.571, 1.585.
 BONOGA, Levín, 8.
borceguies, 968, 1.018, 1.367; de *cordobán*, 968, 1.033.
 BORDÓN, Juan, *vº*, 155, 423, 797, 850, 945, 1.125, 1.565.
 BORGES o BORJAS, Fernando, 1.244, 1.272.
 BORGES, Juan, 1.063; *vº*, 1.216.
borgoñón, 320.
borregas, 685, 960.
 BORRERO, Francisco, 343.
borrico, 392, 513.
botas, 457, 737, 818, 1.043, 1.083, 1.221, 1.228, 1.439.
boyada, 782, 935, 977, 1.047, 1.127, 1.491; *del Concejo*, 944.
boyero, 264.
 BRENES, Gonzalo de, 751; *vº*, 1.176, 1.540, 1.544.
brezos, 1.559.
 BRICENO, Miguel, 114, 1.117, 1.135, 1.247, 1.434, 1.553, 1.721, 1.740; *vº*, 1.131.
 BRIONES Cristóbal de, 288, 776.
broslador, 496.
 BUENO, Gonzalo, 78, 145, 314, 315, 412, 695.
bueyes, 230, 234, 236, 246, 319, 320, 322, 329, 341, 342, 349, 355, 357, 377, 378, 399, 411, 444, 445, 461, 463, 490, 587, 644, 766, 804, 816, 844, 856, 956, 967, 977, 1.063, 1.117, 1.127, 1.169, 1.174, 1.179, 1.198, 1.240, 1.250, 1.254, 1.268, 1.275, 1.280, 1.289, 1.291, 1.292, 1.299, 1.303, 1.318, 1.373, 1.405, 1.406, 1.407, 1.445, 1.453, 1.471, 1.497, 1.518, 1.549, 1.553, 1.554, 1.570, 1.573, 1.593, 1.607,

1.626, 1.635, 1.645, 1.685, 1.694, 1.695
1.763; *castaños*, 1.657; *mansos*, 431,
1.304, 1.323, 1.347; *yunta de*, 63, 197,
219, 330, 437, 526, 527, 818, 849, 978,
1.312.
BUISÁN, Lope de, vº., 387, 483, 1.000,
1.014, 1.029, 1.069, 1.096, 1.167, 1.412,
1.444, 1.551.
burel, 1.033, 1.609.
burras, 228, 277, 392, 513, 655, 810, 909,
954, 968, 1.132; *mohina-parda*, 1.223;
mohina-prieta, 1.223.

C

CABALLER, Alonso, *criado del receptor*,
469.
caballeriza, 358.
caballos, 223, 230, 266, 325, 465, 498,
605, 653, 719, 768, 836, 852, 902, 919,
935, 979, 1.036, 1.047, 1.127, 1.221,
1.307, 1.322, 1.517, 1.602; *aparejado*,
829; *castaño*, 287, 532, 605, 693, 727,
827, 829, 832, 867, 964, 1.074, 1.088,
1.092, 1.153, 1.347, 1.547, 1.663; *casta-
ño claro*, 268, 1.136; «*cojo de entre
ambas manos*», 693; *ruano*, 532, 605,
975, 1.205; *rucio*, 223, 465, 964; *morci-
llo*, 727, 829, 1.092, 1.136, 1.157, 1.395,
1.510, 1.547, 1.752; *rosillo*, 454, 757,
1.031, 1.663.
cabaña de ganado, 663.
CABELLO, Juan, 1.554, 1.555, 1.672.
cabeza, 296; *de ganado*, 359, 433, 474;
de puercos, 485, 520, 1.190.
CABEZA, Rodrigo, 1.240.
cabezadas, 1.248.
Cabildo de Tenerife, 419, 1.227; de la
Iglesia, 513.
Cabo del Oro, camino de Icod, 392.
cabos, 373; *de cáñamo*, 406.
cabras, 63, 316, 641, 683, 685, 1.002,
1.435; *de vientre*, 1.215; *flacas*, 641;
mansas, 1.469; *mayores*, 554.
CABREJAS, Francisco de, 1.364, 1.374.
CABRERA, Agueda de, 627; *mujer de
Diego de San Martín*, 690.
CABRERA, Alonso de, vº., 185, 186, 1.248,
CABRERA, Catalina, de, 1.256.
CABRERA, María de, 626, 627, 690.

CABRERA, Rodrigo de, 1; vº., 1.164.
CABREROS, Miguel de, 141.
cabrillas, 294, 299, 316, 554, 585, 641,
683, 853, 1.583.
cabritos, 316, 571, 649, 1.379, 1.478,
1.524, 1.525, 1.583; *destetados*, 1.526.
cabrones, 742.
CAÇAÑAS, Fernando de, vº. de *La Go-
mera*, 792.
CÁCERES, Alonso de, *esc. de Sevilla*,
364; vº., 2.
CÁCERES o CAÇARES, Diego de, *pr. de c.*,
37, 39, 40, 62, 185, 226, 231, 255, 270,
353, 354, 362, 368, 385, 402, 403, 470,
495, 500, 504, 540, 541, 552, 572, 583,
584, 766; *trabajador*, 478.
CÁCERES, Juan de, 779, 917.
CÁDIZ, 276, 291, 345, 364, 408, 497, 598,
706, 1.288, 1.556; Puerto de, 1.055;
Bahía de, 1.009; Chantre de, 408.
cahíces, 219, 227, 234, 236, 246, 276,
373, 374, 377, 378, 391, 577, 579, 618,
634, 644, 646, 688, 699, 849, 891, 990,
1.048, 1.068, 1.280, 1.304, 1.315, 1.333,
1.369, 1.407, 1.607, 1.659, 1.755.
CAIRASCO, Constantín de, 348.
CAIRASCO, Pedro de, 348.
cajas, 307, 496, 497, 900, 968, 1.018, 1.019,
1.070, 1.181, 1.367; *de llevar azúcar
de 16 arrobas*, 1.278, 1.311.
cal, 358, 1.222.
calabozos, 457, 699, 1.559.
Calatrava, 442.
calcetero, 1.539.
CALCETERA, Teresa la, 604.
calderas, 275, 406, 1.017, 1.019.
CALDERERO, Pedro, 603.
CALDERÓN, Francisco, 1.159, 1.434, 1.441,
1.451, 1.462, 1.463, 1.465, 1.498, 1.505,
1.511, 1.521, 1.527; *est.*, 1.624.
caletas, de *Garachico*, 928; *del Geno-
vés*, *La Orotava*, 1.003, 1.148, 1.221,
1.325.
calles, *real*, 222, 229, 363, 913, 962,
1.040, 1.196, 1.231, 1.333, 1.335, 1.542;
pública de Cádiz, 706; *que va a San
Francisco*, 229; *del Santo Espíritu*,
1.063; *del rey*, 430, 806, 980, 1.164,
1.174.
CALZADILLA, Bartolomé de, 327, 330,
400, 1.179, 1.554, 1.562.

- calzado, calzas*, 1.033, 1.085, 1.162, 1.181, 1.324; *de estameña*, 303.
camas, 275, 497, 900.
caminos, 266, 319, 392, 539, 608, 617, 702, 705, 793, 837, 957, 1.554; *de Santa M.^a de Gracia*, 1.289; *real*, 87, 348, 936, 946, 1.333, 1.361, 1.555; *viejo de los Guanches, Tacoronte*, 1.184, 1.235.
 CAMINO, Sancho de, *est.*, 340.
camisas, 685, 1.046, 1.070; *de holandá*, 968; *de presilla*, 1.033; *traídas*, 968.
 CAMPOS, Fernando de, 447.
 CAMPOS, Francisco de, 273, 555.
 CAMPOS, Juan de, 31, 286, 454, 792, 924, 1.221; *mercader*, 1.342; *v.^{o.}*, 395, 605, 653, 1.251, 1.338, 1.547, 1.595, 1.602.
 CAMPOS, Pedro de, *est.*, 388.
canales, 319, 320, 1.012; *del ingenio*, 348; *maestre*, 358.
 CANARIAS, Andrés de, 1.268.
canarios, 294, 321, 524, 808, 865, 902, 1.006, 1.554.
candado, 358.
 Candelaria, Nuestra Señora de, 299, 316, 480, 1.138, 1.305.
candelero, 275.
cangillones, 375, 479.
canónigo, 7, 130, 459, 501, 1.763.
cántaros, 693, 1.019.
canterías de diente, 356.
canteros, 60, 97, 189, 192, 248, 383, 437, 522, 559, 646, 678, 705, 850.
cantos, 356; *labrados*, 356; *de la casa*, 391.
 CAÑAMERO, Antonio, *v.^{o.}*, 562, 576, 577, 664, 696, 849, 885, 947, 1.096, 1.118, 1.431.
cañamo, 406.
cañas, cañaverales, 84, 319, 320, 392, 723, 860, 953, 1.156, 1.204, 1.387, 1.554, 1.555, 1.556, 1.759.
cañaverero, 84.
 CAÑIZARES, Rodrigo de, *est.*, 1.008.
capa, 877.
capotes, 685.
capuces, 665, 1.018; *de burel*, 1.033.
 CARMINATIS, Jácome (ver JÁCOME DE CARMINATIS, Juan).
carabela, 260, 261, 302, 304, 374, 564, 568, 1.003, 1.325.
 CARBONA, Angelina, *v.^{a.}, de Mallorca*, 1.467.
cárcel, 238, 519, 918, 960, 1.509, 1.756; *pública del Concejo*, 139, 220, 698, 1.021.
carcelero, 1.054.
cardos, 548.
 CARIA, Fernando de, 348.
 CARMONA, Juan de, 450, 496, 859, 1.062, 1.554; *su hijo*, 450.
 CARMONA, Rodrigo de, 87.
carne, 1.323.
carneros, 384, 960.
carnicería, 1.164, 1.239.
carniceros, 237, 912, 933, 950.
carpinteros, 22, 54, 165, 269, 481, 487, 565, 940, 965, 1.003, 1.012, 1.018, 1.039, 1.059, 1.109, 1.142, 1.191, 1.442, 1.466, 1.626, 1.646, 1.659, 1.686, 1.730, 1.739, 1.742, 1.750.
 Cartaya, villa de, 165, 262, 278, 1.098, 1.147.
 CARVALLAR, Lope de, *passim*.
 CARVALLO, Bastián, 1.133.
 CARRASCO, Cristóbal, 72, 492, 528, 618, 652, 832, 999, 1.035, 1.245, 1.364, 1.555, 1.725; *v.^{o.}*, 241, 334, 468, 727, 969, 1.059, 1.512, 1.684, 1.720.
 CARRASCO, Juan de, 348.
 CARRASCO, Diego, *alguacil del obispo*, 719.
 CARREÑO, Juan, *maestre de su navío*, 819.
carretas, 850, 977, 978, 1.529; *con su lecho*, 654; *de tierra*, 850.
carreteros, 139, 654, 1.014, 1.100, 1.229, 1.335, 1.739.
 Carrizal, El, 1.215, 1.221.
 CASAÑA, Jácome de, 91, 188, 1.112.
 CASARES, Alonso de, 2.
 CASARES, Diego de, 32, 151, 176, 197, 202, 258, 335.
 CASARES, Francisco de, 287; *est.*, 508.
casas, *passim*; *de piedra*, 766; *de paja*, 411, 544; *pajiza*, 837; *para guardar vinos*, 457.
 CASAS, Alonso de las, *bachiller*, 46, 274, 820, 1.131, 1.359.
cascos, 457, 737, 810, 818, 1.083.

- CASTAÑEDA, Gonzalo de, vº., 460, 480, 1.171, 1.389, 1.753.
- CASTAÑEDA, Juan de, 195, 449, 480, 617, 1.283; vº., 422, 611, 936, 1.173, 1.249, 1.252.
- CASTAÑEDA, María, *mujer de Juan Zapata*, 480, 996.
- CASTAÑO, Juan, 227.
- CASTEJÓN, Rodrigo de, vº. de *Agudo*, 442.
- CASTELLANO, Antón, 644.
- CASTELLANO, Francisco de, 1.060, 1.124, 1.242.
- CASTELLANO, Guillén, 299, 316, 496, 977, 996, 1.031, 1.240, 1.554, 1.759; *regidor de la Isla*, 749.
- CASTELLANO, Inés, 905.
- CASTELLANO, Jaime, 521; *el viejo*, 360.
- CASTELLANO, Juan, *el mozo*, 757, 805.
- CASTELLANO, Martín, *est.*, 535, 536, 1.757.
- CASTELLEN, Jaques, *mercader*, 5, 381, 767, 929; Jaime, 409; *flamenco*, 939.
- Castilla, reino de, 64, 266, 408, 496, 568, 592, 604, 1.003, 1.055, 1.110, 1.147, 1.170, 1.322, 1.336, 1.753, 1.757; *puerto de*, 374, 397.
- CASTILLA, Cristóbal de, 468.
- CASTILLA, Juan de, 1.028.
- CASTILLA, Miguel de, *est.*, 492, 665, 891, 1.053, 1.054, 1.102.
- Castilleja de Alcántara, en la Encomienda de Heliche, 87.
- CASTILLEN, Ysembarte, 41.
- Castillo, vº. de *La Gomera*, 316.
- CASTILLO, Fernando del, 1.377, 1.678, 1.736.
- CASTILLO, Gonzalo del, 592, 668, 677, 1.678; vº., 806, 1.089, 1.315.
- CASTILLO, Miguel del, vº., 1.245.
- CASTILLO, Pedro del, 977.
- castrados*, 299, 433, 478, 554, 629, 642, 643, 688, 703, 843, 920, 1.300, 1.444, 1.603.
- CASTRO, Diego de, 1.182, 1.725, 1.741.
- CASTRO, Fernando, de, vº., 652.
- CASTRO, Francisco de, 1.046.
- CASTRO, Juan de, 868.
- catalanes*, 1.554, 1.556.
- CATALÁN, Francisco, 706.
- CATALÁN, Juan, 953.
- Catalina, *hija de Leonor Rodríguez y García de Cabello*, 603; *hija de Gonzalo Yanes*, 797; *esclava negra*, 749, 900, 1.075, 1.322; *mujer de Diego Guanimente*, 1.411.
- CATANO, Jácome, *mercader*, 472, 624.
- CATRES, Diego, 246.
- cavar*, 375, 392, 457, 544, 689, 1.220.
- cebada*, 323, 332, 496, 561, 577, 611, 618, 634, 636, 644, 646, 679, 693, 741, 928, 954, 1.048, 1.064, 1.148, 1.215, 1.221, 1.250, 1.304, 1.516, 1.573, 1.695, 1.730, 1.731, 1.736.
- cebo*, 982, 1.068.
- cebollas*, 392, 1.203.
- cebollinos*, 392.
- cédula*, 8, 266, 592, 698, 1.122, 1.556.
- centeno hermoso*, 219.
- cepas*, 689; *de cabeza*, 375.
- cera*, 404, 496, 606, 636, 1.041, 1.124, 1.763.
- cercas, cercados, cercar*, 319, 375, 411, 526, 544, 686, 837, 850, 946, 1.062, 1.554, 1.220.
- CEREROLES, Antonio, 592.
- CEREZO, Antonio, 1.530.
- CERVANTES, María de, *mujer de Pedro Isasaga*, 370.
- CERVANTES, Pedro de, *racionero de Gran Canaria*, 1.401.
- CERRADO, Francisco, *est.*, 633.
- cerrajeros*, 201, 473, 743, 1.063, 1.080, 1.132, 1.295, 1.324.
- cerrojos*, 358.
- ceuties*, 380, 601.
- CIELOS, Pero de, 537, 545, 558; vº. de *Gran Canaria*, 556.
- CIFUENTES, Bartolomé de, *est.*, 506, 555, 738.
- CIFUENTES, Bernaldino de, *est.*, 1.181, 1.367, 1.656.
- cinchas*, 1.671.
- CISNEROS, Juan, 359, 380; *est.*, 384.
- clavazón*, 358.
- CLAVIJO, Juan, 267, 268, 621, 712, 719, 877; *est.*, 737, 738, 1.304; vº., 739.
- clérigos*, 127, 178, 183, 299, 303, 380, 393, 474, 480, 496, 539, 541, 604, 678, 811, 968, 1.138, 1.242, 1.305, 1.411, 1.489, 1.536, 1.570, 1.580, 1.597, 1.606, 1.629, 1.743, 1.763; *de Santiago de Taoro*, 294; *de Santa María*, 1.763.

- cocina*, 358.
cochinos, 221, 351, 509, 546, 550, 664, 671, 688, 700, 809.
 COELLO, Pero, *herrador*, vº., 578, 1.015, 1.050, 1.554, 1.562; Pedro, 902.
 COIMBRA, Fernando de, *est.*, 1.604.
cojines de lana, 1.070.
colcha, 275, 1.019.
colchones, 275, 1.017; *de cañamazo traído*, 1.017; *de lana*, 1.019.
coles, 479.
 COLMENAR, Miguel de, 348.
 COLMENARES, Vitores de, *tesorero de la Santa Cruzada y Composición*, 403.
colmenas, 210, 795, 1.172.
 COLLADO, Pedro de, *est.*, 1.214.
comendador, 1.158; *del Santo Espíritu de Lanzarote*, 510, 511.
compañía, compañero, 261, 424, 478, 496, 637, 866, 1.548, 1.685.
 Concejo, 139, 238, 419, 462, 698, 1.352; *de Tenerife*, 419; *de esta villa*, 782, 944.
 Conde de Benavente, 419.
conduto, 1.763.
confitero, 876.
 Constanza, *hija del rey de Abona, mujer de Bartolomé Enriquez, natural*, 1.670.
contramesana, 406.
corambre, 620, 933.
corchos, 210; *vacíos*, 1.172; *de uva*, 689.
corderos, 328, 792, 1.336.
 CORDERO, Francisco, 701, 1.200.
 CORDERO, Juan, 221, 435; *est.*, 520, 700.
 CÓRDOBA, Alonso de, *natural de G. Canaria*, 1.741.
 CÓRDOBA, Francisco de, vº. *de La Palma*, 512.
 CÓRDOBA, Gonzalo de, 275, 648, 653, 1.017, 1.159, 1.208, 1.359; *mercader*, 172, 285, 437, 439, 519, 846, 1.342; *labrador*, 15, 342, 481, 512, 775, 1.365.
 CORJÓN o GORJÓN, Cristóbal, 1.554, 1.686.
 CORONADO, Costantin de, *est.*, 486; vº., 1.312.
cortador, 384.
cortinal, 87.
 Coruña, La, 1.068.
 CORUÑA, Gonzalo de la, 626, 627, 690.
 CORVALÁN, Francisco, 838, 1.005, 1.105, 1.322, 1.333, 1.376, 1.554, 1.555, 1.638, 1.642, 1.662, 1.744.
corrales, 229, 347, 794, 806, 850, 919, 1.135, 1.196, 1.388, 1.438, 1.763; *de La Laguna*, 1.010; *del Concejo*, 1.164, 1.378.
 CORREA, Gonzalo, vº., 1.245, 1.655.
 CORREA, Juan, vº. *de Lisboa*, 406.
corredores, 358.
corregidor, 419.
 CORREPALO, Gonzalo, 468.
 Cosme, *natural de Gran Canaria y vº. de Tenerife*, 747.
 Cosme, *micer* (ver RIBEROL, Cosme de).
 COSME DE RIBEROL, Francisco (ver RIBEROL, Francisco).
 COSME, Martín, 1.418.
 COSME, Rodrigo, 94, 95, 742; vº., 740, 1.352.
criados, 83, 299, 419, 469, 585, 820, 853, 1.169, 1.270, 1.377, 1.509, 1.556, 1.622, 1.651.
criadores, 367, 703, 1.379; *de puerkas*, 1.603.
crianzas, crías, 230, 343, 587, 643, 671, 843, 1.347, 1.469.
criatura, 1.580.
 Cristianos, Los, 1.009.
 Cristóbal, *criado de Juan de Llerena*, 820, 1.403; *esclavo*, 1.146.
cruzados, 60, 581; *de oro*, 1.140.
cuartos de Castilla, 380; (*habitación*), 356.
cuerdas, 406.
cueros, 1.027, 1.323.
cuevas, 1.012.
curar, 259, 277, 375, 689; *el majuelo*, 1.268; *una yegua*, 352; *heridas*, 296; *árboles*, 337, 699; *cañas*, 613, 1.158; *sarmientos*, 1.220.
cura (sacerdote), 127, 299, 314, 315, 380, 421, 480, 604, 968, 1.181, 1.242, 1.305; *de San Pedro*, 602.
curador, 685; *ad litem*, 994.

CH

chalupa, 265.
chapinero, 1, 443, 791, 830, 955, 988, 1.023, 1.387.
chamelote, 303.
 CHAVEGA, Giraldo de la, *vº. de G. Canaria*, 348.
 CHAVES, Pero de, 1.378.
 CHILLO, Bartolomé de, 964.
chimenea, 358.

D

DANA, Francisco, 696.
 Daute, 78, 437, 513, 741, 895; *Punta de*, 1.028.
dehesas, 228, 845.
 DELGADO, Diego, 808.
 DELGADO, Juan, 294, 1.387; *vº.*, 1.731.
 DELGADO, Miguel, *vº. de La Gomera*, 451.
 DELGADO REAL, Juan, 613.
 DELGADO, Rodrigo, *mercader*, 166; *est.*, 841.
 DELGADO DE GRAN CANARIA, Diego, *vº.*, 734.
 DÉNIZ, Blas, 1.223.
 DESPAS, Beltrán, *flamenco*, 8.
despurgadores, 1.156.
 DÍAZ, Alonso, 1.667.
 DÍAZ, Asensio, 1.117.
 DÍAZ, Bartolomé, 911, 1.210, 1.574; *vº.*, 1.521; *tejero*, 1.713.
 DÍAZ, Cristóbal, 909, 1.206, 1.207, 1.220, 1.287, 1.429.
 DÍAZ, Diego, *vº.*, 509, 909, 911, 1.046, 1.207, 1.220, 1.287, 1.321, 1.429, 1.517, 1.531, 1.603.
 DÍAZ, Fernán, 164; *vaquero*, 902.
 DÍAZ, Francisco, 167, 340, 344, 422, 828, 1.041, 1.184, 1.441, 1.710; *est.*, 406; *patrón*, 1.542; *portero*, 234, 265.
 DÍAZ, Gonzalo, *maestro de azúcar*, 1.590; *vº.*, 227, 228, 239, 277, 278, 330, 333, 335, 472, 702, 705, 960, 1.078, 1.184; *vº. de Jerez de la Frontera*, 98, 159, 178, 1.157, 1.547, 1.610; *zapatero*, 595.

DÍAZ, Juan, *zapatero*, 120, 365, 490, 620, 642, 643, 787, 801, 809, 1.030, 1.125, 1.244, 1.339, 1.382, 1.599, 1.614, 1.702; *est.*, 745, 782.
 DÍAZ MONTAÑÉS, Juan, 673, 684.
 DÍAZ, Melchor, *vº.*, 68.
 DÍAZ, Pero, 297; *est.*, 517.
 DÍAZ, Ruy, 280, 1.354; *portugués*, 1.648.
 DÍAZ, Sebastián, 380, 545, 622.
 DÍAZ, Tomé, *vº.*, 1.480.
 DÍAZ DE LA HUERTA, Pedro, 442.
 Diego, Don, 299; *almocrebe*, 72, 287; *criado de Gonzalo Muñoz*, 1.270; *esclavo*, 900; *maestre*, 184, 363, 1.181, 1.552; *natural*, 389; *de Anaga*, 24, 119, 299; *hijo de Diego Guatiacas natural*, 1.138; *hijo de Gonzalo de Castañeda*, 480; *hijo de Jorge de Oporto*, 1.188; *hijo de Pero García est.*, 1.652; *criado del Teniente*, 1.214.
dineros, *passim*; *de contado*, *passim*.
diócesis, 1.434; *de Sevilla*, 1.462, 1.465.
doblas, *passim*; *de oro*, *passim*.
 DOMÍNGUEZ, Fernando, 94, 172; *Fernán*, 160.
 DOMÍNGUEZ, Lorenzo, 331.
 DOMÍNGUEZ, Francisco, *est.*, 1.461, 1.497, 1.501.
 DOMÍNGUEZ, Pedro, 376, 1.184; *negro*, 377, 908; *prieto*, 1.281, 1.334, 1.368.
 DOMÍNGUEZ DE ARACENA, Fernando, 153.
 DONAIRE, Alonso, *vº.*, 166, 256, 731, 775, 808, 859, 880, 961, 982, 1.065, 1.109, 1.135, 1.139, 1.140, 1.145, 1.146, 1.311, 1.366.
 DONAIRE, Juan, 1.707.
 DORADOR, Diego, 238, 1.211; *pr. de c.*, 1.101.
 DORADOR, Pedro, 322, 519, 635, 696, 957, 958, 1.021, 1.421.
 DOTOR, Pedro del, 348.
 DRAGO, Gaspar, *vº.*, 282, 513, 696, 806, 849, 878, 1.554.
 DUARTE, Juan, 853.
ducados, 280, 296, 397, 408, 455, 497, 568, 592, 604, 886, 1.009, 1.021, 1.055, 1.127, 1.322, 1.331, 1.475, 1.555, 1.753; *de oro*, 8, 967, 973, 1.003, 1.556.
 DUMPIÉRREZ, Rubín, 856, 894, 1.469, 1.506; *vº.*, 1.165, 1.435.

DURÁN, Francisco, 238; *vº.*, 240, 252, 1.614.
duraznos, 319, 320, 1.321.

E

ÉCILA, Bernaldino de, *vº.*, 839, 1.198.
 Elena, *hija de Juan Nieto e Isabel Rodríguez*, 708.
empalar, empalizada, 392, 544.
 Encomienda, de Calatrava, 442; de Heliche, 87.
 ENRÍQUEZ, Bartolomé, *natural, yerno del rey de Abona*, 1.670.
 ENRÍQUEZ, Juan, *vº.*, 1.024, 1.457, 1.459.
entrecamas pintadas, 1.019.
 Encinazola, villa de, 788.
eral o herala, 398, 1.211.
eras, *passim*.
ermitas, 294, 604, 968, 1.242.
 ERVÁS, Juan de, 48, 55, 59, 158, 397, 740; *vº.*, 325, 343, 355, 379, 398; *est.*, 368.
 ESCAÑO, Juan de, 408.
escardar, 392, 644, 1.250, 1.268.
esclavos, 220, 294, 332, 393, 421, 519, 553, 616, 628, 851, 900, 983, 1.146, 1.570, 1.757; *azanege*, 1.011; *berberiscos*, 759, 1.163; *blancos*, 340, 697, 1.011; *guanches*, 451, 1.089, 1.554, 1.563, 1.760; *moro*, 558; *mulatos*, 1.696; *negros*, 193, 239, 253, 324, 370, 385, 411, 459, 535, 536, 607, 749, 878, 924, 1.011, 1.019, 1.024, 1.052, 1.075, 1.155, 1.334, 1.368, 1.482, 1.554, 1.580, 1.644, 1.696, 1.706, 1.723, 1.760.
 ESCOBEDO, Fernando, 710.
 ESCOBEDO, Juan de, 11, 12, 18, 21, 45, 48, 49, 55, 63, 68, 73, 75, 77, 81, 92, 100, 102, 112, 166, 175, 710, 1.112, 1.185, 1.284, 1.417, 1.465, 1.470, 1.547, 1.549, 1.550, 1.552, 1.555, 1.563, 1.581, 1.623, 1.628, 1.631, 1.640, 1.641, 1.643, 1.644, 1.650, 1.664.
escribanía, 303; *del Concejo de Tenerife*, 419.
escribanos, 32, 275, 380, 419, 423, 442, 456, 767, 774, 924, 928, 955, 1.046, 1.146, 1.406, 1.465, 1.474, 1.528, 1.554; *del Concejo*, 419, 462; *de G. Cana-*

ria, 1.399; *de las entregas*, 29, 65, 66, 508, 931, 935, 1.631, 1.704; *de La Orotava*, 32, 1.072, 1.213; *público*, 310, 348, 364, 368, 395, 421, 442, 462, 466, 583, 648, 706, 753, 802, 810, 845, 994, 1.005, 1.025, 1.037, 1.053, 1.070, 1.072, 1.109, 1.174, 1.188, 1.223, 1.257, 1.416, 1.422, 1.486, 1.492, 1.549, 1.611, 1.622, 1.663, 1.712, 1.757, 1.759; *de Portalegre*, 1.763.
escribientes, 1.499, 1.636.
 ESCUDERO, Rodrigo de, *vº.*, 138, 205, 230, 363, 367, 435, 438, 503, 787, 793, 882, 1.163, 1.166, 1.658.
escudilla, 303.
escumas, 934.
espada, espadín, 303, 1.336.
esparto, 406; *maroma de*, 375.
 ESPINA, García de, 443.
 ESPINAR, Fernando, 130, 940, 1.482.
 ESPINAR, Martín de, 392.
 ESPÍNDOLA, Francisco de, *vº. de la villa de Sanlúcar de Barrameda*, 1.556.
 ESPINO, Alonso de, 37, 402, 437, 1.670; *gomero*, 1.629, 1.633; *vº.*, 1.405, 1.613, 1.671, 1.677, 1.693.
 ESPINO, Antonio de, 330.
 ESPINO, Gonzalo, *est.*, 1.735.
 ESPINO, Juan de, 293, 399, 607, 1.444; *vº.*, 1.372, 1.409, 1.425.
 ESPINO, Luis de, *vº.*, 1.027, 1.611.
 ESPINO, Pedro de, *vº.*, 215, 223, 287, 291, 950, 1.159; *Pero*, *vº.*, 864, 1.465; *est.*, 1.120.
 ESPINOSA, Francisco de, 150.
 ESPINOSA, Juan de, 1.554.
espumadera, 1.017.
espumas, 499, 1.156.
esquilmo, 277, 375, 411, 689, 810, 1.268, 1.559.
 ESTACIO, Bartolomé, *beneficiado de La Gomera*, 763.
estados (medida), 434, 1.378.
estanques, 1.333.
 ESTEBAN, Gonzalo, *vº.*, 923.
 ESTEBAN CÁRDEN, Fernán, *Passim*; *escribiente*, 1.499, 1.636.
 ESTÉBANEZ, Bastián, *vº.*, 1.445, 1.545; *Sebastián*, 1550.
esteos, 358.
 ESTÉVEZ, Bastián, *portugués*, 1.636.

ESTÉVEZ, Diego, 1.334.
 ESTÉVEZ, Gonzalo, 137, 405, 1.570.
 ESTÉVEZ, Juan, 22, 150, 873, 1.181; *de la orden del Santo Espíritu*, 337; *est.*, 1.243.
 ESTÉVEZ, Lorenzo, 1.453.
 ESTÉVEZ, Pero, *hermano de Juan Picaso*, 137, 1.071, 1.507, 1.508, 1.696; Pedro, *v.*, 355; *portugués*, 912; *v.*, 679, 895, 1.722, 1.723.
estiercol, 693.
 ÉVORA, Antonio de, *est.*, 1.149; *v.*, 741, 928.
 ÉVORA, Hernando de, 1.295.
 ÉVORA, Juan de, 157, 810, 1.065.
exequias, 496.

F

fajas, 968.
faldetas, 275, 603, 604, 968.
fanegas (fs.), *passim*.
 FARÁN, Fernán, 968.
 FAYA, Juan de, *regidor y v. de Cádiz*, 291.
 Fayal, isla del, 1.048.
fechador, 862.
 FEIT, Simón, 1.167.
 Felipa, 493; *hija de Juan Afonso*, 797; *esclava negra*, 1.334, 1.368, 1.580.
 FEO, Pero, *v.*, 784.
 FERNÁNDEZ, Alonso, *est.*, 500; *gallego*, 349, 431, 444, 518, 608, 632, 815, 908, 965, 1.250, 1.257, 1.261, 1.262, 1.326, 1.567, 1.685, 1.749; *portugués*, 496; *v.*, 848.
 FERNÁNDEZ, Alvaro, 575, 873, 1.242.
 FERNÁNDEZ, Andrés, 89, 368, 397, 577, 822, 856, 1.041, 1.142, 1.563; *mercader*, 126, 129.
 FERNÁNDEZ, Antón, *est.*, 339, 434, 840, 1.570.
 FERNÁNDEZ, Bartolomé, *alcalde del puerto de Santa Cruz*, 1.016, 1.322, 1.762.
 FERNÁNDEZ, Beatriz, *v.*, 783, 851, 1.410.
 FERNÁNDEZ, Blas, 64, 1.075.
 FERNÁNDEZ, Catalina, 811, 554, 1.012, 1.623; *est.*, 1.399; *hija de Diego Fernández*, 968; *mujer de Juan Guerra*,

1.376; *mujer de Sebastián de Ormán*, 1.722; *viuda de Martín Cosme*, 1.418.
 FERNÁNDEZ, Costanza, 294.
 FERNÁNDEZ, Cristóbal, *est.*, 176, 242, 288, 316, 462, 763, 811, 823, 1.385; *v.*, 210, 927, 1.192, 1.268, 1.737.
 FERNÁNDEZ, Diego, 11, 23, 111, 208, 234, 245, 302, 347, 380, 649, 685, 753, 816, 823, 876, 944, 968, 1.036, 1.038, 1.167, 1.169, 1.378, 1.395, 1.548, 1.692, 1.758; *alguacil*, 100, 101, 283, 663; *bachiller*, 408; *barbero*, 1.339; *carnicero*, 912; *hermano de Esteban Fernández*, 1.175, 1.747; *tintorero*, 754; *peguero*, 1.099; *purgador*, 499; *tintor*, 727, 733, 982, 993, 1.101, 1.239; *zurrador*, 1.727.
 FERNÁNDEZ, Duarte, *hijo de Juan Fernández*, 1.727.
 FERNÁNDEZ, Elena, *mujer de Sebastián de Ormán*, 1.041.
 FERNÁNDEZ ENAMORADO, Esteban, 460.
 FERNÁNDEZ, Esteban, *portugués*, 16, 20, 23, 27, 42, 80, 89, 103, 120, 161, 182, 303, 329, 347, 522, 523, 524, 525, 552, 1.064, 1.091, 1.094, 1.116, 1.118, 1.121, 1.123, 1.126, 1.127, 1.131, 1.135, 1.167, 1.170, 1.175, 1.623; *pr. de c.*, 44, 45, 48, 53, 54, 58, 68, 70, 72, 81, 105, 106, 108, 112, 113, 122, 124, 130, 134, 136, 140, 144, 833, 1.059, 1.067, 1.084, 1.149, 1.423, 1.443, 1.462, 1.463, 1.600, 1.639, 1.653, 1.654, 1.655, 1.676, 1.692, 1.746, 1.747.
 FERNÁNDEZ, Francisco, 60, 1.117, 1.126; *est.*, 351, 429; *natural de La Gomera*, 1.734; *v.*, 1.525; *v. de la isla de La Madera*, 1.140.
 FERNÁNDEZ, García, *v. de La Gomera*, 612; *est.*, 637.
 FERNÁNDEZ, Gaspar, *natural*, 52, 786, 833, 1.126, 1.131, 1.199, 1.379.
 FERNÁNDEZ, Gil, *portugués*, 1.172.
 FERNÁNDEZ, Gómez, *est.*, 484.
 FERNÁNDEZ, Gonzalo, *est.*, 374; *maestre de su navío*, 373, 805.
 FERNÁNDEZ, Gregorio, 456, 1.187.
 FERNÁNDEZ, Ibone, 507, 778, 977, 1.016, 1.248, 1.295, 1.300, 1.305, 1.323, 1.583, 1.652, 1.667.

- FERNÁNDEZ, Inés, *v.*, 230, 299.
- FERNÁNDEZ, Isabel, 30, 67, 199; *mujer de Gonzalo Yanes*, 797; *v.*, 1.114.
- FERNÁNDEZ, Jerónimo, *pr.*, 275, 586, 1.041, 1.166, 1.224, 1.723; *v.*, 391, 842.
- FERNÁNDEZ, Jorge, 790, 1.104.
- FERNÁNDEZ, Juan, 173, 235, 296, 324, 619, 873, 886, 1.116, 1.119, 1.175, 1.202, 1.209, 1.223, 1.263, 1.558, 1.620, 1.645, 1.646, 1.689, 1.727, 1.761; *est.*, 1.187, 1.282, 1.357, 1.491, 1.643; *canario*, 294; *mercader*, 1.231; *morador*, 1.046; *natural de La Gomera*, 313, 1.754; *portugués*, 222, 462, 1.094, 1.209, 1.227, 1.252, 1.253; *trabajador*, 1.428; *v.*, 463.
- FERNÁNDEZ, Juana, *mujer de Francisco Fernández*, 1.126.
- FERNÁNDEZ, Lázaro, *fechador*, 862.
- FERNÁNDEZ, Leonor, *hija de Diego Fernández*, 11, 286, 467.
- FERNÁNDEZ, Lope, *v.* y *regidor*, 85, 88, 157, 193, 227, 371, 376, 391, 702, 705, 765, 918, 1.121, 1.150, 1.184, 1.194, 1.419, 1.473, 1.507, 1.518, 1.553, 1.570, 1.626, 1.755; *est.*, 268; *trabajador*, 532.
- FERNÁNDEZ, Lucía, *Hecha de Oro*, 420, 465, 712, 1.028.
- FERNÁNDEZ, Luis, 442, 462, 876, 1.210, 1.217, 1.219, 1.221, 1.222, 1.224, 1.225, 1.226, 1.231, 1.234, 1.235; *est.*, 597; *gomero*, 1.526, 1.629; *sastre*, 1.563.
- FERNÁNDEZ, Marcos, *est.*, 362.
- FERNÁNDEZ, María, 314, 641; *mujer de Nicolás de Baena*, 1.380; *hermana de Simón de Güimar*, 315.
- FERNÁNDEZ, Marina, *mujer de Juan Afonso*, 805.
- FERNÁNDEZ, Martín, *negro*, 549, 1.034; *v.* de *la isla de La Madera*, 1.653.
- FERNÁNDEZ, Miguel, *v.*, 870.
- FERNÁNDEZ, Pero, *bachiller*, 8, 70, 88, 101, 112, 114, 121, 193, 209, 518, 592, 615, 702, 818, 891, 918, 951, 968, 1.067, 1.087, 1.181, 1.196, 1.242, 1.269, 1.273, 1.365, 1.404, 1.440, 1.483, 1.545, 1.589, 1.706; *carpintero*, 1.003; *cerrajero*, 473, 743, 1.132, 1.324; *est.*, 222, 809, 814, 1.086, 1.116, 1.292, 1.751; *hijo de Diego Fernández Amarillo*, 972; *hijo de Luis Alvarez*, 1.496; *mercader*, *v.* de *Gibraleón*, 1.034; Pedro, 316, 639, 1.401, 1.550; *porquero*, 255; *trabajador*, 1.003; *v.* y *regidor*, 88, 112, 1.293, 1.451; *v.* de *la isla de La Madera*, 1.653; *zapatero*, 756, 762, 1.456, 1.557, 1.564.
- FERNÁNDEZ, Rafael, 96.
- FERNÁNDEZ, Rodrigo, *est.*, 1.212, 1.663; *natural de G. Canaria*, 658; *natural de La Gomera*, 1.741.
- FERNÁNDEZ, Sebastián o Bastián, 1.135, 1.304, 1.763.
- FERNÁNDEZ, Simón, 342; *est.*, 1.466.
- FERNÁNDEZ, Teresa, *mujer de Martín de Mena*, 708; *v.*, 494, 1.037, 1.339.
- FERNÁNDEZ, Tomás, *trabajador*, 48.
- FERNÁNDEZ, Vasco, *v.* de *La Palma*, 88, 771.
- FERNÁNDEZ, Violante, *mujer de Gómez de Salazar*, 1.335.
- FERNÁNDEZ AMARILLO, Diego, *v.*, 41, 184, 209, 257, 269, 286, 297, 440, 467, 476, 556, 561, 661, 821, 829, 864, 887, 962, 972, 1.055, 1.132, 1.153, 1.182, 1.223, 1.278, 1.307, 1.318, 1.347, 1.428, 1.462, 1.746, 1.752.
- FERNÁNDEZ AMARILLO, Luis, 222.
- FERNÁNDEZ DE ANAYA, Juan, *bachiller*, 337, 413, 626, 627, 647, 651.
- FERNÁNDEZ DE ÁVILA, Juan, 181.
- FERNÁNDEZ DE BARBADILLO, Diego, *bachiller*, 291, 403, 459, 502, 527, 569, 733, 763.
- FERNÁNDEZ DE BÉJAR, Alonso, 1, 443, 830, 954; *est.*, 547, 955, 957, 958.
- FERNÁNDEZ DE CAZORLA, Juan, 277, 422, 1.173, 1.249.
- FERNÁNDEZ CRESPO, Juan, *v.* de *Cádiz*, 345.
- FERNÁNDEZ O HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, Alonso, 125, 392, 435, 514, 516, 542, 768, 914, 1.367, 1.370, 1.375; *v.*, 1.254, 1.303.
- FERNÁNDEZ DE LA ISLA, Pero, *v.*, 1.488; *v.* de *El Sauzal*, 1.559.
- FERNÁNDEZ DE LORDELO, Lope, *v.* de *La Palma*, 614.
- FERNÁNDEZ DE LUGO, Alonso, *Adelanta-*

- do, 1.346, 1.556, 1.748; (ver *Adelantado*).
- FERNÁNDEZ MELGAREJO, García, 604, 607, 1.019, 1.024.
- FERNÁNDEZ DE OPORTO, Juan, *portugués*, 1.439.
- FERNÁNDEZ DE SEÑORINO, Pero, *est. en La Palma*, 83.
- FERNANDO, *criado de Hernán Guerra*, 1.622; don Fernando, *natural*, 389, 753; *esclavo*, 1.011.
- FEYERTO, Simón, *vº.*, 1.430.
- FIALLO, Esteban, *vº.*, 458, 1.274, 1.349, 1.453, 1.455.
- figuras de Tornay*, 275.
- físico*, 243, 1.546, 1.683.
- flamencos*, 8, 939, 1.008.
- FLAMENCO, Giraldo, 776.
- Flandes, 275; Francisco de, *vº.*, 1.225.
- fletamientos, fletes*, 124, 198, 276, 350, 497, 568, 737, 855, 866, 1.003, 1.009, 1.048, 1.055, 1.064, 1.068, 1.110, 1.147, 1.148, 1.170, 1.288, 1.325, 1.351, 1.475.
- FLORENCIA, Francisco, 266, 602, 650.
- FLORES, Diego, 365, 1.205, 1.322, 1.620; *mercader*, 1.040; *vº.*, 1.168, 1.231, 1.477; *vº. de Santa Cruz*, 1.434
- FONSECA, Beatriz de, *mujer de Juan Estévez*, 873.
- FONSECA, Jerónimo de, *est.*, 1.022.
- FONTE, Miguel, 1.288, 1.556.
- FONTE, Rafael, *catalán*, 1.554, 1.556; *mercader, vº. y Regidor de Cádiz*, 598, 652.
- FORAS, Pedro de, *genovés*, 890.
- FRAI, Simón, 1.125.
- frailes*, 150, 337, 421, 496, 603, 687, 770, 811, 1.181, 1.763; *de San Agustín*, 1.012; *del Santo Espíritu*, 462, 794; *de San Francisco*, 294, 314, 315, 316, 496, 604, 1.041; *menores*, 771; *profesos*, 462.
- FRAILES, Antón de los, *vº.*, 515, 520, 523, 1.373.
- FRANCA, Marina, *mujer de Pedro Mayor, vº.*, 807.
- francés*, 275.
- FRANCÉS, Andrés, 299.
- FRANCÉS, Pedro, 25.
- Francisco, *esclavo*, 459; *esclavo guanche*, 1.089; *hermano de Diego Guaticas*, 1.138; *hijo de Felipa, esclava*, 1.368; *hijo de Gonzalo Castañeda*, 480; *muchacho negro*, 1.334; *mozo*, 496.
- FRANCO, Juan, 868, 1.762.
- FRANCO, Marcos, *est.*, 61, 469, 1.027, 1.054, 1.060, 1.100, 1.267, 1.364, 1.541, 1.561, 1.604, 1.673; *mercader*, 1.015, 1.287, 1.301, 1.548.
- Fray Andrés, 150, 603, 687; *prior*, 337, 462; *prior de la casa del Santo Espíritu*, 1.227.
- Fray Antonio, *fraile menor*, 771.
- Fray Francisco, 150, 687, 1.606; *comendador del Santo Espíritu de Lanzarote*, 510, 511; *de la Salde*, 337, 462, 1.227; *de San Juan de Pesquera*, 771.
- Fray Juan Campuzano, 968; *franciscano*, 1.333.
- FREGENAL, Francisco, 79.
- FREGENAL, Fernán de, *est.*, 916; Fernando de, *est.*, 1.088, 1.301, 1.492, 1.495.
- FREGENAL, Rodrigo de, 935.
- frutas, frutos*, 277, 346, 375, 457, 479, 1.215, 1.321, 1.388, 1.389, 1.559, 1.672.
- FUENTE, Fernando de la, 1.200.
- FUENTE, Juan de la, 876.
- FUENTE, Lope de, *vº.*, 707, 1.491.
- FUENTE Rodrigo de la, 1.072, 1.155.
- FUEYAS, María de, *vº. de Gran Canaria*, 447.

G

- GADARQUEO, Fernando, 313, 1.754; *natural de La Gomera*, 1.195.
- GALÁN, Juan, *passim*; *escribiente*, 1.636.
- Gáldar, vega de, 348.
- Galicia, reino de, 308, 350, 1.068, 1.170, 1.475.
- GALÍNDEZ, Antón, 76, 354, 454.
- GALÍNDEZ, Fernán, Fernando, 143, 350, 353, 423, 454.
- gallegos*, 39, 86, 307, 348, 425, 431, 444, 514, 598, 615, 616, 671, 714, 815, 852, 867, 965, 1.030, 1.203, 1.205, 1.250, 1.261, 1.262, 1.280, 1.325, 1.326, 1.488, 1.489, 1.567, 1.603, 1.646, 1.685.

- GALLEGO, Fernán, Fernando, 307, 308, 1.323, 1.590.
- GALLEGO, Juan, 877, 1.029.
- GALLEGO, Lope, vº., 249, 340, 486, 856, 1.104, 1.341, 1.457, 1.465, 1.473, 1.555, 1.560, 1.561, 1.592, 1.669.
- GALLEGO, Martín, 427.
- GALLEGO, Pablo, 480, 795, 1.208, 1.607.
- GALLEGO, Pero, Pedro, 1, 25, 43, 98, 363, 367, 570, 626, 627, 662, 669, 690, 747, 748, 757, 766, 902, 999, 1.008, 1.036, 1.163, 1.495, 1.498, 1.510, 1.512, 1.556; *almocrebe*, 964, 1.136; *est.*, 514, 516, 598, 651, 1.029, 1.398.
- GALVÁN, Juan, vº., 223.
- ganado, 228, 299, 424, 509, 664, 671, 766, 835, 917, 1.031, 1.444, 1.734; *porcuno*, 359; *vacuno*, 608.
- GANDÍA, Juan de, 1.538.
- GARABATO, Alonso, *trabajador, est.*, 506 1.174.
- Garachico, 928, 1.064; puerto de, 1.009, 1.048.
- garañones, 554, 766, 1.734.
- García, hijo de García de Cabello y Leonor Rodríguez, 603; *hierro de*, 1.010.
- GARCÍA, Alonso, 79, 1.136, 1.519, 1.654; *almocrebe*, 439, 519; *cañaverero*, 84; *est.*, 916, 1.495.
- GARCÍA, Antón, 371, 702; *mancebo*, 794; vº. *del puerto de Santa Cruz*, 1.762.
- GARCÍA, Bartolomé, 228, 873, 1.582.
- GARCÍA, Cristóbal, 961.
- GARCÍA, Diego, 104, 547; *aguador, est.*, 725, 1.095; *est.*, 722.
- GARCÍA, Fernán, Hernán, *est.*, 61, 84, 193, 380, 408, 465, 509, 518, 532, 570, 1.111, 1.715; *almocrebe*, 1.053, 1.054, 1.164; *clérigo*, 127; Fernando, *carretero*, 1.229; *trabajador*, 914; *vicario*, 82, 569, 1.215.
- GARCÍA, Francisco, vº., 1.695.
- GARCÍA, Gonzalo, *hortelano*, 1.509; *mercader, est.*, 280, 434, 610, 718, 801, 859, 1.125, 1.143, 1.149, 1.155, 1.160, 1.197, 1.201, 1.243, 1.255, 1.265, 1.266, 1.268, 1.277, 1.283, 1.314, 1.339, 1.361, 1.538; vº., 801; *zapatero*, 620, 809, 1.216, 1.228, 1.230, 1.244, 1.249.
- GARCÍA, Juan, 106, 179, 269, 876; *carpintero*, 269; *trabajador*, 1.476.
- GARCÍA, Pero, 777; *criado de Pero de Melgar*, 83, 118, 119, 130, 671, 823, 1.085, 1.382; *chapinero*, 791, 1.023; *de G. Canaria*, 522, 523, 865; *mercader*, 165, 504, 515, 601, 769, 864, 1.010, 1.072, 1.161.
- GARCÍA, Rodrigo, 380, 1.582.
- GARCÍA, Ruy, 284, 285, 576, 616, 654, 700, 888, 986, 1.021, 1.373, 1.660; *zapatero*, 1.390.
- GARCÍA DE CARMONA, Pedro, 259, 1.081.
- GARCÍA DE FREGENAL, Fernán, 420.
- GARCÍA DE LA HIGUERA, Alonso, 79.
- GARCÍA DE LAS PLAZUELAS, Fernán, 65, 132, 609, 682, 710, 755, 1.436, 1.438; *est.*, 907, 1.183.
- GARZA, Alonso la, 1.334, 1.361.
- GASPAR, Catalina, 294.
- genoveses*, 348, 397, 497, 533, 890, 975, 1.112, 1.450.
- GENOVÉS, Andrés, *maestre de su navío*, 350.
- Gibraleón, 1.034.
- GIBRALEÓN, Diego de, 903.
- GIBRALEÓN, Manuel de, 25, 82, 86, 93, 101, 102, 103, 119, 143, 211, 225, 237, 245, 271, 289, 303, 318, 453, 490, 507, 533, 573, 579, 586, 622, 667, 712, 722, 752, 765, 774, 800, 829, 837, 970, 1.115, 1.127, 1.141, 1.188, 1.246, 1.379, 1.397, 1.437, 1.451, 1.491, 1.539, 1.613, 1.715, 1.720; Alonso Manuel, 80, 87, 133, 283, 415, 464, 800, 838, 1.030, 1.033, 1.066, 1.113, 1.288, 1.424, 1.513, 1.524; *pr. de c.*, 167, 196, 254, 258, 264, 272, 275, 730, 814, 940, 941, 1.058, 1.251, 1.259, 1.267, 1.272, 1.354, 1.496, 1.521.
- GIL, Álvaro, 320, 326, 873; *est.*, 319.
- GIL DE MÉRIDA, Francisco, vº. *en El Sauzal*, 1.716.
- GIL, Gonzalo, vº. *de Lagos*, 304; vº., 694.
- GIL, Lorenzo, 134; *portugués, vº. de Lagos*, 302.
- GINER, Martín, 1.162.
- governallo (timón), 78.

- Godoy, 425.
 GODOY, Diego, 427, 755, 768, 844, 981, 1.057, 1.196.
 GODOY, Martín de, 1.210.
 Gomendio, 1.554.
 Gomera, isla de La, 78, 98, 168, 313, 316, 419, 451, 486, 496, 502, 551, 585, 612, 713, 792, 901, 968, 1.195, 1.220, 1.235, 1.351, 1.564, 1.734, 1.741, 1.754; puerto de, 497; Beneficiado de, 763.
 GOMERA, Catalina, 1.504.
 GOMERA, Isabel de la, *mujer de Marcos*, 1.557.
 gomeros, 313, 316, 617, 1.396, 1.448, 1.504, 1.611, 1.619, 1.629, 1.763.
 GOMERO, Fernando, vº., 1.170.
 GÓMEZ, Alonso, *est.*, 897.
 GÓMEZ, Asensio, 27, 28, 761, 916, 959, 1.221, 1.445, 1.449; *portugués*, 716; vº., 337, 744, 746, 946, 1.012, 1.190, 1.407, 1.646, 1.703.
 GÓMEZ, Ana, vº. de G. Canaria, 537.
 GÓMEZ, Duarte, *est.*, 53.
 GÓMEZ, Fernán, vº. de Moguer, 826.
 GÓMEZ, Francisco, *est.*, 334.
 GÓMEZ, Gonzalo, *molínero*, vº. de La Orotava, 496, 1.417, 1.419.
 GÓMEZ, Juan, 200, 307, 308, 311, 312.
 GÓMEZ, Juana, *mujer de Rodrigo de la Fuente*, 1.072.
 GÓMEZ, Pero, 27.
 GÓMEZ, Ruy, 396; vº., 863.
 GÓMEZ, Simón, vº., 1.508.
 GÓMEZ, Teresa, 38; *est.*, 1.338.
 GÓMEZ DEL CAMINO, Pero, vº., 99, 366, 370, 1.184.
 GÓNGORA, Pero de, *bachiller*, vº. de G. Canaria, 46.
 GONZÁLEZ, Afonso, vº., 1.433.
 GONZÁLEZ, Alonso, 27, 676, 965, 1.166, 1.233, 1.369, 1.579, 1.755; *amo*, 1.652; *peguero*, 107; *herrero*, 113, 240, 271, 493, 531, 1.190, 1.240, 1.500, 1.554, 1.588.
 GONZÁLEZ, Álvaro, vº., 187, 260; *amo*, 1.367, 1.370.
 GONZÁLEZ, Andrés, 344, 348.
 GONZÁLEZ, Bartolomé, vº. de la villa de Encinasola, 788.
 GONZÁLEZ, Blas, *est.*, 205; vº., 1.458.
 GONZÁLEZ, Catalina, *mujer de Francisco Corvalán*, vº., 838, 1.005, 1.555; *mujer de Miguel Muñoz*, vº. de G. Canaria, 626, 690; *mujer de Sánchez Peze*, Juan, 496; *zamorana*, 35.
 GONZÁLEZ, Diego, *papelero*, *maestre*, 74, 137, 140, 296, 1.152, 1.406, 1.591, 1.756; *mercader*, 1.327; vº., 1.163.
 GONZÁLEZ, Domingo, 174, 395, 608, 613, 614, 621, 736, 1.148, 1.158, 1.191; *portugués*, 1.547.
 GONZÁLEZ, Fernando, vº. de Moguer, 2; *portugués*, 122; Fernán, *est.*, 457, 513, 1.130, 1.146.
 GONZÁLEZ, Francisco, *portugués*, 173.
 GONZÁLEZ, Ginés, 979.
 GONZÁLEZ, Giomar, *mujer de Asensio Gómez*, 1.012.
 GONZÁLEZ, Gómez, vº., 1.370.
 GONZÁLEZ, Gonzalo, 1.754.
 GONZÁLEZ, Gregorio, 566.
 GONZÁLEZ, Isabel, *mujer de Pedro de Medina*, 435; *mujer de Pedro Párraga*, vº., 787; *mujer de Gonzalo Pérez*, *portugués*, 1.046.
 GONZÁLEZ, Juan, 1.656; *almocrebe*, *portugués*, 575, 914, 1.181, 1.656, *canario*, 96, 321, 323, 808; *cantero*, 60, 107, 424, 538, 582, 807, 1.595, 1.674; *est.*, 639, 731, 1.251; *herrero*, 1.449; *mercader*, 105; *portugués*, *est.*, 559, 1.075, 1.532, 1.602, 1.614; *trabajador*, 529, 1.095, 1.197, 1.201, 1.532, 1.533; vº., 128, 204, 923, 1.279.
 GONZÁLEZ, Lanzarote, *carpintero*, 1.018, 1.358, 1.362; vº., 1.508.
 GONZÁLEZ, Lope, 62, 1.185, 1.187, 1.750; vº., 1.177.
 GONZÁLEZ, Lorenzo, *est.*, 581, 604, 612, 660.
 GONZÁLEZ, Luis, *almocrebe*, 321, 336; *est.*, 323; *portugués*, 257, 461, 1.571, 1.572, 1.763; vº., 1.117, 1.579; vº. de Icod, 1.316.
 GONZÁLEZ, Margarida, 89, 1.761; *mujer de Jorge de Oporto*, 89, 1.188.
 GONZÁLEZ, Mayor, *mujer de Jorge Sánchez*, 1.242, 1.329.
 GONZÁLEZ, Pero, 612, 811, 1.321.

- GONZÁLEZ, Sebastián, 704, 750.
 GONZÁLEZ DE AROCHE, Diego, 695.
 GONZÁLEZ DE BUEN ROSTRO, Benito, 218, 463; vº., 481.
 GONZÁLEZ MORCILLO, Juana, *mujer de Bartolomé González*, 788.
 GONZÁLEZ DE NÁJAR, Pero, *maestre*, 75, 573, 1.757.
 GONZÁLEZ DE VALLESILLO, Bernal, *esc. púb. de Sevilla*, 364.
 GONZÁLEZ VILLAMIEL, Ruy, *est.*, 1.584.
 GONZALO, Alonso, *herrero*, vº., 218.
 GONZALO, esclavo, 1.011; *levador*, 129, 299, 505, 583; *trabajador*, 836; vº., 1.133.
 GONZALO DE REIMONTE, Alvaro, 261.
 GOYANES, Juan, 413.
 GOYCORÍA, Pedro de, Pero, 210, 224.
 Gran Canaria, 6, 7, 24, 46, 160, 191, 224, 281, 286, 294, 303, 321, 339, 343, 348, 404, 447, 496, 504, 523, 537, 556, 596, 626, 627, 658, 734, 776, 808, 987, 1.009, 1.020, 1.052, 1.122, 1.142, 1.170, 1.185, 1.223, 1.241, 1.313, 1.318, 1.363, 1.399, 1.401, 1.475, 1.530, 1.590, 1.642, 1.658, 1.666, 1.667, 1.672, 1.684, 1.700, 1.741.
 Granada, 85, 1.021.
 GRANADA, Juan, *esclavo*, 340.
granota (cebada), 920.
 GRIMÓN, Jorge, vº., 150, 319, 320, 332, 824, 1.105, 1.723.
 GUADALUPE, Juan de, 98.
 Guadalupe, Nuestra Señora de, 299.
 GRADARTERME, *Fernando*, 783, 865.
 GUANARTEME, Fernando, 4; *natural de G. Canaria*, 294.
 GUANCHA, Catalina la, 1.187.
guanches, 303, 316, 332, 451, 464, 1.006, 1.089, 1.199, 1.554, 1.558, 1.563, 1.594, 1.628, 1.635, 1.760.
 GUANCHE, Gaspar, 299.
 GUANCHE, Sebastián, 617.
guanche viejo, que está con Guillén Castellano, 316.
guante de malla, 303.
 GUANIMENCE, Diego, 101; *natural*, 1.411.
 GUANTEJINA, Pedro, *natural*, 299, 316, 1.670.
 GUANTIJAMA, Pedro, *guanche*, 1.594.
guardas, 424, 460, 641, 642, 643, 659, 677, 688, 920, 1.379; *de ganado*, 1.166; *de cochinos*, 700-809; *de ovejas o cabras*, 685; *de puercos*, 530, 843; *de la boyada*, 782, 935, 944, 1.047; *de vacas*, 895, 1.010, 1.193.
guarniciones, 1.087.
 GUATIACAS, Diego, *natural*, 1.138.
 GUAYNEQUÍA, 316.
 GUERRA, Beatriz, *viuda de Juan de Armas*, 1.305.
 GUERRA, Catalina, *hija de Juan de Armas*, 1.305.
 GUERRA, Hernán o Fernán, 215, 316, 318, 380, 392, 467, 778, 1.046, 1.146, 1.170, 1.554, 1.611, 1.622, 1.656; *esc. púb.*, 254, 310, 368, 395, 466, 753, 767, 787, 831, 859, 924, 928, 955, 1.005, 1.026, 1.070, 1.072, 1.174, 1.188, 1.223, 1.257, 1.359, 1.368, 1.416, 1.486, 1.490, 1.492, 1.549, 1.555, 1.610, 1.685, 1.759.
 GUERRA, Fernando, *vicario*, 832.
 GUERRA, Juan, 1.376.
 GUILLAMA, Francisco, 352, 689, 954, 955, 957, 1.044, 1.090, 1.100, 1.248, 1.260; vº., 958, 995.
 GUILLÉN, Fernando, 275.
 GÜFMAR, valle de, 277, 299, 742, 747, 860, 861, 942, 1.039, 1.061, 1.088.
 GÜFMAR, Andrés de, *natural*, 17, 18; vº., 781; *guanche*, 1.199.
 GÜFMAR, Miguel de, *natural*, 785.
 GÜFMAR, Simón de, 314, 315.
 GUTIÉRREZ, Alonso, *sacristán*, 339, 1.184; *est.*, 677.
 GUTIÉRREZ, Ana, *hija de Bartolomé Gutiérrez de Porcuna*, 609.
 GUTIÉRREZ, Antón, 74, 1.082.
 GUTIÉRREZ, Francisco, *maestre*, *est.*, 307.
 GUTIÉRREZ, Juan, vº. de Lanzarote, 1.041.
 GUTIÉRREZ, Rodrigo, *est.*, 292.
 GUTIÉRREZ DE CALDERÓN, Antón, 75, 84, 1.083; *marido de Beatriz de Herrera*, 87.
 GUTIÉRREZ DE OCAÑA, *esc. púb.*, 348.
 GUTIÉRREZ DE PORCUNA, Bartolomé, vº., 331, 609, 846, 1.223, 1.390, 1.444.

H

- haciendas*, 63, 319, 320, 387, 392, 457, 810, 860, 861, 1.012, 1.129, 1.138, 1.215, 1.242, 1.409, 1.411, 1.646, 1.763; *de San Diego*, 997.
hachas, 457; *traidas*, 1.017.
harina, 942.
 HARO, Aparicio de, 763, 881, 884; *vº de Baeza*, 885.
 HARO, Francisco, *vº*, 891.
hato, 316, 1.469, 1.031.
 HAYA, Luis de, *est.*, 1.137.
haz o haces, 319, 320.
haza, «*faza*», 696; *del árbol*, 227, 702; *Grande, Tacoronte*, 702, 1.234; *del Medio, Tacoronte*, 1.294.
herbajes, 1.041.
heredades, heredamientos, 319, 320, 337, 348, 387, 392, 443, 1.215, 1.329, 1.346, 1.393, 1.559.
heridos de molino, 1.012.
 HERMOS, Francisco, 167.
 HERNÁN, Pedro, *gallego*, 1.325.
 HERNÁNDEZ, Andrés, 1.420, 1.421.
 HERNÁNDEZ, Diego, *tintor*, 571.
 HERNÁNDEZ, Francisco, «*el gomero*», 316.
 HERNÁNDEZ, Gonzalo, 1.737.
 HERNÁNDEZ, Jerónimo, *padre de Juan Berriel*, 1.499; *vº*, 1.660, 1.722.
 HERNÁNDEZ, Juan, *carretero*, 139.
 HERNÁNDEZ, Juana, 29.
 HERNÁNDEZ, Leonor, *mujer de Juan Blanco*, 1.070.
 HERNÁNDEZ, Luis, *natural de La Gomera*, 585.
 HERNÁNDEZ, Martín, 1.308.
 HERNÁNDEZ, Miguel, 168.
 HERNÁNDEZ DE LAS ISLAS, Pero, *vº*, 1.056, 1.707.
 Hernandez, *almocrebe*, 232, 250, 1.310.
herradero, 343, 757, 1.438, 1.589, 1.618.
herradores, 15, 136, 256, 398, 560, 578, 727, 768, 775, 826, 961, 977, 1.015, 1.031, 1.100, 1.135, 1.139, 1.140, 1.284, 1.307, 1.366, 1.412, 1.435, 1.466, 1.527, 1.589, 1.605, 1.697, 1.745.
herrajes, 240.
herramientas, 277, 526, 858, 937, 1.378.
 HERRERA, Alonso de, *mercader*, 133, 159, 1.208, 1.451.
 HERRERA, Beatriz de, *vº de Sevilla*, 87.
 HERRERA, Diego de, *canónigo de la Santa Iglesia de Canarias*, 7, 1.763.
 HERRERA, Francisco, 40.
 HERRERA, Gonzalo de, 275, 595; *mercader, est.*, 402, 571, 1.110, 1.208, 1.311, 1.345.
 HERRERA, Juan de, 968, 1.577.
 HERRERO, Alonso, *vº*, 748.
 HERRERO, Ibone, 349, 1.471.
 HERRERO, Juan, *est.*, 417.
 HERRERO, Nicolás, 977.
herreros, 106, 113, 163, 196, 218, 240, 271, 493, 531, 986, 1.128, 1.190, 1.240, 1.295, 1.449, 1.500, 1.554, 1.588.
 HERVADA, Juan de, 849.
 HIDALGO, Juan, *natural de G. Canaria*, 321, 323.
 HIDALGO, Rodrigo, *est.*, 1.541.
hierro (ver marca).
higos, 871, 990.
 Higuera, Valle de las, 608.
 HIJAS, Alonso de las, 82, 255, 396, 460, 490, 628, 740, 885, 958, 977, 1.252, 1.253, 1.269, 1.306, 1.308, 1.389, 1.505, 1.594.
 HIJAS, Miguel de las, *natural*, 52.
 HIJAS, Pero de las, 680.
hilo, 364, 496.
hojas, 1.678, 1.759.
 HORDÁN Lorenzo, 1.426.
horgones, 1.559.
horno, 358; *para hacer pez*, 1.614; *de cal*, 1.222.
horquetas, 392.
hortalizas, 346, 392, 411, 479, 544, 548, 686, 699, 801, 946, 1.268, 1.321, 1.388.
hortelanos, 375, 630, 631, 770, 801, 812, 1.388, 1.509, 1.721.
hospital, 316, 1.135, 1.138, 1.763; *de Nuestra Señora*, 1.109, 1.181; *de San Sebastián*, 1.227.
hoyas, 411.
 HOYO, Fernando del, 289, 873.*
hoz, hoces, 277, 1.321.
huertas, 319, 320, 346, 375, 434, 479, 526, 539, 540, 541, 544, 548, 617, 619, 686, 693, 699, 787, 793, 830, 909, 1.200,

1.321, 1.371, 1.388, 1.538, 1.578; *del obispo*, 1.371, 1.538.

I

IBAUTE, Diego de, *vº.*, 217.
 Icod, 148, 154, 392, 457, 567, 810, 997, 1.172, 1.316, 1.346, 1.369.
iglesias, 1, 294, 496, 513, 947; *de arriba*, 316, 604; *de la villa de San Cristóbal*, 480, 1.411; *mayor*, 603; *de San Lorenzo*, 947; *de San Pedro*, 602; *del Santo Espíritu*, 1.242, 1.763; *de Canarias*, 7, 130; *de San Francisco*, 421, 496, 811, 1.041, 1.763; *de Santa María*, 316; *mayor de Santa María de la Concepción*, 968; *de Nuestra Señora María de la Concepción*, 1.138; *de Tenerife*, 127; *de Santa María de esta Isla*, 462; *de Santa María de esta villa de San Cristóbal*, 380, 1.242, 1.305; *de San Benito, en Sevilla*, 87.
 INARTE, Jácome de, 906.
 Indias del Mar Océano, 64.
 Inés, *esclava de María Ortiz*, 421; *de Catalina Yanes, esclava*, 553.
 INFANTE, Antón, 788.
 INFANTE, Guillén, 968.
ingenios, 224, 348, 437, 764, 776, 1.156, 1.556; *del Adelantado*, 1.129; *de Gran Canaria*, 224, 776; *de Güimar*, 742, 747, 860, 942, 1.061; *de Icod*, 567, 997, 1.346; *de La Orotava*, 569, 570, 598, 672, 736, 769, 775, 824, 880, 934, 1.008, 1.122; *del Realejo*, 753, 997, 1.011; *de Taoro*, 438.
 IÑIGO DE SAN MARTÍN, Diego, *vº.*, 1.095.
 IÑIGUEZ DE SAN MARTÍN, Diego, 1.588. Véase San Martín, Diego de.
 Isabel, *que está con Guaynequita*, 316; *esclava*, 385; *hija de Jorge Sánchez*, 1.242.
 ISASAGA, Pedro, de, 139, 318, 845, 880, 976, 1.022, 1.256, 1.277, 1.494; *vº.*, 224, 826, 1.237; *ausente*, 370.
 Isletas, puerto de las, 1.009.
 IZQUIERDO, Juan, *vº.*, 432, 689, 810, 830, 1.049, 1.137, 1.178, 1.180, 1.186, 1.248, 1.269, 1.487, 1.733.

J

jabón, 758, 1.159, 1.441, 1.451, 1.498, 1.505, 1.511.
 JÁCOME DE CARMINATIS, Juan, 133, 241, 338, 379, 427, 551, 713, 818, 821, 854, 892, 998, 1.044, 1.107, 1.125, 1.288, 1.312, 1.322, 1.331, 1.332, 1.342, 1.711, 1.717, 1.720, 1.732, 1.734; *mercader*, 364, 368, 831, 995, 1.289, 1.290, 1.291, 1.405, 1.721.
 JÁCOME, Juan, *est.*, 264, 322, 425, 557, 848, 961, 1.115, 1.120, 1.254, 1.257; *mercader*, 974, 1.093.
 JAÉN, Alonso, 850, 1.144; *mercader*, 458, 499, 681, 687, 991, 1.450, 1.742; *vº.*, 934.
 JAÉN, Bartolomé, *vº.*, 1.236.
 JAÉN, Francisco de, 1.071.
 JAÉN, Pedro de, Pero de, *est.*, 348, 526.
 JAÉN, Rodrigo de, 63, 482, 490, 1.221; *vº.*, 460, 1.215, 1.218, 1.219, 1.484, 1.490, 1.528.
 Jaime, *hijo de Jaime Joven*, 1.052.
 JAIMES, el Viejo, *castellano*, 360.
 JARA, Francisco, *vº.*, 634.
Jarcias, 373, 406.
jarras, 898, 1.269; *de aceite*, 208, 209, 211, 212, 654, 898, 899, 1.159, 1.434, 1.441, 1.451, 1.462, 1.463, 1.465, 1.498, 1.505, 1.511, 1.527; *de jabón*, 758, 1.159, 1.434, 1.441, 1.451, 1.498, 1.505, 1.511; *de miel*, 497; *de vino*, 608, 1.424.
 JEREZ, Alonso de, 1.042, 1.057, 1.503, 1.678, 1.688; *mercader*, 1.689, 1.690; *vº.*, 1.023.
 Jerez de la Frontera, 98, 496.
 JEREZ, Gonzalo de, 1.153.
 JEREZ, Juan de, *mercader*, 1.239, 1.493, 1.515, 1.523, 1.660; *pr.*, 364, 1.143, 1.244; *vº.*, 1.500.
 JEREZ, Martín de, 825, 1.070, 1.503, 1.511, 1.610.
 JEREZ, Rodrigo de, 111, 330, 333, 1.244; *mercader*, 789, 1.143; *vº.*, 1.058.
 JEREZ, Vicente de, 480.
 Jerónimo, *hermano de Rodrigo García*, 380.
 JIMÉNEZ, Alonso, *est.*, 1.123.
 JIMÉNEZ, Esteban, *est.*, 495.

JIMÉNEZ, Francisco, 50, 54, 79, 140, 146, 191, 223, 245, 266, 535, 544, 545, 546, 551, 554, 563, 568, 578, 586, 595, 630, 631, 634, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 672, 698, 699, 702, 809, 838, 979, 1.335, 1.577, 1.595; *barbero*, 112, 419, 550, 560, 564, 651, 676, 678; *vº.*, 208, 324, 349, 431, 536, 731, 860, 861, 1.061, 1.122, 1.189, 1.202, 1.234, 1.287, 1.365, 1.719.

JIMÉNEZ, Juan, *vº. de G. Canaria*, 1.241.

JIMÉNEZ, Luis, 259.

JIMÉNEZ, Pero, 1.018, 1.326, 1.362.

JIMÉNEZ, Ruy, 142.

JIMÉNEZ DE BECERRIL, Ruy, 60, 298, 482, 913, 983, 989, 990.

JORGE, Domingo, *est.*, 564.

JOVEN, Antón o Antonio, *mercader*, 672, 784, 1.066, 1.402.

JOVEN, Francisco, 988, 992, 1.012.

JOVEN, Jaime, *mercader*, 217, 224, 312, 372, 386, 410, 411, 436, 438, 472, 482, 578, 602, 647, 650, 652, 731, 753, 768, 774, 775, 777, 779, 781, 785, 786, 791, 814, 824, 829, 873, 878, 894, 903, 931, 972, 983, 997, 1.052, 1.066, 1.074, 1.121, 1.129, 1.134, 1.136, 1.199, 1.202, 1.232, 1.279, 1.332, 1.492, 1.537, 1.606, 1.610, 1.723; *vº.*, 432, 491.

joyas, 811, 900, 1.019.

JUAMBRUZ, Juan de, *mercader*, 5, 41, 470, 767, 905, 920, 1.053, 1.054, 1.395, 1.430, 1.752; *flamenco*, 1.008.

Juan, *maestre, est.*, 149, 591, 915; *hijo de Manuel de Gibraleón*, 838; *morisco*, 772; *almocrebe*, 1.036; *esclavo*, 519, 1.146, 1.757, 1.760; *esclavo de Catalina Yanes*, 553; *esclavo de Juan Zapata*, 616; *negro*, 535, 536, 924; *mulato, hijo de Cristóbal Moreno*, 731; *maestre, físico*, 243, 268, 1.546, 1.683; *vº.*, 805; *aperador*, 1.755.

Juana, *hermana de Juan Sánchez Peze*, 496; *esclava de María Ortiz*, 421.

JUAN BERNAL, Pero, 129.

JUAN CARBÓN, Mateo, *vº.*, 656, 726, 766, 831, 979, 1.051, 1.128, 1.313, 1.351, 1.467, 1.520, 1.587, 1.660, 1.699.

jubón, 303; *de fustán*, 1.033.

JUNQUERA, Pedro de, *natural de Lugo, mercader*, 1.649.

Junquillo, 1.222.

JUSTINIANO, Bernaldino, 668, 687, 699, 732, 890; *est.*, 698.

JUSTINIANO, Tomás, 91, 188, 796, 890, 937, 947, 1.055, 1.062, 1.063, 1.072, 1.080, 1.135, 1.204, 1.213, 1.274, 1.275, 1.276, 1.280, 1.577, 1.578; *mercader*, 1.288; *vº.*, 1.009.

L

labradores, 15, 299, 342, 377, 463, 481, 512, 775, 1.375, 1.391, 1.432.

lagar, 277, 1.073, 1.355.

Lagos, 302, 304.

Laguna, La, 261, 343, 398, 434, 544, 630, 631, 686, 1.010, 1.047, 1.256, 1.379, 1.388.

LAMEGO, Fernando de, *est.*, 1.344.

lanas, 496, 917, 1.019, 1.070; *bramante*, 275.

lanzas, 266, 296.

Lanzarote, isla de, 510, 511, 1.041, 1.170.

LARA, Lope de, *est.*, 942.

látigos, 978.

latón, 275.

LAVARDO, Juan de, *est.*, 306.

LEAL, Batista, *sastre, vº.*, 1.621.

LEARDO, Agustín, *genovés*, 533, 1.011, 1.122; *mercader*, 1.277.

LEBRIJA, Pedro de, *est.*, 143, 171.

lebrillo, 968, 1.019.

LEBRÓN, Bartolomé, 1.639.

LEBRÓN, Cristóbal, *licenciado*, 1.005.

LEDESMA, Pedro de, 610, 1.032, 1.245; *vº.*, 1.077.

LENGUA, Pedro de la, *de G. Canaria*, 734, 808; *vº.*, 777, 835.

LEÓN, Alonso de, 442.

LEÓN, Diego de, *maestre*, 225, 289, 1.001, 1.316, 1.324, 1.473.

LEÓN, Fernán, 220, 554; Fernando de, *natural de G. Canaria*, 339, 902.

LEÓN, García de, 442, 1.057, 1.071, 1.110, 1.150, 1.151, 1.157, 1.213, 1.214, 1.228, 1.230, 1.241, 1.326, 1.404, 1.470, 1.471, 1.472, 1.474, 1.487, 1.558, 1.594, 1.598, 1.619, 1.704, 1.713, 1.718, 1.727, 1.728,

- 1.729, 1.730, 1.736, 1.741; *mercader*, 1.042, 1.045, 1.195, 1.217, 1.247, 1.278, 1.418, 1.446, 1.447, 1.448, 1.499, 1.504, 1.531, 1.576, 1.627, 1.631, 1.633, 1.666, 1.667.
- LEÓN, Juan de, *est.*, 307, 308, 311, 312, 348, 446, 510, 511.
- LEÓN, Lope de, *v.*, *de la villa de Zafra*, 496, 1.605.
- LEÓN, Luis de, 977.
- LEÓN, Marcos de, 1.760.
- LEÓN, Rodrigo de, 481, 1.453; *v.* *de El Sauzal*, 1.454.
- LEÓN, Sancho de, 1.138.
- Leonor, *hija de María, esclava negra*, 370; *hija de Bartolomé Sánchez*, 496; *hija de Sebastián de Ormán*, 1.041.
- Leonorita, 294.
- Lepe, villa de, 284, 285, 1.147.
- LEPE, Diego de, 871.
- LEPE, Melchor de, *v.* *de La Gomera*, 168.
- letras de cambio*, 364.
- levadores*, 117, 129, 299, 371, 463, 505, 583, 702, 926, 1.000, 1.256, 1.357, 1.473, 1.555, 1.598, 1.599.
- LIBIO, Antón de, 774.
- libras*, 404, 496, 1.277, 1.559.
- licenciados*, 87, 221, 348, 1.005, 1.008, 1.158, 1.490, 1.554, 1.610, 1.611.
- lienzos*, 275, 719, 1.027, 1.614, 1.647, 1.668; *francés*, 275; *de la planza*, 358.
- LIESCAS, Alonso de, 160, 1.060.
- limones*, 320.
- limoneros*, 319, 320.
- lino*, 496, 1.120.
- LIRIA, María de, 121.
- Lisboa, Portugal, 280, 406, 538, 564, 568, 886, 1.325.
- LISBOA, Hernán de, 1.097; Fernando de, 1.171, 1.172, 1.600.
- LOMELÍN, Antonio, *est. en La Palma*, 91.
- LÓPEZ, Alonso, *pr. de c.*, *passim*; *trabajador*, 477, 509, 805, 1.337; *est.*, 202; *maestro de azúcar*, 253, 806; *refinador*, 764; *v.*, 878.
- LÓPEZ, Alvaro, 480; *cantero*, 678.
- LÓPEZ, Antonio, 538; Antón, *criado de Rafael Fonte*, 1.556.
- LÓPEZ, Baltasar, *v.*, 174, 611, 613, 614.
- LÓPEZ, Bartolomé, 44.
- LÓPEZ, Diego, *pr. de c.*, 97, 134, 566, 969, 1.136; *trabajador*, 623; *maestre de su navío*, 558, 780, 855, 1.397, 1.427.
- LÓPEZ, Esperanza, *est.*, 382.
- LÓPEZ, Francisco, 4, 239, 279, 284, 1.085, 1.302; *mercader*, 28, 191, 276, 1.657, 1.654, 1.753; *natural*, 1.537.
- LÓPEZ FRANCO, Juan, *est.*, 56, 252, 382, 496, 607, 612, 624, 783, 840, 869, 891, 901, 906, 911, 912, 925, 926, 927, 930, 943, 966, 975, 1.024, 1.098, 1.111, 1.271, 1.365, 1.411, 1.698, 1.705, 1.745.
- LÓPEZ, Gonzalo, 455.
- LÓPEZ, Isabel, 545, 623.
- LÓPEZ, Jerónimo, 1.651.
- LÓPEZ, Juan, 12, 67, 200, 206, 327, 387, 391, 400, 401, 442, 446, 468, 473, 505, 572, 604, 605, 637, 678, 784, 785, 894, 906, 922, 924, 932, 1.273, 1.334, 1.414, 1.415, 1.416, 1.459, 1.493, 1.608; *almocrebe*, 588, 589; *cerrajero*, 1.063, 1.080, 1.295; *almocrebe, portugués*, 1.602; *trabajador*, 1.177.
- LÓPEZ, Martín, *v.* *de Agudo*, 442.
- LÓPEZ, Mencía, *est.*, 1.019.
- LÓPEZ, Pero, *carpintero*, 22, 62, 76, 241, 272, 325, 357, 420, 461, 481, 487, 498, 499, 500, 544, 548, 565, 574, 580, 581, 588, 589, 603, 618, 636, 666, 727, 751, 940, 965, 1.039, 1.059, 1.142, 1.167, 1.442, 1.582, 1.626, 1.646, 1.686, 1.687, 1.692, 1.714, 1.729, 1.730, 1.739, 1.740, 1.742, 1.744, 1.750; Pedro, 304, 1.321; *v.*, 468, 1.658; *zapatero*, 465.
- LÓPEZ, Violante, *est.*, 193, 1.196.
- LÓPEZ DE CISNEROS, Juan, 10.
- LÓPEZ DE GODOY, Diego, *v.*, 153, 338, 1.699.
- LÓPEZ DE LA FUENTE, Juan, 893.
- LÓPEZ DE ORIBIO, Pero, 1.279.
- LÓPEZ DE SEVILLA, Juan, *est.*, 1.680.
- LÓPEZ DE TACORONTE, Juan, 639.
- LÓPEZ DE VERGARA, Pero, *bachiller, teniente de gobernador*, 994, 1.087; *alcalde mayor de la justicia*, 1.046, 1.072.

LÓPEZ DE VILLERA, Pero, hierro de, 816; *difunto*, 1.012.
 LORCA, Juan de, *platero*, 249.
 LORENZO, Alonso, *tio de Juan Afonso*, 115, 1.656.
 LORENZO, Diego, *est.*, 858, 922.
 LORENZO, Isabel, 468.
 LORENZO, Juan, 163.
 LORENZO, Román, 86.
 LORENZO, Salvador, *v.*, 230, 347, 528, 565, 702, 1.184.
 LORENZO, Tomé, *hijo de Lorenzo Estévez*, 1.453; *v.*, 1.694.
 LORENZO, Vasco, *v.*, 151.
 LOSADA, Pedro de, *v.*, 357, 618, 634, 636, 645, 646, 665, 735, 761, 915, 1.342, 1.343, 1.486; Pero, 526.
 LOZANO, Pero, 124.
 LUCAS, Esteban, *v.*, 1.113.
 LUCENA, Francisco de, 172, 228; *v.*, 275, 284, 285, 871, 1.318.
 LUCENO, Martín, 1.136.
 LUGO, 1.649.
 LUGO, Alonso de, 626, 627.
 LUGO, Ana de, 462.
 LUGO, Francisco de, 91, 358, 1.123, 1.202, 1.213, 1.397, 1.710; *hijo del jurado Juan de Lugo, difunto, v. de Sevilla*, 348; *v.*, 305, 353, 997, 1.011, 1.129.
 LUGO, Juan de, 154; *jurado*, 348, 537.
 LUGO, Pedro de, *clérigo*, 178, 953, 1.153, 1.397, 1.711; *canario*, 1.554; Don Pedro de, 558, 1.757; *v.*, 753, 997, 1.011, 1.156, 1.213, 1.450; *regidor*, 1.734.
 Luis, *almocrebe*, 418; *esclavo*, 1.146; *hijo de Diego Amarillo*, 29; *hijo de Sebastián de Ormán*, 1.041.
 LUIS, Asensio, *v.*, 1.383; *hijo de Luis González, portugués*, 1.763.
 LUIS, Diego, *maestre de su navío*, 276; *portugués, v. de Tavira*, 302, 304; *est.*, 676; *v.*, 1.068.
 LUIS, Fernán, 105, 107; *herrero*, 106, 196.
 LUIS, Juan, 230, 1.264; *hijo de Luis González, portugués y esc. de Portalegre*, 1.763.
 LUIS, Pero, *portugués*, 1.612, 1.653, 1.654.

LUIS, Regel, *v.*, 1.117, 1.138, 1.422, 1.496, 1.523, 1.574.
 LUIS, Andrés de, 984, 985, 988, 991, 992, 993, 1.043, 1.138, 1.157, 1.418, 1.524, 1.592; *mercader*, 1.004, 1.037, 1.038, 1.478, 1.525, 1.526, 1.566, 1.608, 1.609, 1.611.
 LUNA, Andrés de, 984, 985, 988, 991, 992, 993, 1.043, 1.138, 1.157, 1.418, 1.524, 1.592; *mercader*, 1.004, 1.037, 1.038, 1.478, 1.525, 1.526, 1.566, 1.608, 1.609, 1.611.
 LUNA, Pero de, *mercader*, 74.
 Luz, Nuestra Señora de la, 603, 1.305.

LL

LLERENA, Alonso, *esc. púb.*, 787.
 LLERENA, Bartolomé, de, 920.
 LLERENA, Fernando de, Hernando de, 480, 628, 849, 1.161, 1.389, 1.395.
 LLERENA, Juan de, 64, 322, 743, 802, 1.554; *v.*, 329, 820, 973, 1.021.
 LLERENA, Sebastián, de, 162, 216, 628, 837, 1.188.

M

MACHADO, Pedro, 479, 642, 643, 701, 924, 1.414, 1.415, 1.416; Pero, 975, 1.327, 1.406, 1.493, 1.647; *v.*, 560, 930, 1.479, 1.601.
 MACHÍN, Bernaldino, *v.*, 600.
 MACHORRO, Antón, *jurado*, 364.
 MADALENA, *La Ollera*, 316.
 MADALENA, Pedro, 60, 90, 1.516; *natural de G. Canaria*, 504, 1.051.
 Madera, isla de La, 1.046, 1.140, 1.148, 1.252, 1.653.
maderas, 259, 358, 375, 411, 457, 526, 616, 617, 837, 923, 1.311; *de til*, 358.
 MADRID, Alonso de, 1.578.
 MADRIGAL, Diego de, 1.324.
 MADRIGAL, Francisco de, 10, 1.458; *est.*, 407.
maestres, 74, 75, 149, 184, 225, 265, 268, 289, 307, 358, 363, 411, 591, 805, 915, 1.001, 1.181, 1.316, 1.324, 1.355, 1.473, 1.546, 1.552; *de sus navíos*, 1, 124,

- 198, 276, 350, 373, 406, 423, 497, 558, 780, 819, 855, 866, 1.003, 1.009, 1.023, 1.048, 1.055, 1.068, 1.110, 1.148, 1.170, 1.397, 1.420, 1.427; *de su carabela*, 1.351.
- maestrescuela*, 706.
- maestros de azúcar*, 103, 164, 253, 325, 698, 705, 730, 732, 766, 806, 810, 876, 984, 987, 1.316, 1.335, 1.494, 1.584, 1.590, 1.618.
- majada de colmena*, 795.
- majuelo*, 277, 375, 392, 411, 713, 805, 810, 830, 936, 1.215, 1.220, 1.235, 1.268, 1.554.
- MÁLAGA, Fernando de, 585.
- MALDONADO, Diego de, 139.
- malla*, 303.
- MALLERÓN, Rodrigo, *maestre de su navío*, 1.068.
- Mallorca, 1.467.
- mantas*, 937, 1.181; *de lana*, 1.019; *fresada*, 1.070.
- manteles*, 275, 1.019, 1.070.
- mantillo*, 851.
- Manuel, *esclavo*, 1.146.
- MANUEL, Alonso, *pr. de c.*, passim.
- Manzanedo, *El Licenciado*, 87.
- MAR, Juan de la, 481, 1.305, 1.573; *esc. púb. de Cádiz*, 364, 706.
- maravedies* (mrs.), passim.
- marcas o hierros*, 478, 520, 522, 643, 678, 688, 703, 816, 835, 843, 1.010, 1.323, 1.347, 1.693.
- marco de oro*, 1.710.
- MARCHENA, Juan de, *esc. púb.*, 364.
- Margarida, *hija de Sebastián de Ormán*, 1.041.
- María, *esclava guanche*, 332, 1.563; *esclava negra*, 370, 878; *hija de Sebastián de Ormán*, 1.041; *hija de Juan Borges*, 1.063.
- MARÍN, Cristóbal, 34, 1.205.
- MARÍN, Gonzalo, *vº. de Zafra*, 496.
- MARÍN, Juan, 1.139, 1.212, 1.336, 1.454.
- MARINA, Luis de, 412.
- marineros*, 855.
- MÁRQUEZ, Alonso, *vº.*, 272, 988, 992, 1.034, 1.035, 1.045, 1.208, 1.240, 1.598, 1.599; *zapatero*, 601.
- MÁRQUEZ, Diego, 275; *vº. de Cartaya*, 278, 1.098.
- MÁRQUEZ, Francisco, 480.
- MÁRQUEZ, Isabel, 480.
- MÁRQUEZ, Juan, *criado del Adelantado*, 419, 1.250, 1.263, 1.361; *est.*, 1.485; *zapatero*, 1.534.
- MÁRQUEZ, Miguel, *vº.*, 1.073, 1.389, 1.436, 1.441.
- MÁRQUEZ DE RIBERA, Leonor, 609.
- MÁRQUEZ, de Vera, *Leonor*, 604.
- MARQUITOS, *hijo de Gonzalo de Castañeda*, 480.
- martillo*, 406.
- MARTÍN, Alonso, *vaquero*, 144, 147, 274, 521, 1.332.
- MARTÍN, Alvaro, *est.*, 800, 1.403.
- MARTÍN, Andrés, 1.018, 1.362.
- MARTÍN, Antón, *vº.*, 425, 427, 1.329, 1.615, 1.616.
- MARTÍN, Bartolomé, 9.
- MARTÍN, Bernaldino, *est.*, 606.
- MARTÍN, Diego, *vº.*, 145, 606, 615, 788, 987, 1.179, 1.455; *carretero*, 1.014, 1.100, 1.335, 1.739.
- MARTÍN, Fernán, 115.
- MARTÍN, Francisco, 363, 367, 428, 430, 1.438; *vº. de Cartaya*, 1.147; *hijo de Diego Martín*, 788, *yegüerizo*, 25, 747, 904, 778.
- MARTÍN, GARCÍA, *est.*, 286, 605, 610.
- MARTÍN, Gonzalo, *carnicero*, 237, 933; *gallego*, 425; *levador*, 117, 371, 463, 542, 604, 615, 649, 702, 705, 926, 1.000, 1.198, 1.256, 1.357, 1.473, 1.555, 1.596, 1.598, 1.599.
- MARTÍN, Gregorio, 439; *vº.*, 519.
- MARTÍN, Juan, 14, 69, 428, 1.315, 1.591, 1.661, 1.692; *criado de Fernando de Castilla*, 1.377; *hijo de Martín Alonso*, 395; *est.*, 393, 396, 1.105, 1.275; *trabajador*, 582, 1.246; *vaquero*, 139; *vº.*, *de G. Canaria*, 1.170, 1.475.
- MARTÍN, Lanzarote, *vº.*, 1.708.
- MARTÍN, Lorenzo, 36.
- MARTÍN, Manuel, 230.
- MARTÍN, Miguel, 936, 1.411, 1.433, 1.456, 1.461.
- MARTÍN, Pablo, 1.668, 1.671, 1.672.
- MARTÍN, Pero, *est.*, 73; *canario*, 524; *vº.*, 1.684.
- MARTÍN, Rodrigo, *vicario*, 1.759.
- MARTÍN, Santos, 474, 1.464; *est.*, 1.108.

- MARTÍN, Simón, 346, 540, 541, 617, 619, 655, 697; *est.*, 539, 548, 686, 881, 1.371, 1.564.
- MARTÍN, Susana, *mujer de Tomás de Morales*, 701; *mujer de Lope de la Fuente*, 1.491.
- MARTÍN, Toribio, 219, 954.
- MARTÍN DE ALCUBILLO, Alonso, 408.
- MARTÍN DE BENAVIDES, Manuel, *v.*, 1.551.
- MARTÍN DE BUISÁN, Alonso, 1.560.
- MARTÍN DE CALZADILLA, Juan, 546, 550, 911.
- MARTÍN DE CASTILLEJA, Juan, 8, 39, 62, 93, 122, 123, 127, 155, 156, 162, 203, 204, 214, 270, 273, 305, 539, 996, 1.176, 1.503.
- MARTÍN DE DAUTE, Antón, 974.
- MARTÍN DE ESPINAR, Diego, 274, 832, 1.073, 1.353, 1.523, 1.687, 1.705, 1.758; *v.*, 682, 1.154.
- MARTÍN DE ESPINAR, Fernán, *v.*, 235, 274, 299, 410, 481, 501, 1.010, 1.132, 1.355; Fernando, 1.646.
- MARTÍN DE HERRERA, Juan, 423.
- MARTÍN DE LA ROSA, Pero, *est.*, 1.340, 1.341.
- MARTÍN DE LORCA, Francisco, *vaquero de Diego de Mesa*, 729.
- MARTÍN DE OLVERA Diego, 768, 817, 962, 1.070, 1.482, 1.517.
- MARTÍN DE PADILLA, Juan, *est.*, 625, 1.088.
- MARTÍN DE TREVEJO, Juan, 960.
- MARTÍN DE VILLAMIEL, Alonso, 491, 625, 650.
- MARTÍNEZ, Afonso, *portugués*, 424.
- MARTÍNEZ, Antón, *alcalde de Daute*, 78.
- MARTÍNEZ, Beatriz, *est.*, 1.297.
- MARTÍNEZ, Fernán, *est.*, 173.
- MARTÍNEZ, Juan, *maestro de azúcar*, 164, 1.475; *mayordomo de Gültmar*, 1.039; *v.*, 655, 1.323, 1.581.
- MARTÍNEZ, Pero, *v.*, 1.256.
- MARTÍNEZ DE AZPETIA, Iñigo, 6. *marranas*, 554, 835, 844; *viejas*, 221.
- MARRERO, Gil, *v.*, 668, 913.
- MARRERO, Lucía, 706. *masteleos*, 406. *mástil*, 78.
- MATA, Fernando, *criado*, 585.
- MAYA, Luis de, 9.
- MAYOR, Diego, *natural de G. Canaria*, 1.039, 1.667.
- MAYOR, Pedro, 807; *natural de G. Canaria*, 1.627; Pero, 1.679. *mayordomo*, 1.039, 1.473, 1.570.
- MEDEL, Alonso, *maestre de su navío, est.*, 1.023.
- MEDEL, Pedro, *est.*, 633.
- Medina, 1.554.
- MEDINA, Bernaldino de, 720, 1.275; *est.*, 944.
- MEDINA, Fernando de, *est.*, 203, 1.438.
- MEDINA, Gonzalo de, 918.
- MEDINA, Juan de, 1.517.
- MEDINA, Pedro de, *v.*, 432, 433, 435, 514, 520.
- MEJÍA, Constanza de, *v.*, 887, 1.353.
- MEJÍA, Gonzalo, *v.*, 593, 1.189, 1.264.
- MEJÍA, Luis, 19, 189; *trabajador*, 100.
- MEJÍA, Marina, *v. de G. Canaria*, 496.
- MEJÍA, Pero, 585, 951, 1.198.
- MELIÁN, Catalina, *est.*, 1.502.
- MELIÁN, Francisco, *v.*, 1.593.
- MELIÁN, María, *v.*, 168.
- MELO, Juan, 467. *melones*, 631. *membrillo*, 319, 320.
- MENA, Juan de, *est.*, 667.
- MENA, Martín de, 38, 502, 708, 1.242.
- MÉNDEZ, Alonso, 698.
- MÉNDEZ, Gaspar, *est.*, 157.
- MÉNDEZ, Juan, *v.*, 215, 316, 555, 737, 738, 741, 759, 849, 853, 855, 866, 928, 1.007, 1.204, 1.250, 1.308, 1.348, 1.374, 1.644, 1.685, 1.711, 1.718.
- MÉNDEZ, Pedro o Pero, *v.*, 488, 489, 1.380.
- MENDIETA, Diego de, 37, 442, 1.037, 1.227, 1.561, 1.617; *v.*, 491, 1.512, 1.625, 1.682.
- MENTÓN, Esteban, *mercader, est.*, 1.314.
- MERANDO, Sancho de, *esc. de las entregas*, 66. *mercader*, *passim*.
- MERGALLÓN, Rodrigo, *est.*, 554.
- MÉRIDA, Francisco de, 357, 481, 1.453; *v.*, 387, 1.263.
- MERINO, Antón o Antonio, 319, 320, 1.238.

- MERINO, Juan, 1.103.
mesas, 275, 900, 1.019, 1.070.
 MESA, Diego de, vº., 598, 729, 1.062.
 MESA, Fernán de, 1.621.
 MESA, Francisco de, vº., 798.
 MESA, Juan de, vº., 1.247.
metal, 1.017.
miel, 497, 606, 636, 1.124.
Miguel, hermano de Antón Azate, 316.
 MILÁN, Bartolomé de, *mercader*, 698, 717, 765, 831, 863, 868, 874, 875, 876, 906, 1.035, 1.290, 1.291, 1.331, 1.468, 1.506, 1.529, 1.565, 1.572, 1.706, 1.707, 1.712, 1.716, 1.735, 1.738; vº., 721, 1.285, 1.286, 1.722.
 MILANO, Lorenzo, 1.431.
 MIRABAL, Marina, vº., 356, 1.460.
 MIRÓN, Francisco, 301.
mogrones, 375.
 Moguer, villa de, 2, 6, 7, 826, 1.320, 1.757.
 MOGUER, Fernando de, *natural de La Gomera*, 316, 901.
mojones, 583.
moler, 860; *cañas* 1.156.
 MOLINA, Nicolás de, 169, 170, 173, 194, 251, 256, 271, 974, 1.065, 1.114, 1.119, 1.122, 1.208, 1.211, 1.610, 1.725.
molinos, 1.063, 1.080, 1.094.
molineros, 496.
monasterios, 377, 480, 496, 603, 771, 794, 1.434, 1.441, 1.451, 1.462, 1.463, 1.465, 1.498, 1.505, 1.511, 1.527; *de San Francisco*, 480; *del Santo Espíritu*, 462, 480, 687, 873, 1.763.
monedas, de canaria, 6, 328, 363, 961, 1.450, 1.233, 1.248, 1.361; *de Castilla*, 276, 373, 374, 380, 397, 496, 886, 1.003, 1.009, 1.055, 1.342, 1.475; *de Galicia*, 1.148; *de G. Canaria*, 1.173, 1.326; *de Portugal*, 366, 373, 374, 455, 581, 750, 886, 1.325; *de La Palma*, 1.083; *de las Islas*, 249, 320, 321, 406; *de Tenerife*, *passim*.
 MONIZ, Estévez, vº., 157.
 MONJAS, Francisco de las, 336, 457, 183.
 MONJAS, Juan de las, 152.
 MONTAMA, Alonso, *est.*, 161.
 MONTAÑÉS, Fernán, 635.
 MONTAÑÉS, García, 1.593.
 MONTAÑÉS, Juan, *est.*, 142, 1.675.
 MONTAÑÉS, Sancho, 383, 503, 1.032, 1.242, 1.281, 1.337.
 MONTEMAYOR, Fernando de, 348.
 MONTESINO, Nuño, 1.713, 1.724.
 MONTOYA, *mercader*, 496.
 MORA, Alonso de, 953, 1.430.
 MORA, Fernando de, 1.300, 1.350, 1.375, 1.455.
 MORALES, Alonso de, vº., 136, 664, 757, 1.031, 1.136, 1.241, 1.355, 1.537, 1.589, 1.618, 1.645; *cantero*, 646.
 MORALES, Baltasar de, 1.040, 1.411, 1.762.
 MORALES, Diego de, *maestre de su navio*, 1.003.
 MORALES, Enrique de, 299.
 MORALES, García, 1.571.
 MORALES, Juana de, *mujer de Tristán Báez*, 968, 1.260.
 MORALES, María de, *mujer de Alonso de Alcaraz*, 953.
 MORALES, Tomás de, 386, 1.137, 1.200, 1.387, 1.440, 1.559; vº., 701, 1.042, 1.269, 1.286, 1.355.
 MORALES, Vasco, vº., 288, 1.053, 1.164, 1.312; *Teniente de Alguacil*, 1.468.
 MORALES, Vicente, 873.
 MORCILLO, Juan, *est.*, 301, 804, 1.362, 1.363; vº., 1.641; vº. *de Encinasola*, 788.
 MORENO, Cristóbal, 22, 33, 553, 1.215; *est.* 1.671; vº., 713.
 MORENO, Francisco, *est.*, 1.514, 1.516.
 MORENO, Juan, vº. *de Icod*, 154, 810, 1.553.
 MORÍN, Bastián, 331.
moriscos o moros, 558, 772.
 MORISCO, Francisco el, 252, 772.
 MORÓN, Fernando o Hernando de, *est.*, 688, 1.501, 1.569.
mortero, 411.
 MORTERO, Pedro Juan, 423.
 Moya, 224.
moyos de Portugal, 1.064.
mozos, 289, 346, 496, 585, 654, 699, 1.074, 1.276, 1.289, 1.447.
 MUL, Fernando de, *gomero, mulago*, 1.504.
mula, 1.087.
 MUÑOZ, Fernando, 1.715.

MUÑOZ, Gonzalo, 3, 116, 191, 197, 328, 342, 439, 483, 485, 487, 520, 524, 526, 546, 550, 583, 584, 603, 633, 644, 682, 769, 796, 831, 873, 884, 885, 923, 979, 1.127, 1.128, 1.168, 1.181, 1.199, 1.398, 1.416, 1.472, 1.495; *vº.*, 239, 467, 766, 795, 1.037, 1.038, 1.189, 1.234, 1.264, 1.270, 1.294; *teniente de gobernador*, 1.188, 1.223.
 MUÑOZ, Miguel, 599, 626, 627, 674, 690.
 MUÑOZ, Pedro, 1.181.
 Muros, 1.068.

N

NACHO, Antón, 1.528; *vº.*, 1.701.
naranjos, 87.
natural, de Tenerife, 17, 24, 52, 70, 220, 294, 299, 313, 321, 323, 339, 389, 554, 683, 785, 786, 1.138, 1.232, 1.411, 1.537, 1.628, 1.631, 1.650, 1.670; *de G. Canaria*, 321, 323, 339, 658, 747, 808, 1.039, 1.052, 1.313, 1.478, 1.627, 1.666, 1.667, 1.668, 1.672, 1.700, 1.741; *de La Gomera*, 585, 901, 1.195, 1.526, 1.564, 1.609, 1.633, 1.734, 1.741, 1.754; *de Lugo*, 1.649; *de San Juan de Pesquera*, 771.
 NARVÁEZ, Rodrigo, *vº. de Sevilla*, 64.
 NAVARREAL, Juan, 519.
 NAVARRO, Fernán o Hernán, 77, 564, 569; *est.*, 563, Fernando, 1.586, 1.614, 1.702.
 NAVARRO, Juan, 21, 670, 703, 788, 792, 795, 806, 1.218, 1.227, 1.298, 1.439, 1.445, 1.538, 1.540, 1.543, 1.544, 1.555, 1.562, 1.566, 1.573, 1.625, 1.686, 1.693, 1.704; *vº.*, 790, 1.297, 1.443, 1.646.
navíos, 64, 276, 302, 366, 373, 397, 497, 581, 855, 866, 1.009, 1.064, 1.110, 1.147, 1.288, 1.475.
 NEDA, Juan de, *vº.*, 834.
 NEGRÍN, Juan, *vº.*, 1.593.
 NEGRÍN, Pedro de, 216, 314, 315, 586, 644, 743, 954, 968, 1.105, 1.323, 1.328, 1.379, 1.386, 1.446, 1.460, 1.468, 1.469, 1.506, 1.709, 1.712; Pero, 689, 729, 730, 837, 880, 923, 969, 1.100, 1.260, 1.325, 1.356, 1.387, 1.392, 1.393, 1.394, 1.738; *vº.*, 874, 966, 1.044, 1.583.

Nicolás, *est.*, 232; *hijo de Martín Ruiz de Linares*, 250.
 NIEBLA, Alonso de, 220, 440, 534; *vº.*, 1.717.
 NIEBLA, Andrés de, 1.043.
 NIEBLA, Diego de, 197.
 NIEBLA, Juan de, 220.
 NIEBLA, Luis de, 1.223.
 NIEBLA, Marcos de, *vº. de G. Canaria*, 160.
 NIETO, Juan, *vº.*, 440, 708.
 NISADO, Pedro, *maestrescuela*, 706.
 NORIANA, Juan de, 321, 323.
norias, 375, 479, 693, 787, 919.
novillos, 279, 332, 341, 431, 546, 560, 740, 1.063, 1.253, 1.327, 1.491, 1.518, 1.554.
 NÚÑEZ, Alonso, *est.*, 494, 587, 603, 685, 688, 745, 798, 827, 879, 881, 920, 981, 1.008, 1.141, 1.154, 1.174, 1.240, 1.253, 1.272, 1.284, 1.335, 1.346, 1.461, 1.690, 1.700; *vº.*, 706, 1.297, 1.303; *cristiano nuevo*, 496; *teniente de alguacil*, 842.
 NÚÑEZ, *bachiller*, 59.
 NÚÑEZ, Bartolomé, 873.
 NÚÑEZ, Blas, *est.*, 1.746.
 NÚÑEZ, Gómez, *est.*, 581.
 NÚÑEZ, Gonzalo, 644, 1.374, 485; *est.*, 244, 1.569, 1.350; *porquero*, 1.659; *vº. de G. Canaria*, 1.363.
 NÚÑEZ, Juan, 197, 206, 321, 582, 682, 986, 1.166, 1.181, 1.391, 1.497, 1.571, 1.579, 1.656, 1.675; *vº.*, 415, 705, 1.063, 1.277; *maestro de azúcar*, 325, 766, 984, 987, 1.335, 1.494, 1.584, 1.618.
 NÚÑEZ, Leonor, 318.
 NÚÑEZ, Nuño, *bachiller*, 28, 33, 34, 76, 143, 187, 190, 229, 331, 345, 369, 553, 713, 913, 1.215, 1.235.
 NÚÑEZ, Pero, *bachiller*, 929, 1.188.

O

OBISPO, casas del, 1.763.
 OBISPO, Pero del, 585, 641, 1.315, 1.442; *natural de La Gomera*, 1.609.
 OCAÑA, Andrés de, 1.493.
olivares, 87.
 OLIVOS, Antón de los, 139, 277, 278, 436,

- 463, 580, 685, 822, 881, 1.093, 1.142, 1.220, 1.168, 1.253, 1.368, 1.494, 1.498; *pr.*, 275; *v.*, 1.334, 1.361, 1.424, 1.487, 1.583.
- OME, Fernando, *est.*, 1.640.
- OMERANDO, Sancho de, *esc. de las entregas*, 29, 71, 83, 135, 198, 204, 508, 522, 525, 879, 907, 931, 1.064, 1.256, 1.332, 1.513, 1.530, 1.542, 1.631, 1.704; *est.*, 293, 348.
- ONATE, Juan de, *v.*, 210, 421, 1.762; *herrero*, 1.295.
- OPORTO, Gonzalo de, 477, 760, 761, 975, 1.302, 1.391, 1.508; *v.*, 837.
- OPORTO, Jorge de, 89, 1.188, 1.315.
- OPORTO, Juan de, 552.
- OPORTO, Pedro de, *v.*, 797, 921, 1.109, 1.188; *Pero*, 1.645.
- ORANTES, Rodrigo de, *est.*, 102, 866.
- orchilla*, 592, 1.009, 1.288.
- Ordás, hierro de, 1.347.
- órdenes religiosas*, 87, 150, 771, 1.012; *de la Encomienda Mayor de Calatrava*, 442.
- ORDOÑO, Lorenzo, 1.243, 1.246, 1.399; *v.º de G. Canaria*, 1.020, 1.642; *est.*, 1.157.
- ORDUÑA, Juan de, 421.
- ORIA, Luis de, 750.
- orinques*, 406.
- ORMÁN, Hernando, Fernando, 318, 1.080.
- ORMÁN, Juan, 10; *hijo de Sebastián Ormán*, 1.041, 1.224.
- ORMÁN, Sebastián de, 609, 686, 1.041, 1.223, 1.224, 1.722.
- oro*, 365, 664, 864, 1.168, 1.275, 1.441.
- Orotava, La, 32, 116, 223, 228, 249, 287, 329, 411, 496, 569, 570, 598, 672, 723, 736, 769, 775, 806, 824, 826, 849, 880, 934, 947, 953, 964, 986, 1.003, 1.008, 1.028, 1.053, 1.062, 1.063, 1.080, 1.122, 1.148, 1.156, 1.158, 1.164, 1.213, 1.308, 1.325, 1.336, 1.417, 1.492, 1.554, 1.555, 1.562, 1.669, 1.691; *puerto de*, 1.068.
- OROZCO, Rodrigo, 72.
- ORTEGA, Cristóbal de, 247, 520, 602; *v.*, 1.413.
- ORTEGA, Juan de, 104, 246, 247, 602, 642, 643, 841, 1.755; *v.*, 747, 1.100, 1.529; *carpintero*, 1.109.
- ORTIZ, Alonso, *mercader*, 982, 987.
- ORTIZ, Diego, 18, 79, 126, 268, 292, 442, 466, 527, 533, 557, 1.302; *patrón*, 56, 129, 147, 177, 233, 260, 261, 290, 341, 720, 725, 752, 758, 768, 774, 777, 806, 829, 833, 836, 843, 848, 888, 904, 981, 999, 1.107, 1.289, 1.542.
- ORTIZ, Leonor, *est.*, 49.
- ORTIZ, María, 421.
- ORTIZ DE ZÁRATE, Juan, *licenciado*, 348.
- OSORIO, Fernando, *natural*, 683.
- ovejas*, 685, 960, 1.124.
- OXELO, Benito, *micer*, 158, 404, 756, 899, 1.041, 1.543; *genovés*, 1.112, 1.450; *mercader*, 567; *v.*, 333.

P

- PACHO, Juan, 69, 164, 465, 629, 790, 828, 864, 884, 885, 916, 922, 1.244, 1.615, 1.681, 1.740, 1.756; *est.*, 471, 1.634; *mercader*, 466, 1.419, 1.427, 1.624, 1.680, 1.691; *v.*, 1.123.
- PADILLA, Antonio de, 1.554, 1.555.
- PÁEZ, Alonso, *est.*, 843, 1.345.
- PÁEZ, Bartolomé, *v.º de G. Canaria*, 348.
- PÁEZ, Diego, 14.
- PÁEZ, García, 200, 229, 309, 310, 313, 622, 688, 1.122, 1.204, 1.222.
- PÁEZ, Juan, 108; *hortelano*, 1.388; *v.*, 434.
- PÁEZ, Sebastián, 149, 796, 977, 1.354, 1.414, 1.415; *esc. púb.*, 421, 442, 648, 802, 831, 845, 994, 1.037, 1.109, 1.486, 1.490, 1.610, 1.663.
- PÁEZ DE GIBALTAR, Alonso, 530, 629.
- paila, de metal rotar*, 1.017; *de latón*, 275.
- PAIVA, Juan de, 695, 803, 852.
- paja*, 358, 411, 693, 766, 837, 923.
- Palma, La, isla de, 83, 88, 91, 316, 477, 496, 512, 614, 737, 1.083, 1.134, 1.146, 1.679.
- Palmas, Las, 348.
- PALMA, Juan de La, 685.
- Palmital, El, 224, 348.
- palmo* (medida), 356, 413, 1.378, 1.381.
- PALOMERO, Gregorio, 1.389.

- Palos, Villa de, 535, 536, 1.551, 1.757.
pan, 197, 228, 330, 442, 463, 496, 603, 968, 1.041, 1.169, 1.242, 1.268, 1.370, 1.400, 1.404, 1.477, 1.534, 1.736; *de azúcar*, 1.277.
pañños, 217, 338, 719, 851, 1.000, 1.192, 1.214, 1.230, 1.241, 1.412, 1.446, 1.574, 1.614, 1.667; *de holandá*, 1.060; *de pared pintados*, 1.019; *de mano*, 1.070.
pañuelos alimaniscos, 275.
papel, 364.
papelero, 74.
paramentos, 968, 1.070.
parva, 1.445.
 PARRA, Pedro de la, 496.
 PARRADO, Juan, 1.057.
 PÁRRAGA, Pedro o Pero, 118, 479, 599, 630, 631, 693, 736, 782, 789, 793, 811, 824, 827, 858, 919, 935, 942, 944, 1.047, 1.127, 1.289, 1.388, 1.509, 1.510, 1.512, 1.546, 1.549, 1.578, 1.587, 1.745; *vº.*, 653, 787, 977, 1.083, 1.166, 1.203, 1.632.
parral, 319, 320, 420, 954, 957, 1.146, 1.263, 1.554.
 PASCUAL, Juan, 1.062.
pastor, 228, 1.103.
patrón, 56, 129, 147, 177, 233, 260, 261, 290, 341, 557, 720, 725, 752, 758, 768, 774, 806, 829, 833, 836, 843, 848, 888, 904, 981, 999, 1.107, 1.289, 1.542.
 PAVÍAS, Bartolomé de, 949.
 PAVÍAS, Pedro, 1.261.
 PEDRAZA, Alonso de, *vº.*, 361, 411, 736, 1.121, 1.148, 1.152, 1.156, 1.158, 1.160, 1.191, 1.209, 1.316, 1.492, 1.509, 1.540, 1.544, 1.554, 1.562, 1.606, 1.607, 1.740, 1.756.
 Pedro, don, 267, 375, 526, 544, 568, 787, 793, 858; *hijo de Gonzalo Castañeda*, 480; *portugués*, 140; *sobrino de Jorge Báez*; *esclavo*, 628, 1.011; *esclavo negro*, 1.019, 1.554; *hermano de Diego Guatiacas*, 1.138; *guanche*, 1.760.
peguero, 107, 299, 1.089, 1.099.
peinador, 275.
pellejas, 641, 1.039; *de cabrito*, 571, 1.239.
 PEÑA, Catalina de la, 352.
 PEÑALVA, Francisco de, 918.
 PEÑARANDA, Fernando de, 496.
 Peñol, El, Tacoronte, 1.062.
peones, 356, 1.518.
 PERALTA, Juan de, 180.
 PERALTA, Pero de, *est.*, 1.184.
 Perdomo, 399.
 PERDOMO, Bastián, 1.411.
 PERDOMO, Catalina, *natural*, 70, 461, 1.664.
 PERDOMO, Juan, 186, 299, 316, 460, 923, 1.305, 1.444; *vº.*, 354, 1.411, 1.429.
 PERDOMO, Margarida, 316, 317, 772, 853, 1.084, 1.563.
 «PERERUHA», Catalina, 303.
 PÉREZ, Alonso, *aserrador*, 1.025, 1.026; *cantero*, 97, 189, 559, 705; *chapinero, maestre de su navío*, 1, 67, 441, 454, 1.056, 1.457, 1.618, 1.619; *est.*, 621; *portugués*, 1.721; *vaquero*, 883; *vº.*, 925, 1.515; *tejero*, 1.433.
 PÉREZ, Alvar, o Alvaro, *est.*, 359, 384, 664, 666.
 PÉREZ, Bartolomé, 421, 1.274; *est.*, 1.263, 1.559.
 PÉREZ, Diego, 129, 705, 926, 1.280.
 PÉREZ, Fernando, *portugués, vº. de Lisboa*, 406.
 PÉREZ, Francisco, *est.*, 1.118; *vº.*, 1.369.
 PÉREZ, García, 1.202.
 PÉREZ, Gonzalo, 461; *vº.*, 1.727, 1.728; *portugués*, 1.046.
 PÉREZ, Jorge, *vº.*, 1.250, 1.262, 1.415, 1.416, 1.647, 1.685.
 PÉREZ, Juan, *boyero*, 264; *est.*, 142, 246, 278, 281, 371, 376, 377, 378, 403, 478, 1.491, 1.552, 1.694, 1.755; *vº.*, 219, 227, 228, 234, 270, 277, 391, 702, 705, 970, 1.241, 1.761; *mayordomo de Lope Fernández*, 1.570.
 PÉREZ, Lorenzo, *est.*, 156, 475, 1.050.
 PÉREZ, Marcos, 319, 320; *mercader*, 1.475.
 PÉREZ, Martín, *vº.*, 457.
 PÉREZ, Miguel, 193, 1.312; ver PÉREZ DE MARCHENA, Miguel.
 PÉREZ, Pedro o Pero, *est.*, 236, 369, 737, 738; *vº.*, 877.
 PÉREZ, Vasco, *vº. de La Palma*, 1.679, 1.683.
 PÉREZ DE ARJONA, Alvar, *est.*, 659.

- PÉREZ DE LA FUENTE, Juan, *licenciado*, 1.008.
- PÉREZ DE LAS ISLAS, Juan, 1.260.
- PÉREZ DE MARCHENA, Martín, 36.
- PÉREZ DE MARCHENA, Miguel, *vº.*, 190, 328, 329, 359, 384, 424, 498, 648, 795, 796, 917, 918, 960, 1.094, 1.124.
- PÉREZ DE MENDIETA, Diego, 57.
- PÉREZ DE MORA, Fernán, *est.*, 351, 1.013.
- PÉREZ DE NAVARRETE, Alonso, 193, 1.066; *vº.*, 135.
- PÉREZ DE SOCARRATE, Juan, 1.622.
- PÉREZ DE TURIEL, Diego, 702, 1.000, 1.020, 1.357, 1.596, 1.598, 1.599; *vº.*, 1.256.
- PÉREZ DE VIRUÉS, Juan, 450, 740, 742, 867, 1.078, 1.373, 1.447, 1.448, 1.473, 1.626.
- PÉREZ DE ZORROZA, Juan, 594, 817, 999, 1.069, 1.073, 1.503, 1.669; *personero del Concejo*, 1.100; *el mozo*, 1.074. *personero*, 1.041; *del Concejo*, 1.100. *pescadores*, 423, 1.032.
- PESTANA, Manuel, 750.
- pez, 280, 366, 393, 423, 563, 696, 825, 1.054, 1.614.
- PICAR, Bartolomé, *hijo de Pedro Picar*, 896.
- PICAR, Juan, 701; *vº.*, 1.042; *el mozo*, 1.276.
- PICAR, Pedro, *vº.*, 372, 896, 923, 954.
- PICAÇO, Juan, 137, 297.
- pies (medida), 837, 850, 923, 977, 1.003, 1.220, 1.381, 1.529.
- pilar, 1.763.
- pino, 1.614.
- PINERO, Juan, *vº.*, 1.698.
- PINTO, Antón, *est.*, 360, 445, 1.518.
- PINTO, Cristóbal, 334.
- PINTO, Diego, *vº. de La Gomera*, 1.564.
- PINTO, Juan, *vº. de La Gomera*, 486, 811.
- pipas, 937.
- PLACER, Ginés de, 290.
- PLACER, Inés de, 1.709.
- PLACER, Juan de, 12.
- PLACER, Luis de, *hijo de Pero Negrín*, 892, 1.394, 1.396.
- PLACERES, Gómez de, 459.
- plafones, 358.
- planchas de madera, 358.
- plantas, 319, 320, 337, 526, 544, 689, 858, 1.755.
- plata, 365, 664, 864, 1.168, 1.441.
- platero, 249.
- platos, 1.019.
- plaza pública, 1.559.
- podón, 277, 1.355.
- PONCE, Martín, *vº.*, 410, 1.134, 1.505, 1.753.
- PONCE DE LEÓN, Luis, *est. en G. Canaria*, 191.
- Ponte de Lima, 405.
- PORCUNA, Bartolomé de, 13, 182, 503, 1.041; ver GUTIÉRREZ DE PORCUNA, Bartolomé.
- porquero, 255, 1.659.
- portada, 356; *de canto*, 356.
- portaje, 1.475.
- portero, 234, 265.
- Portalegre, 1.763.
- Portillo, Villa de, 419.
- PORTILLO, Alonso del, 26.
- Portugal, 280, 366, 405, 568, 1.580, 1.763; puerto de, 374, 397, 455.
- portugueses, 16, 58, 122, 140, 173, 222, 257, 301, 406, 424, 462, 476, 487, 496, 559, 565, 572, 575, 657, 671, 676, 716, 717, 804, 912, 929, 932, 967, 978, 1.046, 1.064, 1.075, 1.094, 1.095, 1.124, 1.135, 1.172, 1.175, 1.209, 1.227, 1.234, 1.260, 1.292, 1.439, 1.489, 1.532, 1.546, 1.591, 1.602, 1.612, 1.1614, 1.636, 1.646, 1.648, 1.651, 1.652, 1.656, 1.657, 1.685, 1.708, 1.721, 1.742, 1.743, 1.763.
- PORTUGUÉS, Álvaro, *est.*, 50.
- PORTUGUÉS, Diego, 610.
- posada, 1.008, 1.072.
- potrancos, potros, potricos, 474, 513, 528, 766, 969, 1.063, 1.327, 1.406; *castaño*, 845; *rucio*, 428, 1.021; *morcillo*, 1.016, 1.471, 1.643; *ruano*, 1.693.
- pozo, 375, 794, 1.256, 1.377, 1.378; *empedrado*, 434.
- POZUELO, Juan de, *est.*, 406.
- presero, 326.
- preseas, 900.
- presilla, 275, 1.033.
- PRIETO, Alonso, 356; *vº. de Palos*, 1.551.
- PRIETO, Cristóbal, *est.*, 260, 413, 418, 443, 453, 471.

PRIETO, Francisco, 78.
 PRIETO, Juan, 1.003, 1.674; *zapatero*, 1.033.
 PRIETO, Rodrigo, *mercader*, 1.424.
procurador de causas (pr. de c.), *passim*.
 PUEBLA, Fernando de la, 110.
puercos, 221, 277, 351, 384, 424, 427, 435, 446, 450, 478, 485, 503, 530, 554, 590, 591, 629, 640, 642, 643, 659, 671, 709, 723, 835, 843, 909, 920, 952, 974, 1.148, 1.190, 1.233, 1.383, 1.444, 1.453, 1.603; *de marca*, 1.397; *de vientre*, 688, 1.300; *mayores*, 433, 703, 809; *nuevos*, 1.013.
puerta, 358, 411.
puertos, 64, 71, 260, 265, 276, 280, 307, 350, 366, 373, 374, 397, 406, 454, 497, 564, 581, 592, 766, 855, 866, 900, 1.003, 1.009, 1.040, 1.048, 1.055, 1.064, 1.068, 1.145, 1.147, 1.148, 1.170, 1.288, 1.325, 1.351, 1.397, 1.475, 1.762.
 PUERTO, Juan del, *est.*, 108.
purgador, 499, 764.
 PUSÓN, Antón, *est.*, 1.174.

Q

quesos, 299, 332, 504, 522, 554, 618, 634, 636, 641, 646, 665, 747, 808, 1.027, 1.039, 1.195, 1.313, 1.336, 1.408, 1.668, 1.693; *seco y curado*, 742.
quintales, 109, 253, 280, 366, 393, 423, 504, 563, 592, 665, 696, 742, 747, 982, 1.009, 1.054, 1.288, 1.614, 1.668.
 QUIROS, Jorge de, *v. de Lisboa*, 406.

R

rationero de G. Canaria, 1.401.
 RACIONERO, Zoilo, 832.
Rambra del Ahorcado, Acentejo, 481.
Ramblada, en el Cabo del Oro, camino de Icod, 392.
 RAMÍREZ, Alonso, 284, *prenero*, 362.
 RAMÍREZ, Constanza, *mujer de Antón García*, 1.762.
 RAMÍREZ, Diego, 1.533.
 RAMÍREZ DE LA RUA, Diego, 1.678.

RAMOS, Alonso, *v.*, 279, 788, 1.249, 1.252; *est.*, 1.745; *maestre de su carabela*, 1.351.
 RAMOS, Gregorio, 575, 1.181, 1.367, 1.656.
 RAMOS, Lorenzo, 708.
randas, 275.
rastrajos, 331, 371, 391, 450, 478, 702, 705, 1.184, 1.473, 1.775.
 RAVELO o RABELLO, Francisco, *mercader*, 231, 265, 479, 666, 1.452, 1.580, 1.586, 1.587, 1.662.
 Realejo, El, 320, 321, 323, 753, 951, 964, 997, 1.011, 1.129, 1.333, 1.571, 1.577.
reales, *passim*; *de Castilla*, 380; *de plata*, 496, 550, 559, 562, 579, 591, 636, 720, 741, 891, 893, 952, 1.069, 1.262, 1.305, 1.424, 1.517, 1.659, 1.671.
refinador, 764.
reformador, 348, 1.763; *de la Isla*, 452, 1.658.
regidor, 85, 88, 112, 178, 291, 411, 596, 598, 640, 749, 769, 936, 973, 1.087, 1.306, 1.441, 1.451, 1.473, 1.565, 1.570, 1.734.
rejas, 617.
remillones, 1.017.
remos, 78, 406.
renta de las mujeres (mancebía), 1.028.
 REQUENA, Pedro de, 225.
rescate, 299, 332.
reses, 325, 343, 431, 766, 1.138, 1.753.
 RIBERA, Antón o Antonio, 320, 746; *est.*, 319.
 RIBERA, Ana de, 14; *mujer de Fernando Tabares*, 811, 850.
 RIBERA, Francisco de, 263.
 RIBERA, Gonzalo de, 1.485.
 RIBERA, Pero de, *est.*, 237.
 RIBEROL, Cosme de, 348, 937, 1.231; *micer*, 698, 732, 1.011, 1.040, 1.062, 1.063, 1.080, 1.092, 1.099, 1.145, 1.213.
 RIBEROL, Francisco de, 348; *micer*, 1.062.
 RIBEROL, Jerónimo de, 1.112.
 Río del Oro, Berbería, 1.757.
 RIQUEL, Diego de, *pr. de c.*, 1.091, 1.117, 1.132, 1.136, 1.176, 1.188, 1.218, 1.225, 1.226, 1.266, 1.282, 1.309, 1.330, 1.344, 1.420, 1.421, 1.502, 1.510, 1.567, 1.571,

- 1.572, 1.576, 1.579, 1.581, 1.612, 1.615, 1.616, 1.641, 1.662, 1.674, 1.686, 1.708, 1.719, 1.748; *vº.*, 1.150.
- RIXO, Gonzalo, 746.
- RIZO, Polo, 90, 282, 301, 328, 1.274, 1.288; *vº.*, 484, 964, 1.642, 1.710.
- Rodrigo, *compañero de Alonso Yanes*, 1.548; *criado de Suárez*, 853; *esclavo negro*, 1.706; *hijo de Gonzalo Castañeda*, 480.
- RODRÍGUEZ, Alonso, *est.*, 169, 283; *maestro de azúcar*, 705.
- RODRÍGUEZ, Alvaro, *maestro de azúcar*, 698, 730, 732.
- RODRÍGUEZ, Ana, *vº. de Sevilla*, 248.
- RODRÍGUEZ, Antón, *est.*, 1.568.
- RODRÍGUEZ, Baltasar, *portugués y criado de Diego Bello mercader*, 1.651.
- RODRÍGUEZ, Bartolomé, 691.
- RODRÍGUEZ, Cristóbal, *carpintero*, 165, 363, 378, 907; *vº.*, 367, 1.517.
- RODRÍGUEZ, Diego, *est.*, 178, 283, 377, 378, 526, 1.294; *albañil*, 358, 858; *cantero*, *vº.*, 192, 356, 850; *esclavo*, 851; *vº.*, 375, 377.
- RODRÍGUEZ, Fernando, 475, 1.054; *Fernán o Hernán*, 513, 567, 661, 1.053; *hijo de Pero Rodríguez*, 507.
- RODRÍGUEZ, Gil, *est.*, 202, 494, 1.055, 1.105, 1.147; *portugués*, 676; *vº.*, 258.
- RODRÍGUEZ, Gonzalo, *est.*, 750, 878, 1.744.
- RODRÍGUEZ, Gregorio, *est.*, 532, 1.317.
- RODRÍGUEZ, Isabel, *mujer de Pedro Negrín*, 586; *mujer de Juan Nieto*, 708.
- RODRÍGUEZ, Juan, *aserrador gallego*, 598; *est.*, 1.259; *gallego*, 39, 79, 1.264, 1.316, 1.369, 1.540; *maestro de azúcar*, 810, 876; *portugués*, 1.234; *vº. de S. Canaria*, 987; *vº. del Puerto de Santa María*, 71; *zapatero*, 279.
- RODRÍGUEZ, Leonor, 603, 1.630; *mujer de Juan Sánchez*, 1.377.
- RODRÍGUEZ, Lope, *est.*, *purgador del ingenio de Diego de San Martín*, 764.
- RODRÍGUEZ, Lorenzo, *est.*, 393.
- RODRÍGUEZ, María, *difunta*, 609; *mujer de Bartolomé Gutiérrez de Porcuña*, 1.223.
- RODRÍGUEZ, Nicolás, *vº. de Gran Canaria*, 596.
- RODRÍGUEZ, Pero, 507, 535, 1.007; *est.*, 513; *vº.*, 1.346; Pedro, 699.
- RODRÍGUEZ, Sebastián, *vº.*, 703, 757, 893, 1.031, 1.141.
- RODRÍGUEZ, Tomé, *maestre de su navío*, 1.055.
- RODRÍGUEZ DE CARTAYA, Diego, 811.
- RODRÍGUEZ DE CONTRERAS, Diego, *cantero*, *vº.*, 248, 871.
- RODRÍGUEZ DE ÉCIZA, Alonso, 1.374.
- RODRÍGUEZ DE LUCENA, Cristóbal, 348.
- RODRÍGUEZ DE LUCENA, Juan, 348.
- RODRÍGUEZ DE SALAMANCA, Gonzalo, 123, 493, 498; *vº.*, 404.
- RODRÍGUEZ SARCO, Francisco, *maestre de su navío*, 1.110.
- ROMANO, Blasino, 364, *mercader*, 1.283.
- ROMANO, Juan, 364, 754, 1.052, 1.131, 1.503, 1.577, *mercader*, 719, 773, 776, 860, 861, 1.061, 1.102, 1.161, 1.202, 1.283, 1.314, 1.322, 1.552.
- RONDINEL, Juan, *florentino, est. en Sevilla*, 364.
- RONDINEL, Pedro, *florentino, est. en Sevilla*, 364, 1.331.
- ropas*, *passim*; *de lana*, 496; *de lino*, 496, 1.120.
- Roque, *esclavo negro*, 1.052.
- Rosa, Luis de la, *vº. de La Palma*, 88, *rosales*, 411.
- RUIZ, Alonso, *mercader*, 1.668.
- RUIZ, Antón, *mercader*, 2, 13, 128, 202, 215, 245, 247, 254, 262, 721, 1.165, 1.178, 1.180, 1.186, 1.192, 1.194, 1.219, 1.255, 1.276, 1.347, 1.348, 1.349, 1.352, 1.356, 1.384, 1.385, 1.391, 1.394, 1.396, 1.408, 1.410, 1.435, 1.439, 1.440, 1.454, 1.479, 1.480, 1.501, 1.543, 1.625, 1.628, 1.636, 1.647, 1.649, 1.672, 1.677, 1.684, 1.700, 1.701, 1.739.
- RUIZ, Cristóbal, *mercader, vº. de la villa de Moguer*, 6, 7, 116, 160, 164; *vº.*, 1.179.
- RUIZ, Gonzalo, 329, 1.270, 1.309, 1.331; *alcaide*, 385, 577.
- RUIZ, Juan, *gallego*, 1.030.
- RUIZ, Sebastián, *esc. de La Orotava*, 32, 1.072, 1.213.
- RUIZ ALBARRACÍN, Pero, *vº.*, 710.

RUIZ DE BERLANGA, Juan, *esc. púb.*, 79, 237, 583, 584, 817, 999, 1.005, 1.079, 1.083, 1.223, 1.422, 1.549, 1.611, 1.622.
 RUIZ DE LA PEÑUELA, Martín, 6.
 RUIZ DE LINARES, Martín, 250, 884.
 RUIZ DE REQUENA, Juan, *v.*, 43, 57, 221, 244, 370, 481, 539, 700, 844, 946, 1.017, 1.089, 1.293, 1.453, 1.637, 1.658.
 RUY NOBLE, Alonso de, 421.

S

SAVEDRA, Francisco de, 1.502.
sábanas, 1.019, 1.070; *de presilla*, 275; *randadas*, 275.
saca (permiso de exportación), 456, 741, 1.308, 1.406.
 Saceruela, Ciudad Real, 442.
saito, 968.
sal, 1.397.
 SALAMANCA, Gonzalo de, 986.
 SALAS, Diego de, 576.
 SALAZAR, Gómez de, *v.*, 579, 735, 905, 986, 987, 1.030, 1.041, 1.335.
 SALAZAR, Lope de, 1.040; *v.*, 1.729.
 SALAZAR, Luis de, 1.078, 1.079.
 SALAZAR, Sancho de, 608, 1.482, 1.710.
 SALTERA, Francisco, 73, 113.
 SALVAGO, Domenigo, *mercader*, 291.
 SALVAGO, Juan Agustín, 78.
 SALVAGO, Marcos, 34.
 San Cristóbal, villa de, *passim*.
 SÁNCHEZ, Alonso, 1, 60, 496, 498, 1.260, 1.718; *herrero*, 1.128; *natural de Gran Canaria*, 1.666; *v. de Sevilla*, 118.
 SÁNCHEZ, Andrés, 168, 587, 689, 1.186, 1.387, 1.393.
 SÁNCHEZ, Antón, 421, 1.162; *natural*, 554.
 SÁNCHEZ, Bartolomé, *est.*, 338, 496, 505, 1.425.
 SÁNCHEZ, Bárvola, *hija de Juan de Placer*, 12.
 SÁNCHEZ, Beatriz, 275, 285.
 SÁNCHEZ, Benito, 111, 304, 696, 820, 955, 957, 958, 973, 986, 1.251, 1.399, 1.672; *almocrebe*, 1.360.
 SÁNCHEZ, Cristóbal, 373, 374.
 SÁNCHEZ, Diego, 373, 374, 1.043, 1.233; *est.*, 689; *v.*, 825, *v. de Sevilla, mercader*, 397, 497.

SÁNCHEZ, Fernando, *esc. púb.*, 364.
 SÁNCHEZ, Gonzalo, 686; *v.*, 1.361.
 SÁNCHEZ, Guillermo, 690.
 SÁNCHEZ, Isabel, *v. de Lepe*, 284.
 SÁNCHEZ, Jorge, 300, 316, 317, 345, 355, 527, 1.029, 1.053, 1.054, 1.074, 1.103, 1.183, 1.229, 1.310, 1.331, 1.336, 1.683, 1.705, 1.725, 1.754; *v.*, 749, 794, 843, 1.164, 1.242, 1.328, 1.329, 1.703.
 SÁNCHEZ, Juan, 430, 442, 954, 957, 1.097, 1.310, 1.758; *cantero*, 437; *v.*, 1.377.
 SÁNCHEZ, Leonor, 275, 284.
 SÁNCHEZ, Luis, *v.*, 177, 910, 1.290, 1.291.
 SÁNCHEZ, María, *v.*, 448, 910; *v. de G. Canaria*, 1.684.
 SÁNCHEZ, Martín, *est.*, 298, 544, 1.409, 1.413; *herrador*, 15, 26, 93, 181, 195, 398, 444, 479, 560, 768, 775, 826, 858, 961, 1.031, 1.047, 1.135, 1.254, 1.284, 1.307, 1.366, 1.412, 1.435, 1.466, 1.527, 1.589, 1.603, 1.605, 1.640, 1.697, 1.745; *hortelano*, 375, 630, 631, 770, 801, 812, 1.509; *mercader*, 1.697; *trabajador*, 587, 1.375; *v.*, 240, 286, 693, 859, 1.425.
 SÁNCHEZ, Miguel, *est.*, 1.421.
 SÁNCHEZ, Pero, *alguacil del puerto de Santa Cruz*, 900, 1.040, 1.125; *herrador*, *v.*, 256, 398, 441, 727, 1.100, 1.135, 1.139, 1.140, 1.145, 1.146, 1.160, 1.161, 1.168, 1.182, 1.307, 1.322, 1.327, 1.366; *est.*, 1.210; *padre de Alonso Donaire*, 1.109.
 SÁNCHEZ DE ALCARAZ, Fernán, *esc. púb. de Cádiz*, 706.
 SÁNCHEZ DE ARGUMEDO, Diego, 706.
 SÁNCHEZ DE BUENRROSTRO, Benito, 370.
 SÁNCHEZ DE DAUTE, Pero, 437.
 SÁNCHEZ DE FREGENAL, Fernando, 465; *est.*, 922.
 SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Benito, 1.020.
 SÁNCHEZ DE LA TIENDA, Alonso, 385.
 SÁNCHEZ DE MORALES, Alonso, 830.
 SÁNCHEZ PEZE, Juan, 390, 448, 457, 952, 999, 1.155, 1.254, 1.257, 1.258; *est.*, 496.
 SÁNCHEZ DE SEGURA, Fernán, 858.
 San Francisco, 229, 294, 299, 303, 314, 315, 316, 604, 919, 1.138, 1.305; frailes

- de, 496; monasterio de, 480; obra de, 604; orden de, 771, 1.333.
 San Juan de Pesquera, 771.
 SANLÚCAR, Cristóbal, de, 519, 802.
 Sanlúcar de Barrameda, 423, 1.556; puerto de, 1.003.
 SAN MARTÍN, Diego de, vº., 193, 223, 259, 361, 411, 569, 570, 598, 626, 627, 651, 669, 672, 690, 764, 934, 947, 996, 1.005, 1.008, 1.066, 1.163, 1.208, 1.317, 1.504, 1.509, 1.510, 1.554, 1.555, 1.562, 1.743, 1.759; vº. de *Gran Canaria*, 7, 1.142, 1.318.
 SAN MARTÍN, Iñigo de, 986, 1.270, 1.532; *est.*, 1.238.
 San Miguel, isla de Las Azores, 1.763.
 San Miguel de La Palma, isla de, 1.064.
 Santa Cruz, 365, 393, 866, 958, 1.125, 1.381, 1.434, 1.554, 1.693, 1.753; puerto de, 64, 260, 265, 276, 350, 373, 406, 564, 766, 855, 866, 900, 1.003, 1.009, 1.040, 1.046, 1.048, 1.055, 1.064, 1.068, 1.145, 1.147, 1.148, 1.170, 1.231, 1.288, 1.325, 1.351, 1.397, 1.411, 1.475, 1.762.
 SANTA CRUZ, Alonso de la, vº., 1.678.
 SANTA CRUZ, Fernando de, *brostador*, vº. de *Jerez de la Frontera*, 496.
 SANTA CRUZ, Juan de, *est.*, 333, 343.
 SANTAELLA, Juan de, 64, 355, 474, 595, 629, 950, 1.075.
 SANTA FE, Jaime de, 109, 423, 527.
 SANTA FE, Luis de, *zapatero*, 854.
 SANTA FINIA, Gonzalo de, 1.475.
 Santa María, isla de Las Azores, 1.763.
 Santa María, Puerto de, Cádiz, 71, 397, 497, 1.003, 1.064.
 Santa María de Gracia, Valle de, 429.
 Santa María de la Luz, monasterio de, 1.434, 1.441, 1.451, 1.462, 1.463, 1.465, 1.498, 1.505, 1.511, 1.527.
 Santiago, *licenciado*, 1.158.
 SANTIAGO, Juan de, *est.*, 152, 184, 948, 951, 1.129, 1.571, 1.586, 1.652.
 Santos de Maimona, Badajoz, 496.
 Santo Espíritu, convento del, 603; orden del, 150, 299, 337, 687, 1.138, 1.181; monasterio del, 480, 873, 1.763.
 SANTOS, Juan, *est.*, 1.086, 1.751.
 Sardina, puerto de Gran Canaria, 1.009.
 Sardina, 435.
 SARDINA, Luis de, *est.*, 590; vº., 1.105.
 Sardo, 686, 1.388; *mujer del*, 544, 686, 1.371.
sarmientos, 337, 392, 411, 526, 544, 608, 805, 858, 1.220, 1.268; *de toron-teses*, 337.
 SARMIENTO, Diego de, 865.
sastres, 19, 493, 1.111, 1.563, 1.621.
 SAUCEDO, Fernando de, *cristiano nuevo vº. de Zafra*, 496.
 Sauzal, El, 387, 431, 837, 1.189, 1.263, 1.264, 1.559, 1.685, 1.716.
 SAUZAL, Esteban del, *est.*, 1.412.
 SAYA, Diego de, 1.277.
 SAYAGO, Diego, 496.
sayo, 303; *de burel*, 1.033.
sayón, 1.682.
 Sebastián, *yerno de Juan de Vera*, 303.
seda de terciopelo, 303.
 SEGOVIA, Antón o Antonio, 546, 550, 809.
 SEGOVIA, Fernando de, 1.158.
 SEGOVIA, Pero de, 20, 56.
semillas, 392, 479, 526, 544, 630, 631, 699.
 SEPÚLVEDA, Fernando, 566; *mercader*, 638.
 SEPÚLVEDA, Francisco de, 117, 127, 179, 188, 260, 261, 267, 341, 493, 531, 580, 748, 813, 816, 1.021, 1.554; *mercader*, 218, 251, 332, 592, 847, 942, 981, 1.303; vº., 353.
 SERRANO, Francisco, 100, 761, 979, 1.051; vº., 249, 792, 1.576.
 SERRANO, Rodrigo, 871.
servicios, 359, 520, 522, 536, 549, 555, 558, 588, 743, 900, 965, 1.094, 1.104, 1.124, 1.152, 1.175, 1.261, 1.324, 1.428, 1.533, 1.763.
 Setúbal, 886.
 Sevilla, 64, 87, 118, 248, 348, 364, 397, 497, 1.342, 1.462, 1.465.
 SEVILLA, Pedro de o Pero de, vº., 1.073, 1.515.
 SEVILLA, Luis de, 1.710.
sidras, 319, 320.
sierra, 406.
 SIERRA, Antón de la, vº., 1.001, 1.002; *canario*, 1.006.

Sierra del Agua, 266.
 SILVA, Sebastián, 1.749.
 sillas, 900, 1.019, 1.087.
 SIMANCAS, Marcos de, *gomero*, 1.396, 1.619; *vº.*, 1.608.
simientes, 1.268; *de la tierra*, 377; *de las arvejas*, 377.
 SOBRINO, Juan, *est.*, 338.
 SOILLARES o SOIYARES, Juan de, *est.*, 32, 1.222.
soldada, sueldo, salario, 238, 239, 424, 530, 555, 610, 685, 700, 743, 836, 866, 935, 937, 944, 977, 1.033, 1.036, 1.047, 1.054, 1.085, 1.099, 1.166, 1.250, 1.336, 1.370, 1.378, 1.403, 1.428, 1.490, 1.578.
 SOMBRERO, Cristóbal, *est.*, 45, 235.
 SORIANO, Fernando, *vº.*, 799, *est.*, 1.512.
 SOSA, Lope de, *reformador de la Isla*, 452.
sotos, 1.763.
Suárez, 977.
 SUÁREZ, Andrés, *criado del Adelantado*, 1.169; *vº.*, 682, 753, 1.118, 1.351.
 SUÁREZ, Diego, *hermano de Nufro Suárez*, 1.298.
 SUÁREZ, Fernán, 1.158; *mercader*, 1.204.
 SUÁREZ, Francisco, 789.
 SUÁREZ, Nufro o Nufio, 210, 216, 1.192, 1.268, 1.298; *vº.*, 1.665.
 SUÁREZ, Pero, 861, 1.193, 1.450.
 SUÁREZ GALLINATO, Andrés, *vº.*, 212, 392, 651, 709, 723, 1.276; *regidor*, 411, 596, 640, 769, 1.441.
 SUÁREZ DE VALMASEDA, Nufro, 1.193.
suelas, 935.
suerte (medida), 259, 837, 851, 923; *de tierra*, 1, 216, 348, 349, 1.174; *de madera*, 259; *de cañas*, 1.387.

T

TABARES, Diego de, 14, 267.
 TABARES, Fernán o Fernando de, 14, 462, 811, 850, 945, 956, 1.013, 1.471, 1.475; *vº.*, 1.016.
 TABARES, Simón, 503.
tablas, tablazón, 496, 497, 616, 648, 796, 987, 1.003, 1.037, 1.041, 1.051, 1.165; *de til*, 266; *de pino*, 413.
 TABORDO, Alonso, *vº.*, 998; *hijo de Gregorio Tabordo*, 1.736.
 TABORDO o TABORDA, Gregorio de, 1, 139, 409, 429, 433, 810, 1.404, 1.736; *vº.*, 452, 680, 681, 724, 857, 1.384, 1.392, 1.520, 1.587, 1.597; *curador*, 685.
 TABORDO, Juan, 996.
 TABORDO, Rodrigo, 679.
 TABÚS, *esclavo moro*, 558.
 TACORONTE, 198, 216, 342, 349, 391, 463, 583, 701, 702, 766, 837, 903, 923, 968, 1.062, 1.063, 1.080, 1.174, 1.184, 1.188, 1.200, 1.234, 1.240, 1.269, 1.294, 1.318, 1.460, 1.518, 1.545, 1.652, 1.657, 1.695, 1.755, 1.761.
 TACORONTE, Fernando de, 213, 529, 618, 696, 717, 835, 1.760; *vº.*, 1.002; *guanche*, 1.006.
 TACORONTE, Francisco de, 316.
 TACORONTE, Gaspar de, 316.
 TACORONTE, Juan de, 213.
 TACORONTE, Pero de, *vº.*, 703.
 TACORONTE, Sebastián de, 316.
 Taganana, valle de, 1, 443, 452, 689, 830, 954, 957, 958, 1.248, 1.260, 1.269, 1.355, 1.379, 1.387, 1.393, 1.646.
 Tahodio, 279, 1.268.
 TALAVERA, Fernando o Hernando de, 85, 251, 638.
 TAMARIZ, Rodrigo, *canónigo de la Santa Iglesia de Canarias*, 130, 501.
 Taoro, 294, 328, 339, 438, 447, 461, 522, 1.279, 1.379, 1.579; *Nuestra Señora de*, 1.181.
tapias, 544; *bardada con su puerta*, 411.
 Tavira, 302, 304, 581, 1.009.
 TAVIRA, Juan de, 329.
 Tegueste, 337, 644, 699, 746, 909, 936, 946, 1.012, 1.070, 1.100, 1.105, 1.171, 1.173, 1.220, 1.249, 1.321, 1.323, 1.361.
 TEGUESTE, Hernando de, 1.302.
 TEGUESTE, Juan de, *natural*, 220; *esclavo*, 220.
tejas, 358, 375, 1.037, 1.431, 1.520, 1.587.
tejados, 358.
tejeros, 598, 1.452, 1.713.
 Tejinar, 932.
tenerías, 1.173.
 Tenerife, isla de, *passim*.

- tenientes*, 1.008, 1.072, 1.214; *de alguacil*, 798, 842, 1.188, 1.468; *de gobernador*, 994, 1.223; *teniente viejo*, 1.353.
- TENORIO, Juan, *esc. púb.*, 348.
- terciopelo*, 303.
- tesoreros*, 183, 221, 1.017; *del Concejo de su alteza*, 221; *de la Santa Cruzada y Composición*, 403.
- tienda*, 496.
- tierras*, *passim*; *calma*, 87, 947, 1.260, 1.559, 1.369, 1.371; *de cercar*, 1.189; *horras*, 1.370; *hechas*, 227, 391, 1.184, 1.294; *por rajar*, 227, 1.294, 1.473; *rajadas*, 1.270; *de regadío o riego*, 1, 249, 348, 701, 953, 957, 958, 996, 1.005, 1.008, 1.158, 1.221, 1.223, 1.248, 1.260, 1.554, 1.555, 1.556, 1.759; *salvajes*, 391; *de sequero*, 197, 279, 481, 830, 957, 1.062, 1.063, 1.080, 1.100, 1.105, 1.188, 1.215, 1.223, 1.240, 1.248, 1.260, 1.269, 1.333, 1.369, 1.453, 1.607, 1.658.
- til*, 266, 358.
- tilla*, 986.
- tintoreros*, 571, 727, 733, 754, 982, 993, 1.101, 1.239.
- TIRADO, Francisco, 35, 80; *est.*, 262.
- TOLEDO, Juan de, 1.381.
- tobaja (toalla)*, 275.
- tocas*, 496, 968.
- tocinos*, 733, 754.
- toneleros*, 233, 937.
- toneles*, 937.
- TORBIO, Juan de, 620.
- toros*, 230, 678, 1.117.
- TORO, Juan de, 401, 718, 896.
- TORRES, Antonio de, *notario*, 794.
- TORRES, Diego de, 117, 188, 263, 755, 874, 1.100; *natural de G. Canaria*, 808, 1.700; *vº.*, 414, 438, 875, 1.131, 1.711.
- TORRES, Fernando o Hernando de, 436, 587, 1.058, 1.238, 1.376, 1.575; *vº.*, 797, 816, 1.007, 1.293, 1.299, 1.347, 1.426; *est.*, 232.
- TORRES, Francisco de, *est.*, 542.
- TORRES, Gonzalo de, 221, 687; *est.*, 700.
- tostones*, 1.127.
- tozas*, 616, 977, 986.
- trabajadores*, 48, 87, 281, 476, 478, 506, 509, 529, 532, 582, 587, 623, 805, 836, 914, 1.003, 1.094, 1.105, 1.177, 1.197, 1.201, 1.246, 1.337, 1.375, 1.428, 1.476, 1.507, 1.532, 1.533, 1.735.
- TREBEJO, Juan de, 917, 963.
- trigo*, *passim*; *enjuto*, 261, 399, 1.069, 1.130, 1.174, 1.184; *limpio*, 223, 287, 331, 444, 1.020; *macho*, 308, 349.
- TRIGUEROS, Alonso de, 743, 1.162; *est.*, 1.162.
- trilla*, 320, 644, 1.117, 1.250, 1.268, 1.518, 1.685; *el pan*, 197.
- trinquete con una boneta*, 406.
- TROYA, Diego de, *canónigo*, 459.
- TRUJILLO, García de, 404, 426, 774; *est.*, 1.226; *sastre*, 1.111; *vº.*, 758.
- TRUJILLO, Hernando de, 1.474.
- TRUJILLO, Juan, 1.474, 1.644.
- TRUJILLO, Pero de, *natural*, 683, 832, 994, 1.353; Pedro de, 1.204, 1.474, 1.566, 1.573; *vº.*, 1.403.
- TRUJILLO, Sancho de, 21.

U

- UCEDA, Juan de, 464, 496.
- uvas*, 689, 1.268, 1.559.

V

- VACA, Juan, *vº.*, 110, 227, 236, 241, 243, 265, 281, 426, 478, 484, 759, 764, 828, 1.070, 1.169, 1.519.
- vacas*, 139, 230, 663, 677, 678, 766, 844, 1.041, 1.193, 1.253, 1.347; *bragada*, 1.010; *de vientre*, 810, 1.170; *de hierro*, 678, 1.010; *de arada*, 587; *hosca*, 460, 1.070, 1.211; *preñada*, 460, 1.070; *parida*, 325, 355, 895, 1.070, 1.384, 1.435; *mansas*, 1.469.
- VADRICA, Pedro de la, *est.*, 43.
- VALDÉS, Jerónimo de, 142, 212, 569, 570, 584, 880, 953, 977, 1.084, 1.123, 1.188, 1.294, 1.270, 1.346, 1.554; *vº.*, 211, 1.457.
- VALDÉS, Martín de, 583.
- VALENCIA, Alonso de, 206.
- VALENCIA, Pedro de, *est.*, 401.
- VALENCIANO, Juan, 303.

- VALENCIANO, Pero, vº., 1.638.
 VALIENTE, Juan, 1.561.
 VALMASEDA, Pedro de, *est.*, 879, 1.076, 1.106.
 VALLADOLID, Alonso de, 76; vº. de *La Gomera*, 98, 551.
 VALLE, 1, 277, 331, 346, 429, 608, 689, 936, 1.008, 1.223, 1.248, 1.249, 1.269, 1.361, 1.387, 1.474, 1.554.
 VALLEJO, Antón de, *esc. púb.*, 360, 462, 478, 802, 810, 994, 1.072, 1.354, 1.354, 1.490, 1.554, 1.610; *esc. del Concejo*, 419, 462, 1.053.
 VALLEJO, Lope de, *alguacil mayor de La Palma*, 1.134.
 vaqueros, 139, 144, 147, 460, 729, 845, 883, 902, 1.687.
 VAQUERO, Alonso, 1.253.
 VAQUINAS, Juan, vº. de *Palos*, 535, 536, 1.757.
 varas, 275, 1.220, 1.609, 1.667.
 VAREA, Bartolomé, *mercader*, 276.
 VARGAS, Francisco de, *licenciado y tesorero del Concejo de su Alteza*, 221.
 VARGAS, Rodrigo de, 6, 7, 98.
 VARGAS, Sancho de, 909, 1.171, 1.220, 1.235; vº. y *regidor*, 936, 1.361.
 vasijas, 277.
 VÁZQUEZ, Alvaro, 108.
 VÁZQUEZ, Juan, 971, 1.336, 1.424; *pastor*, 1.103.
 VÁZQUEZ, Luis, vº., 952, 1.025, 1.026, 1.272.
 VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Juan, *est.*, 1.164.
 VÁZQUEZ PARRADO, Juan, 603, 1.432, 1.529; vº., 1.258, 1.626.
 vecinos (vº., vs.), *passim*.
 Vega, 348, 1.369.
 VEINTENO, Martín, 435.
 vela, 78.
 VELASCO, Cristóbal, 246, 644.
 VELÁZQUEZ, Alejo, 110, 141.
 VELÁZQUEZ Alonso, *pr. de c.*, *passim*.
 VELÁZQUEZ, Cristóbal, vº., 862, 1.077.
 VELÁZQUEZ, Gaspar, 1.682.
 VERA, Juan de, 303, 316, 332.
 VERA, Pedro de o Pero de, 1, 830, 957, 1.056, 1.165, 1.180, 1.269, 1.617; vº., 1.178, 1.248, 1.285, 1.706.
 VERDE, Marcos, 644, 1.041, 1.166, 1.248, 1.305.
 verga, 78.
 VERGARA, Fernando de, *est. en G. Canaria*, 281.
 VERGARA, Juan de, vº., 328, 336, 339, 365, 385, 457, 496, 951, 1.385, 1.548, 1.652, 1.663, 1.718; vº. de *Taoro*, 447.
 VERGARA, Lope de, *teniente*, 1.008.
 VERGARA, Pedro de, 83, 421, 462, 478, 543, 702, 705, 977, 1.072, 1.184, 1.263, 1.359, 1.473; *alguacil mayor*, 444, 688; vº., 1.090, 1.155.
 verracos, 221, 478.
 vestidos, 1.019, 1.033, 1.324.
 viajes, 276, 497, 866, 1.110; *de armada*, 267, 288, 564.
 VICENTE, Diego, *pescador*, 1.032.
 VIEJO, Antón, 1.016.
 vigas de *acebiño*, 977.
 Vigo, puerto de, 307.
 VILCHES, Francisco de, 44, 60, 294, 766, 1.336, 1.671, 1.685, 1.713, 1.717, 1.742; *est.*, 135.
 VILLACORTA, 419.
 VILLALBA, Francisco de, 986, 1.554, 1.660.
 VILLAMIEL, Alonso, 697.
 VILLAMIEL, Bartolomé de, *est.*, 390, 1.590.
 VILLAMIEL DE LOS HIERROS, Bartolomé, 1.756.
 VILLARREAL, Andrés de, vº. de *la Villa de Agudo, padre de Pedro de Villareal*, 442.
 VILLARREAL, Pedro de, *mercader*, vº. de *Agudo*, 442.
 VILLARREAL, Juan de, 442.
 vinos, 457, 496, 603, 608, 737, 818, 871, 968, 1.041, 1.151, 1.221, 1.242, 1.347, 1.389, 1.408, 1.439, 1.479, 1.480, 1.672, 1.763.
 viñas, *viñedos*, 87, 285, 319, 320, 411, 457, 608, 909, 1.215, 1.248, 1.268, 1.269, 1.355, 1.361, 1.387, 1.389, 1.393, 1.559, 1.763.
 VIÑA, Juan, 11.
 VIÑA, Mateo, 211, 212, 592, 678, 679, 680, 681, 785, 903, 1.084, 1.144, 1.213, 1.299, 1.472, 1.474, 1.635; vº. y *regidor*, 1.565.

vizcaínos, 856.

VIZCAÍNO, Francisco, *zapatero*, 991.

VIZCAÍNO, Juan, 649, 734; *criado de Mateo Viña*, 903; *natural de G. Canaria*, 1.478.

X

XENIS, Rodrigo, 326.

Y

YANES, Afonso, vº., 723; *est.*, 1.721; *de Tacoronte*, 1.652; *portugués*, 932, 1.657.

YANES, Alejandro, *mercader*, 1.475.

YANES, Alonso, 276, 541, 640, 701, 1.009, 1.200, 1.203, 1.452, 1.453, 1.455, 1.548, 1.726; *arrendador*, 1.661, *est.*, 539, 540, 548, 686, 1.371, 1.464, 1.643; *labrador*, 1.391, *tejero*, 598; *trabajador*, 281; vº., 429, 709, 976, 1.273, 1.407.

YANES, Álvaro, vº., 327, 373, 400, 416, 857; Álvar, 827, 990; *portugués*, 1.292; *hermano del vicario Juan Yanes*, 572, 678, 724.

YANES, Blas, *est.*, 750.

YANES, Catalina, vº., 545, 553, 713.

YANES, Domingo, 20; *portugués*, 424.

YANES, Esteban, vº. *de Lisboa*, *est.*, 406.

YANES, Fernán o Fernando, 170, 831, 869, 1.181, 1.193, 1.233, 1.270, 1.277, 1.300, 1.367, 1.466; *centrano*, 1.069; *de San Juan de Pesquera*, 771; *vaquero*, 845.

YANES, Francisco, vº., 149, 229, 279, 1.571, 1.572, 1.579; *sobrino de Juan Yanes*, 1.601; vº. *de Tavira*, 1.009.

YANES, Gonzalo, 169, 170, 721, 787, 797, 1.710; *cerrajero*, 201; *est.*, 543, 581; *portugués*, 929, 1.708; vº., 746, 1.355, 1.369, 1.530.

YANES, Hernán o Hernando, vº., 1.071, 1.083; *portugués*, 1.742.

YANES, Juan, *clérigo*, 539, 541, 678, 724, 1.489, 1.536, 1.570, 1.575, 1.580, 1.597, 1.629, 1.743; *el abad*, 429; *galle-*

go, 86, 346, 619, 686, 1.474, 1.601; *guanche*, vº. *de G. Canaria*, 303; *portugués*, 572; *vicario de la Isla*, 373, 374, 416, 572.

YANES, Leonor, *mujer de Juan de Evora*, 1.065.

YANES, Luis, *clérigo*, 474.

YANES, Martín, 99, 111, 279, 434; vº., 229.

YANES, Pedro o Pero, 109, 230, 327, 1.130; *almocrebe*, 632; *aserrador*, 1.744; *carpintero*, 1.191; *est.*, 366, 1.147, 1.639; *pescador*, 423; *portugués*, 1.652; *sastre*, 19, 198, 232, 341, 347, 348, 400, 493, 496, 873, 1.401, 1.170; vº., 456, 675, 1.032, 1.530; vº. *de la isla de La Madera*, 1.140; vº. *del puerto de Portugal*, 455, 565; *zapatero*, 1.082; *peguero*, *est.*, 1.614.

YANES, Rodrigo, 53, 158, 316; *carpintero*, 54; *maestro de azúcar*, 103.

YANES, Vasco, *herrero*, 986; vº., 1.649; vº. *de La Orotava*, 116.

YANES, Vicente, 276, 279.

YANES DE DAUTE, Gonzalo, 565.

YANES DE ICOD, Gonzalo, 148, 818; vº., 457.

YANES DE LLAVE, Pedro, vº. *de Ponte de Lima, en Portugal*, 405.

YANES MONTARAS, Fernando, *est.*, 1.115.

YANES DE OLIVENZA, Alonso, vº., 1.533, 1.681.

yeguas, 197, 319, 320, 474, 766, 907, 1.006, 1.007, 1.086, 1.554, 1.751; *calzada*, 1.305; *castaña*, 215, 352, 451, 676, 1.305, 1.438, 1.638; *mayores*, 528, 969; *pardas*, 973; *paridas*, 973; *rucia*, 428, 778, 1.327, 1.406, 1.537.

yegüerizo, 25, 747, 778, 904.

YÉPA, Sebastián o Bastián de, vº., 146, 1.194.

yunta, ver *bueyes*.

Z

Zafra, villa de, 442, 496.

ZAFRA, Bartolomé de, 138, 375; *est.*, 207.

ZAMORA, Andrés de, 1.038.

- ZAMORA, Bartolomé de, 348; *vº. de La Gomera*, 419.
- ZAMORA, Juan de, *mercader*, 1.588, 1.598, 1.648; *tonelero*, 233, 753, 775, 781, 1.129, 1.714; *vº.*, 661.
- Zamorana, La, 35, 1.555.
- ZAPATA, Juan, 82, 300, 316, 380, 384, 413, 474, 480, 530, 616, 640, 658, 737, 757, 794, 855, 866, 895, 930, 950, 996, 1.086, 1.190, 1.192, 1.193, 1.233, 1.329, 1.400, 1.404, 1.464, 1.480, 1.554, 1.582, 1.665, 1.716; *vº.*, 503, 527, 629, 654, 759, 870, 898, 899, 949, 1.130, 1.477, 1.481, 1534.
- ZAPATERO, Francisco, 1.211.
- ZAPATERO, Juan, 1.462, 1.463.
- zapateros*, 120, 279, 365, 466, 499 565, 595, 601, 620, 642, 643, 718, 756, 762, 801, 809, 817, 854, 906, 991, 1.033, 1.082 1.125, 1.216, 1.228, 1.230, 1.244, 1.249, 1.339, 1.382, 1.456, 1.557, 1.564, 1.702.
- zapatos*, 685, 1.033; *nuevos*, 935.
- ZARCO, Francisco, *vº. de Sevilla*, 64.
- ZARCO, Juan, 422; *est.*, 449.
- zarzales*, 608.
- zoca o soca*, 1.156, 1.759.
- ZORROZA, Juan de, 1.212, 1.408.
- zumaque*, 365, 984, 985, 988, 991, 992, 993, 1.004, 1.244.
- zurrador*, 933, 984, 985.



